EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ORDENANZA
Nro. CPG-ORD-015-2024

DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Año III - Nº 2170 - 661 páginas
Quito, viernes 7 de marzo de 2025

Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-015-2024

El H. Consejo Provincial del Guayas

Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"*;

Que, el numeral 1 e inciso in fine del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales"*;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;

Que, el artículo 272 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: 1. Tamaño y densidad de la población. 2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados. 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. 4. El número de kilómetros existentes, planificados y proyectados de vías rurales correspondientes al territorio y jurisdicción del gobierno autónomo descentralizado provincial."*;

Que, el artículo 273 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. (...)"*;

Que, los literales a), e) e i) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que: *"Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado*

provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...) i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial (...)";

Que, el literal g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación (...)";*

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";*

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: *"Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";*

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre el Anteproyecto de presupuesto dispone que: *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";*

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por lo asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de*

dicho organismo se adjuntará o la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con lo asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre las cuales figurarán los relativos o los aumentos o disminuciones en las esto naciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. (...)";*

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";*

Que, el articulo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias (...)";*

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo*

descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

Que, conforme consta en Acta de la Sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de fecha 18 de octubre de 2024, la Asamblea resolvió por unanimidad aprobar las prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025, conforme a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DFIN-2024-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2024, la Dirección Provincial Financiera realizó la entrega a la Prefecta Provincial del Guayas, el informe del Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, con los respectivos documentos de soporte;

Que, conforme consta en Acta de la Sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de fecha 28 de octubre de 2024, la Asamblea resolvió por unanimidad aprobar y manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el anteproyecto de presupuesto de la Prefectura del Guayas 2025, de conformidad con lo que dispone el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante memorando Nro. PCG-PG-2024-0758-M, de fecha 30 de octubre de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas realizó la entrega al Secretario General del H. Consejo Provincial del Guayas, el proyecto definitivo del Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 acompañado de los informes y documentos correspondientes;

Que, el 20 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto del H. Consejo Provincial del Guayas, emitió el informe favorable correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2024, el Pleno del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, aprobó en primer debate el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025;

Que, en Sesión Ordinaria del 09 de diciembre de 2024, el Pleno del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, aprobó en segundo debate el Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 por USD$252´637.114,28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 47 letras a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Pleno del H. Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial,

RESUELVE:

Expedir la "**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**"

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Presupuesto del Gobierno Provincial del Guayas, para el **ejercicio fiscal del año 2025**, por un monto total de USD$252´637.114,28 (Doscientos cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento catorce 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La responsabilidad de la ejecución del presupuesto corresponde a la Prefecta, Viceprefecto, las Coordinaciones, las Direcciones y Unidades responsables de las actividades, programas y proyectos.

SEGUNDA.- El control y evaluación del POA institucional, que incluye el Plan Anual de Inversiones, estará a cargo de la Coordinación General de Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Planificación.

La información de la ejecución estará a cargo de la Dirección Provincial de Planificación y Dirección Provincial Financiera.

TERCERA.- Autorizar a la Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra, o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantenga el monto presupuestario aprobado en la presente Ordenanza, de conformidad a la normativa aplicable.

CUARTA.- La Dirección Provincial Financiera efectuará las transferencias a las empresas públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, previa solicitud de aquellas, a la que se acompañará el cronograma de desembolsos programados y de acuerdo a la disponibilidad de flujo de caja de la Prefectura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 09 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Guayas y más medios de difusión institucionales, así como su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

Abg. José Gálvez Valderrama
Secretario del H. Consejo Provincial del Guayas

Certificación:

Certifico que la presente: **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025"**, fue discutida y aprobada por el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en dos debates, en sesiones ordinarias del 22 de noviembre de 2024 y 09 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2024

Abg. José Gálvez Valderrama
Secretario del H. Consejo Provincial del Guayas

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



Índice de Tablas

Tabla 1 Resumen del cumplimiento del marco legal vigente .....
Tabla 2 Ingresos por Tipo: Codificado y Devengado a sept. 2024, Proforma 2025 y variación.....
Tabla 3 Ingresos Corrientes (Proforma 2025).....
Tabla 4 Ingresos de Capital (Proforma 2025) .....
Tabla 5 Ingresos de Financiamiento (Proforma 2025).....
Tabla 6 Comparativo de la Distribución de Gastos: Codificado a septiembre de 2024 vs Proforma 2025 .....
Tabla 7 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Desarrollo Productivo 2025.....
Tabla 8 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Infraestructura 2025 ..
Tabla 9 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Infraestructura 2025 ..
Tabla 10 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje Social 2025 ..
Tabla 11 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje de Turismo y Ambiente 2025.....
Tabla 12 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje de Gestión Operativa 2025 .....
Tabla 13 Cumplimiento de Art. 198 COOTAD.....
Tabla 14 Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados. .....
Tabla 15 Grupos de atención prioritaria 2025 .....

INTRODUCCIÓN

En Guayas, EL CAMBIO *si se ¡siente!*



Introducción

El Artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) establece que: "*...Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.*

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes."

Por su lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de la formulación del Presupuesto Institucional regula las actividades y fechas para su construcción.

Conforme el Artículo 235 del COOTAD señala que la Dirección Financiera deberá realizar la estimación provisional de ingresos hasta el 30 de julio, por lo que con memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1391-M de 30 de julio de 2024, la Directora Financiera remite a la Máxima Autoridad Institucional, el **informe sobre estimación de ingresos provisionales** para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Sobre la base del Artículo 237 del COOTAD, la Dirección Financiera mediante varios memorandos solicitó a las direcciones, encargadas de gestionar los ingresos respectivos, se establezca el cálculo definitivo de los ingresos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. Las respuestas a esta solicitud la realizaron las Direcciones de la Prefectura mediante el mismo medio.

Con la entrega de la información antes mencionada, la Dirección Financiera elaboró el **Informe Nro.PCG-DF-003A-2024-I** sobre los ingresos definitivos para la preparación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

El 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación remitió el **Plan Operativo Anual 2025 (POA),** mediante memorando Nro. PCG-DPI-2024-0721-M de conformidad con el Artículo 239 del COOTAD.

Adicionalmente, con el objetivo de obtener una proyección más precisa del flujo de caja al cierre del ejercicio fiscal 2024, se solicitó a las direcciones de la Prefectura del Guayas, mediante correo electrónico, la proyección de ejecución de gastos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024. Las respuestas a esta solicitud fueron enviadas por las direcciones de la Prefectura a través del mismo medio.

Con los mencionados insumos proporcionados por las unidades ejecutoras de la Prefectura y realizados los respectivos análisis se estimó que el saldo en caja al cierre del **ejercicio fiscal 2024**, ascendería a **USD 25.620.587,40.**

Finalmente, la Dirección Financiera ha realizado las correspondientes evaluaciones, análisis y validaciones concluyendo que el Presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a **USD 252.637.144,28**, basado en los programas, proyectos, actividades de las dependencias y en los servicios que brindará el Gobiernos Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

De acuerdo con el Artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Anteproyecto de Presupuesto se calcula sobre la base los ingresos y de las previsiones de gastos y se presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el **20 de octubre**, por lo que a través de este documento se da cumplimiento.

Conforme el literal i) del Art.47 del **COOTAD**, las Empresas Públicas que pertenecen a la Prefectura del Guayas han dado cumplimiento al enviar sus presupuestos y planes operativos anuales del 2025, con los siguientes documentos:

- **Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P.**: Mediante memorando Nro.EP.DPIG-GG-2024-0092-M de 30 de septiembre de 2024, la Gerente General de esta empresa pública informó que el presupuesto para el año 2025 ascendería a USD1.750.371,89, de los cuales, USD1.230.290,49 será financiado por parte de esta Prefectura, en función de su ejecución. Cabe indicar que se ha considerado una asignación inicial de USD500.000,00, la diferencia estará sujeta a revisión y de acuerdo a los indicadores de gestión. La respectiva Acta del Directorio es parte de los anexos de este documento.

- **Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS**, mediante memorando Nro.EP-CG-GG-2024-0313 de 30 de septiembre de 2024 el Gerente General remite el anteproyecto del Presupuesto 2025. Con Oficio Nro.EP-GG-GFE-2024-0161 de 30 de octubre de 2024 informó que, el Directorio de la Empresa, a través de Resolución Nro. 003-DIR-CNTSTG-2024-3 conoció y aprobó la proforma presupuestaria 2025, cuyo presupuesto asciende a USD1.889.229,65, de los cuales, USD1.000.000,00 será financiado por parte de esta Prefectura. La respectiva Acta del Directorio es parte de los anexos de este documento.

CAPÍTULO I:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- ✓ INGRESOS
- ✓ EGRESOS

En Guayas, EL CAMBIO *¡sí se siente!*



Capítulo I.

Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025

1. Principios Presupuestarios

Los Principios Presupuestarios son fundamentales para unKJ.0L1MNJa0 gestión adecuada de los recursos públicos y para garantizar una ejecución transparente y eficiente del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

El Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2025 del GAD Provincial del Guayas se rige bajo los siguientes principios:

Universalidad: Este principio establece que todo ingreso y gasto relacionado con la gestión de los recursos públicos debe incluirse en el presupuesto. Es decir, ningún ingreso o gasto debe quedar fuera del presupuesto y no será posible compensar entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el Presupuesto.

Unidad: Este principio se refiere al conjunto de ingresos y gastos de la entidad que debe presentarse de forma consolidada y bajo un esquema estandarizado. No puede haber presupuestos parciales ni extraordinarios.

Programación: Este principio establece que el presupuesto debe ser planificado y estructurado en programas y proyectos. Esto permite una mejor gestión de los recursos, ya que se puede establecer una relación entre los costos y beneficios de cada programa y proyecto para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: Este principio señala que el presupuesto debe estar balanceado y contemplar ingresos y gastos de manera equitativa, evitando así el déficit. Además, se debe garantizar la estabilidad del presupuesto en el corto, mediano y largo plazo.

Eficiencia: Bajo este principio se establece que el presupuesto debe permitir la realización adecuada de los programas y proyectos, con la utilización óptima de los recursos a disposición.

Los recursos del presupuesto se gestionarán en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad.

Eficacia: Este principio implica que los programas y proyectos deben ser evaluados en relación a su capacidad de cumplir las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Transparencia: Este principio es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. La transparencia debe estar presente en todas las etapas del proceso presupuestario, desde la elaboración hasta la ejecución y evaluación. El Presupuesto de la Prefectura del Guayas será de conocimiento público.

Especificación: El presupuesto deberá ser detallado y específico en cuanto a las partidas de ingresos y gastos. Se establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse. No se puede gastar más allá del techo asignado.

Flexibilidad: La flexibilidad presupuestaria implica la capacidad de ajustar y reasignar los recursos de acuerdo con las necesidades y prioridades cambiantes, conforme el marco legal vigente. Esto permite adaptarse a situaciones imprevistas o emergencias.

Legalidad: Este principio establece que el presupuesto debe ajustarse a las normas y leyes vigentes. Los ingresos y gastos deben estar debidamente autorizados y respaldados por la legislación correspondiente.

Sostenibilidad: El enfoque de sostenibilidad presupuestaria implica tomar en cuenta aspectos económicos, sociales y ambientales a largo plazo. El presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazo, que permitan generar equilibrios como resultado de la gestión.

El presupuesto debe ser capaz de financiar las políticas y programas en un marco de equilibrio entre crecimiento económico, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Responsabilidad: Este principio se refiere a la obligación de gestionar y utilizar los recursos públicos de manera responsable y ética. Implica rendición de cuentas y transparencia en la gestión financiera.

Participación ciudadana: Este principio promueve la participación activa de los ciudadanos en el proceso presupuestario, conforme lo determinado en el COOTAD referente a la construcción del Presupuesto Participativos en su artículo 304. Involucrar a la sociedad en la formulación y seguimiento del presupuesto contribuye a una mayor legitimidad y eficacia en la asignación de recursos.

Control y evaluación: Bajo este principio se busca asegurar un seguimiento constante del presupuesto y la evaluación de los resultados obtenidos. El control y la evaluación permiten identificar posibles desviaciones, corregir errores y mejorar la gestión presupuestaria.

2. Cumplimiento de la Base Legal

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas tomó en consideración la base legal constante en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP y su Reglamento. En la Tabla 1 se presenta un resumen del cumplimiento de los artículos respectivos de las citadas leyes.

Tabla 1 Resumen del cumplimiento del marco legal vigente

Norma	Lineamientos	Cumplimiento	Norma	Lineamientos	Cumplimiento
COOTAD, Art. 220	La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el COOTAD, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.	✓	COOTAD, Art. 3, Art. 50, Art. 238, Art. 304 COPLAFIP, Art. 8 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Art. 67	Participación ciudadana en la priorización del gasto. Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea, local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.	✓
COOTAD, Art. 221	El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.	✓	COOTAD, Art. 239 COPLAFIP, Art. 98, 99, 100, 101, 116	Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.	✓
COOTAD, Art. 222	Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.	✓	COOTAD, Art. 241 LOTAIP, Art. 2	El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución se adjuntará al legislativo.	✓
COOTAD, Art. 223, 224, 225, 226, 227	Preparación de Ingresos: Títulos para los ingresos presupuestarios, formas de clasificación de ingresos, capítulos básicos de ingresos tributarios, clasificación de ingresos no tributarios, clasificación de empréstitos.	✓	COOTAD, Art. 242	La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento.	✓
COOTAD, Art. 228, 229, 230, 231, 232	Preparación de Gastos: Agrupamiento del gasto, Unidades de Asignación, Áreas, Clasificación de gastos, Eliminación de Programas.	✓	COOTAD, Art. 243	El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.	✓
COOTAD, Art. 233, 234	Preparación del Plan Operativo Anual y Presupuesto: Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.	✓	COOTAD, Art. 249	No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.	✓
COPLAFIP, Art. 60	Priorización de programas y proyectos de inversión, en el Plan Anual de Inversión, "3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley".	✓	COOTAD, Art. 267	Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente.	✓

3. Ingresos

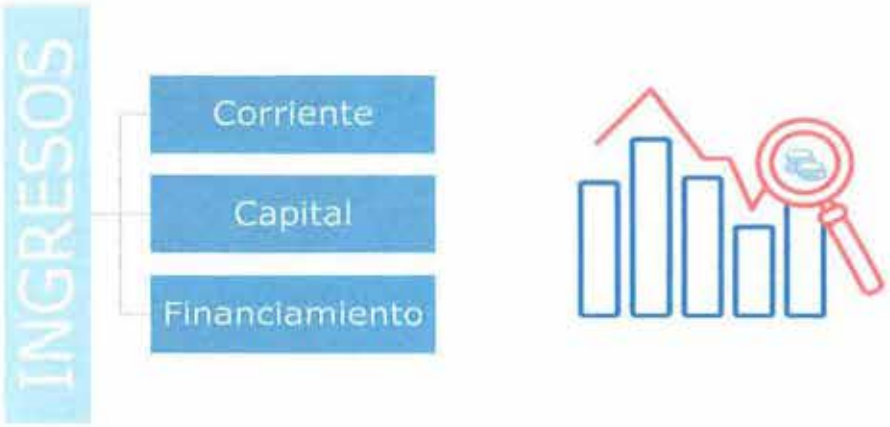
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su Art. 171 establece que son recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados los siguientes:

a) Ingresos propios de la gestión;
b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
e) Recursos provenientes de financiamiento.

Por otra parte, el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a la Clasificación de los Ingresos señala que: *"los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística".*

3.1 Estructura Presupuestaria de Ingresos

Los Ingresos del presupuesto de una entidad pública, de acuerdo con el ***"Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público"*** emitido por el **Ministerio de Economía y Finanzas**, se clasifican en:



Considerando lo antes señalado, a continuación, se definen los Ingresos de la Prefectura del Guayas:

Los **Ingresos Corrientes** del GAD Provincial del Guayas son ingresos propios que provienen de impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, las rentas de inversiones y multas, los de ventas de activos no financieros y la recuperación de inversiones, entre otros ingresos, los que a su vez se clasifican en tributarios y no tributarios.

Los **ingresos tributarios** se dividen en los siguientes:

I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Los **ingresos no tributarios** se clasifican en:

I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); Utilidades provenientes del dominio comercial;
b) Utilidades provenientes del dominio industrial;
c) Utilidades de inversiones financieras; y,

d) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:
a) Asignaciones fiscales;
b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
c) Transferencias del exterior.

III.- Venta de activos, con lo siguiente:
a) De bienes raíces; y,
b) De otros activos.

IV.- Los Ingresos varios, que comprenderán los que no figuran en ninguno de los grupos anteriores incluidas las donaciones.

Los **Ingresos de Capital**, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, provienen de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc., ventas de intangibles, recuperación de inversiones, y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones. Estos fondos son destinados a la ejecución de proyectos de inversión, adquisiciones de bienes de capital, etc.

Para esta Prefectura, entre sus ingresos más destacados están las **Transferencias o donaciones de capital e inversión**, que comprenden los recursos recibidos por el Modelo de Equidad Territorial y donaciones o fondos no reembolsables de entidades no Gubernamentales; estos ingresos sirven expresamente para financiar los gastos de capital e inversión como: proyectos de construcción vial, riego, productivos, de desarrollo comunitario, ciencia y tecnología, entre otros.

Además, forman parte los denominados **Ingresos de Financiamiento** o **Financiamiento Público** que constituyen otras fuentes de fondos obtenidos por el GAD Provincial del Guayas, por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, saldos de caja de la entidad, la captación de créditos obtenidos por organismos del Estado y/o recursos de fuentes de financiamiento externa, que permitirán financiar prioritariamente programas o proyectos de inversión, entre otros rubros.

El Presupuesto de Ingresos de la Prefectura del Guayas para el ejercicio fiscal 2025 ha sido estimado en **USD 252.637.144,28,** experimentando una disminución del 8,43% respecto de la Proforma Presupuestaria del 2024 y de un 14.51% en comparación con el presupuesto codificado a septiembre de 2024. Esta reducción se explica principalmente por dos factores:

- **Menor proyección en "Saldos disponibles":** Se espera una mejor ejecución presupuestaria en el ejercicio actual, lo cual disminuye la cantidad de recursos disponibles para el próximo año.

- **Disminución en la estimación del Modelo de Equidad Territorial:** La proyección de recursos provenientes de este modelo se ha proyectado disminuirla debido a una desaceleración económica del país provocada por el aumento de la inseguridad, crimen organizado, disrupciones en la producción de petróleo, crisis energética, eventos climáticos y la incertidumbre política.

Cabe indicar que, estas proyecciones se sustentan en los datos financieros (Contabilidad, Tesorería, Rentas y Presupuesto), así como en la información remitida por las diferentes áreas de la Institución, como lo son: la Dirección de Gestión Ambiental (Tasas, Multas, Patentes, etc.), Dirección de Concesiones (Ingresos por peajes concesionados), y otras áreas que proyectan multas por incumplimiento de contratos, que si bien no se percibe un ingreso en caja, se considera el valor que se deja de pagar en la planilla de los contratos de la Dirección de Obras Púbicas y Dirección de Riego, Drenaje y Dragas.

En la Tabla 2, se presenta la distribución de los ingresos clasificados por su tipo, tanto del presupuesto codificado y devengado a septiembre de 2024, y; los nuevos techos de ingresos de la Proforma 2025:

Tabla 2 Ingresos por Tipo: Codificado y Devengado a sept. 2024, Proforma 2025 y variación

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO SEPT 2024 (USD)	DEVENGADO SEPT 2024 (USD)	PROFORMA 2025 (USD)	DIFERENCIA COD SEPT 2024 VS PROFORMA 2025 (USD)	VARIACIÓN (%)
1000000000	CORRIENTES	50.907.047,03	36.755.202,98	45.538.127,55	- 5.368.919,48	-10,55%
2000000000	DE CAPITAL	108.343.398,74	76.671.250,10	100.306.012,02	- 8.037.386,72	-7,42%
3000000000	DE FINANCIAMIENTO	136.283.435,94	53.258.957,57	106.793.004,71	- 29.490.431,23	-21,64%
	TOTAL	**295.533.881,71**	**166.685.410,65**	**252.637.144,28**	**- 42.896.737,44**	**-14,51%**

Fuente de Información: *Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).*

La Tabla 2 muestra una disminución general en los ingresos proyectados para el 2025, siendo el grupo de financiamiento el más afectado con una reducción del **21,64%.**

Esta contracción se debe principalmente a que las cuentas pendientes por cobrar han disminuido como resultado de la gestión de recuperación de las mismas, además la modalidad de contratación con financiamiento del sector privado no financiero no se ha considerado para el periodo 2025, porque se ha priorizado el financiamiento con los organismos multilaterales; y, el saldo en caja disminuirá al cierre del ejercicio 2024 debido a que esta Administración está honrando las deudas adquiridas.

Los ingresos corrientes experimentan reducciones en el presupuesto 2025, debido a que en el año 2024 se recibieron Bonos del Estado de Deuda Interna los que a su vez generaban intereses, los cuales fueron utilizados para el pago a proveedores, mientras tanto, para el año 2025 no se proyecta recibir estos bonos.

Los ingresos corrientes presentan una disminución del 10,55% porque se prevé una reducción que tendrá la asignación de la cuota por Modelo de Equidad Territorial para el ejercicio fiscal 2025 y además no se estima saldos de títulos valores, por lo que no se tendría ingresos por intereses.

A continuación, se detallará la composición por cada grupo ingresos con sus respectivos montos presupuestados para el 2025.

3.1.1 Ingresos Corrientes

En la Tabla 3, se presentan los **Ingresos Corrientes** proyectados para el **Ejercicio Fiscal 2025**:

Tabla 3 Ingresos Corrientes (Proforma 2025)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO SEPT 2024 (USD)	DEVENGADO SEPT 2024 (USD)	PROFORMA 2025 (USD)	DIFERENCIA COD SEPT 2024 VS PROFORMA 2025 (USD)	VARIACIÓN (%)
1100000000	IMPUESTOS	32.895,90	26.569,95	33.395,90	500,00	1,52%
1300000000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.684.250,93	1.250.246,17	1.701.555,58	17.304,65	1,03%
1400000000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES	9.000,00	7.500,00	15.000,00	6.000,00	66,67%
1700000000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.691.600,15	2.210.277,50	809.170,92	- 1.882.429,23	-69,94%
1800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	46.273.828,67	33.094.823,18	42.954.005,15	- 3.319.823,52	-7,17%
1900000000	OTROS INGRESOS	215.471,38	165.786,18	25.000,00	- 190.471,38	-88,40%
TOTAL		**50.907.047,03**	**36.755.202,98**	**45.538.127,55**	**- 5.368.919,48**	**-10,55%**

Fuente de Información: *Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).*

Para el Ejercicio Fiscal 2025 se ha estimado el valor de **USD45.538.127,55** como **Ingresos Corrientes** distribuidos en: impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y otros ingresos.

En comparación con el codificado de septiembre de 2024, se espera una disminución del **10,55%** en los ingresos de este grupo, lo que representa **USD5.368.919,48** Esta reducción se atribuye principalmente al grupo de **"Transferencias o donaciones corrientes"** como consecuencia al ajuste que se prevé tener para el año 2025, conforme lo manifestado en párrafos anteriores.

11 - Impuestos

Este ingreso se genera por el cobro de Alcabalas por las trasferencias de dominio de bienes inmuebles cantonales. (Recaudados en ventanilla de la Institución o por las Notarías del Guayas); acorde al Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que en el Artículo 180 establece: *"Impuestos de beneficio provincial. - Además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, éstos serán beneficiarios de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas."*, del cual se espera un incremento del **1,52%.**

13 – Tasas y Contribuciones

En estos ingresos se consideran aquellos permisos, registros y licencias ambientales, conforme lo establece la Ordenanza para los procesos relacionados con la Regularización Ambiental, con el control y seguimiento ambiental en la Provincia del Guayas (Gaceta No. 71 Art. 113, del 06 de febrero del 2020) y el Acuerdo Ministerial No. 083-B del Ministerio de Ambiente.

Entre las tasas que se recaudan constan: auditorías e informes de gestión y monitoreo ambiental e inspecciones de control y seguimiento, emisión de licencia ambiental para proyectos ex antes de mediano impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex antes de alto impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex post de mediano impacto, emisión de licencia ambiental para proyectos ex post de alto impacto, entre otros conceptos reportados y gestionados en cuanto a su recaudación por la Dirección de Gestión Ambiental – Comisaría Provincial de Ambiente.

Un rubro significativo en este grupo de ingresos es el cobro de peajes de las Concesiones Viales, es así que, la Prefectura del Guayas cuenta con contratos de concesiones suscritos con las empresas CONORTE S.A. y CONCEGUA S.A., por trece (13) peajes ubicados en Yaguachi, Chivería, Colimes, Guayas Norte, Samborondón, La Cadena, Pan, Daule, Puerto Inca, Tambo, Boliche, El Triunfo, Naranjito y Milagro. Licitación No. 001-PG-1997 CONORTE S.A. (Grupo Uno) y CONCEGUA S.A. (Grupo Dos), firmada el 20 de octubre de 1998.

Por tanto, el rubro de "Tasas y Contribuciones" ha sido presupuestado por **USD1.701.555,58** que representa un aumento del **1,03%** respecto al codificado de septiembre de 2024.

14 – Ventas de Bienes y Servicios de Ingresos Operativos de Entidades del Sector Público

Se ha considerado para este ingreso el valor de **USD15.000,00** correspondiente a los servicios técnicos especializados proveniente de la facilitación de procesos de participación social.

17 – Rentas de Inversiones y Multas

En cuanto a las rentas de inversiones y multas donde se registran los intereses y comisiones de los Títulos y Valores, se proyecta un ingreso de **USD809.170,92,** correspondiente a la proyección de otros intereses por mora, infracción a ordenanzas provinciales e incumplimiento de contratos.

Si realizamos una comparación con el codificado a septiembre de 2024, se evidencia que en este ejercicio fiscal se mantienen vigentes Bonos del Estado, los cuales generan intereses semestrales, sin embargo, para el año 2025 no se proyecta percibir estos ingresos por cuanto el saldo nominal de estos bonos serán destinados para pagar a proveedores y contratistas durante el presente ejercicio fiscal.

18 – Transferencias o Donaciones Corrientes

Es un rubro cuyo aporte al Presupuesto de Ingresos de la Prefectura del Guayas es significativo y corresponden a las transferencias que realiza el Gobierno Central a través del Modelo de Equidad Territorial – MET, así como las transferencias por concepto de la competencia de riego y drenaje, esta competencia se enfoca en planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, de acuerdo con el R.O. No. 509 de 09 de agosto de 2011; en este grupo se estima un ingreso por el valor de **USD42.954.005,15**

Respecto de este ingreso, el COOTAD señala:

> El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, determina:
>
> ***"...Art. 192.- Monto total a transferir.*** *- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.*

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales (...).

Art. 198.- Destino de las transferencias. - *Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado..."*



Como se indicó anteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido el nuevo acuerdo ministerial con la liquidación del tercer cuatrimestre del MET, sin embargo, debido a la desaceleración económica generalizada, caracterizada por la inseguridad y los cortes de energía eléctrica. Para estimar estos ingresos, se ha utilizado un promedio de los valores de los dos primeros cuatrimestres. Esta metodología busca reflejar una proyección más realista, considerando las condiciones económicas actuales.

19 – Otros Ingresos

En este rubro se registran ingresos por concepto de Ejecución de Garantías y otros no especificados, proyectándose para el año 2025 un valor de **USD25.000,00.**

3.1.2 Ingresos de Capital

Los **ingresos de capital** proyectados para la Proforma del Presupuesto Institucional 2025 ascienden a **USD100.306.012,02** y se desglosan como se resume en la Tabla 4:

Tabla 4 Ingresos de Capital (Proforma 2025)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO SEPT 2024 (USD)	DEVENGADO SEPT 2024 (USD)	PROFORMA 2025 (USD)	DIFERENCIA COD SEPT 2024 VS PROFORMA 2025 (USD)	VARIACIÓN (%)
2800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	108.343.398,74	76.671.250,10	100.306.012,02	- 8.037.386,72	-7,42%
TOTAL		**108.343.398,74**	**76.671.250,10**	**100.306.012,02**	**- 8.037.386,72**	**-7,42%**

Fuente: *Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).*

En los ingresos de capital se registran las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales provenientes de las asignaciones establecidas en leyes y decretos. Así también se registran los ingresos

por donaciones de cooperantes provenientes de organismos No Gubernamentales, etc.

28 – Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión

En este grupo de ingresos se encuentran proyectados los siguientes ítems:

- Transferencias para el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
- Asignaciones por Modelo de Equidad Territorial – MET.

El rubro más significativo en este ingreso corresponde a las transferencias del Gobierno Central por Modelo de Equidad Territorial – MET, para los **ingresos de capital** se ha considerado el monto de **USD99.197.263,42**, que corresponde al 70% de estas asignaciones en cumplimiento de la ley.

Debido a la desaceleración económica generalizada, caracterizada por la inseguridad y los cortes de energía eléctrica por la que atraviesa el país, para la estimación de las transferencias del MET de la Proforma 2025, se ha proyectado un menor valor con relación al 2024, del menos 9,2% del componente B (monto variable) del Modelo de Equidad Territorial, a fin de ser conservadores y tratar de asegurar que el presupuesto no presente déficits fiscales.

En el caso de la competencia de riego y drenaje, los valores son fijos, por lo que se ha mantenido el mismo valor para el 2025, alcanzando los **USD1.028.748,60.**

Es necesario indicar que el nivel de fluctuación que presentan las transferencias por parte del Gobierno Central, la alta dependencia de los GAD sobre las mismas y la poca capacidad de generar ingresos propios, son determinantes para planificar la garantía de tres factores: (i) la garantía servicios y de derechos, (ii) el fortalecimiento y priorización de las fuentes de ingresos propios, y (iii) la sostenibilidad de los mismos en el tiempo.



3.1.3 Ingresos de Financiamiento

Constituyen fuentes de recursos obtenidos de créditos de deuda pública externa e interna para financiar programas o proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de créditos, saldos de ejercicios anteriores, cuentas por cobrar, anticipos no amortizados de bienes, obras y servicios, entre otros.

Para la presente Proforma Institucional 2025 se ha estimado por ingresos de financiamiento un valor total de **USD106.793.004,71**, que con respecto a septiembre de 2024 presenta una disminución del **21,64%,** debido principalmente a la proyección de saldo de caja y a las cuentas pendientes por cobrar durante el 2025. No obstante, para los recursos provenientes del financiamiento público se ha

estimado un incremento del 243% respecto del 2024, como resultado de la concreción de los créditos con los multilaterales.

En la Tabla 5 se puede apreciar el detalle y resumen de los ingresos por financiamiento.

Tabla 5 Ingresos de Financiamiento (Proforma 2025)

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	CODIFICADO SEPT 2024 (USD)	DEVENGADO SEPT 2024 (USD)	PROFORMA 2025 (USD)	DIFERENCIA COD SEPT 2024 VS PROFORMA 2025 (USD)	VARIACIÓN (%)
3600000000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	11.478.047,30	565.322,25	39.377.438,58	27.899.391,28	243,07%
3700000000	SALDOS DISPONIBLES	61.488.437,08	-	25.620.587,40	- 35.867.849,68	-58,33%
3800000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.316.951,56	52.693.635,32	41.794.978,73	- 21.521.972,83	-33,99%
TOTAL		**136.283.435,94**	**53.258.957,57**	**106.793.004,71**	**- 29.490.431,23**	**-21,64%**

Fuente de Información: *Cédula Presupuestaria Ingresos (SGP Institución).*

36 – Financiamiento Público

La inversión pública en infraestructura tiene un impacto significativo en el crecimiento económico. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cada dólar invertido en infraestructura puede generar un retorno de hasta tres dólares en términos de crecimiento económico. La formación bruta de capital fijo, que incluye la inversión en infraestructura, es uno de los principales motores del crecimiento económico. Esta inversión aumenta la capacidad productiva de la economía, mejora la productividad y fomenta la competitividad.

Un estudio realizado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) en México encontró que la inversión pública en infraestructura contribuye significativamente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). En particular, la inversión en infraestructura vial puede reducir los costos de transporte, mejorar la conectividad y facilitar el comercio.

Pese a lo señalado, la realidad de los países de América Latina y el Caribe muestra que los bajos niveles de inversión son insuficientes para cerrar las brechas de infraestructura y no son capaces por sí mismos de sostener la tasa de crecimiento de mediano plazo. Se generan, entonces, restricciones por el lado de la oferta que inciden negativamente en el crecimiento futuro.

Por lo que, el endeudamiento público para financiar proyectos de infraestructura puede ser una estrategia adecuada, especialmente cuando los beneficios económicos y sociales de los proyectos superan los costos del endeudamiento. Los préstamos de instituciones multilaterales, como el Banco Mundial, suelen tener condiciones favorables y pueden proporcionar los recursos necesarios para proyectos de gran envergadura.

Un análisis del Fondo Monetario Internacional (FMI) sugiere que el endeudamiento para financiar inversiones productivas puede ser sostenible si se gestiona adecuadamente. La clave es asegurar que los proyectos financiados generen suficientes beneficios económicos para cubrir los costos del endeudamiento. Además, la inversión en infraestructura puede tener efectos multiplicadores, estimulando la actividad económica y aumentando los ingresos fiscales, lo que a su vez puede ayudar a reducir la deuda pública a largo plazo.

La Prefectura del Guayas, tras un riguroso proceso logró acceder a créditos con condiciones financieras favorables, con las siguientes entidades:

El Banco de Desarrollo del Ecuador otorgó el financiamiento para la Adquisición de 37 maquinarias y equipos pesados, los mismos que se destinarán para incrementar y fortalecer la capacidad de respuesta de la institución ante los requerimientos de las comunidades rurales para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías, así como las obras de riego y drenaje. El monto del financiamiento asciende a USD4.999.987,66, para el presupuesto del 2025 se considerarán **USD2.499.993,82.**

La Corporación Andina de Fomento – CAF ha aprobado un financiamiento por hasta USD50.000.000,00 para la ejecución del "**Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social"** de la Provincia del Guayas que incluye los siguientes componentes: 1.- Repotenciación y Ampliación de Superficies Agrícolas irrigadas y proyectos integrales, 2.- Estudios, Fiscalización y otros, 3.- Fortalecimiento Institucional que para el ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado un ingreso **USD16.303.294,76**, conforme la programación del programa presentado por la Unidad Ejecutora.

Por otra parte, el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento – BIRF ha aprobado un financiamiento por hasta USD100.000.000,00 para la ejecución del "**Proyecto de Vías Rurales Resilientes**" de la Provincia del Guayas que incluye los siguientes componentes: 1.- Construcción y Rehabilitación de Carreteras Rurales, 2.- Gestión de Proyectos y Desarrollo de Capacidades, 3.- Respuesta de Emergencia para Contingencia (CERC) que para el ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado un ingreso de **USD20.574.150,00**, conforme la programación del proyecto presentado por la Coordinación de Infraestructura.

Cabe indicar que, si no se hubieran gestionado estos financiamientos, el Presupuesto Institucional para el 2025 había alcanzado los USD213,3 millones, es decir, se tendría una reducción del 28% con relación al Presupuesto Codificado 2024.

37 – Saldos Disponibles

Los **"Saldos Disponibles"** al 31 de diciembre de 2024 se han proyectado en base a la planificación de los pagos a realizarse hasta finalizar el presente ejercicio fiscal, situándose en **USD25.620.587,40**. Este valor corresponde a los compromisos adquiridos en el año 2024 que no lograrían ser pagados. De acuerdo con el COPLAFIP, estos excedentes serán incorporados al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

38 – Cuentas Pendientes por Cobrar

En este rubro se registran los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior. Para la proforma del ejercicio fiscal 2025 se ha estimado en **USD41.794.978,73**, que frente al codificado de septiembre de 2024 de USD63.316.951,56 existe una reducción de **USD21.521.972,83,** equivalente al **33,99%,** gracias a gestión realizada para la recuperación de cuentas por cobrar que se mantenía con el Gobierno Central, por lo tanto, solo queda registrar para el 2025 la cuota por Modelo de Equidad Territorial del mes de diciembre de 2024, de corriente e inversión, la competencia de riego del mes de diciembre de corriente e inversión, valores pendientes de IVA, saldo pendiente de FINGAD II y anticipos de proveedores y contratistas de años anteriores.

4. Egresos

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** en la Sección III DE LOS GASTOS señala que:

"Art. 228.- Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 229.- Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas. proyectos y actividades.

Art. 230.- Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

a) *Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;*
b) *Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;*
c) *Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;*
d) *Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno: y,*
e) *Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.*

Art. 231.- Clasificación. - Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, clasificarán sus gastos."

4.1 Estructura Presupuestaria de Egresos

El Art. 86 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *"Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorio para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros, (...)"*

Los clasificadores presupuestarios son un instrumento que sustentan el origen y naturaleza de los recursos, de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, para la formulación de las proformas institucionales, lo que permite una correcta identificación, registro y administración de los fondos públicos, tanto en la formulación como en la ejecución.

Los grupos de gastos se dividen de la siguiente manera:

- **5 - Gastos Corrientes**
  - ✓ 51-Egresos en personal
  - ✓ 53-Bienes y servicios de consumo
  - ✓ 56-Egresos financieros
  - ✓ 57-Otros Egresos corrientes
  - ✓ 58-Transferencias o Donaciones Corrientes

- **7 - Gastos de Inversión**
  - ✓ 71-Egresos en personal para inversión
  - ✓ 73-Bienes y servicios para inversión
  - ✓ 75-Obras públicas
  - ✓ 77-Otros Egresos de inversión
  - ✓ 78-Transferencias o Donaciones para Inversión

- **8 - Gatos de Capital**
  - ✓ 84-Bienes de Larga Duración

- **9 – Aplicación del Financiamiento**

  9.1 - Amortización de la Deuda Pública
  - ✓ 96-Amortización Deuda Interna

  9.2 – Pasivo Circulante
  - ✓ 97-Deuda Flotante

  9.3 - Otros Pasivos
  - ✓ 99-Obligaciones no Reconocidas ni Pagadas de Ejercicios Anteriores

4.2 Estructura Programática

La estructura programática es un conjunto de categorías que permite ordenar de manera coherente los recursos físicos y financieros necesarios para alcanzar los diversos tipos de bienes y servicios intermedios y finales que contribuyen a la obtención de los resultados previstos en los planes y programas de la institución.

Dicha estructura está compuesta por programa, subprograma, proyecto, actividad, ítem, geográfico, fuente, organismo y correlativo, es por esto que se elaboró la matriz de presupuesto con la estructura programática que se iba a utilizar para el anteproyecto 2024.

Con Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-006-2023 de 24 de noviembre de 2023 se sanciona el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

La Dirección Financiera en el mes de diciembre de 2023 realizó reuniones con las Direcciones de la Prefectura, para coordinar como debían utilizar la nueva estructura programática del presupuesto Institucional, una vez que se realizó la

revisión con las unidades sobre los programas, proyectos y actividades que debían ser parte de la estructura programática, la Subdirección de Presupuesto en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación TICs, procedió a crear dicha estructura en el sistema SGP en lo referente a la asignación inicial que corresponde en enero de 2024.

Con memorando Nro.PCG-DPF-2024-0226-M se remite a la Dirección de Planificación la matriz presupuestaria con nueva estructura programática para que se gestionen los programas, proyectos y actividades en el POA 2024.

La Unidades Administrativas ejecutoras de la Prefectura del Guayas que forman parte del Estatuto Orgánico por procesos, ver **Anexo 1**

4.3. Elaboración del POA Institucional

La elaboración del POA institucional estuvo a cargo de la Dirección Provincial de Planificación en conjunto con todas las unidades ejecutoras del GAD Provincial del Guayas, conforme lo señalado por esa unidad, se tomó como referencia la siguiente normativa legal:

- El artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)."*
- El artículo 280 de la Carta Magna indica: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*
- El artículo 213 del Código Orgánico de Organización Territorial, señala: *"...Deuda Flotante - "(...) En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, (...)"*
- El artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código (...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías..."*
- La Norma de Control Interno 200-02 establece lo siguiente: *"(...) Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...)".*

La Dirección de Planificación informó que, en cuanto al desarrollo del Plan Operativo Anual para el 2025 se tiene que:

Mediante memorando Nro. PCG-DPI-2024-0567-M de 8 de julio del presente año, se remitió a las Unidades de Gestión que conforman la Prefectura del Guayas, los lineamientos y formatos relacionados al proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2025 (matriz POA, PDOT Vigente, Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad).

El 9 de julio de 2024, se realizó una reunión de trabajo con los delegados técnicos de cada unidad de gestión, con el objeto de brindar la asesoría metodológica en la formulación del POA 2025.

Asimismo, del 13 al 20 de agosto de 2024, se realizaron visitas in situ a cada una de las áreas, a fin de gestionar los avances en el desarrollo del POA 2025.

Mediante los memorandos Nro.PCG-CGGE-2024-0157-M, Nro.PCG-CGGE-2024-0158-M, Nro.PCG-CGGE-2024-0159-M, Nro.PCG-CGGE-2024-0160-M, Nro.PCG-CGGE-2024-0161-M y Nro.PCG-CGGE-2024-0162-M de 6 de septiembre de 2024, se remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Infraestructura, Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional, y Coordinación General de Desarrollo Sostenible, la matriz de requerimientos ciudadanos relacionado al Presupuesto Participativo 2025.

Sobre lo expuesto, y en concordancia a lo determinado en los Artículos 233, 234 y 239 del COOTAD, mediante memorando Nro. PCG-DPI-2024-0721-M de 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación Institucional remitió el POA 2025 en formato digital a la Dirección Financiera, para la gestión respectiva.

4.4 Asignación de los Egresos Año 2025

El Presupuesto Codificado de Egresos del año 2025 asciende a **USD252.637.144,28**, representando una disminución del 14,51%, como se mencionó anteriormente, por lo que está reducción ha obligado a planificar y priorizar de manera minuciosa y exhaustiva los gastos del Presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. A continuación, en la Tabla 6 se presenta la distribución de los egresos:

Tabla 6 Comparativo de la Distribución de Gastos: Codificado a septiembre de 2024 vs Proforma 2025

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION GRUPO DE GASTO	ASIGNACION INICIAL 2024 (USD)	CODIFICADO EGRESOS SEPT 2024 (USD)	DEVENGADO EGRESOS SEP 2024 (USD)	PROFORMA 2025 (USD)	DIFERENCIA PROFORMA 2025 VS CODIFICADO 2024 (USD)	TASA DE VARIACION
5	EGRESOS CORRIENTES	33.941.397,23	35.140.765,07	22.362.824,55	30.443.902,09	-4.696.863,84	-13,37%
51	EGRESOS EN PERSONAL	13.651.614,08	11.639.749,36	8.122.217,05	11.639.748,48	0,12	0,00%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.230.787,73	12.169.364,20	5.720.328,09	11.326.179,29	-843.184,91	-6,93%
56	EGRESOS FINANCIEROS	3.982.785,87	1.665.329,81	387.304,86	2.586.627,50	921.297,69	55,32%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1.038.208,53	5.658.259,32	5.152.335,71	790.719,46	-4.867.539,86	-86,03%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.038.001,02	4.008.063,28	2.980.638,85	4.100.626,36	92.563,08	2,31%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	194.590.678,04	187.101.607,57	80.828.823,48	181.435.098,42	-5.666.509,15	-3,03%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	16.853.093,48	14.122.742,79	9.091.481,37	13.412.029,36	-710.713,43	-5,03%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	43.426.458,56	50.011.046,29	20.386.573,76	44.778.576,19	-5.232.470,10	-10,46%
75	OBRAS PUBLICAS	116.919.184,25	109.759.836,70	43.977.412,60	109.408.138,89	-351.697,81	-0,32%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	15.000,00	11.400,00	400,00	1.013.000,00	1.001.600,00	8785,96%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	17.382.942,75	13.198.581,79	7.370.955,75	12.823.353,98	-375.227,81	-2,84%
8	EGRESOS DE CAPITAL	4.979.200,00	13.123.261,20	1.458.545,44	7.627.494,92	-5.495.766,28	-41,88%
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	4.979.200,00	13.123.261,20	1.458.545,44	7.627.494,92	-5.495.766,28	-41,88%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	42.378.511,73	60.166.240,07	34.231.941,12	33.130.648,95	-27.035.591,12	-44,93%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	18.709.622,59	36.849.734,34	31.972.665,20	976.864,49	-35.872.869,85	-97,35%
97	PASIVO CIRCULANTE	23.368.889,14	21.917.245,60	21.197.461,34	26.994.556,16	5.077.310,56	23,17%
99	OTROS PASIVOS	300.000,00	1.399.267,03	1.061.414,58	5.159.228,20	3.759.961,17	268,71%
	TOTAL:	275.895.788,00	295.533.881,71	158.879.734,59	252.637.144,28	-42.896.737,43	-14,51%

Fuente de Información: *Cédula Presupuestaria Egresos 2024 (SGP Institución).*

4.4.1 Egresos Corrientes

Son egresos que se incurren en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de la institución.

Realizada la revisión, análisis y priorización de las unidades administrativas de Nivel Habilitante de Asesoría y de Apoyo de la Prefectura, para el ejercicio fiscal 2025 se ha considerado el valor total de **USD30.443.902,09,** el cual ha disminuido en un **13,37%** respecto al codificado a septiembre de 2024.

51 – Egresos en personal

Gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías las cuales se desagregan de la siguiente manera:

- Remuneraciones Básicas: Remuneraciones unificadas y saliros unificados
- Remuneraciones Complementarias: Décimos tercero y cuarto.
- Remuneraciones Compensatorias: Compensación por transporte, alimentación.
- Subsidios: Por cargas familiares, Subsidios de antigüedad y Beneficios Sociales.
- Remuneraciones Temporales: Horas Extraordinarias y Suplementarias, Servicios personales por contrato, Subrogación, Encargos.
- Aportes Patronales a la Seguridad Social: Aporte Patronal, Fondo de Reserva.
- Indemnizaciones: Supresión de puesto, despido intempestivo, Compensación por desahucio, Restitución de puesto, Beneficio por jubilación, Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, Por Accidente de Trabajo o Enfermedad.
- Sentencias por reintegros judiciales.

Es importante mencionar que el contrato colectivo de los trabajadores del Código de Trabajo incluye los suficientes recursos en las respectivas partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley, observando lo dispuesto en la Constitución y las leyes que regulan al sector público.

La asignación inicial en el año 2024 en este grupo de gastos fue de USD13.651.614,08, sin embargo, esta administración inició un proceso de **reestructura institucional** lo que conllevó a una reducción del presupuesto a USD11.639.749,36, lo cual representa una disminución del **14,74%**.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección de Talento Humano mantiene el mismo monto codificado a septiembre 2024 del gasto en personal de corriente en **USD11.639.749,48.**

53 - Bienes y Servicios de consumo

Egresos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de cada una de las áreas de la institución y se componen de la siguiente manera:

- Servicios Básicos
- Servicios generales
- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias
- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición.
- Arrendamiento de bienes.
- Contratación Servicios Técnicos Especializados.
- Gastos en informática
- Bienes de uso y consumo corriente
- Bienes Muebles no Depreciables
- Fondos de reposición

La Dirección Administrativa ha priorizado procesos de mantenimientos de edificios, equipos y maquinarias, servicio de combustible para operar los vehículos, servicio de seguridad institucional, entre otros. El valor proyectado para el ejercicio fiscal 2025 es de **USD11.326.179,29** que, con relación al codificado a septiembre de 2024 ha disminuido en USD843.184,91.

56 – Egresos financieros

Estos gastos cubren los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

El monto proyectado asciende a **USD2.586.627,50** correspondiente a los intereses y comisiones que se pagarían por los saldos de créditos que mantiene la Institución tanto con el Banco de Desarrollo del Ecuador - BdE, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento – BIRF, lo cual ha aumentado en un 55,32% con respecto al codificado de septiembre de 2024.

57 - Otros Egresos Corrientes

Este rubro corresponde a impuestos prediales, tasas, contribuciones, indemnizaciones por sentencias judiciales, seguros, comisiones, y otros originados en las actividades operacionales de la institución.

Para la gestión de estos egresos, se ha presupuestado el valor de **USD790.719,46** encontramos una disminución de USD4.867.539,86 debido al devengado que se realizó principalmente por el pago de indemnización por sentencias judiciales a 129 extrabajadores, cabe aclarar que para el ejercicio fiscal 2025 se presupuestará el saldo de esta sentencia en el grupo de gastos 99.

58 - Transferencias o Donaciones Corrientes

Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos por el valor de **USD4.100.626,36** tales como:

- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público (Contraloría-CONGOPE)
- Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.
- Transferencias a Empresas Públicas de la Prefectura.

Este grupo de gasto tiene un aumento de USD92.563,08 debido principalmente a las transferencias que se realizará a las Empresas Públicas para sus gastos operativos.

4.4.2 Egresos de Inversión

Son Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial de la institución. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

Se ha destinado para el ejercicio fiscal 2025 un valor de **USD181.435.098,42,** con respecto al codificado a septiembre de 2024 ha disminuido en un 3,03%, el grupo de gastos con más reducción es el de bienes y servicios para inversión.

71 – Egresos en personal para inversión

Corresponden a los egresos por contratación de personal para atender los ejes de desarrollo productivo, infraestructura, social, de turismo y ambiente.

La asignación inicial en el año 2024 en este grupo de gastos fue de USD16.853.093,48, esta administración ejecutó el proceso de reestructura institucional lo que conllevó a una reducción del presupuesto a USD14.122.742,79 con corte a septiembre de 2024, lo cual representa una disminución del 16,20%.

Para el año 2025, la Dirección de Talento Humano ha proyectado un ajuste del gasto en personal de inversión quedando un valor de **USD13.412.029,36.**

73 - Bienes y Servicios para Inversión

Son egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de cada una de las áreas agregadores de valor de la Prefectura. Para el presente ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado el monto de **USD44.778.576,19**, existiendo una disminución de **10,46%** con relación al presupuesto codificado a septiembre de 2024.

75 – Obras Públicas

Estos egresos se destinan para la inversión en infraestructura pública en beneficio de los ciudadanos de la Provincia del Guayas, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

- Obras de Infraestructura.
- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura.

Para el ejercicio 2025 se ha presupuestado el monto de **USD109.408.138,89**, lo cual permitirá atender las necesidades de infraestructura vial que demanda la Provincia del Guayas, valor que ha disminuido en 0,32% en función del codificado a septiembre de 2024, en función de la reducción que se tienen en las asignaciones del MET.

77 – Otros Egresos de Inversión

Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales de la institución. Para el ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado el monto de **USD1.013.000,00,** en comparación con el codificado a septiembre de 2024 se evidencia un incremento el cual se debe principalmente por el seguro agrícola para pequeños agricultores que corresponde al proyecto "Fortalecimiento al Sector Agrícola de la provincia del Guayas".

78 – Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión

Comprende las subvenciones sin contraprestación o donaciones destinadas a proyectos y programas de inversión.

- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público.
- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno.
- Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

Para el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado el monto de **USD12.823.353,98**, lo cual permitirá honrar los convenios suscritos y por suscribir para inversión social, de desarrollo, educación, deportes y arte.

En comparación con el presupuesto codificado a septiembre de 2024 existe una disminución en este grupo de gastos de USD375.227,81 lo que representa el 2,84%.

4.4.3 Egresos de Capital

Estos egresos se destinan para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial de la institución, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

Su registro presupuestario corresponde al grupo 84, el que se explicará a continuación:

84 Bienes de larga duración (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)

Para el ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado el valor de **USD7.627.494,92**, ya que se prevé la adquisición de maquinarias y equipos, expropiaciones, equipos informáticos, adquisición de licenciamiento de software y generadores eléctricos con el fin de mejorar la operatividad de la Prefectura del Guayas.

4.4.4. Aplicación del Financiamiento

Para el Presupuesto Institucional del año 2025 se ha estimado el monto de **USD33.130.648,85,** que comparado con el codificado a septiembre de 2024 que asciende a USD60.166.246,97, encontramos una importante reducción de USD27.035.598,12 debido a la pre cancelación de los créditos con el Banco de

Desarrollo del Ecuador producto de la operación con bonos que se concretó el 31 de enero del presente año.

En este concepto se registran los siguientes ítems presupuestarios:

96 Amortización de la Deuda Pública

La Prefectura del Guayas cuenta con tres créditos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador, además de los créditos suscritos con los multilaterales Corporación Andina de Fomento – CAF y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por lo que, una vez efectuada las revisiones de las respectivas tablas de amortización, el monto presupuestado asciende a **USD976.864,49** correspondiente a la amortización del préstamo con el BdE.

Cabe indicar que, los créditos obtenidos con los multilaterales contemplan 5 años de gracia, lo que significa que durante ese periodo no se efectuarán pagos de amortizaciones, permitiendo destinar más recursos para inversiones.

97 Pasivo Circulante

Corresponde al saldo de obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público. Para el ejercicio fiscal 2025 el monto presupuestado alcanzaría los **USD26.994.556,16.**

99 Otros Pasivos

En este grupo de egresos se registran las Obligaciones no reconocidas ni pagadas de ejercicios anteriores por concepto de obligaciones de laudos y sentencias judiciales. Para el ejercicio fiscal 2025 se ha presupuestado el monto de **USD5.159.228,20,** el cual frente al codificado al 30 de septiembre de 2024 presenta un aumento de 268,71% generado por el pago de sentencia judicial que se deberá realizar a 129 extrabajadores de la Prefectura del Guayas.

4.5 Detalle de Egresos presupuestarios por Ejes y programas/proyectos

Desde una mirada de planificación y gerencial, a las diferentes unidades administrativas de la Prefectura del Guayas se les ha agrupado por ejes de acción, es así que, para la Proforma 2025 se han considerado los siguientes ejes:

- Desarrollo Productivo
- Infraestructura
- Social
- Turismo y Ambiente
- Gestión Operativa

A continuación, se presentan las asignaciones presupuestarias por ejes y unidades administrativas:

Eje de Desarrollo Productivo

El Eje de Desarrollo Productivo de la Prefectura del Guayas está transformando el sector agropecuario de la provincia. A través de iniciativas como "Guayas Emprende" y el apoyo constante a los pequeños agricultores, se están fomentando nuevos emprendimientos y promoviendo mejores prácticas agroecológicas.

La implementación de estos programas es crucial para consolidar el desarrollo productivo de la provincia del Guayas. No solo se busca aumentar la eficiencia y la competitividad del sector agropecuario, sino también garantizar un crecimiento inclusivo y sostenible que beneficie a toda la comunidad.

Para continuar con este impulso, se planea la ejecución para el 2025 de varios programas claves:

- Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Pecuario: Este programa busca mejorar la productividad y sostenibilidad del sector pecuario, proporcionando capacitación y recursos a los productores locales.
- Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor: Con el objetivo de crear un entorno favorable para la innovación y el emprendimiento, este programa ofrecerá apoyo integral a los emprendedores, desde la formación hasta la financiación.
- Incentivo a los Sectores Productivos: Se implementarán incentivos económicos y técnicos para estimular la producción en diversos sectores, promoviendo la diversificación y el crecimiento económico.
- Plan Maestro Provincial para la Producción Sostenible: Este plan estratégico se centrará en la sostenibilidad ambiental y económica, asegurando que las prácticas productivas sean responsables y beneficiosas a largo plazo

La Dirección de Desarrollo Productivo es la encargada de ejecutar los programas y proyectos.

El eje de Desarrollo Productivo proyecta para el 2025 el valor de **USD12.714.076,28.** que corresponden a los siguientes programas y proyectos:

Tabla 7 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Desarrollo Productivo 2025

EJE	DIRECCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	MONTO (USD)
DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PARA EL SECTOR PECUARIO	FOMENTO PARA EL DESARROLLO PECUARIO	700.000,00
		FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR	GUAYAS EMPRENDE	2.981.531,00
		INCENTIVO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO AL SECTOR ACUICOLA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	870.000,00
			FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	4.546.000,00
			FORTALECIMIENTO AL SECTOR PECUARIO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	200.000,00
		PLAN MAESTRO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCION SOSTENIBLE	FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	3.398.659,37
			MECANIZACION AGRICOLA	17.885,91
			SUB TOTAL EJE DESARROLLO PRODUCTIVO:	**12.714.076,28**

Eje de Infraestructura

Este eje tiene como objetivo impulsar la matriz productiva y mejorar la calidad de vida de la población guayasense a través de la construcción y rehabilitación de infraestructura estratégica, priorizando proyectos que impulsan la conectividad vial, fortaleciendo la infraestructura productiva y mejorando el acceso a servicios básicos para generar beneficios a largo plazo para toda la comunidad. La proyección total de egresos para este eje es de **USD 138.447.323,03.**

Las Direcciones que se encargan de estos programas y proyectos se mencionan a continuación:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Riego, Drenaje y Dragas
- Dirección de Concesiones
- Dirección de Estudios y Fiscalización
- Unidad Ejecutora de CAF
- Unidad Ejecutora de Banco Mundial

El eje de Infraestructura proyecta para el 2025 el valor de **USD 138.447.323,03.** que corresponden a los siguientes programas y proyectos:

Tabla 8 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Infraestructura 2025

EJE	DIRECCIÓN	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO (USD)
INFRAESTRUCTURA	CONCESIONES	AMPLIACION DE VIAS CONCESIONADAS	AMPLIACION Y MEJORA DE VIAS CONCESIONADAS ZONA 1 NOROESTE	6.093.197,49
			AMPLIACIÓN Y MEJORA DE VIAS CONCESIONADAS ZONA 3 CENTRO	12.560.727,47
		GESTION DE LAS VIAS CONCECIONADAS	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS VIALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1.800.000,00
			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	3.210.000,00
			OBRAS VIALES CONCESIONADAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	296.185,65
			SUB TOTAL DIRECCIÓN DE CONCESIONES	**23.960.110,61**
	ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIO Y FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	ESTUDIO Y FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	1.201.700,00
		ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES	143.264,00
			ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS	288.789,00
			GESTION OPERATIVA DE GASTOS INDIRECTOS	36.243,54
		FISCALIZACIONES DE OBRAS	FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE PUENTES	94.199,00
			FISCALIZACION DE CONSTRUCCION DE VIAS	1.186.949,50
			GESTION OPERATIVA COMPLEMENTARIA PARA EJECUCION DE FISCALIZACIONES	188,66
			SUB TOTAL DIRECCIÓN ESTUDIOS Y FISCALIZACION	**2.951.333,70**
	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL	CONSTRUIR, MEJORAR Y REHABILITAR EJES VIALES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	9.700.000,00
			CONSTRUIR, MEJORAR Y REHABILITAR PUENTES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	400.000,00
			EXPLOTACION, PRODUCCION Y CARGA DE MATERIAL PETREO Y DE AGREGADOS EN MINAS Y CANTERAS CON PERMISOS DE LIBRE APROVECHAMIENTO	1.000.000,00
			GESTION OPERATIVA COMPLEMENTARIA PARA EJECUCION DE OBRAS	1.425.000,00
			GESTION OPERATIVA GASTOS INDIRECTOS	6.000,00
			MEJORAMIENTO DE VIAS CON DOBLE RIEGO EN LA ZONA 1, 2, 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	5.099.999,00
			MEJORAMIENTO PETREO DE VARIOS CAMINOS EN LA ZONA 1, 2, 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	4.500.000,00
			REFORZAMIENTO DE MURO Y PROTECCION DE RIBERAS EN LA ZONA 1, 2, 3 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	2.100.000,00
		CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES	PUENTES DE HORMIGON PEATONALES Y VEHICULARES	2.346.416,13
		CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	CONSTRUCCION VIAL	6.000.001,00
			GESTION OPERATIVA COMPLEMENTARIA PARA EJECUCION DE OBRAS	500.001,00
			MANTENIMIENTO CON DOBLE RIEGO	650.000,00
			MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES CON MATERIAL PETREO	3.750.000,00
			MANTENIMIENTO DE POZOS	310.000,00
			MANTENIMIENTO DE VIAS CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO 2B	1,00
			MANTENIMIENTO DE VIAS CON MATERIAL ASFALTICO	5.400.000,00
			REFORZAMIENTO DE MUROS	500.000,00
			REHABILITACION DE VIAS	8.040.504,44
		EXPROPIACIONES VIALES	EXPROPIACIONES VIALES	2.999.999,00
		INFRAESTRUCTURA	CONSTRUGUAYAS	1.500.000,00
		INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS	2,00
		PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA REALIZAR OBRAS DE ASFALTO EN VARIOS CANTONES, PROVINCIA DEL GUAYAS	300.000,00
			EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	928.994,82
			MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS	800.000,00
		GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y REPARACION, ALQUILER)	1.069.661,38
			SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES	2.050.000,00
			SUB TOTAL DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	**61.376.579,77**

Tabla 9 Proyección de Programas y proyectos del Eje de Infraestructura 2025

EJE	DIRECCIÓN	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO (USD)
INFRAESTRUCTURA	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O DRENAJE	CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE	1,00
			REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE	1.073.641,00
		ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA COMPETENCIA DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGADO	DESARROLLO DE GENERACION DE CONOCIMIENTO EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGADO	485.207,07
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DEL RECURSO HIDRICO PARA LA EJECUCION DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA DE BOMBEO DE LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE PUBLICO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	2.223.711,14
			MONITOREO DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA Y MITIGACION DE CONTAMINACION EN AFLUENTES, CAUCES Y ACUIFEROS	105.000,00
			OBRAS HIDRAULICAS EN LOS SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	540.191,08
			PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES TECNICOS, SOCIALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES DE LAS JUNTAS DE RIEGO PUBLICO Y COMUNITARIO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	200.000,00
			REHABILITACION Y/O RECONFORMACION DE CANALES DE RIEGO Y DRENAJE EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	636.996,47
		FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA COMPETENCIA DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGADO	EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	2.100.207,82
		RECUPERACION DE LA RED HIDRICA MEDIANTE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y DRAGADO	DESAZOLVE DE LOS CAUCES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	400.000,00
			DRAGADO Y RELLENO HIDRAULICO DE CAUCES NATURALES Y/ O ARTIFICIALES	132.000,00
			ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DRAGADO DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	416.593,64
			GESTION DE LA RED HIDRICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CAUCES NATURALES Y/ O ARTIFICIALES	2.600.000,00
			GESTION OPERATIVA COMPLEMENTARIA PARA EJECUCION DE OBRAS	100.000,00
			OBRAS HIDRAULICAS EN LOS SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	672.037,43
		RECUPERACION DE LA RED HIDRICA MEDIANTE LIMPIEZA, DESAZOLVES Y DRAGADO	DESAZOLVE DE LA RED HIDRICA	456.268,54
			DRAGADO DE LA RED HIDRICA	260.000,00
			LIMPIEZA DE LA RED HIDRICA	879.999,00
			SUB TOTAL DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	**13.281.854,19**
	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BM	VIAS RURALES RESILIENTES	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS RURALES	18.810.020,00
			GESTION DE PROYECTOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES	1.764.130,00
			RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA CONTINGENCIA (CERC)	-
			SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA BM	**20.574.150,00**
	UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA CAF	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	85.909,09
			INVERSION	14.462.430,17
			ESTUDIOS,FISCALIZACION Y OTROS	1.085.098,80
			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	669.856,70
			SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA CAF	**16.303.294,76**
			TOTAL EJE DE INFRAESTRUCTURA	**138.447.323,03**

Eje Social

El eje social constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la provincia del Guayas. Este eje busca garantizar el acceso a servicios sociales de calidad, promover la equidad de oportunidades, además de fortalecer el tejido social al centrarse en las personas y sus necesidades, contribuye con la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos guayasenses.

Las Direcciones que se encargan de estos programas y proyectos se mencionan a continuación:

- Dirección de Bienestar Ciudadano
- Dirección de Arte y Cultura
- Dirección de Educación y Deportes

El eje Social proyecta para el 2025 el valor de **USD 13.407.626,65** que corresponden a los siguientes programas y proyectos:

Tabla 10 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje Social 2025

EJE	DIRECCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	MONTO (USD)
SOCIAL	BIENESTAR CIUDADANO	BIENESTAR SOCIAL	VIDA DIGNA	145.071,43
		CUIDANDO VIDAS	CUIDANDO VIDAS PARA LAS MANZANAS DEL CUIDAD Y BRIGADAS ITINERANTES	915.000,00
		GUAYAS INTEGRA	EQUINOTERAPIA	4.136,36
		SISTEMA DE CUIDADO DEL GUAYAS	CUIDANDO VIDAS	55.514,47
			GUAYAS INTEGRA	4.764.662,00
			PREVENCION DE PLAGAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS EN LA SALUD DE LOS CIUDADANOS	200.000,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN BIENESTAR CIUDADANO		**6.084.384,26**
	ARTE Y CULTURA	PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, INTERCULTURAL Y ARTISTICAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	874.112,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN ARTE Y CULTURA		**874.112,00**
	EDUCACION Y DEPORTE	BACHILLERATO ACELERADO	BACHILLERATO ACELERADO	57.685,01
		DEPORTIVO Y LUDICO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ESCUELAS FORMATIVAS DEPORTIVAS	1.289.326,43
			POTENCIALIZACION DE LAS HABILIDADES Y DEFENSA PERSONAL	125.265,63
			PROMOCION Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS	152.315,00
		DESARROLLO DEPORTIVO, LÚDICO Y RECREACIONAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	891.222,32
		DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMATIVO	FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1.066.996,00
		PROTEGIENDO VIDAS	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA ESCOLAR Y COMUNITARIA	2.866.320,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE		**6.449.130,39**
		TOTAL EJE SOCIAL		**13.407.626,65**

Eje de Turismo y Ambiente

El eje de turismo y ambiente relaciona la interdependiente y la gestión conjunta de estas dos áreas para promover un desarrollo turístico que sea respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a su conservación.

Las Direcciones que se encargan de estos programas y proyectos se mencionan a continuación:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Gestión Ambiental

El eje de Turismo y Ambiente proyecta para el 2025 el valor de **USD 2.714.065,33** que corresponden a los siguientes programas y proyectos:

Tabla 11 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje de Turismo y Ambiente 2025

EJE	DIRECCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	MONTO (USD)
TURISMO Y AMBIENTE	GESTION AMBIENTAL	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	FORTALECIMIENTO DE LA RESILICIENCIA CLIMATICA	300.000,00
			GUAYAS MEGADIVERSO	57.083,33
			REFORESTA GUAYAS	202.500,00
		MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS	AGUA SEGURA	340.000,00
		MONITEREO Y CONTROL DEL AGUA PARA PRODUCCION Y CONSUMO HUMANO	AGUA SEGURA PARA LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	47.280,00
		RESTAURACION FORESTAL EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	REFORESTA GUAYAS	83.760,00
			SUB TOTAL DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	**1.030.623,33**
	TURISMO	DESARROLLO Y GESTION TURISTICA DEL GUAYAS	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	50.000,00
			PROMOCION Y POSICIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1.220.838,00
		FOMENTO AL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO	DESARROLLO DEL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO	16.500,00
			EXPLORA GUAYAS	116.000,00
			TRANSFORMA GUAYAS	40.000,00
			VIVE GUAYAS	35.000,00
		GESTION DE CALIDAD Y EDUCACION CONTINUA.	GENERACION DE INDICADORES TURISTICOS	31.104,00
		PROMOCION, MARKETING Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE GUAYAS (OFFLINE).	PROMOCION TURISTICA "VISITA GUAYAS"	174.000,00
			SUB TOTAL DIRECCIÓN TURISMO	**1.683.442,00**
			TOTAL EJE SOCIAL	**2.714.065,33**

Eje de Gestión Operativa

El Eje de Gestión Operativa de la Prefectura del Guayas es fundamental para el funcionamiento eficiente y efectivo de la institución. Este eje administra y coordina todas las actividades, procesos y recursos disponibles, asegurando que cada área de la Prefectura opere de manera óptima y en armonía.

Su principal objetivo es garantizar que los servicios ofrecidos a los ciudadanos guayasenses sean de alta calidad, eficientes y eficaces. Esto implica una gestión integral que abarca desde la planificación estratégica hasta la ejecución operativa, pasando por la administración financiera, la gestión de riesgos, la comunicación social, el desarrollo del talento humano, ejecución que se apoya en el uso de la tecnología con el departamento de TICs.

Al gestionar de manera efectiva estos recursos y procesos, el Eje de Gestión Operativa no solo mejora la capacidad de respuesta de la Prefectura ante las necesidades de la comunidad, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Esto es crucial para mantener la confianza de los ciudadanos y asegurar que los servicios públicos se presten de manera justa y equitativa.

En definitiva, el Eje de Gestión Operativa es el pilar que sostiene el funcionamiento diario de la Prefectura, asegurando que todos los recursos se utilicen de manera eficiente y que los servicios públicos se entreguen con la máxima calidad y eficacia a los ciudadanos.

Las Direcciones que se encargan de estos programas y proyectos se mencionan a continuación:

- Dirección Administrativa

- Dirección de Comunicación Social
- Dirección Financiera
- Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
- Dirección de Planificación Institucional
- Procuraduría Sindica Provincial
- Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional
- Secretaria General
- Dirección de Talento Humano
- Dirección de Tecnología de la Información TICs

El eje de Gestión Operativa proyecta para el 2025 el valor de **USD85.354.052,99,** que corresponden a los siguientes programas y proyectos:

Tabla 12 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje de Gestión Operativa 2025

EJE	DIRECCION	PROGRAMA	PROYECTO	MONTO (USD)
GESTION OPERATIVA	ADMINISTRATIVA	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO INSTITUCIONAL (ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y REPARACION, ALQUILER)	1.000.630,27
			FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y REPARACION, ALQUILER)	6.374.973,72
			REPOTENCIACION DE LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL	1.017.851,91
			SERVICIOS BASICOS INSTITUCIONALES	289.245,31
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS SOCIALES	438.794,96
			SERVICIOS GENERALES INSTITUCIONALES	1.949.964,38
			SUB TOTAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**11.071.460,55**
	COMUNICACION SOCIAL	COMUNICACION ESTRATEGICA	DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1.906.802,60
			FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	97.738,91
		GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	CREACIÓN DE CONTENIDO COMUNICACIONAL PARA LA DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	142.500,00
			DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	150.000,00
			FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	88.800,00
			POSICIONAMIENTO Y SOCIALIZACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL	111.511,23
			SOCIALIZACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	646.549,92
			SUB TOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**3.143.902,66**
	FINANCIERO	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	17.300,00
			APORTES INSTITUCIONES PUBLICAS POR LEY	1.770.432,21
			CAJA CHICA - AUDITORIA	1.000,00
			CAJA CHICA - BIENESTAR CIUDADANO	600,00
			CAJA CHICA - COMUNICACION SOCIAL	1.000,00
			CAJA CHICA - ESTUDIOS Y FISCALIZACION	300,00
			CAJA CHICA - FINANCIERA	1.100,00
			CAJA CHICA - GESTION AMBIENTAL	600,00
			CAJA CHICA - INFRAESTRUCTURA	300,00
			CAJA CHICA - PLANIFICACION	600,00
			CAJA CHICA - RIEGO	700,00
			CAJA CHICA - TALLERES	1.500,00
			CAJA CHICA- ADMINISTRATIVA	3.000,00
			CAJA CHICA- PREFECTURA	4.500,00
			CAJA CHICA- SECRETARIA	600,00
			CAJA CHICA- TICS	1.200,00
			COSTOS DE SERVICIOS BANCARIOS	7.400,00
			VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES EN EL EXTERIOR CORRIENTE	7.100,00
			VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES EN EL EXTERIOR INVERSION	39.000,00
			COSTOS DE SERVICIOS BANCARIOS	6.063.485,81
			ENDEUDAMIENTO	24.494.562,34
			SUB TOTAL DIRECCIÓN FINANCIERA	**32.416.280,36**

Tabla 12 Ejecución Presupuestaria Programas y Proyectos del Eje de Gestión Operativa 2025

EJE	DIRECCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	MONTO (USD)
GESTION OPERATIVA	GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	GUAYAS RESILIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	723.622,46
		GUAYAS SEGURA	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACIFICA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	450.174,00
			FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNAZA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACIFICA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	66.676,23
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA		**1.240.472,69**
	PLANIFICACION INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y PARTICIPACION TERRITORIAL	CERTIFICACION INSTITUCIONAL EN EXCELENCIA Y GESTION DE LA CALIDAD	35.000,00
			MODERNIZACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	63.750,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA		**98.750,00**
	PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21.000,00
			GASTOS OPERATIVOS JUDICIALES	3.000,00
		GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS EN LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	-
		TOTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA		**24.000,00**
	PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	PROMOCION DE PROYECTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA PREFECTURA DEL GUAYAS	45.000,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COORPERACIÓN INTERNACIONAL		**45.000,00**
	SECRETARIA GENERAL	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL	281.294,67
		SUB TOTAL SECRETARIA GENERAL		**281.294,67**
	TALENTO HUMANO	GESTIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL	CONTROL DE PERSONAL	9.600,00
			FORTALECIMIENTO AL TTHH INSTITUCIONAL	100.000,00
			SEGURIDAD OCUPACIONAL	239.250,00
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025	32.500.000,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		**32.848.850,00**
	TICS	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	CONSTRUCCIONES Y REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA PREFECTRIA DEL GUAYAS	328.333,00
			FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA PARA LA MEJORA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	701.733,32
		GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	2.930.975,74
			TECNOLOGICO SOCIAL	223.000,00
		SUB TOTAL DIRECCIÓN DE TICS		**4.184.042,06**
		TOTAL EJE DE GESTIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL		**85.354.052,99**

4.6. Proforma 2025 por Direcciones y Programas

En el **Anexo 2** se detalla el presupuesto distribuido por grupo de gastos en las diferentes Direcciones de la Prefectura del Guayas, en la que se puede evidenciar que la mayor concentración del presupuesto se encuentra en las Direcciones de Obras Públicas, Concesiones y Riego y Drenaje encargadas de los proyectos de inversión en obras viales, mantenimientos de vías, limpieza y desazolves, construcción de puentes, entre otros.

5. Cumplimiento de Reglas Fiscales.

Uso de las transferencias provenientes de los ingresos permanentes y no permanentes para el Modelo de Equidad Territorial

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** señala que:

*"**Art. 198.-** Destino de las transferencias. - (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014). - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes."*

En la Tabla 13 se evidencia el cumplimiento de esta regla respecto de la distribución de los egresos permanentes y no permanentes dentro de la planificación de la Prefectura del Guayas.

Tabla 13 Cumplimiento de Art. 198 COOTAD

GRUPO DE INGRESOS	INGRESOS	REGLA	TIPO EGRESOS	PROFORMA INGRESOS 2025	PROFORMA EGRESOS 2025	RELACIÓN PORCENTUAL DISTRIBUCIÓN 30% - 70%
1806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	30%	CORRIENTE	42.195.700,55	36.858.547,17	26,07%
2806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	70%	INVERSIÓN	99.197.263,42	185.868.491,61	131,46%
			TOTAL	141.392.963,97	222.727.038,78	

De la asignación del MET, para el Presupuesto 2025, la institución destinará para egresos corrientes el 26,07%, es decir, menos del 30% que le permite la Ley.

Con respecto a los egresos de inversiones y capital se está destinando USD185.868.491,61 para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa un 131,46%, es decir más del 70% que prevé la Ley. Concluyendo que, la Prefectura de Guayas está priorizando recursos para la inversión en beneficio de los guayasenses.

Por lo expuesto, queda plenamente demostrado que se ha dado cumplimiento al artículo 198 del COOTAD.

Deuda y Otras Obligaciones

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP** señala que:

***Art. (...). – "Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados.** - Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:*

1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y otras obligaciones; y, sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,
2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento."

En la tabla 14 se muestran los indicadores de los límites de endeudamiento calculados para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:

Tabla 14 Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados.

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO		% MÁXIMO RECOMENDADO COPLAFIP	% PREFECTURA GUAYAS	CUMPLE
RELACIÓN DEUDA PÚBLICA / INGRESOS TOTALES (AÑO 2023)	SALDO TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO / INGRESOS TOTALES - ENDEUDAMIENTO	=	200%	51,40%	✓
RELACIÓN SERVICIO ANUAL DE LA DEUDA/INGRESOS TOTALES (AÑO 2023)	SERVICIO DE LA DEUDA + COSTOS FINANCIEROS / INGRESOS TOTALES – ENDEUDAMIENTO	=	25%	5,60%	✓

Fuente de Información: *Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 (SGP Institución).*

Sobre el indicador **Deuda Pública / Ingresos Totales** se obtiene un 51,40% lo que significa que los ingresos totales son aproximadamente 1,9 veces más altos que el total de su deuda, por tanto, se evidencia una posición financiera saludable. Además, respecto del límite legal (200%) se encuentra 3,9 veces por debajo.

Respecto al indicador **Servicio Anual de la Deuda + Costos Financieros/ Ingresos totales - Endeudamiento** presenta un porcentaje del 5,60%, lo que significa que sus ingresos totales son 18,0 veces más altos que el servicio de la deuda, lo que muestra una sólida capacidad de pago. Además, respecto del límite legal (25%) se encuentra 4,5 veces por debajo.

CAPÍTULO II: PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



Capítulo II

Presupuesto de Participación Ciudadana

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** en el Art. 3.- Principios señala que:

"g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley."

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Planificación, en cumplimiento a la normativa vigente, dentro del proceso de la elaboración del POA, la Prefectura Ciudadana del Guayas efectuó del 19 de agosto al 02 de septiembre del 2024, las mesas de trabajo en el territorio provincial, para el levantamiento de las necesidades e intereses de la ciudadanía, como parte del Presupuesto Participativo 2025.

Las actividades y/o proyectos del presupuesto participativo fueron puestos en conocimiento y aprobadas en la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana en la sesión llevada a cabo el 18 de octubre de 2024. (Ver **Anexo 3**)

En tal sentido, para el presupuesto institucional 2025, el presupuesto participativo asciende a un total de **USD 31.907.091,62;** el cual contempla actividades de índole ambiental, turístico, social, desarrollo productivo, estudios y fiscalización, obras públicas; además de, riego, drenaje y dragas.

Según la Dirección de Planificación, las acciones por efectuarse durante el ejercicio fiscal 2025 serían:

Eje Infraestructura

El valor asignado del presupuesto para este eje es de **USD17.675.191,05**, con el que se realizarán las siguientes actividades:

- Estudios y Diseños definitivos para Vía Desde Naranjal -Recinto La Delicia - Gramalote -Trípoli, incluye puentes en el cantón Naranjal de la Provincia del Guayas.
- Estudios y Diseños de la vía Limón- Puerto El Mono del El Empalme.
- Estudios Y Diseños Definitivos Para La Rehabilitación de la vía Isidro Ayora-Recinto Las Mercedes del cantón Isidro Ayora Provincia Del Guayas
- Mantenimiento para la limpieza de cuerpos hídricos y albarradas en la zona 1 de la Provincia del Guayas.
- Mantenimiento para la limpieza de cuerpos hídricos y albarradas en la zona 2 de la Provincia del Guayas.

- Desazolve del Río Milagro en el cantón Milagro de la Provincia del Guayas.
- Limpieza de cuerpos hídricos y albarradas en la zona 1 de la Provincia Del Guayas.
- Limpieza de cuerpos hídricos y albarradas en la zona 2 de la Provincia Del Guayas.
- Mantenimiento para la Limpieza de cuerpos hídricos como Plan de Recuperación de la Red Hídrica de la zona 3 en La Provincia del Guayas.
- Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo de Obras Hidráulicas requeridas para el Control de Inundaciones Y el Manejo Integrado De La Cuenca Del Río Magro, En Los Cantones Lomas De Sargentillo, Nobol Y Daule, Provincia del Guayas.
- Limpieza de cuerpos hídricos como Plan De Recuperación de la Red Hídrica de la zona 3 en la Provincia del Guayas.
- Construcción de la vía Cabuyal Laurel ubicada en los cantones Santa Lucía y Daule de la Provincia del Guayas
- Construcción del Puente ubicado sobre el Río Bachillero, en la cabecera Cantonal de Isidro Ayora - Sector Carrizal del cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas.
- Colocación de carpeta asfáltica en la vía Laurel Junquillal y en la vía Vernaza Bebo del cantón Salitre de la zona 2 de la Provincia del Guayas.
- Colocación de carpeta asfáltica en la vía Marcelino Maridueña - La Resistencia - Nueva Unión en el cantón Marcelino Maridueña de La zona 3 de la Provincia del Guayas
- Rehabilitación y asfaltado de la vía El Rosario - Chonero Central en el cantón El Empalme de la Provincia Del Guayas.
- Rehabilitación y asfaltado de la vía Balzar - Los Palitos del cantón Balzar, Provincia del Guayas
- Construcción de la vía Segundo Redondel de Dp World - Data Posorja.
- Rehabilitación asfáltica de la vía Simón Bolívar - Lorenzo Garaicoa.

Eje Social

El valor asignado del presupuesto para este eje es de **USD6.653.040,86,** con el que se realizarán las siguientes actividades:

- Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Universidad de las Artes "Escuela de las Artes del Guayas".
- Convenio tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la Unidad Educativa Particular Santiago Mayor y el Gobierno Provincial del Guayas para la realización del Bachillerato Acelerado en beneficio de los cuidadores de la Provincia del Guayas.
- Servicio para la Implementación de las Escuelas de Fútbol del Guayas.
- Servicio de Organización Deportiva y Logística del Torneo Intercantonal de Fútbol de la Provincia del Guayas
- Servicio para Implementación de Defensa Personal para mujeres.
- Servicio para la Implementación de las Escuelas de Ajedrez del Guayas.
- Servicio de Mantenimiento y Adecuación de escenarios deportivos.
- Servicio para la ejecución de las Escuelas de Ajedrez de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
- Servicio para Ejecución de Escuelas de Defensa Personal para mujeres de la Prefectura Ciudadana del Guayas.

- Servicio de Organización Deportiva y Logística del Torneo Intercantonal de Fútbol de la Provincia del Guayas.
- Servicio de Organización para el Vacacional deportivo de la prefectura ciudadana del Guayas.
- Implementación de las manzanas y convoy del Cuidado para el Desarrollo del Proyecto Cuidando Vidas.
- Adquisición de insumos médicos para brigadas de esterilización a perros y gatos en la Provincia del Guayas, en el marco del Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.
- Servicio de fumigación para evitar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades en la Provincia del Guayas.
- Adquisición de medicinas e insumos para las manzanas en el marco del Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de medicina e insumos médicos para las brigadas veterinarias para perros y gatos en la Provincia del Guayas.
- Implementación de manzanas en el marco del Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.

Eje Desarrollo Productivo

El valor asignado del presupuesto para este eje es de **USD 5.878.635,91,** con el que se realizarán las siguientes actividades:

- Adquisición de semillas arroz y maíz.
- Servicio de mejoramiento genético bovino en las comunidades rurales de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de plantas certificadas de cacao en viveros certificados para la siembra y resiembra de las fincas cacaoteras de la provincia del Guayas.
- Adquisición de maquinaria e implementos agrícolas para el Plan Piloto de la Implementación de un Centro de Mecanización para Fortalecer la Productividad en la Provincia del Guayas.
- Adquisición de kit de alimentación y vitaminas para el sector pecuario.
- Adquisición de desparasitantes e insumos para el sector pecuario.
- Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Centro de Mecanización de la Provincia del Guayas.
- Servicio de mejoramiento genético bovino en las comunidades de la Provincia del Guayas.
- Servicio de vacunación para brucelosis.
- Adquisición de kits de insumos agroecológicos para pequeños productores de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de kits para huertos familiares.

Eje de Turismo y Ambiente

El valor asignado del presupuesto para este eje es de **USD 1.281.260,00** con el que se gestionará lo siguiente:

Dirección de Turismo

El valor asignado para esta Dirección es de **USD 715.000,00** con el que se realizarán las siguientes actividades:

- Difusión de las acciones de la Dirección de Turismo de la Prefectura del Guayas a través de su oferta turística en la Provincia del Guayas.
- Difundir las acciones de la dirección de turismo de la Prefectura del Guayas a través de su oferta turística en la Provincia del Guayas.
- Diseñar, elaborar e imprimir una Guía Gastronómica de la Provincia del Guayas.
- Adquisición de productos promocionales para actividades turísticas.
- Servicio de diseño, elaboración, e instalación de vallas informativas para la promoción turística de la Provincia del Guayas.

Dirección de Gestión Ambiental

El valor asignado del presupuesto para esta Dirección es de **USD 566.260,00,** con el que se gestionará las siguientes actividades:

- Servicio de Plantación y Adquisición de insumos y plantas para las actividades de reforestación y forestación de árboles frutales para fortalecer las acciones de protección y conservación del capital natural y mitigar los impactos del cambio climático en la Provincia del Guayas.
- Servicio de Plantación, establecimiento de viveros, capacitación operacional para el Proyecto Reforesta Guayas.
- Convenio específico para efectuar actividades de sensibilización ambiental de generación y disposición residuos en zonas cercanas a cuerpos hídricos.
- Kits de agua segura (tanques de 250 litros y pastillas potabilizadora).

Eje de Gestión Operativa

El valor asignado del presupuesto para este eje es de **USD 418.963,80** con el que se gestionará lo siguiente:

Dirección de Riesgos y Seguridad Ciudadana

El valor asignado para las actividades de esta Dirección es de **USD 38.500,00,** con el que se realizarán la siguiente actividad:

- Logística para la ejecución de 11 cursos especializados para las unidades de gestión de riesgos de los GAD-M y encargados de seguridad ciudadana de los 25 cantones de la provincia.

Dirección de Planificación Institucional

El valor asignado del presupuesto para las actividades de esta Dirección es de **USD 35.000,00,** con el que se realizará la siguiente actividad:

- Desarrollo de las mesas de trabajo para la recopilación de necesidades del territorio como parte de la participación ciudadana de la provincia del Guayas.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

El valor asignado del presupuesto para esta Dirección es de **USD 345.463,80,** con el que se realizarán las siguientes actividades:

- Contratación de la segunda fase de puntos de acceso a internet en los diferentes cantones de la provincia.
- Contratación de la tercera fase de puntos de acceso a internet en los diferentes cantones de la provincia
- Contratación de puntos de acceso a internet en los diferentes cantones de la provincia.





CAPÍTULO III: PRESUPUESTO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



Capítulo III

Presupuesto Atención Prioritaria

En lo que respecta a los egresos presupuestados para 2025 y dar atención prioritaria se ha cumplido conforme lo que señala el COOTAD en su art. 249 que indica:

"Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el Financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Conforme la información remitida por la Dirección de Planificación, las asignaciones destinadas para los grupos de atención prioritario constantes en la Proforma Institucional 2025 suman **USD13.212.503,18**, lo que representa un 31% más de asignación, cumpliendo con holgura lo establecido en el artículo 249 del COOTAD.

Tabla 15 Grupos de atención prioritaria 2025



ANÁLISIS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2025			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROFORMA 2025	10% GRUPOS PRIORITARIOS ART. 249 COOTAD	VALOR ASIGNADO PRESUPUESTO 2025	CUMPLE CON AL MENOS UN 10%
42.979.005,15	4.297.900,52	13.212.503,18	31%

A continuación, se presentan algunas de las actividades que se destinan para ese grupo:

- Convenio de Cooperación con Fundación de Solidaridad Ecuatoriana-FUSE para la formación de Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Universidad de las Artes "Escuela de las Artes del Guayas".
- Adquisición de productos promocionales para actividades culturales en la provincia del Guayas.
- Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Fundación para las Artes Escénicas del Ecuador.
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Provincial Descentralizado del Guayas para la Creación de Arte Urbano "Guayastyle"
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas con la Fundación Narices Rojas para fomentar disciplinas Artísticas en los "Domingos de Arte"
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y FACEC Fundación Arte y Cultura del Ecuador - Anime Weekend.
- Convenio tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la Unidad Educativa Particular Santiago Mayor y el Gobierno Provincial del Guayas para la realización del

Bachillerato Acelerado en beneficio de los cuidadores de la Provincia del Guayas.

- Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Fundación Unidos por la Educación para la Implementación del Proyecto "Protegiendo Vidas"
- Servicio para la Implementación de las Escuelas de Fútbol del Guayas.
- Servicio de Organización Deportiva y Logística del Torneo Intercantonal de Fútbol de la Provincia del Guayas.
- Servicio para Implementación de Defensa Personal para Mujeres.
- Servicio para la implementación de las escuelas de Ajedrez del Guayas.
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la fundación de Capacitación y Desarrollo Integral – FUNCADI".
- Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos.
- Convenio para la Implementación de las Escuelas Profesionales.
- Servicio para la ejecución de las Escuelas de Ajedrez de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
- Servicio para Ejecución de escuelas de Defensa Personal para Mujeres de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
- Servicio de Organización Deportiva y Logística del Torneo Intercantonal de Fútbol de la Provincia del Guayas.
- Servicio de Organización para la Participación en Torneo Internacional de Alumnos de las Escuelas de Fútbol de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
- Servicio de Organización para el Vacacional Deportivo de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
- Servicio para la Implementación del Proyecto de Educación sobre Ruedas.
- Servicio para la Implementación del Proyecto de Programación y Robótica Simulada.
- Servicio para la implementación del proyecto de Digigirlz.
- Servicio de Implementación de Proyecto Concurso Intercolegial de Conocimiento "Genios del Guayas".
- Convenio específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y "Genios del Guayas".
- Servicio de Implementación de Proyecto Vacacional de Educación.
- Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y Girls in Tech.
- Implementación de las manzanas y convoy del cuidado para el desarrollo del proyecto cuidando vidas.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial del Guayas y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer, Solca, matriz guayaquil, para la prevención y detección oportuna del cáncer en la población guayasense.
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y club Deportivo Especializado Formativo "La Ría"
- Servicio de Fumigación para evitar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades en la Provincia del Guayas.
- Adquisición de suministros preimpresos para uso de las brigadas médicas en el marco del Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.
- Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Fundación Global Smile.

- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia.
- Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Fundación de Estudios y Apoyo Jurídico.
- Convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Sociedad Ecuatoriana Pro-Rehabilitación de los Lisiados – S.E.R.L.I.
- Adquisición de medicinas e insumos para las manzanas en el marco del sistema de cuidado de la provincia del Guayas.
- Implementación de manzanas en el marco del Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.
- Material preimpreso y publicitario para el Sistema de Cuidado de la Provincia del Guayas.
- Servicio de Establecimiento de Huertos Semilleros de árboles nativos en Unidades Educativas de la Provincia del Guayas.
- Organización y ejecución de paseos fluviales en la provincia del Guayas.
- Organización y ejecución de recorridos vivenciales terrestres en la provincia del Guayas.

CAPÍTULO IV:
FINANCIAMIENTO



Capítulo IV

Financiamiento

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD** señala que:

"Art. 102.- Financiamiento. - El gobierno central asignará, con cargo al presupuesto general del Estado, recursos destinados a financiar los procesos de formulación, conformación, institucionalización, implementación, consultas, fusiones de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias que incluye estudios, censos, socializaciones y contrataciones para hacer efectivo lo que al respecto."

El GAD Provincial del Guayas presenta un nivel de endeudamiento inferior al límite legal, lo que ofrece un margen significativo para acceder a financiamiento de nuevos proyectos de inversión pública.

FINANCIAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

En cumplimiento a lo antes mencionado la Prefectura del Guayas mantiene los siguientes créditos vigentes con el sector público financiero:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BDE

Con el BDE al momento se mantienen tres (3) créditos vigentes para la ejecución de obras y adquisición de maquinaria y equipos pesados.

Créditos de arrastres:

- Rehabilitación y asfaltado de la vía Macul - El Empalme-El Carmen incluye puente en el Cantón Palestina de la Provincia del Guayas préstamo BDE Nro. 45576.
- Rehabilitación y asfaltado de las vías: vía 1,- Puente Negro - El Vainillo, incluye puentes, en los cantones El Triunfo y Naranjal rehabilitación y asfaltado de las vías: Petrillo - Las Minas de Petrillo, en el cantón Nobol en la Provincia de las Guayas. Crédito BDE Nro.45578.

Crédito nuevo:

El 20 de octubre de 2023, se presentó una solicitud actualizada por USD4,999,987.66 para el proyecto de adquisición de maquinaria, con un plazo de 5 años para su ejecución.

El 16 de febrero de 2024, el BDE notificó la aprobación del financiamiento de hasta USD 4,999,987.66 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) destinado a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Adquisición de maquinaria y equipo pesado a través de la Decisión Nro. 2024-GGE-021.

El proyecto de adquisición de maquinarias, está destinado a realizar el mantenimiento vial, incluyendo la limpieza y protección de riberas con el fin de mitigar los estragos de cambios climatológicos imprevistos, en la que el Gobierno

Provincial del Guayas, aportará como contraparte el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria que será adquirida.

El objetivo general de este proyecto es servir a la población guayasense, especialmente a los que habitan en los sitios apartados de los centros poblados, apoyando al desarrollo económico y social de los sectores dedicados a la agricultura, ganadería, al comercio y desarrollo turístico. Además, la adquisición de maquinaria y equipo pesado, incrementar la red vial en buenas condiciones de servicio al tráfico vehicular, incrementar la redes principales y secundarias de los canales de riego y drenaje para el fluido del agua, a fin de evitar desbordamiento e inundación y contribuir en el fortalecimiento de la producción agricultura, ganadería, educación, servicio de salud, comercio y desarrollo del turismo en los sectores rurales de la Provincia.

Este financiamiento es fundamental para fortalecer la capacidad operativa del GAD Provincial del Guayas a través de la adquisición de maquinaria y equipo pesado, mejorando así los servicios de mantenimiento vial y la atención de emergencias en la provincia. El proyecto tiene como objetivo la adquisición de maquinaria y equipos pesados que complementen y fortalezcan la flota existente, así como reemplazar aquellos que han superado su vida útil. Esta iniciativa responde a la necesidad de mantener y mejorar la capacidad operativa de los equipos, lo cual es esencial para llevar a cabo trabajos de reconstrucción y construcción de vías asfaltadas y caminos vecinales, así como para el mantenimiento de canales de riego y drenaje.

La intervención es crucial para atender las demandas de las poblaciones rurales afectadas por el mal estado de los caminos, que generan problemas ambientales como el polvo del tráfico vehicular y el deterioro progresivo de las infraestructuras viales. Estos problemas afectan la calidad de vida de los habitantes y obstaculizan el desarrollo económico de la región.

FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS MULTILATERALES

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO(CAF)

Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) aprobó un préstamo de hasta USD50 millones para financiar parcialmente el "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social" de la provincia del Guayas, que busca impulsar proyectos en riego agrícola, conectividad y construcción de vivienda fiscal.

La CAF coordinó con la prefectura la evaluación del programa mediante reuniones técnicas y visitas de campo entre febrero y marzo de 2024. La evaluación del programa concluyó satisfactoriamente, ajustando el costo del programa a USD60 millones.

En julio de 2024, la CAF aprobó oficialmente el préstamo de USD50 millones para el desarrollo del programa.

Este programa busca impulsar el desarrollo sostenible y la inclusión social en la región, contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la provincia de Guayas, reduciendo disparidades territoriales y mejorando la calidad de vida de la población mediante soluciones integrales que aumenten la productividad, mejoren la conectividad vial, fomenten la inclusión social y fortalezcan la resiliencia al cambio climático. Además, aumentar la productividad agrícola, mejorar la calidad de vida

y cerrar brechas territoriales en la provincia de Guayas mediante un enfoque integral y multisectorial.

El financiamiento facilitará el avance de importantes proyectos en la provincia del Guayas, con un enfoque en el desarrollo productivo y social, contribuyendo a la mejora de la infraestructura y el bienestar de la población. Este programa busca, en esencia, cerrar brechas sociales y territoriales, promoviendo un desarrollo inclusivo y resiliente en la provincia.

Ejes Principales:

1. **Enfoque Multisectorial:** Incluir proyectos en riego, drenaje, vialidad y vivienda, buscando un alto impacto en el desarrollo productivo y social.
2. **Visión de Largo Plazo:** Alinear el programa con políticas nacionales e internacionales, considerando tendencias económicas y demográficas.
3. **Coordinación Interinstitucional:** Fomentar la colaboración entre entidades gubernamentales y actores locales para una implementación eficiente.
4. **Sostenibilidad:** Asegurar que las acciones y proyectos generen beneficios a largo plazo, integrando aspectos legales y de inversión.
5. **Gestión de Riesgos:** Incorporar estrategias para anticipar y mitigar vulnerabilidades frente al cambio climático.

Componentes del Programa

Componente 1: Repotenciación y Ampliación de Superficies Agrícolas Irrigadas

Objetivo: Aumentar en al menos 3,358 hectáreas la superficie irrigada, beneficiando a aproximadamente 7,854 habitantes.

Subcomponentes:

- **Proyecto de Riego Bypass Cañar:** Instalación de infraestructura para beneficiar 958 hectáreas.
- **Proyecto de Riego La Zapata:** Repotenciación del sistema de riego para 2,400 hectáreas, beneficiando a 6,254 habitantes.
- **Proyectos Integrales:** Mejorar conectividad vial y acceso a vivienda digna, fomentando inclusión social.

Componente 2: Estudios, Fiscalización y Otros

Objetivo: Apoyar transversalmente proyectos a través de estudios y fiscalización.

Subcomponentes:

- **Estudios:** Evaluar impactos y riesgos asociados con los proyectos.
- **Fiscalización:** Asegurar transparencia y sostenibilidad.
- **Adquisiciones:** Gestión de terrenos y socialización con comunidades.
- **Imprevistos:** Gastos no previstos.

Componente 3: Fortalecimiento Institucional

Subcomponentes:

- **Unidad Ejecutora del Programa:** Gestión total del programa con especialistas en diversas áreas.
- **Modelos de Desarrollo Productivo:** Mejorar eficiencia y sostenibilidad de la producción agrícola, fomentar la inclusión y optimizar el uso de recursos.
- **Gestor Comunitario, Social y Productivo:** Fortalecer tejido comunitario y promover la participación en la gestión de proyectos.
- **Auditoría Externa del Programa:** Evaluar eficiencia, eficacia y cumplimiento normativo del programa.

La financiación de la CAF permitirá avanzar hacia un desarrollo sostenible y equitativo en la provincia de Guayas, reduciendo desigualdades territoriales y mejorando la calidad de vida de la población.

Las condiciones del nuevo endeudamiento con la CAF ofrecen plazos y tasas más favorables, facilitando la gestión del crédito.

El crédito cuenta con 66 meses de gracia para el pago de capital, lo que reducirá el impacto del servicio de la deuda en los años iniciales, permitiendo mantener un nivel de inversiones relevante durante ese tiempo.

BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FORMENTO (BIRF)

Proyecto de Vías Rurales Resilientes

El 13 de septiembre de 2024, el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó el financiamiento para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un monto de hasta USD100 millones, destinado a financiar el "Proyecto de Vías Rurales Resilientes, con el número de préstamo No. 9722-EC.

El objetivo General es mejorar la infraestructura vial en áreas rurales de la provincia del Guayas, aumentando la resiliencia ante fenómenos climáticos y mejorando la conectividad. Además, mejorar la calidad y el mantenimiento de las vías rurales, facilitar el acceso a servicios básicos y mercados para las comunidades rurales y promover un desarrollo sostenible en la región.

El proyecto incluye varios componentes clave, tales como:

Componente 1: Construcción y rehabilitación de carreteras rurales

Subcomponentes:
1.a Rehabilitación de vías rurales
1.b Reconstrucción y construcción de puentes en zonas rurales

Componente 2: Gestión del proyecto y desarrollo de capacidades

Subcomponentes:
2.a Gestión del Proyecto
2.b Apoyo técnico

2.c Participación de la comunidad, protección, género e inclusión

Componente 3: Respuesta Contingente de Emergencia (CERC)

El impacto esperado del proyecto es que aumente la movilidad de los habitantes de zonas rurales, reduzca el tiempo de desplazamiento hacia centros urbanos y mejore las condiciones de vida al facilitar el acceso a servicios básicos y mercados. La implementación de este proyecto tendrá múltiples beneficios:

- **Mejora en la conectividad**: Facilitará el acceso a servicios de salud, educación y mercados.
- **Desarrollo económico**: Incrementará la competitividad de los productos locales al mejorar el transporte.
- **Resiliencia climática**: Aumentará la capacidad de las infraestructuras para resistir fenómenos naturales, protegiendo a las comunidades rurales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se ha comprometido a mejorar y ampliar la infraestructura vial. El proyecto "Vías Rurales Resilientes" contempla:

- **Rehabilitación de vías**: Mejorar la resistencia de siete carreteras rurales.
- **Construcción de puentes**: Edificar ocho puentes en zonas rurales.

Estas intervenciones buscan no solo fortalecer la infraestructura, sino también impulsar el desarrollo económico y facilitar el acceso a servicios esenciales, implementar medidas de adaptación climática y bioingeniería para garantizar accesibilidad durante todo el año, mejorar la resistencia a inundaciones y garantizar la conectividad, incluir a la comunidad, especialmente a las mujeres, en la toma de decisiones sobre la infraestructura, implementar auditorías de seguridad vial y formación en resiliencia climática y garantizar una respuesta rápida y efectiva ante crisis climáticas en la infraestructura de transporte rural.

Este crédito tiene un período de gracia de 60 meses para el pago de capital, el servicio de la deuda se mantendrá manejable entre 2024 y 2029, permitiendo mantener un volumen significativo de inversiones.

La Tasa Interna de Retorno Esperada (TIRE) del proyecto (8,9% - 9,2%) es superior a la tasa de interés del crédito (6,75%), lo que indica que el proyecto es financieramente viable y generará un valor neto positivo.

CAPÍTULO V: MARCO LEGAL

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



Capítulo V

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Que, en su Art. 238 que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, en el Art. 239 dispone que: "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Que, el Art. 240 expresa que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, en el Art. 241 indica que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, se dispone en el Art. 252 que: "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una Prefecta o Prefecto y una Viceprefecta o Viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.

La Prefecta o Prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la Prefecta o Prefecto".

(Concordancias "Ley Orgánica Electoral, Código de la democracia Arts.90).

Que, en su Art. 263 se expresa que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
4. La gestión ambiental provincial.
5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
6. Fomentar la actividad agropecuaria.
7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

Que, en el Art. 270 que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad".

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, en el Art. 272 expresa que: "La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios:

1. Tamaño y densidad de la población.
2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado".

Que, en el Art. 273 dispone que: "Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. (...)".

Que, se dispone en su Art. 274 que: "Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos

naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley". (Concordancias "Ley de Hidrocarburos, 1978, Arts.93).

Que, en su art. 280 que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores." (Concordancias "Ley Orgánica de Empresas Públicas, Arts.2, 8).

Que, se dispone en el Art. 283 que: "El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin: propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por los tormos de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios".

Que, se dispone en su Art. 284 que: "La política económica tendrá los siguientes objetivos:
1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y lo ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable".

Que, en el Art. 285 se expresa que: "La política fiscal tendrá como objetivos específicos:
1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables".

Que, se dispone en su Art. 286 que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

Que, en el Art. 287 se indica que: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley".

Que, se dispone en su Art. 292 que: "El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, se dispone en su Art. 293 que: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley." (Concordancias "Código Orgánico de la Función Judicial, Art. 3).

Que, en su Art. 295 que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u6thyuj observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no

se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original.

La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la presidenta o presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Que, el Art. 2 Objetivos. - Son objetivos del presente Código:
a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
d) La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión
existentes entre las circunscripciones territoriales;
e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente;
y,
j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno. (Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 60, 238, 239).

Que, en el Art. 41 de funciones menciona que "... las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:
a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional y parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y; en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, y participación y equidad.

Que, el Art. 42 expresa que las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen del gobierno autónomo descentralizado provincial son:
Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias,

de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respecto a la diversidad; (Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 263).

Que, en su Art. 47 dispone que: "Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: (...) e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;
g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;(...)
i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respective empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;
j) Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten. (...)".

Que, en su Art. 50 dispone que: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...)
g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; (...)
l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinaries o para financiar casos de emergencia legal - mente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; (...)

u) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y, y) Las demás que prevea la ley."

Que, el Art. 168 expresa "Toda la información sobre el proceso de programación. Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en el la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional.
En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.
La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable

y presupuestaria del sector público no financiero.

Que, en su Art. 171 dispone que: "Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:
a) Ingresos propios de la gestión:
b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y.
e) Recursos provenientes de financiamiento."

Que, en su art. 172 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta

de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.
La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, Simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.
Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios."

Que, en el Art. 173 transferencias del presupuesto general del Estado se indican. "Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general de Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el coste de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.
Que los Principios para la participación en las rentas del Estado se expresan en el Art. 188 "Los gobiernos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial".

Que, en su Art. 192 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.
En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme al tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno."

Que, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados indica en el Art. 215 ". se ajustará a los planes provinciales (...), en el marco del Plan de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorial izados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados" Concordancias***: CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 293).***

Que, en su Art. 218 dispone que: "El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el

presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios."

Que, en su Art. 228 dispone que: "Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas. Proyectos, y actividades. En cada programa. subprograma, proyecto y actividad debieron determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, demás, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarios para la mejor programación".

Que el Art. 233.- Plazo, indica que "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades

establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley (...)".

Que el Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su Evaluación Técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base as í obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de la dependencia as y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Nota: Artículo reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de enero del 2014.

Art. 239.- Responsabilidad de la Unidad financiera. - Los programas subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo.

Que, en su Art. 240 dispone que: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."

Que, en su Art. 241 dispone que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por lo asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará o la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

Que, en su Art. 242 dispone que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con lo asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre las cuales figurarán los relativos o los aumentos o disminuciones en las esto naciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente".

Que, en su Art. 243 dispone que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."

Que, en su Art. 245 dispone que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias (...)."

Que, en su Art. 246 dispone que: "El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo."

Que, en su Art. 247 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el Proyecto, por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.
Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas."

Que, en su Art. 248 dispone que: "Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero."

Que, en su Art. 249 dispone que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención en a grupos de atención prioritaria."

Que, en su Art. 255 dispone que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."

Que, en su Art. 256 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido

de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una m i suma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, en su Art. 257 dispone que: "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2.Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos
previstos en el presupuesto; o,
c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

Que, en su Art. 258 dispone que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autor izado."

Que, en su Art. 261 dispone que: "Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario."

Que, en su Art. 262 dispone que: "Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas.
Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos."

Que, en su Art. 267 dispone que: "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."

Que, en su Art. 268 dispone que: "El período de vigencia, así como el proceso de formal acción y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable e."

Que, en su Art. 269 dispone que: "Con el producto de todos los ingresos y rentas de la empresa se formará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos sus gastos."

Que, en su Art. 270 dispone que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Que, en su Art. 272 dispone que: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales.

El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa, constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además, llevará el control presupuestario correspondiente.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiar las, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los

excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente."

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP

Que, en el Art. 1 dispone que: "El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.
Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas."

En el Art. 5 dispone que: "Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...)"

Según el Art. 8 dispone que: "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en e l marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."

El Art. 34 dispone que: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código.

Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.
El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.
Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales.
Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 52 dispone que: "La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 71 dispone que: "La rectoría del SINFIP corresponde a la presidenta o presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 77 dispone que: "El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 78 dispone que: "Los ingresos fiscales se en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de

análisis, organización presupuestaria y estadística.

• **Ingresos permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible.

La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

• **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional.

Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 79 dispone que: "Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

• **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital."

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 80 dispone que: "Programación presupuestaria Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y meta determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorpora en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos resultados esperados de su entrega a la sociedad.
Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 81 dispone que: "Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Economía y Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; y activos y pasivos.

El Ministerio de Economía y Finanzas elaborará las directrices presupuestarias y las expedirá hasta el 31 de mayo de cada año, salvo lo establecido para los años de posesión del presidente de la República."

Que, en su Art. 91 dispone que: "Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente.

Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ingresarán a los respectivos Presupuestos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado conforme a la ley."

Que, en su Art. 95 dispone que: "Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas."

Que, en su Art. 96 dispone que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:
1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Que, en su Art. 97 dispone que: "PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. Contenido y finalidad. -Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva.

Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán ser actualizados guardando la concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los periodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente.

Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los periodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación.

Que, en su Art. 101 dispone que: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."

Que, en su Art. 102 dispone que: "Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.

Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. (...)"

Que, el en su Art. 106 dispone que: "La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la formo y términos establecidos en lo Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la preforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último dio del año previo al cual se expida."

Que, en su Art. 107 dispone que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Que, en su Art. 109 dispone que: "Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el presidente de lo República".

Que, en su Art. 110 dispone que: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye e l 31 de diciembre de cada año".

Que, en su Art. 111 dispone que: "Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que impliquen:

1. Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.
2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes."

Que, en su Art. 112 dispone que: "Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."

Que, en su Art. 113 dispone que: "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

Que, en su Art. 119 dispone que: "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con el Ente rector de la planificación nacional y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera g l oba l semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del presidente o presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos."

Que, en su Art. 121 dispone que: "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar

acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados.

Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.
Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas."

Que, en su Art. 122 dispone que: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que este expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público."

Que, en su Art. 126 dispone que: "Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:
1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
2.1 para infraestructura; y,
2.2 que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente.

Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la presidenta o el presidente de la República."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Que, en su Art. 64 dispone que: "En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con lo finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados (...)."

Que, en su Art. 67 dispone que: "Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con los autoridades electas y designadas".

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

Que, el Art. 39 señala que: "Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se

destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la

Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

Ordenanzas Gobierno Descentralizado Provincial del Guayas

Que, con Resolución No. PG-CPG-002-2023 el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomos Descentralizado del Guayas, resolvió autorizar a la Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, según indeciso.

Ligia Alcívar Zambrano
Directora Financiera
Gobierno Provincial del Guayas

Susana Amaya Macay
Subdirectora de Presupuesto
Gobierno Provincial del Guayas

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

2025 - 2028

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



PREFECTURA CIUADADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2025 - 2028
INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2025	2026	2027	2028
1000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 45.538.128**	**$ 46.221.199**	**$ 47.145.623**	**$ 48.088.536**
1100000000	IMPUESTOS	$ 33.396	$ 33.897	$ 34.575	$ 35.266
1300000000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	$ 1.701.556	$ 1.727.079	$ 1.761.620	$ 1.796.853
1400000000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	$ 15.000	$ 15.225	$ 15.530	$ 15.840
1700000000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	$ 809.171	$ 821.308	$ 837.735	$ 854.489
1800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	$ 42.954.005	$ 43.598.315	$ 44.470.282	$ 45.359.687
1900000000	OTROS INGRESOS	$ 25.000	$ 25.375	$ 25.883	$ 26.400
2000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 100.306.012**	**$ 101.810.602**	**$ 103.846.814**	**$ 105.923.751**
2800000000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	$ 100.306.012	$ 101.810.602	$ 103.846.814	$ 105.923.751
3000000000	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**$ 106.793.005**	**$ 108.394.900**	**$ 110.562.798**	**$ 112.774.054**
3600000000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	$ 39.377.439	$ 39.968.100	$ 40.767.462	$ 41.582.811
3700000000	SALDOS DISPONIBLES	$ 25.620.587	$ 26.004.896	$ 26.524.994	$ 27.055.494
3800000000	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	$ 41.794.979	$ 42.421.903	$ 43.270.341	$ 44.135.748
	TOTAL USD$	**$ 252.637.144**	**$ 256.426.701**	**$ 261.555.235**	**$ 266.786.340**
			1,50%	2,00%	2,00%

Nota.- Se consideró la inflación de los datos tomados de la PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA 2025-2028.
Tomado de: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/09/Programacio%CC%81n-macroecono%CC%81mica-septiembre-2024.pdf



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2025 - 2028
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
SUBGRUPOS - EJERCICIO FISCAL 2025

SUBGRUPO DE GASTOS	2025	2026	2027	2028
51 - EGRESOS EN PERSONAL	$ 11.639.749	$ 11.814.346	$ 12.050.633	$ 12.291.645
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$ 11.326.179	$ 11.496.072	$ 11.725.993	$ 11.960.513
56 - EGRESOS FINANCIEROS	$ 2.586.628	$ 2.625.427	$ 2.677.935	$ 2.731.494
57 - OTROS EGRESOS CORRIENTES	$ 790.719	$ 802.580	$ 818.632	$ 835.004
58 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	$ 4.390.406	$ 4.456.262	$ 4.545.387	$ 4.636.295
71 - EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	$ 13.412.029	$ 13.613.210	$ 13.885.474	$ 14.163.183
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	$ 44.778.576	$ 45.450.255	$ 46.359.260	$ 47.286.445
75 - OBRAS PÚBLICAS	$ 108.908.139	$ 110.541.761	$ 112.752.596	$ 115.007.648
77 - OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	$ 1.013.000	$ 1.028.195	$ 1.048.759	$ 1.069.734
78 - TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	$ 13.033.575	$ 13.229.078	$ 13.493.660	$ 13.763.533
84 - BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	$ 7.627.495	$ 7.741.907	$ 7.896.745	$ 8.054.680
96 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$ 976.864	$ 991.517	$ 1.011.348	$ 1.031.575
97 - PASIVO CIRCULANTE	$ 26.994.556	$ 27.399.475	$ 27.947.464	$ 28.506.413
99 - OTROS PASIVOS	$ 5.159.228	$ 5.236.617	$ 5.341.349	$ 5.448.176
TOTAL GENERAL	$ 252.637.144	$ 256.426.701	$ 261.555.235	$ 266.786.340

CIUDADANA DEL GUAYAS

PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2025 - 2028
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA
TIPOS DE GASTOS - EJERCICIO FISCAL 2025

TIPO DE GASTOS	2025	2026	2027	2028
5 - EGRESOS CORRIENTES	$ 30.733.681	$ 31.194.687	$ 31.818.580	$ 32.454.952
7 - EGRESOS DE INVERSIÓN	$ 181.145.319	$ 183.862.499	$ 187.539.749	$ 191.290.544
8 - EGRESOS DE CAPITAL	$ 7.627.495	$ 7.741.907	$ 7.896.745	$ 8.054.680
9 - APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	$ 33.130.649	$ 33.627.609	$ 34.300.161	$ 34.986.164
TOTAL GENERAL	$ 252.637.144	$ 256.426.701	$ 261.555.235	$ 266.786.340

PROGRAMACIÓN PRESUPUETARIA CUATRIANUAL
EGRESOS
(2025 - 2028)

PLAN OPERATIVO ANUAL

(POA)

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0721-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Plan Operativo Anual 2025

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 233 determina: *"(…) Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. (…)".*

El Art. 234 ibidem establece: *"(…) Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo. (…)".*

El Art. 239 ibidem indica: *"(…) Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo. (…)".*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 34 indica: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (…) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías (…)".*

La Norma de Control Interno 200-02 establece lo siguiente: *"(…) Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (…)".*

Con base a lo señalado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el cual establece entre las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección: *"3. Coordinar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Control de Calidad (…)".*

Con memorando No. PCG-DPI-2024-0560-M de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección de Planificación

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0721-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

solicitó a la Dirección Financiera lo siguiente: *"(…) designar a quien corresponda, remitir la disponibilidad presupuestaria neta y su respectiva distribución de techos presupuestarios a las diferentes dependencias de la Prefectura del Guayas, para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025"*; y, mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-1511-M 13 de agosto de 2024, la Dirección Financiera remitió los Techos presupuestarios provisionales para la formulación del Plan Operativo Anual - POA 2025.

Con memorandos No. PCG-DPI-2024-0561-M de fecha 04 de julio del 2024 y el memorando No. PCG-DPI-2024-0569-M de fecha 09 de julio de 2024, se solicitó a las Unidades de gestión se remita el nombre del funcionario responsable de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Mediante memorando No. PCG-DPI-2024-0567-M de fecha 08 de julio de 2024, se remitió a las Unidades de Gestión que conforman la Prefectura del Guayas, los lineamientos y formatos relacionados al proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2025 (matriz POA, PDOT Vigente, Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad) y se indica lo siguiente: *"(…) se pone en conocimiento el cronograma de reuniones por unidad de gestión, que tendrá lugar en el edificio Banco Park, piso 14, con el objetivo de brindar la asesoría metodológica en la elaboración del POA 2025 (…)"*.

Con correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024, se remitió el cronograma de reuniones de trabajo con los Directores de áreas y técnicos responsables - delegados POA y PDOT, para la revisión del levantamiento en la formulación del POA 2025.

Mediante los memorandos No. PCG-CGGE-2024-0157-M, No. PCG-CGGE-2024-0158-M, No. PCG-CGGE-2024-0159-M, No. PCG-CGGE-2024-0160-M, No. PCG-CGGE-2024-0161-M, No. PCG-CGGE-2024-0162-M, No. PCG-CGGE-2024-0163-M, No. PCG-CGGE-2024-0164-M, de fecha 09 de septiembre de 2024, se remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Infraestructura, Coordinación General de Gestión Estratégica y Coordinación General de Desarrollo Sostenible, la matriz de requerimientos ciudadanos relacionado al Presupuesto Participativo 2025, con la finalidad de que se identifique si dichas solicitudes han sido ejecutadas o se encuentran planificadas para su ejecución en el presente periodo fiscal; y, de ser el caso, se confirme si las mismas se alinean a las atribuciones y responsabilidades asignadas al área, conforme las competencias institucionales.

Por lo expuesto; y, en concordancia a lo determinado en los artículos 233, 234 y 239 del COOTAD, se remite al presente el Plan Operativo Anual 2025, en formato digital.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado
DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Anexos:
- PCG-CGGE-2024-0135-M.pdf
- PCG-CGGE-2024-0136-M.pdf
- PCG-CGGE-2024-0137-M.pdf
- PCG-CGGE-2024-0138-M.pdf
- PCG-CGGE-2024-0139-M.pdf
- PCG-CGGE-2024-0140-M.pdf
- PCG-DPI-2024-0561-M.pdf
- PCG-DPI-2024-0567-M.pdf
- PCG-DPI-2024-0569-M.pdf

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0721-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

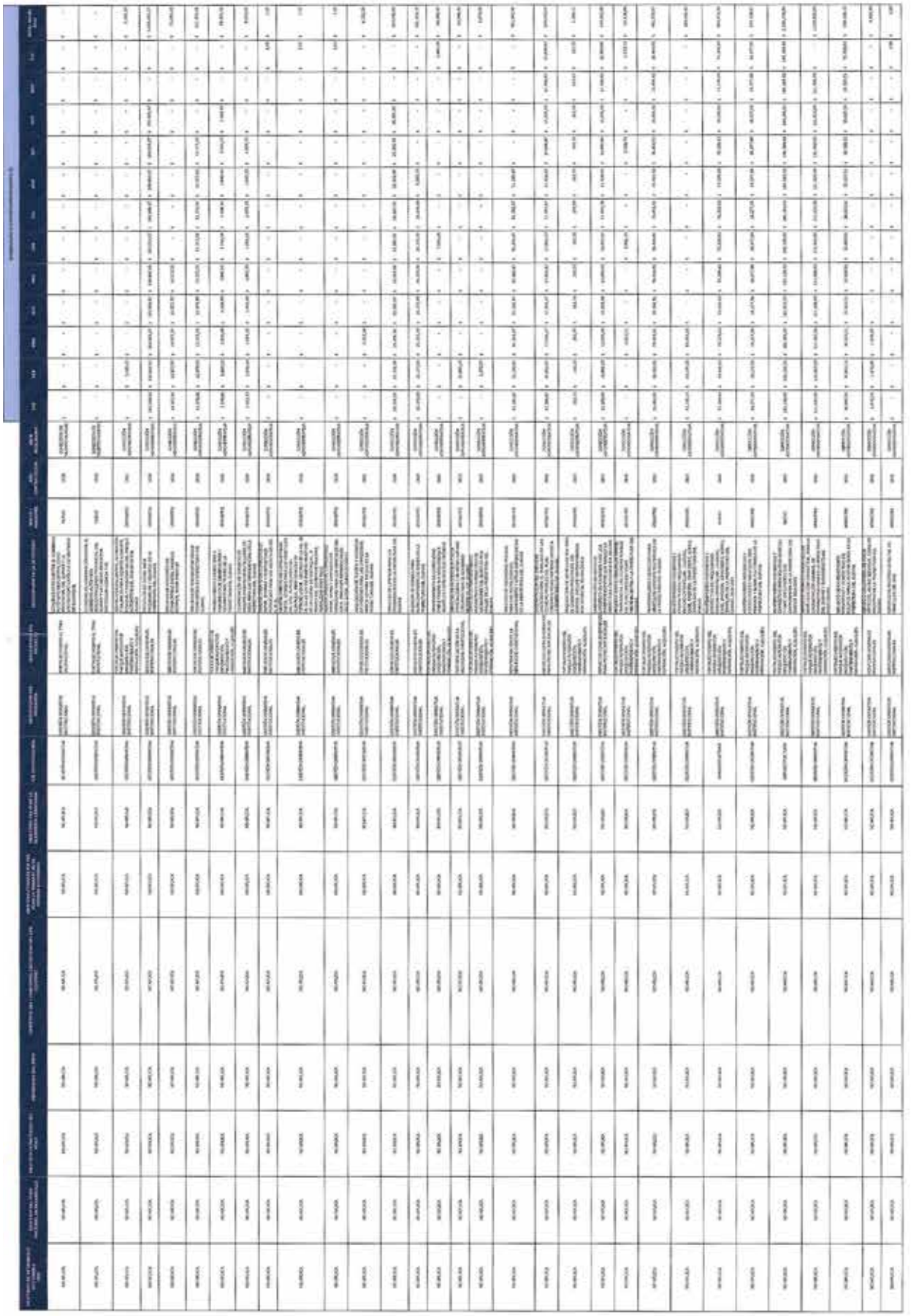
Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

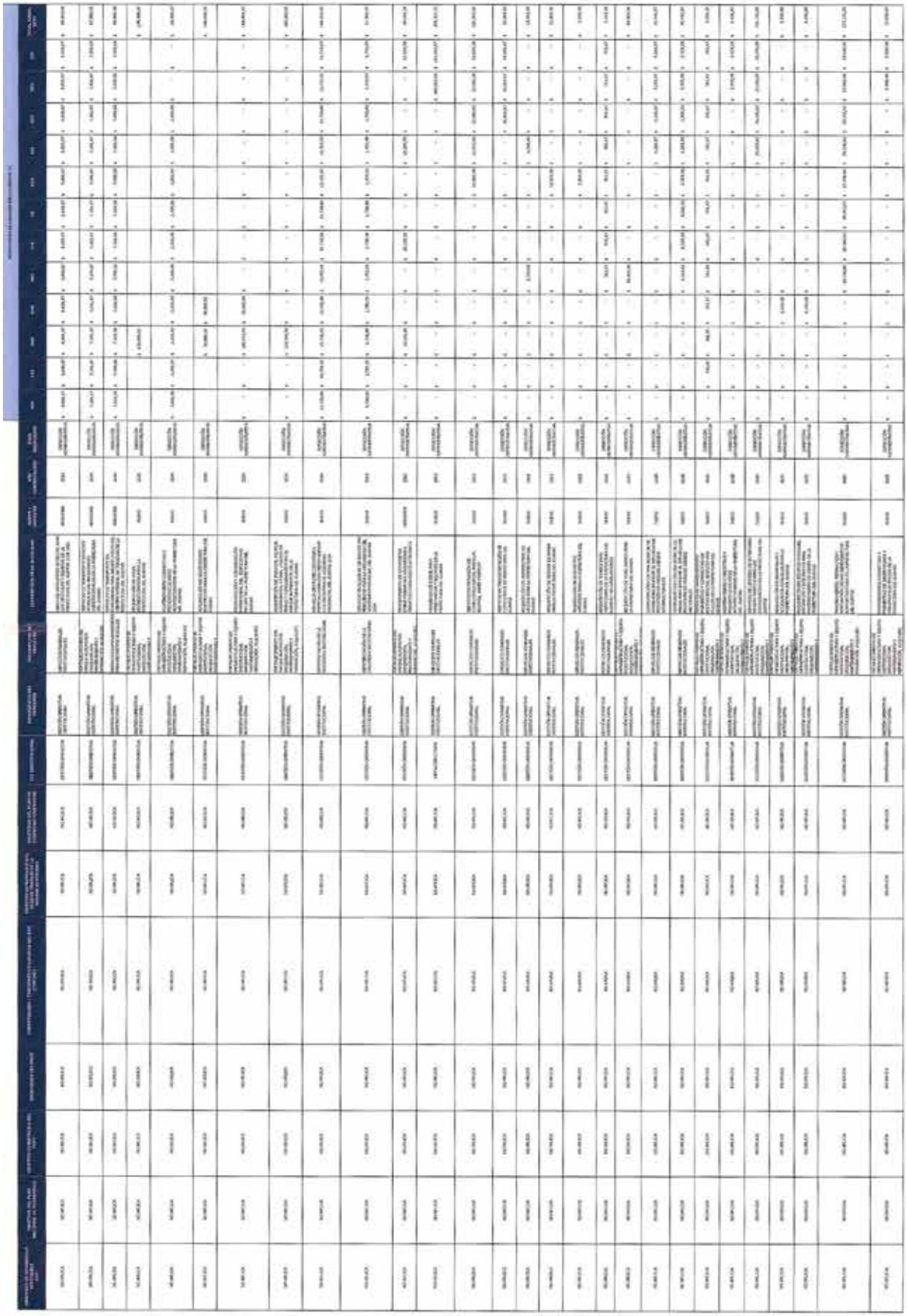
Judith Amelia Vasconez Murillo
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

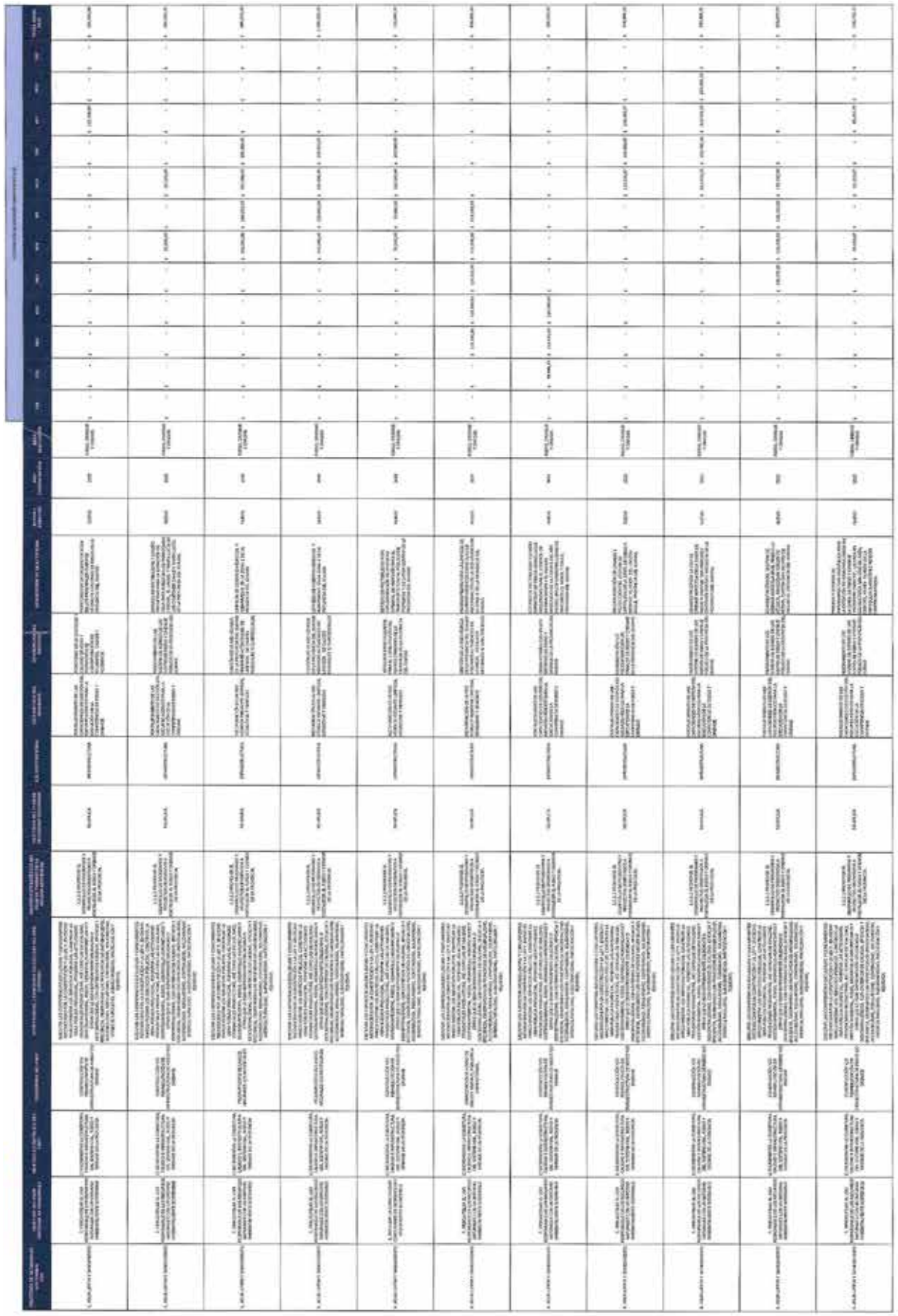
Solange Jenniffer Santiana Calderon
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

SS

KAREM LILIBETH ROSADO ROSADO







PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

2025

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Resolución Nro. GPG-ASPC-001-2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se regula y conforma el Sistema de Participación Ciudadana de la Prefectura del Guayas.

Que, mediante la Resolución Nro. PG-MAV-019-2023, del 17 de agosto de 2023, la Prefecta Provincial del Guayas, designa a la Coordinadora Estratégica Institucional para que presida el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Que, el articulo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".*

Que, el 25 de octubre de 2024, se convocó a la sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, llevada a cabo el lunes 28 de octubre de 2024, en la ciudad de Guayaquil.

En uso que le confiere el artículo 241, la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Resuelve:

Artículo 1.- Toda vez que ha sido conocido por los miembros de la Asamblea, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del año 2025, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, se aprueba las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Institucional.

Dada y firmada en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Gabriela Bayas García
Presidenta Delegada
Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con la concurrencia de Gabriela Bayas, presidenta delegada, los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana y actuando en calidad de secretario, el abogado José Gálvez Valderrama, se instala la sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, convocada para el día de hoy. Interviene.- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Buenos días señores alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, representantes del gobierno central y de las asambleas ciudadanas locales, integrantes del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Bienvenidos a la Prefectura Ciudadana del Guayas. Señor secretario, por favor proceda a informar quienes se encuentran presentes en la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Le informo señora presidenta, que se encuentran presentes los miembros del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este estado, señor secretario, proceda con la lectura del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Con su venia, señora presidenta, procedo a la lectura del orden del día de la presente sesión. **1)** Socialización de documento preliminar del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Guayas 2024 – 2027. **2)** Socialización de Anteproyecto de Presupuesto de la Prefectura del Guayas 2025. *Hasta aquí la lectura del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Pongo en consideración de los asambleístas que tenemos que hacer una reforma al orden del día ya que el anteproyecto de presupuesto de la Prefectura de Guayas no solamente tiene que ser socializado, sino aprobado por ustedes. Existe apoyo a la moción".- **ALEXANDRA AYALA:** "Apoyo la moción".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Existiendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sírvase tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** Señores asambleístas, por favor, su voto. ¿Alguna abstención o negativa? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar el orden del día de la presente sesión, reformado por usted".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señor secretario, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO: "PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Socialización de documento preliminar del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Guayas 2024 – 2027.** *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "La información de este punto será presentada por el Econ. Andrés Ramírez, parte del equipo consultor de elaboración del PDOT, en conjunto con Miguel Wilke, Subdirector de Planificación y Ordenamiento Territorial".- **ANDRÉS RAMÍREZ:** "Muy buenos días, muchas gracias a todos los presentes por estarnos acompañando. Mi nombre es Andrés Ramírez, soy parte del equipo

consultor encargado de la formulación y transversalización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por el periodo 2024-2027. Con la venia de la señora presidenta, vamos a iniciar socializando la propuesta y el modelo de gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Muy bien, dentro de la fase propuesta, vamos a iniciar conociendo un poco cómo fue el proceso para el levantamiento de información y la identificación de problemas y potencialidades. En socializaciones anteriores hemos entendido qué representó la fase de diagnóstico, que fue una radiografía del territorio y entender qué está sucediendo en nuestra provincia, qué sucede en los cantones, qué sucede en las juntas parroquiales, qué respecta a cada uno de los sistemas que hacen parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Para la identificación de problemas y potencialidades, se empleó una metodología participativa que incluyó el trabajo en territorio, que incluye los cantones, las parroquias rurales, la socialización con los diferentes entes y organismos encargados, con los cuales hemos permitido este equipo técnico, en conjunto, por supuesto, y un trabajo articulado con la Prefectura Ciudadana del Guayas, entender qué está sucediendo en el territorio. Pues es muy importante conocer problemas, pero también las potencialidades, las cuales pueden ser aprovechadas sustentablemente para el planteamiento de planes, programas, proyectos y presupuestos que los vamos a estar analizando más adelante. Entre estos elementos que se analizaron y los procesos que se llevaron a cabo en el proceso metodológico, se incluyeron las entrevistas con autoridades y técnicos de gobiernos autónomos descentralizados municipales, parroquiales y los sistemas de participación ciudadana. Esta información que se recabó en territorio permitió posteriormente que el equipo multidisciplinario, el equipo técnico consultor haga una revisión bibliográfica y una sistematización de esta información. Entre los principales problemas y potencialidades se sistematizaron y se priorizaron los que se han identificado en cada uno de los sistemas, en este caso físico-ambiental, sociocultural, económico-productivo, asentamientos humanos, movilidad, energía, conectividad y político-institucional y de participación ciudadana. Estos problemas, estas potencialidades, como lo mencionaba, han permitido y han sido sistematizados considerando las prioridades territoriales, es decir, qué está sucediendo en nuestra provincia, qué es lo que acontece en el Guayas y cuáles son las máximas prioridades en el marco de las competencias que tiene el GAD Provincial del Guayas. Que recordemos que esto es un aspecto muy importante para el desarrollo, por supuesto, de planes, programas, proyectos y presupuestos. Entendiendo esto, la fase propuesta se articula entonces y parte desde una visión de desarrollo. La visión de desarrollo apunta hasta el año 2030 y esta visión se articula con el trabajo que tiene que hacer la Prefectura con cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales. Esta visión fue construida también a través de procesos de participación ciudadana en territorio y finalmente presentado un borrador en uno de los talleres que se realizó en este salón los meses anteriores. La propuesta de visión es la que estamos observando y apunta a que Guayas al 2030, se proyecte como un territorio planificado, productivo, diverso e intercultural, con vías de alta calidad que permita el progreso económico de los guayasenses y posicionada a nivel nacional e internacional como una provincia turística y amigable internacional, con el ambiente y con espacios públicos inclusivos y con equipamiento de

nuevas tecnologías que permitan el desarrollo sostenible y sustentable. Esta visión, por supuesto, está compuesta con los aspectos más importantes a los cuales se apunta justamente a alcanzar el desarrollo. ¿Por qué al año 2030? Porque tiene que articularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que es la Agenda 2030, y por supuesto, con el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, esta propuesta está conectada al planteamiento de programas y proyectos, y estos programas y proyectos parten desde un aspecto importante que son los Objetivos de Desarrollo. Tenemos Objetivos de Desarrollo para cada uno de los sistemas, y estos objetivos es necesario y es fundamental que estén articulados al plan de trabajo de la Máxima Autoridad, es decir, de la prefecta del Guayas, quien en cada un punto de su plan de trabajo mantiene ejes. Dentro de los objetivos de desarrollo, dentro del aspecto físico-ambiental, se plantean dos objetivos de desarrollo, los cuales apuntan a resguardar la biodiversidad y a contrarrestar la vulnerabilidad social y ambiental ante eventos naturales y entrópicos. En el aspecto sociocultural, en el sistema sociocultural, tenemos también dos objetivos de desarrollo, los cuales apuntan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a promover el desarrollo integral de las personas. Tanto en el sistema físico-ambiental, los objetivos de desarrollo se articulan con el eje del plan de trabajo, que es la formación, investigación e innovación para la sostenibilidad ambiental, y dentro del sistema sociocultural esto se articula con el eje de bienestar y género. Para el sistema económico-productivo, que es otra de las prioridades, por supuesto, de la Prefectura Ciudadana del Guayas, los objetivos de desarrollo apuntan a fomentar las capacidades turísticas y agroproductivas y a fortalecer las zonas territoriales mediante el aprovechamiento racional de los recursos productivos. Esto se articula con el eje de diversificación productiva. Dentro del sistema de asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, al ser uno de los ejes más amplios que implica el trabajo en territorio, se plantean cuatro objetivos de desarrollo. El primero apunta a mejorar la vialidad, conectividad, energía y telecomunicaciones. El segundo a planificar el desarrollo provincial a través de obras estratégicas. También se pretende desarrollar soluciones habitacionales de interés social. Y finalmente ampliar la cobertura rural de acceso a riego y brindar mantenimiento a los cuerpos hídricos, esto se estructura también y se conecta con el eje de infraestructura y servicios públicos. Y finalmente, dentro del sistema político-institucional, se plantean los objetivos de desarrollo orientados a gestionar las estrategias institucionales a través de la planificación y a establecer estrategias comunicacionales efectivas para difundir la gestión de la Prefectura del Guayas. Esto conectado, por supuesto, con el eje de empoderamiento ciudadano. Esto fue fundamental, por supuesto, porque es necesario articularnos al plan de trabajo y, por supuesto, también conectarnos a las necesidades de la ciudadanía, específicamente a lo que se ha identificado en la fase de diagnóstico en este trabajo articulado que se dio en territorio y que involucró, por supuesto, a la participación ciudadana como un aspecto fundamental. Teniendo en consideración estos objetivos de desarrollo, vamos a entender un poco ahora cuáles son las metas y lo que se propone para poder justamente abordar las problemáticas y aprovechar sustentablemente las potencialidades. Dentro del aspecto físico ambiental, que este es el sistema que articula lo que involucra la naturaleza, la biodiversidad, la gestión de riesgos, se incluyen tres

programas estratégicos y cinco proyectos ambientales y de manejo del riesgo. Entre las principales metas se apunta a sembrar aproximadamente 506 mil árboles nativos en toda la provincia del Guayas esto en el periodo 2023-2027, a implementar por supuesto también huertos y asimismo viveros declarar nuevas áreas de conservación que apunten a incrementar el fortalecimiento de la diversidad aprovechar a probar planes de manejo y monitoreo ambiental la entrega de kits de purificación de agua, el establecimiento de puntos de monitoreo a lo largo de la cuenca del río Guayas, la implementación de sistemas de alerta temprana y atender a personas en situación de vulnerabilidad cuando se presenten eventos de desastres naturales. Esto, dentro del ámbito físico-ambiental, es una de las metas que resumen la actuación que pretende hacer la Prefectura Ciudadana del Guayas en respuesta a la planificación 2024-2027. Dentro del sistema sociocultural, que es el sistema que apunta al trabajo directamente con la ciudadanía, atender las necesidades ciudadanas, el trabajo social con la comunidad. Entre las metas propuestas está implementar 30 manzanas de cuidado y 1.616 actividades itinerantes del convoy del cuidado. Por supuesto, también atender a 15.652 guayasenses en programas sociales, así como atender a 107.000 personas en actividades de formación deportiva, lúdica y recreativa. Esto en el marco de los programas que también mantiene la Prefectura Ciudadana del Guayas. Está la atención también a deportistas en categorías de alto rendimiento, el fortalecimiento y formación educativa en actividades justamente para niños, adolescentes y jóvenes, alcanzando a más de 57.500 guayasenses. Asimismo, la realización de intervenciones en campos de cultura, arte e interculturalidad y, por supuesto, actividades formativas de promoción de elencos, más de 118 actividades. Esto en toda la provincia del Guayas para el periodo 2023-2027. En el sistema económico productivo, que es el trabajo que se articula en territorio, en la ruralidad, en el fortalecimiento del emprendimiento y de las capacidades productivas de la ruralidad y de la provincia del Guayas en general, se apunta a realizar 50 recorridos vivenciales turísticos, esto enmarcado en el fortalecimiento del turismo rural y comunitario. También se contempla la capacitación y certificación de prestadores de servicios turísticos, con más de 1.650 prestadores capacitados y certificados hasta el año 2027. La implementación de estrategias turísticas, así como la atención en el ámbito agropecuario, beneficiando a acuicultores, más de 3.051 acuicultores beneficiados hasta el año 2027. Asimismo, se busca fortalecer a pequeños agricultores a través de la dotación de equipos e insumos, que es otro aspecto fundamental que hemos identificado en la fase diagnóstica, que se requiere atender principalmente en la ruralidad. El proyecto Guayalma, que es uno de los proyectos emblemáticos de la Prefectura Ciudadana del Guayas, también se apunta a fortalecerlo y beneficiar a más de 150 emprendedores y a viabilizar una zona franca, así como seis ferias de atracción, atención y retención de inversionistas para el periodo 2023-2027. En el ámbito de asentamientos humanos, que es uno de los ámbitos también prioritarios, al igual que los dos anteriores, se apunta a fortalecer más de 4.645 kilómetros de caminos vecinales en la provincia del Guayas, la rehabilitación de vías de la red provincial, el reforzamiento de muros y riberas, así como la señalización de vías. También se tiene planificado construir más de 30 puentes peatonales y vehiculares, construir o rehabilitar, así como mejorar la infraestructura vial concesionada en la provincia del Guayas. Otro de los objetivos

fundamentales que responde a las necesidades que hemos visto en este diagnóstico del sistema de asentamientos humanos es el déficit de vivienda que existe en la provincia del Guayas, para ello, se apunta a la construcción de más de 2.000 viviendas en el marco del programa habitacional "Construyendo Vidas". También está el fortalecimiento de las juntas de riego y drenaje en la provincia del Guayas, la capacitación de 217 juntas de riego y drenaje y el fortalecimiento de 30 juntas de riego y drenaje con la implementación de equipos de bombeo, de riego y drenaje agrícola rotativos. Otra de las metas también que incluye el sistema de asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, incluye la rehabilitación y reconformación de canales para riego agrícola, la implementación de pozos profundos, así como la intervención en limpieza de cuerpos hídricos en más de 2.367 kilómetros, el desarrollo de levantamiento topográfico hidrológico, la realización de limpiezas y desazolves, la implementación de tres obras de dragado, que es otro de los aspectos prioritarios, así como la implementación de herramientas tecnológicas y servicios tecnológicos en la provincia del Guayas. De nuevo, esto en respuesta a lo que se ha identificado y a las necesidades ciudadanas que existen en la provincia del Guayas. Estos aspectos, por supuesto, responden y se conectan a todo este trabajo articulado que se ha venido desarrollando en territorio, a este trabajo necesario que se ha realizado con las juntas parroquiales, con los gobiernos autónomos descentralizados y que, por supuesto, para la Prefectura Ciudadana del Guayas es una prioridad atender en este periodo. A continuación, vamos a conocer qué responde el modelo de gestión y cómo va a actuar y cómo se van a articular estos planes, programas, proyectos y presupuestos. Muchas gracias".- **MIGUEL WILKE:** "Hola, buenos días, miembros del Sistema de Participación Ciudadana, mesa directiva. Recapitulando un poco la exposición de Andrés, es importante destacar la construcción de este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Podríamos debatir y discutir muchas cosas, pero hay algo que es incuestionable, y es el trabajo en territorio. Para la construcción del mismo, se hicieron más de 38 visitas, se trabajó con autoridades municipales, parroquiales y con organizaciones civiles, en territorio. La propuesta, inicialmente, del diagnóstico parte del levantamiento de información que se hizo en cada una de las instancias, tanto con sociedad civil como con gremios. Ese diagnóstico nos permitió identificar problemáticas, hacer la radiografía, como bien lo mencionó Andrés, de cómo estamos con estas problemáticas y, al mismo tiempo, determinar las potencialidades que podrían incidir para poder aplicarlas. Una vez realizado el diagnóstico, elaboramos la propuesta. La propuesta que en este momento fue presentada parte del trabajo en territorio de la identificación de las problemáticas y de la participación en la priorización de cada una de las mismas. Una vez que tuvimos el diagnóstico, planteamos la propuesta. Estamos aquí en este momento para presentar cómo lo vamos a hacer, porque pueden decir "tenemos un trabajo bonito estructurado", pero ¿cuál es la idea? ¿Cómo puede plasmarse en territorio? Bueno, nosotros para eso hemos definido un modelo de gestión. El modelo de gestión dice que es un conjunto de procedimientos y actividades que permiten a una institución lograr un objetivo. Este modelo de gestión busca articular lo identificado en cada una de las fases. Es importante destacar que la construcción del mismo responde a las temáticas definidas en la guía metodológica de la Secretaría Nacional de Planificación. Entonces, tanto territorialmente como normativamente, la

construcción del PDOT responde a los lineamientos ya definidos y estructurados. Por ende, la participación del modelo de gestión busca articular de una forma territorial y estratégica cada una de las opciones de las actividades y de los programas definidos en la fase de propuesta que vienen desde el diagnóstico que fue trabajado con ustedes. Presentamos, en función de ese diagnóstico las propuestas y las propuestas se aterrizan por medio de los programas y proyectos que ya vimos. Otra cosa también que quisiera destacar es que los programas están estructurados de tal manera que nos permitan, en función de la coyuntura, articular distintos proyectos que permitan hacer frente. Hasta hace unos meses, o inicios de año, nadie hablaba del estiaje, de las circunstancias críticas que vivimos, o hace unos años no se hablaba de la pandemia. Si bien es cierto, la planificación es una línea que nos permite visibilizar lo que pueda ocurrir y estar preparados, hay cosas que son imprevistas y no significa que no se puedan planificar. Puede sonar contradictorio, pero nosotros podemos plantear un escenario que nos permita, en ciertas circunstancias, hacer frente. Entonces, los programas planteados en el PDOT responden a esa naturaleza. Son amplios y nos permitirán articular, en función de las necesidades territoriales, de las coyunturas económicas, políticas y sociales, proyectos que pueden hacer frente a esas circunstancias. En la actualidad, nuestro modelo de gestión responde a 56 proyectos que vienen de los programas definidos y buscan principalmente una articulación por medio de objetivos establecidos para cada uno de los sistemas. Los sistemas que ya se mencionaron anteriormente responden a las temáticas definidas en la guía metodológica de planificación. Tenemos objetivos de articulación con respecto al cambio climático y cómo plantearíamos que estos objetivos respondan o puedan ayudar a la solución de algún inconveniente por medio de mesas institucionales y convenios con el Ministerio de Ambiente y Transición Ecológica. También tenemos otros objetivos, como disminuir las afectaciones sociales y económicas, para implementarlo, se busca hacer coordinaciones entre el Comité de Operaciones, la Defensa Civil y demás instancias que nos puedan ayudar para que lo identificado pueda ser subsanado o enfrentado en las mejores condiciones. No solo plantear programas y proyectos que operativamente nos ayuden e identifiquen cuál podría ser la alternativa de implementación, sino que, a través de la articulación con otras entidades, otros organismos nos permitan tener más elementos de análisis y respuesta a determinadas circunstancias. También tenemos otros objetivos de articulación, que son mejorar la calidad de vida de los más vulnerables. Esto se puede hacer por medio de acciones conjuntas, convenios, con los GAD y con los ministerios que tienen atención directa, como el MSP y el Ministerio de Educación. Tenemos otros objetivos de articulación ya definidos y establecidos para cada uno de nuestros sistemas, como impulsar el desarrollo económico y preservar el matrimonio. Esto lo estamos planteando de una manera que, además de los programas y proyectos ya definidos, exista una articulación y coordinación con las comunidades, por medio de mesas y de establecimiento de distintos espacios que nos permitan no solo interactuar de forma directa, sino en articulación con otras entidades y estamentos relacionados con la competencia. Otro de los objetivos de articulación es incrementar la productividad y el acceso a mercados. Esto se puede lograr por medio de alianzas, tanto con el sector público como con el privado. Hay circunstancias que es importante entender. La planificación no está escrita en piedra,

la planificación tiene que ser dinámica, y tiene que responder a ciertas características o circunstancias. Entonces, nosotros hemos buscado que este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, puedan hacer frente a diferentes circunstancias que puedan ocurrir, pero al mismo tiempo que siga siendo la hoja de ruta que nosotros como la provincia del Guayas, tenemos plasmado en nuestro horizonte al 2027 y los objetivos considerando la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas al 2030. Siguiendo con los mecanismos de articulación que busca el modelo de gestión para coadyuvar a la consecución de lo definido, tanto en los objetivos de desarrollo, a través de programas articulados con eventos, sin dejar de lado lo que tenemos en la planificación operativa que hacemos cada año, incluso lo que tenemos en los eventos de presupuesto participativo, donde también recabamos necesidades para determinados periodos fiscales. Otro de los objetivos es mejorar la conectividad mediante la construcción y rehabilitación de puentes y vías. Esto responde a uno de los sistemas, el sistema de asentamientos humanos, que está tratado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Lo haríamos mediante convenios de cooperación con el CONGOPE, con GADS, con municipalidades, con AME y con diferentes instancias. También se realizan convenios con los municipios que nos permitan interactuar y hacer frente a determinadas circunstancias en territorio. El PDOT busca ser un plan de desarrollo de territorio elaborado con ustedes y para ustedes. Ustedes pueden decir que tenemos lo que está estipulado en la guía metodológica, cumplimos la parte normativa, cumplimos con la parte territorial, y hemos trabajado en conjunto en territorio con cada uno de ustedes. ¿Cómo sabemos que realmente se cumple y realmente se va a implementar? El modelo de gestión, que es el estamento final, busca una metodología de seguimiento y evaluación. Este seguimiento y evaluación se realizará mediante semaforización. Buscamos que esta metodología, a la par, pueda ser articulada con los sistemas de información locales que tienen todos los GADS y en los cuales estamos trabajando. Para que ustedes, como veedores y producto del PDOT, porque al final el PDOT es para ustedes, es trabajado con ustedes y para ustedes, que sea la hoja de ruta, puedan cerciorarse y considerar el avance, medirlo hasta cierto punto en función de la programación que se tiene para cada una de las metas. La semaforización parte de parámetros basados en el porcentaje de avance. Un porcentaje que va entre 0 y 69 tiene un avance menor, lo que determinaría una alerta. Un avance parcial se consideraría entre el 70% y el 85%, y un avance esperado entre el 85% y el 100%. Esta evaluación y seguimiento se realizarán periódicamente en función de cada una de las metas definidas dentro de la programación anual. Buscamos con el modelo de gestión que permita aterrizar y plasmar de la mejor manera, de la forma más eficiente, cada uno de los parámetros establecidos previamente, tanto lo definido en el diagnóstico como, sobre todo, en la propuesta. Y repito lo que dije hace un momento: podríamos debatir horas sobre muchos temas, pero hay que considerar algo, sobre todo en este trabajo que se ha hecho durante muchos meses, en el cual se realizaron más de 38 visitas en territorio, se trató con organizaciones, con sociedad civil, con autoridades de GAD y con funcionarios de los distintos GAD para levantar información, este es un trabajo territorial. Principalmente, es un trabajo construido con ustedes, y por eso para nosotros es un gusto poder presentarlo, el fruto de lo que ustedes nos han ayudado a construir. Vuelvo y repito, esto es de

ustedes y para ustedes. Muchas gracias".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias por la exposición. Considerando que este punto se refiere a la socialización del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, continuamos con el siguiente punto del orden del día. Señor secretario, sirva de dar lectura al segundo punto del orden del día reformado".- **EL SEÑOR SECRETARIO: "SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Socialización y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Prefectura del Guayas 2025.**. *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "La información de este punto será presentada por Susana Amaya, directora de presupuesto de la Prefectura del Guayas".- **SUSANA AMAYA:** "Buenos días, señores de la Asamblea de Participación Ciudadana, directorio. Un gusto, mi nombre es Susana Maya, soy la subdirectora de Presupuestos. En esta mañana les vamos a hablar sobre el tema del Presupuesto Institucional 2025. Primeramente, nosotros, para construir este Presupuesto Institucional, nos basamos en una formulación que está fundamentada en un cronograma. Este cronograma está basado en el COOTAD y empieza desde el mes de julio, en donde hacemos una estimación provisional de los ingresos. Posteriormente, hacemos el cálculo definitivo de los ingresos y esperamos a que se nos entregue el POA, de ahí tenemos ya el presupuesto tanto en ingresos como en egresos, y en este momento, ya nos encontramos en la elaboración del anteproyecto, que fue presentado hasta el 30 de agosto, como dice la normativa. El presupuesto está compuesto en ingresos y gastos. Estos ingresos, en su mayor proporción, están basados en ingresos de capital, ingresos de inversión, ingresos corrientes y de financiamiento. En los ingresos corrientes tenemos $45,538,127.55, ingresos de capital tenemos $100,306,012.02, ingresos de financiamiento $106,793,004.71, que en total nos da un presupuesto de $252,637,144.28. De este presupuesto, lo que obtenemos más ingresos realmente es del modelo de equidad territorial, que proviene del presupuesto que nos entrega el Ministerio de Economía y Finanzas a todos los gobiernos autónomos descentralizados. Este año tenemos una particularidad: la Prefectura del Guayas ha hecho un arduo trabajo para conseguir presupuestos de organismos multilaterales como CAF, Banco Mundial y el BDE para la compra de maquinaria. El modelo de equidad territorial, normalmente durante el ejercicio fiscal, el Ministerio de Finanzas emite tres liquidaciones. En este momento nos encontramos en la tercera liquidación del tercer cuatrimestre, que ha sido igual que la segunda, en 145.3 millones. Sí, ha habido una reducción para el presupuesto, para prevenir que nuestros ingresos puedan estar soportados en función de los gastos que vamos a realizar, hemos hecho una reducción del 1.5%, esto en función de poder prever, de alguna manera, el impacto que está causando en la ciudadanía el tema de la energía eléctrica y la inseguridad. Hemos venido trabajando para poder adquirir deudas, pero que a su vez estas sean pagadas. Entonces, hemos hecho una reducción del 1.5% en lo que respecta al modelo de equidad territorial para poder prever un poco esta reducción. El presupuesto codificado del 2024 versus el codificado del 2025 era de 295 millones. Hoy hemos reducido a 42.8 millones, que equivale al 14.5% de reducción en el presupuesto. Como les mencioné hace un momento, hemos tenido una reducción en el modelo de equidad territorial. A su vez, también del trabajo que se hizo desde el año pasado, desde 2023 hasta el presente 2024, hemos venido recaudando montos por temas de cuentas por cobrar que tenía

trazada la Prefectura, lo cual ha permitido ir honrando las deudas poco a poco y eso ha permitido que realmente podamos presupuestar lo que se necesita invertir como prefectura del Guayas. En cuanto a los egresos, el mismo monto ha sido presupuestado: $252,637,144.28, de los cuales tenemos en egresos corrientes, en egresos de inversión, en egresos de capital y aplicación de financiamiento, que en esta última tenemos nuestras cuentas por pagar, realmente han ido reduciéndose poco a poco, hemos ido honrando bastantes deudas, como he mencionado anteriormente. Y nuestra inversión es una parte importante dentro de nuestro presupuesto. Con un 72% estamos invirtiendo en la provincia de Guayas para que podamos tener mejores servicios, mejores días, digamos así, como los guayasenses. Nosotros, como Prefectura, tenemos ejes y programas importantes que manejamos dentro de las direcciones que tiene la Prefectura. El eje principal, el primero, es el de desarrollo productivo, en donde tenemos los programas de desarrollo y fortalecimiento para el sector pecuario, el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, el incentivo a los sectores productivos y el plan maestro provincial para producción sostenible. Tenemos un monto de $12,714,076.28. Para el eje de infraestructura, el eje más grande que tiene la prefectura del Guayas, tenemos la dirección de concesiones con $23,960,110.61, y sus programas más importantes son la ampliación de vías concesionadas y gestión de vías concesionadas. Estudios y fiscalización, con todos los estudios, los proyectos y las fiscalizaciones de obras, tienen un monto de $2,951,333.70. En lo que respecta a obras públicas, tenemos la construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías, construcción y rehabilitación de mantenimiento de puentes, expropiaciones viales, provisión de equipos y materiales y la gestión operativa con respecto a la infraestructura, de esto tenemos $61,376,579.77. En riego y drenaje tenemos la construcción de infraestructura de riego, estudios y diseños de la competencia de riego, fortalecimiento de las capacidades de gestión del recurso hídrico, fortalecimiento para la ejecución de la competencia de riego, recuperación de la red hídrica mediante el dragado, con un monto total de $13,281,854.19. Como les mencioné hace un momento, hemos agregado ya las dos unidades ejecutoras de Banco Mundial y de CAF, entre las cuales su programa más importante es el de vías rurales resilientes y para el CAF, el programa integral de desarrollo productivo y social. Para Banco Mundial tenemos $20,574,150 y para CAF $16,303,294.76, dando un total del eje de infraestructura de $138,447,323.30. En el eje social manejamos tres direcciones que son las que se ocupan de toda la parte social: Bienestar Ciudadano con Bienestar Social, Cuidando Vidas, Guayas Integras, Sistema de Cuidado del Guayas, con un monto de $6,084,384.26; arte y Cultura, con la promoción de Arte y Cultura por $874,112; y, educación y deporte, con el bachillerato acelerado, desarrollo deportivo, lúdico y recreacional de la provincia de Guayas, desarrollo educativo y formativo, y Protegiendo Vidas, esto por un monto de $6,449,130.39, total de este eje: $13,407,626.65. En lo que respecta a turismo y ambiente, en gestión ambiental, tenemos la adaptación y mitigación al cambio, manejo integral de la cuenca del río Guayas, monitoreo y control del agua para producción y consumo humano, y restauración forestal en la provincia del Guayas, con $1,623,033. En turismo, desarrollo y gestión turística del Guayas, por $1,270,838; fomento y turismo rural y comunitario, $207,500; gestión de calidad y educación continua, $31,104; promoción y marketing y comercialización turística, $174,000. El total del eje:

$2,714,065.33. Tenemos la gestión operativa institucional con un monto de $86,350,914.14, donde tenemos toda la parte operativa, que es Administrativo, Financiero, Gestión de Riesgos, Procuraduría Sindica, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Talento Humano, TICS y Comunicación Social. Para nosotros también construir el presupuesto, tenemos que cumplir con unas reglas fiscales que están manifestadas en el COOTAD, que en su artículo 198 nos indica que el presupuesto que tengamos como ingresos y gastos, todo lo que venga del modelo de equidad territorial, debe ser enfocado a ser utilizado en temas de gastos que tengan que ver con inversión y con gasto corriente. Para el gasto corriente, tenemos asignada en la proforma de los egresos $36,858,547.17, lo cual nos permite estar dentro del presupuesto que dice la normativa que no debemos excedernos en gastos corrientes del 30%. En lo que respecta al 70% que nos asigna el modelo de equidad territorial, nosotros en inversión, en ingresos, tenemos $185,868,491.61. Nuestro porcentaje es de 129.81%, es decir, que estamos por encima del porcentaje que la norma nos indica que podemos invertir para gestionar nuestros gastos. Y no solamente basados en lo que nos da el modelo de equidad territorial, sino también en lo que proviene de los otros ingresos que calculamos antes de elaborar el Anteproyecto. En lo que respecta a los grupos de atención prioritaria, en los ingresos no tributarios que están compuestos de todo lo que proviene del modelo de equidad territorial, cumplimos el 10% que dice la normativa, porque nuestro valor asignado para la atención prioritaria está por encima de este porcentaje, que es el mínimo 10%, nosotros tenemos el 31%. Como conclusión, podemos indicarles que hemos cumplido con la base legal, con las reglas fiscales y nuestro presupuesto, ante toda la crisis que vive nuestro país, ha sido reducido un 14.5%. Además de esto, es importante destacar que, a pesar de que hemos hecho una reducción, tenemos un 72% en la inversión y gastos de capital dentro de la institución. Entonces, nos hemos enfocado en presupuestar todo lo que se necesita para todos los gastos que son necesarios para cumplir con los ejes que tenemos dentro de la institución. Esto es cuanto a todo lo que puedo decirles como presupuesto. Gracias".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Moción para la aprobación del segundo punto del orden del día. Adelante".- **MANUEL NARVÁEZ:** "Señora presidenta, señores asambleístas, hemos visto y escuchado la socialización del presupuesto participativo para el año 2025 y es bueno recordar lo que se ha venido aquí debatiendo por parte de los presidentes de las asambleas locales. Consideramos que dentro de la parte de gestión ambiental seguimos perjudicados. Les habíamos manifestado en años anteriores que la naturaleza no tiene abogado y si nosotros no reclamamos, no ponemos el dedo en la llaga, lamentablemente seguiremos con presupuestos muy bajos. Quisiera que tomen en consideración nuestro objetivo, que quede en acta, que no estamos de acuerdo con ese presupuesto. Motivamos y exhortamos a que lo reconsideren. Por otro lado, tenemos la parte de lo que es la participación ciudadana. Hay un eje que dice muy claro la gestión o el bienestar ciudadano y estamos hablando del bienestar de todos los asambleístas y ciudadanos que estamos aquí, que representamos a gobiernos autónomos descentralizados, somos parte de un sistema también cantonal y, en casos, hasta parroquiales. Ya la ley del voluntariado nos dice claramente que nosotros debemos tener ya un presupuesto y debemos ser considerados dentro de todos los gastos que cada uno de nosotros generamos para estar aquí. Generamos para colaborar, para hacer ese

voluntariado ya por ley. Y habla también hasta de devoluciones de los gastos que estas generan: movilidad, alimentación y hasta por último estadía, porque son gastos que salen de nuestro bolsillo, de nuestro peculio. Esta ley reformada de participación ciudadana también nos está dando ya por ley que ustedes deben reconsiderar. En el artículo que se reformó sobre el tema de la libre asociación, antes se nos solicitaba que teníamos que tener mínimo dos años de ser reconocidos por el Consejo de Participación Ciudadana como asambleas, y también nos pedían que, para recibir fondos públicos, teníamos que tener vida jurídica. La reforma dice claramente en el artículo 2, que me gustaría que la revise, que ya no es necesario eso. Por lo tanto, ya no hay justificativos ni negativas para que nosotros seamos parte de este presupuesto en los gastos que se ameritan sean cubiertos. Se dio también a conocer en sesiones y asambleas anteriores que podemos copiar un modelo muy bueno que está en la Secretaría de Planificación, que es la que genera el custodio a la Asamblea Plurinacional Intercultural para el Buen Vivir del Ecuador y que, si esto lo logramos por medio de este sistema de participación ciudadana, también se refleja en que queremos ser un modelo a nivel nacional en lo que es la vinculación y ser incluyentes con la participación ciudadana. Esta Secretaría de Planificación, desde el momento que nos convoca a una asamblea como la del día de hoy, debemos ser custodiados. Desde que salimos de nuestro hogar, porque nos convertimos con la misma capacidad de voto y de decisión que los alcaldes, que los presidentes de las juntas parroquiales, la participación ciudadana también tiene esa competencia de venir aquí a aportar. Por lo tanto, si los alcaldes, que son también asambleístas, los presidentes de las juntas parroquiales, o quien sea delegado, tiene esa dignidad de ser custodiado, de tener fondos para que este cubra su movilidad, su estadía, hasta su seguridad. Entonces, pido la reconsideración de que, en el presupuesto, que justamente no sobrepasa los 13 millones, o si dentro de ese presupuesto se considera ya un programa para nosotros, que es de libre concurso, para que el núcleo gestor, que mañana se va a reunir en el Consejo de Participación Ciudadana, el núcleo gestor de la construcción de la Asamblea Provincial Local de Participación Ciudadana, ya se lo considere en el año 2025 como presupuesto para todas las reuniones que vamos a tener. Nosotros tenemos ya un programa, un programa borrador, en donde vamos a recorrer todos los cantones, en donde ya existen asambleas locales y donde no existen, vamos a hacer todo lo posible para que con el Consejo de Participación Ciudadana se construya el poder ciudadano en esos lugares. Es mi moción, señora Presidenta luego de tener quizás por parte de usted alguna respuesta, mociono a que se apruebe el presupuesto".-

PRESIDENTA (DELEGADA): "Respecto al tema de gestión ambiental, debo informarles que el presupuesto asignado que corresponde a aquellas actividades que ameritan presupuesto. Sin embargo, por administración directa también estamos haciendo varias acciones a favor del medio ambiente y esto nos ayuda, por supuesto, a cumplir con nuestros objetivos planteados. Respecto al tema de la ley del voluntariado, fue un tema que tratamos en la asamblea anterior. Nosotros le dijimos en ese momento que tenemos que elevarlo a la instancia legal para que nos dé su pronunciamiento sobre la viabilidad de este tema. Entonces, este es un tema que lo podemos tratar en otro consejo para que podamos resolver qué acciones se pueden tomar respecto a esa ley".-

MARCELO NARVAEZ: "Señora Presidenta, agradezco su explicación, pero estamos con los días, el

31 de octubre se termina nuestra participación, pasa ya a otra instancia esta documentación, pero nosotros como ciudadanos hasta este mes podemos tomar decisiones. Efectivamente, para nosotros es sumamente importante que aquí se resuelva que ese presupuesto que ya está destinado tiene que haber una parte para lo que estamos solicitando. Ya viene ya en noviembre, tratamos de no equivocarnos, es lo que tenemos conocimiento en base a la experiencia y la experticia. Solicitamos encarecidamente, señora presidenta, que lo que acabo de mocionar, y creo que, si usted llama a votación o pide votación, todos los presentes van a apoyarla porque esto es lo que venimos solicitando hace cuatro años. Y en este gobierno, en esta Prefectura Ciudadana, se nos ha abierto la posibilidad de que por lo menos podamos contemplarlas en este tipo de asambleas, en este tipo de reuniones".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "¿La solicitud que usted está planteando ya fue presentada por escrito?".- **MARCELO NARVAEZ:** "No, nosotros no necesitamos ya presentar por escrito, por eso se la debate y somos parte de la toma de decisiones, señora presidenta. Yo como ciudadano o representante de la Asamblea del cantón Naranjal no puedo actuar de esa forma. Aquí actuamos porque es aquí donde se toman las decisiones".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En todo caso, nosotros vamos a elevar la propuesta para que nos den un pronunciamiento jurídico, para tener un respaldo y poder tomar en consideración su propuesta. Señor secretario, teniendo moción y apoyo, sírvase tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores asambleístas, su voto, por favor. ¿Algún voto en contra o abstención? Ninguno".- **HUGO ROSADO:** "Señora presidenta, tenía alzada la mano en medio de Zoom".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Le tomo la palabra al señor Rosado".- **HUGO ROSADO:** "Muchas gracias. En primer lugar, pedir disculpas a los compañeros, puesto que por motivos externos no pudimos viajar, pero agradecemos mucho que la Prefectura del Guayas se haya implementado esta modalidad híbrida para que podamos estar presentes. Yo sí quisiera realizar solamente una observación, nada más, que es una observación que realizamos el año pasado también y es que esta información que se está socializando es prudente que se nos envíe por escrito a través de nuestros correos electrónicos para poder tener en consideración previo el tema y ser concretos. Lo segundo también es que sería bastante oportuno que nos ayuden con un modelo, perdón, con un ejemplo de los proyectos que tienen planificados, porque, bueno, estamos viendo en concreto la cantidad de presupuesto, pero ustedes saben que los proyectos igual luego se desglosan para los diferentes cantones, etcétera., y es allí donde nosotros, de manera individual, nos gustaría poder conocer. Igual esto, obviamente, se va a dar cuando ya inicie el mes de enero, que se hace público el POA, el Plan Operativo Anual, pero es bueno que nosotros podamos tener esta información previa referente al tema. Por lo demás, sin discrepar con los compañeros de las demás asambleas ciudadanas, es importante igual proseguir con lo que es la aprobación del Plan Operativo Anual o, en este caso, del anteproyecto para que podamos agitarnos contra el reloj. Y el grupo gestor que ahora se va a reunir para tocar el tema nuestro como asamblea, es importante que pueda seguir los referentes lineamientos para que no se nos deje sin voz, sino que más bien ya podamos estructurar como asamblea provincial y evitar que los temas que se han mencionado se vuelvan a repetir en una próxima ocasión. Eso de mi parte. Por lo demás, apruebo el anteproyecto".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Tomaremos nota para entregarle la

información solicitada. Continúe con la votación, señor secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas resolvió por unanimidad aprobar y manifestar su conformidad con las prioridades de inversión que constan en el anteproyecto de presupuesto de la Prefectura del Guayas 2025, de conformidad con lo que dispone el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tomando en cuenta los comentarios que han realizado los compañeros asambleístas de Naranjal y el compañero Hugo Rosado. Hasta aquí, señora presidenta".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señor Secretario, sirva certificar si se ha agotado el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora presidenta, certifico que el orden del día ha sido agotado en su totalidad".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señores y señoras, no habiendo más puntos a tratar, declaro por terminada la sesión. Muchas gracias por su asistencia". Habiendo solventado las consultas de los asistentes y agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presidenta delegada, la Ing. Gabriela Bayas, declara clausurada la presente sesión de la Asamblea, siendo las once horas con cuarenta minutos, firmando conjuntamente con el Secretario, quien certifica.

Ing. Gabriela Bayas García
PRESIDENTA DELEGADA

Abg. José Gálvez Valderrama
SECRETARIO

ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cuarenta minutos, con la concurrencia de Gabriela Bayas, presidenta delegada, los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana y actuando en calidad de delegado del secretario, el abogado Wingchan León Ging, se instala la sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, convocada para el día de hoy. Interviene.- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Buenos días señores alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, representantes del gobierno central y de las asambleas ciudadanas locales, integrantes del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Bienvenidos a la Prefectura Ciudadana del Guayas. El presupuesto participativo es el espacio fundamental para empoderar a la comunidad y promover una democracia más activa. Cercana a las necesidades de los ciudadanos, este espacio tiene como finalidad dar a conocer a ustedes la priorización de la inversión construida activamente en el territorio con cada uno de ustedes. Agradecemos a todos los ciudadanos que han contribuido con sus ideas y propuestas y estamos seguros que este es el espacio que nos acercará aún más a nuestro objetivo común. Señor secretario, por favor proceda a informar quienes se encuentran presentes en la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Le informo señora presidenta, que se encuentran presentes los miembros del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este estado, señor secretario, proceda con la lectura del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Con su venia, señora presidenta, procedo a la lectura del orden del día de la presente sesión. **PUNTO ÚNICO: "Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Moción para la aprobación del orden del día".- **VALERIA CALDERÓN:** "Mociono que se apruebe el orden del día".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Existiendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sírvase a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** Señores asambleístas, por favor, su voto. ¿Alguna abstención o negativa? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar el orden del día de la presente sesión".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señor secretario, sírvase a dar lectura al primer y único punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Señora presidenta, el único punto del orden del día es: **Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este punto, a los presentes, que la información de este punto del orden del día será presentada por el ingeniero Alexander Díaz, funcionario de la Dirección Provincial de Planificación Institucional".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Buenos días con todos, compañeros, compañeras, a todos, señores alcaldes, presidentes de junta, a quienes presiden el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y a todos por poder participar en este espacio. Me corresponde presentar ante ustedes un poco el tema del presupuesto participativo en cuanto a su construcción y los

resultados obtenidos como parte de este proceso. Recuerden ustedes que espacios similares deben de desarrollarse en los diferentes niveles de gobierno, tanto a nivel parroquial rural, a nivel cantonal y como este a nivel provincial. Entonces vamos a ver espacios así repetidos en diferentes espacios a lo largo y ancho de la provincia. Vamos a explicar un poco esta sistematización o resumen en cuanto al proceso de presupuesto participativo hasta ahora como parte de la priorización del gasto correspondiente al año 2025. Se realizaron mesas técnicas en 11 puntos de la provincia, como es de su conocimiento. La mayoría de ustedes pudieron participar de los mismos y poder plantear los requerimientos que como ciudadanía tenían para el desarrollo de sus diferentes territorios. Se desarrollaron mesas técnicas en Salitre, Isidro Ayora, Colimes, Samborondón, El Empalme, Marcelino Maridueña, parroquia Progreso, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), Bucay, Naranjal y en la parroquia Mariscal Sucre de Milagro. Entonces, estos espacios permitieron que la ciudadanía pueda ir y presentarse masivamente y poder participar dentro de la construcción o elaboración del presupuesto participativo. ¿Cuántos requerimientos ciudadanos fueron recogidos durante las mesas técnicas? 5.835 requerimientos, de los cuales una parte, es decir, 778 corresponden a temas que no son competencia de la Prefectura Ciudadana del Guayas, que corresponde a un 13% y un 87%, es decir, 5.057 requerimientos, sí constituyen parte del desarrollo de las acciones por parte de este GAD. Entonces, ese sería el resumen de presentación de requerimientos y los requerimientos que no son competencia serán direccionados a las entidades correspondientes, tal cual fue expresado durante las mesas técnicas realizadas en territorio. Un poco de esos requerimientos que mencionamos hace un momento, de los 5.057, 3.814 corresponden o forman parte de espacios o de acciones que desarrolla la Prefectura Ciudadana del Guayas de acuerdo a la siguiente clasificación y de acuerdo al siguiente detalle. En el año 2024 tenemos por cantón y también en el año 2025, un total de 1.891 han sido tratados o han sido o forman parte del proceso durante el año 2024 y durante el 2025, 1923, casi un 50% para cada año, lo que resta el 2024 desde que se implementaron las mesas técnicas hasta el 2025 en el cual se implementarán más de estas acciones, como parte de los programas y proyectos que la Prefectura Ciudadana del Guayas ha implementado, está implementando e implementará en el territorio provincial. Vamos ahora por cada una de las zonas a hacer un detalle o un resumen en cuanto a la intervención. Por ejemplo, en la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre, fueron 482 requerimientos ciudadanos, de los cuales en el año 2024 se han venido ejecutando y se ejecutarán hasta el 31 de diciembre, 243 intervenciones y en el 2025, 239, donde están divididos estos en diferentes espacios, como cooperación internacional y gestión de riesgos, empresas públicas, desarrollo productivo, infraestructura, turismo y gestión ambiental, entre otros. Es importante mencionar que como parte del proceso de rendición de cuentas institucional también se levantaron requerimientos ciudadanos, los cuales también han sido procesados y forman parte del proceso general de desarrollo y elaboración del presupuesto participativo para el año 2025. Recuerden que en este proceso de rendición de cuentas hay un espacio de deliberación pública y la firma de un acta de compromisos. Como parte de los compromisos establecidos era de que ciertas sugerencias ciudadanas o ciertos comentarios u observaciones de la ciudadanía que tienen que ver con proyectos o programas o acciones en territorio formaron parte del recogimiento de información para el desarrollo del presupuesto participativo 2025 de la Prefectura del Guayas. Esta sería la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre. ¿Cuáles son las principales acciones? Podemos verlo ahí. En Daule, plan semilla, dotación de fertilizantes, insumos agrícolas, brigadas médicas, vacunas para ganado, mecanización de suelos. En Nobol tenemos donación de árboles para reforestación,

reconformación de vías de acceso al recinto pajonal. En Salitre, Mantenimiento pétreo de vía Tres Marías – Cañaveral – San Nicolás, mantenimiento de carpeta asfáltica de vía Vernaza – Bebo, doble tratamiento superficial bituminoso Junquillal – Tierra Seca – La Clemencia. Aquí quería hacer una pausa debido a que podemos pensar que el presupuesto participativo corresponde a toda la ejecución de la Prefectura, cuando corresponde solo una parte, eso depende a cada gobierno autónomo descentralizado cuánto de su presupuesto destina para el presupuesto participativo. Eso es importante que lo tengamos claro porque de pronto en la presentación no vamos a ver alguna vía que nos interese. Entonces, eso no quiere decir que esa vía no sea considerada. Además, debemos entender que para que una vía o un proyecto de infraestructura se realice, requiere estudios previos. Entonces, hay que ver esa factibilidad. Entonces, si no ven alguna obra ahí particular, no se preocupen, pueden también pedirlo a través de correo electrónico, alguna forma para que nosotros podamos presentarle allá el detalle de elemento o una parte de la ejecución. Los señores alcaldes aquí lo tienen clarísimo, los presidentes y presidentas de juntas también, en cuanto a este espacio, de que el presupuesto participativo, repito, solo es una parte de la implementación de la planificación operativa anual correspondiente al año siguiente. Entonces, no nos preocupemos porque de pronto no hay una vía, una obra que se pidió, y además esto es un resumen ejecutivo para poder darle agilidad al desarrollo de este espacio participativo que es el sistema de participación ciudadana. Entonces, a manera de resumen tenemos estas intervenciones en Daule, Nobol y Salitre. Si pasamos al siguiente espacio o a la siguiente zona, tenemos tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Aquí vale hacer una puntualización. En este espacio, en Guayaquil, no se contemplan las parroquias rurales, no están aquí, vienen en otro espacio, porque cuando se hizo la planificación operativa de las mesas técnicas en territorio, se tomó en cuenta aspectos como la conectividad y la cercanía. Entonces, las cuatro parroquias más cercanas al cantón playas, como Progreso, Posorja, El Morro, incluso Puná, fueron convocadas a Playas como sede. Y en el caso de la parroquia Tenguel, que está más cerca a Naranjal y Balao, fue convocado a ese espacio. Entonces, todo lo que queda de Guayaquil formó parte de este espacio dentro de tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Entonces, ahí tuvimos 199 requerimientos ciudadanos. La sede fue en el cantón Samborondón, la parroquia Tarifa y ahí pudimos recibir a los ciudadanos y ciudadanas que plantearon más requerimientos a los cuales la Prefectura va a intervenir en 199. Esos 199 corresponden a 101 intervenciones en el año 2024 y 98 intervenciones correspondientes al año 2025. Con el detalle correspondiente por cada una de las mesas técnicas de desarrollo productivo, turismo y gestión ambiental, infraestructura, el eje social, empresas públicas, cooperación internacional de gestión de riesgos y el elemento de rendición de cuentas que le manifesté hace unos minutos, que también fue incorporado como un insumo para la construcción del presupuesto participativo 2025. Muy bien, a manera de resumen, en Durán, brigadas médicas, brigadas de fumigación, brigadas veterinarias, fertilizantes, mecanización de suelos, dotación de plantas y fertilizante de cacao. Durán tuvo un eje importantísimo en el tema agroproductivo, la mayoría de sus requerimientos tuvieron que ver con este espacio, con este eje, el tema de agroproducción. En el caso de Samborondón, brigadas médicas de fumigación, hay un eje social bastante fuerte ahí, la donación de árboles y contenedores de basura, semillas y fertilizantes para arroz, entre otros, y en cuanto a infraestructura tenemos limpieza y desazolve de canales de riego, mantenimiento pétreo Recinto las Maravillas – Isla Moreno, entre otros. Esto es un resumen y también aparece ya aquí el tema de la instalación de los puntos wifi, ¿no? Esa es una intervención de las banderas de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el tema de dotación de puntos wifi, y aquí ya aparece claramente en este cantón. Si nos vamos a la zona

3, tenemos tres cantones, Pedro Carbo, Isidro Ayora y Lomas de Sargentillo, del total de requerimientos ciudadanos planteados por las personas que asistieron a las mesas técnicas, 868 forman parte de la planificación operativa anual y con 432 intervenciones en el año 2024 y 436 en el año 2025, con un fuerte componente del tema de desarrollo productivo, que abarca un 79% de los requerimientos ciudadanos planteados. Es obvio, son cantones netamente productivos que tienen un fuerte impulso hacia este espacio. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Tenemos las brigadas médicas, brigadas de fumigación, kit de insumos agrícolas, puntos wifi, limpieza de pozos, rehabilitación vías Fátima Villao y Estacada – Pedro Carbo. En Isidro de Ayora tenemos similares, pero con un tema de las escuelas de fútbol que tiene un fuerte componente el tema deportivo en el cantón, las mingas de limpieza, estudio para la rehabilitación de la vía Isidro Ayora – Las Mercedes y colocación de puente sobre el río Bachillero, esos son los principales dentro del tema de infraestructura, repito, del componente de presupuesto participativo, que no es la totalidad de intervención operativa anual de la prefectura del Guayas en ese cantón. La prefectura interviene de otros muchos frentes y de otras muchas formas a través de proyectos de infraestructura. En Lomas de Sargentillo tenemos brigadas médicas, brigadas de fumigación, charlas de sensibilización, insumos agrícolas, plan semilla y puntos wifi. Nuevamente se da énfasis al tema de la agroproducción como uno de los principales petitorios que la ciudadanía tiene respecto a este cantón. En la zona 4, El Empalme y Balzar, del total de los requerimientos planteados, se están atendiendo y se atenderán 408 requerimientos, en el año 2024, 190 hasta el 31 de diciembre, y en el año 2025 se atenderán 218 de estos petitorios de la ciudadanía. El énfasis mayor aquí, el desarrollo productivo nuevamente, al ser cantones netamente orientados al tema productivo también. En resumen, similares a los anteriores cantones, puntos wifi, ya aparece la construcción de albarradas en el tema, en una solicitud que hacen en Balzar, el mejoramiento de los redondeles norte y sur de la cabecera cantonal, mejoramiento de camino San Plabeño – Chicompe, Construcción de vía Balzar – Los Palitos. En El Empalme, los estudios de la vía Limón-Puerto El Mono y la capa asfáltica de la vía recinto Chonero Central, limpieza de pozos, entre otros. En la zona 5 tenemos tres cantones, Colimes, Palestina y Santa Lucía. Del total de requerimientos, 453 requerimientos fueron atendidos, con 222 en el año 2024 y 231 en el año 2025. Un fuerte énfasis en el desarrollo productivo, con un 77% también. En el resumen vemos en Colimes el tema de limpieza de pozos, muro de piedra escollera en San Jacinto - Guasmal, en Palestina la instalación de puntos wifi, limpieza de pozos, vacunación de ganado, un fuerte componente agroproductivo también en Santa Lucía, con mantenimientos con material pétreo en varias vías, recinto Rio perdido hasta recinto Membrillal, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Abras de Limón, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Cabuyal. Ahí tenemos como un resumen de la intervención con este componente que es presupuesto participativo. En la zona 6 tenemos Marcelino Maridueña y Naranjito. Del total de requerimientos planteados, 84 van a ser atendidos durante el 2024 hasta el 2025, 37 y 47 requerimientos respectivamente, con un énfasis mucho más grande en el tema de desarrollo productivo con un 31% y el tema de infraestructura con un 7%. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Similares a las de los anteriores cantones, el mantenimiento asfáltico de la vía Marcelino Maridueña – La resistencia – Nueva Unión, en Naranjito el tema de los puntos wifi, la dotación de alimentos y brigadas de vacunación para ganado, y el mantenimiento de pozos profundos como el que se va a hacer en el recinto San Francisco, ese es uno de los que se va a realizar en Naranjito. En la zona 7, que ya corresponde a Playas y a las cuatro parroquias rurales que están adyacentes o cercanas al cantón, incluyendo Progreso, Posorja, El Morro y Puná, del total de requerimientos se

atenderán o se están atendiendo 316 hasta el año 2025, con un fuerte énfasis en el desarrollo productivo con un 42%, también el tema de gestión de riesgo y seguridad ciudadana con un 11% y el tema de infraestructura con un 7%. Eso sería la zona rural o parte de la zona rural del cantón Guayaquil. ¿Cuáles son las principales intervenciones? En Playas, construcción de albarradas, reforestación en Guayaquil, el doble riego asfáltico de la vía recinto San Vicente, reconformación del camino Safando – Sabana Grande, asfaltado de la vía bajada de Chanduy, instalación de puntos wifi, entre otros. Esto es un resumen general del tema de los requerimientos atendidos por atenderse y que se están atendiendo a lo largo y ancho de la provincia. En la zona 8, Naranjal, Balao y del cantón Guayaquil, la parroquia rural Tenguel. 137 requerimientos del total que fue presentado van a ser atendidos por la Prefectura del Guayas en el año 2024, 62, en el año 2025, 75, un fuerte componente de desarrollo productivo, infraestructura y gestión ambiental con turismo. Eso sería especialmente por el Cantón Naranjal, que tiene una infraestructura turística bastante importante y Balao también con varios puntos importantes en el territorio provincial. Principales intervenciones, brigadas médicas, brigadas de fumigación, Estudio de la vía al recinto La Delicia, Gramalotal, Trípoli, mantenimiento pétreo vía Tres Cerritos – El Martillo – Ruidoso, limpieza de pozos; y, en Guayaquil (Tenguel), charlas de sensibilización sobre manejo de desechos que contaminan el agua, donación de árboles nativos y reforestación, entre otros. La zona 9, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) y Simón Bolívar, del total de requerimientos planteados o presentados, 455 han sido atendidos o serán atendidos hasta el 2025, 243 en el 2024, 202 en el 2025 y nuevamente resalta el tema del desarrollo productivo con un 58%. ¿Cuáles son las principales obras? Similar a las anteriores, reconformación y relleno de la vía recinto El Tigrillo - recinto El Alambre, doble tratamiento superficial bituminoso de camino vecinal recinto Rancho de Piedra, mantenimiento pétreo de camino del recinto Semira; y, en el caso de Simón Bolívar, el doble riego de la vía Naranjo Chino, San Gregorio, Mata de cacao, asfaltado de la vía, Simón Bolívar - Lorenzo de Garaicoa, como los proyectos principales o resumen de estos cantones. En la zona 10, Yaguachi y Milagro, con 333 requerimientos ciudadanos. El énfasis aquí cambia al tema social, el tema social es el que predomina, el de desarrollo productivo en segundo lugar con un 30%, y con 172 intervenciones atendidas en el 2024 y 161 serán atendidas durante el año 2025. Principales intervenciones en el caso de Yaguachi, el tema agroproductivo, el tema social y el tema de los puntos wifi como un tema de educación, capacitación y accesibilidad a conectividad, acceso a conectividad. En Milagro, lo mismo, el tema turístico también resalta en Milagro, las escuelas de fútbol, el tema del doble riego asfaltico desde Venecia de Chimbo hasta el recinto 10 de Agosto, bacheo asfáltico Mariscal Sucre hasta Venecia Central, bacheo asfáltico Venecia Central hasta Vuelta del Piano, esos serían los principales espacios. En Bucay, 79 requerimientos serán atendidos o han sido atendidos desde el 2024 hasta este año, 2025. El énfasis vuelve al tema de desarrollo productivo en estos cantones. Brigadas médicas, brigadas de fumigación como parte del eje social, la promoción turística de la comunidad Shuar, la dotación de árboles para reforestación, el asfaltado de carretera de acceso a la comunidad Shuar y la limpieza de pozos con la instalación de puntos wifi en este cantón. Y con eso terminamos este resumen en cuanto a las intervenciones y la construcción del presupuesto participativo hasta el presente momento. Si hay alguna consulta, con mucho gusto. Como digo, si se requiere un detalle de vías o de la intervención total de la Prefectura, se puede solicitar y gestionar para poder hacer la entrega formal de esta información. Como les dije, quiero poner énfasis en esto porque a veces nos confundimos, algunas personas nos han preguntado, el presupuesto participativo corresponde a una sección o una parte que las autoridades establecen que sean utilizadas como presupuesto participativo con la comunidad.

El resto de intervenciones también son importantes y también abarcan los 25 cantones de la provincia de Guayas. Si hay algún comentario o pregunta, creo que es el espacio para poderlo hacer".- **MANUEL NARVÁEZ:** "Buenos días, estimados asambleístas. En mi representación como presidente de la Asamblea Cantonal de Naranjal, nosotros hemos sido parte de este proceso ya tres, con este ya vamos cuatro años, se aprobaron en el 2023 el presupuesto, en el 2024 que se nos presentó y lamentablemente hay ciertas obras que no se hicieron. En la visita que ustedes hicieron al cantón nos acercamos a las respectivas mesas y efectivamente pedimos explicación por qué no se hizo eso, aparte de la contestación gentil que hizo el GAD y eso es histórico, por lo menos nos explican por qué no se hizo en el 2024. Entonces hemos cumplido el debido procedimiento para que sea considerado en el 2025 y nos asesoraron que eso tenía que ingresar nuevamente el formulario que se entregó a todo ello. Mi pregunta es, ¿qué tan efectivo será este presupuesto para el 2025 para eso que se quedó rezagado, porque esas son obras materiales, para la dignidad de la ciudadanía, que es uno de los temas que venimos nosotros luchando, debatiendo en este sistema. Y más allá de lo que pide Naranjal, creo que todos los cantones estamos en la misma posición. También se habló el año anterior sobre la prioridad que firmó Ecuador en el tema ambiental. Creo que eso ya no podemos ir cansándonos y creo que debemos ser obedientes como gobierno provincial, que la prioridad en el sistema y en los rankings internacionales dice claramente que el segundo puesto está en la emergencia mundial el tema del ambiente. Se nos explicó, así mismo como ahora, de que estaba considerado en ciertos espacios o fases, o ejes, que es el término, y lamentablemente tampoco se ha cumplido. Quien habla es defensor de los derechos humanos y la naturaleza, somos parte también de la mesa de trabajo de la Reserva Manglares de Churute, y da un poco de pena, estimados compañeros, ciudadanos, asambleístas, que nos estemos olvidando de este punto importantísimo. Nosotros queremos elevar ese pedido aquí al sistema de participación ciudadana, somos parte de ese hombro que está empujando a que este sistema funcione y más allá de eso también se vino exigiendo que se nos brinde el apoyo económico para que se realice una consultoría y elevar ya nosotros un estatuto y tener una asamblea provincial de hecho y de derecho por iniciativa ciudadana. Y vea usted que el clamor no solamente ha sido escuchado a nivel del Consejo de Participación de la Asamblea Nacional, acaba de aprobar en el 18 de enero la ley del voluntariado y en abril ya tiene registro oficial. Creo que están abiertas las puertas, estimados asambleístas, mi mensaje para la prefecta de que esta es la oportunidad que Guayas entre en la historia del país y tengamos una asamblea y que todos los cantones, las parroquias, los recintos, todas esas asambleas tengan vida jurídica para no solamente tocar las puertas a este gobierno, sino también a nivel internacional y que esta Prefectura, este sistema justamente tiene un espacio donde está claramente la cooperación internacional. Qué abrazo sería para nosotros que ustedes nos den esa ayuda. Muchas gracias".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Gracias, presidente. Sí, un poco para poder conversar en este espacio, como es característico de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el poder interactuar con la ciudadanía es uno de los ejes principales y fundamentales, escucharlos y ser escuchados por ustedes para poder trabajar en conjunto. Y qué más o qué mejor que con las asambleas ciudadanas locales, que son un espacio participativo y fuerte dentro de estos procesos. A ver, en el tema ambiental tenemos intervenciones, es un resumen. Hay una intervención mucho más amplia a través de nuestra Dirección de Gestión Ambiental, que está presta para poder trabajar en territorio y tiene muchas intervenciones, no solamente en Naranjal sino a lo largo y ancho de la provincia, con diferentes espacios. Y coincidimos, lo ambiental es fundamental. En cuanto al tema de la Asamblea Ciudadana Local Provincial, créame, estimado presidente, que también es un interés de la Prefectura Ciudadana del Guayas

que eso camine. Recuerde usted que, de acuerdo al artículo 238 del COOTAD, y toda la construcción del presupuesto participativo, siempre se nombra a la Asamblea Ciudadana Local, pero como no existe, la misma norma establece que quien asume eso es la instancia principal del sistema de participación ciudadana del GAD. Creo que ustedes lo tienen claro eso, los señores alcaldes también y presidentes de junta tienen clarísimo eso. Además, la mayoría de ellos interactúan con asambleas ciudadanas locales. Entonces, nos facilitaría mucho el poder tener ya una asamblea ciudadana local a nivel provincial y coincidimos plenamente en ese espacio y coincidimos en que mucho de ese trabajo y mucho de ese esfuerzo depende del tema ciudadano, porque recuerde usted de que las asambleas son un espacio ciudadano de desarrollo y mucho más si van a construirla a nivel provincial. Entonces nosotros estamos con las puertas abiertas para poder trabajar en conjunto con nuestros aliados estratégicos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con quienes tenemos una excelente relación y queremos interactuar y queremos ya que esa asamblea ciudadana local provincial sea una realidad. Esperemos que ya sea lo más pronto, que podamos organizarnos, que puedan organizarse también, que se completen las asambleas ciudadanas locales de todos los cantones, que ese es uno de los principales detalles que hacen falta. Existen sólo 24 asambleas ciudadanas locales entre cantonales y parroquiales rurales en la provincia. Nos faltan algunas, deberían ser 54. Entonces ese es uno de los principales impedimentos. Entonces sí hemos conversado bastante con el Consejo de que queremos y necesitamos que esas asambleas también, aunque son espacios ciudadanos, nosotros no podemos intervenir ahí mucho, porque recuerda tú que son espacios ciudadanos. Pero sí podemos ayudarles, fortalecerles, asesorarles y trabajar de la mano a través de estos espacios de participación ciudadana. Pero valida totalmente su intervención, señor presidente, y muchas gracias por ese espacio de reflexión para ustedes".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Un poco para complementar las palabras del compañero Alexander. Efectivamente, uno de los objetivos principales de la Prefectura Ciudadana del Guayas es fortalecer estos lazos con ustedes. Precisamente por esto es el segundo año que nosotros estamos haciendo presupuesto participativo en territorio. Esperamos que el proceso que hemos implementado los tenga contentos y siempre, bueno, podemos mejorar, ¿no? Siempre estamos prestos a que ustedes nos den sus sugerencias para poder incluirlas dentro del proceso. Y en el tema ambiental, justamente la semana pasada nos reunimos con una prefectura amiga para justamente emprender acciones a favor del medio ambiente. Además, también estamos articulando muchas de nuestras acciones, no solamente es el trabajo de gestión ambiental que es nuestra Dirección de Medio Ambiente, sino también articularlo con Productividad, por ejemplo, para crear canales de riego que mejoren la tierra y así nosotros podamos tener la productividad más alta en nuestros cultivos. Entonces un poco de eso les quería comentar porque efectivamente sí estamos articulando internamente nuestra operatividad para que podamos lograr efectos favorables al medio ambiente. ¿Alguna otra pregunta que tengan los asambleístas? Por favor".- **XAVIER VINCES:** "Buenos días, estimados asambleístas. Pero mi pregunta va, ¿por qué no se nos notifica todos los planteamientos que se dan? Por ejemplo, nosotros venimos aquí a la Asamblea de diferentes cantones, pero venimos a escuchar nada más, pero no tenemos en físico nada de las obras que se vayan a hacer en nuestros diferentes cantones. Yo pienso que debería ser de parte de la Prefectura también comunicarnos, decirles, bueno, estas son las obras que se van a realizar de acuerdo a los criterios que ustedes y a sus competencias que han tenido. Entonces ahí nosotros podemos decir, el próximo año en nueva asamblea para los presupuestos, podría ser una acción comparativa de qué obra se hizo o qué no se hizo porque si a nosotros en la actualidad nos dice se va a hacer tanta obra, pero a la larga ni nos

toman en cuenta para hacer una acción en nuestros cantones porque nosotros pedimos algo, pero la Prefectura no aparece con nosotros que hemos hecho la propuesta. No lo estoy diciendo porque queremos figurar, pero sí, es de esa responsabilidad tener el conocimiento básico de lo que se ha hecho. ¿Por qué? Porque venimos y aprobamos esta cuestión de presupuesto. Al no tenerlo estamos realmente ciegos. Esa era mi pregunta".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Sí, muchas gracias, estimado compañero. Sí, efectivamente, coincidimos plenamente, por eso al inicio de mi intervención les manifesté que en cuanto a tener un detalle lo pueden solicitar, nos podemos reunir en la Dirección de Planificación para presentarles este espacio, o este detalle presupuestario, o detalle de intervenciones en el territorio de una mejor forma, para que ustedes nos ayuden supervisando esto. Quienes mejores que las asambleas ciudadanas locales para poder ayudarnos y poder trabajar en conjunto con nosotros. Ya tenemos ciertas iniciativas con algunas asambleas ciudadanas locales que nos ayudan en la implementación de los proyectos, en la supervisión de los mismos, como mirada dentro del territorio, para poderlo hacer. Y encantados de la vida. Además, les informo que estamos en proceso de fortalecimiento de nuestro sistema de información local. Recuerden ustedes que la normativa legal vigente establece que los GAD tengan sistemas de información local que permitan que la ciudadanía esté informada y que haga seguimiento de las obras y procesos. Estamos también como parte de lo que usted manifiesta, fortaleciendo este sistema de información local que esperamos lo más pronto posible tenerlo para poder tener esta interacción que permita que ustedes desde el territorio nos ayuden a ver cómo estamos ejecutando nuestra intervención y también tener ese intercambio de opiniones para poder mejorar, tal cual lo dijo la presidenta del sistema de participación, quien preside el Sistema, de que estamos prestos para escucharles y mejorarnos este es un proceso de mejora, así que no es que es perfecto y así va a estar no, es perfectible y estamos con la disponibilidad de poderlo mejorar continuamente".- **GLADYS GALLEGOS:** "Muy buenos días, compañeros asambleístas, señora presidenta. Nosotros somos de El Triunfo. La verdad que no hemos visto nombrado al cantón El Triunfo, y tenemos muchos inconvenientes, porque nos han ofrecido obras que en realidad no las han cumplido. Y obras tan sencillas como es instalación del wifi, brigadas médicas, arborización. Nosotros no contamos con la ayuda, el apoyo del GAD municipal. Siempre nos ven como que somos sus rivales, y creo que sucede casi en la mayoría de los cantones eso. Entonces no debe de ser así. No tenemos obras en El Triunfo. Recuerdo que estuvimos en la ciudad de Milagro, que el presidente aprobó la carretera, El Triunfo - Dos Bocas, pero desde el año anterior vienen con que están en estudios. Aquí tenemos un compañero representante de la Colonia Amazonas. El compañero todos los días viaja a El Triunfo y es una carretera que está en pésimas condiciones. Yo la vez anterior también di mi voto en contra, pero ¿de qué sirve venir acá, dejar nuestras labores, dedicarnos a trabajar? Porque nosotros como asamblea sí trabajamos, pero ¿qué le decimos a nuestro pueblo? Que sí, ya van a ser, ya van a ser, pero ¿hasta cuándo, señores? ¿Hasta cuándo? Tenemos también un grave problema en El Triunfo, que es la contaminación de la ceniza del Ingenio en La Troncal. Eso es de años. Entonces nosotros no podemos dar, al menos en el GAD municipal, no podemos dialogar porque sí que señora Gallegos, que usted tiene en contra de la alcaldía, solo porque un día nos tuvieron 40 personas paradas escuchando una reunión. ¿Usted cree que nosotros como pueblo nos merecemos? No es así. Entonces, como dijo el compañero, acaba de decir el compañero, tenemos que ver ya pruebas, obras. No podemos venir a perder nuestro tiempo sentados aquí escuchando, nos vamos felices y contentos y luego viva la fiesta. Así que, por favor, si nosotros queremos que a nombre de todos los compañeros de las asambleas que se nos escuche. Nosotros venimos con nuestros propios recursos. Jamás nos dan un

centavo a nosotros y sí trabajamos en nuestro cartón. Muchísimas gracias".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Lo pido por favor que se acerque, señora Gallegos, le pido por favor que se acerque a uno de los servidores de planificación para que le cojan sus datos y poder revisar qué obras hemos intervenido en El Triunfo, qué es lo que tenemos planificado, y en todo caso también, si hay brigadas médicas y estos servicios sociales que no han llegado a El Triunfo, poder anotar su necesidad y poder pasarle la dirección pertinente".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Con su venia, Presidenta, una observación".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Si, adelante".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Quiero hacer una observación en el caso de la ACL de El Triunfo. Nosotros tuvimos el centro de operaciones en Bucay, lastimosamente no hubo ninguna intervención de El Triunfo, no tuvimos la presencia de El Triunfo ahí. Entonces la participación de El Triunfo como parte de los requerimientos ciudadanos en la mesa técnica y nosotros le convocamos a todos los cantones de Bucay, Bucay sí estuvo, por eso Bucay sí aparece en la presentación y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio, y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio. Repito, el presupuesto participativo corresponde a una parte de la intervención presupuestar que tiene la Prefectura dentro del territorio. Así que, el hecho de que no aparezca, porque obviamente no va a aparecer porque no hubo representación de El Triunfo en territorio ante la mesa técnica, solo estuvo Bucay. Y si nos sorprendió porque El Triunfo siempre se ha caracterizado por participar. Entonces, de pronto sucedió algo, cualquier tipo de situación, puede ser, pero eso no implica de que dentro de esta participación exista lo que tenemos como intervención como Prefectura Ciudadana, con todo este espacio, si existen obras en El Triunfo, con mucho gusto podemos hacerle partícipe de esas y también poder participar dentro de este espacio".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias por su intervención Gracias Alexander, ¿alguna otra intervención? Adelante representante por Colimes".- **HUGO ROSADO:** "Muchas gracias. Señora presidenta, saludos a usted y a través de usted a la prefecta de la provincia del Guayas, así como a todos los compañeros ciudadanos que están aquí presentes el día de hoy, a las autoridades administrativas de los diferentes cantones que nos acompañan. Muy particularmente, nosotros como cantón hemos podido implementar algunas líneas de comunicación con Prefectura del Guayas que han tenido buenos resultados. Pero como lo mencionan también nuestro amigo Alexander, siempre se puede mejorar. En este caso, mi curiosidad o mi pregunta es bastante puntual. El día de ayer el cantón Colimes recibió una sugerencia del COE Cantonal para declarar una emergencia hídrica en el cantón debido al déficit de este líquido vital. El ingeniero delegado por parte de Prefectura, el técnico de Gestión de Riesgo, Johan Coronel, estuvo conversando con nosotros y nos dio el indicativo de algunas intervenciones que Prefectura del Guayas ha realizado. Entre ellas para puntualizar 11 albarradas, construcción de 11 albarradas, se supone que son comunitarias, y limpieza de dos también que se realizaron. Aunque estos datos por parte del cantón Colimes todavía falta entregar un informe completo para que el administrativo declare la emergencia conforme lo sugerido por el COE cantonal en el cual participo hay temas que sí me llaman la atención, por ejemplo nosotros es el segundo año que tenemos una emergencia si no la tenemos por exceso de agua, la tenemos por falta de agua, ese es un detalle muy puntual. Y no estoy seguro, ya que dentro del presupuesto participativo no se consideró, porque creo que nosotros de pronto como cantón cometimos tal vez ese error, no consideramos lo que son más construcciones de albarrada, porque no le observé en esos momentos en lo que se proyectó. Tampoco contemplamos la compra de filtros purificadores de agua, porque en muchos sectores se solicitan pozos de agua, pero son sectores que lo requieren para no consumir agua del río. En algunos casos sí son zonas completamente áridas que necesitan esos pozos, ¿verdad? Pero en otros

son pozos que están cerca del río, pero el agua del río no es saludable para beber. Ya no podemos darle un mejor uso al agua del río, lastimosamente por la contaminación excesiva que como seres humanos hemos contribuido. Pero no se dan esas adquisiciones de filtros purificadores de agua porque con las crecientes del río Daule, los recintos que están en las riberas, ellos, los pozos de agua y los sistemas de agua que tienen quedan anegados. Entonces no existe. Lastimosamente, y debo hacer en este caso un mea culpa, no veo a la autoridad representante del GAD Colimes acá presente en estos momentos, como gestión de riesgo tampoco hemos visto esto. Pero nosotros, en vista de la buena relación que hemos mantenido con Prefectura a lo largo de este tiempo, nos gustaría indicar que podríamos trabajar en conjunto, porque si quizás se le escapó en la planificación al GAD Colimes, nosotros queremos requerir que Prefectura pueda considerar este presupuesto. Ahora, Alexander lo indica, eso es lo que vimos en esos momentos en pantalla, solamente lo que nosotros como ciudadanía priorizamos en gasto. Fuera de los proyectos que ustedes ya tienen establecidos y que estoy seguro nos facilitarán la siguiente reunión del día 29, de la cual sí me gustaría, Alexander, que nos puedan facilitar de pronto en digital el anteproyecto para analizarlo con algo de anticipación. Ese es como un punto. Refiriéndome al tema que se ha tocado sobre las asambleas ciudadanas, a mí sí me gustaría indicar, y sin tratar de lastimar la buena relación que tiene Prefectura del Guayas con el Consejo de Participación Ciudadana, que hasta donde es mi conocimiento, lastimosamente se ha quedado detenida, en pausa, en standby, la creación de la Asamblea Provincial, porque, si me corrigen por favor, no tenemos más convocatorias de parte del Consejo de Participación Ciudadana para avanzar. Me gustaría, en todo caso, ya que, por algunos tecnicismos, Prefectura no puede intervenir en la convocatoria, compañeros, ustedes que me están escuchando en estos momentos, sí es importante que nosotros nos autoconvoquemos para generar la asamblea provincial. Es verdad que hay muchos cantones que aún necesitan trabajar, eso no significa que se les deje de lado. Pero si queremos ir avanzando, nosotros debemos ir construyendo también sobre la marcha. Y construir sobre la marcha no significa dejar sin pilares. El pilar es el sistema de participación ciudadana que exista o no exista en la Asamblea Provincial, se mantiene por parte de la Prefectura y se va a seguir manteniendo porque ha sido su esquema de trabajo. Pero nosotros debemos también autoconvocarnos en vista de que el Consejo de Participación Ciudadana Participación Ciudadana no está brindándole la debida importancia o quizás no nos está compartiendo lo que ellos tengan planificado, lo cual nos deja en la misma situación. Entonces, bueno, esa es mi duda puntual y esa es mi intervención puntual también referente al tema de la Asamblea Provincial. Gracias compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Sí tenemos planificadas acciones en dicho contexto y por ejemplo el filtro de agua ya estamos entregando, me parece que el primer cantón donde entregamos fue el cantón Durán, pero tenemos previsto para el POA 2025 hacerlos en otros territorios. El anteproyecto del presupuesto sí vamos a presentarlo debidamente un día antes de la asamblea. Por honor al tiempo, vamos a tener la intervención siguiente de Yaguachi y cerramos con Guayaquil".- **CARLOS VALLEJO:** "Buenos días, compañeros asambleístas. Soy del cantón Yaguachi. Ahorita me acompañan unos compañeros, miembros del directorio y dirigentes de diferentes recintos. La verdad que Yaguachi nunca ha faltado a ninguna convocatoria y hemos hecho nuestros requerimientos también para Yaguachi. Pero vemos que no se han nombrado ciertos caminos que son importantes, vías de Yaguachi, para que los compañeros agricultores saquen sus productos. Tenemos un recinto Clementina, ese recinto, los dirigentes han venido de años, de años, a través de muchas prefecturas y jamás ese camino ha sido atendido, que por ahí salen miles y miles de personas diarias. Agradezco

también a la Prefectura porque nos ha arreglado el camino que va de Vuelta Larga a Cone, está quedando bonito. Entonces, mi pregunta es, ¿por qué esos caminos vecinales que nosotros hemos ya hecho oficios, los dirigentes también han hecho llegar oficios, no constan en el presupuesto de 2024. Esa es la pregunta que quisiera yo que nos hagan llegar. Hemos solicitado también lo que dijo el compañero de, creo que fue de Balzar, hemos nosotros pedido que se nos informen cuáles son los caminos que están por arreglarse para nosotros poder informar a nuestros compañeros en cada uno de los cantones. También le sugerimos, compañera presidenta, que sería necesario tener una reunión con la prefecta para que ella conozca a algunos compañeros de las asambleas locales ciudadanas que no lo conoce ella. Sería importante tener una reunión con ella. Eso es todo lo que yo puedo decirle compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención, es preciso que recalquemos una vez más que lo que se ha mostrado en esta Asamblea es presupuesto participativo, que es un porcentaje dentro del presupuesto total de la institución. Que no se haya mencionado en este espacio no quiere decir que no tengamos planificadas más acciones dentro de sus respectivos territorios. Le invito por favor se acerque a un servidor de Planificación para que pueda anotar sus datos y podamos decirles que hemos planificado para el 2025 dentro de su territorio. Cerramos con la intervención del señor de Guayaquil, por favor".- **GEOVANNY ORTIZ:** "Muchas gracias señora presidenta, señores miembros del directorio, asambleístas, mi nombre es Geovanny Ortiz y soy el presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil. Escuchando hablar las intervenciones de cada uno de ustedes, realmente creo que el problema es igual en todos lados. Primero me gustaría, señora presidenta, saber que dentro del presupuesto para el 2025 que ustedes han elaborado, si está contemplado en el cantón Pedro Carbo la vía Villao. Este es un proyecto que lo tienen hace mucho tiempo y que conduce, si mal no recuerdo, una salida para Playas y la gente de Pedro Carbo realmente está preocupada porque no se ha llegado a cumplir esa promesa de hacer realidad el camino hacia esa población de Playas. Por otro lado, yo me sumo a las palabras que ustedes han mencionado en cuanto a la conformación de la Asamblea Provincial del Guayas. En parte, queridos asambleístas, representantes de las diferentes asambleas, en parte es culpa de nosotros. Realmente es culpa de nosotros, porque dice el dicho, el que quiere besar busca la boca. Nosotros como Asamblea de Guayaquil tratamos siempre de estar comunicados con las demás asambleas cantonales de la provincia del Guayas, pero lamentablemente a veces no hay eco. Pero sí es necesario que las verdaderas representaciones de las asambleas se reúnen con la prefecta. En el caso personal de Guayaquil nosotros hicimos un comunicado desde el 30 de agosto y no hemos recibido respuesta. Voy a enviar una segunda comunicación en estos días, a efecto de que podamos tener esta reunión de todas las asambleas e invitarlos a ustedes, queridos compañeros, a que esta vez hagamos realidad. Unámonos. Es imperativo de que las asambleas cantonales de los diferentes cantones, perdón, vale la redundancia, nos podamos reunir, con Manuel hemos conversado en más de una ocasión, y creo que sería muy importante porque si queremos exigir un trabajo, si queremos que se haga realidad el cumplimiento de las obras en los diferentes cantones nuestros, cumplamos con nuestro deber. Y nuestro deber es unirnos primero a nosotros. Recuerden que el poder radica en los ciudadanos y en cada uno de ustedes que son representantes, si no son los portavoces, si no hacen acto de presencia, si no ejecutan el deber que sus compañeros en sus diferentes cantones le confiaron, ellos no van a hacer absolutamente nada. Es imperativo, es muy importante, queridos amigos. Muchísimas gracias. A nombre de la Asamblea Local Ciudadano de Guayaquil, mi nombre es Geovanny Ortiz".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Respecto a la comunicación enviada el 30 de agosto, estamos esperando una respuesta por parte del Consejo de Participación Ciudadana para proceder a

darles contestación. Vamos a cerrar con la intervención de Palestina, que quiere dar unas palabras de agradecimiento".- **JIMMY MUÑOZ:** "Muy buenos días, presidenta. Buenos días a cada uno de los compañeros asambleístas. Quiero decir que además de que esto es ley, la participación ciudadana está establecido dentro de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, quiero felicitar a la Prefecta por darnos este espacio. Nosotros venimos luchando para poder conformar la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Palestina, en otros periodos de otros alcaldes. Y se nos fue tan difícil, porque tienen la facilidad para poder manipular al pueblo y cuando no hay la voluntad política para poderlo hacer, se mantiene al pueblo sumergido y para que no pueda responder, no pueda reclamar por sus derechos. Pero esto me llama la atención y me ha encantado esta reunión, me gusta el tema de conformar la asamblea local provincial, estoy abierto como presidente de la Asamblea Local del cantón Palestina para tomar contactos y poderlo hacer de esa manera, no que se quede en un dicho, sino que sea un hecho y desde ya podemos tomar nosotros contactos entre cada uno de nosotros y podernos reunir después. Quiero felicitar a la prefecta por este espacio muy importante que se ha dado a la ciudadanía para que podamos nosotros presentar nuestras necesidades. Yo estuve en Colimes, fue la sede donde estuvimos nosotros acantonados, para las mesas temáticas. Se presentaron muchas propuestas, ya entiendo que este es un resumen de todo lo que se va a hacer, pero en realidad se nos dio la oportunidad de podernos reunir y poder estar allá y nos atendieron muy cordialmente. Y eso en otros tiempos no se ve. Entonces queremos nosotros pues, como miembros de la Asamblea Local Ciudadana de Palestina y a nombre creo de todos los que estamos acá, agradecerle a la prefecta Marcela Aguiñaga por su trabajo que está realizando y la apertura que está dando la ciudadanía para poder participar y poder solicitar lo que ellos requieren y lo que ellos necesitan. Entonces pues, muchas gracias de mi parte y Dios los bendiga a todos".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias presidente por la intervención. Por mi lado y como equipo de planificación que hacemos las mesas en territorio, para mi es muy grato y quiero agradecerles enormemente porque nosotros sentimos su calidez en el momento que estamos recogiendo todas sus necesidades en territorio. Se les agradece mucho el apoyo y la participación. Muchas gracias Alexander por la intervención. Pido moción para la aprobación del primer orden del punto del día. Adelante alcalde".- **LUIS SUAREZ:** "Muy buenas tardes, estimados asambleístas. Como consejero, como miembro del Consejo Provincial de Guayas, como acompañantes y colegas de los compañeros alcaldes de diferentes cantones, quiero una vez más agradecer a nuestra prefecta Marcela Aguiñaga, soy fiel testigo del trabajo, del compromiso, del amor apasionado que tiene nuestra prefecta con todo su equipo en cada uno de nuestros territorios. El año pasado lo manifesté y lo dije, hoy más que nunca se siente que una Prefectura pone la mirada en el campo, y nos ha dado a todos la oportunidad de poder ser justamente voceros y parte de estos espacios de participación ciudadana. Es verdad, compañeros, que escuché a alguien decir que faltan cosas por intervenir, hay que recordar que cada año el gobierno nos hace reducción de presupuesto y lamentablemente no estamos programados y siempre tenemos que esperar lo que suceda por parte del gobierno. Nuestra prefecta tiene esa buena intención y ha demostrado que verdaderamente ella quiere trabajar y hoy más que nunca esta prefectura ciudadana busca llevar justamente un buen legado de servicio y de trabajo en nuestras comunidades. Aquí está una representante también de la Junta Parroquial, el presidente de la Junta Parroquial y qué gusto para nosotros pues no perdernos estos espacios. Así que señora presidenta, en nombre de todos los asambleístas y tengan la plena confianza que todas sus peticiones justamente van a ser escuchadas. Yo quiero decirles que también la corresponsabilidad de un trabajo no solamente es de la Prefectura, también es de cada uno de nosotros. Tenemos que ser partícipes de cada una de las actividades y de

las acciones que nuestra prefecta lleva y poder llevar adelante todo este proyecto. Quiero mocionar, mi estimada presidenta, para que este punto de orden del día sea aprobado y estoy totalmente convencido que esta Prefectura va a seguir cambiando en cada uno de nuestros territorios y caminando, pero no solo, sino junto a cada uno de nosotros. Así que, mociono a este punto del día, mi querida presidenta".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias. Teniendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sirvas a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Por favor, señores asambleístas, su votación. ¿Alguna negativa o abstención? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar las prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025, conforme a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Antes de cerrar la sesión quiero comentarles que le pasé una foto a la prefecta de esta asamblea, está muy contenta y me dijo que vamos por buen camino. Así que, señoras y señores, no habiendo más puntos a tratar, declaro por terminada la sesión. Muchas gracias por su asistencia. Muchas gracias a todos". Habiendo solventado las consultas de los asistentes y agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presidenta delegada, la Ing. Gabriela Bayas, declara clausurada la presente sesión de la Asamblea, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, firmando conjuntamente con el Secretario delegado, quien certifica.

GABRIELA NATALIA BAYAS GARCIA

Ing. Gabriela Bayas García
PRESIDENTA DELEGADA

WINGCHAN ERNESTO LEON GING RONQUILLO

Abg. Wingchan León Ging Ronquillo
SECRETARIO DELEGADO

ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
ADQUISICION DE SEMILLAS ARROZ y MAÍZ	ARRASTRE	2024	DESARROLLO PRODUCTIVO	GUAYAQUIL, PLAYAS, COLIMES, ISIDRO AYORA, PEDRO CARBO, EMPALME Y BALZAR	POSORJA, MORRO, TENGUEL,PLAYAS, SABANILLA, VALLE DE LA VIRGEN, MERCEDES, SAN JACINTO, BALZAR, EL ROSARIO Y LA GUAYAS	$ 2.200.000,00
SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	YAGUACHI, SAMBORONDON, SALITRE Y ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), NARANJAL, BALAO, GUAYAQUIL, BUCAY, MILAGRO, PEDRO CARBO, ISIDRO AYORA, PLAYAS, COLIMES, EL TRIUNFO , NARANJITO, DAULE, BALZAR, EL EMPALME	CONE, VIRGEN DE FATIMA, GENERAL J MONTERO,TARIFA,VERANAZA, JUNQUILLAL, LA VICTORIA ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), SANTA ROSA DE FLANDES, JESUS MARIA SAN CARLOS,,TENGUEL, PUNA, MORRO, PROGRESO,BUCAY,LIMONAL, LOS LOJAS, SAN JACINTO,BALZAR,VALLE DE LA VIRGEN, SABANILLA, LA GUAYA, EL ROSARIO	$ 700.000,00
ADQUISICIÓN DE PLANTAS CERTIFICADAS DE CACAO EN VIVEROS CERTIFICADOS PARA LA SIEMBRA Y RESIEMBRA DE LAS FINCAS CACAOTERAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	2024	DESARROLLO PRODUCTIVO	NARANJAL, BALAO, GUAYAQUIL, EL TRIUNFO, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, MARCELINO MARIDUEÑA,GENERAL ANTONIO ELIZALDE SIMON BOLÍVAR, MILAGRO, NARANJITO, BALZAR, EL EMPALME Y YAGUACHI	SAN CARLOS,GUAYAS, CORONEL DE CARAICOA,CHOBO,GENERAL PEDRO MONTERO, SANTA ROSA DE FLANDES, EL ROSARIO, MARISCAL SUCRE, YAGUACHI VIEJO,TAURO, ROBERTO ASTUDILLO, VIRGEN DE FATIMA	$ 804.750,00
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL PLAN PILOTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE MECANIZACIÓN PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	2023	DESARROLLO PRODUCTIVO	STA LUCIA, PALESTINA, COLIMES, DAULE	SAN JACINTO, COLIMES PALESTINA LOMAS DE SARGENTILLO, SANTA LUCIA, LAUREL DAULE, LIMONAL, LOS LOJAS, JUAN BAUTISTA AGUIRRE	$ 17.885,91
ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTACIÓN Y VITAMINAS PARA EL SECTOR PECUARIO	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	GUAYAQUIL, PEDRO CARBO, BALAO, PLAYAS, ISIDRO AYORA, NARANJAL, MILAGRO, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, COLIMES, EL TRIUNFO, NARANJITO, YAGUACHI, GENERAL ELIZALDE, SALITRE Y SAMBORONDÓN.	EL MORRO, CHONGÓN, PROGRESO, PUNÁ, DAULAR, VALLE DE LA VIRGEN, CASCAJAL, SABANILLA, BALAO, ABDÓN CALDERÓN, ENGABAO, SAN ANTONIO, TIMINTZA, CIENEGA REDONDA, LAS MERCEDES, LA CHONTA, PUEBLO NUEVO, SANTA ROSA DE FLANDES, JESÚS MARÍA, RURAL, NARANJITO RURAL, CONE, VIRGEN DE FÁTIMA, PEDRO MONTERO, EL LIMÓN, MATILDE ESTHER, ESPERANZA ALTA, CAMPAMENTO Y TARIFA.	$ 850.000,00
ADQUISICIÓN DE DESPARASITANTES E INSUMOS PARA EL SECTOR PECUARIO	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	BALAO,COLIMES, PLAYAS,GUAYAQUIL,ISIDRO AYORA, JUJAN, MILAGRO, NARANJAL, NARANJITO, PEDRO CARBO, SALITRE, EL TRIUNFO, YAGUACHI, DAULE, SAMBORONDÓN	DAULE, LOS LOJAS, JUAN BAUTISTA AGUIRRE, LAUREL, EL MORRO, CHONGÓN, PROGRESO, PUNÁ, DAULAR, VALLE DE LA VIRGEN, CASCAJAL, SABANILLA, BALAO, ABDÓN CALDERÓN, ENGABAO, SAN ANTONIO, TIMINTZA, CIENEGA REDONDA, LAS MERCEDES, LA CHONTA, PUEBLO NUEVO, SANTA ROSA DE FLANDES, JESÚS MARÍA, SAN CARLOS, CHOBO, ROBERTO ASTUDILLO, MARISCAL SUCRE, JUJAN, SAN JACINTO, COLIMES RURAL, EL TRIUNFO RURAL, NARANJITO RURAL, CONE, VIRGEN DE FÁTIMA, PEDRO J MONTERO, EL LIMÓN, MATILDE ESTHER, ESPERANZA ALTA, CAMPAMENTO, GENERAL VERNAZA, TARIFA	$ 20.000,00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MECANIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	$ 6.000,00
SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA BRUCELOSIS	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	PEDRO CARBO, COLIMES, BALZAR, EL EMPALME, PALESTINA, SANTA LUCIA, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, ISIDRO AYORA, PEDRO CARBO, SALITRE, SAMBORONDÓN, JUJAN, YAGUACHI, BUCAY, GUAYAQUIL	VALLE DE LA VIRGEN, SABANILLA	$ 200.000,00
ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGROECOLÓGICOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	EL EMPALME, BALZAR, COLIMES, PALESTINA, SANTA LUCIA, DAULE, NOBOL, LOMAS DE SARGENTILLO, ISIDRO AYORA, PEDRO CARBO, GUAYAQUIL, PLAYAS, DURAN, MILAGRO, BUCAY, NARANJITO, EL TRIUNFO, SIMON BOLIVAR, JUJAN, YAGUACHI, SAMBORONDON, SALITRE, BALAO, NARANJAL	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), BALAO, BALZAR, COLIMES, SAN JACINTO, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), DAULE, JUAN BAUTISTA AGUIRRE, LAUREL, LIMONAL, LOSLOJAS, ELOY ALFARO, EL TRIUNFO, VELASCO IBARRA, GUAYAS, EL ROSARIO, GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), GUAYAQUIL, PROGRESO, MORRO, POSORJA, PUNA, TENGUEL, ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MILAGRO, CHOBO, MARISCAL SUCRE, ROBERTO ASTUDILLO, NARANJAL, JESUS MARIA, SAN CARLOS, SANTA ROSA DE FLANDES, TAURA, NARANJITO, NARCISA DE JESUS, PALESTINA, PEDRO CARBO, VALLE DE LA VIRGEN, SABANILLA, PLAYAS, EL SALITRE, GRAL. VERNAZA, LA VICTORIA, JUNQUILLAL, SAMBORONDON, TARIFA, SAN JACINTO DE YAGUACHI, GRAL. PEDRO J. MONTERO, CONE, VIRGEN DE FATIMA, SANTA LUCIA, SIMON BOLIVAR, CRNEL. LORENZO DE GARAICOA	$ 1.000.000,00
ADQUISICIÓN DE KITS PARA HUERTOS FAMILIARES	NUEVO	2025	DESARROLLO PRODUCTIVO	GUAYAQUIL, DAULE, SALITRE, MILAGRO, SAMBORONDON, DURAN	AYACUCHO, BOLIVAR-SAGRARIO, CONCEPCION, FERRES CORDERO, GARCIA MORENO, LETAMENDI, NUEVE DE OCTUBRE, OLMEDO, SAN ALEJO, ROCA, ROCAFUERTE, SUCRE, TARQUI, URDANETA, XIMENA, CHONGON, PASCUALES, PROGRESO, EL MORRO, POSORJA, PUNA, TENGUEL, LA AURORA, DAULE, MILAGRO, LA PUNTILLA,	$ 80.000,00
DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS A TRAVÉS DE SU OFERTA TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	TURISMO	GUAYAQUIL, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, BALAO, BALZAR, COLIMES, DAULE, DURÁN, EL EMPALME, EL TRIUNFO, ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MARCELINO MARIDUEÑA, MILAGRO, NARANJAL, NARANJITO, NOBOL, PALESTINA, PEDRO CARBO, PLAYAS, SALITRE, SAMBORONDÓN, SANTA LUCÍA, SIMÓN BOLÍVAR Y YAGUACHI.	CABECERAS CANTONALES	$ 174.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
DIFUNDIR LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS A TRAVÉS DE SU OFERTA TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, BALAO, BALZAR, COLIMES, DAULE, DURÁN, EL EMPALME, EL TRIUNFO, ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MARCELINO MARIDUEÑA, MILAGRO, NARANJAL, NARANJITO, NOBOL, PALESTINA, PEDRO CARBO, PLAYAS, SALITRE, SAMBORONDÓN, SANTA LUCÍA, SIMÓN BOLÍVAR Y YAGUACHI.	CABECERAS CANTONALES	$ 116.000,00
DISEÑAR, ELABORAR E IMPRIMIR UNA GUÍA GASTRONÓMICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL	TARQUI	$ 25.000,00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL, MILAGRO, DURAN, SAMBORONDÓN, DAULE, BALZAR, EMPALME, BUCAY, NARANJAL, TRIUNFO, SALITRE, MARCELINO MARIDUEÑA, COLIMES, LOMAS DE SARGENTILLO, PLAYAS	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 50.000,00
SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, BALAO, BALZAR, COLIMES, DAULE, DURÁN, EL EMPALME, EL TRIUNFO, ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, MARCELINO MARIDUEÑA, MILAGRO, NARANJAL, NARANJITO, NOBOL, PALESTINA, PEDRO CARBO, PLAYAS, SALITRE, SAMBORONDÓN, SANTA LUCÍA, SIMÓN BOLÍVAR Y YAGUACHI.	CABECERAS CANTONALES	$ 350.000,00
SERVICIO DE PLANTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PLANTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y FORESTACIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAPITAL NATURAL Y MITIGAR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	GESTIÓN AMBIENTAL	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 83.760,00
SERVICIO DE PLANTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS, CAPACITACIÓN OPERACIONAL PARA EL PROYECTO REFORESTA GUAYAS	NUEVO	2025	GESTIÓN AMBIENTAL	EL EMPALME, COLIMES, PEDRO CARBO, PALESTINA, SANTA LUCÍA, LOMAS DE SARGENTILLO, ISIDRO AYORA, DAULE, NOBOL, BALZAR, GUAYAQUIL, SALITRE, BUCAY, MARCELINO MARIDUEÑA, EL TRIUNFO, BALAO.	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 202.500,00
CONVENIO ESPECÍFICO CON FUNDACIÓN PARA EFECTUAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN RESIDUOS EN ZONAS CERCANAS A CUERPOS HÍDRICOS	NUEVO	2025	GESTIÓN AMBIENTAL	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 30.000,00
KITS DE AGUA SEGURA (TANQUES DE 250 LITROS Y PASTILLAS POTABILIZADORA)	NUEVO	2025	GESTIÓN AMBIENTAL	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 250.000,00
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES "ESCUELA DE LAS ARTES DEL GUAYAS"	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 267.590,00
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SANTIAGO MAYOR Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA LA REALIZACIÓN DEL BACHILLERATO ACELERADO EN BENEFICIO DE LOS CUIDADORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2023	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 57.685,01
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL FÚTBOL DEL GUAYAS	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 795.500,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO INTERCANTONAL DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 62.315,00
SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 125.265,63
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE AJEDREZ DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 104.426,43
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 30.000,00
SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE AJEDREZ DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 97.282,32
SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 176.000,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO INTERCANTONAL DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 240.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA EL VACACIONAL DEPORTIVO DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 160.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MANZANAS Y CONVOY DEL CUIDADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUIDANDO VIDAS	ARRASTRE	2024	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 900.000,00
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA BRIGADAS DE ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 37.844,47
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 200.000,00
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS PARA LAS MANZANAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 1.300.000,00
ADQUISICIÓN DE MEDICINA E INSUMOS MÉDICOS S PARA LAS BRIGADAS VETERINARIAS PARA PERROS Y GATOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 99.222,00
IMPLEMENTACIÓN DE MANZANAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 2.000.000,00
LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE 11 CURSOS ESPECIALIZADOS PARA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LOS GAD-M Y ENCARGADOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS 25 CANTONES DE LA PROVINCIA	NUEVO	2025	RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 38.500,00
DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA RECOPILACIÓN DE NECESIDADES DEL TERRITORIO COMO PARTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANIA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	PLANIFICACIÓN	11 CANTONES DE LA PROVINCIA	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 35.000,00
CONTRATACION DE LA SEGUNDA FASE DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET EN LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA	ARRASTRE	2022	TICS	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	JUAN GOMEZ RENDON, LORENZO DE GARAICOA, P. J. MONTERO, PUNA, SANTA ROSA DE FLAMES, JESUS MARIA, LAUREL, POSORJA, SABANILLA, JUNQUILLAL, LA GUAYAS, LIMONAL, SAN JACINTO	$ 89.130,80
CONTRATACIÓN DE LA TERCERA FASE DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET EN LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA	ARRASTRE	2024	TICS	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	JUAN GOMEZ RENDON, LORENZO DE GARAICOA, P. J. MONTERO, PUNA, SANTA ROSA DE FLAMES, JESUS MARIA, LAUREL, POSORJA, SABANILLA, JUNQUILLAL, LA GUAYAS, LIMONAL, SAN JACINTO	$ 223.000,00
CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET EN LOS DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA	NUEVO	2025	TICS	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	JUAN GOMEZ RENDON, LORENZO DE GARAICOA, P. J. MONTERO, PUNA, SANTA ROSA DE FLAMES, JESUS MARIA, LAUREL, POSORJA, SABANILLA, JUNQUILLAL, LA GUAYAS, LIMONAL, SAN JACINTO	$ 33.333,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA VÍA DESDE NARANJAL -RECINTO LA DELICIA - GRAMALOTE- TRIPOLÍ, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN NARANJAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	NARANJAL	NARANJAL	$ 295.200,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA LIMÓN- PUERTO EL MONO DEL EL EMPALME	NUEVO	2025	ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	EL EMPALME	LA GUAYAS	$ 125.000,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACION DE LA VIA ISIDRO AYORA- RECINTO LAS MERCEDES DEL CANTON ISIDRO AYORA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	ISIDRO AYORA	ISIDRO AYORA	$ 140.000,00
MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS Y ALBARRADAS EN LA ZONA 1 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	EL EMPALME , COLIMES, PALESTINA, SANTA LUCÍA, PEDRO CARBO, ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL, DAULE	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 120.000,00
MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS Y ALBARRADAS EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	SALITRE, SAMBORONDÓN, ALFREDO BAQUERIZO MORENO YAGUACHI, DURÁN GUAYAQUIL PLAYAS	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 160.000,00
DESAZOLVE DEL RÍO MILAGRO EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	MILAGRO	NO APLICA	$ 400.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS Y ALBARRADAS EN LA ZONA 1 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	EL EMPALME/BALZAR/COLIMES/PALESTINA/SANTA LUCÍA/PEDRO CARBO/ISIDRO AYORA/LOMAS DE SARGENTILLO/NOBOL/DAULE	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 800.000,00
LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS Y ALBARRADAS EN LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	SALITRE/SAMBORONDÓN/ALFREDO BAQUERIZO MORENO/YAGUACHI/DURÁN/GUAYAQUIL/PLAYAS	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 1.000.000,00
MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS COMO PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	SIMÓN BOLÍVAR, MILAGRO, NARANJITO, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, MARCELINO MARIDUEÑA, EL TRIUNFO, NARANJAL, BALAO, GUAYAQUIL (PARROQUIA TENGUEL)	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 599.999,00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE OBRAS HIDRÁULICAS REQUERIDAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y EL MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL RÍO MAGRO, EN LOS CANTONES LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL Y DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2024	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	LOMAS DE SARGENTILLO, NOBOL Y DAULE	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 300.000,00
LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS COMO PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA ZONA 3 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	SIMÓN BOLÍVAR/MILAGRO/NARANJITO/GRAL. ANTONIO ELIZALDE/CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA/EL TRIUNFO/NARANJAL/BALAO/GUAYAQUIL (PARROQUIA TENGUEL)	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 800.000,00
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CABUYAL LAUREL UBICADA EN LOS CANTONES SANTA LUCIA Y DAULE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	OBRAS PÚBLICAS	SANTA LUCIA Y DAULE	NO APLICA	$ 3.334.992,05
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO SOBRE EL RIO BACHILLERO, EN LA CABECERA CANTONAL DE ISIDRO AYORA - SECTOR CABRIZAL DEL CANTÓN ISIDRO AYORA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	OBRAS PÚBLICAS	ISIDRO AYORA	NO APLICA	$ 300.000,00
COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA VÍA LAUREL JUNQUILLAL Y EN LA VÍA VERANAZA BEBO DEL CANTÓN SALITRE DE LA ZONA 2 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	OBRAS PÚBLICAS	SALITRE	NO APLICA	$ 1.000.000,00
COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA VÍA MARCELINO MARIDUEÑA - LA RESISTENCIA - NUEVA UNIÓN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA ZONA 3 DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	OBRAS PÚBLICAS	MARCELINOMARIDUEÑA	NO APLICA	$ 800.000,00
REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA EL ROSARIO CHONERO CENTRAL EN EL CANTÓN EL EMPALME DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2018	OBRAS PÚBLICAS	EL EMPALME	NO APLICA	$ 1,00
REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA BALZAR - LOS PALITOS DEL CANTÓN BALZAR, PROVINCIA DE GUAYAS	NUEVO	2025	OBRAS PÚBLICAS	BALZAR	NO APLICA	$ 3.499.999,00
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SEGUNDO REDONDEL DE DP WORLD - DATA POSORJA	NUEVO	2025	OBRAS PÚBLICAS	GUAYAQUIL	POSORJA	$ 1.500.000,00
REHABILITACIÓN ASFÁLTICA DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR - LORENZO GARAICOA	NUEVO	2025	OBRAS PÚBLICAS	SIMÓN BOLÍVAR	LORENZO DE GARAICOA	$ 2.500.000,00

GRUPOS PRIORITARIOS 2025

En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS FLUVIALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	TURISMO	GUAYAQUIL, DAULE, SAMBORONDÓN, DURÁN	TARQUI , LA AURORA , LA FUNTILLA, ELOY ALFARO	$ 16.500,00
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECORRIDOS VIVENCIALES TERRESTRES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL, SAMBORONDÓN, EL EMPALME, EL TRIUNFO, NARANJAL, PEDRO CARBO, BUCAY, PLAYAS, MILAGRO, DURÁN	CARBO CONCEPCIÓN, 9 DE OCTUBRE	$ 35.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA PARROQUIA EL SAGRARIO	NUEVO	2025	TURISMO	GUAYAQUIL	PARROQUIA URBANA ROCAFUERTE	$ 360.000,00
SERVICIO DE PLANTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS, CAPACITACIÓN OPERACIONAL PARA EL PROYECTO REFORESTA GUAYAS	NUEVO	2025	GESTION AMBIENTAL	EL EMPALME, COLIMES, PEDRO CARBO, PALESTINA, SANTA LUCÍA, LOMAS DE SARGENTILLO, ISIDRO AYORA, DAULE, NOBOL, BALZAR, GUAYAQUIL, SALITRE, BUCAY, MARCELINO MARIDUEÑA, EL TRIUNFO, BALAO.	TODAS LAS PARROQUIAS	$ 202.500,00
SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS DE ÁRBOLES NATIVOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	GESTION AMBIENTAL	NARANJAL, MILAGRO, EL EMPALME, BALZAR	SANTA ROSA DE FLANDES, JESUS MARÍA, CHOBO, EL ROSARIO	$ 100.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD ECUATORIANA-RUSE PARA LA FORMACIÓN DE ORQUESTA SINFONICA JUVENIL	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 317.612,00
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES "ESCUELA DE LAS ARTES DEL GUAYAS"	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 267.500,00
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 8.000,00
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y FUNDACIÓN PARA LAS ARTES ESCENICAS DEL ECUADOR	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	GUAYAQUIL, DAULE, SAMBORONDÓN, DURÁN	VARIAS	$ 90.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS PARA LA CREACIÓN DE ARTE URBANO "GUAYASTYLE"	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	GUAYAQUIL, MILAGRO , DAULE , SAMBORONDON	VARIAS	$ 40.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS CON LA FUNDACIÓN NARICES ROJAS PARA FOMENTAR DISCIPLINAS ARTISTICAS EN LOS "DOMINGOS DE ARTE"	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	GUAYAQUIL	NA	$ 86.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y FACEC FUNDACIÓN ARTE Y CULTURA DEL ECUADOR.- ANIME WEKEND	NUEVO	2025	DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA	GUAYAQUIL	NA	$ 65.000,00
CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR SANTIAGO MAYOR Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA LA REALIZACION DEL BACHILLERATO ACELERADO EN BENEFICIO DE LOS CUIDADORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.	ARRASTRE	2023	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 57.685,01
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN UNIDOS POR LA EDUCACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PROTEGIENDO VIDAS"	ARRASTRE	2023	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 2.500.000,00
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FÚTBOL DEL GUAYAS	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 795.500,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO INTERCANTONAL DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 62.315,00

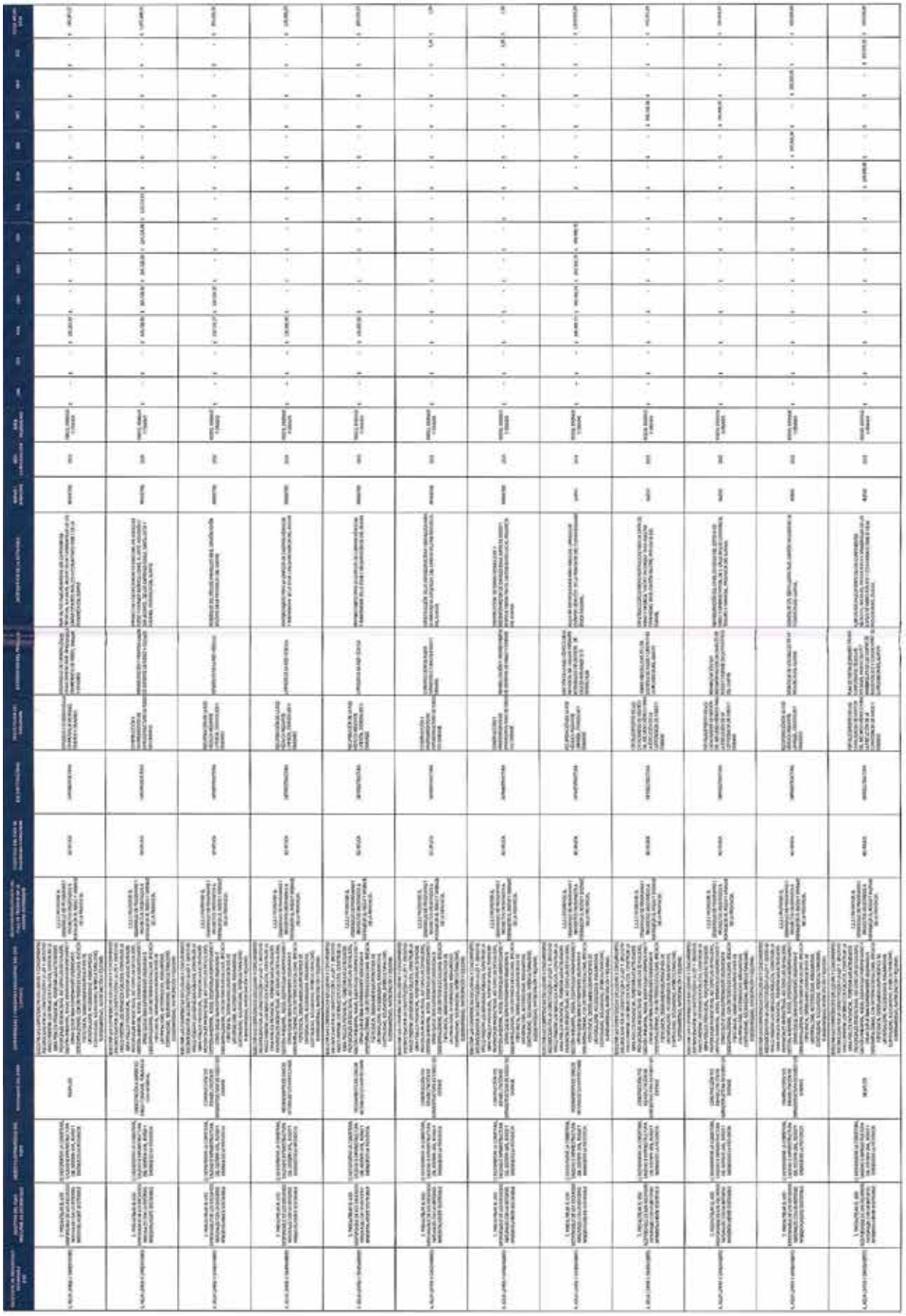
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD (USD)
SERVICIO PARA IMPLEMENTACION DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 125.265,63
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE AJEDREZ DEL GUAYAS	ARRASTRE	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 104.426,43
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL – FUNCADI	ARRASTRE	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 354.500,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 30.000,00
CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 359.400,00
SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE AJEDREZ DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 97.282,32
SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2024	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 176.000,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO INTERCANTONAL DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 240.000,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACION EN TORNEO INTERNACIONAL DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FUTBOL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 127.940,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA EL VACACIONAL DEPORTIVO DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ 160.000,00
SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE FÚTBOL DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	29 JUNTAS PARROQUIALES RURALES	$ -
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN SOBRE RUEDAS	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 304.000,00
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA SIMULADA	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 81.300,00
SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DIGIGIRLZ	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 19.500,00
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO CONCURSO INTERCOLEGIAL DE CONOCIMIENTO "GENIOS DEL GUAYAS"	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 120.000,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y "GENIOS DEL GUAYAS"	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 30.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUEVO / ARRASTRE	AÑO CONTRATACIÓN	ÁREA REQUIRENTE	CANTÓN	PARROQUIA	TOTAL PROYECTO/ ACTIVIDAD (USD)
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO VACACIONAL DE EDUCACIÓN	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 50.001,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y GIRLS IN TECH	NUEVO	2025	EDUCACIÓN Y DEPORTE	SAMBORONDÓN / YAGUACHI / DAULE / EL EMPALME / NARANJAL / DURÁN / PALESTINA /GUAYAQUIL	VARIAS	$ 34.998,00
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MANZANAS Y CONVOY DEL CUIDADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUIDANDO VIDAS	ARRASTRE	2024	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 900.000,00
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER, SOLCA, MATRIZ GUAYAQUIL, PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CANCER EN LA POBLACIÓN GUAYASENSE	ARRASTRE	2023	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 145.071,43
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "LA RÍA"	ARRASTRE	2024	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	DURÁN	NA	$ 4.136,36
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES TRANSMISORES DE ENFERMEDADES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	DURÁN	NA	$ 200.000,00
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PREIMPRESOS PARA USO DE LAS BRIGADAS MÉDICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 17.670,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN GLOBAL SMILE	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 240.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 737.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS Y APOYO JURIDICO	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 80.000,00
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA SOCIEDAD ECUATORIANA PRO-REHABILITACIÓN DE LOS LISIADOS - S.E.R.L.I.	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 150.000,00
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS PARA LAS MANZANAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 1.300.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE MANZANAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 2.000.000,00
MATERIAL PRE IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA EL SISTEMA DE CUIDADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	NUEVO	2025	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	25 CANTONES DE LA PROVINCIA	VARIAS	$ 20.000,00

PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2025

En Guayas, EL CAMBIO *¡sí se siente!*



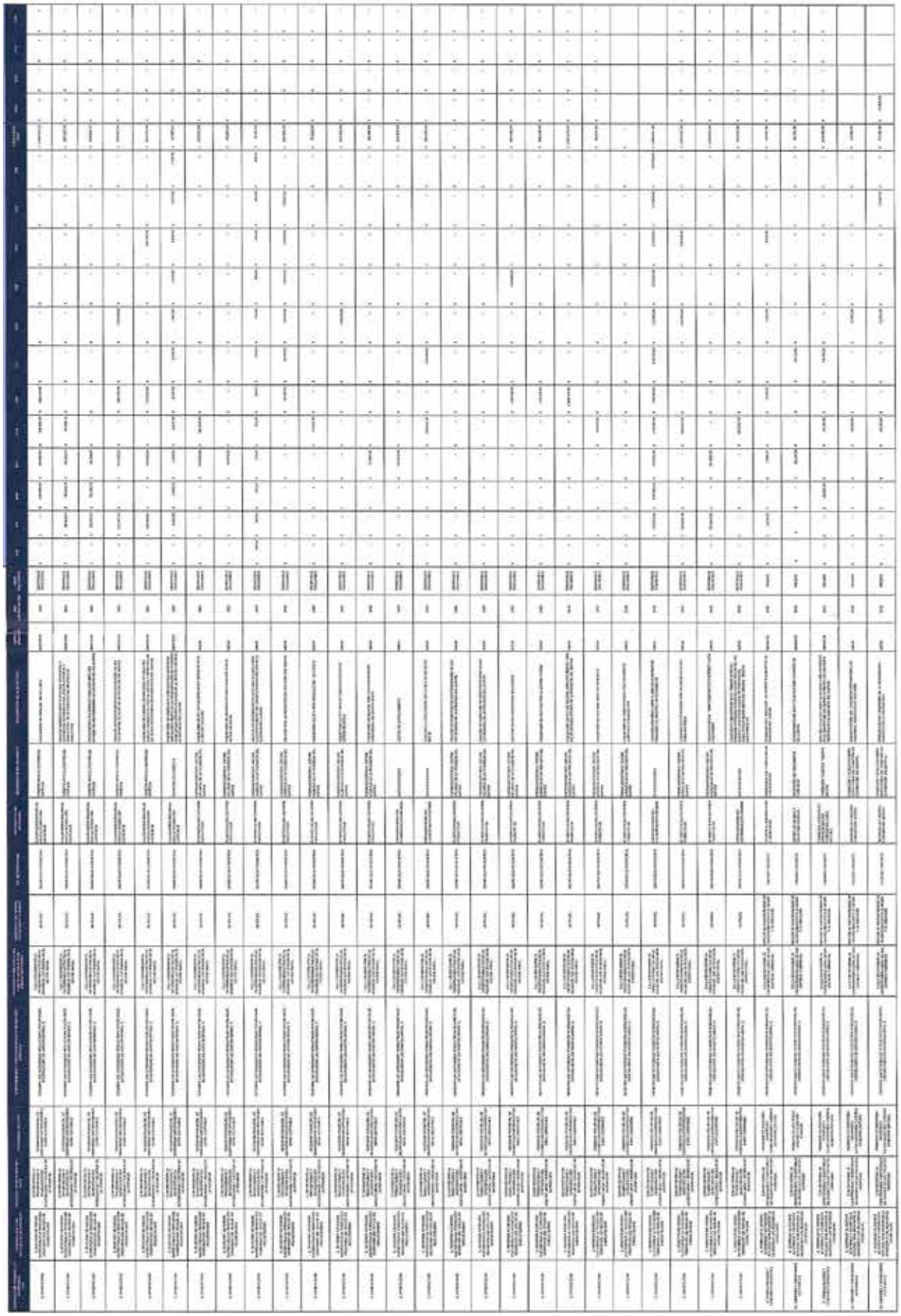


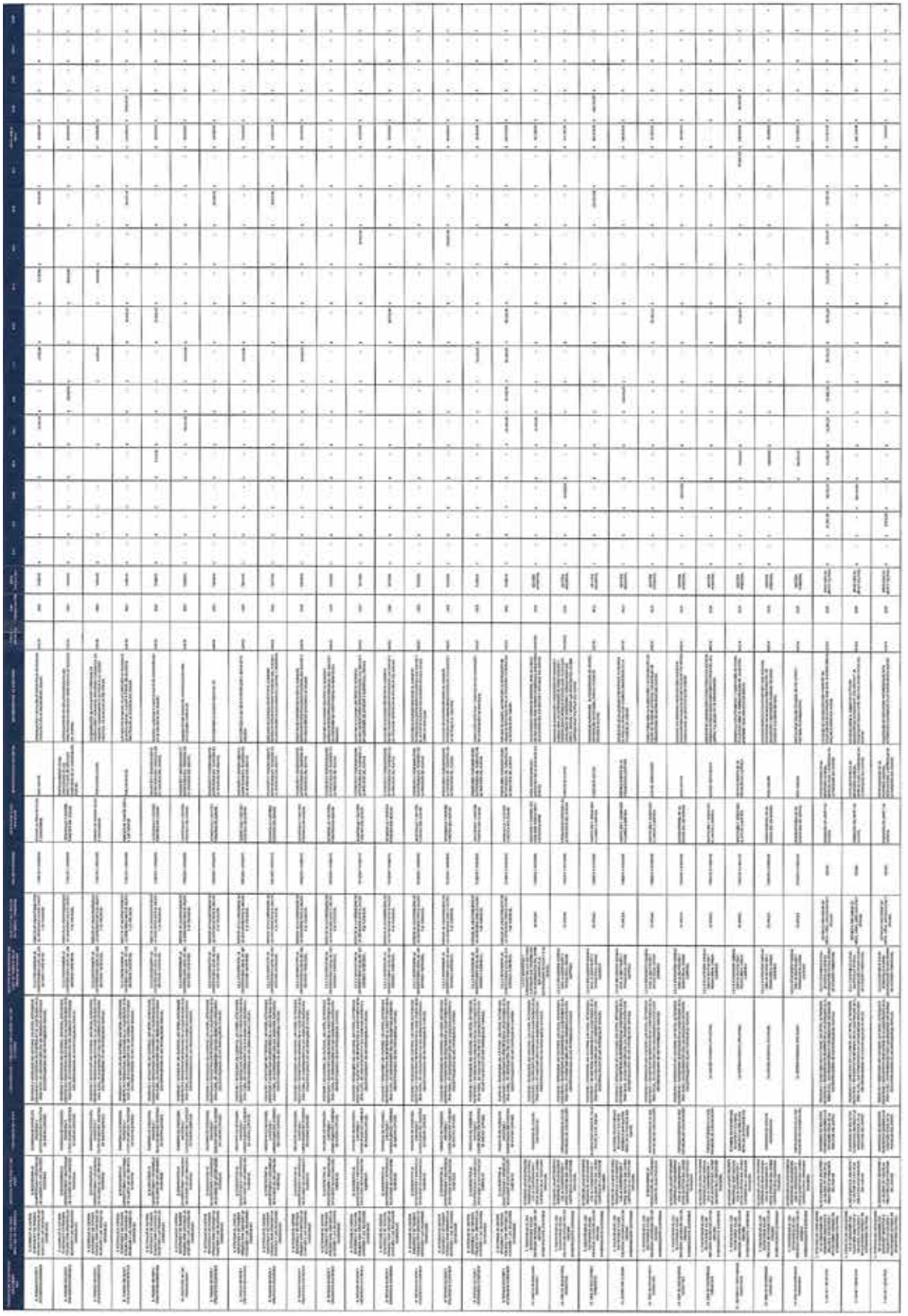
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN

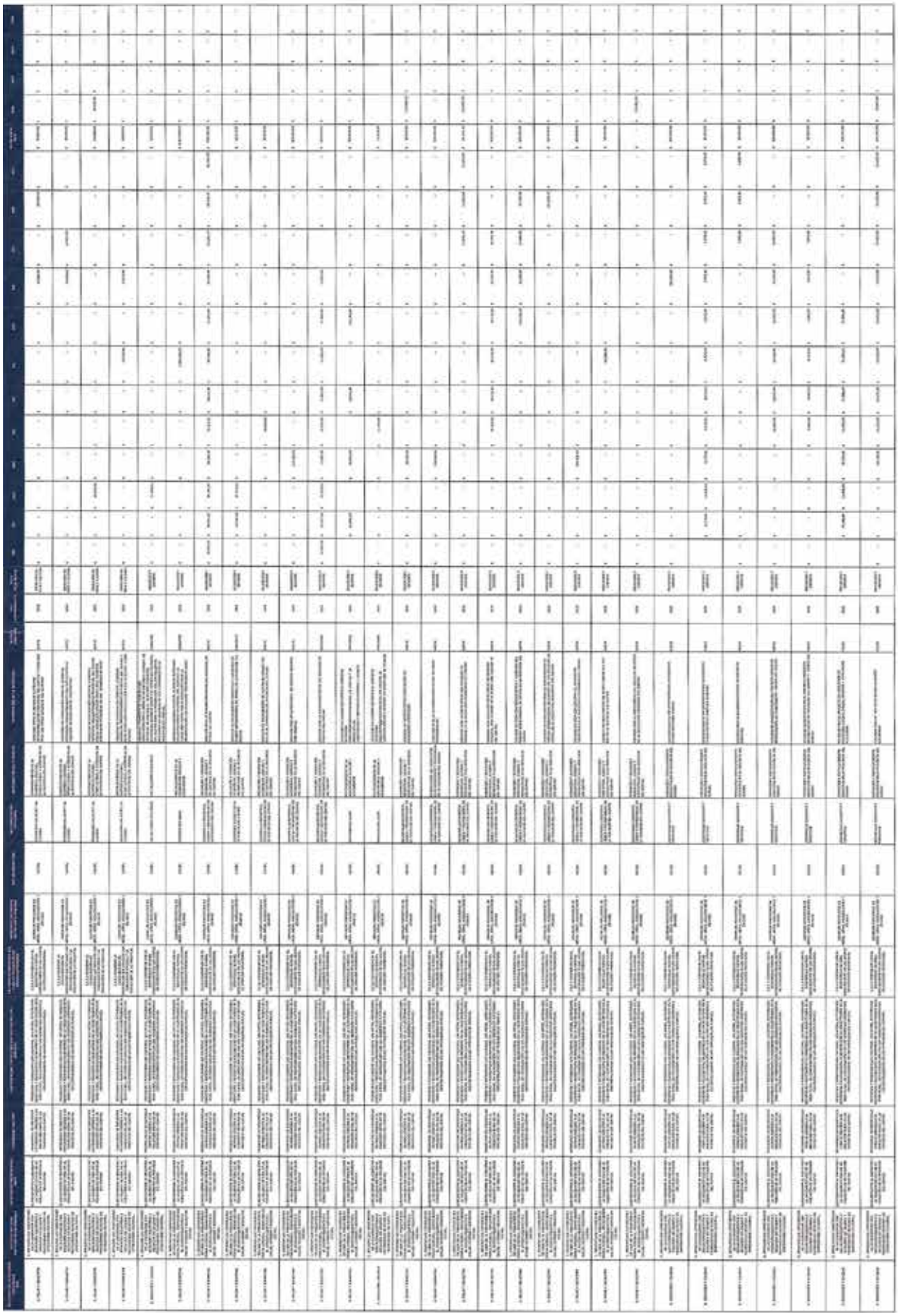
2025-2028

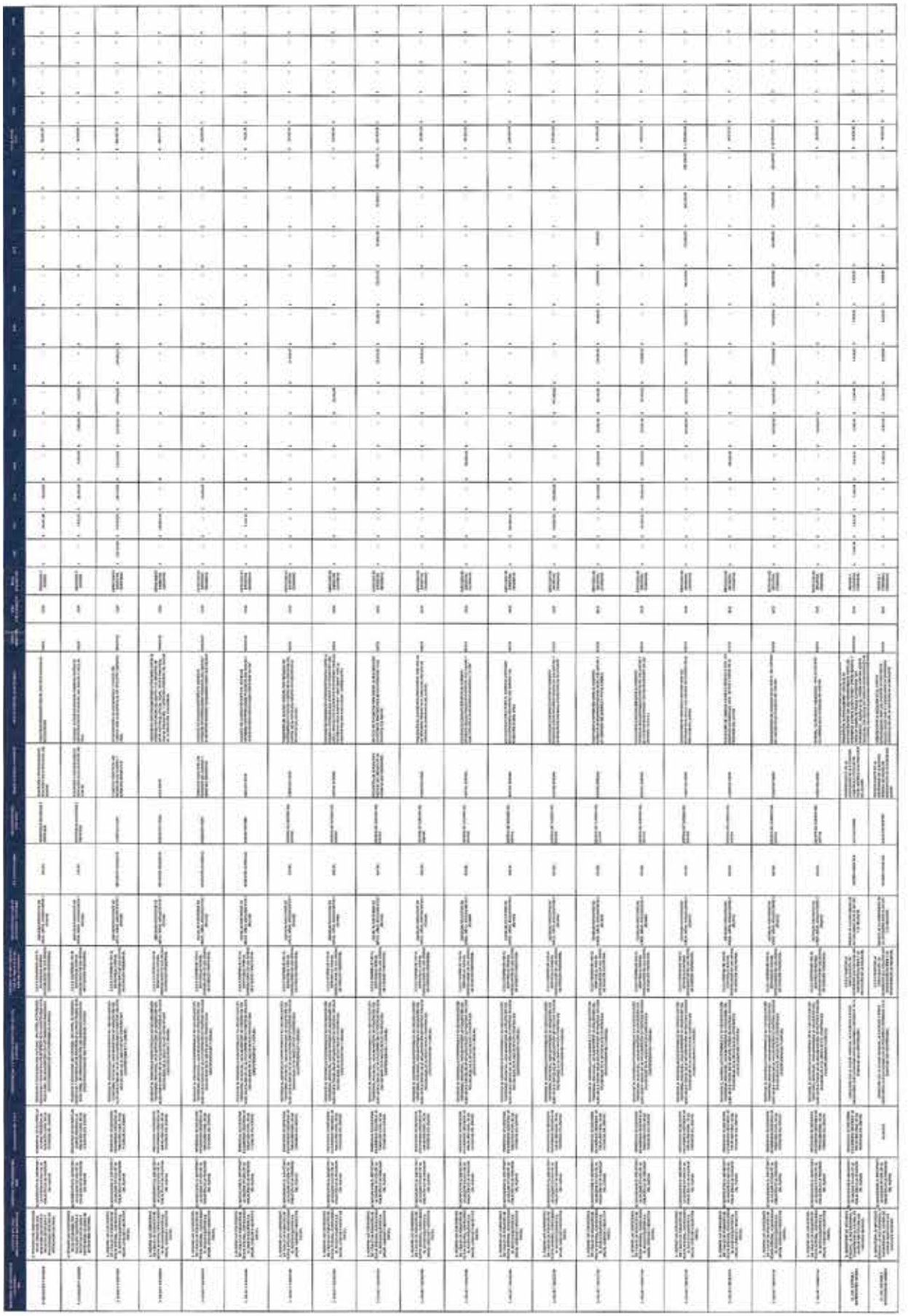
En Guayas, EL CAMBIO ¡sí se siente!

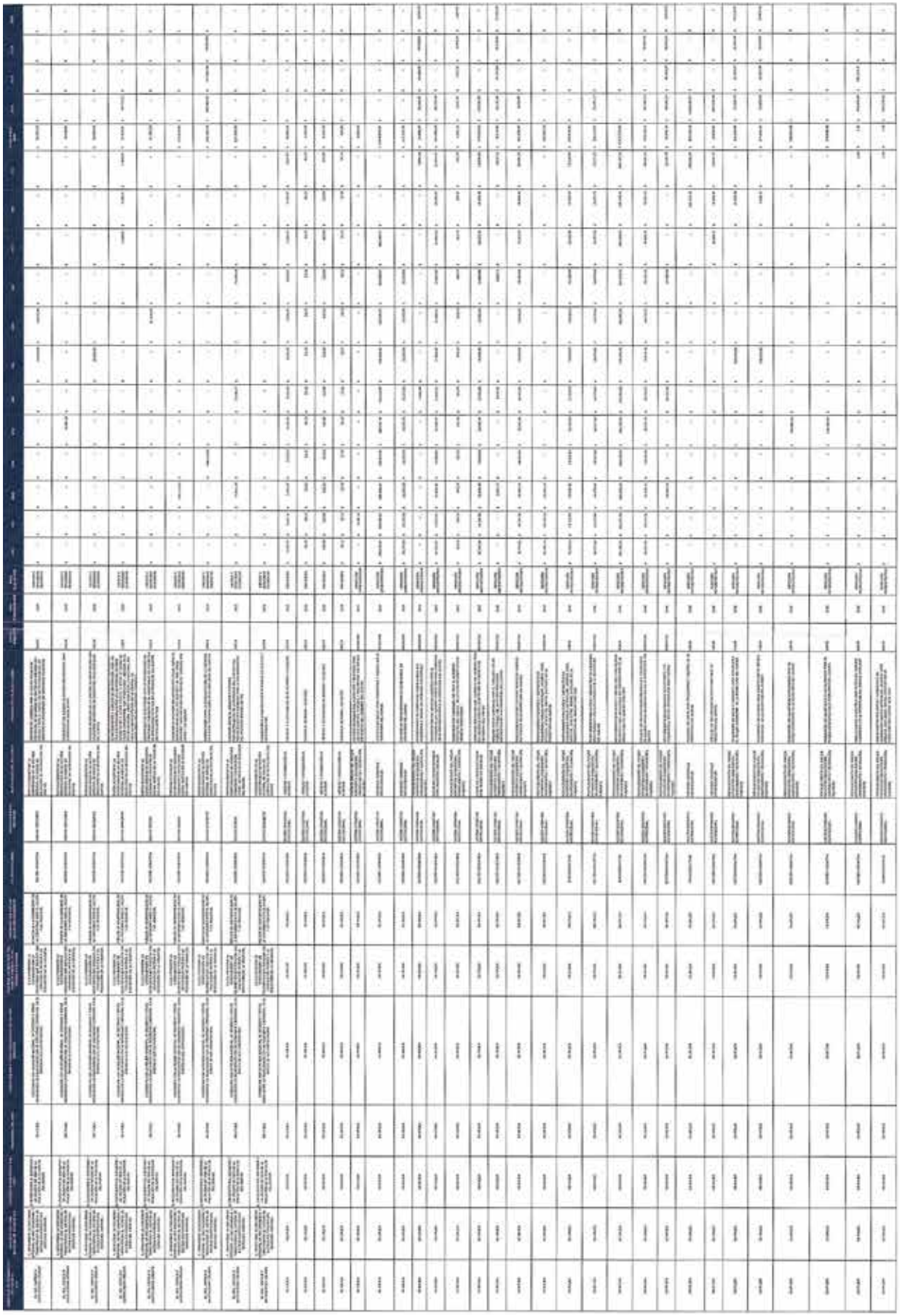


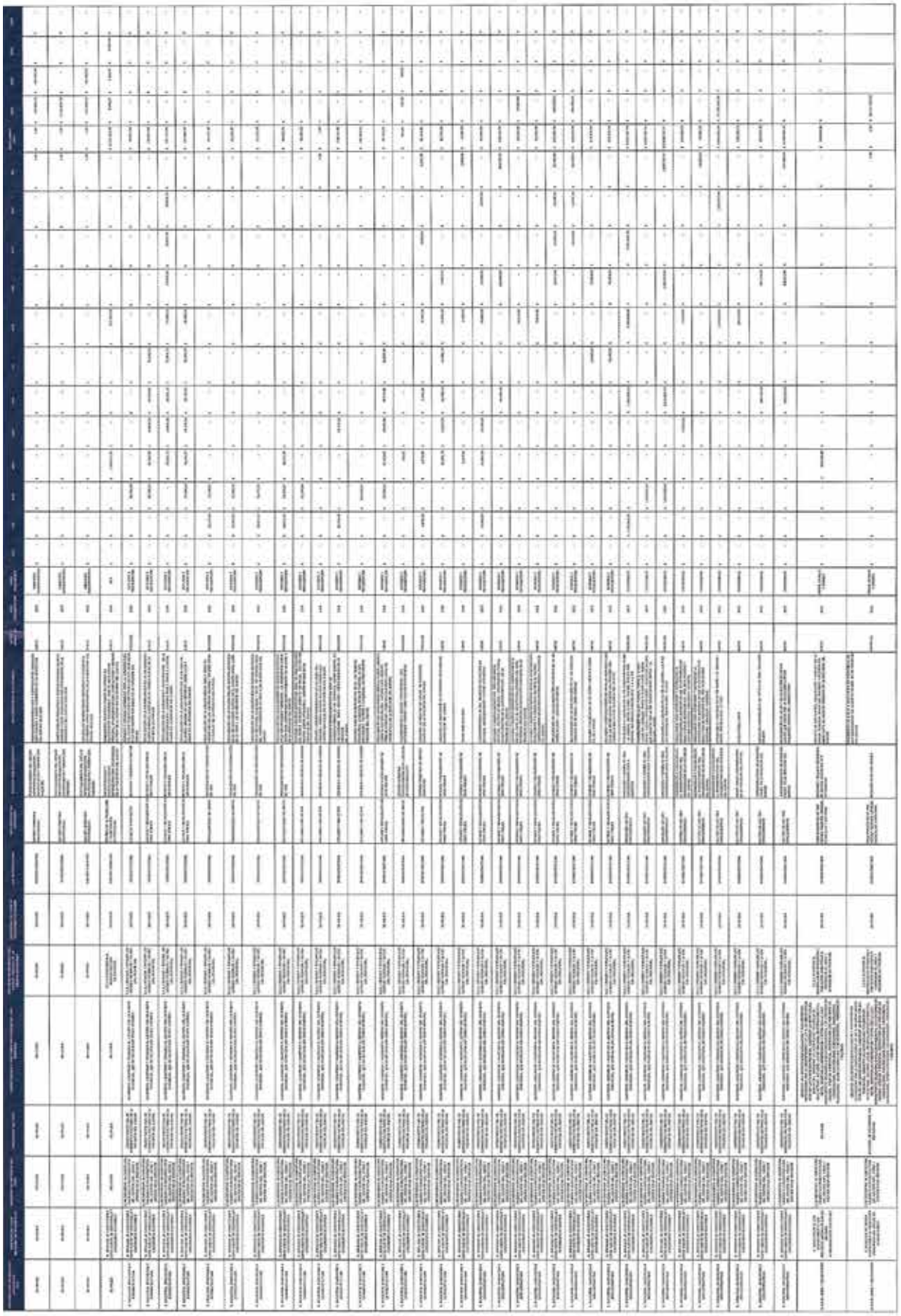


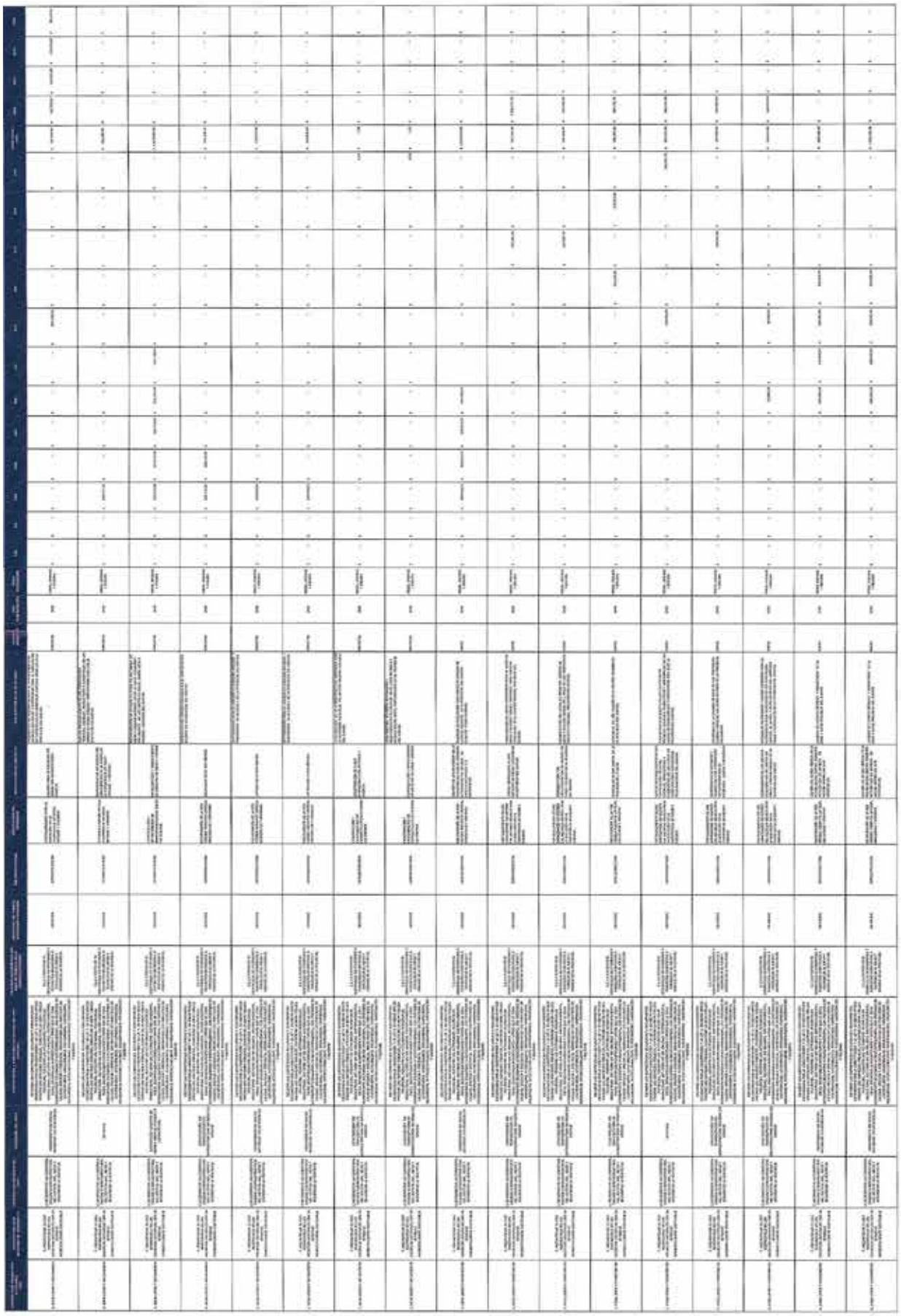


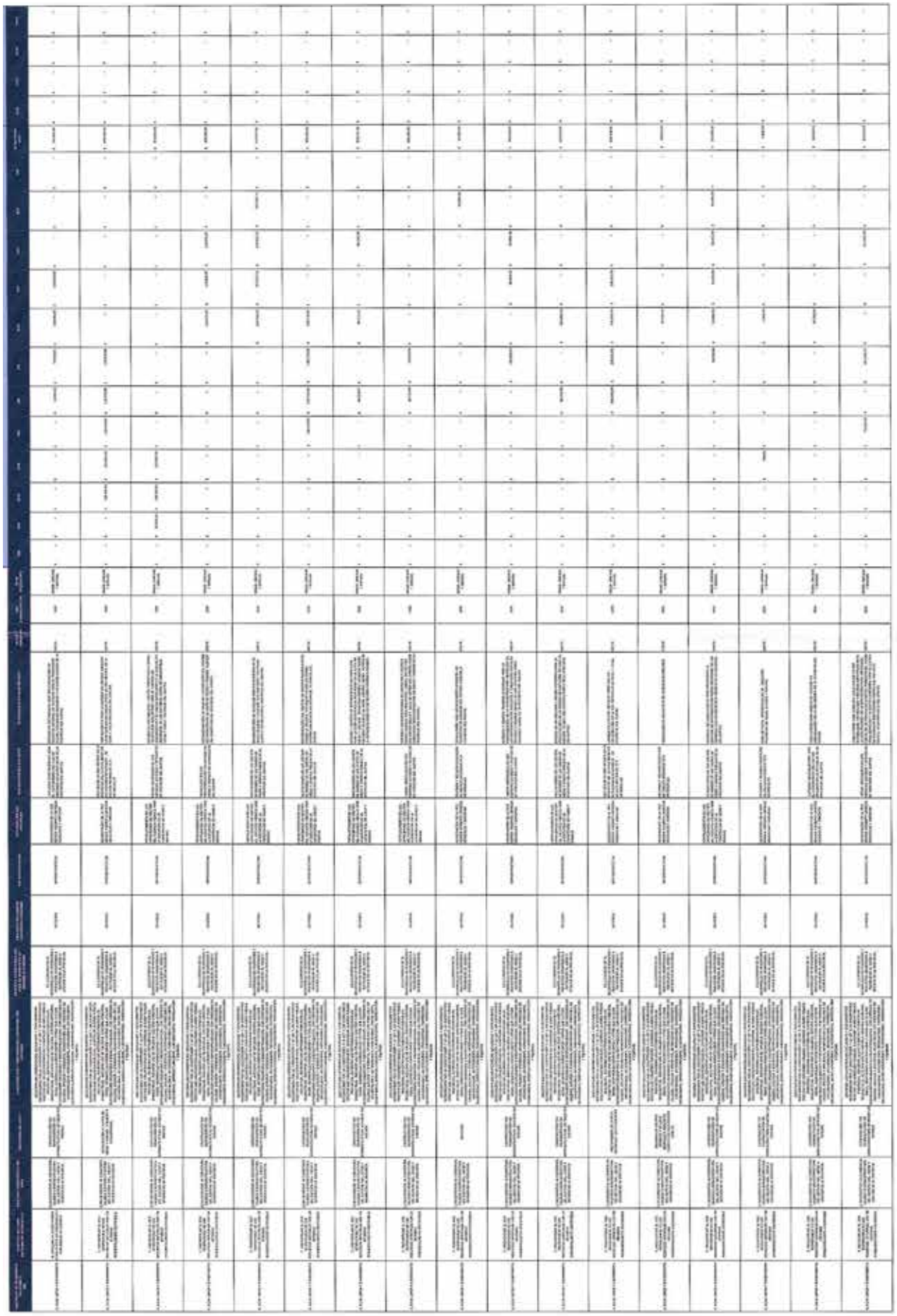


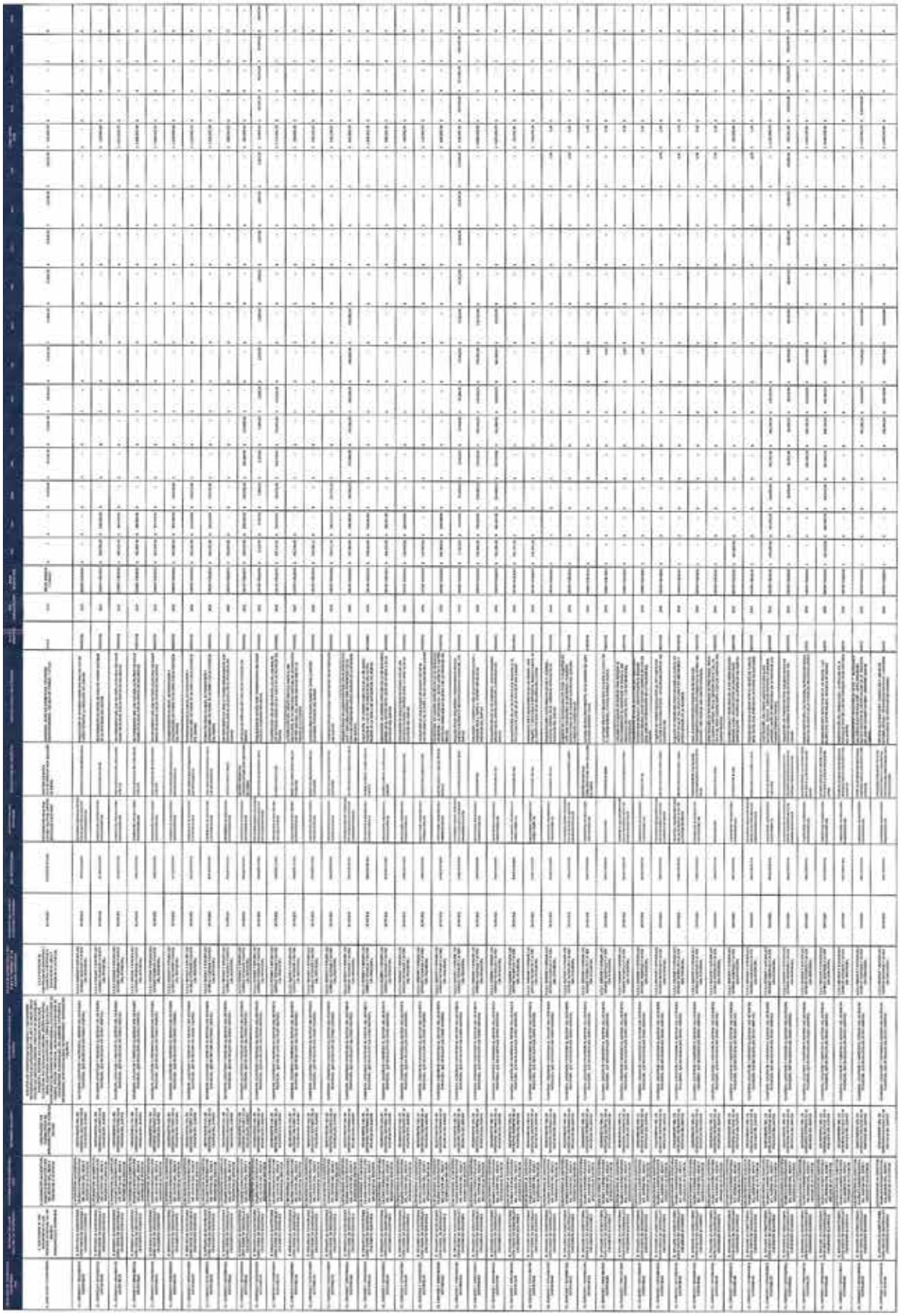


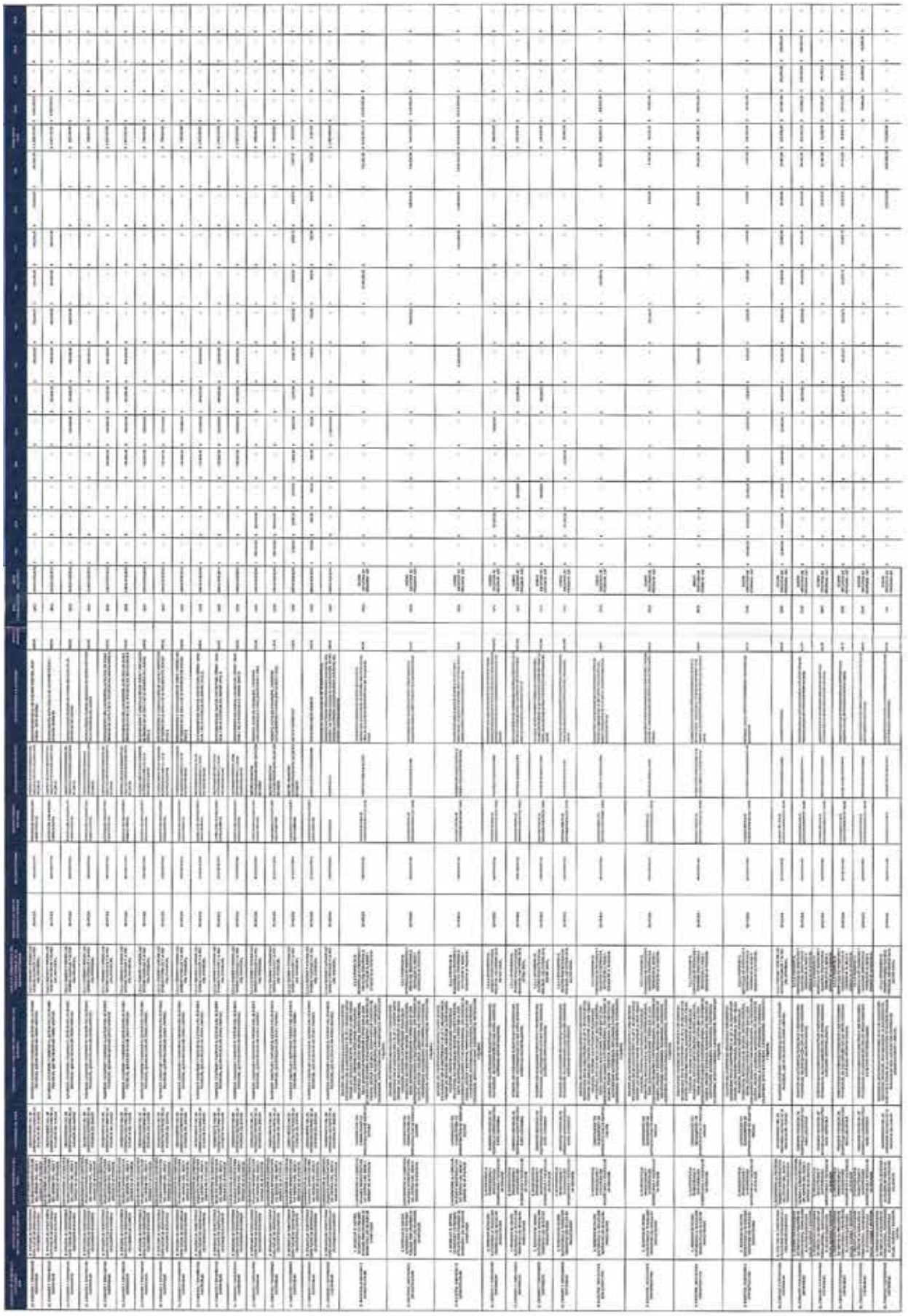












ESTRUCTURA ORGÁNICA

En Guayas, EL CAMBIO ¡sí se siente!



Memorando Nro. PCG-DTH-2024-2739-M

Guayaquil, 17 de octubre de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Proyección para la elaboración del presupuesto institucional de TTHH - Ejercicio Fiscal 2025

En relación al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M de suscrito por la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Financiero, el cual está relacionado al requerimiento de información necesaria para la elaboración del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante Memorando Nro. PCG-DTH-NCO-2024-0023-M de fecha 18 de septiembre del 2024, la Dirección de Talento Humano remitió la Proyección para la elaboración del presupuesto institucional - Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, se remite la siguiente información actualizada de las proyecciones para la planificación del Presupuesto Institucional de nómina y liquidaciones de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, en virtud de las observaciones realizadas entre la Subdirección de Presupuesto y la Subdirección de Nómina y Liquidación, por tanto se deja sin efecto la información remitida previamente por esta Dirección mediante Memorando Nro. PCG-DTH-NCO-2024-0023-M.

1. Estructura orgánica vigente para el año 2025 (organigrama institucional)
2. Distributivo de sueldos
3. Proyección de nóminas (año 2025)

- Empleados de nombramiento
- Empleados de contratos ocasionales
- Código de trabajo - Obreros públicos
- Honorarios por servicios profesionales
- Pensión jubilar
- Subrogaciones

4. Proyección de obreros públicos a jubilarse patronalmente y por renuncia voluntaria.
5. Proyección de empleados de nombramiento a jubilarse y por renuncia voluntaria con indemnización.
6. Proyección de costos de horas extras LOSEP (año 2025).
7. Proyección de costos de liquidaciones empleados de nombramiento, contrato de servicios ocasionales, trabajadores a prueba.

Memorando Nro. PCG-DTH-2024-2739-M

Guayaquil, 17 de octubre de 2024

8. Entre otros rubros remunerativos que la dirección de talento humano consideró incluir en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal del año 2025.

De acuerdo a la información remitida, una vez aprobado el Presupuesto General Institucional a través del Pleno del Consejo Provincial, solicito remitir a esta Dirección, la información respecto al presupuesto asignado a la Dirección de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:
- 1.- PROYECCION AÑO 2025 - DISTRIBUTIVO NOMBRAMIENTO (2).pdf
- 2.- PROYECCION AÑO 2025 - DISTRIBUTIVO CONTRATO (2).pdf
- 3.- PROYECCION AÑO 2025 - SUBROGACIONES (2).pdf
- 4.- PROYECCION AÑO 2025 - CT OBREROS PUBLICOS (2).pdf
- 5.- PROYECCION AÑO 2025 - SERVICIOS PROFESIONALES (2).pdf
- 6.- PROYECCION AÑO 2025 - JUBILADOS (2).pdf
- BENEFICIO POR JUBILACIÓN PATRONAL 2025-signed.pdf
- COMPENSACIÓN POR VACACIONES 2025(C.OCASIONAL)-signed.pdf
- COMPENSACIÓN POR VACACIONES 2025(E.NOMBRAMIENTO)-signed.pdf
- HORAS EXTRAS LOSEP 2025-signed.pdf
- PROYECCIÓN AÑOS ANTERIORES-signed.pdf
- RESUMEN LIQUIDACIONES 2025-signed.pdf
- RESUMEN PRESUPUESTO 2025.pdf
- PROYECCION NOMINAS 2025.xlsx

Copia:
Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Nomina y Liquidacion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

JS/PM

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROYECCIÓN DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL - EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO

#	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
		Total PREFECTURA DEL GUAYAS			381,744.00	31,812.00	5,640.00	31,811.84	44,473.17	495,481.01
		Total DIRECCION DE VICEPREFECTURA			240,735.00	20,061.25	4,130.00	20,061.15	28,045.62	313,133.00
		Total COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA			74,151.00	6,179.25	940.00	6,179.22	8,638.59	96,088.06
		Total DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			156,871.00	13,072.58	2,820.00	13,072.53	18,275.47	204,111.57
		Total DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL			241,208.00	20,100.67	5,170.00	20,100.59	28,100.75	314,679.98
		Total DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL			213,741.00	17,811.75	5,170.00	17,811.67	24,900.84	279,435.25
		Total PROCURADURIA SINDICA			475,640.00	39,636.67	12,220.00	39,636.53	55,412.08	622,545.24
		Total SECRETARIA GENERAL			262,878.00	21,906.50	7,990.00	21,906.40	30,625.29	345,306.19
		Total DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			591,767.00	49,313.92	17,860.00	49,313.68	68,940.89	777,195.49
		Total DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA			171,358.00	14,279.83	4,700.00	14,279.79	19,963.19	224,580.81
		Total COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			92,422.00	7,701.83	1,880.00	7,701.80	10,767.16	120,472.79
		Total DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS			498,113.00	41,509.42	13,160.00	41,509.29	58,090.17	652,321.84
		Total DIRECCION FINANCIERA			867,427.00	72,285.58	26,120.00	72,285.39	101,055.27	1,139,373.21
		Total DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs			525,525.00	43,793.75	16,450.00	43,793.60	61,223.70	690,786.04
		Total DIRECCION DE TALENTO HUMANO			604,461.00	50,371.75	20,385.88	50,371.52	70,419.75	796,009.90
		Total DIRECCION ADMINISTRATIVA			1,073,248.00	89,437.33	38,070.00	89,436.91	125,083.40	1,415,225.70
		Total COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS			106,272.00	8,856.00	1,410.00	8,855.96	12,380.68	137,774.64
		Total DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO			1,079,784.00	89,982.00	37,600.00	89,981.83	125,794.87	1,423,142.70
		Total DIRECCION DE ARTE Y CULTURA			150,984.00	12,582.00	3,290.00	12,581.95	17,589.64	197,027.59
		Total DIRECCION DE EDUCACION Y DEPORTES			484,566.00	40,380.50	13,630.00	40,380.36	56,451.95	635,408.81
		Total DIRECCION DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD			49,200.00	4,100.00	470.00	4,099.98	5,731.80	63,601.78
		Total COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE			135,864.00	11,322.00	2,350.00	11,321.95	15,828.15	176,686.10
		Total DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO			523,146.00	43,595.50	13,630.00	43,595.36	60,946.50	684,913.36
		Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION			307,056.00	25,588.00	7,520.00	25,587.93	35,772.04	401,523.97
		Total DIRECCION DE TURISMO			416,286.00	34,690.50	12,220.00	34,690.42	48,497.35	546,384.27
		Total DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL			505,944.00	42,162.00	12,690.00	42,161.87	58,942.50	661,900.37
		Total COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			123,168.00	10,264.00	2,350.00	10,263.96	14,349.06	160,395.02
		Total DIRECCION DE CONCESIONES			281,546.00	23,470.50	6,580.00	23,470.41	32,811.77	367,978.68
		Total DIRECCION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION			685,932.00	57,161.00	18,130.00	57,160.79	79,911.14	898,494.93
		Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1,004,538.00	83,711.50	28,670.00	83,711.22	117,028.75	1,317,659.47
		Total DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS			436,356.00	36,363.00	11,280.00	36,362.89	50,835.50	571,197.39
		Total general			12,762,031.00	1,063,502.58	355,025.88	1,063,498.79	1,486,777.04	16,730,835.17

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nómina y Control (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
PROYECCION DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
CONTRATOS POR SERVICIOS OCASIONALES

Nº	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	TOTAL A PAGAR INCLUIDOS BENEFICIOS
		Total DIRECCION DE VICEPREFECTURA			15.390,00	1.282,50	940,00	1.282,49	1.792,94	20.687,93
		Total COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA			18.870,00	1.572,50	940,00	1.572,50	2.198,36	25.153,36
		Total DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			99.450,00	8.287,51	3.290,00	8.287,47	11.585,93	130.900,91
		Total DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL			70.080,00	5.871,67	2.820,00	5.871,66	8.208,59	93.231,92
		Total DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL			12.120,00	1.010,00	470,00	1.010,00	1.411,98	16.021,98
		Total PROCURADURIA SINDICA			98.340,00	8.195,00	3.760,00	8.194,98	11.456,62	129.946,60
		Total SECRETARIA GENERAL			8.750,00	562,50	470,00	562,50	786,38	9.131,38
		Total DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			48.780,00	4.063,33	2.350,00	4.063,32	5.680,55	64.917,20
		Total DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA			64.920,00	5.410,01	1.880,00	5.409,98	7.563,18	85.183,17
		Total DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS			16.780,00	1.395,67	470,00	1.396,66	1.952,34	21.995,87
		Total DIRECCION FINANCIERA			18.870,00	1.572,50	940,00	1.572,50	2.198,36	25.153,36
		Total DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs			8.170,00	680,83	470,00	680,83	951,81	10.953,47
		Total DIRECCION DE TALENTO HUMANO			119.130,00	10.760,01	3.760,00	10.759,96	15.043,48	169.444,42
		Total DIRECCION ADMINISTRATIVA			232.680,00	8.555,67	4.230,00	8.554,64	11.967,24	135.985,55
		Total COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS			18.870,00	1.572,50	940,00	1.572,50	2.198,36	25.153,36
		Total DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO			940.960,00	82.579,83	14.980,00	82.579,75	115.447,23	1.328.556,81
		Total DIRECCION DE ARTE Y CULTURA			89.170,00	4.097,50	1.880,00	4.097,49	5.728,31	64.973,30
		Total DIRECCION DE EDUCACION Y DEPORTES			237.930,00	19.830,83	7.050,00	19.830,77	27.723,96	311.405,13
		Total DIRECCION DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD			48.480,00	4.040,00	1.880,00	4.040,00	5.647,52	64.087,52
		Total DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO			29.310,00	2.442,50	1.410,00	2.442,49	3.414,62	39.019,61
		Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION			79.610,00	6.634,16	3.290,00	6.634,14	9.274,59	105.443,89
		Total DIRECCION DE ARTE Y CULTURA			7.330,00	610,83	470,00	610,83	853,95	9.875,61
		Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION			7.330,00	610,83	470,00	610,83	853,95	9.875,61
		Total DIRECCION DE TURISMO			14.900,00	2.077,50	940,00	2.077,49	2.904,85	21.899,84
		Total DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL			24.980,00	2.077,50	940,00	2.077,49	2.904,85	31.979,84
		Total COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			24.240,00	2.020,00	940,00	2.020,00	2.823,96	32.043,96
		Total DIRECCION DE CONCESIONES			23.510,00	1.958,17	940,00	1.958,16	2.738,32	31.104,65
		Total DIRECCION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION			191.740,00	15.980,83	6.580,00	15.980,79	22.341,33	252.663,95
		Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			74.530,00	6.210,83	3.290,00	6.210,81	8.682,76	98.924,40
		Total DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS			38.740,00	3.228,34	1.410,00	3.228,31	4.513,11	51.119,87
		Total general			2.592.340,00	215.194,85	114.210,00	215.194,33	300.848,13	3.422.787,41

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nómina y Control (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

PROYECCIÓN DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

SUBROGACIONES

#	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO	RMU	VALOR SUBROGACION
		Total PREFECTURA DEL GUAYAS			3,978.48
		Total DIRECCION DE VICEPREFECTURA			2,389.56
		Total COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA			964.20
		Total DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			1,221.12
		Total DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL			2,378.52
		Total DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL			1,831.68
		Total PROCURADURIA SINDICA			3,641.70
		Total SECRETARIA GENERAL			1,750.68
		Total DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			3,639.30
		Total COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			1,213.38
		Total DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS			1,982.10
		Total DIRECCION FINANCIERA			3,072.30
		Total DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION			1,843.65
		Total DIRECCION DE TALENTO HUMANO			2,804.76
		Total DIRECCION ADMINISTRATIVA			3,251.10
		Total COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS			1,594.08
		Total DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO			3,144.06
		Total DIRECCION DE ARTE Y CULTURA			1,118.70
		Total DIRECCION DE EDUCACION Y DEPORTES			1,831.68
		Total DIRECCION DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD			738.00
		Total COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE			1,594.08
		Total DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO			3,690.90
		Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION			2,593.08
		Total DIRECCION DE TURISMO			2,297.52
		Total DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL			3,911.40
		Total COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			1,594.08
		Total DIRECCION DE CONCESIONES			2,212.38
		Total DIRECCION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION			2,297.52
		Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			3,986.46

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nómina y Control (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROYECCIÓN DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2025
CONTRATO OCASIONAL - SUBROGANTE

Nº	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO	RMU	INGRESO	VALOR DE HORAS SUPLEMENTARIAS	VALOR DE HORAS EXTRAORDINARIAS	VACACIONES	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	RANCHOS	ANTIGÜEDAD	CARGAS FAMILIARES	TOTAL A PAGAR INCLUYENDO REMUNERACIÓN
		Total DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			606,178.32	49,838.81	81,204.81	51,877.06	86,421.48	37,120.00	86,421.04	86,877.88	88,840.00	74,883.18	8,017.80	1,727,084.77
		Total DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			31,854.00	1,661.74	2,484.00	1,174.19	2,448.33	1,410.00	2,448.33	3,569.66	3,744.00	556.40	394.00	43,959.20
		Total DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS			86,454.00	1,097.43	4,140.00	1,963.78	4,096.04	1,880.00	4,096.04	5,837.44	5,952.00	391.20	394.00	71,179.44
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO			9,900.00	726.98	828.75	458.14	854.43	470.00	854.43	1,391.50	1,236.00	281.56	96.20	16,858.84
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO			24,864.00	1,306.79	2,346.75	1,156.17	2,158.88	1,410.00	2,158.88	3,167.42	3,744.00	611.10	788.60	43,870.81
		Total DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL			15,786.00	1,545.94	2,574.75	914.95	2,103.81	1,410.00	2,103.81	2,965.04	3,744.00	484.75	788.60	37,233.68
		Total DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			80,190.84	20,163.24	63,137.38	23,253.37	81,310.51	28,230.00	81,310.24	111,258.94	81,840.00	19,129.97	6,311.40	1,126,082.34
		Total DIRECCIÓN DE BIENES, OBRAS Y TRABAJOS			10,014.00	3,793.87	9,247.50	3,586.75	11,844.25	6,110.00	11,844.17	17,720.28	12,480.00	4,171.40	967.30	208,301.74
		Total general			1,781,177.32	101,235.00	194,963.95	83,149.61	171,434.37	89,170.00	171,433.75	253,867.29	259,448.00	125,291.91	15,599.80	3,624,110.15

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nóminas y Control (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROYECCIÓN DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

#	CARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRUPO	HONORARIO MENSUAL	HONORARIOS PERIODO 2025
		Total DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA			98,400.00
		Total DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL			36,456.00
		Total DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO			36,456.00
		Total DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS			25,380.00
		Total DIRECCION DE CONCESIONES			48,000.00
		Total general			244,692.00

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO SILVA AYALA
DN: cn=JOSE ROBERTO SILVA AYALA, o=BCE, ou=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-10-16 15:21:00.00

Ing. Roberto Silva Ayala
Responsable de Nómina y Control (E)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROYECCIÓN DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
JUBILADOS

#	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	RMU	RMU PERIODO	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL A PAGAR
		Total OBRERO JUBILADO					2,021,098.41
		Total JUBILADOS FALLECIDOS					20,700.00
		Total JUBILADO LOSEP					2,502.55
		Total JUBILADOS RETROACTIVO SENTENCIA					4,135,714.92
		Total general					6,180,015.87

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

Ing. Roberto Silva Ayala

Responsable de Nómina y Control (E)

PROYECCIÓN DE OBREROS PUBLICOS 2024 PARA : JUBILACIÓN PATRONAL; RENUNCIA VOLUNTARIA Y CESE POR MUERTE

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACION	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CARGO	FECHA DE INGRESO	EDAD	APORTACIONES	INDEMNIZACION	SUELDO BASICO	SUELDO COMPLEMENTARIO	HORAS EXTRAS	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	VACACIONES	TOTAL
1	1304873787	RIVERA VELA CARLOS EDISON	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	1/8/1997	$ 682.21	$ 335.22	28	$ 1,057.43	$ 475.00	$ 4,226.70	$ 4,226.70	$ 5,762.13	$ 7,403.98	$ 69,384.00	$ 76,785.98	$ 82,548.11
2	0919318427	STALIN RODRIGUEZ ALVAREZ	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	OFF DE TALLER ELECTRICO	17/9/1999	$ 820.00	$ 494.38	25	$ 1,260.30	$ 475.00	$ 5,131.20	$ 5,131.20	$ 6,856.50	$ 8,031.88	$ 61,550.00	$ 69,581.88	$ 76,829.28
3	0915443868	TORRES CEVALLOS JAIME ENRIQUE	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CHOFER	1/12/1996	$ 956.00	$ 498.30	29	$ 1,404.30	$ 475.00	$ 5,422.80	$ 5,422.80	$ 10,385.10	$ 10,333.18	$ 71,662.50	$ 82,045.18	$ 92,346.28
		TOTAL –PROGRAMA 39- DIRECCION ADMINISTRATIVA-BENEFICIO POR JUBILACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)								$ 3,741.83	$ 1,425.00	$ 17,776.70	$ 17,776.70	$ 22,043.73	$ 25,769.04	$ 203,196.00	$ 228,785.04	$ 251,724.77
1	2914499884	GUZMAN ALVAREZ MARCOS ALFREDO	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	1/8/1997	$738.00	$ 495.90	28	1143.9	475	4975.6	4975.6	6194.5	8697.3	63984	72681.3	83505.8
2	0911337923	ESCANDON TAPIA JORGE	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER	1/4/2000	$738.00	$ 405.90	25	1143.9	475	4975.6	4975.6	6194.5	2185.38	61953	64093.38	75093.88
		TOTAL –PROGRAMA 39- DIRECCION OBRAS PÚBLICAS –BENEFICIO POR JUBILACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)								$ 2,287.89	$ 950.00	$ 9,951.20	$ 9,951.20	$ 12,389.00	$ 10,882.68	$ 125,937.00	$ 136,819.68	$ 158,879.68
1	1804139256	CEVALLOS HERENCIA CESAR	RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACION PATRONAL	DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y OBRAS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	15735	$738.00	$ 405.90	38	$ 1,143.90	$ 475.00	$ 4,975.61	$ 4,975.61	$ 6,194.50	$ 8,697.30	$ 69,384.00	$ 77,281.30	$ 83,565.80
		TOTAL –PROGRAMA 40- DIRECCION RIEGO-DRENAJE-OBRAS -BENEFICIO POR JUBILACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)								$ 1,143.90	$ 475.00	$ 4,975.61	$ 4,975.61	$ 6,194.50	$ 8,697.30	$ 69,384.00	$ 77,281.30	$ 83,565.80
		TOTAL RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN PATRONAL								$ 7,173.73	$ 2,850.00	$ 31,683.50	$ 31,683.50	$ 41,527.23	$ 48,349.02	$ 452,965.00	$ 501,314.02	$ 594,158.25
			RENUNCIA VOLUNTARIA			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	8,425.80	25,930.00	34,355.80	31,852.20
			RENUNCIA VOLUNTARIA			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	8,425.80	25,930.00	34,355.80	31,852.20
			RENUNCIA VOLUNTARIA			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	8,425.80	25,930.00	34,355.80	31,852.20
		TOTAL RENUNCIA VOLUNTARIA								2,808.60	1,425.00	16,851.60	16,851.60	22,489.50	25,277.40	77,790.00	103,067.40	95,556.60
			CESE POR MUERTE			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	0.00	6,000.00	6,000.00	13,496.50
			CESE POR MUERTE			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	0.00	6,000.00	6,000.00	13,496.50
			CESE POR MUERTE			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	0.00	3,000.00	3,000.00	10,496.50
			CESE POR MUERTE			906	498.30			1,404.30	475.00	5,617.20	5,617.20	7,496.50	0.00	3,000.00	3,000.00	10,496.50
		TOTAL CESE POR MUERTE								5,617.20	1,900.00	22,468.80	22,468.80	29,986.00	-	18,000.00	18,000.00	47,986.00
		TOTAL GENERAL								$ 15,599.53	$ 6,175.00	$ 78,823.96	$ 78,823.96	$ 94,002.73	$ 74,026.42	$ 473,588.00	$ 547,624.42	$ 641,627.15

CRISTHIAN TRIVINO ARIAS

Firmado digitalmente por CRISTHIAN TRIVINO ARIAS
DN: cn=CRISTHIAN TRIVINO ARIAS, o=SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, ou=SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, email=cristhian.trivino@inmobiliar.gob.ec, c=EC
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-12-16 14:41:36 -05'00'

Ing. Cristhian Triviño Arias

Responsable de Liquidación (E)

Ing. Paul Maza Reyes

Subdirector de Nómina y Liquidación

PROYECCION DE LIQUIDACIÓN DE HABERES 2025- MODALIDAD NOMBRAMIENTO

PROGRAMA	DIRECCIONES	MODALIDAD	VACACIONES
47	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
54	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
50	DIRECCION ADMINISTRATIVA	NOMBRAMIENTO	$ 22,951.50
64	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	NOMBRAMIENTO	$ 4,000.00
53	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS	NOMBRAMIENTO	$ 4,332.00
56	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	NOMBRAMIENTO	$ 10,089.00
66	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
55	DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
58	DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	NOMBRAMIENTO	$ 6,000.00
49	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	NOMBRAMIENTO	$ 10,333.50
48	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
61	DIRECCION DE VICEPREFECTURA	NOMBRAMIENTO	$ 6,345.00
52	DIRECCION FINANCIERA	NOMBRAMIENTO	$ 10,333.50
59	PREFECTURA DEL GUAYAS	NOMBRAMIENTO	$ 6,345.00
65	PROCURADURIA SINDICA	NOMBRAMIENTO	$ 10,773.00
63	SECRETARIA GENERAL	NOMBRAMIENTO	$ 9,000.00
	TOTAL PROGRAMA 51		**$ 135,502.50**
35	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	NOMBRAMIENTO	$ 5,028.00
37	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	NOMBRAMIENTO	$ 5,028.00
43	COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
70	DIRECCION DE ARTE Y CULTURA	NOMBRAMIENTO	$ 8,200.00
68	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	NOMBRAMIENTO	$ 28,958.00
41	DIRECCION DE CONCESIONES	NOMBRAMIENTO	$ 8,000.00
36	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	NOMBRAMIENTO	$ 28,714.00
67	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
69	DIRECCION DE EDUCACION Y DEPORTES	NOMBRAMIENTO	$ 7,000.00
42	DIRECCION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	NOMBRAMIENTO	$ 25,000.00
44	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	NOMBRAMIENTO	$ 15,000.00
71	DIRECCION DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD	NOMBRAMIENTO	$ 5,028.00
38	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	NOMBRAMIENTO	$ 27,000.00
40	DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	NOMBRAMIENTO	$ 9,000.00
45	DIRECCION DE TURISMO	NOMBRAMIENTO	$ 9,000.00
	TOTAL PROGRAMA 71		**$ 194,956.00**
	TOTAL DE HABERES -2025		**$ 330,458.50**

CRISTHIAN TRIVINO ARIAS

Ing. Cristhian Triviño Arias
Responsable de Liquidación (E)

PAUL FABIAN MAZA REYES

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector De Nomina y Liquidación

PROYECCIÓN DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS LOSEP-2025

PROGRAMA	DIRECCIONES	PROYECCION ANUAL
47	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	$2,000.00
54	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	$2,000.00
50	DIRECCION ADMINISTRATIVA	$20,170.00
64	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	$3,000.00
53	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS	$2,000.00
56	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	$19,587.12
66	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	$2,112.71
55	DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	$2,000.00
58	DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	$2,000.00
49	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	$12,000.00
48	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs	$3,000.00
61	DIRECCION DE VICEPREFECTURA	$4,000.00
52	DIRECCION FINANCIERA	$12,000.00
59	PREFECTURA DEL GUAYAS	$1,000.00
65	PROCURADURIA SINDICA	$8,000.00
63	SECRETARIA GENERAL	$2,000.00
TOTAL PROGRAMA 51		**$96,869.83**
35	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	$2,000.00
37	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,000.00
43	COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS	$2,000.00
70	DIRECCION DE ARTE Y CULTURA	$8,000.00
68	DIRECCION DE BIENESTAR CIUDADANO	$12,000.00
41	DIRECCION DE CONCESIONES	$2,000.00
36	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	$14,000.00
67	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION	$12,000.00
69	DIRECCION DE EDUCACION Y DEPORTES	$19,600.00
42	DIRECCION DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	$25,000.00
44	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	$6,000.00
71	DIRECCION DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD	$0.00
38	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$22,000.00
40	DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	$15,400.00
45	DIRECCION DE TURISMO	$12,000.00
TOAL PROGRAMA 71		**$154,000.00**
TOTAL DE PROYECCIÓN		**$250,869.83**

CRISTHIAN TRIVINO ARIAS

Firmado digitalmente por CRISTHIAN TRIVINO ARIAS
DN: cn=CRISTHIAN TRIVINO ARIAS, c=EC
Ecuador I=EC Ecuador
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-10-15 14:49:09:00

Ing. Cristhian Triviño Arias
Responsable de Liquidación (E)

PAUL FABIAN MAZA REYES

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector De Control, Nomina y Liquidación

PROYECCION DE RENUNCIA VOLUNTARIA PARA JUBILACIÓN Y RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACION 2025

No	CI	APELLIDOS NOMBRES Y CARGO/S	TIPO DE RELACIÓN LABORAL NOMBRAMIENTO/CONTRATO INDEFINIDO	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	INGRESO BASE	SUELDO BASICO UNIFICADO	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	TOTAL SUELDO UNIFICADO	NUMERO DE APLICACIONES EN EL SECTOR PUBLICO	AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO	TOTAL INCENTIVO INDEMNIZACION (DECRETO EJECUTIVO 135 ART. 3 NUMERAL 1 LITERAL A)	TOTAL EGRESO DE LIQUIDACIONES
TOTAL PROGRAMA 01- DIRECCION ADMINISTRATIVA							$5,534.00	$1,425.00	$90,266.00	$16,827.00			$143,812.59	$184,204.59
TOTAL PROGRAMA 02- DIRECCIÓN COMPRAS PÚBLICAS							$2,493.68	$950.00	$4,600.00	$8,426.00			$51,417.56	$55,845.68
TOTAL PROGRAMA 03- DIRECCION TALENTO HUMANO							$4,696.00	$1,425.00	$9,392.00	$15,513.00			$55,017.50	$70,530.50
TOTAL PROGRAMA 05- SECRETARIA GENERAL							$790.00	$475.00	$1,580.00	$2,845.00			$12,390.00	$15,235.00
TOTAL PROGRAMA 09-DEPORTE							$1,412.00	$475.00	$2,824.00	$4,711.00			$17,700.00	$22,411.00
TOTAL PROGRAMA 20-OBRAS PÚBLICAS							$2,034.00	$475.00	$4,068.00	$6,577.00			$53,100.00	$59,677.00
TOTAL PROGRAMA 42-ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN							$1,412.00	$475.00	$2,824.00	$4,711.00			$24,927.50	$29,638.50
TOTAL PROGRAMA 43-ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN							$682.34	$475.00	$1,324.68	$2,482.02			$7,600.00	$9,542.02
TOTAL GENERAL							$99,945.34	$6,950.00	$40,000.68	$68,780.02			$345,440.86	$411,385.88

CRISTHIAN ALEJANDRO TRIVINO ARIAS

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2025

RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN 2025	
Grupo	Total
51	$ 289,816.50
71	$ 121,268.52
TOTAL	$ 411,085.02

BENEFICIO POR JUBILACIÓN 2025	
Grupo	Total
51	$ 251,724.77
71	$ 242,465.48
TOTAL	$ 494,190.25

COMPENSACIÓN X VACACIONES (C. OCASIONAL	
Grupo	Total
51	$ 53,675.50
71	$ 108,419.00
TOTAL	$ 162,094.50

RENUNCIA VOLUNTARIA (OBREROS PÚBLICOS)	
Grupo	Total
51	$ 40,000.00
71	$ 59,450.90
TOTAL	$ 99,450.90

INDEMNIZACIÓNES CONTRATO COLECTIVO	
Grupo	Total
51	$ 23,993.00
71	$ 23,993.00
TOTAL	$ 47,986.00

COMPENSACIÓN X VACACIONES (OBREROS EVENTUALES	
Grupo	Total
51	$ 11,117.80
71	$ 33,744.45
TOTAL	$ 44,862.25

HORAS EXTRAS LOSEP	
Grupo	Total
51	$ 96,869.83
71	$ 154,000.00
TOTAL	$ 250,869.83

COMPENSACIÓN X VACACIONES (NOMBRAMIENTO)	
Grupo	Total
51	$ 135,502.50
71	$ 194,956.00
TOTAL	$ 330,458.50

AÑOS ANTERIORES	
Grupo	Total
99	$ 302,933.64
TOTAL	$ 302,933.64

$ 2,143,930.89

CRISTHIAN TRIVINO ARIAS

Firmado digitalmente por CRISTHIAN TRIVINO ARIAS
DN: cn=CRISTHIAN TRIVINO ARIAS gn=CRISTHIAN TRIVINO ARIAS c=EC Ecuador l=EC Ecuador
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2024-10-15 15:48:05:00

Ing. Cristhian Triviño Arias
Responsable de Liquidación (E)

PAUL FABIAN MAZA REYES

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector De Nomina y Liquidación

PROYECCIÓN AÑOS ANTERIORES 2025

PROGRAMA	DIRECCIONES	HORAS EXTRAS	INDEMNIZACIÓN	LIQUIDACIONES	TOTAL
47	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	$ 36,000.00	$ -	$ 26,000.00	$ 62,000.00
35	COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	$ 7,000.00	$ -	$ 20,000.00	$ 27,000.00
54	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	$ -		$ 6,500.00	$ 6,500.00
37	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 38,000.00	$ 48,000.00	$ 15,030.11	$ 101,030.11
43	COORDINACION GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS	$ 6,000.00	$ -	$ 20,000.00	$ 26,000.00
40	DIRECCION DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	$ 8,000.00	$ -	$ 10,000.00	$ 18,000.00
TOTAL-OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL					**$ 240,530.11**

CRISTHIAN TRIVINO ARIAS

Ing. Cristhian Triviño Arias
Responsable de Liquidación (E)

PAUL FABIAN MAZA REYES

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector De Nomina y Liquidación

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
EJERCICIO FISCAL 2025
PERIODO DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DEL 2025

TIPO DE GASTO	GRUPO	DESCRIPCION	MONTO
CORRIENTE	5	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	6,471,289.00
CORRIENTE	5	DECIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	539,274.08
CORRIENTE	5	DECIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	183,005.88
CORRIENTE	5	FONDO DE RESERVA(E. NOMBRAMIENTO)	539,271.91
CORRIENTE	5	APORTE PATRONAL (E. NOMBRAMIENTO)	753,905.34
CORRIENTE	5	SUBROGACIÓN	35,962.53
CORRIENTE	5	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (E. NOMBRAMIENTO)	96,869.83
CORRIENTE	5	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	710,660.00
CORRIENTE	5	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	59,221.70
CORRIENTE	5	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATADOS)	26,790.00
CORRIENTE	5	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATADOS)	59,221.51
CORRIENTE	5	APORTE PATRONAL (E. CONTRATADOS)	82,791.96
CORRIENTE	5	SALARIOS UNIFICADOS (OBREROS PÚBLICOS)	721,630.32
CORRIENTE	5	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PÚBLICOS)	118,509.91
CORRIENTE	5	COMPENSACION VACACIONES (OBREROS PUBLICOS)	35,005.81
CORRIENTE	5	DECIVO TERCER SUELDO (OBREROS PÚBLICOS)	72,928.85
CORRIENTE	5	DECIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PÚBLICOS)	40,420.00
CORRIENTE	5	FONDO DE RESERVA (OBREROS PÚBLICOS)	72,928.40
CORRIENTE	5	APORTE PATRONAL (OBREROS PÚBLICOS)	106,330.22
CORRIENTE	5	ALIVENTACION (OBREROS PÚBLICOS)	95,456.00
CORRIENTE	5	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD (OBREROS PÚBLICOS)	16,252.76
CORRIENTE	5	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PÚBLICOS)	7,311.20
CORRIENTE	5	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (E. NOMBRAMIENTO)	135,502.50
CORRIENTE	5	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS)	53,675.50
CORRIENTE	5	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (E. NOMBRAMIENTO)	289,816.50
CORRIENTE	5	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (OBREROS PÚBLICOS)	40,000.00
CORRIENTE	5	BENEFICIO POR JUBILACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)	251,724.77
CORRIENTE	5	INDEMNIZACIONES LABORALES CONTRATO COLECTIVO (OBREROS PÚBLICOS)	23,993.00
CORRIENTE	5	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	134,856.00
CORRIENTE	5	A JUBILADOS PATRONALES	2,044,300.95
		TOTAL CORRIENTE	**13,818,906.43**
INVERSION	7	REMUNERACIONES UNIFICADAS (E. NOMBRAMIENTO)	6,290,742.00
INVERSION	7	DÉCIMO TERCER SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	524,228.50
INVERSION	7	DÉCIMO CUARTO SUELDO (E. NOMBRAMIENTO)	172,020.00
INVERSION	7	FONDO DE RESERVA (E. NOMBRAMIENTO)	524,226.88
INVERSION	7	APORTE PATRONAL(E. NOMBRAMIENTO)	732,871.70
INVERSION	7	SUBROGACION	34,901.46
INVERSION	7	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (E. NOMBRAMIENTO)	154,000.00
INVERSION	7	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (E. CONTRATADOS)	1,871,680.00
INVERSION	7	DECIMO TERCER SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	155,973.15
INVERSION	7	DECIMO CUARTO SUELDO (E. CONTRATOS OCASIONALES)	87,420.00
INVERSION	7	FONDO DE RESERVA (E. CONTRATOS OCASIONALES)	155,972.82
INVERSION	7	APORTE PATRONAL (E. CONTRATOS OCASIONALES)	218,051.27
INVERSION	7	SALARIO UNIFICADOS (OBREROS PÚBLICOS)	1,040,146.80
INVERSION	7	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS (OBREROS PÚBLICOS)	117,681.04
INVERSION	7	COMPENSACION VACACIONES (OBREROS PUBLICOS)	48,242.82
INVERSION	7	DÉCIMO TERCER SUELDO (OBREROS PÚBLICOS)	100,505.72
INVERSION	7	DÉCIMO CUARTO SUELDO (OBREROS PÚBLICOS)	58,750.00
INVERSION	7	FONDO DE RESERVA (OBREROS PÚBLICOS)	100,505.35
INVERSION	7	APORTE PATRONAL (OBREROS PÚBLICOS)	146,537.48
INVERSION	7	ALIMENTACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)	102,992.00
INVERSION	7	SUBSIDIO POR ANTIGUEDAD (OBREROS PÚBLICOS)	16,139.07
INVERSION	7	POR CARGAS FAMILIARES (OBREROS PÚBLICOS)	7,888.40
INVERSION	7	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (E. NOMBRAMIENTO)	194,956.00
INVERSION	7	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES (E. CONTRATADOS OCASIONAL)	108,419.00
INVERSION	7	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (E. NOMBRAMIENTO)	121,268.52
INVERSION	7	POR RENUNCIA VOLUNTARIA (OBREROS PÚBLICOS)	59,450.90
INVERSION	7	BENEFICIO POR JUBILACIÓN (OBREROS PÚBLICOS)	242,465.48
INVERSION	7	INDEMNIZACIONES LABORALES CONTRATO COLECTIVO (OBREROS PÚBLICOS)	23,993.00
INVERSION	7	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	109,836.00
		TOTAL INVERSION	**13,521,865.36**
OBLIGACIONES	9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	302,963.74
OBLIGACIONES	9	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL (SENTENCIAS)	4,856,264.47
		TOTAL OBLIGACIONES	**5,159,228.21**
		TOTAL	**32,500,000.00**

JOSE ROBERTO SILVA AYALA

PAUL FABIAN MAZA REYES

Ing. Roberto Silva
Responsable de Nómina y Control (E)

Ing. Paul Maza Reyes
Subdirector de Nómina y Liquidación

Memorando Nro. PCG-DTH.NCO-2024-0023-M
Guayas, 18 de Septiembre de 2024

PARA: Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Proyección para la elaboración del presupuesto institucional - Ejercicio Fiscal 2025 - Ref/. Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M

En relación al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M, mediante el cual se solicita a esta Dirección, información referente al presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2025. De acuerdo al ámbito de competencias y atribuciones de esta unidad administrativa y con la finalidad de iniciar el proceso de planificación y elaboración del presupuesto de nómina y liquidaciones de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025 en apego a lo establecido en la siguiente normativa legal:

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**. Art. 250.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.- *"Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos, elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo de los Gobiernos Autónomos un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestre, el mismo que conocerá el seno de la asamblea territorial o del organismo que cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial".*

- **Ley Orgánica de Servicio Público** Art. 47.- CASOS DE CESACIÓN DEFINITIVA. - *La servidora o servidor público cesará de sus funciones en los siguientes casos:*

  i) Por acogerse a los planes por retiro voluntario con indemnización

  j) Por acogerse al retiro por jubilación

- **Ley Orgánica de Servicio Público** Art. 81.- *Las servidoras y servidores a los setenta (70) años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes de seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto.*

- **Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público** Art. 108.- Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización y cesación retiro por jubilación. - *La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del Talento Humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, lo que deberá contar con la disponibilidad presupuestaria. La o el servidor que deseare acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito, su voluntad de acogerse a los mismos.*

Por lo expuesto, sírvase encontrar adjunto, la información solicitada para la elaboración del presupuesto de nómina y liquidaciones de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la siguiente información:

1. ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PARA EL AÑO 2025 (ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL)
2. DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
3. PROYECCIÓN DE NÓMINAS (AÑO 2025)
    a. EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO
    b. EMPLEADOS DE CONTRATOS OCASIONALES
    c. CÓDIGO DE TRABAJO – OBREROS PÚBLICOS
    d. HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES
    e. PENSION JUBILAR
    f. SUBROGACIONES
4. PROYECCIÓN DE OBREROS PÚBLICOS A JUBILARSE PATRONALMENTE Y POR RENUNCIA VOLUNTARIA.
5. PROYECCIÓN DE EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO A JUBILARSE Y POR RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN.
6. PROYECCIÓN DE COSTOS DE HORAS EXTRAS LOSEP (AÑO 2025).
7. PROYECCIÓN DE COSTOS DE LIQUIDACIONES EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO, CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES, TRABAJADORES A PRUEBA.
8. ENTRE OTROS RUBROS REMUNERATIVOS QUE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONSIDERÓ INCLUIR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

De acuerdo a la información remitida, una vez aprobado el Presupuesto General Institucional a través del Pleno del Consejo Provincial, sírvase remitir a esta Dirección, la información respecto al presupuesto asignado a la a Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Miguel Alberto Bonard Rugel
2024-09-18 16:00:07 ECT

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexo:
EXCEL PROYECCION NOMINAS 2025
DISTRIBUTIVO DE CONTRATOS OCASIONALES

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de proyección del presupuesto institucional de Talento Humano para la elaboración del Anteproyecto del Ejercicio Fiscal 2025

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los egresos para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

*"**Art. 221.- Partes del presupuesto.** - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

a) Ingresos;
b) Egresos; y,
c) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales".

*"**Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.** - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces (...).*

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero."

*"**Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.** - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."*

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Además, es importante mencionar que, mediante Resolución Nro. PCG-MAV-001-2024 de 15 de enero de 2024, suscrito por la Máxima Autoridad, se resuelve expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

En virtud de lo señalado, se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección del presupuesto institucional de Talento Humano para el ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

1. Organigrama Institucional vigente y propuesta de ser el caso, para el período fiscal 2025.
2. Estructura Programática por Dirección, vigente y propuesta del Talento Humano, para el año 2025.
3. Distributivo de sueldos, salarios y personal (cargos) por Dirección, Grupo de gasto (corriente e inversión), Régimen laboral y Modalidad de contratación, para el año 2025.

- **Régimen Laboral:** LOSEP y Código de Trabajo.
- **Modalidad de Contratación:** Nombramiento permanente (definitivo), provisional, libre remoción, contratos ocasionales y obreros públicos.

1. Proyección de Nómina (Sueldos, salarios, beneficios sociales de personal y demás rubros que se consideran en el rol) por Dirección, Grupo de gasto (corriente e inversión), Régimen laboral y Modalidad de contratación, para el Año 2025.

- **Régimen Laboral:** LOSEP y Código de Trabajo.
- **Modalidad de Contratación:** Nombramiento permanente, provisional, libre remoción, contratos ocasionales y obreros públicos.

1. Detalle y proyección de pensión vitalicia de obreros jubilados vivos y fallecidos (Año 2025).
2. Proyección de gastos con nombres de servidores públicos que se acogerán a jubilación patronal y por renuncia voluntaria (Año 2025).
3. Proyección de gastos con nombres de obreros públicos que se acogerán a jubilación patronal y por renuncia voluntaria (Año 2025).
4. Proyección de gastos por reintegros, sentencias e indemnizaciones por juicios laborales (Año 2025).
5. Proyección de gastos por Honorarios Profesionales por Dirección (Año 2025).
6. Proyección de gastos de Encargos y Subrogaciones por Dirección y Grupo de gasto

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1496-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

(corriente e inversión) del año 2025.

7. Proyección del rubro de horas extraordinarias y suplementarias por Dirección y Grupo de gasto (corriente e inversión) del año 2025.
8. Proyección de gastos por liquidaciones de haberes de los ex servidores que aún no han gestionado el respectivo proceso para su cobro, de todos los regímenes laborales y modalidades de contratación, detallada por Dirección, grupo de gasto (corriente o inversión) e indicando su fecha de salida.
9. Proyección de rubros por contratos colectivos, actas transaccionales.
10. Otros rubros que guarden relación con las remuneraciones que la Dirección de Talento Humano, considere necesario y legal incluir en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Con base a lo expuesto, la información antes detallada, debe ser remitida en formato excel y también de manera física, **hasta el 02 de septiembre de 2024**, en caso de no poderse adjuntar los anexos en el quipux, se podrá remitir a los siguientes correos electrónicos: Dirección Financiera: dir.financiero@guayas.gob.ec; Directora Financiera: Ing. Ligia Alcívar (ligia.alcivar@guayas.gob.ec); y, con copia a la Subdirectora de Presupuesto: Econ. Susana Amaya Macay (susana.amaya@guayas.gob.ec), con la finalidad de poder analizar y consolidar los datos enviados, para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Nomina y Liquidacion

Jesus Estuardo Castro Guevara
Subdirector de Desarrollo Organizacional y Administracion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Cristhian Alejandro Triviño Arias

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son deberes primordiales del Estado: "(…) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Carta Magna en su artículo 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 252 de la referida norma Constitucional determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 263 ibidem asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 determina que los consejos provinciales tienen la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 41 ibidem establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)";

Que, el artículo 176 ibidem establece que los recursos provenientes de financiamiento constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales deben cumplir

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

las disposiciones legales contenidas en la ley citada y que las mismas son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones;

Que, el artículo 137 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las UATH contemplan bajo su responsabilidad "el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos (...)";

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0275-M de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, la creación de dos Unidades ejecutoras para proyectos financiados con organismos multilaterales como son el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como la contratación de 1 Jefe de la unidad con rol de Coordinación o Dirección General y 4 especialistas con roles de Especialista / Jefe Técnico de área, mismas que serán financiadas por la Institución inicialmente hasta que los financiamientos se concreten, debido a que los costos de funcionamiento de cada unidad serían financiados con recursos provenientes de los mismos créditos;

Que, cabe indicar que, en la solicitud expuesta, se expone que los requisitos de selección, tipo de contratación y remuneración de los integrantes de cada unidad, será determinada por la Dirección de Talento Humano, según las normas técnicas aplicables a lo solicitado, en comunión con la Coordinación General de Infraestructura;

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0277-M de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, solicita a la Dirección de Talento Humano, la creación de dos Unidades ejecutoras para proyectos financiados con organismos multilaterales y la contratación de 1 Jefe de la unidad con rol de Coordinación o Dirección General y 4 especialistas con roles de Especialista/Jefe Técnico de área;

Que, mediante memorando Nro. PCG.DFIN-2024-0778 de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección Financiera emite certificación de disponibilidad presupuestaria referente a la contratación de personal profesional para la ejecución del proyecto: "Vías Rurales Resilientes en la Provincia del Guayas" (en adelante, el "Proyecto"), que se propone financiar por un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DTH-2024-1050-M de fecha 9 de mayo de 2024, el Econ. Alberto Bonard Rugel, Director de Talento Humano, remite al Coordinador General de Infraestructura el Informe Técnico DPTH-SDOyA-JCG-2024-013, en el cual

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

se manifiesta la viabilidad técnica de la creación de dos unidades administrativas por acto administrativo;

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0518-M de fecha 1 de agosto de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, da contestación adjuntando los informes técnicos de las dos unidades ejecutoras y el borrador de los términos de referencia de los perfiles profesionales;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DTH-2024-2087-M de 5 de agosto de 2024, la Dirección de Talento Humano solicitó a Procuraduría Síndica criterio jurídico referente a la creación de unidad ejecutora del Proyecto;

Que, mediante memorando Nro. PCG-PS-2024-1127-M de fecha 5 de agosto de 2024, Procuraduría Síndica, emite su criterio jurídico favorable en cuanto a la creación de la unidad ejecutora del Proyecto, cuya creación y mantenimiento a lo largo de la implementación del Proyecto será una responsabilidad contractual del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas bajo el acuerdo de préstamo que se prevé firmar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante comentario Quipux;

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 50 letras a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear la Unidad Ejecutora del Proyecto BM-P504400 (UEPBM-P504400) encargada de implementar el "Proyecto de Vías Rurales Resilientes" en la Provincia del Guayas, con base en los informes técnicos y legal correspondientes.

Art. 2.- La UEPBM-P504400 será responsable de la ejecución del "Proyecto de Vías Rurales Resilientes" en la Provincia del Guayas y funcionará durante todo el desarrollo del Proyecto, disponiendo de personal calificado y los recursos necesarios para su correcta implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento - BIRF, Manual Operativo del

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.

Art. 3.- La UEPBM-P504400 dependerá de la Coordinación General de Infraestructura y articulará su trabajo con las diferentes unidades del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas y otras entidades.

La Coordinación General de Infraestructura realizará el monitoreo de los componentes del Proyecto ejecutado por la UEPBM-P504400, realizando o emitiendo directrices tendientes a la correcta ejecución de los mismos, de conformidad con los términos del contrato de préstamo con el BIRF y el MOP.

Art. 4.- La UEPBM-P504400 estará conformada por un grupo de profesionales, con dedicación exclusiva a las actividades del Proyecto, de acuerdo a la estructura presentada en el Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano anexo al memorando Nro. PCG-DTH-2024-2087-M de 5 de agosto de 2024, quienes serán contratados bajo la modalidad de servicios profesionales por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo, Manual Operativo del Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.

Considerando las necesidades operativas identificadas durante la fase de implementación del Proyecto se podrá contratar personal adicional para la UEPBM-P504400, previa justificación del Jefe de la Unidad Ejecutora, aprobación de la Coordinación de Infraestructura e informe de la Dirección de Talento Humano.

Art. 5.- La UEPBM-P504400 será responsable de la articulación general y la supervisión técnica y ejecución de todos los componentes del Proyecto, garantizando el cumplimiento de la gestión fiduciaria, los requisitos de información, las actividades de seguimiento, incluida la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Art. 6.- La UEPBM-P504400 tendrá responsabilidad legal, administrativa, civil y penal respecto a las acciones u omisiones de las funciones previstas para su desempeño. En este contexto, las y los profesionales que la integren estarán sujetos a las auditorías y exámenes efectuados por la Contraloría General del Estado.

Art. 7.- Encargar al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0025-R

Guayaquil, 09 de agosto de 2024

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La ejecución de la presente Resolución estará a cargo de la Coordinación General e Infraestructura y la Dirección de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

GMK

MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son deberes primordiales del Estado: "(...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Carta Magna en su artículo 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 252 de la referida norma Constitucional determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 263 ibidem asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 determina que los consejos provinciales tienen la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 41 ibidem establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)";

Que, el artículo 176 ibidem establece que los recursos provenientes de financiamiento constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales deben cumplir

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

las disposiciones legales contenidas en la ley citada y que las mismas son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones;

Que, el artículo 137 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las UATH contemplan bajo su responsabilidad "el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos (...)";

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0275-M de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, la creación de dos Unidades ejecutoras para proyectos financiados con organismos multilaterales como son el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como la contratación de 1 Jefe de la unidad con rol de Coordinación o Dirección General y 4 especialistas con roles de Especialista / Jefe Técnico de área, mismas que serán financiadas por la Institución inicialmente hasta que los financiamientos se concreten, debido a que los costos de funcionamiento de cada unidad serían financiados con recursos provenientes de los mismos créditos;

Que, cabe indicar que, en la solicitud expuesta, se expone que los requisitos de selección, tipo de contratación y remuneración de los integrantes de cada unidad, será determinada por la Dirección de Talento Humano, según las normas técnicas aplicables a lo solicitado, en comunión con la Coordinación General de Infraestructura;

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0277-M de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, solicita a la Dirección de Talento Humano, la creación de dos Unidades ejecutoras para proyectos financiados con organismos multilaterales y la contratación de 1 Jefe de la unidad con rol de Coordinación o Dirección General y 4 especialistas con roles de Especialista/Jefe Técnico de área;

Que, mediante memorando No. PCG-DFIN-2024-0778 de fecha 30 de abril de 2024 la Dirección Financiera emite certificación de disponibilidad presupuestaria referente a la contratación de personal para la ejecución del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DTH-2024-1050-M de fecha 9 de mayo de 2024, el Econ. Alberto Bonard Rugel, Director de Talento Humano, remite al Coordinador General de Infraestructura el Informe Técnico DPTH-SDOyA-JCG-2024-013, en el cual

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

se manifiesta la viabilidad técnica de la creación de dos unidades administrativas por acto administrativo;

Que, mediante comunicación OECU-168/2024 de 1 de julio de 2024, la señora Representante de la Corporación Andina de Fomento en Ecuador, informó que mediante Resolución P.E. No.1124/2024 de 27 de junio de 2024, se aprobó un préstamo de largo plazo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000,00), destinado al financiamiento del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social";

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGI-2024-0518-M de fecha 1 de agosto de 2024, el Ing. José Ricardo Tenelema Chenche, Coordinador General de Infraestructura, da contestación adjuntando los informes técnicos de las dos unidades ejecutoras y el borrador de los términos de referencia de los perfiles profesionales;

Que, mediante memorando Nro. PCG-DTH-2024-2086-M de 5 de agosto de 2024, la Dirección de Talento Humano solicitó a Procuraduría Síndica criterio jurídico referente a la creación de unidad ejecutora del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social";

Que, mediante memorando Nro. PCG-PS-2024-1134-M de fecha 8 de agosto de 2024, Procuraduría Síndica, emite su criterio jurídico favorable en cuanto a la creación de la Unidad Ejecutora del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social", cuya creación y mantenimiento a lo largo de la implementación del Programa será una responsabilidad contractual del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas bajo el acuerdo de préstamo que se prevé firmar con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante comentario Quipux;

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 50 letras a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Crear la Unidad Ejecutora CAF (UEP-CAF) encargada de gestionar el "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social" de la Provincia del Guayas, con base en los informes técnicos y legal correspondientes.

Art. 2.- La UEP-CAF será responsable de la ejecución del "Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social" de la Provincia del Guayas y funcionará durante todo el desarrollo del Programa, disponiendo de personal calificado y los recursos necesarios para su correcta implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, Manual Operativo del Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.

Art. 3.- La UEP-CAF dependerá de la Coordinación General de Infraestructura y articulará su trabajo con las diferentes unidades del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas y otras entidades.

La Coordinación General de Infraestructura realizará el monitoreo de los componentes del Programa ejecutado por la UEP-CAF, realizando o emitiendo directrices tendientes a la correcta ejecución de los mismos, de conformidad con los términos del contrato de préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y el MOP.

Art. 4.- La UEP-CAF estará conformada por un grupo de profesionales, con dedicación exclusiva a las actividades del Programa, de acuerdo a la estructura presentada en el Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano anexo al memorando Nro. PCG-DTH-2024-2086-M de 5 de agosto de 2024, quienes serán contratados bajo la modalidad de servicios profesionales por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Préstamo, Manual Operativo del Proyecto (MOP), políticas, regulaciones de adquisiciones y normas establecidas para el efecto.

Considerando las necesidades operativas identificadas durante la fase de implementación del Programa se podrá contratar personal adicional para la UEP-CAF, previa justificación del Jefe de la Unidad Ejecutora, aprobación de la Coordinación de Infraestructura e informe de la Dirección de Talento Humano.

Art. 5.- La UEP-CAF será la responsable de la articulación general, la supervisión técnica y la ejecución de todos los componentes del Programa, garantizando el

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0026-R

Guayaquil, 10 de agosto de 2024

cumplimiento de la gestión fiduciaria, los requisitos de información, las actividades de seguimiento, incluida la aplicación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.

Art. 6.- La UEP-CAF tendrá responsabilidad legal, administrativa, civil y penal respecto de las acciones u omisiones de las funciones previstas para su desempeño. En este contexto, las y los profesionales que la integren estarán sujetos a las auditorías y exámenes efectuados por la Contraloría General del Estado.

Art. 7.- Encargar al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La ejecución de la presente Resolución estará a cargo de la Coordinación General de Infraestructura y la Dirección de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

GMK

Memorando Nro. PCG-DTH-2024-1429-M

Guayaquil, 13 de junio de 2024

PARA: Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas

ASUNTO: Propuesta de Reforma al Subsistema de Clasificación de Puestos

En virtud del proceso de implementación del proceso de Reestructuración Institucional dentro del cual, mediante Memorando No. PCG-PG-2024-0022-M de fecha 19 de enero de 2024, se dispuso la reforma al Subsistema de Clasificación de Puestos y demás procesos y procedimientos propios de la Gestión del Talento Humano a fin de ejecutar una correcta implementación de la nueva Estructura Orgánica Institucional.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano en el marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades adjunta al presente:

- Informe Técnico de Reforma al Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
- Propuesta de creación del Subsistema de Clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
- Índice ocupacional *(anexo 1)*;
- Valoración de cargos por rol ocupacional
- Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos *(anexo 1)*, adjuntos en el siguiente link: *https://get.hidrive.com/i/c2WftFey*

Lo expuesto con el fin de que se solicite el criterio jurídico y financiero pertinente previo a la aprobación de los instrumentos técnicos descritos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:
- INFORME TECNICO-SUBSISTEMA DE CLASIFICACION-signed-signed.pdf
- CIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS-signed-signed.pdf
- SPS1 valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas.pdf
- SPS2 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf

Memorando Nro. PCG-DTH-2024-1429-M

Guayaquil, 13 de junio de 2024

- SPA2 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SPA3 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SPA4 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SP1 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SP3 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SP5 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf
- SP7 Valoraciones por rol ocupacional manual de Prefectura Guayas - copia.pdf

Copia:
Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

LA/TC/JC

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

INFORME TÉCNICO DE REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Índice

1. Antecedentes.....
2. Base legal.....
3. Análisis Técnico .....
3.1 Descripción de la situación actual de la estructura organizacional de la Prefectura del Guayas
3.1.1 Eje social: arte y cultura, mediación, bienestar humano, deportes, educación.....
3.1.2 Eje Seguridad Ciudadana y gestión de riesgos.....
3.2 Situación propuesta .....
3.2.1 Eje social .....
3.2.2 Eje gestión de riesgos y seguridad ciudadana .....
3.3 Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Central .....
3.4 Comparativo orgánico institucional .....
4 Análisis Financiero en el nivel jerárquico superior .....
5 Conclusiones.....

1. Antecedentes

Con Resolución Nro. PG-SGR-028-2021 de fecha 02 de julio de 2021, la Máxima Autoridad de la Institución de aquel entonces, resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. En la citada resolución, se aprobó la estructura orgánica institucional y los manuales de descripción, clasificación y valoración de puestos institucionales.

Mediante Acción de Personal No. 0996-PG-DPTH-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, se posesionó la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo como Prefecta Provincial del Guayas de acuerdo a lo conferido por el Consejo Nacional Electoral, para cumplir sus funciones para el periodo 2023 – 2027.

Mediante Memorando No. 01167-SG-GPG-2023 de fecha 30 de junio de 2023, el Abg. José Gálvez Valderrama, Secretario General de la Institución, puso a conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, aprueba los siguientes proyectos: El proyecto del sistema de cuidado provincial "Cuidando Vidas", y el proyecto de inversión social deportivo de la Provincia del Guayas, contenido en el oficio de la Comisión de Planificación y Presupuesto Nro. 0001-CPP-GPG-2023 de fecha 28 de junio del presente año. Los proyectos en mención cuentan con Resolución No. GPG-MAV-CGAF-007-2023 de fecha 15 de agosto de 2023 para la debida autorización a las reformas presupuestarias correspondientes y la Resolución de reforma al Plan Operativo Anual No. PG-DPPI-011-2023 de fecha 11 de julio de 2023.

Mediante Resolución Nro. PG-MAV-018-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, la Prefecta Provincial del Guayas delegó al Procurador Síndico Provincial realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la creación y reapertura del Centro de Mediación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme lo previsto en la Resolución No. 026-2018 del 27 de marzo de 2018, del Consejo de la Judicatura.

La Dirección Provincial de Talento Humano mediante Memorando No.5903-DPTH-GPG-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, emitió el informe técnico acerca de la pertinencia de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas.

2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador

Organización Territorial del Estado

Artículo. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
(...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Código Orgánico Administrativo

Artículo. 8.- Principio de descentralización. Los organismos del Estado propenden a la instauración de la división objetiva de funciones y la división subjetiva de órganos, entre las diferentes administraciones públicas.

Artículo. 83.- Descentralización. La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos

Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización

Artículo. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

(..) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Artículo. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...).

Artículo. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:
(...)
h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción de gobierno autónomo descentralizado provincial;
(...)

Artículo. 151.- Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

Ley Orgánica de Servicio Público

Artículo. 118.- Atribuciones y responsabilidades adicionales de las UATH. - Las UATH a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 de la LOSEP, tendrán las siguientes:
(...)
b) Preparar y ejecutar proyectos de estructura institucional y posicional interna de conformidad con las políticas y normas que emita al respecto el Ministerio del Trabajo;

*Artículo. 137.- Administración del desarrollo institucional. - Las UATH tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo, **estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales** y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos. Para el efecto,*

3. Análisis Técnico

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se constituye como un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico de la provincia, buscando constantemente fortalecer y mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes. Su enfoque se centra en el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD y demás leyes conexas así como en la satisfacción de las necesidades y prioridades de la población a través de diversos ejes estratégicos de atención.

Dentro de estos objetivos primordiales, destaca el propósito fundamental de cubrir todas las necesidades de la población, garantizando un acceso equitativo a servicios básicos y a oportunidades de desarrollo. El compromiso se extiende hacia el fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas, generando un entorno propicio para el crecimiento y la prosperidad de todos los habitantes del Guayas. En la actualidad, se ha identificado la necesidad de una revisión exhaustiva de la estructura institucional para analizar competencias y ejes que la institución aborda. Este análisis minucioso pretende plantear propuestas con el objetivo de ampliar el alcance de los beneficios ofrecidos por la provincia en el marco de las competencias legales. Esto implica una evaluación rigurosa de los puntos de observación identificados, con el fin de diseñar estrategias que permitan maximizar el impacto positivo en la comunidad.

La institución se encuentra en un momento clave para evaluar su desempeño actual y proyectarse hacia un futuro más inclusivo y efectivo. La propuesta de reestructuración busca alinear los esfuerzos con las necesidades emergentes de la sociedad, optimizando la eficiencia y efectividad de las acciones gubernamentales en favor de la población del Guayas. Este informe abordará detalladamente estos aspectos, delineando todos aquellos enfoques que permitan un mejor desarrollo en el progreso y bienestar de los guayasenses, a su vez la generación de propuestas concretas que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar integral de la provincia.

3.1 Descripción de la situación actual de la estructura organizacional de la Prefectura del Guayas

3.1.1 Eje social: arte y cultura, mediación, bienestar humano, deportes, educación.

Como parte de los procesos agregadores de valor, la Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades se encuentra como unidad administrativa única encargada de coordinar la participación activa de los habitantes de la provincia en diferentes campos de acción, por lo cual es importante citar sus principales atribuciones y responsabilidades plasmadas en el actual Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:

Atribuciones y responsabilidades	Subdirección o área encargada
Coordinar el proceso para promocionar y patrocinar las culturas y las artes en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales;	Subdirección de Educación y Cultura
Aprobar proyectos donde se priorice la participación de los sectores sociales y ciudadanos para definir las intervenciones patrimoniales, así como promover la intervención del sector privado, mediante incentivos, planes, programas y proyectos;	Subdirección de Educación y Cultura
Promover la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;	Subdirección de Educación y Cultura

Coordinar el proceso de actualización del estado de los bienes patrimoniales en la jurisdicción territorial para precautelarlos, declarándolos de utilidad pública y expropiarlos, para lo cual podrá realizar declaratoria de patrimonio cultural sobre aquellos inmuebles históricos o culturales;	Subdirección de Educación y Cultura
Disponer el diseño e implementación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar los proyectos que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar programas que permitan mejorar condiciones para la equidad entre los diversos sectores sociales y fortalecer las igualdades real y material entre la persona para el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades;	Subdirección de Desarrollo Social
Vincular a las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil en el accionar de la promoción y defensa de los derechos y responsabilidades;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar acciones con otros organismos del Estado para controlar las situaciones de riesgo y garantizar el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad;	Subdirección de Desarrollo Social
Promover la organización y participación de grupos de atención prioritaria y poblaciones históricamente discriminadas en espacios de formación, sensibilización y promoción de sus derechos y responsabilidades;	Subdirección de Desarrollo Social
Promover el conocimiento y la utilización de la mediación como método alternativo de solución de conflictos;	Actualmente no se encuentra bajo la responsabilidad de ninguna subdirección
Autorizar el plan estratégico anual de capacitación y entrenamiento tecnológico con base a diferentes niveles de aprendizaje;	Subdirección de Educación y Cultura
Disponer la evaluación de los proyectos de capacitación dirigidos a la población;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar el análisis y diseño de proyectos de formación a nivel de tecnologías de informática aplicados a la capacitación y entrenamiento;	Subdirección de Educación y Cultura
Coordinar las necesidades de capacitación tecnológica para la provincia de Guayas los cuales permitirán generar un cambio en los ciudadanos para mejorar su calidad de vida;	Subdirección de Educación y Cultura
Coordinar y dirigir la difusión del uso de tecnología de manera apropiada a través de mecanismos y canales creados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, como proyectos piloto, unidades experimentales y otros;	Subdirección de Educación y Cultura
Aprobar planes, programas, proyectos y sus indicadores de impacto para contribuir al desarrollo y protección de los niños, niñas, jóvenes, adultos mayores con discapacidades;	Subdirección de Desarrollo Social
Supervisar convenios suscritos con terceros en función de las directrices generadas de cooperación;	Subdirección de Desarrollo Social
Aprobar directrices que garanticen la atención óptima al usuario y a sus acompañantes;	Subdirección de Desarrollo Social

Supervisar, coordinar y dirigir los servicios terapéuticos brindadas a la comunidad;	Subdirección de Desarrollo Social
Dirigir la instrumentación de políticas y procedimientos que permitan la operación, funcionamiento y la correcta ejecución de los programas que se llevan a cabo;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar la gestión de protección especial para la igualdad y la inclusión social de las personas con discapacidades, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, adultos mayores con discapacidades y sus familias, con enfoque de derechos en los programas y proyectos que se ejecutan en la Dirección;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar programas para orientar y enseñar a las familias de las personas con discapacidad sobre sus cuidados;	Subdirección de Desarrollo Social
Coordinar la ejecución de campañas que promuevan el buen trato y los derechos de las personas con discapacidad;	Subdirección de Desarrollo Social
Incrementar los niveles de autonomía e independencia de los niños, niñas y jóvenes respetando sus características y niveles de desarrollo a través de terapias;	Subdirección de Desarrollo Social
Promover acciones corresponsables que permitan el desarrollo integral de las personas con discapacidad;	Subdirección de Desarrollo Social
Gestionar la emisión de informes técnicos de viabilidad para firma de convenios en las áreas de salud humana, bienestar animal, recreación física y formativa, cooperación de proyectos sociales, donaciones de medicamentos e insumos de bioseguridad, así como atención humanitaria.	Subdirección de Desarrollo Social – Proyectos de inversión social deportivo y cuidando vidas
Aprobar requerimientos de contratación para ejecutar proyectos relacionados con las áreas de trabajo en: Salud humana, bienestar animal, recreación física y formativa, cooperación de proyectos sociales, donaciones de medicamentos e insumos de bioseguridad, asi como atención humanitaria.	Subdirección de Desarrollo Social – Proyectos de inversión social deportivo y cuidando vidas
Planificar proyectos y actividades en beneficio de la comunidad guayasense, que requieran el uso de los bienes con lo que cuentan las Direcciones que se fusionaron en virtud de la Disposición General Quinta del Estatuto.	Subdirección de Desarrollo Social – Proyectos de inversión social deportivo y cuidando vidas
Gestionar los proyectos que sean necesarios para satisfacer las necesidades institucionales para mantener activos los programas y proyectos de la Dirección, así como los requerimientos de la comunidad, siempre que se cuente con el recurso disponible y bajo criterios de pertinencia y oportunidad.	Subdirección de Desarrollo Social – Proyectos de inversión social deportivo y cuidando vidas

3.1.2 Eje Seguridad Ciudadana y gestión de riesgos

Dentro de la estructura orgánica funcional actual, el eje de seguridad ciudadana se encuentra adscrita directamente como un proceso ejecutivo adscrito a la Máxima Autoridad de la Institución y por tanto, no cuenta con áreas encargadas que se dediquen a gestionar de forma exclusiva dicha atribución y responsabilidad. Por otro lado, respecto al eje de seguridad ciudadana, este se encuentra asignado según el orgánico funcional, a la Coordinación de Gestión de Riesgos, la cual atiende cada uno de los planes a ejecutarse dentro de la institución, la alineación con los parámetros de gestión de riesgos previamente planteados.

Atribuciones y responsabilidades	Subdirección o área encargada
Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.	Actualmente no se encuentra bajo la responsabilidad de ninguna subdirección
Coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos de naturaleza de gestión de riesgos de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos	Coordinación de Gestión de Riesgos

3.2 Situación propuesta

La necesidad del proceso de reestructuración institucional se vuelve fundamental en la actualidad, especialmente al considerar la esfera de competencia del gobierno provincial del Guayas. Este proceso de reorganización busca priorizar la atención y desarrollo de áreas estratégicas que son responsabilidad directa y articulada por parte de esta entidad.

Sin embargo, esta reestructuración va más allá de un simple cambio organizacional; está arraigada en el contexto social, en la urgencia de implementar nuevos enfoques y herramientas a nivel institucional. Se trata de un esfuerzo destinado a asegurar el cumplimiento efectivo y la protección de los derechos constitucionales y fundamentales de la sociedad que esta provincia representa. Es en este escenario donde se delinean y justifican los nuevos mecanismos que se pretenden implementar, con el propósito último de garantizar el bienestar y la equidad para todos los ciudadanos dentro del territorio del Guayas.

3.2.1 Eje social

En respuesta a estas necesidades, se propone una estructura organizacional específica que se focaliza en atender y potenciar el eje social a través de diversas áreas fundamentales: bienestar humano, educación, deporte, mediación, arte y cultura. Estas áreas se establecen como unidades administrativas

independientes pero interconectadas, cada una dirigida a desarrollar y fortalecer su respectivo sector. La coordinación estratégica entre estas unidades es vital, ya que se busca una sinergia que permita canalizar de manera directa y efectiva las necesidades y propuestas de cada área hacia el proceso ejecutivo de la institución.

Esta estructura organizacional propuesta tiene como principal objetivo asegurar una gestión más eficiente y especializada en cada uno de los ejes sociales mencionados. Al contar con unidades administrativas dedicadas y orientadas específicamente a cada área, se busca agilizar la toma de decisiones y optimizar la implementación de políticas y programas que impacten positivamente en el bienestar y desarrollo de la sociedad dentro del ámbito de competencia del Gobierno Provincial del Guayas.

3.2.1.1 Proceso de bienestar ciudadano

El bienestar ciudadano como factor importante del buen vivir se refiere al conjunto de condiciones y circunstancias que contribuyen a la calidad de vida y al desarrollo satisfactorio de los habitantes de la provincia. Esto abarca diversos aspectos que van más allá de aspectos económicos, considerando también elementos sociales, culturales, políticos y medioambientales.

El Gobierno Provincial del Guayas, guiado por los principios fundamentales de libertad, autonomía, descentralización, democracia, igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad,

requiere dirigir de manera idónea sus esfuerzos hacia áreas claves como salud, educación, desigualdad, pobreza, seguridad personal, soberanía alimentaria y protección de grupos prioritarios.

Por lo expuesto, dentro de la estructura institucional, la Prefectura del Guayas cuenta con la Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades, misma que contempla el proyecto de inversión "Cuidando Vidas" como parte de las acciones impulsadas por esta institución para asistir integralmente a los guayasenses en ejes de emprendimiento, salud, bienestar, asistencia legal y educación por medio de dicho programa. A pesar de contar con un proyecto dedicado a cumplir con el Objetivo estratégico institucional número 9 referente al incremento del acceso, cobertura y cierre de brechas de los servicios sociales de desarrollo integral, protección especial, aseguramiento no contributivo e inclusión económica de la personal, en especial atención a los grupos de atención prioritaria; es necesario que su alcance no se limite a un proyecto ocasional, sino que sea una estructura permanente de la institución porque se trata de un eje que atiende una necesidad de largo plazo.

Dentro de la estructura institucional, resulta esencial contar con una dirección dedicada exclusivamente al bienestar ciudadano. Esta entidad se enfocaría de manera continua en la implementación y desarrollo de servicios comunitarios, consolidando así herramientas integrales que beneficien a la sociedad en su conjunto. Tal enfoque no solo promueve el desarrollo de la comunidad, sino que también genera un impacto productivo y sostenible en el entorno social.

En ese sentido, la creación y consolidación de una unidad administrativa dedicada al bienestar ciudadano es necesaria y también estratégica. La implementación efectiva de servicios y herramientas que mejoren la calidad de vida de la comunidad constituye un objetivo primordial en el marco de la estructura institucional. Esta unidad proporcionaría el espacio y los recursos necesarios para gestionar de manera efectiva y continua el progreso y la prosperidad de la sociedad. La creación de una dirección de bienestar ciudadano dentro de la estructura orgánica funcional de la Prefectura del Guayas busca enfocarse en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, especialmente aquellas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras. A través de lo mencionado, la coordinación desarrollará programas y acciones que promuevan el bienestar, la igualdad y la participación activa en la sociedad.

3.2.1.2 Proceso deportes

El deporte desempeña un papel fundamental en la sociedad y puede tener un impacto significativo en el desarrollo y bienestar de la Provincia del Guayas, incluso, la OMS ofrece recomendaciones de salud pública, basadas en pruebas sobre la cantidad de actividad física que deben realizar niños, adolescentes, adultos y personas mayores para obtener beneficios de salud significativos y mitigar los riesgos para la salud. Además, de ser beneficioso para reducir comportamientos sedentarios a lo largo de la vida, también se reconoce al deporte como herramienta disciplinaria para Adquisición de habilidades claves para la vida, ya que otorga un sentimiento de identidad y pertenencia, reduce la violenta y presiones sociales para participar en actividades delictivas.

Es por esto, que el deporte es una herramienta poderosa para involucrar a las comunidades y prevenir el crimen, la violencia, el consumo de drogas en jóvenes y los graves problemas de salud. Dentro de este informe se recopila los puntos más importantes de utilizar el Deporte como vía para mejorar la Salud y reducir la violencia en su conjunto.

Por lo antes expuesto, la reactivación y creación de la Dirección de Deportes permite retomar e incrementar el número de niños, niñas, adolescentes y adultos que formarán parte de las escuelas deportivas mediante la práctica de deportes en varias disciplinas lo cual aportará a su desarrollo de manera saludable, activos físicamente, pero sobre todo alejados de los principales vicios que en la actualidad afectan a nuestra sociedad, como el consumo de drogas y alcohol.

El proyecto social deportivo fue implementado desde el mes de agosto del presente año, como una dirección bajo la modalidad de servicios ocasionales dentro de la Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades, desempeñando sus actividades a cabalidad con el fin de cumplir con los objetivos para el cual fue creado. En la práctica de sus funciones, se ha evidenciado que, la línea

de autoridad y responsabilidad no goza de autonomía para la toma de decisiones debido a la gran demanda propia de los servicios y productos que se ofrecen, lo cual ha dado lugar a la falta de agilidad por los niveles de autoridad en la toma pronta de decisiones.

3.2.1.3 Proceso educación

La creación de ejes estructurales dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es fundamental para fortalecer el marco educativo en la región. Estos ejes deben estar dedicados a impulsar el acceso a oportunidades formativas y de capacitación. Es esencial priorizar la atención en comunidades aisladas y vulnerables, aquellas que han enfrentado históricamente la falta de acceso a una educación de calidad. La implementación de herramientas complementarias es crucial para acercar a estas poblaciones a un mundo globalizado, equipándolas con los recursos necesarios para integrarse de manera efectiva en una sociedad en constante evolución. Este enfoque busca proporcionar conocimientos y promover habilidades que les permitan desarrollarse sin verse limitados por brechas socioeconómicas.

La creación de una unidad administrativa de educación y deportes dentro de la Prefectura del Guayas tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo integral de los individuos en la provincia. Se espera que esta unidad promueva actividades educativas y deportivas que potencien el crecimiento personal, el aprendizaje, la salud y la formación de valores en la comunidad.

Además, se espera que esta unidad impulse programas educativos que vayan más allá del ámbito académico, involucrando procesos de aprendizaje más amplios que incluyan valores, habilidades sociales y conocimientos prácticos. Esto fortalecerá las capacidades de los habitantes del Guayas, generando un impacto positivo en su desarrollo personal y profesional.

De igual manera, la promoción de actividades deportivas se convertirá en un pilar fundamental de esta unidad administrativa. La práctica deportiva contribuye a una vida más saludable y también inculcará valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto, fundamentales en la formación integral de los individuos.

La inclusión de una dirección dedicada al deporte y la educación dentro de la estructura institucional responde a la importancia estratégica de estos ámbitos en el desarrollo integral de una comunidad. La integración de ambas áreas en una dirección específica permite un enfoque integral y coordinado para promover estilos de vida saludables, fomentar la formación integral de los ciudadanos y potenciar el bienestar general de la población.

El deporte y la educación son pilares fundamentales para el desarrollo humano, promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la salud física y mental, así como el aprendizaje continuo. Una dirección conjunta permitiría articular programas y proyectos que fusionen la educación formal con la educación física, facilitando el acceso a actividades deportivas dentro de los sistemas educativos y promoviendo la práctica deportiva como herramienta para el crecimiento personal y social de los individuos.

Además, esta unión estratégica puede fortalecer la identidad y cohesión social al generar espacios de integración comunitaria a través del deporte y la educación. La implementación de políticas conjuntas podría ampliar el acceso a instalaciones deportivas, programas educativos que incorporen valores deportivos y herramientas para el desarrollo de habilidades físicas y cognitivas, beneficiando a todas las edades y estratos sociales dentro de la provincia.

3.2.1.4 Proceso de Arte y Cultura

El Arte y la Cultura permite la participación de la ciudadanía en varios ámbitos dentro del territorio nacional, de carácter económico y social. En términos generales, implica que las personas tengan acceso a oportunidades y recursos que les permitan llevar una vida plena y satisfactoria e incluye ciertos aspectos en los que la Prefectura Ciudadana del Guayas debe de fortalecer su accionar. Desde el ámbito

público y las competencias de la Prefectura todo se debe alinear al Sistema Nacional de Cultura y sus Subsistemas con sus correspondientes planes estratégicos.

La incorporación de una dirección específica dedicada al arte y la cultura en la estructura institucional representa un reconocimiento de la importancia vital que estas expresiones tienen en la identidad y el bienestar de una comunidad. El arte y la cultura son elementos esenciales que enriquecen la vida de las personas, fortalecen la identidad local y fomentan la cohesión social, aspectos fundamentales para el desarrollo integral de una sociedad.

La creación de una dirección de arte y cultura permite la promoción y difusión de las expresiones artísticas locales y regionales, preservando y potenciando la diversidad cultural de la provincia. Facilita la generación de programas culturales que resalten las manifestaciones artísticas propias de la región, promoviendo el acceso equitativo a la cultura para todos los habitantes. Por lo expuesto se contemplan en los siguientes acápites, los fundamentos de inclusión de este eje a la estructura orgánica institucional propuesta en la Prefectura del Guayas.

La creación de una unidad administrativa de arte y cultura por parte de la Prefectura del Guayas se vislumbra como un paso significativo hacia el enriquecimiento cultural y el fortalecimiento de la identidad de la comunidad guayasense. Esta unidad administrativa promoverá la apreciación y participación en diversas expresiones artísticas y culturales, además de fomentar la creatividad y la libre expresión como medios para consolidar el sentido de pertenencia de los habitantes de la provincia.

Esta iniciativa busca, impulsar la difusión y el acceso a las manifestaciones artísticas y culturales locales y regionales, brindando espacios para la exhibición de obras, eventos culturales y programas educativos. Esto generará un ambiente propicio para el aprendizaje, la interacción y el disfrute de la riqueza cultural del Guayas, nutriendo así el acervo cultural de la comunidad.

3.2.1.5 Proceso mediación

La creación de un centro de mediación impulsado por la Prefectura del Guayas es de suma importancia, especialmente considerando las competencias otorgadas por la Ley de Arbitraje y Mediación a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. El artículo 52 de esta ley establece la facultad de estos gobiernos para organizar centros de mediación, previa inscripción en el Consejo Nacional de la Judicatura. La implementación de este centro permitiría no solo descongestionar los tribunales, sino también fomentar una cultura de resolución de conflictos de manera más eficiente y efectiva.

Instaurar un centro de mediación, dentro de la estructura orgánica, responde a las demandas actuales de la sociedad por métodos alternativos de resolución de conflictos y además refleja una visión proactiva hacia la construcción de una comunidad más cohesionada y resiliente. Al ofrecer un espacio institucional dedicado a la mediación, se fortalece la confianza en las instituciones gubernamentales y se promueve una cultura de diálogo y entendimiento mutuo. Por tanto, este centro será un recurso práctico para resolver disputas, que también implica ser un símbolo tangible del compromiso de la institución con la construcción de una sociedad más justa, pacífica y colaborativa. Su funcionamiento atiende razones claves por las cuales, a nivel provincial se debe impulsar y mantener esta opción al servicio de la ciudadanía.

La creación de un centro de mediación por parte de la Prefectura del Guayas y su presencia dentro de la estructura orgánica funcional de la institución a través de una unidad administrativa representa una oportunidad significativa en el panorama institucional. Por tanto, este centro actuará como un punto de encuentro para la resolución de conflictos y también se convierta en un referente para promover la cultura de diálogo, conciliación y paz en la provincia.

3.2.2 Eje gestión de riesgos y seguridad ciudadana

3.2.2.1 Proceso de gestión de riesgos

En el marco de la Gestión de Riesgos es importante considerar varios factores, sean producidos por de naturaleza (factores geográficos y meteorológicos) o actividades humanas desarrolladas a lo largo del tiempo. Es por esto, que a través de la Agenda 2030 y acuerdos relacionados como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiamiento para el Desarrollo, la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad proteger al planeta y garantizar un ambiente adecuado para el ser humano y su convivencia dentro del ecosistema.

El Gobierno Provincial del Guayas en el ámbito del Ordenamiento Territorial y en ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus responsabilidades, deberán generar políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades que tenga, con la finalidad elaborar planes orientados de manera coordinada y planificada articulados al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; la planificación de las acciones de reducción de riesgos se debe planificar a corto, mediano o largo plazo, a fin de tomar acciones que permitan aliviar las condiciones sociales de la población ante eventos adversos, a través de los recursos institucionales disponibles.

El proceso de articulación permitirá conocer la situación y problemáticas del territorio, y definir prioridades y áreas a intervenir. Este diagnóstico está orientado a identificar deficiencias y necesidades, para que de esa manera se empiece a perfilar las acciones a incluirse en la Agenta de Reducción de Riesgos.

3.2.2.1.1 Proceso de seguridad ciudadana

En el ámbito de Seguridad Ciudadana, el país se enfrenta a problemas que afectan a la ciudadanía como lo es la delincuencia y el crimen organizado, esto provoca que los ciudadanos pierdan la confianza en las instituciones. Asimismo, la interrupción de la paz de muchas familias asociados al consumo de sustancias químicas que generan graves problemas en la seguridad física y psicológicas de los ciudadanos. Consecuentemente, la seguridad ciudadana requiere una solución integral en varios ámbitos con la finalidad de plantear políticas de seguridad enfocadas a erradicar la delincuencia común, el crimen organizado interno y transnacional y en todas sus formas, permitiendo abordar y resolver los problemas de inseguridad.

En ese sentido, la gestión de riesgos y seguridad ciudadana en la provincia del Guayas es de suma importancia debido a varios factores que hacen que esta región sea vulnerable a una serie de amenazas. Son estas las razones, las cuales, nos permiten identificar la importancia para establecer procesos que permitan mitigar riesgos expuestos.

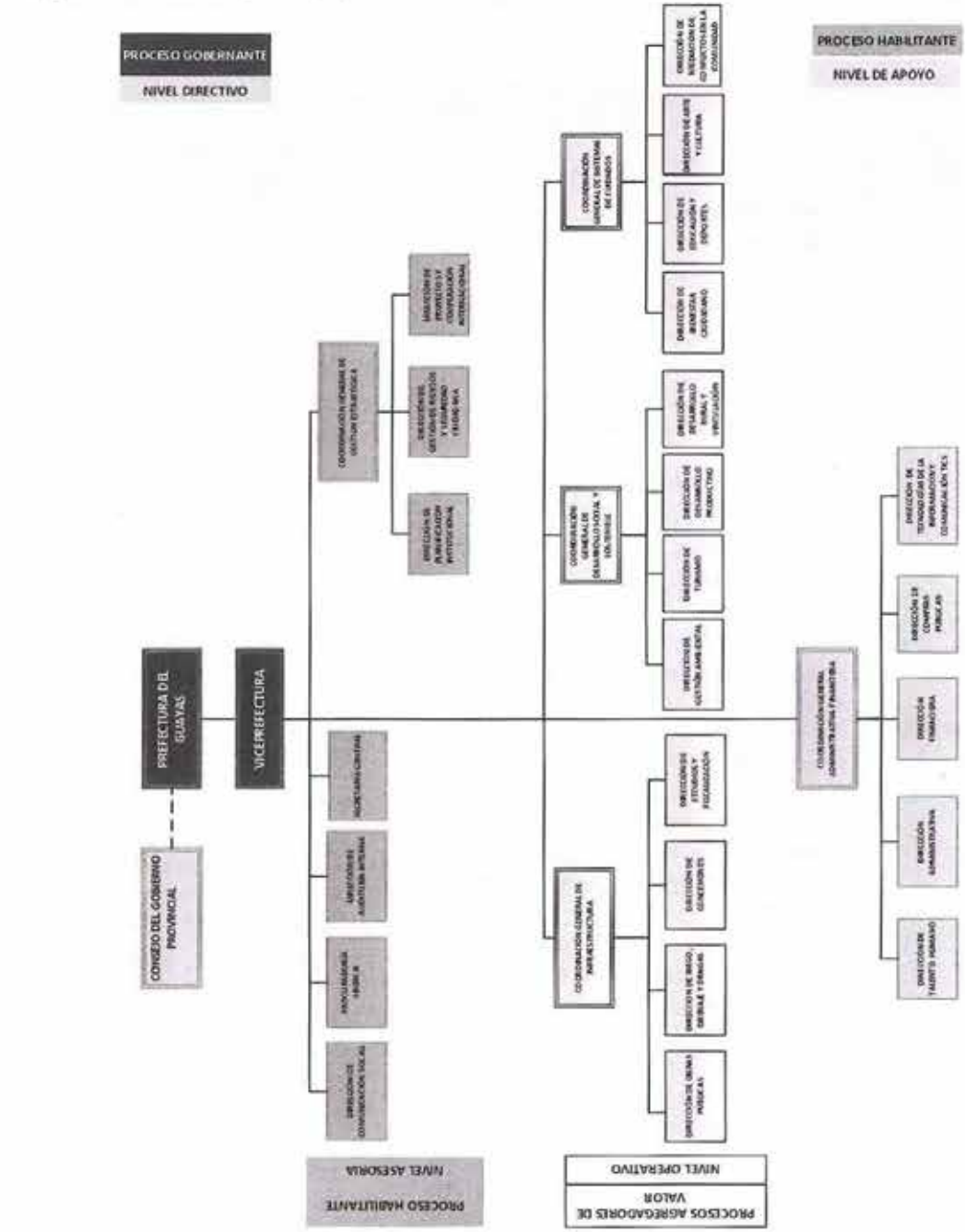
Se propone la creación de una unidad administrativa específica dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, destinada al eje de riesgos y seguridad ciudadana. Esta unidad administrativa estará alineada con las atribuciones y responsabilidades identificadas en el estatuto orgánico de la institución, ampliando además aspectos propios de la gestión de riesgos y seguridad ciudadana. Su función primordial sería abordar de manera integral las necesidades de seguridad y prevención de riesgos en la provincia, empleando estrategias alineadas con las políticas gubernamentales y los lineamientos legales establecidos. Esta unidad administrativa consolidará un enfoque especializado en la salvaguarda de la ciudadanía y la gestión de riesgos, sino que también permitiría una gestión más ágil y efectiva al contar con recursos y personal dedicados exclusivamente a estos aspectos fundamentales para el bienestar y la tranquilidad de la comunidad del Guayas.

El proceso de reestructuración a partir de los ejes desarrollados, se vuelve esencial para optimizar la capacidad de respuesta y acción del Gobierno Provincial del Guayas ante los desafíos sociales y los riesgos inherentes a eventos naturales. Sin embargo, es necesario enfocar este proceso hacia un ámbito integral en el cual toda la estructura institucional actual pueda adaptarse a las necesidades que presenta la provincia y las que actualmente se encuentra atendiendo la Prefectura Ciudadana del

Guayas desde sus diversos frentes. En ese sentido, la integración de procesos técnicos y administrativos permitirán una gestión más ágil, coordinada y eficiente de recursos, así como una toma de decisiones más informada y estratégica.

Por todo lo antes expuesto, la nueva propuesta orgánica funcional de la Prefectura del Guayas está diseñada para abordar de manera integral y eficiente los ejes identificados en el informe. Esta estructura se organiza en torno a áreas clave que atienden las necesidades prioritarias de la provincia. Se plantea la creación de direcciones específicas enfocadas en cada eje estratégico identificado, tales como la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, la Dirección de Arte y Cultura, y la Dirección de Educación y Deporte, entre otras que forman parte de la realidad social de la provincia del Guayas, contemplan un impacto positivo sobre la ciudadanía como beneficiarios directos de los cambios propuestos.

Gráfico 1 Estructura orgánica propuesta



3.3 Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Central

La dinámica de desarrollo y competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se encuentra íntimamente ligada a la identificación de ejes clave dentro de la provincia. Estos ejes no solo delinean áreas prioritarias de acción, sino que también establecen ámbitos de incumbencia para la Prefectura, sin que ello implique una transferencia o incidencia en las competencias propias del gobierno central. En este contexto, resulta fundamental delinear con precisión las áreas de intervención en las que la Prefectura del Guayas se involucra para abordar y atender estos ejes identificados.

Por lo expuesto, a continuación, se presentan en base a los ejes identificados dentro de la provincia del Guayas, las siguientes acciones encaminadas bajo en margen de competencias y atribuciones que confiere la ley.

EJE DE BIENESTAR CIUDADANO		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 47. - El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Art. 340. – El sistema nacional de inclusión y equidad es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o	Las competencias del Gobierno Central se centran en garantizar políticas de prevención de discapacidades. Además, contempla competencias exclusivas en políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda y en el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad. Su enfoque es generar condiciones para la protección integral de los habitantes a lo largo de sus vidas, articulando con entidades públicas y privadas políticas de inclusión y desarrollo. Estas acciones se ejecutan a través de una autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, promoviendo así la coherencia y efectividad en la implementación de políticas a nivel nacional.

	en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. **LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES** Art. 87.- Políticas de promoción y protección social. - La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas. **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL** Art. 3.- Fines de la educación. – Son fines de la educación: r. La potenciación de las capacidades productivas del país conforme a las diversidades geográficas, regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y culturales, mediante la diversificación curricular; la capacitación de las personas para poner en marcha sus iniciativas productivas individuales o asociativas; y el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento;	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, cantonal y parroquial. **COOTAD** Art. 41. – Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la	Las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se centran en promover el desarrollo sostenible en su área territorial para asegurar el buen vivir de sus habitantes. Además, están enfocadas en diseñar e implementar políticas de equidad e inclusión en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. Este enfoque se traduce en la formulación y ejecución de estrategias que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y la integración de todos los sectores de la población, potenciando así un entorno equitativo y participativo en su jurisdicción.

	implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.	

EJE DE EDUCACION		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno **LEY ORGÁNICA DE EDUCACION** Art. 19.- Objetivos. - El Sistema Nacional de Educación forma parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad. Sus políticas observarán lo relativo al régimen del Buen Vivir, asegurando el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución de la República; así como el cumplimiento de los objetivos en materia educativa previstos en el Régimen de Desarrollo y en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de los establecimientos educativos.	Las competencias del Gobierno Central se centran en la planificación, organización, provisión y optimización de los servicios educativos, considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos y territoriales de demanda. Además, el Gobierno Central está encargado de definir requisitos básicos y obligatorios de calidad para el funcionamiento de establecimientos educativos. También tiene la responsabilidad de diseñar y garantizar la aplicación obligatoria de un currículo nacional en instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, contemplando la diversidad cultural y lingüística del país. Estas funciones buscan asegurar la calidad, homogeneidad y pertinencia del sistema educativo a nivel nacional, abarcando diversos niveles y modalidades de enseñanza.

	Es un objetivo de la Autoridad Educativa Nacional diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. En relación con la diversidad cultural y lingüística se aplicará en los idiomas oficiales de las diversas nacionalidades del Ecuador (...). Art. 21.- Autoridad Educativa Nacional. - Corresponde a la Función Ejecutiva la calidad de Autoridad Educativa Nacional. La ejercerá el Ministro o Ministra del ramo. Para el cumplimiento de sus funciones y en procura de la integralidad, la Autoridad Educativa Nacional articulará sus acciones con las entidades y organismos públicos competentes en materia de inclusión económica y social, educación intercultural bilingüe, evaluación educativa, formación docente y educación superior	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**COOTAD** Art. 41. – Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias. i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo	Las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas respecto al eje de educación comprenden promover y respaldar las expresiones culturales, artísticas, actividades deportivas y recreativas en favor de la comunidad rural, trabajando en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales. Asimismo, se encarga de planificar el desarrollo provincial en colaboración con instituciones públicas y actores sociales. Además, tiene la responsabilidad de desarrollar procesos educativos, tanto escolarizados como no escolarizados, en modalidades formales y no formales, fomentando el interaprendizaje y multiaprendizaje para fortalecer las capacidades humanas y productivas de la población local. Estas

	provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL** Art. 2.4.- Principios de la gestión educativa. - En el cumplimiento del derecho a la educación, el Estado asegurará los siguientes principios: d. Interaprendizaje y multiaprendizaje: Se considera al interaprendizaje y multiaprendizaje como instrumentos para potenciar las capacidades humanas por medio del arte, la cultura, el deporte, la sostenibilidad ambiental, el acceso a la información y sus tecnologías, la comunicación y el conocimiento, para alcanzar niveles de desarrollo personal y colectivo; Art. 3.- Fines de la educación. – Son fines de la educación: p. El desarrollo de procesos escolarizados, no escolarizados, en modalidades formales, no formales y otras; r. La potenciación de las capacidades productivas del país conforme a las diversidades geográficas, regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y culturales, mediante la diversificación curricular; la capacitación de las personas para poner en marcha sus iniciativas productivas individuales o asociativas; y el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento;	competencias buscan no solo el desarrollo educativo, sino también cultural, social y productivo de la provincia del Guayas, atendiendo a diversas modalidades y necesidades de aprendizaje en la comunidad.

EJE DE DEPORTES		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 39.- El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo	Las competencias del Gobierno Central están concentradas en ser el órgano rector y planificador del deporte, la educación física y la recreación a nivel nacional. Además, le corresponde establecer, aplicar y garantizar políticas,

	libre, libertad de expresión y asociación. Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa. **LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN** Art. 13.- Del Ministerio. - El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.	directrices y planes deportivos acorde con la normativa vigente. Su responsabilidad incluye el desarrollo integral del sector deportivo, fundamentado en la Constitución, las leyes y los reglamentos aplicables en la materia. Esta institución ejerce un rol crucial al establecer las directrices y marcos normativos que rigen las actividades deportivas y recreativas a nivel nacional, orientando así el rumbo y desarrollo de esta área en el país.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno **COOTAD** Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; **LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN** Art. 94.- Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.	Las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se enfocan en la promoción y patrocinio de actividades deportivas dentro de su jurisdicción. Su responsabilidad recae en alinear estas actividades con las políticas establecidas por el Gobierno Central, asegurando que estén en concordancia con las directrices gubernamentales. Asimismo, su labor se centra en garantizar que las actividades deportivas desarrolladas en la provincia estén alineadas y sean coherentes con las directrices establecidas a nivel nacional, procurando así una armonización efectiva con las políticas deportivas del país.

EJE DE ARTE Y CULTURA		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural. Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales. Art. 378.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo. **LEY ORGANICA DE CULTURA**	El Gobierno Central tiene la responsabilidad de ejercer la rectoría del sistema nacional de cultura, con el objetivo primordial de coordinar, salvaguardar y fomentar la diversidad de expresiones culturales en el país. Esta función implica la articulación de estrategias para proteger y promover la riqueza cultural, así como para fomentar la libre expresión artística y facilitar la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales en todo el territorio nacional. Dentro de esta rectoría, el Gobierno Central puede establecer políticas y directrices que orienten el desarrollo cultural del país, implementando programas, proyectos y acciones que impulsen la preservación del patrimonio cultural, el fomento de nuevas expresiones artísticas y el acceso equitativo a la cultura para todos los ciudadanos. En este sentido, la labor del Gobierno Central se enfoca en crear un marco normativo y estratégico que propicie un ambiente propicio para el florecimiento de las manifestaciones culturales, garantizando su preservación, difusión y disfrute en armonía con la diversidad y riqueza cultural del país.

	Art. 23.- Del Sistema Nacional de Cultura. Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**COOTAD** Art. 41. – Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. – (...) Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo. **LEY ORGÁNICA DE CULTURA** Art. 24.- De su conformación. Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema (...).	El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas forma parte del Sistema Nacional de Cultura y, en concordancia con sus competencias establecidas, tiene la capacidad de gestionar aspectos culturales a nivel provincial. Dentro de su ámbito de actuación, puede desarrollar políticas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la cultura, respetando las directrices y lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Cultura. En el marco de sus competencias, el Gobierno Provincial del Guayas puede impulsar iniciativas para preservar, promover y difundir la diversidad cultural presente en la provincia. Esto implica el apoyo a manifestaciones culturales locales, la protección del patrimonio cultural, el estímulo a la creación artística y el acceso equitativo de la población a expresiones culturales diversas.

EJE DE MEDIACION		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. **REGLAMENTO A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN** Art. 19.- Del Registro de los Centros de Arbitraje y Mediación. – 1. Los centros de arbitraje y mediación podrán funcionar previo registro, por una sola vez, en el Consejo de la Judicatura.	El Gobierno Central, a través de sus instituciones y legislación nacional, establece el marco legal y políticas generales que regulan y promueven la mediación como método alternativo para la resolución de conflictos a nivel nacional. Se encarga de la creación de normativas, el establecimiento de estándares de formación para mediadores, y el desarrollo de programas a nivel nacional para promover la cultura de la mediación.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno **LEY ORGÁNICA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN** Art. 52.- Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura (...). **REGLAMENTO A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN** Art. 19.- Del Registro de los Centros de Arbitraje y Mediación. – 3. Los centros de arbitraje y mediación tendrán plena autonomía para dictar sus normas reglamentarias, tarifas de servicios, honorarios, designar y conformar listas de árbitros y mediadores.	El Gobierno Autónomo Descentralizado tiene la competencia y facultad para establecer y gestionar un centro de mediación, así como para llevar a cabo todas las funciones que le corresponden en concordancia con el marco legal vigente. Esta atribución le permite la creación y operación de un espacio dedicado específicamente a facilitar procesos de mediación entre partes en conflicto, promoviendo la resolución pacífica y consensuada de disputas. Dentro de su ámbito de competencia y en cumplimiento con la normativa legal aplicable, el Gobierno Autónomo Descentralizado puede establecer las regulaciones, procedimientos y recursos necesarios para la operación del centro de mediación. Esto implica la designación de personal capacitado, la definición de políticas internas, la promoción de la mediación como alternativa de resolución de

		conflictos y la prestación de los servicios pertinentes a la comunidad.

EJE DE GESTION DE RIESGOS		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos (...). Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. **REGLAMENTO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO** Artículo. 3.- Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.	El eje de gestión de riesgos es una de las áreas de atribución y responsabilidad del Gobierno Central en relación con el Sistema Nacional de Inclusión Social y el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro de estos sistemas, se establecen los principales puntos de acción y coordinación para abordar la gestión integral de riesgos a nivel nacional. En el contexto del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, el Gobierno Central juega un papel crucial en la formulación de políticas, lineamientos y estrategias para la reducción y prevención de riesgos. El Sistema Nacional de Inclusión Social también contempla la gestión de riesgos como un elemento esencial para garantizar la inclusión y protección de todos los ciudadanos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el	El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se compromete a trabajar en estrecha

PROVINCIAL DEL GUAYAS	ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, cantonal y parroquial. Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. **COOTAD** Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. - La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley **DECRETO DE LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** Art. 4. – Reducción de riesgos. - La planificación del desarrollo nacional, sectorial e institucional; la planificación el ordenamiento territorial y uso de suelo de los gobiernos autónomos descentralizados y de las circunscripciones territoriales especiales incorporarán medidas y acciones de prevención, mitigación y preparación, para reducir las condiciones de riesgo de desastres existentes y para evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo a futuro.	colaboración con los lineamientos y parámetros establecidos por el Gobierno Central y sus sistemas nacionales en la gestión de riesgos. Esta cooperación se enfoca en la implementación efectiva de estrategias y acciones destinadas a mitigar, prevenir y responder a situaciones de riesgo, alineadas con las directrices nacionales. Dentro del marco de descentralización, la provincia del Guayas busca concretar acciones coordinadas que beneficien directamente a su comunidad. Esto implica adaptar y contextualizar las políticas y estrategias nacionales a las necesidades y particularidades locales, implementando medidas específicas que respondan a los riesgos y desafíos propios de la provincia.

	Art. 5. – Comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastres. - Para el efecto, los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y provinciales se sujetarán a los dispuesto en esta ley y en la normativa u lineamientos generados por la entidad rectora de gestión de riesgos;	

EJE DE SEGURIDAD CIUDADANA		
INSTITUCION	**BASE LEGAL**	**COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**
GOBIERNO CENTRAL	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 147.- Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: 17. Velar por el mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional. Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. **CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO**	El gobierno central es responsable de formular políticas, estrategias y planes enfocados en la seguridad a nivel nacional. Estos planes buscan garantizar la protección, prevención y control de la delincuencia, así como el mantenimiento del orden público. En este marco, se establece una colaboración estrecha con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), donde se desarrolla un trabajo coordinado y articulado en el eje de seguridad.

	Art. 64.- Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: 6. Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público;	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS	**CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, cantonal y parroquial. **COOTAD** Art. 41. – Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias. Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;	El Gobierno Autónomo Descentralizado, en su rol, colabora en la ejecución de acciones específicas acordes a la planificación nacional, adaptándolas a las necesidades y particularidades locales. Esta coordinación además del plan de desarrollo provincial, es esencial para asegurar la eficiencia y efectividad de las acciones en pro de la seguridad ciudadana, ya que ambas instancias, local y nacional, tienen responsabilidades complementarias que, en conjunto, contribuyen a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población.

3.4 Comparativo orgánico institucional

La presente sección está destinada a examinar el impacto estructural institucional en relación con los ejes, problemáticas y funciones determinadas dentro del marco legal. El propósito principal es evidenciar modificaciones en la estructura con una mirada hacia la operatividad integral. Esto se lleva a cabo con especial énfasis en preservar la eficacia operativa de cada unidad administrativa y de coordinación, sin comprometer los costos asociados a la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas.

Esta comparativa estructural se orienta a identificar sinergias y oportunidades de optimización, buscando alinear la estructura institucional con las necesidades y desafíos actuales. El enfoque integral se centra en lograr una mayor eficiencia y efectividad en la prestación de servicios y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada área funcional. El objetivo final es lograr una adaptación que permita afrontar los retos emergentes, promoviendo una gestión más ágil y eficaz sin descuidar la capacidad para alcanzar los objetivos específicos establecidos para cada unidad y coordinación dentro de la institución.

- **Coordinaciones institucionales**

- **Coordinación General de Gestión Estratégica**

Actual



Propuesto



- **Coordinación General Administrativa Financiera**

Actual



Propuesto



- **Coordinación General de Infraestructura**

Actual



Propuesto



- **Coordinación General de Desarrollo Sostenible**

Actual



Propuesto



- **Coordinación General de Sistemas de Cuidados**
  Propuesta – actualmente la institución no contempla este eje en su estructura de forma individual



4 Análisis Financiero en el nivel jerárquico superior

Los nombramientos de libre nombramiento y remoción son aquellas asignaciones laborales realizadas a discreción de la autoridad nominadora y son creados de forma específica de conformidad con el catálogo de atribuciones y responsabilidades para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, lo cual implica una gran proporción de confianza.

En la actualidad, el distributivo de remuneraciones de la Institución cuenta con un total de **170** puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior comprendido en puestos ocupados y vacantes, lo cual representa el **16,4%** de la nómina institucional de los distintos procesos gobernantes, adjetivos y sustantivos.

Programa	Rubros
11	$376,968.51
21	$53,198.70
36	$109,114.12
41	$78,739.95
36R	$15,346.92

Con la implementación de la nueva estructura orgánica en función de alinear los recursos y las capacidades de la Prefectura del Guayas con las áreas estratégicas que requieren mayor atención, implica una revisión profunda de la distribución de responsabilidades y la optimización de los procesos administrativos y técnicos, además de contar con una nómina óptima comprendida en el nivel jerárquico superior que permita lograr los objetivos institucionales propios del proceso de reestructuración planteado.

Se detalla una tabla comparativa de los puestos actuales en relación a los puestos de la nueva estructura orgánica del nivel jerárquico superior:

1 Comparativo Jerárquicos

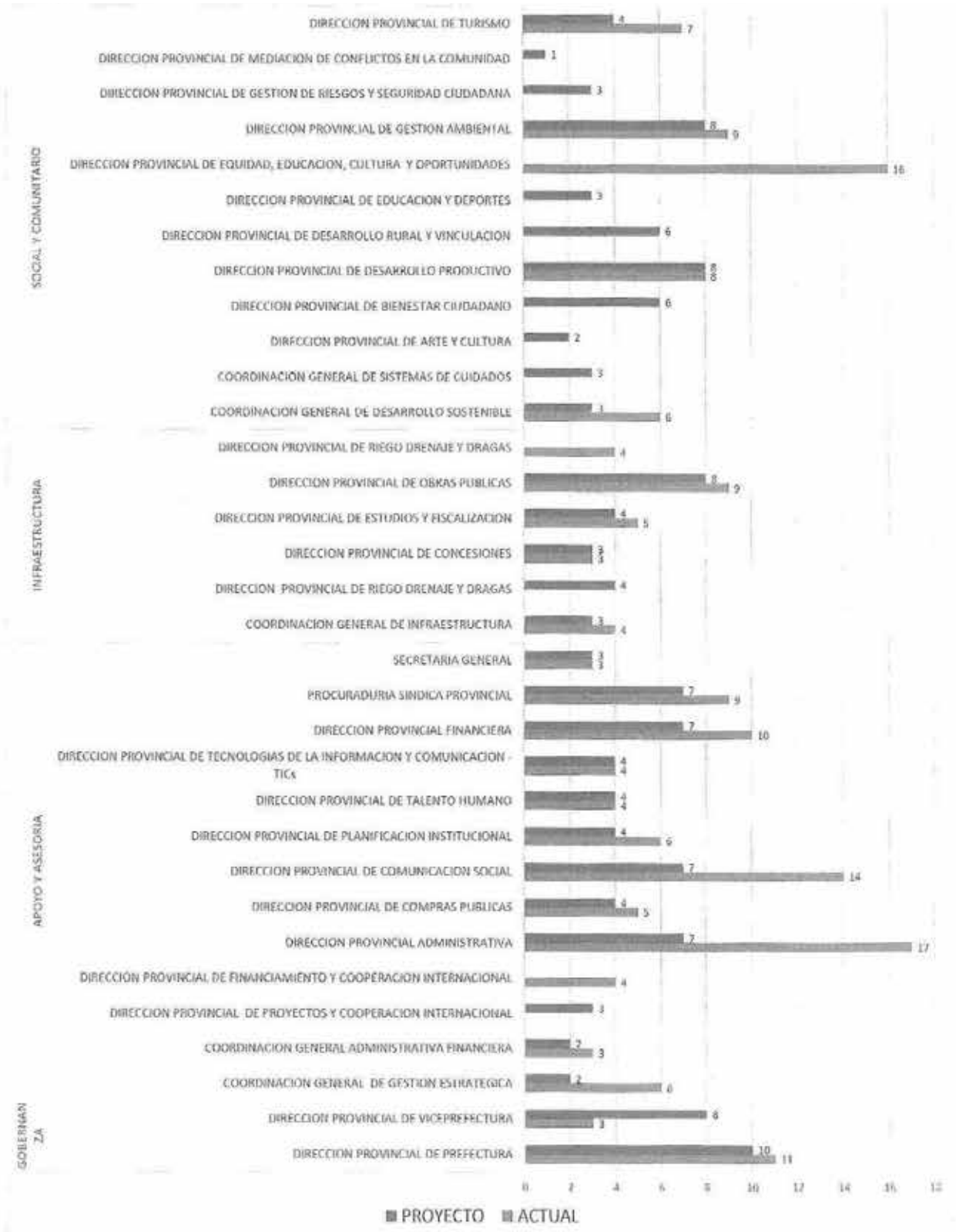
COORD - DIREC	ACTUAL	PROYECTO
GOBERNANZA	**14**	**18**
DIRECCION PROVINCIAL DE PREFECTURA	**11**	**10**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
DIRECTIVO TECNICO	2	3
EJECUTIVO	1	1
EXPERTO	2	2
GESTOR	1	3
SUBDIRECTIVO	3	
SUBGESTOR	1	
DIRECCION PROVINCIAL DE VICEPREFECTURA	**3**	**8**
DIRECTIVO TECNICO	1	1
EJECUTIVO	1	1
EXPERTO	1	2
GESTOR		4
APOYO Y ASESORIA	**85**	**54**
COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA	**6**	**2**
COORDINADOR	1	1
DIRECTIVO TECNICO	2	
GESTOR		1
SUBDIRECTIVO	3	

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	**3**	**2**
COORDINADOR	1	1
EXPERTO		1
SUBDIRECTIVO	2	
DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL		**3**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO Y COOPERACION INTERNACIONAL	**4**	
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	
GESTOR	2	
SUBDIRECTIVO	1	
DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	**17**	**7**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	9	3
GESTOR	4	
SUBDIRECTIVO	3	3
DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	**5**	**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	1	
SUBDIRECTIVO	3	3
DIRECCION PROVINCIAL DE COMUNICACION SOCIAL	**14**	**7**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	8	2
GESTOR	3	1
SUBDIRECTIVO	2	3
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	**6**	**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	1	
GESTOR	3	
SUBDIRECTIVO	1	3
DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	**4**	**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
SUBDIRECTIVO	3	3
DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs	**4**	**4**

DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO		1
GESTOR	1	
SUBDIRECTIVO	1	2
SUBGESTOR	1	
DIRECCION PROVINCIAL FINANCIERA	**10**	**7**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	4	2
SUBDIRECTIVO	5	4
PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	**9**	**7**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	2	1
GESTOR	2	2
SUBDIRECTIVO	4	3
SECRETARIA GENERAL	**3**	**3**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
GESTOR	1	1
SUBDIRECTIVO	1	1
INFRAESTRUCTURA	**25**	**22**
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	**4**	**3**
COORDINADOR	1	1
EXPERTO		1
GESTOR		1
SUBDIRECTIVO	3	
DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS		**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
GESTOR		1
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE CONCESIONES	**3**	**3**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	1	
SUBDIRECTIVO	1	2
DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACION	**5**	**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1

EXPERTO	1	
GESTOR	1	1
SUBDIRECTIVO	2	2
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	**9**	**8**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	5	3
GESTOR	1	1
SUBDIRECTIVO	2	3
DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO DRENAJE Y DRAGAS	**4**	
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	
EXPERTO	1	
GESTOR	1	
SUBDIRECTIVO	1	
SOCIAL Y COMUNITARIO	**46**	**47**
COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	**6**	**3**
COORDINADOR	1	1
DIRECTIVO TECNICO	2	
EXPERTO		1
GESTOR	3	1
COORDINACION GENERAL DE SISTEMAS DE CUIDADOS		**3**
COORDINADOR		1
EXPERTO		1
GESTOR		1
DIRECCION PROVINCIAL DE ARTE Y CULTURA		**2**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
EXPERTO		1
DIRECCION PROVINCIAL DE BIENESTAR CIUDADANO		**6**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
EXPERTO		1
GESTOR		2
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	**8**	**8**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1

EXPERTO	3	1
GESTOR	2	3
SUBDIRECTIVO	2	3
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION		**6**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
EXPERTO		3
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y DEPORTES		3
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE EQUIDAD, EDUCACION, CULTURA Y OPORTUNIDADES	**16**	
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	
EXPERTO	6	
GESTOR	7	
SUBDIRECTIVO	2	
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	**9**	**8**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	4	2
GESTOR	1	1
SUBDIRECTIVO	1	2
SUBGESTOR	2	2
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA		**3**
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
SUBDIRECTIVO		2
DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD		1
DIRECTIVO PROVINCIAL		1
DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO	**7**	**4**
DIRECTIVO PROVINCIAL	1	1
EXPERTO	1	
GESTOR	4	1
SUBDIRECTIVO	1	2
TOTAL	170	141



1Comparativo Jerárquicos

Se detalla una tabla comparativa de los montos de remuneraciones actuales en relación a los montos de remuneraciones de la nueva estructura orgánica:

Programas	Rubro Actual NJS	Rubros Propuesto NJS	%
11	$376,968.51	$300,808.29	-20%
21	$53,198.70	$60,643.60	14%
36	$109,114.12	$107,565.54	-1%
41	$ 78,739.95	$69,906.06	-11%
36-R	$15,346.92	$16,531.25	8%

Una vez realizada la proyección de remuneraciones de los puestos enmarcados en el nivel jerárquico superior, se corrobora las siguientes novedades:

- Disminución del 20% del total de remuneraciones mensual en las unidades administrativas que se encuentran en los procesos gobernantes, asesoría y apoyo.
- Incremento del 14% en el eje social – proceso agregador de valor, debido a los nuevos productos y servicios que se implementarán para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- Disminución del 1% en el programa correspondiente a servicios comunales.
- Disminución del 11% en el proceso agregador de valor del eje de infraestructura.
- Incremento del 8% en la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas debido a que dentro de las competencias de la entidad, se incorpora la ejecución y control y mantenimiento del sistema de riego, drenaje y draga.

Esta reestructuración en el nivel jerárquico superior, no implica afectación ni incremento en la asignación de disponibilidad de recursos económicos aprobado en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024, identificando que existe un **12% de disminución** del costo total de la nómina de remuneraciones de los puestos del nivel jerárquico superior.

5 Conclusiones

La procedencia de iniciar un proceso de reestructuración institucional en la Prefectura del Guayas, basado en los ejes que desarrolla y en el marco de competencias establecido por la legislación vigente, se fundamenta en la necesidad de adecuar la institución a las demandas y retos actuales. La adaptación de la estructura institucional a los ejes prioritarios como el desarrollo social, la gestión de riesgos y la seguridad ciudadana, dentro de los límites legales establecidos, es imperativa para una gestión más eficiente y acorde con las necesidades de la población.

La legislación vigente proporciona el marco legal necesario para llevar a cabo esta reestructuración, asegurando que los cambios se ajusten a los límites y alcances establecidos por la ley. En conclusión, la reestructuración institucional, en concordancia con los ejes prioritarios y el marco normativo, es un paso crucial para fortalecer la capacidad de la Prefectura del Guayas y mejorar su impacto en el desarrollo y bienestar de la provincia.

Es pertinente iniciar un proceso integral de reestructuración que incorpore los ejes identificados, como el social, gestión de riesgos y seguridad ciudadana, entre otros, en la estructura de la Prefectura del Guayas. Esto permitirá una adaptación completa a las demandas actuales y fortalecerá la capacidad de la institución para responder eficazmente a los desafíos presentes en la provincia.

Por lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe técnico de reestructuración institucional a la Dirección Provincial Financiera, para que, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, emita:

- Informe de pertinencia y/o viabilidad financiera del proyecto de reestructuración institucional.
- Certificación de disponibilidad y asignación presupuestaria conforme a la reestructuración de los puestos de nombramiento libre remoción detallado en las proyecciones adjuntas.

Cabe indicar que, en relación a los puestos correspondientes al nivel operativo de la entidad, nos encontramos en proceso de revisión y aprobación de la planificación institucional de talento humano por lo cual la proyección de remuneraciones se remitirá una vez culminado el proceso respectivo.

Atentamente

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firmado digitalmente por MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL
DN: cn=MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:He revisado este documento
Ubicación:
Fecha:2024-01-12 13:30-05:00

Econ. Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Acción	Servidor – Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Jesús Castro Guevara – Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario	JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA Firmado digitalmente por JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA DN: cn=JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo:He revisado este documento Ubicación: Fecha:2024-01-12 13:31-05:00
Elaborado por:	Ing. Tatiana Cabezas Arias – Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)	TATIANA ARACELY CABEZAS ARIAS

CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Art. 1.- Objeto. - La creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, tiene por objeto establecer los instrumentos y mecanismos de carácter técnico y operativo que permitan a la Dirección de Talento Humano, analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos pertenecientes al régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo tipo de actividad es operativa.

Art. 2.- Del Subsistema de Clasificación de Puestos. - Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos para analizar, describir, valorar, clasificar y definir la estructura de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art. 3.- Componentes del subsistema. - El Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, está integrado por los procesos de: Análisis de Puestos, Descripción de Puestos, Valoración del Rol, Clasificación de Puestos, y Estructura de Puestos.

Art. 4.- La relevancia de los factores, subfactores y competencias para la descripción y valoración estarán determinados por las características operativas de gestión que ejecutan los puestos de trabajo en cada unidad o proceso organizacional, en función del portafolio de productos y servicios específicos y su grado de incidencia en la misión Institucional.

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Art. 5.- De los roles, atribuciones y responsabilidades de los puestos. – Los roles, atribuciones y responsabilidades se reflejan en los puestos de trabajo operativo que integran cada unidad o proceso organizacional, considerando los siguientes niveles:

NIVEL	ROLES
NO PROFESIONAL	SERVICIOS
	ADMINISTRATIVO
	TÉCNICO
	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO
PROFESIONAL	EJECUCIÓN DE PROCESOS
	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS

Tabla 1

Art. 6.- Del análisis de puestos. - Es el proceso permite conocer las características del puesto, respecto a sus principales roles, atribuciones y responsabilidades en función de las unidades y procesos organizacionales, a fin de determinar su real dimensión e incidencia y define el perfil de exigencias y de competencias necesarios para un desempeño eficiente.

La Dirección de Talento Humano en colaboración con el titular o responsable de cada unidad o proceso, levantó información inherente análisis de los puestos que integran la unidad, sobre la base de los instrumentos técnicos elaborados para este propósito por el Ministerio del Trabajo.

Art. 7.- De la descripción de puestos. - Es el resultado del análisis de cada puesto y el registro de la información relativa a su contenido, la situación e incidencia real de un puesto en la organización a través de la determinación de su rol que define la misión, actividades y responsabilidades principales asignadas al puesto, en función del portafolio de productos y servicios de las unidades y los procesos organizacionales.

La Dirección de Talento Humano en colaboración con el titular o responsable de cada unidad o proceso, elabora y actualiza la descripción de los puestos asociados a su proceso interno, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas.

En el perfil de exigencias determina el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el mencionado proceso.

Art. 8.- De los componentes de la descripción de puestos. - Se refiere a aquellos elementos que describen el puesto de trabajo, y se detallan a continuación:

a) Datos de Identificación:

Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas	**Unidad:**	Dependencia a la que pertenece según estructura orgánica
Puesto:	De acuerdo al rol y la Unidad	**Código:**	
Nivel:	Profesional o no profesional, dependiendo del rol	**Puntos:**	Se obtiene de la valoración realizado por rol ocupacional
Grupo Ocupacional:	Se obtiene de la valoración realizado por rol ocupacional	**Grado:**	De acuerdo al grupo ocupacional obtenido en la valoración realizado por rol ocupacional
Rol del Puesto:	De acuerdo a la valoración realizado por rol ocupacional		

Tabla 2

La denominación del puesto se compone de acuerdo a la siguiente estructura, salvo ciertas excepciones de puestos cuyas actividades son técnicas y especificas en su totalidad.

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRADO
	NOMENCLATURA	2 DA PARTE	
SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	AUXILIAR 1	NOMBRE DE LA COORDINACIÓN / DIRECCIÓN O NOMBRE ESPECÍFICO	1
SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 2	AUXILIAR 2		2
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		5
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	TÉCNICO		6
SERVIDOR PÚBLICO 1	ANALISTA 1		7
SERVIDOR PÚBLICO 3	ANALISTA 2		9
SERVIDOR PÚBLICO 5	ANALISTA 3		11

SERVIDOR PÚBLICO 7	RESPONSABLE Y ESPECIALISTA		13

Tabla 3

El nivel del puesto y el grado depende del rol y grupo ocupacional obtenido de la valoración del puesto, como se puede apreciar a continuación.

GRUPO OCUPACIONAL	ROL	GRADO	NIVEL
Servidor Público de Servicios 1	SERVICIOS	1	NO PROFESIONAL
Servidor Público de Servicios 2		2	
Servidor Público de Apoyo 2	ADMINISTRATIVO	4	
Servidor Público de Apoyo 3		5	
Servidor Público de Apoyo 4	TÉCNICO	6	
Servidor Público 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	7	
Servidor Público 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	9	PROFESIONAL
Servidor Público 5		11	
Servidor Público 7	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	13	

Tabla 4

b) Misión del puesto

Describe la razón de ser del puesto o su finalidad de manera general, indicando qué hace, a qué o quienes beneficia su labor (procesos, recursos), contempla el marco general de actuación del puesto y, debe estar articulado a la misión de la Dirección o Coordinación a la cual pertenece el mismo. Para esto se utiliza el verbo en infinitivo.

c) Actividades del puesto

En este campo se define las actividades principales del puesto, utilizando el verbo en tiempo indicativo, y calificando cada una de ellas en una escala del 1 al 5, según los siguientes parámetros:

Sigla	Significado	Valoración
F	Frecuencia de la actividad	Donde 1 es mínima y 5 máxima
CO	Consecuencia por omisión	Donde 1 es mínima y 5 máxima
CM	Complejidad de la actividad	Donde 1 es mínima y 5 máxima

Tabla 5

Es preciso indicar que esto no es parte de la valoración del puesto, el total de la calificación anterior servirá de referencia en el proceso de descripción del puesto, al compararla con la valoración obtenida.

d) Interfaz del puesto

Se refiere a aquellos usuarios externos o internos con quien se relaciona el puesto para desarrollo de sus actividades.

e) Conocimientos requeridos

Corresponde a cada actividad y se refiere a aquellos conocimientos indispensables para realizar las mismas.

f) Instrucción formal requerida

Se refiere al área de conocimiento formal que se necesita para cumplir con las exigencias del puesto de trabajo, es importante enfatizar que el nivel de Instrucción va ligado directamente con la valoración del puesto, misma que determina nivel y rol ocupacional.

El nivel y rol ocupacional determinara la Instrucción formal requerida, misma que es estrictamente relacionada con lo estipulado en:

- La Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil (Aun Vigente), Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 y reforma.
- El Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071 de 31 de marzo de 2015 (que determina pisos y techos remunerativos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales), aún vigente excepto en el proceso gobernante (Prefecto/a)
- Los Acuerdos Ministeriales MDT-2016-0152 y MDT-2016-0156, de 22 y 27 de junio de 2016 (mismos que reforman ciertos aspectos de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil).
- El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0165 de 18 de octubre de 2017 (que modifica ciertos parámetros en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071. (Observar tabla 8).

En el caso del área de conocimiento, esta va directamente relaciona a cualquiera de los siguientes campos:

a) Campo amplio,
b) Campo específico,
c) Campo detallado
d) Carrera de grado

Mismos que se encuentran determinados en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior Del Ecuador, vigente.

g) Experiencia laboral requerida

Se refiere al tiempo y contenido de la experiencia que se necesita para cumplir con las exigencias del puesto de trabajo, es importante enfatizar que la experiencia requerida va ligada directamente con la valoración del puesto, misma que determina nivel y rol ocupacional.

El nivel y rol ocupacional determina la experiencia laboral requerida, misma que es estrictamente relacionada con lo estipulado en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil (aún vigente), y los Acuerdos Ministeriales MDT-2016-0152 y MDT-2016-0156, de 22 y 27 de junio de 2016 (mismos que reforman la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil). (Observar tabla 8)

h) Destrezas técnicas requeridas

Se refiere a las competencias técnicas requeridas para el puesto tomadas del Diccionario de competencias emitido por el Ministerio de Trabajo. De igual manera se define su

ponderación entre (alta, media y baja), para lo cual se considera la respectiva definición de las mismas.

i) Destrezas conductuales requeridas

Se refiere a las habilidades o atributos personales de la conducta del sujeto que puede definirse como características de su comportamiento, mismas que son requeridas para cumplir con las exigencias del puesto de trabajo, tomadas del Diccionario de competencias emitido por el Ministerio de Trabajo. De igual manera se define su ponderación entre (alta, media y baja), para lo cual se considera la respectiva definición.

j) Requerimientos de capacitación

Se refiere a conocimientos adquiridos a través de cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, entrenamientos, conferencias, simposios, conferencias, foros, congresos, entre otras actividades, que no se consideran dentro del programa de formación académica para la obtención de un primer, segundo, tercer o cuarto nivel según legislación vigente en la República del Ecuador, cabe indicar que estos no corresponden a requisitos de reclutamiento y selección.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE PUESTOS

Art. 9.- De la valoración de puestos. - Proceso que define la metodología, componentes y factores de valoración, a fin de calificar la importancia y relevancia de los puestos en las unidades o procesos organizacionales, a través de la medición de su valor agregado o contribución al cumplimiento del portafolio de productos y servicios de la institución, independientemente de las características individuales de quienes los ocupan.

La Dirección de Talento Humano de conformidad a la metodología prevista en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil (vigente), el presente documento y sobre la base de las descripciones de puestos y perfiles de exigencias, valorara los puestos que conforman la estructura institucional por rol ocupacional, a fin de agruparlos en los niveles estructurales de la escala de remuneraciones mensuales unificadas determinadas por el Ministerio del Trabajo.

Art. 10.- De los factores para la valoración de puestos. - La valoración de puestos considera factores de: competencia, complejidad del puesto y responsabilidad, los que han sido jerarquizados y ponderados de la siguiente manera:

FACTORES	SUBFACTORES	PONDERACIÓN	SUBTOTAL
COMPETENCIAS	INSTRUCCIÓN FORMAL	200	500
	EXPERIENCIA	100	
	HABILIDADES DE GESTIÓN	100	
	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	100	
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	CONDICIONES DE TRABAJO	100	200
	TOMA DE DECISIONES	100	
RESPONSABILIDAD	ROL DEL PUESTO	200	300
	CONTROL DE RESULTADOS	100	
TOTAL PUNTOS		**1000**	**1000**

Tabla 6

Art. 11.- De las competencias. - Son conocimientos asociadas a la instrucción formal, destrezas y habilidades adicionales que se requieren para el ejercicio de los puestos a través de los subfactores de:

a) Instrucción formal. - Conjunto de conocimientos adquiridos mediante procesos regulares de formación académica para la obtención de títulos de primer, segundo, tercer o cuarto nivel, según legislación aplicable en la República del Ecuador, a fin de que el servidor se desempeñe eficientemente en el puesto de trabajo, y su asignación de punto se muestra en la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN DE PUESTOS	
NIVEL	**PUNTAJE**
NO PROFESIONAL	
EDUACIÓN BÁSICA	15
BACHILLER	45
TÉCNICO	85
TERCER ANO APROBADO, CERTIFICADO DE CULMINACION DE EDUCACION SUPERIOR	125
PROFESIONAL	
PROFESIONAL DE 2 A 4 AÑOS	140
PROFESIONAL - 5 AÑOS	155
PROFESIONAL - 6 AÑOS	170
DIPLOMADO SUPERIOR	180
ESPECIALIDAD	190

Tabla 7

b) Experiencia. - Este subfactor indica el nivel de trayectoria profesional medida en el tiempo necesario en funciones y actividades relacionadas con el puesto de trabajo y necesarias para el desarrollo eficiente del mismo

NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	ROL	INSTRUCCIÓN FORMAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
NO PROFESIONAL	Servidor Público de Servicios 1	SERVICIOS	N/A	NO REQUERIDA	14
	Servidor Público de Servicios 2				
	Servidor Público de Apoyo 2	ADMINISTRATIVO	BACHILLER		28
	Servidor Público de Apoyo 3				
	Servidor Público de Apoyo 4	TÉCNICO		MINIMO 3 MESES	42
	Servidor Público 1	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	TERCER AÑO APROBADO, CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MINIMO 6 MESES	56
PROFESIONAL	Servidor Público 3	EJECUCIÓN DE PROCESOS	TÉCNICO SUPERIOR	MINIMO 4 AÑOS	70
			TECNOLÓGICO SUPERIOR	MINIMO 3 AÑOS	
			TERCER NIVEL	MINIMO 1 AÑO Y 6 MESES	
	Servidor Público 5		TÉCNICO SUPERIOR	MINIMO 6AÑOS	
			TECNOLÓGICO SUPERIOR	MINIMO 5 AÑOS	
			TERCER NIVEL	MINIMO 2 AÑOS Y 6 MESES	
	Servidor Público 7	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	TERCER NIVEL	MINIMO 4 AÑOS	100

Tabla 8

c) **Habilidades de gestión. -** Competencias que permiten administrar los sistemas y procesos organizacionales, sobre la base del nivel de aplicación de la planificación, organización, dirección y control:

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO – HABILIDADES DE GESTIÓN		
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El trabajo se desarrolla de acuerdo a instrucciones detalladas, trabajo rutinario.	20
2	El trabajo se realiza con posibilidades de adaptar o modificar ciertas tareas rutinarias.	40
3	El trabajo se efectúa con flexibilidad en los procedimientos. Planificación y organización relativa a las actividades inherentes al puesto. Controla el avance y los resultados de las propias actividades del puesto.	60
4	Planificación y organización del trabajo de un equipo que ejecuta un proyecto específico. Controla el cumplimiento de las actividades y resultados de los puestos de trabajo a su cargo.	80
5	Responsable de la planificación operativa de su unidad o proceso. Maneja y asigna recursos de la unidad o proceso. Dirige y asigna responsabilidades a los equipos de trabajo. Controla el cumplimiento de las actividades y resultados del área o proceso.	100

Tabla 9

d) **Habilidades de comunicación. -** Competencias que requiere el puesto y que son necesarias para disponer, transferir y administrar información; a fin de satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos. Valora trabajo en equipo, persuasión, seguridad, firmeza, orientación de servicio y habilidades interpersonales.

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO – HABILIDADES DE COMUNICACIÓN		
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El puesto requiere de una red mínima de contactos de trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a asistir las necesidades de otros.	20
2	Establece una red básica de contactos de laborales para asegurar la eficacia de su trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo logístico y administrativo.	40
3	Establece una red moderada de contactos de trabajo. Las actividades que realiza están orientadas a brindar apoyo técnico.	60
4	Establece una red amplia de contactos internos. El puesto ejecuta actividades de supervisión de equipos de trabajo. Las actividades que realizan están orientadas a brindar apoyo técnico especializado.	80
5	El puesto requiere establecer una red amplia y consolidada de contactos de trabajo internos y externos a la organización. El puesto ejecuta actividades de integración y coordinación de equipos de trabajo. Las actividades que realizan están orientadas a brindar asesoría y asistencia.	100

Tabla 10

Art. 12.- De la complejidad del puesto. - Determina el grado de dificultad y contribución del puesto en la consecución de los productos y servicios que realizan las unidades o procesos organizacionales, tomando en cuenta los siguientes subfactores:

a) **Condiciones de trabajo.** - Análisis de las condiciones ambientales y físicas que implique riesgos ocupacionales propios del puesto. Considerando entre estos, los ruidos de equipos, niveles de estrés y exposición a enfermedades.

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO - CONDICIONES DE TRABAJO		
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que no implica riesgos ocupacionales.	20
2	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas con baja incidencia de riesgos ocupacionales.	40
3	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implican medianas posibilidades de riesgos ocupacionales.	60
4	Desarrolla sus actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implican considerable riesgo ocupacional.	80
5	Desarrolla las actividades en condiciones de trabajo, ambientales y físicas que implica alto riesgo ocupacional.	100

Tabla 11

b) **Toma de decisiones.** - Es la capacidad de análisis de problemas y construcción de alternativas de solución para cumplir la misión y los objetivos de las unidades o procesos organizacionales. Valora el conocimiento de la organización, análisis, innovación, creatividad y solución de problemas.

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO - TOMA DE DECISIONES		
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Las decisiones dependen de una simple elección, con mínima incidencia en la gestión institucional.	20
2	La toma de decisiones depende de una elección simple entre varias alternativas, con baja incidencia en la gestión institucional.	40
3	La toma de decisiones requiere de análisis descriptivo, con moderada incidencia en la gestión institucional.	60
4	La toma de decisiones requiere un análisis interpretativo, evaluativo en situaciones distintas, con significativa incidencia en la gestión institucional.	80
5	La toma de decisiones depende del análisis y desarrollo de nuevas alternativas de solución, con trascendencia en la gestión institucional.	100

Tabla 12

Art. 13.- De la responsabilidad. - Examina las actividades, funciones y tareas que realiza el puesto de trabajo en relación con el logro de los productos y servicios de la unidad o proceso organizacional, a través de los siguientes subfactores:

a) **Rol del puesto.** - Es el papel que cumple el puesto en la unidad o proceso organizacional, definido a través de su misión, atribuciones, responsabilidades y niveles de relaciones internas y externas, para lograr resultados orientados a la satisfacción del usuario.

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO - TOMA DE DECISIONES			
	NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
NO PROFESIONAL	SERVICIOS	Integran los puestos que ejecutan actividades de servicios generales y/o complementarios.	25
	ADMINISTRATIVO	Integran los puestos que ejecutan actividades que facilitan la operatividad de los procesos mediante la ejecución de labores de apoyo administrativo.	50
	TÉCNICO	Integran los puestos que proporcionan soporte técnico en una rama u oficio determinada de acuerdo a los requerimientos de los procesos organizacionales.	75
	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	Integran los puestos que ejecutan actividades de soporte profesional con incidencia directa a la gestión de los procesos.	100
PROFESIONAL	EJECUCIÓN DE PROCESOS	Integran los puestos que ejecutan actividades profesionales agregando valor a los productos y/o servicios que genera la unidad o proceso organizacional.	125
	EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	Integran los puestos que ejecutan actividades de coordinación de unidades y/o procesos organizacionales.	175

Tabla 13

b) Control de resultados. - Se examina a través del monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades, atribuciones y responsabilidades del puesto, considerando el uso de los recursos asignados; y la contribución al logro del portafolio de productos y servicios:

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PUESTO - TOMA DE DECISIONES		
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Responsable de los resultados específicos del puesto y asignación de recursos, sujeto a supervisión de sus resultados.	20
2	El puesto apoya al logro del portafolio de productos y servicios organizacionales. Sujeto a supervisión de los resultados entregados sobre estándares establecidos y asignación de recursos.	40
3	Responsable de los resultados del puesto de trabajo con incidencia en el portafolio de productos y servicios, sobre la base de estándares o especificaciones previamente establecidas y asignación de recursos.	60
	Sujeto a supervisión y evaluación de los resultados entregados.	
4	Responsable de los resultados del equipo de trabajo.	80
	Propone políticas y especificaciones técnicas de los productos y servicios y asignación de recursos.	
	Monitorea y supervisa la contribución de los puestos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios.	
5	Define políticas y especificaciones técnicas para los productos y servicios, en función de la demanda de los clientes.	100
	Le corresponde monitorear, supervisar y evaluar la contribución de los equipos de trabajo al logro del portafolio de productos y servicios.	
	Determinan estrategias, medios y recursos para el logro de los resultados.	
	Responsable del manejo óptimo de los recursos asignados.	

Tabla 14

Art. 14.- Escala de intervalos de valoración. – El resultado alcanzado en la valoración de los puestos institucionales clasificados por el rol de acuerdo al análisis de sus actividades, define el grupo ocupacional que le corresponde de acuerdo a la siguiente escala:

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	INTERVALOS (PUNTOS)	
1	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1	153	213
2	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 2	214	273
4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	335	394
5	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	395	455
6	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	456	516
7	SERVIDOR PUBLICO 1	517	576
9	SERVIDOR PUBLICO 3	638	697
11	SERVIDOR PUBLICO 5	759	819
13	SERVIDOR PUBLICO 7	880	940

Tabla 15

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

Art. 15.- De la clasificación de puestos. - Los puestos conforman grupos ocupacionales o familias de puestos similares por su valoración, cuyo ordenamiento responde al puntaje obtenido de acuerdo a la escala de intervalos de valoración prevista en el artículo 14 del presente documento.

Art. 16.- Instrumentos Técnicos del Subsistema de Clasificación de Puestos. - El índice ocupacional, perfiles por cargo que componen el Manual de Puestos y su respectiva valoración se encuentran en el anexo 1.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - De los sustentos de la descripción, valoración y clasificación de puestos. - La descripción, valoración y clasificación de puestos se efectúa sobre la base de los siguientes sustentos:

a) Se basa en las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio del Trabajo.

b) La definición y ordenamiento de los puestos se establece sobre la base de la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales, vinculada a la misión, objetivos y portafolio de productos y servicios, expuestos en el respectivo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

c) La descripción, valoración y clasificación de puestos guarda armonía con la funcionalidad de la estructura organizacional y con las remuneraciones del sector público normadas por el Ministerio del Trabajo;

d) Los niveles estructurales de puestos y grupos ocupacionales se definen para agrupar familias de puestos de características similares, como resultado del proceso de análisis, descripción, valoración y clasificación de puestos, garantizando igualdad de oportunidades de ingreso, régimen interno, desarrollo de carrera del talento humano, y el establecimiento del sistema de remuneraciones;

SEGUNDA. - De los niveles estructurales y grupos ocupacionales. - Cada nivel estructural y grupo ocupacional está conformado por un conjunto de puestos específicos de igual valoración, independientemente de los procesos institucionales en los que actúan. Los niveles estructurales y grupos ocupacionales, se regirán bajo el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071 de 31 de marzo de 2015 (que determina pisos y techos remunerativos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales) y cualquier actualización que determine el Ministerio del Trabajo en tema de remuneraciones para el sector público que al momento de la expedición de la presente norma, se organiza de la siguiente manera:

Grupo ocupacional	Grado	RMU USD
Servidor Público de Servicios 1	1	$527.00
Servidor Público de Servicios 2	2	$553.00
Servidor Público de Apoyo 2	4	$622.00
Servidor Público de Apoyo 3	5	$675.00
Servidor Público de Apoyo 4	6	$733.00
Servidor Público 1	7	$817.00
Servidor Público 3	9	$986.00
Servidor Público 5	11	$1,212.00
Servidor Público 7	13	$1,676.00

Tabla 16

TERCERA.- Del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas.- La Dirección de Talento Humano, mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos Institucional, mismo que contiene las descripciones y perfiles de exigencias referenciales de los niveles estructurales y grupos ocupacionales, en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento, la Norma Técnica de Clasificación de Puestos vigente, y demás directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA.- De la expedición del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.- La presente estructura de puestos contempla grados, grupos ocupacionales y escalas remunerativas dispuestos por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a los pisos y techos establecidos en los respectivos acuerdos emitidos por el este ente rector para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerando su real capacidad económica.

Los manuales de clasificación de puestos institucionales, en lo que se refiere al perfil de exigencias, guardan armonía con los niveles de instrucción establecidos en la leyes y normativas, que regulan la Educación Básica, Media y Superior.

La descripción y perfil de exigencias del puesto es instrumento básico para la definición de bases de los concursos de méritos y oposición e identificación de competencias necesarias que sustenten el plan de desarrollo y capacitación.

QUINTA.- Obligatoriedad del sistema.- La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales, es de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, traslado, traspaso, cambios administrativos, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de

remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones, entre otros instrumentos de gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas,.

SEXTA. - Cambios de denominación. - Los cambios a las denominaciones de puestos establecidas en los manuales de clasificación de puestos institucionales, no invalidaran las anteriores actuaciones administrativas legalmente realizadas.

SÉPTIMA.- Puestos creados.- Todo puesto que fuere creado por necesidades de funcionamiento de unidades o procesos organizacionales será valorado y clasificado dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, considerando los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la escala de remuneraciones para el sector público, la descripción, valoración y clasificación expuesta en la presente norma.

En el caso de que por necesidad Institucional se cree un puesto, cuyo rol ocupacional no se encuentre en la presente norma, este tendrá que cumplir con los requisitos y parámetros establecidos en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio vigente, los Acuerdos Ministeriales MDT-2016-0152 y MDT-2016-0156, de 22 y 27 de junio de 2016 (mismos que reforman la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil), el Acuerdo MDT-2017-0154 de 01 de septiembre de 2017 (que determine la escala de remuneraciones del sector público), el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015- 0071 de 31 de marzo de 2015 (que determine pisos y techos remunerativos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales). Cabe indicar que la inclusión de un grupo ocupacional distinto a los considerados en la presente norma, es sujeto de reforma de la misma, para lo que la Dirección de Talento Humano deberá realizar las gestiones pertinentes.

OCTAVA.- Actualizaciones en la descripción, valoración y clasificación de puestos, por parte del ente rector o el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.- En el caso de actualización determinada por el Ministerio del Trabajo en tema de remuneraciones para el sector público y/o descripción, valoración y clasificación de puestos de trabajo que represente diferencias respecto a lo expuesto en este Subsistema de Clasificación de Puestos, será sujeta a reforma en total apego a los cambios dispuesto por el ente rector (Ministerio del Trabajo), para lo que la Dirección de Talento Humano deberá realizar las gestiones pertinentes.

NOVENA.- Las descripciones de los puestos que integran los manuales institucionales que sean modificadas en sus contenidos, por necesidad y evolución Institucional requerirá de acto resolutivo administrativo para la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, elemento complementario al presente Subsistema de Clasificación de Puestos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los servidores que se encuentren ocupando puestos bajo la modalidad de nombramiento permanente, provisional o contrato ocasional, cuyo perfil profesional no cumpla con las exigencias de su puesto correspondiente en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado

Provincial del Guayas, deberán ser sujetos al análisis técnico legal de la Dirección de Talento Humano a fin de gestionar las acciones administrativas correctivas pertinentes.

Atentamente:

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Econ. Miguel Alberto Bonard Rugel, Mgs.
Director de Talento Humano
GAD Provincial del Guayas

ACCION	***SERVIDOR***	***FIRMA***
Revisado por:	*Jesús Castro Guevara* ***Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional***	JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA
Elaborado por:	*Ing. Tatiana Cabezas Arias* ***Responsable de Desarrollo Organizacional y Administración***	TATIANA ARACELY CABEZAS ARIAS
Elaborado por:	*Abg. Lizbeth Avalos Pullas* ***Analista Senior Administrativo***	LIZBETH JOHANNA AVALOS PULLAS

INFORME TÉCNICO No. 001-DTH-SDOyA-2024
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

INFORME TÉCNICO ACERCA DEL DISEÑO Y APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas expedida el 05 de julio de 2021, se aprobó el Subsistema de Clasificación de Puestos.

Mediante Memorando No. 5903-DPTH-GPG-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Eco. Alberto Bonard Rugel en calidad de Director Provincial de Talento Humano elevó a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe técnico acerca de la pertinencia de Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en el cual consta sumilla inserta de aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución de fecha 30 de octubre de 2023.

Mediante Memorando No. PCG-DPTH-2024-0085-M de fecha 15 de enero de 2024, el Eco. Alberto Bonard Rugel en calidad de Director Provincial de Talento Humano solicitó a la Máxima Autoridad de la Institución la aprobación de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional a través del respectivo acto resolutivo administrativo.

Mediante Memorando No. PCG-SG-2024-0028-M de fecha 15 de enero de 2024, el Abg. José Gálvez Valderrama en calidad de Secretario General de la Institución comunicó al Eco. Alberto Bonard Rugel, Director Provincial de Talento Humano, la aprobación para la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos por parte de la Máxima Autoridad y asignó número de Resolución PG-MAV-001-2024 de fecha 15 de enero del presente año.

Mediante Resolución Administrativa No. PG-MAV-001-2024 fechado 15 de enero del presente, la Máxima Autoridad de la Institución expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el mismo que entró en vigencia el 15 de enero de 2024.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Talento Humano puso a conocimiento de los servidores de la Institución, la aprobación de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos mediante Resolución No. PG-MAV-001-2024 de fecha 15 de enero del 2024, lo cual implica el inicio de un proceso de reestructuración Institucional que tiene por objeto la mejora continua de los procedimientos internos y la optimización de recursos para el logro de objetivos institucionales.

Mediante Memorando No. PCG-PG-2024-0022-M de fecha 19 de enero de 2024, la Máxima Autoridad dispuso se realice la reforma del Subsistema de Clasificación de Puestos y demás procesos y procedimientos propios de la Gestión del Talento Humano a fin de que se dé una correcta implementación de la nueva Estructura Orgánica Institucional.

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El artículo 225 de la Constitución de la Republica determina los organismos que comprenden el sector público, precisando en el numeral 2 que se encuentran incluidas en el las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

El artículo 227 de la Constitución de la República, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

El artículo 228 de la Constitución de la República, prescribe: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la camera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."*

El artículo 229 de la Constitución de la República, en el inciso segundo prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará, entre otros aspectos, el sistema de remuneración de sus servidores.

El artículo 238 de la Constitución de la República, señala que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía político, administrativo y financiera, y se regirán por los principales de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)"*

El artículo 239 de la Constitución de la República, determina: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecer un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticos y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."*

El artículo 240 de la Constitución de la República, prescribe: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.".

2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

En el tercer inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente a la autonomía prescribe: *"(...)La autonomía administrativa consiste en el plena ejercicio de la facultad de*

organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.".

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia: *"Para el plena ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."*

El artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de...prefectos a prefectos..."*

El artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la Naturaleza jurídica, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía político, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.".*

El literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señala: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador sindico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".*

El literal o) del prenombrado precepto legal, referente a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señala determina: *"Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial".*

El artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tended la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestiona eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.*

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.".

El primer inciso del artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.*

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas

parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras."

El artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónomo y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley..."*

El cuarto inciso de la Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *"Si el gobierno autónomo descentralizado requiere implementar nuevas estructuras organizacionales que conlleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del talento humano, se procederá conforme a la Ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan."*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

El artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, respecto a los principios de desconcentración, señala: *"La función administrativa se desarrolló bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*.

El artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, respecto a los principios de coordinación, señala: *"Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones."*.

El artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece que *"Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización."*

El artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, en lo referente al principio de seguridad jurídica y confianza legitima manifiesta: *"Las administraciones publicas actuaran bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legitima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearan en el futuro. (...)"*

El artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, en lo que respecta a la competencia normativo de carácter administrativo prescribe: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.*
//La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley."

2.4 LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prescribe: *"El servicio público y la carrera administrativo tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un*

sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su inciso segundo dispone que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la Republica y este artículo se sujetaran obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios.

El inciso tercero del prenombrado precepto legal determine que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales se sujetaran a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, y que en ningún caso el piso será inferior al salario básico unificado del trabajador privado en general.

El literal b) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto a las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, señala: *"Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;"*

El artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público, referente sobre su estructuración dispone: *"El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño."*

El artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, referente al Subsistema de clasificación de puestos, señala: *"El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesaria para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalara el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos."*

El artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, referente a la Obligatoriedad del subsistema de clasificación, señala: *"El Ministerio del Trabajo, diseñar el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Sera de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demos movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.*

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.".

El literal a.13 y a.14 del artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto a los Servidores Públicos excluidos de la carrera del servicio público, señala: *"Las o los jefes y tenientes políticos; y Las o los coordinadores generales e institucionales".*

2.5 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PUBLICO

El artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "Las UATH elaborarán obligatoriamente, en consideración de la naturaleza de la gestión institucional los reglamentos internos de administración del talento humano, en los que se establecerán las particularidades de la gestión institucional que serán objeto de sanciones derivadas de las faltas leves y graves establecidas en la Ley."

El artículo 117 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico expresa: *"Las UATH constituyen unidades ejecutoras de las políticos, normas e instrumentos expedidos de conformidad con la ley y este Reglamento General, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de administración del talento humano, remuneraciones, evaluación, control, certificación del servicio y mejoramiento de la eficiencia en la administración público en lo que correspondiere a sus atribuciones y competencias. La UATH es responsable de administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano y las remuneraciones e ingresos complementarios del servicio público, bajo los lineamientos, políticos, regulaciones, normas e instrumentos pertinentes. Tendrán la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de la LOSER, este Reglamento General y las normas expedidas."*

El artículo 118 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico manifiesta: *"Las UATH a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 de la LOSEP, tendrán las siguientes: // (...) b) Preparar y ejecutar proyectos de estructura institucional y posicional interna de conformidad con las políticos y normas que emita al respecto el Ministerio del Trabajo; (...)"*

El artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: *"La estructura en la carrera del servicio público comprende puestos institucionales, sus niveles, roles y grupos ocupacionales, determinados de conformidad con el respectivo Manual Genérico de Puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, cuyas remuneraciones se sujetarán a las escalas generales y especiales, techos y pisos, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

Para la estructuración de la carrera del servicio público se considerará: nivel académico, experiencia, perfiles y requisitos para coda puesto, el ascenso progresivo a través de los diferentes niveles y roles dentro de la estructura posicional institucional, la evaluación del desempeño, la capacitación y otros componentes que sean determinados a través de la norma técnica que regule e implemente la carrera del servicio público y cuya responsabilidad estará a cargo del Ministerio de Relaciones Laborales.

La estructura institucional y posicional comprende procesos habilitantes de asesoría y apoyo.".

El artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *"Las UATH tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos. Para el efecto, aplicaran la norma para el diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales que emita el Ministerio del Trabajo."*

El artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, referente al subsistema de clasificación de puestos, determina: *"El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticos, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP."*

El tercer inciso del artículo 163 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico dispone: *"En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicaran su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicaran esta normativa considerando su real capacidad económica. (...)"*

El artículo 168 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, referente a la Estructura de puestos señala: *"Es la conformación lógica y sistemática que, a través de la valoración de puestos, permite establecer grupos de puestos de puntuación semejante, que constituyen los grupos ocupacionales cuya finalidad es garantizar un tratamiento de equidad en la aplicación de la política remunerativa.".*

El artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico dispone: *"Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y especifica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley."

El artículo 174 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico dispone: *"Todo puesto que fuere creado será clasificado y se sujetará a la nomenclatura de la estructura de puestos institucional vigente o aquella establecida en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

Las UATH elaborarán la estructura institucional y posicional de puestos institucionales y su ubicación, analizando la descripción y valoración de puestos de conformidad con la normativa técnica expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales respectivo, respecto de la estructura de grupos ocupacionales y de acuerdo con las escalas de remuneraciones emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. Para este efecto, el Ministerio de Relaciones Laborales velará por la aplicación de la metodología en la descripción y valoración de puestos, así como la estructura de puestos en las instituciones del Estado."

2.6. NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO CIVIL

El artículo 1 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, señala: *"La norma tiene por objeto establecer los instrumentos y mecanismos de carácter técnico y operativo que permitan a las Unidades de Administración de Recursos Humanos, UARHs, de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado, analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos."*.

El artículo 5 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, respecto a las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado, señala: *"Determinarán, al interior de cada una de ellas, el portafolio de productos y servicios, unidades o procesos organizacionales y los puestos específicos necesarios para su funcionamiento."*.

2.7. ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-0071

El artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0071, establece: *"Es obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera."*.

2.8 ACUERDO MINISTERIAL NO. MDT 2016-0152

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, se expidió la reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, a fin de incorporar dentro de su estructura y perfiles de puestos a los profesionales técnicos y tecnólogos de educación superior con roles de ejecutores de procesos en la gestión institucional.

2.9 ACUERDO MINISTERIAL NO. MDT-2016-0156

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0156, determina como objeto direccionar a las UATH de las instituciones del Estado a fin de que realicen las modificaciones de los descriptivos de puestos para la incorporación de los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores; así como, realizar el cambio de rol en el caso de "Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico", en aplicación al contenido de la reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos de Servicio Civil.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para los regímenes autónomos descentralizados. Aplicar el subsistema de clasificación de puestos de trabajo, implica definir su nomenclatura y valoración, reconociendo su tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y nivel de responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos.

Este procedimiento se realiza en estricta relación a los procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, que en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se diseña el propio subsistema de clasificación de puestos, observando la Normativa General que emita el Ministerio de Trabajo, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por este ente rector.

El subsistema de clasificación de puestos comprende:

- Normativa de Creación del Subsistema de Clasificación de Puesto.
- Estructura de puestos operativos y de nivel jerárquico superior (Índice Ocupacional.
- Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos institucional.

3.1 NECESIDAD DE CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Esta Dirección de Talento Humano, en virtud de su atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y las Normas Técnicas emitidas por Ministerio del Trabajo, realizó un análisis de la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas expedida el 05 de julio de 2021, referente al Subsistema de Clasificación de Puestos, y de determinó lo siguiente:

- En virtud de la nueva estructura emitida mediante Resolución Administrativa No. PG-MAV-001-2024 fechado 15 de enero del presente y la disposición de la Máxima Autoridad, mediante memorando No. PCG-PG-2024-0022-M de fecha 19 de enero de 2024, es indispensable reformar el Subsistema de Clasificación de Puestos, a fin de que los perfiles por puesto de trabajo se ajusten a las nuevas atribuciones, responsabilidades, productos y servicios del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos actual, mismo que obedece al estudio de las necesidades Institucionales.

3.2. CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Esta Dirección de Talento Humano, posteriormente al respectivo análisis de la nueva estructura orgánica de la Institución, considera pertinente acoger la metodología de clasificación de puestos de trabajo establecido por la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, misma que es de aplicación obligatoria para Instituciones del Ejecutivo.

De conformidad a lo expuesto, la metodología de aplicación detallada en la propuesta de creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, guarda estrecha similitud con la que se expone en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, con variaciones de acuerdo a la naturaleza Institucional y está regida bajo principios de estructura legislativa.

3.2.1. ATRIBUCIONES

Las instancias administrativas responsables de la aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos, propuesto, son las siguientes:

- La Prefecta de la Provincia o su delegado, aprobará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, lo cual será propuesto en reforma de la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas expedida el 05 de julio de 2021, previos informes de viabilidad por parte de Procuraduría Síndica y la Dirección Financiera enfatizando en que no existe aumento de la masa salarial.

- La Dirección de Talento Humano, será el Órgano Administrativo responsable de diseñar la metodología y aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

3.2.2. GRUPO OCUPACIONALES

La descripción y valoración de los puestos genera los grupos ocupacionales o familias de puestos conforme al total, de puestos asignados.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se determina la siguiente agrupación:

- Puestos de Direccionamiento Estratégico que corresponden a las primeras autoridades de la institución.

- Puestos de Coordinadores, Directores, Subdirectores, Gestores, Comisarios de Ambiente, Expertos y Secretarios de Ambiente que responden al Nivel Directivo 1 y Nivel Directivo 2.

- Puestos de servidores de Nivel Profesional el rol es de carácter profesional y su ejercicio requiere de conocimientos de educación superior y se encuentran clasificados entre Especialistas, Responsable, Analista 3 y Analista 2.

- Puestos de servidores de Nivel No Profesional son de carácter de apoyo administrativo, técnico y de ejecución de procesos de apoyo, su ejecución no exige habilidades o competencias de nivel profesional.

- Los puestos del rol de servicios cuya responsabilidad está orientado al cumplimiento de actividades rutinarias de servicios generales y/o complementarios.

3.2.3. ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y LOS GRADOS SALARIALES

Las categorías, niveles, grados ocupacionales y escalas remunerativas contemplados en la propuesta de creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (régimen de la Ley Orgánica del Servicio Publico), obedecen a la escala de 20 grados determinada por el Ministerio del Trabajo (Acuerdo MDT-2017-0154 de 01 de septiembre de 2017) y se ajustan a la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0071), siendo los siguientes:

Grupo Ocupacional		Grado	RMU USD
NIVEL JERARQUICO SUPERIOR		Ejecutivo	$5.060,00
			$4.408,00
		Directivo 1	$4.153,00
			$4.100,00
			$4.000,00
		Directivo 2	$3.038,00
			$2.588,00
			$2.368,00
			$2.115,00
NIVEL OPERATIVO	Servidor Público 7	13	$1.676,00
	Servidor Público 5	11	$1.212,00
	Servidor Público 3	9	$986,00
	Servidor Público 1	7	$817,00
	Servidor Público de Apoyo 4	6	$733,00
	Servidor Público de Apoyo 3	5	$675,00
	Servidor Público de Apoyo 2	4	$622,00
	Servidor Público de Servicios 2	2	$553,00
	Servidor Público de Servicios 1	1	$527,00

3.2.4. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS

Los cambios a las denominaciones de puestos establecidos en la presente Manual de Puestos que regula el Subsistema de Clasificación de Puestos de las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

3.2.5. POLÍTICAS GENERALES DE APROBACIÓN

1. La propuesta de creación del Subsistema de Clasificación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, una vez aprobado por la Prefecta Provincial o su delegado y reformada la parte pertinente en reforma de la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas expedida el 05 de julio de 2021, será de uso obligatorio para la gestión de Administración de Talento Humano.

2. La aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, como parte de la creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se realizará mediante acto administrativo emitiendo la respectiva acción de personal de cambio de denominación de puesto y dependencia. El cambio de denominación del puesto no invalidará las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

3. La Dirección de Talento Humano es la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Subsistema de Clasificación de Puestos (Normativa de creación del Subsistema de Clasificación de Puestos; Estructura de puestos operativos y de nivel jerárquico superior (Índice Ocupacional) y Manual de

descripción, valoración y clasificación de puestos institucional), bajo la normativa emitida por el Ministerio de Trabajo.

4. Se respetará la remuneración que resultare superior a las establecidas en el los perfiles del Manual de Puestos Institucional a los servidores de carrera, para lo cual serán considerados como sobrevalorados, una vez que el puesto quede vacante por cualquier causa, la remuneración mensual unificada se ajustará a las previstas en el perfil del puesto.

5. Los servidores que se encuentren ocupando puestos bajo la modalidad de nombramiento permanente, provisional y contratos ocasionales, cuyo perfil profesional no cumpla con las exigencias de su puesto correspondiente en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, deberán ser sujetos al análisis técnico legal de la Dirección de Talento Humano a fin de gestionar las acciones administrativas correctivas pertinentes.

3.2.6. SOLICITUD DE INFORME FAVORABLE A PROCURADURÍA SINDICA

Es preciso puntualizar que la aprobación de la creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es legalmente viable según los siguientes artículos, mismos que se exponen en la base legal del presente informe:

- El literal b) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 163 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 168 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico
- El artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0071
- El artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0156

3.2.7. SOLICITUD DE INFORME FAVORABLE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

Es preciso indicar que la aprobación de la creación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, es financieramente viable, ya que en esta no propone cambios en los recursos asignados al distributivo aprobado para el presente año, si bien es cierto contiene puestos nuevos, no significa que se vayan a crear, más bien es para dar armonía a la estructura propuesta con miras a crearlos en futuras reformas o ejercicios fiscales, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestaria, en síntesis se recalca que la aprobación a este Subsistema de Clasificación de puestos, no implica bajo ningún concepto impacto presupuestario.

De igual forma no se contempla puestos que a futuro no formarán parte de la estructura Institucional, y que aún se mantienen debido a que quien los ocupa son servidores de carrera, los cuales se considera sobrevalorados.

4.- CONCLUSIONES

Por los antecedentes expuestos, normativa citada, principios generales, metodología y políticas de Creación del Subsistema de Clasificación de Puestos, la Dirección de Talento Humano dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, en razón de los argumentos técnicos y legales, solicita la aprobación para la reforma de la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano, en los siguientes capítulos:

- Capítulo I Articulo 3 referente a las "Escalas Remunerativas Institucionales".
- Capitulo IV referente a la "Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos".

La Creación del Subsistema de Clasificación de Puestos se compone de:

- Normativa de Creación del Subsistema de Clasificación de Puestos;
- Estructura de puestos operativos y de nivel jerárquico superior (Índice Ocupacional);
- Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional.

5. RECOMENDACIONES

Debido a ser un insumo indispensable para los procesos de selección de personal (especialmente en Concurso de Méritos y Oposición), evaluación de desempeño, capacitación, entre otros subsistemas de Recursos Humanos, se recomienda a Procuraduría Sindica y a la Dirección Financiera, emitir los respectivos informes previo a la aprobación de la Máxima Autoridad.

Atentamente,

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Econ. Miguel Alberto Bonard Rugel, Mgs.
Director de Talento Humano
GAD Provincial del Guayas

ACCION	***SERVIDOR***	***FIRMA***
Revisado por:	*Jesús Castro Guevara* ***Subdirector de Administración y Desarrollo Organizacional***	JESUS ESTUARDO CASTRO GUEVARA
Elaborado por:	*Ing. Tatiana Cabezas Arias* ***Responsable de Desarrollo Organizacional y Administración***	TATIANA ARACELY CABEZAS ARIAS
Elaborado por:	*Abg. Lizbeth Avalos Pullas* ***Analista Senior Administrativo***	LIZBETH JOHANNA AVALOS PULLAS

DEL GUAYAS

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	**UNIDAD O PROCESO:**	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Ejecución de procesos de apoyo grado 7 - Analista 1	**CÓDIGO:**	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	
Técnico	
Tercer año aprobado de Educación Superior	X
Profesional de 2 a 4 años	
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerida	
Administrativo	Bachiller	No Requerida	
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecucion de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	X
PROFESIONAL			
Ejecucion de procesos	Técnico Superior	Desde 0 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	
Ejecucion de procesos	Tercer Nivel	Desde 2.5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
		X		

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
		X		

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
	X			

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
		X		

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	X
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
		X		

4.- VALORACION TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 561

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público 1 **Puesto Institucional :** Ejecución de procesos de apoyo grado 7 - Analista 1

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL			
INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	UNIDAD O PROCESO:	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Ejecución de procesos grado 9 - Analista 2	CÓDIGO:	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	
Técnico	
Tercer año aprobado de Educación Superior	
Profesional de 2 a 4 años	X
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerido	
Administrativo	Bachiller	No Requerido	
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 6 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	X
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
			X	

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
		X		

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
	X			

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
		X		

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	X
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
		X		

4.- VALORACION TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 650

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público 3

Puesto Institucional : Ejecución de procesos grado 9 - Analista 2

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL			
INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	UNIDAD O PROCESO:	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Ejecución de procesos grado 11 - Analista 3	CÓDIGO:	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	
Técnico	
Tercer año aprobado de Educación Superior	
Profesional de 2 a 4 años	X
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerido	
Administrativo	Bachiller	No Requerido	
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 6 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	X
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2.5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
				X

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
				X

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
		X		

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
			X	

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	X
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
			X	

4.- VALORACIÓN TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 770

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público 5

Puesto Institucional : Ejecución de procesos grado 11 - Analista 3

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	**UNIDAD O PROCESO:**	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Ejecución y Coordinación de procesos grado 13 - Responsable / Especialista	**CÓDIGO:**	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	
Técnico	
Tercer año aprobado de Educación Superior	
Profesional de 2 a 4 años	X
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerido	
Administrativo	Bachiller	No Requerido	
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 6 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	X

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
				X

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
				X

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
		X		

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
				X

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	X

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
				X

4.- VALORACIÓN TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 890

5.- CLASIFICACIÓN DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público 7

Puesto Institucional : Ejecución y Coordinación de procesos grado 13 - Responsable / Especialista

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	**UNIDAD O PROCESO:**	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Administrativo grado 4 - Auxiliar Administrativo	**CÓDIGO:**	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	X
Técnico	
Tercer año aprobado - Certificado de culmir	
Profesional de 2 a 4 años	
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerida	
Administrativo	Bachiller	No Requerida	X
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 0 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superio	Desde 5 años	
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
	X			

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
		X		

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
	X			

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
	X			

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	X
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
	X			

4.- VALORACIÓN TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 343

5.- CLASIFICACIÓN DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 2 **Puesto Institucional :** Administrativo grado 4 - Auxiliar Administrativo

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL			
INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	UNIDAD O PROCESO:	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Administrativo grado 5 - Asistente Administrativo	CÓDIGO:	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	X
Técnico	
Tercer año aprobado - Certificado de culmir	
Profesional de 2 a 4 años	
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerida	
Administrativo	Bachiller	No Requerida	X
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 0 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
		X		

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
		X		

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
	X			

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
		X		

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	X
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
		X		

4.- VALORACIÓN TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 403

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 3

Puesto Institucional : Administrativo grado 5 - Asistente Administrativo

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	**UNIDAD O PROCESO:**	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Técnico grado 6 - Técnico	**CÓDIGO:**	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	
Técnico	X
Tercer año aprobado - Certificado de culmir	
Profesional de 2 a 4 años	
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerida	
Administrativo	Bachiller	No Requerida	
Técnico	Bachiller	3 meses	X
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Técnico Superior	Desde 0 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superio	Desde 5 años	
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
		X		

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
		X		

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
	X			

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
		X		

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	X
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
		X		

4.- VALORACION TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 507

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público de Apoyo 4 **Puesto Institucional :** Técnico grado 6 - Técnico

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre:ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Dirección de Talento Humano

FORMULARIO DE VALORACION DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN GENERAL			
INSTITUCIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas	UNIDAD O PROCESO:	Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos
PUESTO:	Servicios grado 1 - Auxiliar 1	CÓDIGO:	

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO

1. COMPETENCIAS

1.1 INSTRUCCIÓN FORMAL

Educación Básica	
Bachiller	X
Técnico	
Tercer año aprobado - Certificado de cumplir	
Profesional de 2 a 4 años	
Profesional - 5 años	
Profesional - 6 años o más	
Diplomado Superior	
Especialista	
Maestría o PHD	

1.2 EXPERIENCIA

NO PROFESIONALES	Instrucción Formal	Años de Experiencia	
Servicios	N/A	No Requerida	X
Administrativo	Bachiller	No Requerida	
Técnico	Bachiller	3 meses	
Ejecución de apoyo y tecnológico	Tercer año aprobado	6 meses	
PROFESIONAL			
Ejecución de procesos	Tercer o Superior	Desde 6 años	
Ejecución de procesos	Tecnólogo Superior	Desde 5 años	
Ejecución de procesos	Tercer Nivel	Desde 2,5 años	
Ejecución y supervisión de procesos	Tercer Nivel	3 años	
Ejecución y coordinación de procesos	Tercer Nivel	4 años	

1.3 HABILIDADES DE GESTIÓN

1	2	3	4	5
X				

1.4 HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

1	2	3	4	5
X				

2. COMPLEJIDAD DEL PUESTO

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1	2	3	4	5
X				

2.2. TOMA DE DECISIONES

1	2	3	4	5
X				

3.- RESPONSABILIDAD

3.1. ROL DEL PUESTO

NO PROFESIONALES	
Servicios	X
Administrativo	
Técnico	
Ejecución de apoyo y Tecnológico	
PROFESIONALES	
Ejecución de procesos	
Ejecución y supervisión de procesos	
Ejecución y coordinación de procesos	

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

1	2	3	4	5
X				

4.- VALORACION TOTAL DEL PUESTO

Puntaje Total: 184

5.- CLASIFICACION DEL PUESTO

Grupo Ocupacional: Servidor Público de Servicios 1

Puesto Institucional: Servicios grado 1 - Auxiliar 1

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 12 de junio de 2024

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Firma: _____

Nombre: ALBERTO BONARD RUGEL

Director de Talento Humano

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0022-M

Guayaquil, 19 de enero de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Reforma al Subsistema de Clasificación de Puestos

En virtud de la aprobación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y teniendo como resultado el inicio del proceso de reestructuración Institucional, dispongo a usted, se realice la reforma al Subsistema de Clasificación de Puestos y demás procesos y procedimientos propios de la Gestión de Talento Humano a fin de se dé una correcta implementación de la nueva Estructura Orgánica Institucional.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Firmado electrónicamente por:
MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-001-2024

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Carta Magna en su artículo 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 252 de la referida Norma Constitucional determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 263 ibidem asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 4 literal e) establece como parte de los fines que tiene el gobierno autónomo descentralizado, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respecto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 4 literal h) establece como parte de los fines que tiene el gobierno autónomo descentralizado, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que, el artículo 5 ibidem establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las funciones que posee el gobierno autónomo descentralizado provincial, específicamente sus literales a), b), d), g), i), j) y k) expresan: "...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales, h) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio (...)", d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas, g) **Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias,** i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales, j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, k) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones y responsabilidades que posee el prefecto o prefecta provincial, y específicamente sus literales b), h) y m) expresan: "...b). Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, h). Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)"; y, m) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;

Que, el artículo 140 ibidem establece que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 144 ibidem establece respecto de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo;

Que, el artículo 148 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en relación al ejercicio de competencias protección integral a la niñez y adolescencia que, los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código

y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el artículo 64 numeral 6 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece como parte de las funciones que contempla el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, la coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados la participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que los procesos desconcentrados se desarrollarán en un ámbito territorial determinado, de conformidad con la planificación nacional. Se dirigirá a diferentes niveles según el subsistema al que pertenezcan, para instrumentar la gestión del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, así como para velar por el respeto a los derechos constitucionales en interrelación con los actores sociales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y demás instituciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) en su artículo 1 determina los principios del servicio público de calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales deben cumplir las disposiciones legales contenidas en la ley citada y que las mismas son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 52 determina las atribuciones que poseen las unidades de administración del talento humano, dentro de las cuales el literal b) señala: "...Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano...";

Que, el artículo 137 de la LOSEP determina que las UATH señala que contemplan bajo su responsabilidad "el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras

institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos (...)";

Que, la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 23 que, el Sistema Nacional de Cultura es un conjunto coordinado y correlacionados que promueven la participación en actividades culturales para salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultura para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales;

Que, el artículo 24 ibidem, determina como parte de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura a los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Salud contempla en su artículo 28 que: "Los gobiernos seccionales, en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, desarrollarán actividades de promoción, prevención, educación y participación comunitaria en salud sexual y reproductiva, de conformidad con las normas que ella dicte, considerando su realidad local";

Que, la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación contempla en su artículo 52 que: "Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura (...)";

Que, la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina en su artículo 10 literal n) que, una de las funciones de la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública consiste en articular con los gobiernos autónomos descentralizados, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 11 literal b) ibidem determina que, (...) la Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados. Además, (...) El ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional, articulará acciones con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales y la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado. El artículo c) por su parte contempla que, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en su artículo 94 referente a las actividades deportivas recreativas que, los gobiernos autónomos descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población;

Que, el Decreto de Ley Orgánica de Urgencia económica de Gestión de Riesgos y Desastres establece en su artículo 5 que, para efectos de la comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastres, los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y provinciales se sujetarán a lo dispuesto en la presente ley y en la normativa u lineamientos generados por la entidad rectora de gestión de riesgos;

Art. 4.- Principios y valores: En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador que establece en sus artículos 1, 3 y 227 que "el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, Independiente, que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se regirá por los siguientes principios:

a) Unidad,
b) Coordinación y corresponsabilidad,
c) Subsidiariedad,
d) Complementariedad,
e) Sustentabilidad,
f) Calidad,
g) Jerarquía,
h) Desconcentración,
i) Descentralización,
j) Planificación,
k) Coordinación,
l) Resiliencia

El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se regirá por los siguientes valores:

a) Solidaridad,
b) Eficacia,
c) Eficiencia,
d) Colaboración,
e) Transparencia,

Art. 5.- Objetivos Estratégicos Institucionales:

- Impulsar políticas y programas que fomenten el crecimiento económico, social y ambientalmente sostenible en la provincia del Guayas.
- Optimizar la calidad y eficiencia de los servicios públicos proporcionados a los ciudadanos, garantizando su accesibilidad y transparencia.
- Promover la equidad social, étnica y de género, asegurando la inclusión y participación de todos los grupos sociales en la vida comunitaria.
- Planificar y ejecutar estrategias de ordenamiento territorial que promuevan un desarrollo urbano y rural sostenible, equilibrado, preservando el entorno natural y promoviendo el bienestar de las comunidades locales.
- Fomentar la eficiencia operativa y administrativa de la institución a través de la implementación de buenas prácticas de gestión y el fortalecimiento de capacidades internas.
- Preservar y promover la riqueza cultural y patrimonial de la provincia a través de iniciativas que fomenten la identidad local.
- Impulsar programas educativos integrales que mejoren la calidad y acceso a la educación, adaptándolos a las necesidades y realidades locales.
- Desarrollar estrategias preventivas y de acción ante situaciones de riesgo y emergencia, garantizando la seguridad y bienestar de la población.
- Impulsar el desarrollo económico local, apoyando la generación de empleo, la inversión y el emprendimiento en la provincia.

Que, el literal i) de la sección 1.1 Procesos Gobernantes del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado el 2 de julio de 2021, mediante Resolución No. PG-SGR-028-2021, que establece las atribuciones que posee el/la Prefecto o Prefecta Provincial determinando lo siguiente: "...Aprobar, reformar y sustituir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial del Guayas...";

Que, la Dirección Provincial de Talento Humano mediante Memorando No. 5903-DPTH-GPG-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, emitió el informe técnico acerca de la pertinencia de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas;

Que, mediante Memorando No. PCG-DPF-2024-0097-M de fecha 12 de enero de 2024, la Directora Provincial Financiera emitió criterio favorable referente a la pertinencia financiera del proyecto de reestructuración institucional;

Que, mediante Memorando No. PCG-PSP-2024-0042-M de fecha 15 de enero del 2024, el Procurador Síndico Provincial, emitió criterio jurídico favorable correspondiente al proceso de reestructuración orgánica institucional;

Que, debido a la necesidad de contar con una estructura apegada a criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, economía y probidad es imprescindible reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial del Guayas.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVE:

EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CAPITULO I

DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas o Prefectura del Guayas en apego a su misión, define su estructura institucional, misma que se sustentada en la normativa legal vigente y el direccionamiento estratégico institucional.

Art. 2.- Misión Institucional: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es el encargado de fomentar, promover y ejecutar obras y servicios de calidad, con criterios de eficiencia, responsabilidad social y ambiental, siendo facilitadores del desarrollo rural, optimizando los recursos públicos, conforme el ámbito de las competencias otorgadas por la ley, cuya máxima debe ser alcanzar el bienestar integral de la población guayasense.

Art. 3.- Visión Institucional: Posicionar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por medio de la ejecución de políticas públicas que promuevan el desarrollo rural, vial y productivo de la Provincia.

- Fomentar el uso de tecnologías y la innovación en la gestión pública para mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos administrativos y de servicio al ciudadano.
- Fomentar la diversificación de la economía local a través del apoyo a sectores productivos emergentes, promoviendo la creación de empleo digno y sostenible.
- Impulsar la modernización y ampliación de infraestructuras fundamentales como caminos vecinales, riego y drenaje, tecnológicas para garantizar un entorno propicio para el desarrollo económico y social.
- Fomentar la participación ciudadana activa en la toma de decisiones, facilitando espacios y mecanismos que fortalezcan la interacción entre la comunidad y las autoridades locales.
- Desarrollar la investigación y desarrollo de tecnologías sostenibles, así como programas de innovación ambiental que promuevan la conservación y uso responsable de los recursos naturales.
- Desarrollar programas que promuevan el bienestar social, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, asegurando el acceso equitativo a servicios públicos y oportunidades para todos los ciudadanos.
- Implementar solución alternativa de conflictos a través de mecanismos de arbitraje y mediación con transparencia, independencia e imparcialidad para garantizar el acceso a la justicia.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Art. 6.- Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, contará con el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por:

a) El Prefecto/Prefecta Provincial o su delegado, quien lo presidirá;
b) El responsable de la Coordinación General de Gestión Estratégica o su delegado;
c) La o el responsable de la Dirección Provincial de Talento Humano o su delegado, o quien hiciere sus veces;
d) Una o un responsable por cada uno de los procesos adjetivos de: apoyo y asesoría; y, sustantivos;
Se podrá convocar a otros funcionarios y/o técnicos, cuando sean requeridos para tratar temas específicos de interés institucional.

CAPITULO III

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Art. 7.- Estructura organizacional por procesos:
La Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se alinea con su misión y visión y se sustenta en el enfoque de gestión por procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Art. 8.- Definiciones: Para los propósitos del presente Estatuto, se entiende por:

Macro proceso:	**Conjunto de dos o más procesos que se orientan a cumplir un mismo objetivo.**
Proceso:	Conjunto de actividades relacionadas entre sí que transforman insumos agregando valor, con el propósito de entregar un bien o servicio a un cliente interno o externo, optimizando los recursos de la organización. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en salidas
Subproceso:	Conjunto de actividades relacionadas entre sí que producen un bien o servicio que se integra o complementa a otro producto de mayor valor agregado.
Producto:	Resultado producido por un proceso o una actividad para ser entregado al cliente.
Gestión:	Administrar hábilmente los factores de la producción o responsabilidades entregadas, llevando a cabo un proceso de transformación con el mayor grado de eficiencia, con énfasis en la dirección y liderazgo.
Usuario:	Unidades administrativas, funcionarios, colectivos y comunidades, personas naturales y jurídicas que reciben los productos que genera la Institución.

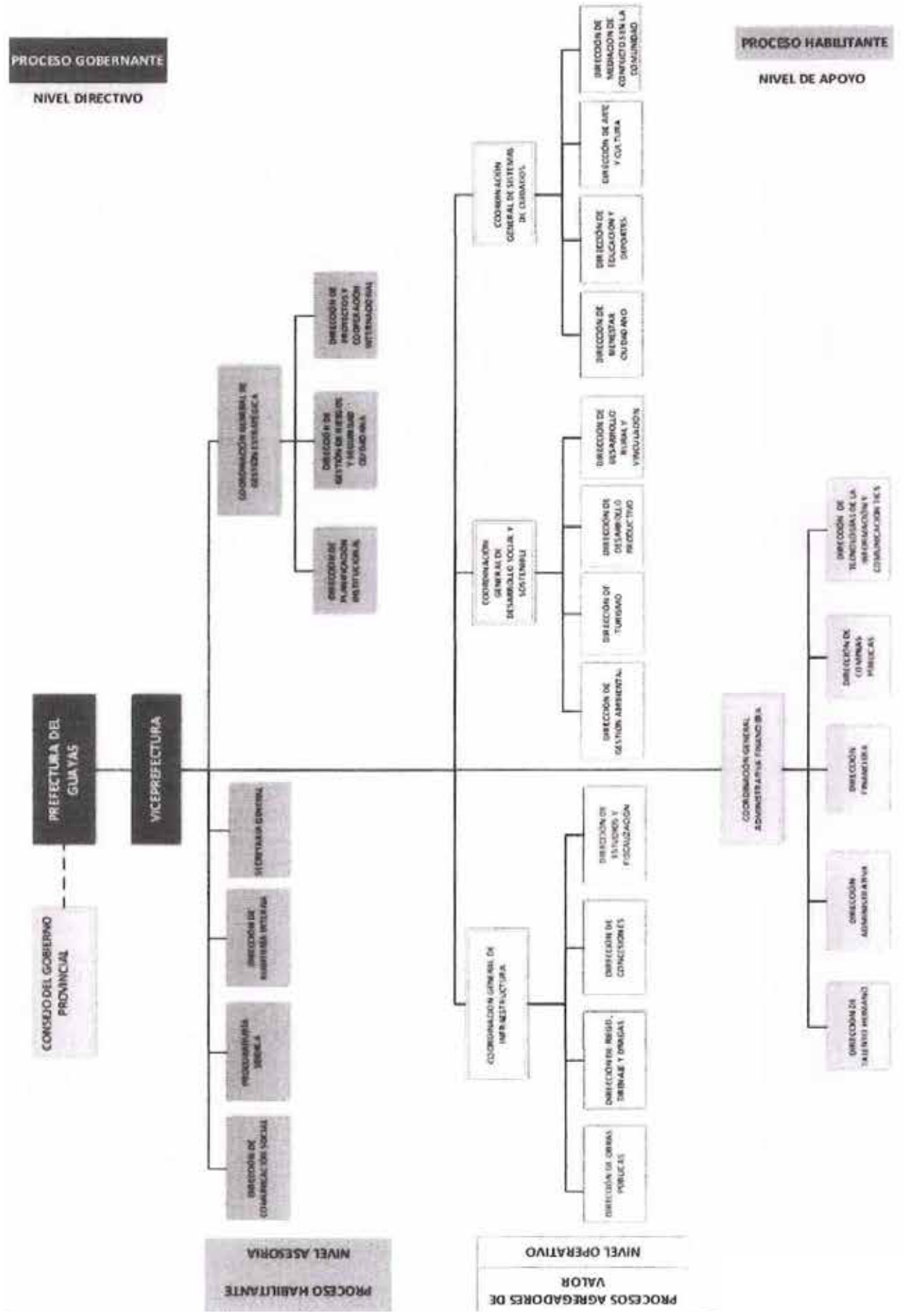
Art. 9.- Procesos Institucionales: Para cumplir con la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas determinada en su planificación estratégica institucional, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

a. Legislativo. - Determina las políticas en la que se sustentan los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.
b. Participación Ciudadana y Control Social. - Determina los mecanismos de democracia directa para la elaboración y adopción compartida en la toma de decisiones y el seguimiento y control social de las políticas públicas, la prestación de servicios públicos, planes, programas y proyectos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos.
c. Gobernantes. - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
d. Sustantivos - Son aquellos procesos Agregadores de Valor encargados de la ejecución directa de las acciones de los diferentes bienes y servicios hacia los usuarios; cumplen directamente con los objetivos y finalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; ejecutan los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante.
e. Adjetivos. - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.
   1. Adjetivo de Asesoría. -Corresponde al consultivo de ayuda o de consejo a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos. Sus acciones se perfeccionan a través de un Proceso Gobernante, quien podrá asumir, aprobar o modificar los proyectos, estudios o informes presentados por el Proceso Asesor.
   2. Adjetivo de Apoyo. - Son los que brindan asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a todos los demás procesos.

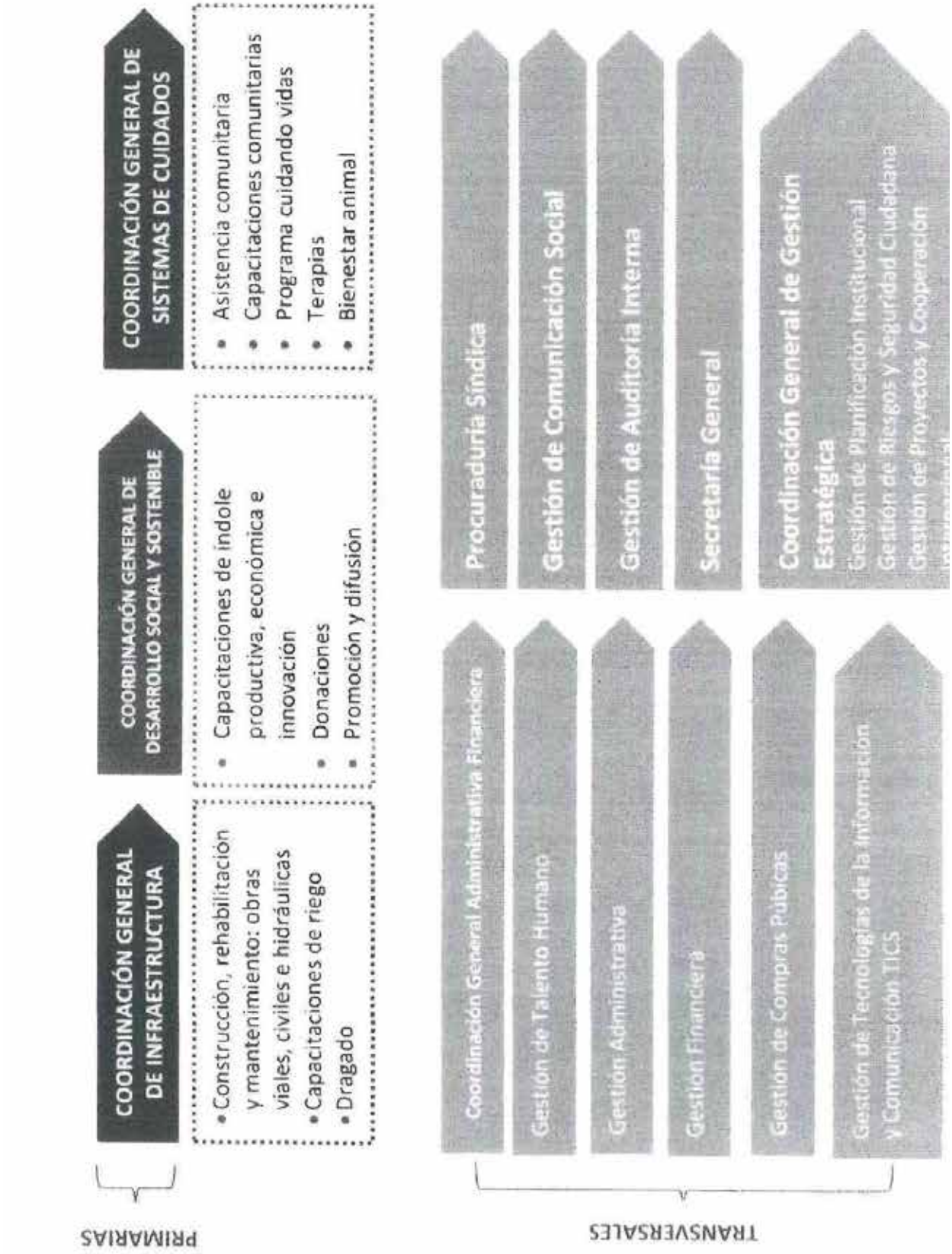
Art. 10.- Representaciones Gráficas de los Procesos Institucionales

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas tiene la siguiente representación gráfica en su Organigrama Estructural y Mapa de Procesos:

a) Estructura Orgánica


PROCESO GOBERNANTE
NIVEL DIRECTIVO
PROCESO HABILITANTE
NIVEL DE APOYO
PREFECTURA DEL GUAYAS
VICEPREFECTURA
CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL
NIVEL ASESORIA
PROCESO HABILITANTE
NIVEL OPERATIVO
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

b) Cadena de Valor. - Categoriza las actividades que producen valor añadido y su representación gráfica contiene las macro actividades estratégicas relevantes, estas no representan necesariamente a unidades administrativas.



c) Mapa de Procesos;



Art. 11.- Estructura básica alineada a la misión: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión, objetivos y gestión de sus procesos, ha definido la siguiente estructura institucional:

1. **PROCESOS GOBERNANTE**
   - **1.1. LEGISLATIVO**
   - 1.2. Consejo del Gobierno Provincial
   - 1.3. Comisiones
   - 1.4. Participación Ciudadana

2. **EJECUTIVO**
   - 2.1. Prefectura del Guayas
   - 2.2. Viceprefectura

3. **PROCESOS SUSTANTIVOS (AGREGADORES DE VALOR)**

   3.1. Coordinación General de Infraestructura
   Responsable: Coordinador/a General de Infraestructura

3.1.1. Dirección de Obras Públicas
Responsable: Director/a de Obras Públicas

3.1.2. Dirección de Riego, Drenaje y Dragas
Responsable: Director/a de Riego, Drenaje y Dragas

3.1.3. Dirección de Concesiones
Responsable: Director/a de Concesiones

3.1.4. Dirección de Estudios y Fiscalización
Responsable: Director/a de Estudios y Fiscalización

3.2. Coordinación General de Desarrollo Social y Sostenible
Responsable: Coordinador/a General de Desarrollo Social y Sostenible

3.2.1. Dirección de Gestión Ambiental
Responsable: Director/a de Gestión Ambiental

3.2.2. Dirección de Turismo
Responsable: Director/a de Turismo

3.2.3. Dirección de Desarrollo Productivo
Responsable: Director/a de Desarrollo Productivo

3.2.4. Dirección de Desarrollo Rural y Vinculación
Responsable: Director/a de Desarrollo Rural y Vinculación

3.3. Coordinación General de Sistema de Cuidados
Responsable: Coordinador General de Sistema de Cuidados

3.3.1. Dirección de Bienestar Ciudadano
Responsable: Director/a de Bienestar Ciudadano

3.3.2. Dirección de Educación y Deportes
Responsable: Director/a de Educación y Deportes

3.3.3. Dirección de Arte y Cultura
Responsable: Director/a de Arte y Cultura

3.3.4. Dirección de Mediación de Conflictos de la Comunidad
Responsable: Director/a de Mediación de Conflictos de la Comunidad

4. **PROCESOS ADJETIVOS (NIVEL DE ASESORÍA)**

4.1. Dirección de Comunicación Social
Responsable: Director/a de Comunicación Social

4.2. Procuraduría Síndica
Responsable: Procurador Síndico

4.3. Dirección de Auditoría Interna
Responsable: Auditor/a General Interno/a

4.4. Secretaría General
Responsable: Secretario/a General

4.5. Coordinación General de Gestión Estratégica
Responsable: Coordinador/a General de Gestión Estratégica

4.5.1. Dirección de Planificación Institucional
Responsable: Director/a de Planificación Institucional

4.5.2. Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Responsable: Director/a de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

4.5.3. Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional
Responsable: Director/a de Proyectos y Cooperación Internacional

5. NIVEL DE APOYO

5.1. Coordinación General Administrativa Financiera
Responsable: Coordinador/a General Administrativo Financiero.

5.1.1. Dirección de Talento Humano
Responsable: Director/a de Talento Humano

5.1.2. Dirección Administrativa
Responsable: Director/a Administrativo/a

5.1.3. Dirección Financiera
Responsable: Director/a Financiero/a

5.1.4. Dirección de Compras Públicas
Responsable: Director/a de Compras Públicas

5.1.5. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS
Responsable: Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS

CAPITULO IV
DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA

Art. 12.- Estructura Descriptiva. – De conformidad al índice estructural establecido en el artículo 10, se describe las atribuciones, responsabilidades, gestiones internas y productos y servicios entregables según corresponda de las unidades administrativas de la estructura institucional, de conformidad al siguiente esquema:

1. PROCESO GOBERNANTE

1.1 PROCESO LEGISLATIVO Y DE FISCALIZACION

Responsable: Consejo Provincial

Art. 13.- Consejo Provincial: Es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Está conformado por el Prefecto o Prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el Viceprefecto o Viceprefecta; por los alcaldes o alcaldesas o concejales o concejalas en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales.

Misión: Legislar y Fiscalizar de conformidad con la Constitución de la República y la ley, la formulación del direccionamiento estratégico, Leyes, políticas y normas que rijan al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Internas de la Institución, sustentado en el desarrollo y bienestar económico, social, ambiental y cultural de la colectividad de la Provincia.

Art. 14.- Atribuciones del Consejo Provincial: Son las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las demás que corresponda con la legislación vigente conforme lo siguiente:

a. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;
b. Regular, mediante ordenanza provincial, la aplicación de tributos previstos en la ley a favor de este nivel de gobierno los mismos que se guiarán por los principios de generalidad, progresividad. eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia;
c. Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, para regular temas institucionales específicos;
d. Aprobar el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Provincial del Guayas de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;
e. Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
f. Aprobar los traspasos y reducciones de créditos del presupuesto del GAD-Provincial, previo a la petición del ejecutivo;
g. Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;
h. Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;
i. Aprobar la creación, fusión, escisión y liquidación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas provinciales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

j. Aprobar la creación de mancomunidades y consorcios con otros gobiernos provinciales o con otros niveles de gobierno;
k. Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
l. Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
m. Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;
n. Fiscalizar la gestión del prefecto o prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta del gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo al presente Código;
o. Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al prefecto o prefecta o al Viceprefecto o Viceprefecta provincial que hubiere incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
p. Designar, de fuera de su seno, al Viceprefecto o Viceprefecta, en caso de ausencia definitiva del titular, de una terna presentada por el prefecto o prefecta;
q. Designar, de fuera de su seno, al secretario del Consejo Provincial del Guayas, de la terna presentada por el prefecto o prefecta provincial;
r. Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
s. Aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;
t. Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;
u. Conceder licencias a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
v. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;
w. Designar, cuando corresponda a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
x. Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
y. Las demás previstas en la ley.

DE LOS CONSEJEROS

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Art. 15.- Atribuciones de los Consejeros o Consejeras. - Los integrantes del consejo provincial serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Tienen las siguientes atribuciones:

a. Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del consejo provincial;
b. Presentar proyectos de ordenanzas provinciales en el ámbito de sus competencias;
c. Intervenir en el consejo provincial de planificación, en las comisiones permanentes, especiales y técnicas; y, en las delegaciones y representaciones que designe el consejo provincial; y,
d. Fiscalizar las acciones del ejecutivo provincial de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 16.- Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas: Las comisiones de este órgano pueden ser permanentes, especiales u ocasionales y técnicas, como lo determina la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas tendrá las siguientes Comisiones:

1. Comisión de Fiscalización;
2. Comisión de Planificación y Presupuesto;
3. Comisión de Excusas y Calificaciones;
4. Comisión de Mesa;
5. Comisión de Legislación;
6. Comisión Permanente de Igualdad y Género;
7. Comisión Permanente de Asuntos de la Niñez y Adolescencia;
8. Comisión Especial de Fijación de Límites y Pertenencia, Litigios Limítrofes; y,
9. Las demás que se conformen por disposición del Pleno del Consejo Provincial del Guayas.

2. PROCESOS EJECUTIVOS

2.1. Prefecto/a Provincial

El Prefecto o Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, responsable de dirigir y evaluar las actividades administrativas financieras de la entidad y coordinar su acción con diferentes entidades públicas.

Misión:
Son deberes y atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial, las establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes que rigen la administración pública.

Responsable: Prefecto/a Provincial

Atribuciones y responsabilidades:
a. Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;
b. Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
c. Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
d. Presentar al Consejo Provincial del Guayas proyectos de ordenanza, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial;
e. Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
f. Dirigir la elaboración del plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los distintos gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores de los sectores públicos y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Provincial del Guayas de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
g. Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Consejo Provincial del Guayas para su aprobación;

h. Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
i. Aprobar, reformar y sustituir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del Guayas;
j. Aprobar, reformar y sustituir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del Guayas;
k. Aprobar, reformar, sustituir y derogar las normas, reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del Guayas;
l. Nombrar, contratar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;
m. Nombrar y remover a las y los servidores y las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del Guayas; así como contratar y dar por terminado la relación contractual de las y los servidores y las y los trabajadores;
n. Crear, fusionar y suprimir unidades administrativas, así como puestos administrativos y operativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
o. Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo provincial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
p. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
q. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Consejo Provincial del Guayas, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;
r. La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al Consejo Provincial del Guayas sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
s. Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
t. Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
u. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial;
v. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
w. Integrar y presidir la comisión de mesa;
x. Suscribir las actas de las sesiones del consejo y de la comisión de mesa;
y. Coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas;
z. Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;
aa. Delegar a los Consejeros de Gobierno, Asesores, Coordinadores de Despacho, Coordinadores Generales, Coordinadores Institucionales, Directores y Subdirectores, las funciones que le hayan sido otorgadas por la Ley, para el mejor manejo administrativo;

bb. Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y, las demás establecidas en la ley.

2.2 Viceprefecto/a Provincial

El Viceprefecto o Viceprefecta es la segunda autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. En tal calidad intervendrá con voz y voto en las sesiones del consejo y subrogará al prefecto o prefecta en los casos expresamente señalados en la ley. Estará sujeto a las mismas normas que rigen los deberes, derechos, obligaciones y funciones del o la prefecta; su trabajo será a tiempo completo y no podrá desempeñar otra función, con excepción de la cátedra universitaria. Como parte del consejo provincial, asumirá a plenitud las funciones de consejero o consejera.

Misión:
Asumir con eficiencia y probidad las funciones que le confieren el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y las asignadas por el Prefecto Provincial.

Responsable: Viceprefecto/a Provincial

Atribuciones y responsabilidades. –
a. Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la Viceprefecta asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;
b. Integrar el Consejo Provincial del Guayas con derecho a voz y voto;
c. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el Prefecto;
d. Las atribuciones propias de los Consejeros;
e. Los Viceprefectos o Viceprefectas no podrán pronunciarse en su calidad de consejeros o consejeras, sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que adopte el órgano legislativo contraviniendo esta disposición serán nulas;
f. Las demás que prevean la Constitución, Leyes, o las Ordenanzas Provinciales.

3. PROCESOS SUSTANTIVOS

Nivel Agregadores de Valor

3.1. COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Misión:

Velar por el desarrollo de infraestructura y crecimiento económico de la provincia del Guayas a través de construcción, rehabilitación, mantenimiento de obra pública, sistemas de riego, dragado, drenaje de administración directa o concesionada, en cumplimiento de diseños definitivos, especificaciones técnicas, contratos y normas legales aplicables.

Responsable: Coordinador/a General de Infraestructura

Atribuciones y responsabilidades:

1. Aprobar, planificar y supervisar el cumplimiento de diseño y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos, estudios, presupuestos normas, procesos, metodologías y procedimientos de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
2. Validar y aprobar el Plan Anual de diseño, construcción, señalética, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
3. Validar y aprobar el Plan Anual de riego y drenaje provincial en el marco de la planificación y ordenamiento territorial provincial y nacional, Plan de Riego y Drenaje Provincial y Nacional;
4. Supervisar y monitoreas la planificación y ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de la red vial provincial;
5. Supervisar y monitorear la ejecución de contratos referentes a vías, puentes y obras de infraestructura, tanto de administración directa como aquellos que hayan sido contratados;
6. Validar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
7. Validar proyectos de normas aplicables al uso de zonas de retiro, derecho de vía, colocación de rótulos y vallas en conjunto con las Direcciones a su cargo y de forma coordinada con Procuraduría Síndica Provincial, Planificación Institucional y Financiera, acorde con el ámbito de sus competencias;
8. Validar y aprobar el Plan de limpieza y desazolve de canales y el plan de dragado y/o relleno hidráulico Provincial, a ser ejecutado por administración directa;
9. Gestionar proyectos de inversión para la contratación de obras, mantenimiento y/o consultorías en materia de riego, drenaje, dragado y relleno hidráulico;
10. Supervisar y monitorear el cumplimiento en la administración de los contratos y convenios de concesiones suscritos por la Institución;
11. Supervisar y monitorear que las obras Institucionales se realicen de acuerdo con los diseños definitivos, especificaciones y equipo técnico especializado, documentación preparatoria y normas legales aplicables, así como con costos de materiales y mano de obra de acuerdo al mercado.

Productos y Servicios:

1. Plan Anual de diseño, construcción, señalética, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas, debidamente validado y aprobado;
2. Plan Anual de riego y drenaje provincial debidamente validado y aprobado;
3. Informe consolidado cuatrimestral de planificación y ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de la red vial provincial;
4. Informe consolidado cuatrimestral de ejecución efectiva de contratos referentes a vías, puentes y obras de infraestructura, tanto de administración directa como aquellos que hayan sido contratados;
5. Plan de limpieza y desazolve de canales y el plan de dragado y/o relleno hidráulico Provincial, debidamente validado y aprobado;
6. Informe consolidado cuatrimestral acciones de protección, conservación, ampliación y rehabilitación de las fuentes de recurso de la Provincia;
7. Informe consolidado cuatrimestral de cumplimiento en la administración de los contratos y convenios de concesiones suscritos por la Institución;

8. Informe consolidado cuatrimestral de obras Institucionales y su cumplimiento con los diseños definitivos, especificaciones y equipo técnico especializado, documentación preparatoria y normas legales aplicables, así como con costos de materiales y mano de obra de acuerdo al mercado;
9. Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, debidamente validados.

3.1.1 Dirección de Obras Públicas

Misión:

Liderar la construcción, rehabilitación, mantenimiento y administración sostenible de obras públicas de administración directa, contrato o convenio, acorde el ordenamiento territorial y a la planificación Institucional con eficiencia, eficacia y calidad, promoviendo el desarrollo económico y social de la región

Responsable: Director/a de Obras Públicas

Gestiones Internas:

- Subdirección de Proyectos de Obras Públicas
- Subdirección de Ejecución y Mantenimiento de Obras Públicas
- Subdirección de Obras por Contrato y Control

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, desarrollar, gestionar, implementar, controlar y evaluar planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, metodologías y procedimientos para la realización de obras viales y civiles de administración directa;
2. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Anual de diseño, construcción, señalética, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
3. Realizar proyectos de infraestructura civil en virtud de las necesidades y desarrollo de la Provincia de acuerdo a la normativa legal vigente y las competencias Institucionales;
4. Construir obra pública vial incluyendo puentes, alcantarillas de la red no concesionada;
5. Planificar y ejecutar obras de mejoramiento y mantenimiento de la red vial provincial, enmarcado en la competencia, cumpliendo las normas técnicas y la legislación vigente;
6. Atender obras emergentes generadas por eventos naturales en concordancia con los protocolos establecidos por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos;
7. Controlar el aprovechamiento del material, herramientas y equipos de construcción de la obra pública realizada por la Institución como el buen uso de las de canteras concesionadas;
8. Supervisar la aplicación de normas de seguridad y uso de equipos de protección en la ejecución de obras de infraestructura realizadas por la Institución;
9. Validar informes de áreas necesarias para expropiación y requeridas para proyectos de obra pública;
10. Elaborar presupuestos referenciales, memorias técnicas, cálculo de volúmenes de obra, cronogramas valorados de trabajo, actualización de precios unitarios y demás documentos de soporte técnico para el planteamiento de proyectos de obras;
11. Coordinar, planificar, programar y controlar el uso periódico de la distribución de maquinaria y equipo caminero para la ejecución de obras Institucionales;

12. Administrar contratos referentes a vías, puentes y obras de infraestructura, tanto de administración directa como aquellos que hayan sido contratados;
13. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección conforme la normativa existente, las políticas institucionales y observando a la priorización de proyectos.

Productos y Servicios:

1. Plan Anual de diseño y construcción de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
2. Informe de cumplimiento del Plan Anual de diseño y construcción de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
3. Plan Anual de señalética vial de la Provincia del Guayas;
4. Informe de cumplimiento del Plan Anual de señalética vial de la Provincia del Guayas;
5. Informe técnico para elaboración del proyecto de ordenanza que norma el uso de zonas de retiro, el derecho de vía, y, la colocación de rótulos y vallas, en la red vial provincial;
6. Informe técnico para elaboración del proyecto de ordenanza que norma la apertura y conexión de vías provinciales;
7. Plan Anual de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
8. Inventario vial de la red provincial;
9. Informe de cumplimiento del Plan Anual de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia del Guayas;
10. Proyectos viales y de infraestructura civil;
11. Actas, informes mensuales y demás documentos que respalden la construcción de obra pública vial y de mantenimiento en la Provincia del Guayas,
12. Informe cuatrimestral de ejecución de obra por administración directa;
13. Informe cuatrimestral de uso del derecho de vía, acorde a la normativa aplicable;
14. Actas, informes y demás documentos que respalden la construcción de obras emergentes generadas por necesidad ante eventos naturales;
15. Informes de correcto aprovechamiento de material, herramientas y equipos de construcción de la obra pública realizada por la Institución;
16. Informes de evaluación de canteras concesionadas;
17. Informe semestral consolidado de volumen de extracción de material de cantera, volumen de material bituminoso requerido y entregado a las obras y material pétreo procesado y en existencia;
18. Informe de cumplimiento de normas de seguridad y uso de equipos de protección en la ejecución de obras de infraestructura realizadas por la Institución;
19. Informes de áreas necesarias para expropiación y requeridas para proyectos de obra pública, debidamente validados;
20. Presupuestos referenciales, memorias técnicas, cálculo de volúmenes de obra, cronogramas valorados de trabajo, actualización de precios unitarios y demás documentos de soporte técnico para el planteamiento de proyectos de obras;
21. Programa actualizado de distribución de maquinaria y equipo caminero para la ejecución de obras de Institucionales;
22. Informes de administración de contratos referentes a vías, puentes y obras de infraestructura, tanto de administración directa como aquellos que hayan sido contratados;
23. Informe mensual del resumen de planillas aprobadas, en trámite y estado de pago;
24. Plan Operativo Anual de la Dirección;
25. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.1.2 Dirección de Riego, Drenaje y Dragas

Misión:

Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, dragado, drenaje, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros promoviendo el uso eficiente del agua para contribuir en el desarrollo y diversificación de la producción en los sectores rurales de la provincia del Guayas.

Gestiones Internas:

- Subdirección de Proyectos de Riego, Drenaje y Dragas
- Subdirección de Ejecución, Control y Mantenimiento de Riego, Drenaje y Dragas

Responsable: Director/a de Riego, Drenaje y Dragas

Atribuciones y Responsabilidades

1. Dirigir, organizar, desarrollar, gestionar, implementar, controlar y evaluar planes, programas, proyectos, diseños, estudios, presupuestos, procesos, metodologías y procedimientos para construcción, operación y mantenimiento de infraestructura de riego y drenaje, dragado, relleno hidráulico y la limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de la Provincia del Guayas;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de riego y drenaje provincial en el marco de la planificación y ordenamiento territorial provincial y nacional, Plan de Riego y Drenaje Provincial y Nacional;
3. Elaborar y ejecutar el Plan de limpieza y desazolve de canales y el plan de dragado y/o relleno hidráulico Provincial, a ser ejecutado por administración directa;
4. Ejecutar planes, programas y proyectos de formación, educación y capacitación en aspectos técnicos y demás relacionados al sistema integrado de recursos hídricos en la provincia del Guayas, a fin de fortalecer competencias en las juntas, asociaciones de riego y a la comunidad en general;
5. Diseñar y ejecutar planes, programas, estudios y proyectos para el manejo sustentable, la protección, conservación, ampliación y rehabilitación de las fuentes de recurso hídrico en la provincia alineados al Plan de Riego y Drenaje Provincial y Nacional;
6. Desarrollar acciones oportunas a la atención emergente de riego, drenaje, dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de la Provincia del Guayas;
7. Controlar, evaluar y aplicar sistemas de seguimiento y evaluación al cumplimiento de políticas, regulaciones, ordenanzas, programas, proyectos y demás instrumentos implementados para el sistema integrado de recursos hídricos de la Provincia del Guayas, en el ámbito de su competencia;
8. Evaluar los proyectos de inversión para la contratación de obras, mantenimiento y/o consultorías en materia de riego, drenaje, dragado y relleno hidráulico;
9. Informes de inspecciones técnicas;
10. Gestionar y administrar la operación y el mantenimiento de la draga y demás equipos pesados a cargo de la Dirección;
11. Aplicar tarifas del servicio para generar sostenibilidad de los sistemas de riego provincial;
12. Generar, actualizar, estandarizar y consolidar registros y catastros de predios del sistema integrado de recursos hídricos de la provincia;
13. Articular, coordinar, desarrollar e implementar programas de investigación y de innovación tecnológica para el mejoramiento de la prestación de servicio de riego y drenaje en la provincia;
14. Gestionar ante los entes competentes la emisión de la autorización y/o viabilidad técnica para la construcción de infraestructura de riego y drenaje, obras de dragado, relleno hidráulico y la limpieza de canales, ríos, esteros, embalses, etc.
15. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección conforme la normativa existente, las políticas institucionales y observando a la priorización de proyectos.

Productos y Servicios:

1. Plan Anual de riego y drenaje;
2. Informe de ejecución y cumplimiento del Plan Anual de riego y drenaje;
3. Plan de limpieza y desazolve de canales;
4. Informe de ejecución y cumplimiento del Plan de limpieza y desazolve de canales;
5. Plan de dragado y/o relleno hidráulico Provincial, a ser ejecutado por administración directa;
6. Informe del Plan de dragado y/o relleno hidráulico Provincial, a ser ejecutado por administración directa;
7. Informe de ejecución de planes, programas y proyectos de formación, educación y capacitación en aspectos técnicos y demás relacionados al sistema integrado de recursos hídricos;
8. Informe de ejecución de planes, programas, estudios y proyectos para el manejo sustentable, la protección, conservación, ampliación y rehabilitación de las fuentes de recurso hídrico de la Provincia;
9. Informes de inspecciones técnicas de seguimiento y evaluación al cumplimiento de políticas, regulaciones, ordenanzas, programas, proyectos y demás instrumentos implementados para el sistema integrado de recursos hídricos de la Provincia del Guayas;
10. Actas, informes y demás documentación generada de la atención emergente en temas de riego, drenaje, dragado, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de la Provincia del Guayas;
11. Informe de evaluación de proyectos de inversión para la contratación de obras, mantenimiento y/o consultorías en materia de riego, drenaje, dragado y relleno hidráulico;
12. Informe periódico de operación y el mantenimiento de la draga y demás equipos pesados a cargo de la Dirección;
13. Informe de aplicación de tarifas del servicio para generar sostenibilidad de los sistemas de riego provincial;
14. Registros y catastros de predios del sistema integrado de recursos hídricos de la provincia, debidamente actualizados;
15. Articular, coordinar, desarrollar e implementar programas de investigación y de innovación tecnológica para el mejoramiento de la prestación de servicio de riego y drenaje en la provincia;
16. Autorización y/o viabilidad técnica para la construcción de infraestructura de riego, dragado y drenaje, debidamente legalizado;
17. Plan Operativo Anual de la Dirección;
18. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.1.3 Dirección de Concesiones

Misión:

Controlar y dirigir las actividades técnicas, administrativas y financieras de los procesos de concesión vial y supervisar los procesos constructivos de obras viales y civiles contratados con recursos propios del Gobierno Provincial del Guayas.

Responsable: Director/a de Concesiones

Gestiones Internas:

- Subdirección de Administración de Concesiones
- Subdirección de Seguimiento de Concesiones

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Controlar el cumplimiento en la administración de los contratos y convenios de concesiones suscritos por la Institución;
2. Evaluar y controlar los trabajos inherentes a las concesiones tales como rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, explotación, administración, control de operaciones y evaluación de servicios en las vías que la institución haya concesionado;
3. Revisar, analizar y certificar las planillas de obras viales, infraestructura y reajustes de precios de su dirección;
4. Evaluar, analizar y aprobar de forma integral las propuestas presentadas por las concesionarias;
5. Gestionar las sanciones a los concesionarios conforme el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión;
6. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección conforme la normativa existente, las políticas institucionales y observando a la priorización de proyectos.

Productos y Servicios:

1. Informe de cumplimiento en la administración de los contratos y convenios de concesiones suscritos por la Institución;
2. Informes de inspecciones y control de los trabajos inherentes a las concesiones tales como rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, explotación, administración, control de operaciones y evaluación de servicios en las vías que la institución haya concesionado;
3. Planillas de obras viales, infraestructura y reajustes de precios de su dirección, debidamente certificadas;
4. Informe de evaluación, análisis y determinación de factibilidad y aprobar de forma integral las propuestas presentadas por las concesionarias;
5. Informe de negociación y restablecimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de concesiones;
6. Sanciones a los concesionarios conforme el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, debidamente ejecutadas;
7. Informe, actas, matrices y demás documentos de pruebas de eficiencia, niveles de servicio y operación de los procesos constructivos de proyectos viales y civiles concesionadas, debidamente ejecutadas;
8. Informe técnico para elaboración del proyecto de ordenanza que norma la carga y peso de vehículos; y la tarifa y peaje, en la red vial provincial;
9. Plan Operativo Anual de la Dirección;
10. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.1.4 Dirección de Estudios y Fiscalización

Misión:

Controlar que las obras que ejecuta Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, se realicen de acuerdo a la programación y objetivos institucionales, enmarcados en la normativa legal vigente.

Responsable: Director/a de Estudios y Fiscalización

Gestiones Internas:

- Subdirección de Planificación de Estudios y Proyectos
- Subdirección de Supervisión y Fiscalización

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, desarrollar, gestionar, implementar, controlar y evaluar planes, programas, proyectos, diseños, estudios, presupuestos, procesos, metodologías y procedimientos de fiscalización de obras viales, civiles e hidráulicas y su mantenimiento, por modalidad de contrato o administración directa;
2. Elaborar informes técnicos de fiscalización del avance de obras viales, civiles e hidráulicas y su mantenimiento y ponerlos en conocimiento y aprobación de los administradores de contrato y unidades administrativas inmersas en estos procesos;
3. Controlar la ejecución de las obras se realice de acuerdo con los diseños definitivos, especificaciones y equipo técnico especializado, documentación preparatoria y normas legales aplicables, así como con costos de materiales y mano de obra de acuerdo al mercado;
4. Aprobar cronogramas y reprogramación de obras de los diferentes procesos en ejecución;
5. Disponer y solicitar prohibiciones y/o sanciones a contratistas que no se ajusten a las obligaciones contractuales; y, de ser el caso, recomendar que se ejecuten las correspondientes garantías;
6. Aprobar el equipo, técnicas constructivas y materiales requeridos en cada obra;
7. Ejecutar pruebas de eficiencia y operación de los procesos constructivos de proyectos viales, civiles e hidráulicos, previo a la diligencia de entrega - recepción de obras ejecutadas por las concesionarias;
8. Gestionar las pruebas finales de aceptación y la entrega provisional, parcial, total y definitiva de las obras para su entrada en operación;
9. Revisar y aprobar planillas presentadas por los contratistas;
10. Supervisar el comportamiento del mercado en relación a costos de materiales y mano de obra a fin de preacautelar los intereses institucionales;
11. Realizar inspecciones continuas para verificar calidad, seguridad, diseño, ejecución, avance y/o cierre de las obras y proyectos de construcción realizados por la Institución;
12. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección conforme la normativa existente, las políticas institucionales y observando a la priorización de proyectos.

Productos y Servicios:

1. Diseños definitivos de infraestructura civil, vial e hidráulica para ejecución por administración directa, con sus respectivas memorias técnicas, presupuestos, cantidades de obra y cronograma de trabajo;
2. Informes técnicos de fiscalización del avance de obras viales, civiles e hidráulicas;
3. Informes técnicos de fiscalización de mantenimiento de obras viales, civiles e hidráulicas;
4. Informes de cumplimiento de diseños definitivos, especificaciones técnicas y normas legales en la ejecución de obra civil, vial e hidráulica;
5. Cronogramas y reprogramación de obras de los diferentes procesos en ejecución, debidamente aprobados;

6. Sanciones a contratistas que no se ajusten a las obligaciones contractuales; y, de ser el caso, recomendaciones de ejecución de garantías, con sus respectivos informes y documentación de soporte;
7. Informe de aprobación de equipo, técnicas constructivas y materiales requeridos en cada obra;
8. Pruebas de eficiencia y operación de los procesos constructivos de proyectos viales, civiles e hidráulicas, debidamente ejecutados;
9. Pruebas finales de aceptación y la entrega provisional, parcial, total y definitiva de las obras para su entrada en operación, debidamente ejecutados;
10. Informe técnico de revisión de las planillas presentadas por los contratistas;
11. Planillas por reajuste;
12. Actualización de base de precios unitarios de obras de infraestructura;
13. Informes de inspecciones de la calidad de obras y proyectos de construcción realizados por la Institución;
14. Plan Operativo Anual de la Dirección;
15. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.2 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Misión:

Velar por el desarrollo sostenible y competitividad de la Provincia del Guayas a través de la conservación y protección de recursos naturales, el fortalecimiento de la producción, transformación y comercialización de sus productos, así como el fomento de las actividades turísticas, en virtud de ofrecer oportunidades de progreso a sus habitantes.

Responsable: Coordinador/a General de Desarrollo Social y Sostenible

Atribuciones y responsabilidades:

1. Aprobar, planificar y supervisar el cumplimiento de diseño y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos, estudios, presupuestos, normas, procesos, metodologías y procedimientos de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
2. Validar el Plan de Gestión Ambiental, Plan Maestro de Turismo Sostenible, Planificación e Indicadores Estadísticos de Desarrollo Productivo Provincial; Mapeo Productivo de la Provincia, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
3. Supervisar y monitorear la emisión de políticas públicas de manejo y conservación de los recursos naturales y patrimonio forestal, alineadas a la normativa nacional;
4. Supervisar el ejercicio de la correcta aplicación de la potestad sancionadora administrativa en materia ambiental;
5. Velar por el cumplimiento en procesos de regularización, control, seguimiento y calidad ambiental de los proyectos, obras y demás actividades Institucionales;
6. Validar tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley;
7. Supervisar y monitorear el cumplimiento de las diversas modalidades de turismo y actividades turísticas de la provincia del Guayas en coordinación con los actores estratégicos;
8. Velar por la ejecución de programas de turismo comunitario y aquel desarrollado por los actores de la economía popular y solidaria, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia;
9. Velar por el cumplimiento de convenios interinstitucionales en temas relacionados al crédito, educación formal y no formal, investigación, estadística, fortalecimiento organizacional e

innovación y así alcanzar la aplicación de las buenas prácticas de producción y la obtención de certificaciones;
10. Supervisar y monitorear la correcta ejecución de proyectos productivos que generan desarrollo rural a través de buenas prácticas agrícolas y pecuarias;
11. Velar por el cumplimiento y ejecución de planes y proyectos de las direcciones a su cargo.

Productos y Servicios:

1. Plan de Gestión Ambiental, debidamente validado;
2. Plan Maestro de Turismo Sostenible, debidamente validado;
3. Planificación e Indicadores Estadísticos de Desarrollo Productivo Provincial, debidamente validados;
4. Mapeo Productivo de la Provincia, debidamente validado;
5. Plan Operativo Anual de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, debidamente validado;
6. Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, debidamente validado;
7. Informes periódicos de cumplimiento de gestión de las Direcciones a su cargo;
8. Tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, debidamente validadas.

3.2.1 Dirección de Gestión Ambiental

Misión:

Promover la conservación, protección y el uso sostenible de los recursos naturales a través de políticas, programas y proyectos que minimicen los impactos negativos en el medio ambiente, fomenten la educación ambiental y promuevan prácticas ambientales responsables en el ejercicio eficiente, participativo, y transparente del rol de autoridad ambiental de la Provincia del Guayas.

Responsable: Director/a de Gestión Ambiental

Gestiones Internas:

- Subdirección de Patrimonio Natural
- Subdirección de Control y Calidad Ambiental

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, desarrollar, gestionar, implementar, controlar y evaluar planes, programas, proyectos, estudios, presupuestos, procesos, metodologías y procedimientos de recuperación, calidad, conservación y preservación ambiental y de vida silvestre, la biodiversidad y la integridad del patrimonio natural de la Provincia del Guayas;
2. Coordinar la elaboración del Plan de Gestión Ambiental, con la participación de actores locales, Instituciones públicas y privadas;
3. Definir y emitir la política pública provincial de manejo y conservación de los recursos naturales y patrimonio forestal, alineadas a la normativa nacional;
4. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de control y erradicación de las plagas, enfermedades y demás de incidencia provincial, en virtud de la conservación y protección y administración de la flora y fauna silvestre;

5. Ejecutar acciones para la promoción y formación de viveros y huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas;
6. Aprobar declaratorias de inclusión de áreas al Sistema Provincial de Áreas de Conservación;
7. Ejercer la potestad sancionadora administrativa en materia ambiental;
8. Gestionar los procesos de regularización, control, seguimiento y calidad ambiental de los proyectos, obras y demás actividades Institucionales;
9. Otorgar autorizaciones administrativas ambientales, así como su respectivo control y monitoreo en el Sistema Nacional de Manejo Ambiental (SUMA), garantizando la correcta aplicación de la ley en esta materia;
10. Implementar prácticas, obras y proyectos de mitigación y adaptación de impactos ambientales y cambio climático en coordinación con las autoridades competentes;
11. Asesorar a la comunidad guayasense en temas de manejo y conservación ambiental, así como las consecuencias del cambio climático, a través de programas de formación, difusión, sensibilización y capacitación;
12. Crear mecanismos de compensación por la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
13. Receptar, investigar y resolver las denuncias ciudadanas relativas a las infracciones ambientales que llegaren a su conocimiento;
14. Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley;
15. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan de Gestión Ambiental de la Provincia del Guayas; Plan de Regularización y Control Ambiental,
2. Informe de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Provincia del Guayas;
3. Políticas públicas de manejo y conservación de los recursos naturales y patrimonio forestal, alineadas a la normativa nacional;
4. Ordenanzas provinciales de índole ambiental;
5. Planes, programas y proyectos de control y erradicación de las plagas, enfermedades y demás eventos de incidencia provincial en materia ambiental;
6. Planes, programas y proyectos para la conservación y protección de la flora y fauna silvestre;
7. Informes de promoción y formación de viveros y huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas, debidamente ejecutado;
8. Actas declaratorias de inclusión de áreas al Sistema Provincial de Áreas de Conservación;
9. Reporte de sanciones administrativas en materia ambiental debidamente ejecutadas;
10. Informes de regularización, control, seguimiento y calidad ambiental de los proyectos, obras y demás actividades Institucionales;
11. Autorizaciones administrativas ambientales y reportes de su monitoreo en el Sistema Nacional de Manejo Ambiental (SUMA), debidamente actualizado;
12. Licencia ambientales y resoluciones de archivo, cambio de titular, unificación, rectificación, fraccionamiento;
13. Informe de cumplimiento de proyectos de mitigación y adaptación de impactos ambientales y cambio climático;
14. Actas e informe de programas de formación, capacitación y sensibilización a la comunidad guayasense en temas de manejo, conservación ambiental y consecuencias del cambio climático, debidamente ejecutado;
15. Programa de compensación a la comunidad por acciones de preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

16. Informes, actas y demás documentos de resolución de denuncias ciudadanas relativas a las infracciones ambientales;
17. Notificaciones de pago para emisión de licencias ambientales en los términos establecidos por la normativa ambiental vigente y aplicable;
18. Plan Operativo Anual de la Dirección;
19. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.2.2 Dirección de Turismo

Misión:

Impulsar el desarrollo turístico de la provincia del Guayas, a través del fomento de las actividades turísticas, en coordinación con los actores estratégicos de la industria, procurando la visibilización y posicionamiento de su oferta, en beneficio de los prestadores de servicios y de la experiencia de los visitantes nacionales y extranjeros, en el ámbito de su competencia, apegada al cumplimiento de la normativa jurídica vigente.

Responsable: Director/a de Turismo

Gestiones Internas:

- Subdirección de Planes y Proyectos Turísticos
- Subdirección de Gestión y Promoción Turística
-

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de los proyectos de la Dirección;
2. Elaborar e implementar el plan maestro de turismo sostenible de la provincia del Guayas;
3. Promover las diversas modalidades de turismo y actividades turísticas de la provincia del Guayas en coordinación con los actores estratégicos;
4. Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico provincial;
5. Gestionar asistencia técnica e impulsar capacitaciones a los prestadores de servicios turísticos de la provincia;
6. Realizar, fomentar y participar en eventos, ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de la provincia;
7. Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo y/o la identidad cultural en coordinación con el área pertinente;
8. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan maestro de turismo sostenible de la provincia del Guayas;
2. Informe de cumplimiento del plan maestro de turismo sostenible de la provincia del Guayas;
3. Informe de actividades turísticas de la provincia, debidamente ejecutadas;

4. Malla de contenido e informes de difusión de material promocional e informativo turístico provincial;
5. Informe de indicadores estadísticos del sector turístico provincial;
6. Actas e informe de asistencia técnica y capacitaciones realizadas a los prestadores de servicios turísticos de la provincia;
7. Informe de eventos, ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de la provincia, debidamente ejecutadas;
8. Informe de campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo, debidamente realizadas;
9. Plan Operativo Anual de la Dirección;
10. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.2.3 Dirección de Desarrollo Productivo

Misión:

Impulsar el crecimiento sostenible y la competitividad del desarrollo productivo de la provincia mediante el fortalecimiento de los procesos y estructuras de producción, transformación y comercialización de su materia prima con orientación a la creación de valor agregado en sus productos agropecuarios.

Responsable: Director/a de Desarrollo Productivo

Gestiones Internas:

- Subdirección de Desarrollo Agrícola
- Subdirección de Desarrollo Pecuario
- Subdirección de Desarrollo Agroeconómico e Innovación

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, metodologías y procedimientos de los proyectos de Desarrollo Agropecuario, Agroeconómico y Productivo de la Provincia del Guayas;
2. Elaborar y desarrollar la Planificación e indicadores estadísticos de Desarrollo Productivo Provincial, a fin de proponer lineamientos, políticas y optimización de recursos que permita tomar decisiones adecuadas en la implementación de proyectos productivos;
3. Asesorar a la máxima autoridad y demás unidades administrativas fortaleciendo los espacios de articulación interna, para el cumplimiento de objetivos Institucionales, en ámbitos de desarrollo productivo;
4. Gestionar convenios interinstitucionales en temas relacionados al crédito, educación formal y no formal, investigación, estadística, fortalecimiento organizacional e innovación y así alcanzar la aplicación de las buenas prácticas de producción y la obtención de certificaciones;
5. Formular, implementar y desarrollar la asistencia técnica en preparación, manipulación, estándares de calidad, mejora continua de producción, estudios de mercado, plan de negocios y demás acciones de productividad, sostenibilidad y competitividad de actividades económicas y de emprendimientos de la comunidad Guayasense;

6. Diseñar, implementar y supervisar acciones de capacitación de índole agrícola, pecuario, acuícola, apícola, artesanal, comercial, servicios, desarrollo económico y otros que mejoren la competitividad de los actores del sector;
7. Formular, implementar y desarrollar la asistencia técnica en preparación, manipulación, estándares de calidad, mejora continua de producción, estudios de mercado, plan de negocios y demás acciones de productividad, sostenibilidad y competitividad de actividades económicas y de emprendimientos de la comunidad Guayasense;
8. Promover la innovación en los proyectos productivos que generan buenas prácticas agrícolas y pecuarias tendientes al uso sostenible de los recursos a través de la identificación de potencialidades productivas de las comunidades de la Provincia del Guayas;
9. Impulsar la apertura de canales de comercialización de productos de índole agrícola, pecuario, acuícola, apícola y artesanal de la comunidad guayasense, a través de ferias, encuentros, exposiciones de promoción e inversión locales, regionales, nacionales e internacionales;
10. Elaborar y mantener actualizado el mapeo productivo de la provincia;
11. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Metodologías para implementar programas y proyectos de fomento agropecuario y fomento a la generación de valor agregado de la producción primaria;
2. Planificación de Desarrollo Productivo Provincial;
3. Indicadores estadísticos de Desarrollo Productivo Provincial;
4. Informe de cumplimiento de la Planificación de Desarrollo Productivo Provincial y acciones sobre el resultado de sus indicadores estadísticos;
5. Convenios interinstitucionales de Desarrollo Productivo Provincial;
6. Plan de capacitación de índole agrícola, pecuario, acuícola, apícola, artesanal, comercial, servicios, desarrollo económico y otros factores de importancia para el desarrollo productivo de la comunidad guayasense;
7. Informe de cumplimiento de ejecución de capacitación de índole agrícola, pecuario, acuícola, apícola, artesanal, comercial, servicios, desarrollo económico y otros factores de importancia para el desarrollo productivo de la comunidad guayasense;
8. Informe de seguimiento y evaluación de proyectos de Innovación, Desarrollo Económico y Productivo;
9. Informes y/o actas de asistencia técnica a la comunidad guayasense en actividades de desarrollo productivo;
10. Informes de identificación de potencialidades productivas de las comunidades de la provincia del Guayas y posibilidades de innovación en los proyectos productivos;
11. Informe trimestral de planes y proyectos de innovación y emprendimiento;
12. Informes de acciones realizadas a fin de impulsar la apertura de canales de comercialización de productos de comunidad guayasense a través de ferias, encuentros, exposiciones de promoción e inversión locales, regionales, nacionales e internacionales;
13. Mapeo productivo de la provincia, debidamente actualizado;
14. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;
15. Plan Operativo Anual de la Dirección;
16. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.2.4 Dirección de Desarrollo Rural y Vinculación

Misión:

Potenciar el desarrollo rural y la vinculación en la provincia del Guayas, a través del análisis estadístico de las necesidades encontradas en territorio e información de las audiencias ciudadanas a fin de canalizarlas y gestionar su atención con las áreas sustantivas de la Institución.

Responsable: Director/a de Desarrollo Rural y Vinculación

Gestiones Internas:

- Subdirección de Desarrollo Rural
- Subdirección de Vinculación

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de la vinculación ciudadana y el desarrollo rural;
2. Realizar análisis estadísticos acerca de las necesidades existentes en la población rural y gestionar mecanismos de acción con las diferentes unidades sustantivas de la Institución;
3. Gestionar acciones que permitan vincular a otras instancias de gobierno, organizaciones sociales, organismos nacionales e internacionales, entre otros, a la oferta Institucional;
4. Elaborar y ejecutar el plan de vinculación ciudadana y desarrollo rural;
5. Recabar la información referente a los requerimientos de la ciudadanía para que sean canalizados por las distintas unidades administrativas según el área de competencia;
6. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
7. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Informe periódico de estrategias y directrices aplicadas en función del desarrollo rural y la vinculación en la provincia del Guayas;
2. Análisis estadísticos acerca de las necesidades existentes en la población rural;
3. Informe necesidades existentes en la población rural de la provincia del Guayas dirigido a las áreas competentes en la atención de las mismas;
4. Informe periódico de acciones de vinculación a otras instancias de gobierno, organizaciones sociales, organismos nacionales e internacionales, entre otros, a la oferta Institucional;
5. Elaborar y ejecutar el plan de vinculación ciudadana y desarrollo rural;
6. Informes estadísticos de requerimientos ciudadanos a ser canalizados por las distintas unidades sustantivas según el área de competencia;
7. Políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en el marco de competencias constitucionales y legales;
8. Plan Operativo Anual;
9. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.3 COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS

Misión:

Velar por la correcta ejecución de planes y proyectos que promuevan el bienestar de las comunidades guayasenses a través de la asistencia social, la mediación de conflictos, los programas de educación, deporte, arte y cultura, a fin de desarrollar una sociedad más equitativa y justa.

Responsable: Coordinador General de Sistema de Cuidados.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Aprobar, planificar y supervisar el cumplimiento de diseño y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, normas, lineamientos, metodologías modelos, instrumentos y procedimientos de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
2. Validar el Plan Estratégico Anual del Sistema de Cuidando Vidas;
3. Validar la planificación de los servicios comunitarios de salud preventiva y monitorear su cumplimiento;
4. Supervisar y monitorear la ejecución de proyectos socioeconómicos para el fortalecimiento de la economía rural, popular y solidaria;
5. Velar por el cumplimiento de programas institucionales e interinstitucionales de atención médica, psicológica, recreativos, culturales y deportivos, que contribuyan al cuidado de la salud física, mental y emocional de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
6. Validar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
7. Validar planes de repotenciación de Infocentros y otros espacios de capacitación técnica en la provincia y monitorear su cumplimiento;
8. Supervisar y monitorear la implementación de programas de formación y capacitación en economía solidaria, uso de las tecnologías de la información y comunicación, entre otros, a fin de contribuir el bienestar y autonomía y económica de los guayasenses;
9. Validar el Plan Estratégico Anual Comunitario de Formación y Capacitación dirigido a la comunidad guayasense;
10. Supervisar, monitorear y valorar la implementación de planes y programas deportivos y recreacionales para los ciudadanos de la Provincia, como generador de salud e integración social;
11. Supervisar y monitorear la implementación de programas y proyectos culturales, de arte, tradiciones, juegos populares y saberes ancestrales en la comunidad guayasense;
12. Supervisar y monitorear la ejecución de procesos para la mediación y solución de sus conflictos de la comunidad guayasense;
13. Validar plan de repotenciación de las manzanas de cuidados.

Productos y Servicios:

1. Plan de servicios comunitarios de salud preventiva, validado;
2. Plan Estratégico Anual del Sistema de Cuidando Vidas, validado;
3. Informe consolidado cuatrimestral de ejecución de proyectos socioeconómicos para el fortalecimiento de la economía rural, popular y solidaria;
4. Informe consolidado cuatrimestral de cumplimiento de programas institucionales e

interinstitucionales de atención médica, psicológica, recreativos, culturales y deportivos;
5. Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, validado;
6. Planes de repotenciación de Infocentros y otros espacios de capacitación técnica en la provincia, debidamente validados;
7. Plan Estratégico Anual Comunitario de Formación y Capacitación dirigido a la comunidad guayasense, validado;
8. Plan de Programas y Proyectos Deportivos y Recreacionales de la Institución, validado;
9. Informe periódicos de cumplimiento de gestión de las Direcciones a su cargo;
10. Plan de repotenciación de las manzanas de cuidados, debidamente validado.

3.3.1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO

Misión:

Desarrollar programas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades con énfasis en aquellos pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras, proporcionando apoyo y recursos que promuevan el bienestar, la igualdad y la participación activa en la sociedad.

Responsable: Director/a de Bienestar Ciudadano

Gestiones Internas:

- Subdirección de Gestión Social y Comunitaria
- Subdirección de Cuidando Vidas

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de los proyectos de beneficios social y comunitario en las áreas de salud humana, bienestar animal, cooperación de proyectos sociales, donaciones de medicamentos e insumos de bioseguridad;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico Anual del Sistema de Cuidando Vidas;
3. Elaborar Plan de Repotenciación de las Manzanas de Cuidados;
4. Planificar, ejecutar y dirigir servicios comunitarios de salud preventiva a fin de mitigar la proliferación de vectores y propagación de enfermedades transmisibles;
5. Planificar, ejecutar y dirigir proyectos socioeconómicos para el fortalecimiento de la economía rural, popular y solidaria en todos sus ámbitos con principios de sostenibilidad, resiliencia y armonía con el medio ambiente;
6. Desarrollar, planificar y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad e inclusión de género, así como la erradicación todas sus formas de discriminación y violencia;
7. Diseñar y ejecutar programas de acompañamiento a niñas, adolescentes femeninas y mujeres que han sufrido violencia de género;
8. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de beneficios social y comunitario específicamente dirigido a grupos de atención prioritaria;

9. Planificar, desarrollar y evaluar acciones de asistencia en el mantenimiento del hogar de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
10. Desarrollar planes de formación, capacitación y emprendimiento dirigido a cuidadoras de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, a fin de contribuir con su bienestar y autonomía económica;
11. Implementar planes y proyectos de mantenimiento, adecuación y mejora de manzanas de cuidado como parte integral del sistema;
12. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos sociales de sensibilización que contribuyan a la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios, así como en el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
13. Contribuir al cuidado de la salud física, mental y emocional de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras, a través de programas Institucionales e interinstitucionales de atención médica, psicológica, recreativos, culturales y deportivos;
14. Promover los derechos y protección de los grupos vulnerables de atención prioritaria a través de proyectos de intervención directa de economía popular, productivos comunitarios, turismo, cultura de paz y auto sostenibilidad agropecuaria;
15. Desarrollar, planificar, promover, coordinar y ejecutar programas educativos de orientación en cuidados especiales a las familias de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
16. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Planes de Servicios Comunitarios de Salud Preventiva;
2. Plan Estratégico Anual del Sistema de Cuidando Vidas;
3. Plan de Repotenciación de las Manzanas de Cuidados;
4. Informe de cumplimiento del Planes de Servicios Comunitarios de Salud Preventiva;
5. Planes de intervención socioeconómicos para el fortalecimiento de la economía rural, popular y solidaria;
6. Informe de cumplimiento de planes de intervención socioeconómicos para el fortalecimiento de la economía rural, popular y solidaria;
7. Informes y documentación de respaldo de acciones ejecutadas que promuevan la igualdad e inclusión de género, así como la erradicación todas sus formas de discriminación y violencia;
8. Programas de acompañamiento a niñas, adolescentes femeninas y mujeres que han sufrido violencia de género;
9. Informe de cumplimiento de programas de acompañamiento a niñas, adolescentes femeninas y mujeres que han sufrido violencia de género;
10. Planes de asistencia en el mantenimiento del hogar de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
11. Informe de cumplimiento de planes y proyectos de mantenimiento, adecuación y mejora de manzanas de cuidado como parte integral del sistema;
12. Actas e Informes de asistencia en el mantenimiento del hogar de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
13. Planes de formación, capacitación y emprendimiento dirigido a cuidadoras de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;

14. Actas e informes de capacitaciones realizadas a cuidadoras de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
15. Actas e informes de actividades de sensibilización en la comunidad frente al cuidado de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
16. Informes de cumplimiento de atención médica y psicológica a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
17. Informes de cumplimiento de actividades de carácter recreativo, culturales y deportivas, dirigidas a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y sus cuidadoras;
18. Programas educativos de orientación en cuidados especiales a las familias de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
19. Plan Operativo Anual de la Dirección;
20. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.3.2 Dirección de Educación y Deportes

Misión:

Fomentar el desarrollo integral de individuos a través de la enseñanza, promoción y participación en actividades educativas y deportivas, potenciando su crecimiento personal, el aprendizaje, la salud y la formación de valores.

Responsable: Director/a de Educación y Deportes

Gestiones Internas:

- Subdirección de Educación
- Subdirección de Desarrollo Deportivo

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de programas de educación, tecnología y deportes, como mecanismo social para contribuir al bienestar ciudadano y combatir conductas adictivas en la juventud guayasense;
2. Diseñar y ejecutar planes de repotenciación de Infocentros y otros espacios de capacitación técnica en la provincia a fin de convertirlos en centros polifuncionales tecnológicos a servicio de la juventud guayasense;
3. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en economía solidaria en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, a fin de contribuir el bienestar y autonomía económica de los guayasenses;
4. Desarrollar, coordinar, planificar y ejecutar proyectos de formación y capacitación de tecnologías de la información y comunicación, a fin de desarrollar competencias digitales en la población de la provincia;
5. Gestionar alianzas estratégicas con Institutos Educativos a fin de fomentar el desarrollo de talentos a través de programa aceleradores de formación y obtención de becas generando un impacto positivo en la sociedad guayasense;
6. Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico Anual Ciudadano de Formación, Capacitación y Entrenamiento Tecnológico;

7. Promover y organizar programas deportivos y recreacionales para los ciudadanos de la Provincia, como generador de salud e integración social;
8. Gestionar alianzas estratégicas interinstitucionales que faciliten la promoción y desarrollo de programas deportivos y recreacionales;
9. Velar por la sostenibilidad en el tiempo de los programas deportivos Institucionales mediante la gestión de mantenimiento de canchas, equipamiento y otros bienes que permiten la prestación de este servicio a la comunidad Guayasense;
10. Gestionar a nivel Institucional e Interinstitucional valoraciones y tratamientos médicos deportivos a beneficio de integrantes de los programas deportivos y recreacionales que promueve la Institución;
11. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Programas y Proyectos Deportivos y Recreacionales dirigidos a la comunidad guayasense;
12. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan de Repotenciación de Infocentros y otros espacios de capacitación técnica;
2. Informe de cumplimiento en la repotenciación de Infocentros y otros espacios de capacitación técnica;
3. Programas de capacitación en economía solidaria en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales;
4. Proyectos de formación y capacitación comunitaria de tecnologías de la información y comunicación;
5. Informe de seguimiento a proyectos de formación y capacitación comunitaria de tecnologías de la información y comunicación;
6. Informe de ejecución de convenios de cooperación Interinstitucional que faciliten el desarrollo de programas educativos y deportivos;
7. Plan Estratégico Anual Comunitario de Formación, Capacitación y Entrenamiento Tecnológico;
8. Informe de cumplimiento del Plan Estratégico Anual Ciudadano de Formación, Capacitación y Entrenamiento Tecnológico;
9. Informe de cumplimiento de proyectos y programas deportivos y recreacionales;
10. Informe de ejecución del plan de mantenimiento y equipamiento de canchas y otros bienes que permiten la prestación de este servicio deportivos a la comunidad guayasense;
11. Fichas de valoraciones y tratamientos médicos deportivos a beneficio de integrantes de los programas deportivos y recreacionales que promueve la Institución;
12. Plan Anual de Programas y Proyectos Deportivos y Recreacionales dirigidos a la comunidad guayasense;
13. Plan Operativo Anual de la Dirección;
14. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.3.3 Dirección de Arte y Cultura

Misión:

Promover la apreciación y participación en diversas manifestaciones artísticas y culturales en beneficio de la comunidad a través de la creatividad y la expresión artística, a fin de fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los guayasenses.

Responsable: Director/a de Arte y Cultura

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de programas de arte y cultura, como mecanismo social para contribuir al bienestar ciudadano;
2. Gestionar alianzas estratégicas con escuelas de arte y cultura, universidades y demás entidades privadas y gubernamentales a fin de facilitar la promoción y desarrollo de programas artísticos y culturales en la provincia, así como brindar apoyo conjunto a artistas locales;
3. Promover planes, programas y proyectos de intercambio de arte y cultura a nivel local, nacional e internacional a fin de promover la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
4. Gestionar la promoción de eventos culturales, de arte, tradiciones, juegos populares y saberes ancestrales en las comunidades para la recuperación, valoración y fortalecimiento de la identidad montubia en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia;
5. Planificar, organizar, ejecutar y difundir exposiciones de arte, presentaciones teatrales, conciertos, festivales, espectáculos y demás manifestaciones culturales, fomentando el interés y la participación de la comunidad guayasense;
6. Promover planes, programas y proyectos Interinstitucionales de preservación y promoción del patrimonio cultural y artístico de la región, incluyendo la protección de sitios históricos y monumentos.
7. Formular programas de formación y talleres artísticos a fin de promover la apreciación y comprensión de las artes y la cultura entre la comunidad guayasense;
8. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Convenios de cooperación Interinstitucional que promuevan la promoción y desarrollo de programas artísticos y culturales en la provincia;
2. Informes periódicos de acciones de asistencia a beneficio de artistas locales;
3. Programas de intercambio de arte y cultura a nivel local, nacional e internacional, y su informe de ejecución;
4. Informes de cumplimiento del plan anual de eventos de arte, presentaciones teatrales, conciertos, festivales, espectáculos, tradiciones, juegos populares y saberes ancestrales, y demás manifestaciones culturales;
5. Convenios de acción conjunta para preservar y promocionar el patrimonio cultural y artístico de la región;
6. Planificación anual de programas de formación y talleres artísticos;
7. Informe de cumplimiento de planificación anual de programas de formación y talleres artísticos;
8. Plan Operativo Anual de la Dirección;
9. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

3.3.4 Dirección de Mediación de Conflictos en la Comunidad

Misión:

Facilitar la resolución de conflictos legales de la comunidad guayasense de manera eficiente y colaborativa a través de la comunicación y el entendimiento entre las partes en disputa, ayudándolas a alcanzar soluciones, evitando litigios costosos y fomentando la justicia y equidad.

Responsable: Director/a del Centro de Mediación

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de programas de mediación como justicia alternativa y cultura de paz, a fin de encontrar soluciones a los conflictos en los usuarios de la comunidad guayasense;
2. Gestionar convenios Interinstitucionales que faciliten la aplicación de mecanismos y estrategias de solución de conflictos, a fin de brindar una salida oportuna a desacuerdos existentes en usuarios de la comunidad;
3. Asesorar a la comunidad guayasense con procedimientos de mediación para la solución de sus conflictos, propiciando un entorno neutral, competente y seguro, con constructivo dialogo y respeto;
4. Impulsar planes, programas y proyectos de educación a la comunidad sobre los beneficios de la mediación y promover su uso como alternativa a los litigios judiciales;
5. Garantizar la confidencialidad de los procesos de mediación de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables;
6. Informar al Consejo de la Judicatura periódicamente sobre el progreso y ejecución de los procesos de mediación y actas suscritas;
7. Elaborar informes periódicos de ingresos por servicios de mediación a la comunidad guayasense;
8. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Convenios Interinstitucionales que faciliten la aplicación de mecanismos y estrategias de solución de conflictos;
2. Informes estadísticos de asesoría a la comunidad guayasense con procedimientos de mediación para la solución de sus conflictos;
3. Planes de educación a la comunidad sobre los beneficios de la mediación debidamente ejecutados;
4. Acuerdos de confidencialidad en los procesos de mediación de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables;
5. Informes periódicos al Consejo de la Judicatura sobre el progreso y ejecución de los procesos de mediación y actas suscritas;
6. Informes periódicos de ingresos por servicios de mediación a la comunidad guayasense;
7. Plan Operativo Anual de la Dirección;
8. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

4. PROCESOS ADJETIVOS

Nivel de Asesoría

4.1 Dirección de Comunicación Social

Misión:

Difundir y promocionar la gestión institucional a través de la administración de los procesos de comunicación externa e interna, imagen y relaciones públicas con transparencia y oportunidad para garantizar una información libre, incluyente, diversa y participativa.

Responsable: Director/a Provincial de Comunicación Social

Gestiones Internas:

- Subdirección de Prensa y Redacción
- Subdirección de Protocolo
- Subdirección de Relaciones Públicas e Imagen Corporativa

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de comunicación interna y externa, relaciones públicas e imagen corporativa;
2. Liderar la estrategia comunicacional publicitaria y de relaciones públicas en la producción, edición, difusión y distribución de material informativo y piezas comunicacionales a fin de informar, posicionar y difundir las decisiones, directrices, acciones y actividades Institucionales;
3. Diseñar y ejecutar el Plan de Comunicación y Relaciones Públicas Institucional;
4. Realizar el seguimiento, monitoreo y análisis del posicionamiento de la gestión institucional, a través del reconocimiento social y de la opinión pública en los distintos medios de comunicación;
5. Asesorar a las y los servidores, funcionarios y autoridades de la institución en temas referentes a la comunicación, imagen corporativa y gestión de relaciones públicas y protocolo, en el contexto de los lineamientos y políticas establecidas;
6. Emitir reportajes relativos a la satisfacción y opinión ciudadana sobre las obras, productos y servicios Institucionales previa recopilación y análisis de la información con las áreas institucionales pertinentes;
7. Administrar información y contenidos en canales de información Institucional como portal web institucional, redes sociales y otros;
8. Coordinar actos protocolarios y sociales organizados por la institución;
9. Organizar la agenda de medios y rueda de prensa;
10. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan estratégico de comunicación publicitaria;
2. Plan estratégico de relaciones públicas;
3. Informe de cumplimiento al plan estratégico de comunicacional publicitaria y de relaciones públicas;

4. Informe de seguimiento, monitoreo y análisis del posicionamiento de la gestión institucional en medios de comunicación;
5. Reportes ciudadanos sobre las obras, productos y servicios Institucionales;
6. Canales comunicacionales para la gestión Institucional actualizados de acuerdo a la gestión Institucional;
7. Informe de gestión acerca de organización de actos protocolarios y sociales organizados por la institución;
8. Agenda de medios y rueda de prensa a la vanguardia de la gestión Institucional;
9. Plan Operativo Anual;
10. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

4.2 Procuraduría Síndica Provincial

Misión:

Asesorar en materia de derecho, patrocinio legal, judicial, extrajudicial, dictámenes y actos normativos a las autoridades y demás servidores públicos de la Prefectura del Guayas, a fin de salvaguardar y garantizar los intereses de la Institución.

Responsable: Procurador/a Síndico/a

Gestiones Internas:

- Subprocuraduría de Patrocinio Judicial
- Subprocuraduría de Gestión de Acuerdos Institucionales
- Subprocuraduría de Criterio Jurídico y Trámites Administrativos

Atribuciones y responsabilidades:

1. Proporcionar asesoría legal al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, al Prefecto/a, Viceprefecto/a, a las Comisiones, Coordinaciones Generales, Direcciones y demás unidades de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;
2. Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en calidad de Procurador Síndico, en conjunto con la Prefecta o Prefecto Provincial, ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, para reclamar o defender sus derechos;
3. Dirigir todas las acciones judiciales que se presentaren, cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas sea actor o demandado; incluidas aquellas que se realicen por medio de los métodos alternativos de solución de conflictos;
4. Evaluar y participar en la elaboración y actualización de la normativa legal que regula la gestión de la institución;
5. Ejercer el control previo de legalidad en instrumentos normativos emitidos por la Máxima Autoridad;
6. Emitir criterios, informes y pronunciamientos jurídicos, así como contratos, convenios de pago, dictámenes, fallos administrativos;
7. Elaborar proyectos de reforma de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, proyectos de expropiación de terrenos, consultas jurídicas a organismo superiores y demás instrumentos jurídicos que sean requeridos por la Institución;

8. Asesorar a las Direcciones respectivas en los trámites previos para el remate de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas e intervenir en dichos remates;
9. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

Productos y Servicios:

1. Respuestas a consultas jurídicas emitidas por las unidades administrativas y comisiones de la Institución debidamente absueltas;
2. Representación judicial o extrajudicial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para reclamar o defender sus derechos;
3. Informe de control previo y validación jurídica en normativa Institucional que se reforme o elabore, en el ámbito de sus competencias;
4. Contratos, convenios de pago, y fallos administrativos, dictámenes y demás instrumentos jurídicos que sean requeridos por la Institución, dentro del ámbito de sus competencias;
5. Proyectos de ordenanzas y sus reformas, acuerdos y resoluciones;
6. Proyectos de expropiación de terrenos;
7. Proyectos de consultas jurídicas a organismo superiores;
8. Informes y demás documentos jurídicos previos para el remate de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas e intervenir en dichos remates;
9. Plan Operativo Anual;
10. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;
11. Documentos de patrocinio legal institucional en jurisdicción ordinaria en materia civil, penal, laboral, contencioso administrativo, contencioso tributario, en materia defensorial;
12. Documentos de patrocinio legal institucional en sede constitucional, acciones de protección, habeas data, acción extraordinaria de protección;
13. Proyectos de políticas, lineamientos y criterios jurídicos en materia de reclamos, peticiones y recursos administrativos de la Institución;
14. Reportes sobre estado de juicios y trámites administrativos externos en que la institución sea parte interesada.

4.3 Dirección de Auditoría Interna

Misión:

Realizar el control posterior interno a las actividades desarrolladas por la institución pública en donde se encuentra ubicada la unidad, a efecto de fomentar mejoras en los procesos institucionales, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la normativa emitida por el organismo de control.

Responsable: Auditor/a General Interno/a

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones, responsabilidades y entregables que serán ejecutados por esta unidad administrativa serán los estipulados en el Reglamento Sustitutivo para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla la Contraloría General del Estado.

4.4 Secretaría General

Misión:

Dar fe de las decisiones y resoluciones que adopte el órgano legislativo; así como administrar la gestión documental institucional desarrollando un sistema de custodia y conservación del archivo para avalar y custodiar los procesos normativos y administrativos Institucionales.

Responsable: Director/a Provincial de Secretaría General

Atribuciones y responsabilidades:

1. Coordinar, organizar, convocar a las sesiones del Consejo Provincial y de comisiones;
2. Emitir actas de las sesiones del Consejo Provincial y de comisiones;
3. Emitir informes de comisiones permanentes, ocasionales y especiales, de las reuniones de trabajo;
4. Emitir y certificar resoluciones administrativas, ordenanzas, resoluciones del Consejo Provincial y de las comisiones;
5. Registrar resoluciones y documentos oficiales del Consejo y comisiones;
6. Garantizar el acceso a la información, cumpliendo la normativa vigente y con autorización previa del secretario/a de Consejo o de Prefectura;
7. Gestionar e implementar la digitalización de la documentación del archivo institucional;
8. Organizar, planificar, implementar y dar cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y manuales para los procesos de gestión documental y administración del archivo institucional (documental, histórico y técnico);
9. Coordinar las acciones para la elaboración y actualización del Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental, así como los inventarios documentales y guía de archivo para su validación y registro;
10. Establecer directrices para el registro de entrada y salida de correspondencia y el control de gestión documental;
11. Administrar y coordinar el archivo central institucional;
12. Proponer reglamentos y políticas internas que regulen la administración documental institucional;
13. Certificar la documentación que reposa en el archivo institucional, previo informe del Secretario de Comisiones y Archivo;
14. Registrar la prestación de expedientes para (consultas, verificaciones, auditorias) usuario interno;
15. Eliminar los expedientes cuya baja haya sido aprobada y validada por el ente rector de acuerdo con lo establecido en el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental;

Productos y Servicios:

1. Convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Provincial, realizadas;
2. Actas de las sesiones del Consejo Provincial y de comisiones emitidas;
3. Informes de comisiones permanentes, ocasionales y especiales, de las reuniones de trabajo;
4. Registro de certificaciones de actos administrativos y normativos de las Comisiones del Consejo Provincial;
5. Registro de resoluciones y documentos oficiales del Consejo y comisiones;
6. Cuadro General de Clasificación documental y la tabla de plazos de conservación documental institucional;
7. Reporte de la administración del archivo y documentación interna y externa;
8. Propuesta de política interna o reglamento para la Gestión Documental;

9. Inventario consolidado de expedientes, transferencias y baja documental de la documentación institucional;
10. Informes y/o guías de recepción y despacho de documentación interna y externa;
11. Certificación de documentos y copias sobre actos administrativos de la institución;
12. Acceso a la información ordenada y debidamente clasificada;
13. Documentación digitalizada del archivo institucional;
14. Políticas, normas, procedimientos y manuales para los procesos de gestión documental y administración del archivo institucional;
15. Expedientes eliminados de acuerdo a lo establecido en el Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental;

4.5 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Misión:

Coordinar la planificación territorial e Institucional, asistencia financiera y técnica de cooperación nacional e internacional, así como evaluación y respuesta ante eventos adversos e incidentes que comprometan la seguridad ciudadana en la Provincia, observando la normativa legal vigente aplicable y los mecanismos de control definidos por las Instituciones competentes y la Máxima Autoridad Institucional.

Responsable: Coordinador/a General de Gestión Estratégica

Atribuciones y responsabilidades:

1) Supervisar y monitorear la ejecución del presupuesto Institucional de conformidad con los planes, programas y proyectos Institucionales, en coordinación con la Coordinación General Administrativa;
2) Aprobar, planificar y supervisar el cumplimiento de diseño y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
3) Supervisar y monitorear la implementación de espacios y mecanismos de participación y control Institucional.
4) Validar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Control de Calidad y sus respectivos programas y proyectos, a través de la emisión de lineamientos y directrices, en concordancia con la normativa legal vigente;
5) Gestionar la aprobación del Plan Operativo Anual de la Institución, sus reformas y reprogramaciones;
6) Validar el Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
7) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos determinados por otros niveles de gobierno y organismos de control;
8) Supervisar la ejecución de los planes de gestión de riesgos ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
9) Supervisar la ejecución de planes de prevención ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;

10) Gestionar la suscripción y cumplimiento de convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera nacionales e internacionales suscritos;
11) Validar políticas, normas, procedimientos y metodología para la formulación, elaboración, seguimiento, control y evaluación de proyectos Institucionales;
12) Validar el Plan de Gestión de Proyectos, Programas y Portafolio.

Productos y servicios:

1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, validado;
2. Plan Plurianual, validado;
3. Plan Operativo Anual de la Institución, sus reformas y reprogramaciones, validado;
4. Plan Estratégico Institucional, validado;
5. Plan Anual de Control de Calidad, validado;
6. Informe consolidado cuatrimestral de ejecución y seguimiento del Plan Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Control de Calidad;
7. Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, validado;
8. Informe consolidado cuatrimestral de ejecución de planes de gestión de riesgos ante eventos adversos;
9. Informe consolidado cuatrimestral de seguimiento de planes de prevención ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
10. Informe consolidado cuatrimestral de seguimiento de convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera nacionales e internacionales suscritos;
11. Convenios, acuerdos y proyectos de cooperación técnica y financiera debidamente legalizados;
12. Informe cuatrimestral de seguimiento de planes y proyectos de las Direcciones a cargo de la Coordinación.
13. Informe de cuatrimestral de cumplimiento del Plan Operativo Anual y sus reformas.
14. Políticas, normas, procedimientos y metodología para la formulación, elaboración, seguimiento, control y evaluación de proyectos Institucionales debidamente validadas;
15. Plan de Gestión de Proyectos, Programas y Portafolio debidamente validado.

4.5.1 Dirección de Planificación Institucional

Misión:
Liderar, diseñar e implementar la planificación territorial e Institucional orientadas a la gestión pública y participativa a través de metodologías y estrategias enmarcadas en la gestión de proyectos, a fin de contribuir en el proceso de desarrollo territorial, económico y social de la Provincia, adaptándose a las condiciones cambiantes del entorno.

Responsable: Director de Planificación Institucional

Gestiones Internas:

- Subdirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Subdirección de Procesos y Calidad
- Subdirección de Control y Seguimiento

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar y controlar el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de Planificación Institucional, seguimiento, evaluación y calidad Institucional;
2. Diseñar e implementar espacios y mecanismos de participación y control Institucional a través de mesas territoriales y otros mecanismos relacionados, que promueva la participación ciudadana y la democratización de la gestión pública en el territorio.
3. Coordinar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Control de Calidad y sus respectivos programas y proyectos, a través de la emisión de lineamientos y directrices, en concordancia con la normativa legal vigente;
4. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Institución, sus reformas y reprogramaciones, de acuerdo a las necesidades determinadas por las unidades administrativas;
5. Asesorar y brindar acompañamiento a las unidades de gestión, en la formulación y gestión de los planes, programas, proyectos y acciones conforme las prioridades institucionales;
6. Definir, gestionar y validar el portafolio de procesos, procedimientos y catálogo de servicios de la institución orientados a la mejora continua, optimización y modernización de la gestión institucional;
7. Liderar los procesos de formulación, organización y construcción del Presupuesto Participativo para garantizar una adecuada priorización de proyectos acorde los requerimientos ciudadanos en el ámbito de planificación institucional y territorial;
8. Articular con las entidades del Estado, los procesos relacionados a la planificación estratégica institucional y territorial;
9. Emitir certificaciones de proyectos que se encuentren priorizados y planificados en el Plan Operativo Anual a fin de dar seguimiento en la ejecución de los mismos y que estos estén ajustados a las normas vigentes en materia de planificación;
10. Elaborar la cartografía básica de la provincia, a fin de contar con herramientas técnicas y mapeos de las principales actividades económicas, productivas, agropecuarias y otras, a nivel provincial;
11. Coordinar el proceso de rendición de cuentas sobre la gestión Institucional con los involucrados y dentro de los parámetros que exige la normativa legal vigente;
12. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;
13. Administrar el Sistema de Información Local para la toma de decisiones;
14. Asesorar a las demás unidades administrativas Institucionales en el oportuno cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones efectuados por otros niveles de gobierno y organismos de control;

Productos y Servicios:

1. Plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT);
2. Informe de seguimiento y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
3. Plan Plurianual Institucional;
4. Informe de seguimiento y ejecución del plan Plurianual Institucional;
5. Plan Operativo Anual Institucional (POA), sus certificaciones, reformas, programaciones e informes de sustento;
6. Informe de seguimiento y ejecución del Plan Operativo Anual Institucional;

7. Plan estratégico institucional;
8. Informe de seguimiento y ejecución del Plan Estratégico Institucional;
9. Plan Anual de Control de Calidad a procedimientos técnicos y administrativos;
10. Informe de seguimiento y ejecución del Plan Anual de Control de Calidad;
11. Instrumentos e instructivos para la formulación de los planes estratégicos, operativos y otros relacionados con el accionar de la unidad;
12. Manuales de procesos institucionales (Cadena de valor, mapa e inventario de procesos);
13. Matrices de cumplimiento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) para su respectiva publicación;
14. Manual, procedimientos e instructivos de la arquitectura institucional por procesos;
15. Plan de mejora continua y gestión de calidad de los procesos, productos y servicios institucionales;
16. Informes, actas, acuerdos y compromisos acordados de proyectos con presupuesto participativo;
17. Cartografía básica de la provincia;
18. Informe consolidado de rendición de cuentas de la máxima autoridad;
19. Sistema de Información Local debidamente actualizado;
20. Informe del Sistema de información local (SIL) y Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD);
21. Informe de cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones efectuados por otros niveles de gobierno y organismos de control;
22. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

4.5.2 Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

Misión:

Diseñar planes de evaluación y respuesta ante eventos adversos de origen natural, antrópico e incidentes que comprometan la seguridad ciudadana en la Provincia del Guayas, mediante la implementación de estrategias y medidas preventivas para minimizar o mitigar los mismos cooperando activamente con los organismos rectores en esta materia.

Responsable: Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

Gestiones Internas:

- Subdirección de Gestión de Riesgos
- Subdirección de Seguridad Ciudadana

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar y controlar programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de gestión de riesgos ante eventos adversos de origen natural o antrópico institucional, en el ámbito de sus competencias;
2. Diseñar y ejecutar plan de prevención, reacción y mitigación de riesgos ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
3. Diseñar y ejecutar planes de reconstrucción y transferencia para enfrentar amenazas de origen natural y antrópico, dentro del ámbito de sus competencias;

4. Emitir informes de protocolos para la activación, respuesta y recuperación ante eventos adversos de origen natural y antrópicos;
5. Establecer sistemas de monitoreo y alerta temprana;
6. Dirigir, organizar y controlar el diseño y aplicación de los programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
7. Diseñar y ejecutar plan de prevención ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
8. Diseñar y ejecutar planes de cooperación directa con los organismos de seguridad para la respuesta inmediata ante delitos suscitados en la provincia;
9. Emitir informes de protocolos para la activación y cooperación ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
10. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

Productos y Servicios:

1. Plan de prevención y mitigación de riesgos ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
2. Informe de seguimiento y ejecución del plan de prevención y mitigación de riesgos ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
3. Plan de reacción de riesgos ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
4. Informe de seguimiento y ejecución del plan de reacción ante eventos adversos de origen natural, antrópico;
5. Plan de reconstrucción para enfrentar amenazas de origen natural y antrópico, dentro del ámbito de sus competencias;
6. Plan de transferencia de competencias para enfrentar amenazas de origen natural y antrópico, dentro del ámbito de sus competencias;
7. Informe de seguimiento y ejecución del plan reconstrucción y transferencia de competencias ante eventos adversos de origen natural, antrópico, en el ámbito de sus competencias;
8. Informes de protocolos para la activación, respuesta y recuperación ante eventos adversos de origen natural y antrópicos;
9. Plan de prevención ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
10. Informe de seguimiento y ejecución del plan de prevención ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
11. Plan de cooperación directa con Organismos de Seguridad Ciudadana para la respuesta inmediata ante delitos suscitados en la provincia;
12. Protocolos para la activación y cooperación ante incidentes que comprometan la seguridad ciudadana;
13. Plan Operativo Anual de la Dirección;
14. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

4.5.3 Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

Misión:

Brindar asesoría en la implementación de proyectos, así como desarrollar acciones de asistencia técnica y captación de recursos financieros para su ejecución mediante mecanismos de cooperación nacional e internacional a fin de contribuir al desarrollo sostenible, económico-social de la provincia.

Responsable:

Director de Proyectos y Cooperación Internacional.

Gestiones Internas:

- Subdirección de Proyectos
- Subdirección de Cooperación Internacional

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Proponer e implementar políticas, normas, procedimientos y metodología para la formulación, elaboración, seguimiento, control y evaluación de proyectos Institucionales;
2. Elaborar el Plan de Gestión de Proyectos, Programas y Portafolio;
3. Revisar el cumplimiento de la metodología de la gestión de proyectos a ser aplicados por las unidades administrativas de las Institución;
4. Asesorar en materia de relaciones interinstitucionales de Cooperación internacional a la Máxima Autoridad y demás autoridades de la institución;
5. Asesorar a las demás direcciones, en materia de selección de proyectos con potencial para la aplicación a fondos concursables o líneas de financiamiento internacional a nivel bilateral, regional y multilateral;
6. Dirigir, organizar y controlar el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos sujetos a la cooperación internacional;
7. Establecer mecanismos de nexos con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, que permita establecer alianzas para el cumplimiento de las metas y objetivos de la provincia;
8. Coordinar y gestionar con organismos nacionales y organismos internacionales, la cooperación técnica y financiera, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la provincia;
9. Asesorar a las Direcciones de la Institución, para la generación de proyectos provenientes de aportes externos;
10. Evaluar con las respectivas Direcciones, el aprovechamiento máximo y transparente de los recursos externos asignados a los proyectos, con fondos nacionales e internacionales para el desarrollo de la provincia;
11. Organizar y conducir la negociación con las fuentes cooperantes, los convenios, acuerdos y proyectos de cooperación técnica y financiera a suscribirse;
12. Realizar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contraídas por las partes en virtud de los convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera nacionales e internacionales suscritos;
13. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

Productos y Servicios:

1. Políticas, normas, procedimientos y metodología para la formulación, elaboración, seguimiento, control y evaluación de proyectos Institucionales;
2. Plan de Gestión de Proyectos, Programas y Portafolio;
3. Informe de cumplimiento de la metodología de la gestión de proyectos a ser aplicados por las unidades administrativas de la Institución;
4. Informe de alianzas establecidas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, para la cooperación financiera en proyectos Institucionales;
5. Informe de alianzas establecidas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, para la cooperación técnica en proyectos Institucionales;

6. Informe de validación de proyectos Institucionales que ameritan requerir de cooperación técnica o financiera;
7. Informe de negociación convenios, acuerdos y proyectos de cooperación técnica y financiera a suscribirse;
8. Informe de cumplimiento de obligaciones contraídas por las partes en virtud de los convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera nacionales e internacionales suscritos;
9. Plan Operativo Anual de la Dirección;
10. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

5. NIVEL DE APOYO

5.1 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Misión:

Coordinar la administración del talento humano, recursos financieros, materiales, tecnológicos, así como los servicios administrativos de la Institución, observando la normativa legal vigente aplicable y los mecanismos de control definidos por las Instituciones competentes y la Máxima Autoridad Institucional.

Responsable: Coordinador/a General Administrativo Financiero

Atribuciones y responsabilidades:

1. Supervisar y monitorear la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos, en coordinación con Coordinación General de Gestión Estratégica;
2. Aprobar, planificar y supervisar el cumplimiento al diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos y procedimientos de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
3. Validar el Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones Institucional y sus reformas;
4. Validar el Plan Operativo Anual de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación;
5. Aprobar adecuaciones y/o readecuaciones de bienes inmuebles (edificio, oficinas, locales, bodegas), según necesidad Institucional;
6. Emitir resoluciones para ejecutar los procesos de venta, remate, donación o destrucción de bienes Institucionales;
7. Gestionar la aprobación de la proforma presupuestaria y reformas conforme las disposiciones legales financieras;
8. Validar propuestas de creación, modificación o supresión de ingresos por concepto de tasas, contribuciones especiales, tarifas, peajes y otros tributos según normativa legal vigente y competencia Institucional;
9. Aprobar la dotación de infraestructura, componentes y recursos tecnológicos, así como la operación de servicios tecnológicos que garanticen la operatividad y disponibilidad de la gestión;
10. Participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación.

Productos y Servicios:

1. Informe de ejecución del presupuesto de la Coordinación Administrativa Financiera de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos;
2. Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, debidamente validado;
3. Plan Operativo Anual de las Direcciones pertenecientes a la Coordinación, debidamente validado;
4. Informe cuatrimestral de seguimiento a la gestión de cumplimiento de los planes y proyectos de las Direcciones a su cargo;
5. Informes favorables de adecuaciones y/o readecuaciones de bienes inmuebles (edificio, oficinas, locales, bodegas), según necesidad Institucional;
6. Resoluciones para ejecutar los procesos de venta, remate, donación o destrucción de bienes institucionales;
7. Informe cuatrimestral de cumplimiento y reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC);
8. Informe cuatrimestral de proforma presupuestaria y reformas;
9. Informe de pertinencia de creación, modificación o supresión de ingresos por concepto de tasas, contribuciones especiales, tarifas, peajes y otros tributos según normativa legal vigente y competencia Institucional;
10. Informes de pertinencia de dotación de infraestructura, componentes y recursos tecnológicos, así como la operación de servicios tecnológicos que garanticen la operatividad y disponibilidad de la gestión;

5.1.1 Dirección de Talento Humano

Misión:

Crear valor provisionando a la Institución con personas calificadas, competentes y comprometidas con la misión y visión institucional, a través de la administración del sistema integral de talento humano por competencias, promoviendo el desarrollo personal y profesional permanente, conforme a disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Responsable: Director/a de Talento Humano

Estructura Básica:

La Dirección de Talento Humano se gestionará a través de los siguientes Subprocesos:

- Subdirección de Nómina y Liquidación
- Subdirección de Desarrollo Organizacional y Administración
- Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional

Atribuciones y responsabilidades:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa vigente inherente al ámbito de su competencia;
2. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de los Subsistemas de Talento Humano;
3. Diseñar, aplicar y actualizar reglamentos internos, indicadores de gestión y demás instrumentos de gestión propios de la gestión de talento humano, con sujeción a la normativa legal vigente;

4. Realizar el proceso de compensación por remuneraciones y retiro del personal cesante;
5. Elaborar y mantener actualizado el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;
6. Elaborar y mantener actualizado el Subsistema de Clasificación de Puestos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional y demás instrumentos de gestión interna con enfoque en la gestión competencias laborales;
7. Elaborar y aplicar la planificación anual del talento humano institucional y sus planes de optimización de personal de acuerdo con la normativa legal vigente;
8. Diseñar y ejecutar planes de formación, capacitación, inducción, reinducción y de desarrollo organizacional que promuevan el mejoramiento de la gestión de talento humano y el fortalecimiento interno de la Institución;
9. Dirigir y supervisar la ejecución de procesos de evaluación del desempeño conforme la normativa legal vigente;
10. Realizar estudios de diagnóstico e intervenciones de clima y cultura organizacional;
11. Definir y ejecutar planes, programas, procesos y procedimientos de Reclutamiento y Selección por competencias, conforme la normativa legal vigente;
12. Elaborar, legalizar y registrar informes, contratos y demás documentos que soporten las contrataciones y movimientos de personal;
13. Realizar movimientos de personal según necesidad Institucional;
14. Regular y aplicar la modalidad de teletrabajo y asignación de funciones según necesidad Institucional;
15. Aplicar el régimen disciplinario, con sujeción a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y normas conexas;
16. Formular políticas, procesos y procedimientos de seguridad, salud e higiene ocupacional de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que corresponda;
17. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Seguridad Ocupacional, Prevención de Riesgos Laborales y Bienestar Social;
18. Verificar el cumplimiento de las actividades de los comités de seguridad y salud de los trabajadores;
19. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Reglamentos internos, indicadores de gestión y demás instrumentos de gestión del talento humano actualizados con sujeción a la normativa legal vigente;
2. Compensaciones por nómina y liquidaciones de personal cesante debidamente legalizadas;
3. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;
4. Subsistema de Clasificación de Puestos actualizado;
5. Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional y demás instrumentos de gestión interna actualizado;
6. Planificación anual del talento humano institucional;
7. Plan de optimización del talento humano e informes técnicos de su cierre de brechas;
8. Plan de formación, capacitación y desarrollo profesional;
9. Informe de cumplimiento del plan de formación, capacitación y desarrollo profesional;
10. Evaluación del Desempeño Institucional;
11. Informe de cumplimiento del proceso de Evaluación del Desempeño Institucional;
12. Estudio de diagnóstico e intervenciones de clima y cultura organizacional;
13. Acciones de personal, contratos e informes de selección en los diferentes regímenes conformidad con la normativa legal vigente;
14. Informes técnicos, acciones de personal y demás documentación de soporte de movimientos de personal de conformidad con la normativa legal vigente;

15. Informes técnicos, acciones de personal y demás documentación de soporte de Servidores Públicos bajo modalidad de teletrabajo o en asignación de funciones, según expresa necesidad Institucional y en cumplimiento de los requisitos expuestos en la normativa legal vigente;
16. Sanciones disciplinarias a servidores públicos que contravengan la normativa legal vigente e interna, debidamente documentado;
17. Informes de regularización y/o sanción frente a novedades en asistencia y permanencia de los servidores públicos debidamente, según el caso;
18. Plan Integrales de Seguridad Ocupacional, Prevención de Riesgos Laborales y Bienestar Social;
19. Informe de cumplimiento de plan de Seguridad Ocupacional, Prevención de Riesgos Laborales, Bienestar Social;
20. Plan Operativo Anual de la Dirección;
21. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

5.1.2 Dirección Administrativa

Misión:

Coordinar la logística de los servicios generales, así como el abastecimiento oportuno de bienes y vehículos, aplicando métodos de seguridad institucional necesarios para un óptimo aprovechamiento de los recursos, observando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las Instituciones de Control.

Responsable: Director/a Administrativo/a

Estructura Básica:

La Dirección Administrativa se gestionará a través de los siguientes Subprocesos:

- Subdirección de Seguridad Institucional.
- Subdirección de Servicios Generales y Control de Bienes
- Subdirección de Talleres y Transporte.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos de la administración de bienes, servicios, seguridad y transporte Institucional;
2. Administrar pólizas de seguros y garantías de vehículos, activos fijos, maquinaria y bienes de la Institución;
3. Elaborar y ejecutar Planes de Seguridad Física Institucional;
4. Coordinar acciones de auxilio inmediato con la Policía Nacional, Bomberos y otras Entidades, cuando se presenten percances que atenten contra la seguridad física Institucional;
5. Gestionar la disponibilidad de los bienes muebles e inmuebles Institucionales según las respectivas necesidades de las unidades administrativas;
6. Administrar los recursos tangibles de la Institución optimizando su uso y valor, mediante su adquisición, mantenimiento, baja, donación y/o remate;
7. Gestionar acciones necesarias para la prestación o arrendamiento de bienes inmuebles (Auditorio, centros de capacitación, canchas, explanada y amplificación);
8. Definir y ejecutar planes, políticas, procesos y procedimiento para adecuaciones y/o

readecuaciones de bienes inmuebles (edificio, oficinas, locales, bodegas), según necesidad Institucional;
9. Definir y ejecutar planes, políticas, procesos y procedimiento en virtud de abastecer oportunamente la necesidad de suministros, materiales y servicios a la Institución;
10. Velar por el buen mantenimiento de las instalaciones de la institución;
11. Gestionar pagos de servicios básicos de la Institución;
12. Determinar procesos y procedimientos para la contratación de las empresas para los servicios de seguridad, limpieza, rastreo satelital y algún otro de asistencia general requerido por la Institución, en el marco de sus competencias;
13. Administrar el parque automotor de la Institución y su correcto uso de acuerdo con la normativa legal vigente;
14. Establecer y aplicar controles de recorrido de vehículos Institucionales, así como el uso de combustibles, lubricantes y llantas;
15. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Pólizas de seguros y garantías de vehículos, activos fijos, maquinaria y bienes de la Institución;
2. Plan de Seguridad Física Institucional;
3. Informe de cumplimiento del plan de Seguridad Física Institucional;
4. Actas de asignación de bienes muebles e inmuebles Institucionales debidamente actualizadas;
5. Informes técnicos de adquisición, mantenimiento, donación y/o remate de recursos tangibles de la Institución;
6. Contratos de prestación o arrendamiento de bienes inmuebles (Auditorio, centros de capacitación, canchas, explanada y amplificación);
7. Informe de adecuación y/o readecuación de edificios, oficinas, locales, bodegas, según necesidad Institucional;
8. Actas de entrega de suministros, materiales y servicios institucionales;
9. Informe de mantenimiento de las Instalaciones de la Institución;
10. Informe de planillas de servicios básicos de la Institución oportunamente pagadas;
11. Informes de cumplimiento de servicios seguridad, limpieza, rastreo satelital, entre otros de asistencia externa, actualizados;
12. Informe periódico de cumplimiento en la demanda de vehículos para actividades Institucionales debidamente cubierta;
13. Órdenes de movilización, salvoconductos y demás documentos que sean exigidas por los organismos de control para vehículos de uso Estatal sin retrasos;
14. Informes de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor actualizados;
15. Informe de control de recorrido de vehículos Institucionales, así como el uso de combustibles, lubricantes y llantas;
16. Plan Operativo Anual de la Dirección;
17. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

5.1.3 Dirección Financiera

Misión:

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión financiera institucional, mediante la implementación y

supervisión del registro adecuado de las operaciones financieras y contables para disponer de información oportuna, confiable y veraz en la toma de decisiones.

Responsable: Director/a Financiero/a

Estructura Básica:

La Dirección Financiera se gestionará a través de los siguientes Subprocesos:

- Subdirección de Gestión Financiera y Rentas
- Subdirección de Presupuesto
- Subdirección Contable
- Tesorería

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Programar, organizar, coordinar y controlar las actividades presupuestarias de la Institución;
2. Asegurar que el egreso esté apegado a las leyes y normativas técnicas vigentes;
3. Cumplir y hacer cumplir las leyes en materia de control y manejo de presupuestos;
4. Formular proyecciones presupuestarias en relación a los ingresos y gastos de la Institución;
5. Controlar, elaborar y emitir las correspondientes certificaciones presupuestarias;
6. Presentar las liquidaciones de ingresos y gastos en forma mensual;
7. Realizar mensualmente la evaluación de la ejecución presupuestaria y presentarla a Coordinación Administrativa Financiera;
8. Verificar periódicamente las variaciones entre lo programado y lo ejecutado financieramente, determinar las causas, optimizar los resultados y/o proponer a su reporte inmediato las acciones correctivas que permitan la consecución de los objetivos planteados por la Institución;
9. Tramitar las reformas del presupuesto, así como someterlas a la aprobación legal respectiva;
10. Vigilar el buen funcionamiento del sistema contable y sugerir la adopción de medidas que se estimen necesarias;
11. Elaborar los comprobantes contables acorde a la documentación original;
12. Elaborar, registrar y validar conciliaciones de la gestión financiera;
13. Velar por la correcta declaración de impuestos y demás obligaciones tributarias de la Institución;
14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, políticas, normas técnicas y demás regulaciones establecidas para el sistema contable en el país;
15. Entregar información financiera a los diferentes procesos de la Institución y organismos de control, de acuerdo a las disposiciones y autorizaciones superiores;
16. Realizar el análisis financiero de la Institución de acuerdo a las disposiciones y autorizaciones superiores;
17. Registrar oportunamente las transacciones, la elaboración y entrega de informes, estados financieros y sus anexos;
18. Mantener actualizado el archivo de la documentación de sustento de los registros contables;
19. Mantener en custodia, realizar el registro y control de títulos, valores, especies y garantías, debiendo efectuarse las renovaciones pertinentes, informando a la Coordinación Administrativa Financiera sobre su cumplimiento y vencimientos;
20. Elaborar, controlar y actualizar permanentemente el flujo de caja;

21. Controlar permanentemente los ingresos y egresos de la Institución a través de procesos de conciliación y arqueos de caja;
22. Controlar y administrar las erogaciones por diferentes conceptos, observando las normas legales pertinentes;
23. Custodiar las pólizas de garantía;
24. Ejecutar el proceso de pagos apegado al reglamento y las directrices institucionales;
25. Recuperar la cartera vencida a través de la administración y jurisdicción del proceso de coactivas y de demás acciones de cobro;
26. Elaborar el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Propuestas de Mejoras de políticas, directrices, normas y procedimientos para la administración financiera y control de recursos económicos de la Institución;
2. Proforma Presupuestaria Institucional;
3. Cédulas, certificaciones y reformas Presupuestarias;
4. Proyecciones de Variables Económicas Financieras de la Institución para la sustentabilidad económica de la Institución;
5. Informes de Clausura y Liquidación del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución;
6. Informes de ejecución presupuestaria;
7. Informe de indicadores financieros consolidados;
8. Informes periódicos de la gestión financiera;
9. Estados Financieros, balances y flujos actualizados;
10. Declaraciones de impuestos;
11. Informe de cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias;
12. Informe de recaudación de valores en aplicación de la normativa financiera vigente;
13. Informe de gestión de coactivas ejecutadas frente a carteras vencidas;
14. Informe sobre la gestión de cobro realizada;
15. Plan Operativo Anual de la Dirección;
16. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

5.1.4 Dirección de Compras Públicas

Misión:

Adquirir bienes y servicios necesarios para la Institución mediante procedimientos fundamentados en transparencia, competencia, calidad y búsqueda de costos óptimos, garantizando el uso responsable de los recursos públicos de conformidad al cumplimiento de regulaciones y normativas legales vigentes.

Responsable: Director/a de Compras Públicas

Estructura Básica:

La Dirección de Compras Públicas gestionará a través de los siguientes Subprocesos:

- Subdirección Preparatoria
- Subdirección Precontractual

- Subdirección Jurídica

Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos, herramientas y aplicativos de la contratación pública, en función de la normativa legal vigente;
2. Elaborar el Plan Anual de Contrataciones y adquisiciones Institucional;
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones;
4. Aprobar y publicar en el Sistema Nacional de Contratación Pública; el Plan Anual de Contratación de cada una de las unidades requirentes, así como sus reformas;
5. Emitir resoluciones de adjudicaciones de los procesos precontractuales (inicio, adjudicación, cancelación y desierto);
6. Ejecutar, monitorear y controlar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o servicios;
7. Emitir certificaciones del Plan Anual de Contratación y de catálogo electrónico;
8. Coordinar con las diferentes unidades requirentes de la entidad la conformación de comisiones técnicas y subcomisiones de apoyo, para que lleven adelante los procesos de contratación de conformidad con las disposiciones legales y normativas;
9. Sustanciar y resolver reclamos y recursos interpuestos en procesos de contratación pública, de conformidad con la normativa legal vigente;
10. Administrar el archivo de los procesos de contratación y sus correspondientes resoluciones;
11. Validar las informes, resoluciones y contratos administrativos que se generen en las etapas del proceso de contratación pública;
12. Emitir informes técnicos de procesos de subasta inversa; menor cuantía, licitación, cotización; consultoría y catálogo electrónico;
13. Elaborar y aprobar pliegos cronograma, convocatorias e invitaciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, en conformidad con documentos habilitantes en cumplimiento de la normativa legal vigente;
14. Asesorar en materia de compras públicas a las distintas dependencias de la Institución;
15. Elaborar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan Anual de Contrataciones y adquisiciones Institucional;
2. Informes de seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones;
3. Publicación de reformas al Plan Anual de Contratación;
4. Pliegos y convocatorias de los procedimientos de contratación pública;
5. Resoluciones de los procesos precontractuales (conformación de comisión técnica, inicio aprobación de pliegos y cronogramas, adjudicación, cancelación y desierto);
6. Resoluciones de rectificatoria, aclaratoria, revocatoria, nulidad, convalidación de actos administrativos en materia de contratación pública;
7. Contratos administrativos, complementarios, modificatorios y de asesoramiento resultantes de los procesos de contratación pública,
8. Informes técnicos de ejecución, monitoreo y control de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, servicios (incluidos los de consultoría) y obras;

9. Informes de descargos de las denuncias, reclamos y recursos interpuestos en procesos de contratación pública;
10. Actas de elaboración de pliegos, preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción de ofertas, apertura, conformación de subcomisiones de apoyo, convalidación, calificación, negociación e informes finales dispuestos por la comisión técnica o responsable designado para la gestión del proceso;
11. Certificaciones del Plan Anual de Contratación y de catálogo electrónico;
12. Informes técnicos de procesos de subasta inversa, menor cuantía, licitación y cotización, régimen especial, consultoría, catalogo electrónico, convenios de terminación anticipada, unilateral y de terminación por mutuo acuerdo;
13. Reporte de asesorías en materia de compras públicas realizadas a las distintas dependencias de la Institución;
14. Plan Operativo Anual de la Dirección;
15. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

5.1.5 Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC´S

Misión:

Gestionar y optimizar la infraestructura tecnológica de una organización, asegurando la disponibilidad, seguridad y eficacia de sistemas y servicios informáticos, impulsando así la innovación y la alineación de la tecnología con los objetivos estratégicos Institucionales.

Responsable: Director/a de Tecnologías de Información y Comunicación – TICs

Estructura Básica:

- Subdirección de Infraestructura y Soporte Técnico
- Subdirección de Proyectos y Telecomunicaciones

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Dirigir, organizar, controlar y evaluar, el diseño y aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, procesos, procedimientos, herramientas y aplicativos de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como en las telecomunicaciones en función de la normativa legal vigente;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), Plan Operativo Anual de TIC (POATIC) y Plan Anual de Compras de TIC (PACTIC), alineados al plan estratégico Institucional y normativa legal vigente;
3. Diseñar planes de mantenimiento y contingencias de productos de Tecnologías de Información y Comunicación (Sistemas institucionales, equipos informáticos, de infraestructura, e Interconectividad y seguridad);
4. Definir los protocolos para la asistencia, soporte técnico, cambio y renovación continua de software y hardware, capacidad, disponibilidad y continuidad de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos de la entidad;
5. Ejecutar acciones necesarias para administrar la gestión de riesgos de la infraestructura tecnológica, software institucional, la seguridad informática y así como monitorear y controlar su implementación;
6. Implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de servicios, infraestructura, hardware, software y telecomunicaciones de la entidad;

7. Formular inventarios de recursos de TIC, sistemas de información, utilitarios y equipos informáticos institucionales;
8. Gestionar la dotación de infraestructura, componentes y recursos tecnológicos, así como la operación de servicios tecnológicos que garanticen la operatividad y disponibilidad de la gestión;
9. Elaborar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección.

Productos y Servicios:

1. Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI);
2. Plan Operativo Anual de TIC (POATIC);
3. Plan Anual de Compras de TIC (PACTIC) alineados al plan estratégico institucional, al cumplimiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y a las políticas y objetivos gubernamentales;
4. Plan de mantenimiento y contingencias de productos de Tecnologías de Información y Comunicación (Sistemas institucionales, equipos informáticos, de infraestructura, e Interconectividad y seguridad);
5. Manuales de lineamientos de protocolos para la asistencia, soporte técnico, cambio y renovación continua de software y hardware, capacidad, disponibilidad y continuidad de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos de la entidad, debidamente documentados y socializados;
6. Reportes de monitoreo y control de administrar la gestión de riesgos de la infraestructura tecnológica, software institucional, la seguridad informática;
7. Reportes de mantenimiento preventivo y correctivo de servicios, infraestructura, hardware, software y telecomunicaciones de la entidad;
8. Reportes de asignación, actualización de cuentas y perfiles de usuarios en las aplicaciones, sistemas y servicios informáticos de la institución;
9. Inventarios de recursos de TIC, sistemas de información, utilitarios y equipos informáticos institucionales debidamente actualizado;
10. Informe de dotación de infraestructura, componentes y recursos tecnológicos, así como la operación de servicios tecnológicos que garanticen la operatividad y disponibilidad de la gestión;
11. Plan Operativo Anual de la Dirección;
12. Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección;

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los servidores públicos y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se regirán a los procesos, productos y servicios establecidos en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, así como la normativa vigente, procedimientos internos, planes, programas y proyectos que para el efecto se establezcan.

SEGUNDA. - El portafolio de productos y servicios determinados en el presente Estatuto podrá ser reformado mediante acto resolutivo interno de conformidad con la normativa vigente para el efecto.

TERCERA. – Facultar a las distintas unidades administrativas para que en coordinación con la Dirección Provincial de Talento Humano realicen contratación de personal y/o movimientos de personal con los servidores, a fin de contar con el personal idóneo que permita desarrollar y cumplir con los distintos procesos con los que cuenta el presente Estatuto Orgánico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Disponer a la Dirección Provincial Financiera que dentro del ámbito de sus competencias proceda a realizar las modificaciones y traspasos respectivos en el presupuesto institucional, dentro

de los ítems presupuestarios correspondientes, previo al término pertinente para la implementación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

SEGUNDA. – Delegar a la Dirección Provincial de Talento Humano en el campo de sus atribuciones y responsabilidades efectuar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento, acondicionar e implementar el presente Estatuto Orgánico en el término de un año, se validan las gestiones y procesos actuados con los cargos anteriores, durante el proceso de implementación del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

TERCERA. – Disponer el cese de los cambios administrativos vigentes en virtud de la nueva estructura orgánica institucional de conformidad con lo determinado en el artículo 25 de la Ordenanza Técnica Integral para la Administración Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

CUARTA.- En el término de 180 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la presente Resolución, las Direcciones Provinciales de Talento Humano y de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, en el ámbito de sus competencias, deberán gestionar las actualizaciones correspondientes a nivel de aplicativos, sistemas, catálogos, portafolios de procesos, manuales, instructivos, otros documentos y cualquier tipo de sigla o identificación a fin de que las mismas se ajusten a la nueva estructura orgánica.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA. - Deróguese la Resolución Administrativa Nro. PG-SGR-028-2021 del 2 de julio de 2021 y sus respectivas reformas; así como todas las normas y disposiciones dictadas hasta la fecha y que se opongan a las contenidas en la presente resolución administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entrará en vigencia a partir del quince de enero del año dos mil veinticuatro, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días de enero del año dos mil veinticuatro.

Marcela Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA O RÚBRICA	PUESTO
Revisador por:	Econ. Alberto Bonard Rugel		*Director Provincial de Talento Humano*
Elaborado por:	Ing. Jesús Castro Guevara		*Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario*
	Ing. Tatiana Cabezas Arias		*Responsable de Administración y Desarrollo Organizacional (E)*

Memorando Nro. PCG-PSP-2024-0042-M

Guayaquil, 15 de enero de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Memorando Nro. PCG-DPTH-2024-0045-M. Solicitud de criterio jurídico - Informe Técnico de Reestructuración Institucional

El 8 de enero de 2024, este despacho recibió el memorando del asunto de la referencia, por el que se remitió el informe técnico de reestructuración institucional y el proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Al respecto, cúmpleme informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. 5903-DPTH-GPG-2023 del 30 de octubre de 2023, el Director Provincial de Talento Humano presentó a la Prefecta Provincial del Guayas, el Informe Técnico acerca de la pertinencia de Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el cual, fue aprobado por la máxima autoridad, mediante sumilla inserta del 30 de octubre de 2023.

II. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

"Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

"Art. 225.- El sector público comprende:
(...)
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)"

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los

Memorando Nro. PCG-PSP-2024-0042-M

Guayaquil, 15 de enero de 2024

concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.
Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

"Art. 5.- Autonomía.- (Reformado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

"Art. 40.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.(…)"

"Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:
(…)
h) ***Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial****; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; (…)"* (Las negrillas me pertenecen)

"Art. 338.- Estructura administrativa.- ***Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el***

Memorando Nro. PCG-PSP-2024-0042-M

Guayaquil, 15 de enero de 2024

cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.
Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley. *(...)"* (Las negrillas me pertenecen)

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

"Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

III. ANÁLISIS JURÍDICO

De los antecedentes y base legal enunciada se desprende:

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, puede crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades, en aras de brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando el talento humano y los recursos económicos disponibles.

Por otro lado, las acciones de trabajo definidas en la estrategia institucional de la máxima autoridad, requiere del apoyo de una adecuada organización interna, que oriente de manera precisa las diferentes actividades y procesos de gestión hacia la consecución de los objetivos institucionales y territoriales, priorizando las áreas estratégicas, como son el desarrollo social, la gestión de riesgos y la seguridad ciudadana.

Cabe mencionar que el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le confiere a la Prefecta Provincial, la atribución de expedir las normas que regulen la administración del talento humano en cuanto a la estructura orgánica y el sistema remunerativo del Gobierno Provincial del Guayas, acorde a sus realidades coyunturales con las necesidades de la institución y la provincia.

IV. RECOMENDACIONES

Memorando Nro. PCG-PSP-2024-0042-M

Guayaquil, 15 de enero de 2024

A fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto de Estatuto, esta Procuraduría Síndica recomienda se realicen los siguientes cambios y ajustes:

Agréguese como Disposición Transitoria la siguiente:

CUARTA. - En el término de 180 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la presente Resolución, las Direcciones Provinciales de Talento Humano y de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, en el ámbito de sus competencias, deberán gestionar las actualizaciones correspondientes a nivel de aplicativos, sistemas, catálogos, portafolios de procesos, manuales, instructivos, otros documentos y cualquier tipo de sigla o identificación a fin de que las mismas se ajusten a la nueva estructura orgánica.

Agréguese como Disposición Derogatoria la siguiente:

ÚNICA. — Deróguese la Resolución Administrativa Nro. PG-SGR-028-2021 de 02 de julio de 2021 y sus respectivas reformas; así como todas las normas y disposiciones dictadas hasta la fecha y que se opongan a las contenidas en la presente resolución administrativa.

V. CONCLUSIÓN

Del análisis integral del proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se puede concluir que su articulado guarda armonía con la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Por lo expuesto, en razón de que la Dirección Provincial de Talento Humano emitió informe técnico favorable, esta Procuraduría Síndica sostiene que es viable jurídicamente la suscripción de la Resolución que aprueba el proyecto de Estatuto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la máxima autoridad.

Esta Procuraduría Síndica como órgano asesor debe atender los requerimientos en materia técnica legal de que es objeto, por ello, el presente informe se refiere únicamente a la viabilidad jurídica de la aprobación del proyecto de Estatuto.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-PSP-2024-0042-M

Guayaquil, 15 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL

Referencias:
- PCG-DPTH-2024-0045-M

Copia:
Carlos Efrain Vasquez Hidalgo
Subprocurador Sindico General

Juan Carlos Pulido Tamayo
Gestor de Procuraduria Sindica

Jesus Estuardo Castro Guevara
Subdirector de Administracion y Regimen Disciplinario

Paola Auxiliadora Allauca Meza
Analista Administrativo de Procuraduria Sindica

JP

GUNTER MORAN KUFFO

Memorando Nro. PCG-DPF-2024-0097-M

Guayaquil, 12 de enero de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Informe Financiero de pertinencia del proyecto de reestructuración institucional.

De mi consideración,

En atención al memorando No. PCG-DPTH-2024-0068-M, mediante el manifiesta: " *De conformidad con lo dispuesto por la Máxima Autoridad de la Institución mediante sumilla inserta en el Memorando No. 5903-DPTH-GPG-2023 de 30 de octubre de 2023, referente a la pertinencia para ejecutar la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas, a fin de alinear jerarquías, roles y flujos de trabajo al nuevo modelo de gestión institucional, facilitando la toma de decisiones y la asignación de responsabilidades en función de alcanzar los objetivos organizacionales de manera efectiva, sirvase encontrar adjunto el Informe Técnico de Reestructuración Institucional .*

Lo expuesto, con la finalidad de que se emita dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades los siguientes pronunciamientos:

- *Informe de pertinencia y/o viabilidad financiera del proyecto de reestructuración institucional.*
- *Certificación de disponibilidad y asignación presupuestaria conforme a la reestructuración de los puestos de nombramiento libre remoción detallado en las proyecciones adjuntas.*

Cabe indicar que, en relación a los puestos correspondientes al nivel operativo de la entidad, nos encontramos en proceso de revisión y aprobación de la planificación institucional de talento humano por lo cual la proyección de remuneraciones se remitirá una vez culminado el proceso respectivo."

Una vez que la Subdirección de Presupuesto ha realizado la revisión a la solicitud de informe de pertinencia sobre las remuneraciones actuales en relación a los montos de remuneraciones de la nueva estructura orgánica, mismo que se detalla a continuación:

Programas	**Rubro Actual NJS**	**Rubros Propuesto NJS**	**%**
11	$376.968,51	$300.808,29	-20%
21	$53.198,70	$60.643,60	14%
36	$109.114,12	$107.565,54	-1%
41	$78.739,95	$69,906,06	-11%
36-R	$15.346,92	$16.531,25	8%

Memorando Nro. PCG-DPF-2024-0097-M

Guayaquil, 12 de enero de 2024

Esta Dirección indica que, toda vez que existe la emisión de las certificaciones presupuestarias Nro. 001-002-003-004-005 y 006, para la contratación del personal según el monto presupuestado aprobado por la Máxima Autoridad para este ejercicio fiscal, **es viable** la reestructuración planteada en el nivel jerárquico superior, debido a que la misma **no es superior** al monto aprobado pues existe una disminución.

Por lo antes expuesto una vez que la Máxima Autoridad apruebe la Reestructura Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se deberán realizar las gestiones pertinentes para realizar la emisión de la nueva Certificación Presupuestaria del personal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA PROVINCIAL FINANCIERO

Referencias:
- PCG-DPTH-2024-0068-M

Anexos:
- DISTRIBUTIVO PARA ANALISIS FINANCIERO.xlsx
- informe_de_reestructuracion_-_financiero-signed 3.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora Provincial de Planificacion Institucional

Jesus Estuardo Castro Guevara
Subdirector de Administracion y Regimen Disciplinario

Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Control, Nomina y Liquidacion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirectora de Presupuesto

Jose Roberto Silva Ayala
Responsable de Nomina (e)

Charlie Xavier Carchi Machado
Responsable de Asignacion y Control (e)

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Grace Patricia Cevallos Falconi

Memorando Nro. PCG-DPF-2024-0097-M

Guayaquil, 12 de enero de 2024

Asistente Administrativo

CC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DPTH-2024-0068-M

Guayaquil, 11 de enero de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Provincial Financiero

ASUNTO: Informe de pertinencia y/o viabilidad financiera del proyecto de reestructuración institucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Máxima Autoridad de la Institución mediante sumilla inserta en el Memorando No. 5903-DPTH-GPG-2023 de 30 de octubre de 2023, referente a la pertinencia para ejecutar la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana del Guayas, a fin de alinear jerarquías, roles y flujos de trabajo al nuevo modelo de gestión institucional, facilitando la toma de decisiones y la asignación de responsabilidades en función de alcanzar los objetivos organizacionales de manera efectiva, sirvase encontrar adjunto el Informe Técnico de Reestructuración Institucional .

Lo expuesto, con la finalidad de que se emita dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades los siguientes pronunciamientos:

- Informe de pertinencia y/o viabilidad financiera del proyecto de reestructuración institucional.
- Certificación de disponibilidad y asignación presupuestaria conforme a la reestructuración de los puestos de nombramiento libre remoción detallado en las proyecciones adjuntas.

Cabe indicar que, en relación a los puestos correspondientes al nivel operativo de la entidad, nos encontramos en proceso de revisión y aprobación de la planificación institucional de talento humano por lo cual la proyección de remuneraciones se remitirá una vez culminado el proceso respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. PCG-DPTH-2024-0068-M

Guayaquil, 11 de enero de 2024

Anexos:
- INFORME DE REESTRUCTURACION - FINANCIERO-signed.pdf
- DISTRIBUTIVO PARA ANALISIS FINANCIERO.xlsx

Copia:
Jesus Estuardo Castro Guevara
Subdirector de Administracion y Regimen Disciplinario

Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Control, Nomina y Liquidacion

Jose Roberto Silva Ayala
Responsable de Nomina (e)

Tatiana Aracely Cabezas Arias
Responsable de Administracion y Desarrollo Organizacional (e)

TC/JC



Guayaquil, 30 de octubre de 2023
Memorando No. 5903-DPTH-GPG-2023

PARA: Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

aprobado
30/oct/23

DE: Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

ASUNTO: Informe Técnico acerca de la pertinencia de Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Prefectura Ciudadana Del Guayas.

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. PG-SGR-028-2021 celebrada el 02 de julio de 2021, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
- Mediante Decreto Ejecutivo 457, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 140, de fecha 2 de septiembre de 2022, se expiden LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, su ámbito de aplicación exhorta a TODAS las entidades públicas, procurar la aplicación de sus disposiciones, estableciendo normas necesarias en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una óptima y eficiente ejecución del recurso.
- Mediante Acción de Personal # 1067-PG-DPTH-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se posesiona al suscrito como Director Provincial de Talento Humano de la Prefectura del Guayas.

2. NORMATIVA CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA

Constitución de la República del Ecuador

El **artículo 82** de la Constitución de la República prescribe: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

El **artículo 133** numeral 2 y 3 de la Constitución de la República dispone que serán leyes orgánicas, entre otras, *"las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; y, las que regulen competencias y facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados"*

El **artículo 225** de la Constitución de la República determina los organismos que comprenden el sector público, precisando en el numeral 2 que se encuentran incluidas en él las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

El **artículo 226** de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El **artículo 227** de la Constitución de la República, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

El **artículo 229** de la Constitución de la República, en el inciso segundo prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará, entre otros aspectos, el sistema de remuneración de sus servidores.

El **artículo 239** de la Constitución de la República, determina: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."*

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

En el tercer inciso del **artículo 5** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente a la autonomía prescribe: *"(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)*

El **artículo 9** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales*

El **artículo 50** literal h) y o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señala:

h) *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".*

o) del prenombrado precepto legal, referente a las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señala determina: *"Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial"*

El **artículo 338** inciso segundo y tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.*

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley."

El primer inciso del **artículo 354** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.*

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras."

El **artículo 360** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*

Código Orgánico Administrativo

El **artículo 22** inciso segundo y tercero del Código Orgánico Administrativo, en lo referente al principio de seguridad jurídica y confianza legítima manifiesta:

"Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro"

El **artículo 130** del Código Orgánico Administrativo, en lo que respecta a la competencia normativa de carácter administrativo prescribe:

"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley."

Ley Orgánica de Servicio Público.

El **artículo 2** de la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: *"El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación."*

El literal b) del **artículo 52** de la Ley Orgánica de Servicio Público, respecto a las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, señala: *"Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;"*

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

El **artículo 79** del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *"Las UATH elaborarán obligatoriamente, en consideración de la naturaleza de la gestión institucional los reglamentos internos de administración del talento humano, en los que se establecerán las particularidades de la gestión institucional que serán objeto de sanciones derivadas de las faltas leves y graves establecidas en la Ley."*

El **artículo 117** del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público expresa: *"Las UATH constituyen unidades ejecutoras de las políticas, normas e instrumentos expedidos de conformidad con la ley y este Reglamento General, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de administración del talento humano, remuneraciones, evaluación, control, certificación del servicio y mejoramiento de la eficiencia en la administración pública en lo que correspondiere a sus atribuciones y competencias.*

La UATH es responsable de administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano y las remuneraciones e ingresos complementarios del servicio público, bajo los lineamientos, políticas, regulaciones, normas e instrumentos pertinentes.

Tendrán la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de la LOSEP, este Reglamento General y las normas expedidas."

El **artículo 118** literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público manifiesta: *"Las UATH a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 de la LOSEP, tendrán las siguientes: b) Preparar y ejecutar proyectos de estructura institucional y posicional interna de conformidad con las políticas y normas que emita al respecto el Ministerio del Trabajo; (...)"*

El **artículo 137** del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *"Las UATH tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos.*

Para el efecto, aplicaran la norma para el diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales que emita el Ministerio del Trabajo."

El **artículo 162** del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, referente al subsistema de clasificación de puestos, determina: *"El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP."*

El tercer inciso del **artículo 163** del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *"En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica. (...)"*

El **artículo 168** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, referente a la Estructura de puestos señala: *"Es la conformación lógica y sistemática que, a través de la valoración de puestos, permite establecer grupos de puestos de puntuación semejante, que constituyen los grupos ocupacionales cuya finalidad es garantizar un tratamiento de equidad en la aplicación de la política remunerativa.*

Las UATH elaborarán la estructura institucional y posicional de puestos institucionales y su ubicación, analizando la descripción y valoración de puestos de conformidad con la normativa técnica expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales respectiva, respecto de la estructura de grupos ocupacionales y de acuerdo con las escalas de remuneraciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Para este efecto, el Ministerio de Relaciones Laborales velará por la aplicación de la metodología en la descripción y valoración de puestos, así como la estructura de puestos en las instituciones del Estado."

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

El **numeral 200-04**, incisos primero, segundo y cuarto, de la Estructura organizativa de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, determina:

"La máxima autoridad debe crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

La estructura organizativa de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos.

Toda entidad debe complementar su organigrama con un manual de organización actualizado en el cual se deben asignar responsabilidades, acciones y cargos, a la vez que debe establecer los niveles jerárquicos y funciones para cada uno de sus servidoras y servidores."

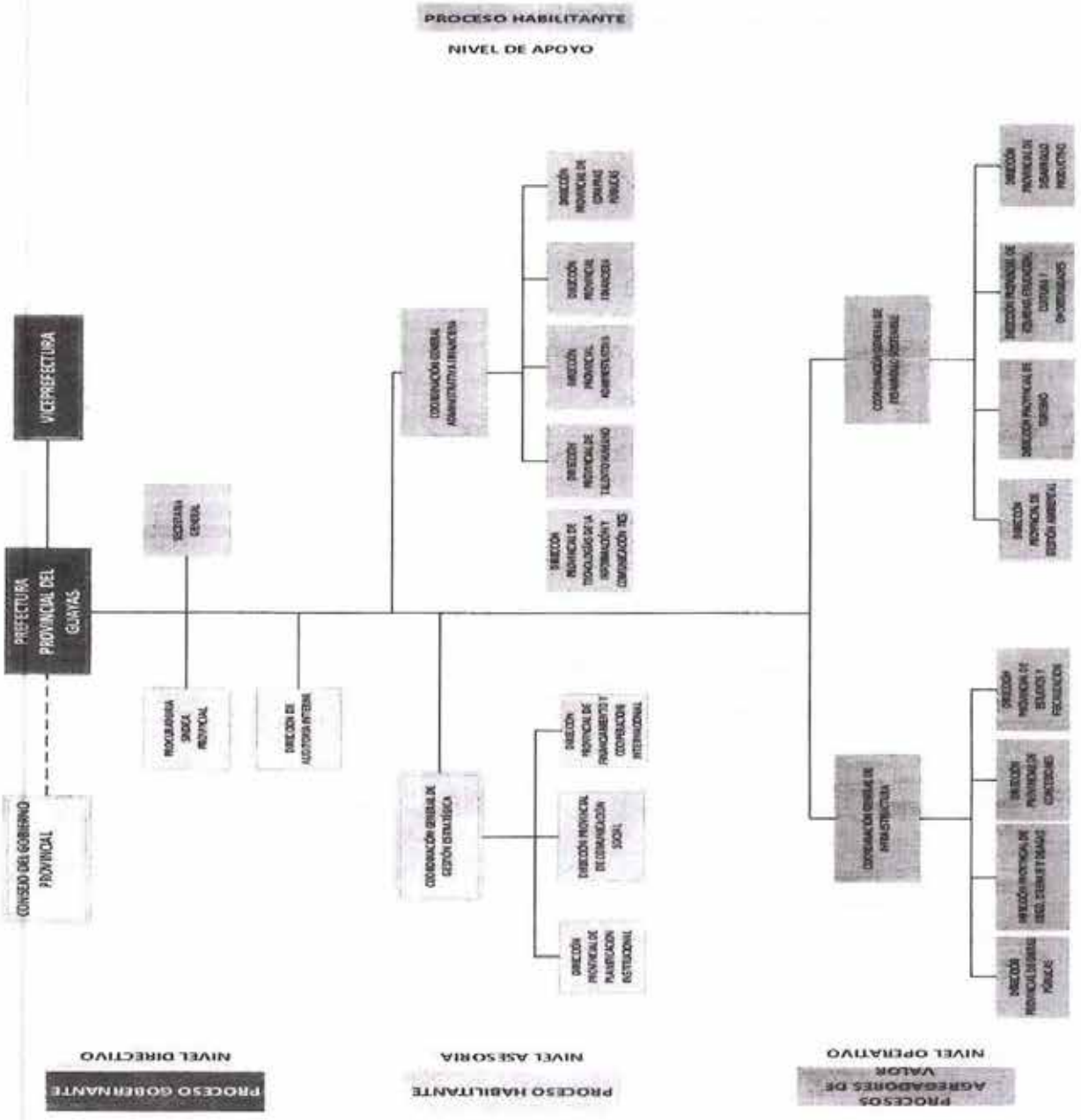
3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Prefectura del Guayas, en función de garantizar la vialidad, productividad y competitividad de la provincia, aplicando procesos técnicos y administrativos con principios de eficiencia mediante la generación de bienes y servicios, necesita diversificar y fortalecer sus gestiones internas mediante la respectiva reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, acorde a la dinámica de la demanda de productos y cumplimiento a las exigencias de la ciudadanía y normas legales vigentes.

Para la Prefectura Ciudadana del Guayas, es necesario implementar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la Institución, en función del respectivo análisis técnico realizado por esta Dirección Provincial de Talento Humano, en el que se evidencia:

- Inconsistencia estructural organizativa
- Nuevas competencias identificadas por dependencia

3.1. Representación gráfica de la Estructura Institucional.



3.2. INCONSISTENCIA ESTRUCTURAL ORGANIZATIVA

La organización muestra desequilibrios o contradicciones en su estructura y funcionamiento interno. Estas inconsistencias surgen en varios niveles y aspectos, incluyendo la distribución de responsabilidades, roles asignados y la coordinación entre diferentes unidades o departamentos.

Este tipo de inconsistencias estructurales organizativas deriva en problemas en la eficiencia y eficacia de la organización en su conjunto. Estos problemas pueden incluir redundancias en las funciones, falta de claridad en las responsabilidades, demoras en la toma de decisiones y dificultades para lograr una visión estratégica coherente.

Para abordar la inconsistencia estructura organizativa, esta Dirección de Talento Humano ha realizado el respectivo análisis de la estructura existente, identificando sus principales problemas, los cuales se precisan a continuación:

3.2.1. Duplicidad en procesos entre Unidad Administrativas

Las Coordinaciones y Direcciones de un mismo macroproceso, es decir aquellas que pertenecen a un conjunto amplio de actividades relacionadas que contribuyen a la realización de objetivos principales dentro de una organización, tanto en procesos primarios de operación, claves o sustantivos, así como aquellos accesorios, de soporte, de staff o administrativos presentan duplicidad, es decir, el documento muestra igual o similar ejecución en diferentes dependencias, lo que resulta en la repetición innecesaria de esfuerzos y recursos. Aquello reafirma la existencia de una estructura organizativa poco clara.

A continuación, se expone una muestra de atribuciones y responsabilidades similares, en Coordinaciones y Direcciones de un mismo macroproceso.

3.2.1.1. Coordinación General de Gestión Estratégica

Imagen 1 – Estructura Orgánica por Procesos de la Coordinación General de Gestión Estratégica



Tabla 1 – Relación atribuciones de la Coordinación General de Gestión Estratégico y sus Direcciones

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	DIRECCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
c. Dar seguimiento y brindar asesoría sobre los planes estratégicos, plurianuales, anuales y operativos de la Institución;	**Dirección Provincial de Planificación Institucional** / d. Coordinar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional y sus respectivos programas y proyectos, a través de la emisión de lineamientos y directrices, en concordancia con la normativa legal vigente;
f. Dar seguimiento y asesoría respecto a la gestión del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, Plan Plurianual Institucional y Plan Operativo Institucional, sustentado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;	
e. Coordinar y proponer las estrategias de mejora institucional;	**Dirección Provincial de Planificación Institucional** /

	g. Proponer procesos de mejora permanente e innovación institucional que promuevan la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión;

3.2.1.2. Coordinación General de Gestión Administrativa Financiera

Imagen 2 – Estructura Orgánica por Procesos de la Coordinación General Administrativa Financiera



Tabla 2 – Relación atribuciones de la Coordinación General Administrativa Financiera y sus Direcciones

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
a. Garantizar la disponibilidad, buen uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos institucionales, mediante la definición de políticas y aprobación para la adquisición y mantenimiento de los mismos	**Dirección Provincial Administrativa /** b. Gestionar la disponibilidad de los bienes muebles e inmuebles, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos
b. Coordinar, evaluar y asesorar sobre los procedimientos de contratación pública	**Dirección Provincial de Compras Públicas /** a. Realizar, coordinar, evaluar, ejecutar y asesorar sobre los procedimientos, herramientas y aplicativos de la contratación pública, en base a la normativa legal vigente;
h. Velar por la correcta gestión del sistema integrado de talento humano y sus subsistemas;	**Dirección Provincial de Talento Humano /** c. Disponer la actualización y aplicación del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones, en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público, lineamientos y demás normativa vigente que se establezca para el efecto
	n. Controlar la gestión del sistema integrado de talento humano y sus subsistemas;
i. Coordinar la ejecución de la planificación del talento humano en las diferentes unidades administrativas de la institución	d. Validar la planificación del talento humano necesaria para la ejecución de los procesos en las diferentes unidades administrativas de la institución y gestionar su aprobación;

3.2.1.3. Coordinación General de Desarrollo Sostenible

Imagen 3 – Estructura Orgánica por Procesos de la Coordinación General de Desarrollo Sostenible



Tabla 3 – Relación atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Sostenible y sus Direcciones

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	DIRECCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
b. Coordinar la programación e implementación de capacitaciones enfocadas a temas productivos a nivel provincial;	f. Disponer la ejecución de programas de capacitación de índole agrícola, pecuario, acuícola, apícola, artesanal, comercial, servicios, desarrollo económico y otros que mejoren la competitividad de los actores del sector;
c. Disponer la formulación de estrategias para elevar el turismo en la provincia;	6. Fomentar proyectos turísticos provinciales que guarden concordancia con la legislación vigente;
e. Coordinar y dirigir los grupos de trabajo permanentes para ejecutar los programas y planes de equidad, educación, cultura y oportunidades	g. Coordinar programas que permitan mejorar condiciones para la equidad entre los diversos sectores sociales y fortalecer las igualdades real y material entre la persona para el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades;

3.2.2. Procesos orgánicamente dependientes de un macroproceso relacionados en línea de autoridad, pero sin vínculo definido en las atribuciones, procedimientos, productos y servicios.

Los macroprocesos agrupan varias etapas y actividades interconectadas que trabajan en conjunto para lograr un resultado específico, mismos que se jerarquizan en su ejecución a través de las líneas de autoridad o subordinación, sin embargo, ya existen Coordinaciones Generales que, en sus atribuciones, responsabilidades expuestas en el documento no tienen vinculo ni relacionan a aquellas propias de algunas de sus Direcciones, a continuación, se expone una muestra:

Tabla 4 – Coordinaciones y Direcciones aislados en sus atribuciones.

Coordinación General de Gestión Estratégica	Dirección Provincial de Comunicación Social
	Dirección Provincial de Financiamiento y Cooperación Internacional
Coordinación General Administrativa Financiera	Dirección Provincial de Tecnologías de Información y Comunicación

3.2.3. Atribuciones y productos mal definidos

Definir correctamente las atribuciones y productos en un Estatuto Orgánico es esencial para establecer una base sólida y clara para el funcionamiento de una organización. Este documento técnico legal establece las reglas, responsabilidades y objetivos de la organización, y su correcta redacción permite claridad y alineación Institucional, previene conflictos, fomenta la eficiencia operativa y potencia la objetividad en la medición del rendimiento.

Sin embargo, esta Dirección Provincial de Talento Humano, ha identificado inconsistencias en este punto, para lo que se expone la siguiente muestra:

Tabla 5 – Muestra de Inconsistencia en atribuciones y productos o servicios

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
Coordinación General de Gestión Estratégica (Atribuciones y responsabilidades)	a. Coordinar la gestión de la Máxima Autoridad a través de la implementación de estrategias y de buen gobierno;	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la Coordinación.
	e. Coordinar y proponer las estrategias de mejora institucional;	Ambigüedad en la atribución, no precisa tipo de estrategias.
	k. Informar a la Máxima Autoridad acerca del cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Anual;	El informar a instancias superiores, es una condición de regular cumplimiento en la administración pública, más no una atribución propia de la coordinación.
Coordinación General de Gestión Estratégica (Entregables)	1. Informe y resultados de las atribuciones y responsabilidades inherentes al área de su competencia asignadas por la Máxima Autoridad.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
Dirección Provincial de Planificación Institucional (Atribuciones y responsabilidades)	a. Coordinar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación institucional;	Atribución no es precisa por lo tanto no es posible relacionarla a un producto directamente.
	e. Coordinar, supervisar y monitorear la implementación de políticas, normas técnicas, metodologías y herramientas para la ejecución de los procesos de reforma o reestructuración de la institución, legalmente dispuestos;	La presente atribución, se contrapone a lo expuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, debido a que esto es una competencia exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano.
	m. Actualizar los datos a incorporarse en el Sistema de Información Local Institucional;	Por su calidad y alcance no es una atribución, sino una actividad, el producto generado no es de relevancia según la naturaleza de la Dirección Provincial de Planificación Institucional.
Dirección Provincial de Planificación Institucional (Entregables)	5. Formatos para la elaboración de proyectos.	Por su calidad no es un producto de relevancia según la naturaleza de la Dirección

		Provincial de Planificación Institucional.
Dirección Provincial de Comunicación Social (Atribuciones y responsabilidades)	j. Disponer la elaboración de informes de percepción ciudadana sobre los servicios, obras y gestión de la Prefectura del Guayas;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	k. Disponer la elaboración de normas internas, políticas y procedimientos relacionados con la gestión de la imagen corporativa, la comunicación publicitaria, comunicación externa e interna institucional;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	l. Disponer la elaboración de estudios e investigaciones orientadas a potencializar la comunicación institucional y fortalecer la imagen corporativa de la Prefectura del Guayas;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
Dirección Provincial de Comunicación Social (Entregables)	3. Informe de diseño y/o productos institucionales.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
Dirección Provincial de Financiamiento y Cooperación Internacional (Atribuciones y responsabilidades)	a. Participar en mesas de negociación nacional e internacional que apoyen a la consecución de metas institucionales;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	g. Convocar a comités de seguimiento e implementación de convenios, gestión de cooperación y avances en la gestión de líneas de financiamiento, para alinear las acciones requeridas de las diversas áreas y focalizarlas en los intereses y prioridades estipulados en el Plan Estratégico Institucional;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	i. Facilitar la firma de convenios específicos entre cooperantes internacionales y la institución;	La Atribución no presenta precisión, cuya ambigüedad impide analizar el alcance del producto que generaría.
Dirección Provincial de Financiamiento y Cooperación Internacional (Entregables)	9. Informes solicitados por la Máxima Autoridad acerca de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de Financiamiento, Inversión y Cooperación. Con detalle de actores, líneas acción y oportunidades de participación, a través de	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.

	eventos, publicaciones, base de datos, medios informáticos y otros instrumentos.	
Procuraduría Síndica Provincial (Atribuciones y responsabilidades)	l. Asistir a todas las sesiones del Consejo con voz informativa;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	n. Informar a la Máxima Autoridad acerca del cumplimiento de los objetivos estratégicos de las áreas a su cargo; y,	El informar a instancias superiores, es una condición de regular cumplimiento en la administración pública, más no una atribución propia de la coordinación.
Procuraduría Síndica Provincial (Entregables)	10. Reportes sobre estado de juicios y trámites administrativos externos en que la institución sea parte interesada.	Un reporte cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
Coordinación General Administrativa Financiera (Atribuciones y responsabilidades)	k. Participar en el proceso de Planificación Estratégica institucional en base las directrices establecidas;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	m. Observar y ejercer las atribuciones y obligaciones específicas determinadas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente;	La Atribución no responde a la naturaleza de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de la Normativa Legal vigente es una obligación expuesta de los diferentes cuerpos legales que regulan la administración pública.
Coordinación General Administrativa Financiera (Entregables)	2. Informe de cumplimiento de delegaciones.	Por su calidad no es un producto de relevancia según la naturaleza de la Coordinación General Administrativa Financiera, además tampoco presenta precisión.
	4. Informe de recomendaciones sobre la gestión administrativa de los procesos, en el ámbito de sus competencias.	Por su calidad no es un producto de relevancia según la naturaleza de la Coordinación General Administrativa Financiera, además tampoco presenta precisión.
Dirección Provincial Administrativa (Atribuciones y responsabilidades)	g. Observar y ejercer las atribuciones y obligaciones específicas determinadas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;	La Atribución no responde a la naturaleza de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de la Normativa Legal vigente es una obligación expuesta de los diferentes cuerpos legales que regulan la administración pública.

Dirección Provincial Administrativa (Entregables)	33. Reporte de órdenes internas y/o externas de trabajo (Talleres).	Por su calidad no es un producto de relevancia según la naturaleza de la Dirección Provincial Administrativa, además tampoco presenta precisión.
	34. Reportes de control de los servicios de aseo y limpieza.	Un reporte cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
	35. Reportes de novedades del área de seguridad institucional.	Un reporte cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
Dirección Provincial Financiera (Atribuciones y responsabilidades)	l. Informar la cartera de carácter incobrables;	El informar a instancias superiores, es una condición de regular cumplimiento en la administración pública, más no una atribución propia de la Dirección.
	s. Disponer la elaboración de procedimientos de control interno previo y concurrente del desembolso de los recursos y velar por su correcto cumplimiento verificando que el gasto esté de acuerdo con los planes y programas proyectados;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	t. Informar respecto a los financiamientos internos y externos, gestionados por la administración;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
Dirección Provincial Financiera (Entregables)	34. Informe de las directrices presupuestarias de la entidad.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
	35. Informe de las disposiciones generales de la entidad.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
Dirección Provincial de Compras Públicas (Entregables)	14. Cuadro de registro de estado actual y seguimiento de los contratos principales, contratos complementarios, actas de diferencia, contratos modificatorios y contratos de asesoramiento recibidos para su instrumentación.	Un cuadro informativo cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.

	29. Reporte de órdenes de compras generadas a través del procedimiento de catálogo electrónico.	Un reporte cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (Atribuciones y responsabilidades)	i. Observar y ejercer las atribuciones que competan a la unidad de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos, su reglamento general de aplicación y demás cuerpos legales y normativos aplicables;	La Atribución no responde a la naturaleza de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de la Normativa Legal vigente es una obligación expuesta de los diferentes cuerpos legales que regulan la administración pública.
	j. Formular, gestionar y ejecutar, en los componentes pertinentes, los planes, programas y proyectos informáticos de la institución;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad, tampoco presente precisión.
Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación (Entregables)	1. Actas de entrega recepción de hardware y software a los usuarios finales.	Un acta de entrega cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
	34. Registro de capacitaciones en aplicativos y soluciones tecnológicas.	Un acta de entrega cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad.
Coordinación General de Infraestructura (Atribuciones y responsabilidades)	c. Dar seguimiento, junto a las direcciones bajo su cargo, al plan de emergencia provincial con la unidad administrativa pertinente.	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la Coordinación, además presenta ambigüedad.
	d. Gestionar acciones de mejora en su área;	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la Coordinación, además presenta ambigüedad.
	g. Ejercer las atribuciones de los directores a su cargo en caso de ser necesario;	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la Coordinación, además no es sostenible legalmente.
Coordinación General de Infraestructura (Atribuciones y responsabilidades)	c. Dar seguimiento, junto a las direcciones bajo su cargo, al plan de emergencia provincial con la unidad administrativa pertinente;	Atribución de carácter general, no contempla actividades que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad, tampoco presente precisión.
	d. Gestionar acciones de mejora en su área;	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la

		Coordinación, además presenta ambigüedad.
	e. Gestionar la planificación y organización de las actividades de las direcciones bajo su cargo;	Atribución de carácter general que presenta ambigüedad.
	g. Ejercer las atribuciones de los directores a su cargo en caso de ser necesario;	Atribución de carácter general que no se enmarca en la naturaleza de la gestión de la Coordinación, además no es sostenible legalmente.
Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización (Atribuciones y responsabilidades)	b. Informar periódicamente a la Coordinación General de Infraestructura, el avance de los planes, programas, proyectos que ejecutan;	El informar a instancias superiores, es una condición de regular cumplimiento en la administración pública, más no una atribución propia de la Dirección.
	h. Dar seguimiento y gestionar al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado por el personal a su cargo;	La Atribución no responde a la naturaleza de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de la Normativa Legal vigente es una obligación expuesta de los diferentes cuerpos legales que regulan la administración pública.
Coordinación General de Desarrollo Sostenible (Atribuciones y responsabilidades)	c. Disponer la formulación de estrategias para elevar el turismo en la provincia;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	d. Disponer la formulación de estrategias para fomentar la productividad en la provincia;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
Dirección Provincial de Turismo (Atribuciones y responsabilidades)	14. Utilizar las herramientas informáticas disponibles en la institución, actualizando constantemente los datos registrados, a fin de que la máxima autoridad cuente con información sobre los proyectos de la Dirección.	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
Dirección Provincial de Desarrollo Productivo (Entregables)	1. Informes técnicos de proyectos de Desarrollo Productivo	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
	2. Informes técnicos de convenios de Desarrollo Productivo.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente

		una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades (Atribuciones y responsabilidades)	f. Coordinar los proyectos que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección;	La atribución carece de precisión y su ambigüedad no permite definir un producto que pueda generar la misma.
	m. Disponer la evaluación de los proyectos de capacitación dirigidos a la población;	La Atribución no presenta un alcance relevante, que contemple actividades y tareas y que genere un producto que satisfaga concretamente una necesidad.
	y. Incrementar los niveles de autonomía e independencia de los niños, niñas y jóvenes respetando sus características y niveles de desarrollo a través de terapias;	La atribución carece de precisión y su ambigüedad no permite definir un producto que pueda generar la misma.
Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades (Entregables)	5. Informe de promoción de equidad.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
	7. Informe de coordinación con entidades.	Un informe cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
	17. Base de datos de beneficiarios.	Una base de datos cumple las condiciones de un verificable, más no un producto o servicio que satisface concretamente una necesidad, su alcance tampoco es preciso.
Todas las Coordinaciones y Direcciones (Atribuciones y responsabilidades)	l. Las demás atribuciones y responsabilidades inherentes al área de su competencia asignadas por la Máxima Autoridad.	Atribución no corresponde al macro proceso del área, responsabilidad no definida.

3.2.4. Exceso de puestos Nivel Jerárquico Superior con los mismos roles de ejecución de actividades:

En el respectivo análisis de la Estructura Orgánica Funcional de la Institución, esta Dirección de Talento Humano ha evidenciado que la misma obedece a un diseño extremadamente disforme, lo cual se sostiene en el exceso de puestos en múltiples niveles de autoridad (Nivel Jerárquico Superior) sin que exista un orden estandarizado por proceso gobernante, sustantivo o adjetivo; situación que se refleja en la mayoría de sus coordinaciones o direcciones dentro de los macroprocesos generales e incluso en algunos casos se repite dentro de sus procesos dependientes, lo cual ocasiona principalmente los siguientes problemas:

- **Líneas de autoridad y responsabilidad ambigua**: Cuando existen roles de jerarquía similar y no se encuentra definido claramente la responsabilidad en la ejecución parcial o total de un proceso, actividad o tarea, en consecuencia pueden surgir confusiones, dando lugar a la duplicación de funciones, donde algunas personas trabajan en la misma tarea sin darse cuenta, esto puede llevar a una pérdida de recursos, por otro lado, es más difícil establecer prioridades, asignar recursos y coordinar actividades.

- **Falta de agilidad**: Las decisiones deben pasar por múltiples niveles jerárquicos con exceso de puestos, lo que retrasa la implementación de cambios y la adaptación a nuevas circunstancias.

- **Comunicación ineficiente**: La comunicación en las estructuras con exceso de puestos en niveles jerárquicos puede ser lenta y distorsionada a medida que la información se transmite a través de sus múltiples niveles.

- **Falta de motivación y empoderamiento**: Los servidores públicos en las capas inferiores de la jerarquía pueden sentir que tienen poca influencia en las decisiones y poca autonomía en su trabajo. Esto puede llevar a una disminución en la motivación y la satisfacción laboral.

- **Dificultades en la innovación**: Las estructuras con exceso de puestos en niveles jerárquico, tienden a favorecer la conformidad y la adherencia a las normas existentes. La innovación y la creatividad a menudo pueden quedar limitadas debido a la rigidez de la jerarquía.

- **Barreras en la colaboración**: Se genera silos en la organización, ya que los equipos o departamentos pueden estar más enfocados en sus propios objetivos que en colaborar con otros. Esto puede dificultar la comunicación interfuncional y la resolución de problemas complejos.

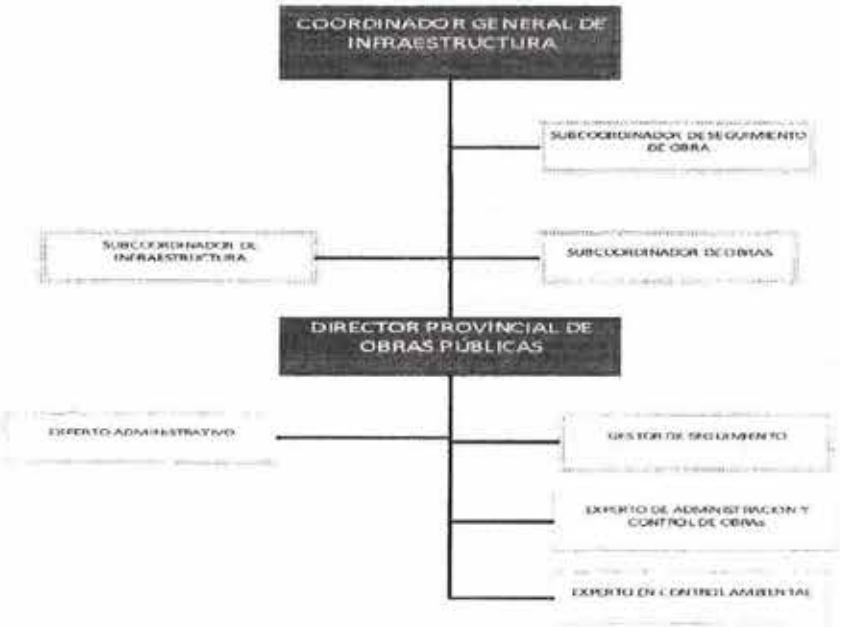
- **Resistencia al cambio**: Las estructuras de este tipo a menudo tienen una cultura arraigada y establecida. Esto puede hacer que sea difícil implementar cambios significativos en la forma en que se hacen las cosas, ya que las personas pueden resistirse al cambio que amenaza su posición o forma de trabajo actual.

- **Falta de adaptación a la diversidad**: En un mundo cada vez más diverso e interconectado, este tipo de estructuras pueden tener dificultades para abordar y adaptarse a las necesidades y perspectivas diversas de la Institución.

- **Cuellos de botella de toma de decisiones**: La necesidad de que las decisiones pasen por múltiples niveles puede generar cuellos de botella en la toma de decisiones, lo que ralentiza la respuesta a situaciones emergentes.

A continuación, se muestra un ejemplo de la verticalidad estructural:

Imagen 4 – Parte de Estructura Orgánica por Procesos de la Coordinación General Infraestructura



3.3. NUEVAS COMPETENCIAS IDENTIFICADAS POR DEPENDENCIA

En la revisión realizada por esta Dirección Provincial de Talento Humano, se evidenció necesidades de la ciudadanía que conllevan procesos de naturaleza primaria, sin embargo, no han sido atendidos de manera adecuada, principalmente por no encontrarse identificados y amparados en la actual estructura administrativa en el nivel orgánico correspondiente de acuerdo a su importancia, los que se detallan a continuación:

3.3.1 PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Tabla 6 – Pertinencia de considerar como proceso primario la Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

IMPORTANCIA	BASE LEGAL
La gestión de riesgos en la Provincia del Guayas, es de suma importancia debido a varios factores que hacen que esta región sea vulnerable a una serie de amenazas naturales y antrópicas. Algunas de las razones por las cuales la gestión de riesgos es crucial en esta área son: **Riesgos naturales:** La Provincia del Guayas, está expuesta a una serie de riesgos naturales, como terremotos, tsunamis, inundaciones y deslizamientos de tierra. Estos eventos pueden tener impactos devastadores en las comunidades costeras, la infraestructura y la economía local. **Ubicación geográfica:** La Provincia del Guayas se encuentra en una región sísmicamente activa, ya que está ubicada en el Cinturón de Fuego del Pacífico. Esto la expone a la posibilidad de terremotos y tsunamis, que pueden causar daños significativos. **Cambio climático:** El aumento del nivel del mar, las tormentas más intensas y las alteraciones en los patrones climáticos debido al cambio climático representan amenazas adicionales para la	El artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará que la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad." El artículo 140 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a la competencia de gestión de riesgos, señala: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes

Provincia del Guayas. Estos cambios pueden provocar inundaciones y erosión costera, afectando a las comunidades y a la infraestructura. **Actividad humana**: Además de los riesgos naturales, las actividades humanas, como la urbanización no planificada, la deforestación y la degradación ambiental, pueden aumentar la vulnerabilidad de la Provincia del Guayas a desastres. Estas actividades pueden exacerbar la erosión costera, alterar los ecosistemas naturales y aumentar la exposición a peligros. **Necesidad de planificación y preparación:** Ante la realidad de los riesgos presentes, es esencial contar con planes de gestión de riesgos sólidos y estrategias de preparación y respuesta. Estos planes pueden ayudar a reducir los impactos de los desastres, minimizar las pérdidas humanas y materiales, y acelerar la recuperación después de un evento adverso. Finalmente, la **Seguridad Ciudadana** es un problema de impacto nacional que requiere ser atendida articuladamente por todos los niveles de gobierno con la importancia que amerita el caso, para lo que es preciso considerar como proceso administrativo primario el generar acciones de cooperación directa con la Policía Nacional en capacidad de respuesta inmediata ante delitos que atenten contra la integridad de las familias Guayasenses.	emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)". El artículo 41 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial, señala: "j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;".

3.3.2 PROCESO DE DEPORTES

Tabla 6 – Pertinencia de considerar como proceso primario el Deporte

IMPORTANCIA	BASE LEGAL
El deporte desempeña un papel fundamental en la sociedad y puede tener un impacto significativo en el desarrollo y bienestar de la Provincia del Guayas, por lo que es fundamental promover y respaldar el deporte por las siguientes razones: **Salud y bienestar**: Fomentar la participación en actividades deportivas promueve un estilo de vida activo y saludable entre los ciudadanos. El deporte ayuda a prevenir enfermedades relacionadas con la inactividad y a mantener un estado físico óptimo. **Inclusión y diversidad:** El deporte puede ser un vehículo para la inclusión social y la integración de diferentes grupos de la sociedad, independientemente de su género, edad, habilidades o antecedentes culturales. El gobierno provincial puede promover programas deportivos inclusivos que fomenten la participación de todos los ciudadanos.	El artículo 41 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial, señala: "(...) i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (...).".

Prevención de la delincuencia y violencia: La participación en actividades deportivas puede alejar a los jóvenes de comportamientos delictivos y de la violencia. Ofrecer opciones de recreación y deporte puede contribuir a crear entornos más seguros y reducir los índices de criminalidad. **Fomento del turismo y la economía local:** El deporte puede atraer eventos deportivos y turistas a la provincia, lo que a su vez puede impulsar la economía local a través del gasto en alojamiento, alimentación y otras actividades relacionadas con el turismo deportivo. **Formación de talento:** Al invertir en programas de desarrollo deportivo y entrenamiento, el gobierno provincial puede contribuir a la identificación y formación de talentos deportivos locales, lo que podría llevar a la representación de la provincia en competencias nacionales e internacionales.	

PROCESO DE BIENESTAR CIUDADANO

Tabla 6 – Pertinencia de considerar como proceso primario el Bienestar Ciudadano

IMPORTANCIA	BASE LEGAL
El bienestar ciudadano como factor importante del buen vivir se refiere al conjunto de condiciones y circunstancias que contribuyen a la calidad de vida y al desarrollo satisfactorio de los habitantes de la provincia. Esto abarca diversos aspectos que van más allá de temas económicos, considerando también elementos sociales, culturales, políticos y medioambientales. En términos generales, el bienestar ciudadano implica que las personas tengan acceso a oportunidades y recursos que les permitan llevar una vida plena y satisfactoria e incluye ciertos aspectos en los que la Prefectura Ciudadana del Guayas debe de fortalecer su accionar, y se mencionan brevemente a continuación: **Salud:** Contribuir en el marco de sus competencias a la atención médica de calidad y socialización de programas de prevención de enfermedades. **Educación:** Contribuir en el marco de sus competencias, al acceso a oportunidades de formación y capacitación en temas que permiten el desarrollo social en las comunidades más aisladas y vulnerables **Desigualdad y Pobreza:** Contribuir en el marco de sus competencias a la difusión programas de carácter socioeconómicos que aporten a la reducción de la desigualdad económica y la	El artículo 31 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus literales a); b); c); g); h);y, j) señala: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado regional: a) Ejecutar una acción articulada y coordinada entre los gobiernos autónomos descentralizados de la circunscripción territorial regional y el gobierno central, a fin de alcanzar los objetivos del buen vivir en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución y la ley: b) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial regional, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas regionales, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución y la ley; c) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio; (...) g) Dictar políticas destinadas a garantizar el derecho regional al hábitat y a la vivienda y asegurar la soberanía alimentaria en su respectiva circunscripción territorial; h) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; (...) j) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; (...)".

pobreza, asegurando que todos los ciudadanos tengan oportunidades equitativas. **Seguridad Personal**: Contribuir en el marco de sus competencias a la difusión programas de carácter social a la reducción de violencia y la criminalidad. **Soberanía Alimentaria:** Es importante fortalecer las políticas agrarias soberanas, encaminadas a defender la producción familiar campesina, así como el deber de garantizar el derecho humano a la alimentación de toda la población, favoreciendo a la soberanía económica, política y cultural de los pueblos y está necesariamente articulada a propuestas territoriales que privilegien la vida. Además, garantiza el acceso de toda la población a alimentos sanos. **Protección de grupos de atención prioritaria:** Se debe priorizar la disposición de recursos físicos, humanos y tecnológicos que garanticen el acceso a servicios de primera necesidad de las personas que se encuentran en grupos de especial protección, es decir, con algún tipo de discapacidad, los adultos mayores y todas aquellas personas que se encuentren en riesgo por abuso, maltrato y desastres naturales. La protección de los grupos de atención prioritaria es esencial para promover la equidad y la justicia social, garantiza igualdad de oportunidades, previene la discriminación y asegura que aquellos con desventajas estructurales tengan acceso a derechos fundamentales, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y diversa. **Prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas**: En el marco de las competencias de la Prefectura, es de suma importancia impulsar acciones para mitigar los impactos devastadores de las drogas en la provincia del Guayas, interviniendo con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones de sus raíces socioeconómicas, fomentando el bienestar colectivo al enfocarse en soluciones a largo plazo y en la construcción de comunidades resilientes.	El artículo 32 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) h) Fomentar la seguridad alimentaria regional; (...)"

4. CONCLUSIONES

En virtud de las razones expuestas en el presente Informe Técnico, esta Dirección Provincial de Talento Humano, considera necesario iniciar una reestructuración institucional, a fin de realizar una reformar

integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, considerando que:

- El presente informe expone razones de impacto significativo por lo que se considera que la reestructuración propuesta debe ser integral y no parcial.
- En razón de las inconsistencias estructurales detectadas, las mismas que deben ser reestructuradas en la nueva propuesta de Estatuto Orgánico, sin perjuicio de que, en la profundización del estudio con las cada una de las áreas sustantivas y adjetivas de la Institución, se evidencien nuevas susceptibles de corrección.
- La profundización del estudio con cada una de las áreas pormenorizadas y adjetivas de la Institución, derivarán en la reorganización de procesos técnicos- administrativos y en el rediseño del Subsistema de Clasificación de Puestos.

5. RECOMENDACIONES

Esta Dirección Provincial de Talento Humano, en base a los argumentos técnicos y legales expuestos en el presente informe, **recomienda aprobar el proceso de Reestructuración Institucional** a fin de alinear jerarquías, roles y flujos de trabajo al nuevo modelo de gestión Institucional, facilitando la toma de decisiones y la asignación de responsabilidades en función de alcanzar los objetivos organizacionales de manera efectiva.

Atentamente,

Econ. Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano
Gobierno Provincial del Guayas

Elaborado por:
Jesús Castro Guevara **Subdirector de Administración y Régimen Disciplinario** **Dirección Provincial de Talento Humano**

SERVICIO DE LA DEUDA

En Guayas, EL CAMBIO si se ¡siente!



Sucursal: GUAYAQUI **Crédito:** 45576
Fonddo: BEDE CONSTRUYENDO CAMINOS
Asignado: 7.044.511,93 **Ejecutado:** 7.044.511,93
Fecha Suscripción: 2018-10-25 **Plazo:** 120
Gracia Interés: 0 **Gracia Capital:** 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interes: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 0,00 **Tipo Año:** COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA MACUL - EL CARMEN, INCLUYE PUENTE, EN EL CANTÓN PALESTINA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE LOS USU

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
1	2018-12-27	1.408.902,39	1.408.902,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
1	2019-01-24	1.408.902,39	2.817.804,78	9.040,46	0,00	0,00	0,00	645,75	0,0825	0,00
1	2019-01-26	0,00	2.810.856,17	1.291,49	0,00	10.331,95	6.948,61	0,00	0,0825	0,00
1	2019-01-26	2.817.804,78	2.810.856,17	10.331,95	0,00	10.331,95	6.948,61	645,75	0	17.280,56
2	2019-02-25	0,00	2.795.518,08	19.324,64	0,00	19.970,39	15.338,09	0,00	0,0825	0,00
2	2019-02-25	0,00	2.795.518,08	19.324,64	0,00	19.970,39	15.338,09	0,00	0	35.308,48
3	2019-03-27	0,00	2.780.074,54	19.219,19	0,00	19.219,19	15.443,54	0,00	0,0825	0,00
3	2019-03-27	0,00	2.780.074,54	19.219,19	0,00	19.219,19	15.443,54	0,00	0	34.662,73
4	2019-04-11	2.077.913,17	4.857.987,71	9.556,51	0,00	0,00	0,00	7.142,83	0,0825	0,00
4	2019-04-26	0,00	4.842.437,99	16.699,33	0,00	19.113,01	15.549,72	0,00	0,0825	0,00
4	2019-04-26	2.077.913,17	4.842.437,99	26.255,84	0,00	19.113,01	15.549,72	7.142,83	0	34.662,73
5	2019-05-26	0,00	4.815.013,30	33.291,76	0,00	40.434,59	27.424,69	0,00	0,0825	0,00
5	2019-05-26	0,00	4.815.013,30	33.291,76	0,00	40.434,59	27.424,69	0,00	0	67.859,28
6	2019-06-25	0,00	4.787.400,07	33.103,22	0,00	33.103,22	27.613,23	0,00	0,0825	0,00
6	2019-06-25	0,00	4.787.400,07	33.103,22	0,00	33.103,22	27.613,23	0,00	0	60.716,45
7	2019-06-28	607.179,26	5.394.579,33	3.291,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
7	2019-07-17	610.525,03	6.005.104,36	23.488,90	0,00	0,00	0,00	1.119,30	0,0825	0,00
7	2019-07-25	0,00	5.973.357,63	11.009,36	0,00	36.670,30	31.746,73	0,00	0,0825	0,00
7	2019-07-25	1.217.704,29	5.973.357,63	37.789,60	0,00	36.670,30	31.746,73	1.119,30	0	68.417,03
8	2019-08-24	0,00	5.938.224,51	41.066,83	0,00	42.186,13	35.133,12	0,00	0,0825	0,00
8	2019-08-24	0,00	5.938.224,51	41.066,83	0,00	42.186,13	35.133,12	0,00	0	77.319,25
9	2019-08-29	345.767,44	6.283.991,95	6.804,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
9	2019-09-12	20.000,00	6.303.991,95	20.161,14	0,00	0,00	0,00	50,42	0,0825	0,00
9	2019-09-23	0,00	6.266.161,33	15.891,31	0,00	42.806,25	37.830,62	0,00	0,0825	0,00
9	2019-09-23	365.767,44	6.266.161,33	42.856,67	0,00	42.806,25	37.830,62	50,42	0	80.636,87
10	2019-10-23	0,00	6.228.351,25	43.079,86	0,00	43.130,28	37.810,08	0,00	0,0825	0,00

102019-10-23	0,00	6.228.351,25	43.079,86	0,00	43.130,28	37.810,08	0,00	0	80.940,36
112019-11-22	0,00	6.190.281,22	42.819,91	0,00	42.819,91	38.070,03	0,00	0,0825	0,00
112019-11-22	0,00	6.190.281,22	42.819,91	0,00	42.819,91	38.070,03	0,00	0	80.889,94
122019-12-22	0,00	6.151.949,46	42.558,18	0,00	42.558,18	38.331,76	0,00	0,0825	0,00
122019-12-22	0,00	6.151.949,46	42.558,18	0,00	42.558,18	38.331,76	0,00	0	80.889,94
132020-01-21	0,00	6.113.354,17	42.294,65	0,00	42.294,65	38.595,29	0,00	0,0825	0,00
132020-01-21	0,00	6.113.354,17	42.294,65	0,00	42.294,65	38.595,29	0,00	0	80.889,94
142020-02-20	0,00	6.074.493,54	42.029,31	0,00	42.029,31	38.860,63	0,00	0,0825	0,00
142020-02-20	0,00	6.074.493,54	42.029,31	0,00	42.029,31	38.860,63	0,00	0	80.889,94
152020-03-21	0,00	6.035.365,74	41.762,14	0,00	41.762,14	39.127,80	0,00	0,0825	0,00
152020-03-21	0,00	6.035.365,74	41.762,14	0,00	41.762,14	39.127,80	0,00	0	80.889,94
162020-04-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	-	0,0825	0,00
162020-04-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14 -	0	0,00
172020-05-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14 -	0,0825	0,00
172020-05-20	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14 -	0	0,00
182020-06-19	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14 -	0,0825	0,00
182020-06-19	0,00	6.035.365,74	41.493,14	0,00	0,00	0,00	41.493,14 -	0	0,00
192020-07-19	0,00	5.994.341,88	41.493,14	0,00	51.866,43	41.023,86	41.493,14 10.373,29	0,0825	0,00
192020-07-19	0,00	5.994.341,88	41.493,14	0,00	51.866,43	41.023,86	10.373,29	0	92.890,29
202020-08-18	0,00	5.953.035,98	41.211,10	0,00	51.584,39	41.305,90	10.373,29	0,0825	0,00
202020-08-18	0,00	5.953.035,98	41.211,10	0,00	51.584,39	41.305,90	10.373,29	0	92.890,29
212020-09-17	0,00	5.911.446,10	40.927,12	0,00	51.300,41	41.589,88	10.373,29	0,0825	0,00
212020-09-17	0,00	5.911.446,10	40.927,12	0,00	51.300,41	41.589,88	10.373,29	0	92.890,29
222020-10-17	0,00	5.869.570,29	40.641,19	0,00	51.014,48	41.875,81	10.373,29	0,0825	0,00
222020-10-17	0,00	5.869.570,29	40.641,19	0,00	51.014,48	41.875,81	10.373,29	0	92.890,29
232020-11-16	0,00	5.827.406,59	40.353,30	0,00	50.726,59	42.163,70	10.373,29	0,0825	0,00
232020-11-16	0,00	5.827.406,59	40.353,30	0,00	50.726,59	42.163,70	10.373,29	0	92.890,29
242020-12-16	0,00	5.784.953,01	40.063,42	0,00	50.436,71	42.453,58	10.373,29	0,0825	0,00
242020-12-16	0,00	5.784.953,01	40.063,42	0,00	50.436,71	42.453,58	10.373,29	0	92.890,29
252021-01-15	0,00	5.742.207,56	39.771,55	0,00	50.144,84	42.745,45	10.373,29	0,0825	0,00
252021-01-15	0,00	5.742.207,56	39.771,55	0,00	50.144,84	42.745,45	10.373,29	0	92.890,29
262021-02-14	0,00	5.699.168,24	39.477,68	0,00	49.850,97	43.039,32	10.373,29	0,0825	0,00
262021-02-14	0,00	5.699.168,24	39.477,68	0,00	49.850,97	43.039,32	10.373,29	0	92.890,29
272021-03-16	0,00	5.655.833,02	39.181,78	0,00	49.555,07	43.335,22	10.373,29	0,0825	0,00
272021-03-16	0,00	5.655.833,02	39.181,78	0,00	49.555,07	43.335,22	10.373,29	0	92.890,29
282021-04-15	0,00	5.612.199,87	38.883,85	0,00	49.257,14	43.633,15	10.373,29	0,0825	0,00
282021-04-15	0,00	5.612.199,87	38.883,85	0,00	49.257,14	43.633,15	10.373,29	0	92.890,29
292021-05-15	0,00	5.568.266,74	38.583,87	0,00	48.957,16	43.933,13	10.373,29	0,0825	0,00

292021-05-15	0,00	5.568.266,74	38.583,87	0,00	48.957,16	43.933,13	10.373,29	0	92.890,29
302021-06-14	0,00	5.524.031,57	38.281,83	0,00	48.655,06	44.235,17	10.373,23	0,0825	0,00
302021-06-14	0,00	5.524.031,57	38.281,83	0,00	48.655,06	44.235,17	10.373,23	0	92.890,23
312021-07-14	0,00	5.479.492,29	37.977,72	0,00	37.977,72	44.539,28	0,00	0,0825	0,00
312021-07-14	0,00	5.479.492,29	37.977,72	0,00	37.977,72	44.539,28	0,00	0	82.517,00
322021-08-13	0,00	5.434.646,80	37.671,51	0,00	37.671,51	44.845,49	0,00	0,0825	0,00
322021-08-13	0,00	5.434.646,80	37.671,51	0,00	37.671,51	44.845,49	0,00	0	82.517,00
332021-09-12	0,00	5.389.493,00	37.363,20	0,00	37.363,20	45.153,80	0,00	0,0825	0,00
332021-09-12	0,00	5.389.493,00	37.363,20	0,00	37.363,20	45.153,80	0,00	0	82.517,00
342021-10-12	0,00	5.344.028,76	37.052,76	0,00	37.052,76	45.464,24	0,00	0,0825	0,00
342021-10-12	0,00	5.344.028,76	37.052,76	0,00	37.052,76	45.464,24	0,00	0	82.517,00
352021-11-11	0,00	5.298.251,96	36.740,20	0,00	36.740,20	45.776,80	0,00	0,0825	0,00
352021-11-11	0,00	5.298.251,96	36.740,20	0,00	36.740,20	45.776,80	0,00	0	82.517,00
362021-12-11	0,00	5.252.160,44	36.425,48	0,00	36.425,48	46.091,52	0,00	0,0825	0,00
362021-12-11	0,00	5.252.160,44	36.425,48	0,00	36.425,48	46.091,52	0,00	0	82.517,00
372022-01-10	0,00	5.205.752,04	36.108,60	0,00	36.108,60	46.408,40	0,00	0,0825	0,00
372022-01-10	0,00	5.205.752,04	36.108,60	0,00	36.108,60	46.408,40	0,00	0	82.517,00
382022-02-09	0,00	5.159.024,59	35.789,55	0,00	35.789,55	46.727,45	0,00	0,0825	0,00
382022-02-09	0,00	5.159.024,59	35.789,55	0,00	35.789,55	46.727,45	0,00	0	82.517,00
392022-03-11	0,00	5.111.975,88	35.468,29	0,00	35.468,29	47.048,71	0,00	0,0825	0,00
392022-03-11	0,00	5.111.975,88	35.468,29	0,00	35.468,29	47.048,71	0,00	0	82.517,00
402022-04-10	0,00	5.064.603,71	35.144,83	0,00	35.144,83	47.372,17	0,00	0,0825	0,00
402022-04-10	0,00	5.064.603,71	35.144,83	0,00	35.144,83	47.372,17	0,00	0	82.517,00
412022-05-10	0,00	5.016.905,86	34.819,15	0,00	34.819,15	47.697,85	0,00	0,0825	0,00
412022-05-10	0,00	5.016.905,86	34.819,15	0,00	34.819,15	47.697,85	0,00	0	82.517,00
422022-06-09	0,00	4.968.880,09	34.491,23	0,00	34.491,23	48.025,77	0,00	0,0825	0,00
422022-06-09	0,00	4.968.880,09	34.491,23	0,00	34.491,23	48.025,77	0,00	0	82.517,00
432022-07-09	0,00	4.920.524,14	34.161,05	0,00	34.161,05	48.355,95	0,00	0,0825	0,00
432022-07-09	0,00	4.920.524,14	34.161,05	0,00	34.161,05	48.355,95	0,00	0	82.517,00
442022-08-08	0,00	4.871.835,74	33.828,60	0,00	33.828,60	48.688,40	0,00	0,0825	0,00
442022-08-08	0,00	4.871.835,74	33.828,60	0,00	33.828,60	48.688,40	0,00	0	82.517,00
452022-09-07	0,00	4.822.812,61	33.493,87	0,00	33.493,87	49.023,13	0,00	0,0825	0,00
452022-09-07	0,00	4.822.812,61	33.493,87	0,00	33.493,87	49.023,13	0,00	0	82.517,00
462022-10-07	0,00	4.773.452,45	33.156,84	0,00	33.156,84	49.360,16	0,00	0,0825	0,00
462022-10-07	0,00	4.773.452,45	33.156,84	0,00	33.156,84	49.360,16	0,00	0	82.517,00
472022-11-06	0,00	4.723.752,94	32.817,49	0,00	32.817,49	49.699,51	0,00	0,0825	0,00
472022-11-06	0,00	4.723.752,94	32.817,49	0,00	32.817,49	49.699,51	0,00	0	82.517,00
482022-12-06	0,00	4.673.711,74	32.475,80	0,00	32.475,80	50.041,20	0,00	0,0825	0,00
482022-12-06	0,00	4.673.711,74	32.475,80	0,00	32.475,80	50.041,20	0,00	0	82.517,00

492023-01-05	0,00	4.623.326,51	32.131,77	0,00	32.131,77	50.385,23	0,00	0,0825	0,00
492023-01-05	0,00	4.623.326,51	32.131,77	0,00	32.131,77	50.385,23	0,00	0	82.517,00
502023-02-04	0,00	4.572.594,88	31.785,37	0,00	31.785,37	50.731,63	0,00	0,0825	0,00
502023-02-04	0,00	4.572.594,88	31.785,37	0,00	31.785,37	50.731,63	0,00	0	82.517,00
512023-03-06	0,00	4.521.514,47	31.436,59	0,00	31.436,59	51.080,41	0,00	0,0825	0,00
512023-03-06	0,00	4.521.514,47	31.436,59	0,00	31.436,59	51.080,41	0,00	0	82.517,00
522023-04-05	0,00	4.470.082,88	31.085,41	0,00	31.085,41	51.431,59	0,00	0,0825	0,00
522023-04-05	0,00	4.470.082,88	31.085,41	0,00	31.085,41	51.431,59	0,00	0	82.517,00
532023-05-05	0,00	4.418.297,70	30.731,82	0,00	30.731,82	51.785,18	0,00	0,0825	0,00
532023-05-05	0,00	4.418.297,70	30.731,82	0,00	30.731,82	51.785,18	0,00	0	82.517,00
542023-06-04	0,00	4.366.156,50	30.375,80	0,00	30.375,80	52.141,20	0,00	0,0825	0,00
542023-06-04	0,00	4.366.156,50	30.375,80	0,00	30.375,80	52.141,20	0,00	0	82.517,00
552023-07-04	0,00	4.313.656,83	30.017,33	0,00	30.017,33	52.499,67	0,00	0,0825	0,00
552023-07-04	0,00	4.313.656,83	30.017,33	0,00	30.017,33	52.499,67	0,00	0	82.517,00
562023-08-03	0,00	4.260.796,22	29.656,39	0,00	29.656,39	52.860,61	0,00	0,0825	0,00
562023-08-03	0,00	4.260.796,22	29.656,39	0,00	29.656,39	52.860,61	0,00	0	82.517,00
572023-09-02	0,00	4.207.572,19	29.292,97	0,00	29.292,97	53.224,03	0,00	0,0825	0,00
572023-09-02	0,00	4.207.572,19	29.292,97	0,00	29.292,97	53.224,03	0,00	0	82.517,00
582023-10-02	0,00	4.153.982,25	28.927,06	0,00	28.927,06	53.589,94	0,00	0,0825	0,00
582023-10-02	0,00	4.153.982,25	28.927,06	0,00	28.927,06	53.589,94	0,00	0	82.517,00
592023-11-01	0,00	4.100.023,88	28.558,63	0,00	28.558,63	53.958,37	0,00	0,0825	0,00
592023-11-01	0,00	4.100.023,88	28.558,63	0,00	28.558,63	53.958,37	0,00	0	82.517,00
602023-12-01	0,00	4.045.694,54	28.187,66	0,00	28.187,66	54.329,34	0,00	0,0825	0,00
602023-12-01	0,00	4.045.694,54	28.187,66	0,00	28.187,66	54.329,34	0,00	0	82.517,00
612023-12-31	0,00	3.990.991,69	27.814,15	0,00	27.814,15	54.702,85	0,00	0,0825	0,00
612023-12-31	0,00	3.990.991,69	27.814,15	0,00	27.814,15	54.702,85	0,00	0	82.517,00
622024-01-30	0,00	3.935.912,76	27.438,07	0,00	27.438,07	55.078,93	0,00	0,0825	0,00
622024-01-30	0,00	3.935.912,76	27.438,07	0,00	27.438,07	55.078,93	0,00	0	82.517,00
632024-01-31	0,00	3.935.912,76	901,98	0,00	901,98	0,00	0,00	0,0825	0,00
632024-01-31	0,00	3.935.912,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
632024-01-31	0,00	3.935.912,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
632024-01-31	0,00	3.935.912,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
632024-01-31	0,00	1.000,01	0,00	0,00	0,00	3.934.912,75	0,00	0,0825	0,00
632024-02-29	0,00	985,69	6,65	0,00	6,65	14,32	0,00	0,0825	0,00
632024-02-29	0,00	985,69	6,65	0,00	6,65	14,32	0,00	0	20,97
642024-03-30	0,00	971,51	6,78	0,00	6,78	14,18	0,00	0,0825	0,00
642024-03-30	0,00	971,51	6,78	0,00	6,78	14,18	0,00	0	20,96
652024-04-29	0,00	957,23	6,68	0,00	6,68	14,28	0,00	0,0825	0,00
652024-04-29	0,00	957,23	6,68	0,00	6,68	14,28	0,00	0	20,96

662024-05-08	565.322,25	566.279,48	1,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
662024-05-29	0,00	556.606,77	2.725,22	0,00	2.727,19	9.672,71	0,00	0,0825	0,00
662024-05-29	565.322,25	556.606,77	2.727,19	0,00	2.727,19	9.672,71	0,00	0	12.399,90
672024-06-28	0,00	548.059,47	3.826,67	0,00	3.826,67	8.547,30	0,00	0,0825	0,00
672024-06-28	0,00	548.059,47	3.826,67	0,00	3.826,67	8.547,30	0,00	0	12.373,97
682024-07-28	0,00	539.453,41	3.767,91	0,00	3.767,91	8.606,06	0,00	0,0825	0,00
682024-07-28	0,00	539.453,41	3.767,91	0,00	3.767,91	8.606,06	0,00	0	12.373,97
692024-08-27	0,00	530.788,18	3.708,74	0,00	3.708,74	8.665,23	0,00	0,0825	0,00
692024-08-27	0,00	530.788,18	3.708,74	0,00	3.708,74	8.665,23	0,00	0	12.373,97
712024-09-26	0,00	522.063,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
702024-09-26	0,00	522.063,38	3.649,17	0,00	3.649,17	8.724,80	0,00	0,0825	0,00
712024-09-26	0,00	522.027,32	0,00	0,00	0,00	36,06	0,00	0,0825	0,00
702024-09-26	0,00	522.063,38	3.649,17	0,00	3.649,17	8.724,80	0,00	0	12.373,97
712024-10-26	0,00	513.243,14	3.588,94	0,00	3.588,94	8.784,18	0,00	0,0825	0,00
712024-10-26	0,00	513.243,14	3.588,94	0,00	3.588,94	8.784,18	0,00	0	12.373,12
722024-11-25	0,00	504.398,57	3.528,55	0,00	3.528,55	8.844,57	0,00	0,0825	0,00
722024-11-25	0,00	504.398,57	3.528,55	0,00	3.528,55	8.844,57	0,00	0	12.373,12
732024-12-25	0,00	495.493,19	3.467,74	0,00	3.467,74	8.905,38	0,00	0,0825	0,00
732024-12-25	0,00	495.493,19	3.467,74	0,00	3.467,74	8.905,38	0,00	0	12.373,12
742025-01-24	0,00	486.526,59	3.406,52	0,00	3.406,52	8.966,60	0,00	0,0825	0,00
742025-01-24	0,00	486.526,59	3.406,52	0,00	3.406,52	8.966,60	0,00	0	12.373,12
752025-02-23	0,00	477.498,34	3.344,87	0,00	3.344,87	9.028,25	0,00	0,0825	0,00
752025-02-23	0,00	477.498,34	3.344,87	0,00	3.344,87	9.028,25	0,00	0	12.373,12
762025-03-25	0,00	468.408,02	3.282,80	0,00	3.282,80	9.090,32	0,00	0,0825	0,00
762025-03-25	0,00	468.408,02	3.282,80	0,00	3.282,80	9.090,32	0,00	0	12.373,12
772025-04-24	0,00	459.255,21	3.220,31	0,00	3.220,31	9.152,81	0,00	0,0825	0,00
772025-04-24	0,00	459.255,21	3.220,31	0,00	3.220,31	9.152,81	0,00	0	12.373,12
782025-05-24	0,00	450.039,47	3.157,38	0,00	3.157,38	9.215,74	0,00	0,0825	0,00
782025-05-24	0,00	450.039,47	3.157,38	0,00	3.157,38	9.215,74	0,00	0	12.373,12
792025-06-23	0,00	440.760,37	3.094,02	0,00	3.094,02	9.279,10	0,00	0,0825	0,00
792025-06-23	0,00	440.760,37	3.094,02	0,00	3.094,02	9.279,10	0,00	0	12.373,12
802025-07-23	0,00	431.417,48	3.030,23	0,00	3.030,23	9.342,89	0,00	0,0825	0,00
802025-07-23	0,00	431.417,48	3.030,23	0,00	3.030,23	9.342,89	0,00	0	12.373,12
812025-08-22	0,00	422.010,36	2.966,00	0,00	2.966,00	9.407,12	0,00	0,0825	0,00
812025-08-22	0,00	422.010,36	2.966,00	0,00	2.966,00	9.407,12	0,00	0	12.373,12
822025-09-21	0,00	412.538,56	2.901,32	0,00	2.901,32	9.471,80	0,00	0,0825	0,00
822025-09-21	0,00	412.538,56	2.901,32	0,00	2.901,32	9.471,80	0,00	0	12.373,12
832025-10-21	0,00	403.001,64	2.836,20	0,00	2.836,20	9.536,92	0,00	0,0825	0,00
832025-10-21	0,00	403.001,64	2.836,20	0,00	2.836,20	9.536,92	0,00	0	12.373,12

842025-11-20	0,00	393.399,16	2.770,64	0,00	2.770,64	9.602,48	0,00	0,0825	0,00
842025-11-20	0,00	393.399,16	2.770,64	0,00	2.770,64	9.602,48	0,00	0	12.373,12
852025-12-20	0,00	383.730,66	2.704,62	0,00	2.704,62	9.668,50	0,00	0,0825	0,00
852025-12-20	0,00	383.730,66	2.704,62	0,00	2.704,62	9.668,50	0,00	0	12.373,12
862026-01-19	0,00	373.995,69	2.638,15	0,00	2.638,15	9.734,97	0,00	0,0825	0,00
862026-01-19	0,00	373.995,69	2.638,15	0,00	2.638,15	9.734,97	0,00	0	12.373,12
872026-02-18	0,00	364.193,79	2.571,22	0,00	2.571,22	9.801,90	0,00	0,0825	0,00
872026-02-18	0,00	364.193,79	2.571,22	0,00	2.571,22	9.801,90	0,00	0	12.373,12
882026-03-20	0,00	354.324,50	2.503,83	0,00	2.503,83	9.869,29	0,00	0,0825	0,00
882026-03-20	0,00	354.324,50	2.503,83	0,00	2.503,83	9.869,29	0,00	0	12.373,12
892026-04-19	0,00	344.387,36	2.435,98	0,00	2.435,98	9.937,14	0,00	0,0825	0,00
892026-04-19	0,00	344.387,36	2.435,98	0,00	2.435,98	9.937,14	0,00	0	12.373,12
902026-05-19	0,00	334.381,90	2.367,66	0,00	2.367,66	10.005,46	0,00	0,0825	0,00
902026-05-19	0,00	334.381,90	2.367,66	0,00	2.367,66	10.005,46	0,00	0	12.373,12
912026-06-18	0,00	324.307,66	2.298,88	0,00	2.298,88	10.074,24	0,00	0,0825	0,00
912026-06-18	0,00	324.307,66	2.298,88	0,00	2.298,88	10.074,24	0,00	0	12.373,12
922026-07-18	0,00	314.164,16	2.229,62	0,00	2.229,62	10.143,50	0,00	0,0825	0,00
922026-07-18	0,00	314.164,16	2.229,62	0,00	2.229,62	10.143,50	0,00	0	12.373,12
932026-08-17	0,00	303.950,92	2.159,88	0,00	2.159,88	10.213,24	0,00	0,0825	0,00
932026-08-17	0,00	303.950,92	2.159,88	0,00	2.159,88	10.213,24	0,00	0	12.373,12
942026-09-16	0,00	293.667,46	2.089,66	0,00	2.089,66	10.283,46	0,00	0,0825	0,00
942026-09-16	0,00	293.667,46	2.089,66	0,00	2.089,66	10.283,46	0,00	0	12.373,12
952026-10-16	0,00	283.313,30	2.018,96	0,00	2.018,96	10.354,16	0,00	0,0825	0,00
952026-10-16	0,00	283.313,30	2.018,96	0,00	2.018,96	10.354,16	0,00	0	12.373,12
962026-11-15	0,00	272.887,96	1.947,78	0,00	1.947,78	10.425,34	0,00	0,0825	0,00
962026-11-15	0,00	272.887,96	1.947,78	0,00	1.947,78	10.425,34	0,00	0	12.373,12
972026-12-15	0,00	262.390,94	1.876,10	0,00	1.876,10	10.497,02	0,00	0,0825	0,00
972026-12-15	0,00	262.390,94	1.876,10	0,00	1.876,10	10.497,02	0,00	0	12.373,12
982027-01-14	0,00	251.821,76	1.803,94	0,00	1.803,94	10.569,18	0,00	0,0825	0,00
982027-01-14	0,00	251.821,76	1.803,94	0,00	1.803,94	10.569,18	0,00	0	12.373,12
992027-02-13	0,00	241.179,91	1.731,27	0,00	1.731,27	10.641,85	0,00	0,0825	0,00
992027-02-13	0,00	241.179,91	1.731,27	0,00	1.731,27	10.641,85	0,00	0	12.373,12
1002027-03-15	0,00	230.464,90	1.658,11	0,00	1.658,11	10.715,01	0,00	0,0825	0,00
1002027-03-15	0,00	230.464,90	1.658,11	0,00	1.658,11	10.715,01	0,00	0	12.373,12
1012027-04-14	0,00	219.676,23	1.584,45	0,00	1.584,45	10.788,67	0,00	0,0825	0,00
1012027-04-14	0,00	219.676,23	1.584,45	0,00	1.584,45	10.788,67	0,00	0	12.373,12
1022027-05-14	0,00	208.813,38	1.510,27	0,00	1.510,27	10.862,85	0,00	0,0825	0,00
1022027-05-14	0,00	208.813,38	1.510,27	0,00	1.510,27	10.862,85	0,00	0	12.373,12
1032027-06-13	0,00	197.875,85	1.435,59	0,00	1.435,59	10.937,53	0,00	0,0825	0,00

1032027-06-13	0,00	197.875,85	1.435,59	0,00	1.435,59	10.937,53	0,00	0	12.373,12
1042027-07-13	0,00	186.863,13	1.360,40	0,00	1.360,40	11.012,72	0,00	0,0825	0,00
1042027-07-13	0,00	186.863,13	1.360,40	0,00	1.360,40	11.012,72	0,00	0	12.373,12
1052027-08-12	0,00	175.774,69	1.284,68	0,00	1.284,68	11.088,44	0,00	0,0825	0,00
1052027-08-12	0,00	175.774,69	1.284,68	0,00	1.284,68	11.088,44	0,00	0	12.373,12
1062027-09-11	0,00	164.610,02	1.208,45	0,00	1.208,45	11.164,67	0,00	0,0825	0,00
1062027-09-11	0,00	164.610,02	1.208,45	0,00	1.208,45	11.164,67	0,00	0	12.373,12
1072027-10-11	0,00	153.368,59	1.131,69	0,00	1.131,69	11.241,43	0,00	0,0825	0,00
1072027-10-11	0,00	153.368,59	1.131,69	0,00	1.131,69	11.241,43	0,00	0	12.373,12
1082027-11-10	0,00	142.049,88	1.054,41	0,00	1.054,41	11.318,71	0,00	0,0825	0,00
1082027-11-10	0,00	142.049,88	1.054,41	0,00	1.054,41	11.318,71	0,00	0	12.373,12
1092027-12-10	0,00	130.653,35	976,59	0,00	976,59	11.396,53	0,00	0,0825	0,00
1092027-12-10	0,00	130.653,35	976,59	0,00	976,59	11.396,53	0,00	0	12.373,12
1102028-01-09	0,00	119.178,47	898,24	0,00	898,24	11.474,88	0,00	0,0825	0,00
1102028-01-09	0,00	119.178,47	898,24	0,00	898,24	11.474,88	0,00	0	12.373,12
1112028-02-08	0,00	107.624,70	819,35	0,00	819,35	11.553,77	0,00	0,0825	0,00
1112028-02-08	0,00	107.624,70	819,35	0,00	819,35	11.553,77	0,00	0	12.373,12
1122028-03-09	0,00	95.991,50	739,92	0,00	739,92	11.633,20	0,00	0,0825	0,00
1122028-03-09	0,00	95.991,50	739,92	0,00	739,92	11.633,20	0,00	0	12.373,12
1132028-04-08	0,00	84.278,32	659,94	0,00	659,94	11.713,18	0,00	0,0825	0,00
1132028-04-08	0,00	84.278,32	659,94	0,00	659,94	11.713,18	0,00	0	12.373,12
1142028-05-08	0,00	72.484,61	579,41	0,00	579,41	11.793,71	0,00	0,0825	0,00
1142028-05-08	0,00	72.484,61	579,41	0,00	579,41	11.793,71	0,00	0	12.373,12
1152028-06-07	0,00	60.609,82	498,33	0,00	498,33	11.874,79	0,00	0,0825	0,00
1152028-06-07	0,00	60.609,82	498,33	0,00	498,33	11.874,79	0,00	0	12.373,12
1162028-07-07	0,00	48.653,39	416,69	0,00	416,69	11.956,43	0,00	0,0825	0,00
1162028-07-07	0,00	48.653,39	416,69	0,00	416,69	11.956,43	0,00	0	12.373,12
1172028-08-06	0,00	36.614,76	334,49	0,00	334,49	12.038,63	0,00	0,0825	0,00
1172028-08-06	0,00	36.614,76	334,49	0,00	334,49	12.038,63	0,00	0	12.373,12
1182028-09-05	0,00	24.493,37	251,73	0,00	251,73	12.121,39	0,00	0,0825	0,00
1182028-09-05	0,00	24.493,37	251,73	0,00	251,73	12.121,39	0,00	0	12.373,12
1192028-10-05	0,00	12.288,64	168,39	0,00	168,39	12.204,73	0,00	0,0825	0,00
1192028-10-05	0,00	12.288,64	168,39	0,00	168,39	12.204,73	0,00	0	12.373,12
1202028-11-04	0,00	0,00	84,48	0,00	84,48	12.288,64	0,00	0,0825	0,00
1202028-11-04	0,00	0,00	84,48	0,00	84,48	12.288,64	0,00	0	12.373,12

Sucursal: GUAYAQUI **Crédito:** 45578
Fonddo: PROVIAL – BID (REEMBOLSABLE) – I
Asignado: 6.701.948,54 **Ejecutado:** 6.701.948,54
Fecha Suscripción: 2018-10-25 **Plazo:** 120
Gracia Interés: 0 **Gracia Capital:** 0
Tipo Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)
Tipo Interes: INTERES REAJUSTA
Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL
Desistido: 0,00 **Tipo Año:** COMERCIAL (DIAS COMERCIALES)

Prestatario: G.A.D. PROVINCIAL DE GUAYAS

Objeto: FINANCIAR LA REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: VÍA 1.- PUENTE NEGRO-EL VAINILLO, INCLUYE PUENTES, EN LOS CANTONES EL TRIUNFO Y NARANJAL: Y VÍA 2.-PETRILLO-LAS MINAS DE PETRILLO, EN EL CANTÓN NOB

Venc	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Int. Capitalizado	Int. Pagado	Amortización	Int. Tardío	T. Interés	Cuota
1	2019-12-26	2.707.225,28	2.707.225,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
1	2019-12-26	0,00	2.707.225,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
1	2020-01-25	0,00	2.692.632,62	18.612,17	0,00	18.612,17	14.592,66	0,00	0,0825	0,00
1	2020-01-25	2.707.225,28	2.692.632,62	18.612,17	0,00	18.612,17	14.592,66	0,00	0	33.204,83
2	2020-02-24	0,00	2.677.939,64	18.511,85	0,00	18.511,85	14.692,98	0,00	0,0825	0,00
2	2020-02-24	0,00	2.677.939,64	18.511,85	0,00	18.511,85	14.692,98	0,00	0	33.204,83
3	2020-03-25	0,00	2.663.145,65	18.410,84	0,00	18.410,84	14.793,99	0,00	0,0825	0,00
3	2020-03-25	0,00	2.663.145,65	18.410,84	0,00	18.410,84	14.793,99	0,00	0	33.204,83
4	2020-04-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0,0825	0,00
4	2020-04-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0	0,00
5	2020-05-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0,0825	0,00
5	2020-05-24	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0	0,00
6	2020-06-23	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0,0825	0,00
6	2020-06-23	0,00	2.663.145,65	18.309,13	0,00	0,00	0,00	-18.309,13	0	0,00
7	2020-07-23	0,00	2.647.679,30	18.309,13	0,00	22.886,41	15.466,35	4.577,28	0,0825	0,00
7	2020-07-23	0,00	2.647.679,30	18.309,13	0,00	22.886,41	15.466,35	4.577,28	0	38.352,76
8	2020-07-28	380.014,48	3.027.693,78	3.033,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
8	2020-08-22	0,00	3.009.450,55	17.346,16	0,00	24.957,24	18.243,23	4.577,28	0,0825	0,00
8	2020-08-22	380.014,48	3.009.450,55	20.379,96	0,00	24.957,24	18.243,23	4.577,28	0	43.200,47
9	2020-09-21	0,00	2.991.522,92	20.689,97	0,00	25.267,25	17.927,63	4.577,28	0,0825	0,00
9	2020-09-21	0,00	2.991.522,92	20.689,97	0,00	25.267,25	17.927,63	4.577,28	0	43.194,88
10	2020-10-21	0,00	2.973.472,04	20.566,72	0,00	25.144,00	18.050,88	4.577,28	0,0825	0,00
10	2020-10-21	0,00	2.973.472,04	20.566,72	0,00	25.144,00	18.050,88	4.577,28	0	43.194,88
11	2020-10-27	644.680,67	3.618.152,71	4.088,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
11	2020-11-20	0,00	3.595.150,76	19.899,84	0,00	28.565,64	23.001,95	4.577,28	0,0825	0,00

112020-11-20	644.680,67	3.595.150,76	23.988,36	0,00	28.565,64	23.001,95	4.577,28	0	51.567,59
122020-12-20	0,00	3.572.888,69	24.716,66	0,00	29.293,94	22.262,07	4.577,28	0,0825	0,00
122020-12-20	0,00	3.572.888,69	24.716,66	0,00	29.293,94	22.262,07	4.577,28	0	51.556,01
132020-12-30	756.855,46	4.329.744,15	8.187,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
132021-01-19	0,00	4.300.846,31	19.844,66	0,00	32.609,81	28.897,84	4.577,28	0,0825	0,00
132021-01-19	756.855,46	4.300.846,31	28.032,53	0,00	32.609,81	28.897,84	4.577,28	0	61.507,65
142021-02-18	0,00	4.273.507,21	29.568,32	0,00	34.145,60	27.339,10	4.577,28	0,0825	0,00
142021-02-18	0,00	4.273.507,21	29.568,32	0,00	34.145,60	27.339,10	4.577,28	0	61.484,70
152021-03-20	0,00	4.245.980,15	29.380,36	0,00	33.957,64	27.527,06	4.577,28	0,0825	0,00
152021-03-20	0,00	4.245.980,15	29.380,36	0,00	33.957,64	27.527,06	4.577,28	0	61.484,70
162021-04-19	0,00	4.218.263,84	29.191,11	0,00	33.768,39	27.716,31	4.577,28	0,0825	0,00
162021-04-19	0,00	4.218.263,84	29.191,11	0,00	33.768,39	27.716,31	4.577,28	0	61.484,70
172021-05-19	0,00	4.190.356,98	29.000,56	0,00	33.577,84	27.906,86	4.577,28	0,0825	0,00
172021-05-19	0,00	4.190.356,98	29.000,56	0,00	33.577,84	27.906,86	4.577,28	0	61.484,70
182021-06-18	0,00	4.162.258,26	28.808,70	0,00	33.386,01	28.098,72	4.577,31	0,0825	0,00
182021-06-18	0,00	4.162.258,26	28.808,70	0,00	33.386,01	28.098,72	4.577,31	0	61.484,73
192021-06-23	482.798,90	4.645.057,16	4.769,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
192021-07-18	0,00	4.612.930,36	26.612,31	0,00	31.381,56	32.126,80	0,00	0,0825	0,00
192021-07-18	482.798,90	4.612.930,36	31.381,56	0,00	31.381,56	32.126,80	0,00	0	63.508,36
202021-08-17	0,00	4.581.143,51	31.713,90	0,00	31.713,90	31.786,85	0,00	0,0825	0,00
202021-08-17	0,00	4.581.143,51	31.713,90	0,00	31.713,90	31.786,85	0,00	0	63.500,75
212021-08-19	405.300,17	4.986.443,68	2.099,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
212021-09-15	458.938,48	5.445.382,16	30.853,62	0,00	0,00	0,00	105,17	0,0825	0,00
212021-09-16	0,00	5.410.359,45	1.247,90	0,00	34.096,04	35.022,71	0,00	0,0825	0,00
212021-09-16	864.238,65	5.410.359,45	34.201,21	0,00	34.096,04	35.022,71	105,17	0	69.118,75
222021-09-29	866.135,10	6.276.494,55	16.118,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
222021-10-16	0,00	6.229.452,43	24.452,18	0,00	40.675,71	47.042,12	0,00	0,0825	0,00
222021-10-16	866.135,10	6.229.452,43	40.570,54	0,00	40.675,71	47.042,12	0,00	0	87.717,83
232021-11-15	0,00	6.184.703,54	42.827,49	0,00	42.827,49	44.748,89	0,00	0,0825	0,00
232021-11-15	0,00	6.184.703,54	42.827,49	0,00	42.827,49	44.748,89	0,00	0	87.576,38
242021-12-15	0,00	6.139.647,00	42.519,84	0,00	42.519,84	45.056,54	0,00	0,0825	0,00
242021-12-15	0,00	6.139.647,00	42.519,84	0,00	42.519,84	45.056,54	0,00	0	87.576,38
252022-01-14	0,00	6.094.280,69	42.210,07	0,00	42.210,07	45.366,31	0,00	0,0825	0,00
252022-01-14	0,00	6.094.280,69	42.210,07	0,00	42.210,07	45.366,31	0,00	0	87.576,38
262022-02-13	0,00	6.048.602,49	41.898,18	0,00	41.898,18	45.678,20	0,00	0,0825	0,00
262022-02-13	0,00	6.048.602,49	41.898,18	0,00	41.898,18	45.678,20	0,00	0	87.576,38
272022-03-15	0,00	6.002.610,25	41.584,14	0,00	41.584,14	45.992,24	0,00	0,0825	0,00
272022-03-15	0,00	6.002.610,25	41.584,14	0,00	41.584,14	45.992,24	0,00	0	87.576,38
282022-04-14	0,00	5.956.301,82	41.267,95	0,00	41.267,95	46.308,43	0,00	0,0825	0,00

282022-04-14	0,00	5.956.301,82	41.267,95	0,00	41.267,95	46.308,43	0,00	0	87.576,38
292022-05-14	0,00	5.909.675,02	40.949,58	0,00	40.949,58	46.626,80	0,00	0,0825	0,00
292022-05-14	0,00	5.909.675,02	40.949,58	0,00	40.949,58	46.626,80	0,00	0	87.576,38
302022-06-13	0,00	5.862.727,66	40.629,02	0,00	40.629,02	46.947,36	0,00	0,0825	0,00
302022-06-13	0,00	5.862.727,66	40.629,02	0,00	40.629,02	46.947,36	0,00	0	87.576,38
312022-07-13	0,00	5.815.457,53	40.306,25	0,00	40.306,25	47.270,13	0,00	0,0825	0,00
312022-07-13	0,00	5.815.457,53	40.306,25	0,00	40.306,25	47.270,13	0,00	0	87.576,38
322022-08-12	0,00	5.767.862,42	39.981,27	0,00	39.981,27	47.595,11	0,00	0,0825	0,00
322022-08-12	0,00	5.767.862,42	39.981,27	0,00	39.981,27	47.595,11	0,00	0	87.576,38
332022-09-11	0,00	5.719.940,09	39.654,05	0,00	39.654,05	47.922,33	0,00	0,0825	0,00
332022-09-11	0,00	5.719.940,09	39.654,05	0,00	39.654,05	47.922,33	0,00	0	87.576,38
342022-10-11	0,00	5.671.688,30	39.324,59	0,00	39.324,59	48.251,79	0,00	0,0825	0,00
342022-10-11	0,00	5.671.688,30	39.324,59	0,00	39.324,59	48.251,79	0,00	0	87.576,38
352022-11-10	0,00	5.623.104,78	38.992,86	0,00	38.992,86	48.583,52	0,00	0,0825	0,00
352022-11-10	0,00	5.623.104,78	38.992,86	0,00	38.992,86	48.583,52	0,00	0	87.576,38
362022-12-10	0,00	5.574.187,25	38.658,85	0,00	38.658,85	48.917,53	0,00	0,0825	0,00
362022-12-10	0,00	5.574.187,25	38.658,85	0,00	38.658,85	48.917,53	0,00	0	87.576,38
372023-01-09	0,00	5.524.933,41	38.322,54	0,00	38.322,54	49.253,84	0,00	0,0825	0,00
372023-01-09	0,00	5.524.933,41	38.322,54	0,00	38.322,54	49.253,84	0,00	0	87.576,38
382023-02-08	0,00	5.475.340,95	37.983,92	0,00	37.983,92	49.592,46	0,00	0,0825	0,00
382023-02-08	0,00	5.475.340,95	37.983,92	0,00	37.983,92	49.592,46	0,00	0	87.576,38
392023-03-10	0,00	5.425.407,53	37.642,97	0,00	37.642,97	49.933,42	0,00	0,0825	0,00
392023-03-10	0,00	5.425.407,53	37.642,97	0,00	37.642,97	49.933,42	0,00	0	87.576,39
402023-04-09	0,00	5.375.130,82	37.299,68	0,00	37.299,68	50.276,71	0,00	0,0825	0,00
402023-04-09	0,00	5.375.130,82	37.299,68	0,00	37.299,68	50.276,71	0,00	0	87.576,39
412023-05-09	0,00	5.324.508,45	36.954,02	0,00	36.954,02	50.622,37	0,00	0,0825	0,00
412023-05-09	0,00	5.324.508,45	36.954,02	0,00	36.954,02	50.622,37	0,00	0	87.576,39
422023-06-08	0,00	5.273.538,07	36.606,00	0,00	36.606,00	50.970,38	0,00	0,0825	0,00
422023-06-08	0,00	5.273.538,07	36.606,00	0,00	36.606,00	50.970,38	0,00	0	87.576,38
432023-07-08	0,00	5.222.217,26	36.255,57	0,00	36.255,57	51.320,81	0,00	0,0825	0,00
432023-07-08	0,00	5.222.217,26	36.255,57	0,00	36.255,57	51.320,81	0,00	0	87.576,38
442023-08-07	0,00	5.170.543,61	35.902,74	0,00	35.902,74	51.673,65	0,00	0,0825	0,00
442023-08-07	0,00	5.170.543,61	35.902,74	0,00	35.902,74	51.673,65	0,00	0	87.576,39
452023-09-06	0,00	5.118.514,72	35.547,49	0,00	35.547,49	52.028,89	0,00	0,0825	0,00
452023-09-06	0,00	5.118.514,72	35.547,49	0,00	35.547,49	52.028,89	0,00	0	87.576,38
462023-10-06	0,00	5.066.128,13	35.189,79	0,00	35.189,79	52.386,59	0,00	0,0825	0,00
462023-10-06	0,00	5.066.128,13	35.189,79	0,00	35.189,79	52.386,59	0,00	0	87.576,38
472023-11-05	0,00	5.013.381,37	34.829,63	0,00	34.829,63	52.746,76	0,00	0,0825	0,00
472023-11-05	0,00	5.013.381,37	34.829,63	0,00	34.829,63	52.746,76	0,00	0	87.576,39

482023-12-05	0,00	4.960.271,98	34.467,00	0,00	34.467,00	53.109,39	0,00	0,0825	0,00
482023-12-05	0,00	4.960.271,98	34.467,00	0,00	34.467,00	53.109,39	0,00	0	87.576,39
492024-01-04	0,00	4.906.797,47	34.101,87	0,00	34.101,87	53.474,51	0,00	0,0825	0,00
492024-01-04	0,00	4.906.797,47	34.101,87	0,00	34.101,87	53.474,51	0,00	0	87.576,38
502024-01-31	0,00	4.906.797,47	30.360,81	0,00	30.360,81	0,00	0,00	0,0825	0,00
502024-01-31	0,00	4.906.797,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
502024-01-31	0,00	4.906.797,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
502024-01-31	0,00	4.906.797,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0825	0,00
502024-01-31	0,00	4.905.797,46	0,00	0,00	0,00	1.000,01	0,00	0,0825	0,00
502024-01-31	0,00	300.564,19	0,00	0,00	0,00	4.605.233,27	0,00	0,0825	0,00
502024-02-03	0,00	295.406,37	206,64	0,00	206,64	5.157,82	0,00	0,0825	0,00
502024-02-03	0,00	295.406,37	206,64	0,00	206,64	5.157,82	0,00	0	5.364,46
512024-03-04	0,00	292.106,39	2.030,92	0,00	2.030,92	3.299,98	0,00	0,0825	0,00
512024-03-04	0,00	292.106,39	2.030,92	0,00	2.030,92	3.299,98	0,00	0	5.330,90
522024-04-03	0,00	288.783,72	2.008,23	0,00	2.008,23	3.322,67	0,00	0,0825	0,00
522024-04-03	0,00	288.783,72	2.008,23	0,00	2.008,23	3.322,67	0,00	0	5.330,90
532024-05-03	0,00	285.438,21	1.985,39	0,00	1.985,39	3.345,51	0,00	0,0825	0,00
532024-05-03	0,00	285.438,21	1.985,39	0,00	1.985,39	3.345,51	0,00	0	5.330,90
542024-06-02	0,00	282.069,70	1.962,39	0,00	1.962,39	3.368,51	0,00	0,0825	0,00
542024-06-02	0,00	282.069,70	1.962,39	0,00	1.962,39	3.368,51	0,00	0	5.330,90
552024-07-02	0,00	278.678,03	1.939,23	0,00	1.939,23	3.391,67	0,00	0,0825	0,00
552024-07-02	0,00	278.678,03	1.939,23	0,00	1.939,23	3.391,67	0,00	0	5.330,90
562024-08-01	0,00	275.263,04	1.915,91	0,00	1.915,91	3.414,99	0,00	0,0825	0,00
562024-08-01	0,00	275.263,04	1.915,91	0,00	1.915,91	3.414,99	0,00	0	5.330,90
572024-08-31	0,00	271.824,57	1.892,43	0,00	1.892,43	3.438,47	0,00	0,0825	0,00
572024-08-31	0,00	271.824,57	1.892,43	0,00	1.892,43	3.438,47	0,00	0	5.330,90
582024-09-30	0,00	268.362,46	1.868,79	0,00	1.868,79	3.462,11	0,00	0,0825	0,00
582024-09-30	0,00	268.362,46	1.868,79	0,00	1.868,79	3.462,11	0,00	0	5.330,90
592024-10-30	0,00	264.876,55	1.844,99	0,00	1.844,99	3.485,91	0,00	0,0825	0,00
592024-10-30	0,00	264.876,55	1.844,99	0,00	1.844,99	3.485,91	0,00	0	5.330,90
602024-11-29	0,00	261.366,68	1.821,03	0,00	1.821,03	3.509,87	0,00	0,0825	0,00
602024-11-29	0,00	261.366,68	1.821,03	0,00	1.821,03	3.509,87	0,00	0	5.330,90
612024-12-29	0,00	257.832,68	1.796,90	0,00	1.796,90	3.534,00	0,00	0,0825	0,00
612024-12-29	0,00	257.832,68	1.796,90	0,00	1.796,90	3.534,00	0,00	0	5.330,90
622025-01-28	0,00	254.274,38	1.772,60	0,00	1.772,60	3.558,30	0,00	0,0825	0,00
622025-01-28	0,00	254.274,38	1.772,60	0,00	1.772,60	3.558,30	0,00	0	5.330,90
632025-02-27	0,00	250.691,62	1.748,14	0,00	1.748,14	3.582,76	0,00	0,0825	0,00
632025-02-27	0,00	250.691,62	1.748,14	0,00	1.748,14	3.582,76	0,00	0	5.330,90
642025-03-29	0,00	247.084,22	1.723,50	0,00	1.723,50	3.607,40	0,00	0,0825	0,00

642025-03-29	0,00	247.084,22	1.723,50	0,00	1.723,50	3.607,40	0,00	0	5.330,90
652025-04-28	0,00	243.452,02	1.698,70	0,00	1.698,70	3.632,20	0,00	0,0825	0,00
652025-04-28	0,00	243.452,02	1.698,70	0,00	1.698,70	3.632,20	0,00	0	5.330,90
662025-05-28	0,00	239.794,85	1.673,73	0,00	1.673,73	3.657,17	0,00	0,0825	0,00
662025-05-28	0,00	239.794,85	1.673,73	0,00	1.673,73	3.657,17	0,00	0	5.330,90
672025-06-27	0,00	236.112,54	1.648,59	0,00	1.648,59	3.682,31	0,00	0,0825	0,00
672025-06-27	0,00	236.112,54	1.648,59	0,00	1.648,59	3.682,31	0,00	0	5.330,90
682025-07-27	0,00	232.404,91	1.623,27	0,00	1.623,27	3.707,63	0,00	0,0825	0,00
682025-07-27	0,00	232.404,91	1.623,27	0,00	1.623,27	3.707,63	0,00	0	5.330,90
692025-08-26	0,00	228.671,79	1.597,78	0,00	1.597,78	3.733,12	0,00	0,0825	0,00
692025-08-26	0,00	228.671,79	1.597,78	0,00	1.597,78	3.733,12	0,00	0	5.330,90
702025-09-25	0,00	224.913,01	1.572,12	0,00	1.572,12	3.758,78	0,00	0,0825	0,00
702025-09-25	0,00	224.913,01	1.572,12	0,00	1.572,12	3.758,78	0,00	0	5.330,90
712025-10-25	0,00	221.128,39	1.546,28	0,00	1.546,28	3.784,62	0,00	0,0825	0,00
712025-10-25	0,00	221.128,39	1.546,28	0,00	1.546,28	3.784,62	0,00	0	5.330,90
722025-11-24	0,00	217.317,75	1.520,26	0,00	1.520,26	3.810,64	0,00	0,0825	0,00
722025-11-24	0,00	217.317,75	1.520,26	0,00	1.520,26	3.810,64	0,00	0	5.330,90
732025-12-24	0,00	213.480,91	1.494,06	0,00	1.494,06	3.836,84	0,00	0,0825	0,00
732025-12-24	0,00	213.480,91	1.494,06	0,00	1.494,06	3.836,84	0,00	0	5.330,90
742026-01-23	0,00	209.617,69	1.467,68	0,00	1.467,68	3.863,22	0,00	0,0825	0,00
742026-01-23	0,00	209.617,69	1.467,68	0,00	1.467,68	3.863,22	0,00	0	5.330,90
752026-02-22	0,00	205.727,91	1.441,12	0,00	1.441,12	3.889,78	0,00	0,0825	0,00
752026-02-22	0,00	205.727,91	1.441,12	0,00	1.441,12	3.889,78	0,00	0	5.330,90
762026-03-24	0,00	201.811,39	1.414,38	0,00	1.414,38	3.916,52	0,00	0,0825	0,00
762026-03-24	0,00	201.811,39	1.414,38	0,00	1.414,38	3.916,52	0,00	0	5.330,90
772026-04-23	0,00	197.867,94	1.387,45	0,00	1.387,45	3.943,45	0,00	0,0825	0,00
772026-04-23	0,00	197.867,94	1.387,45	0,00	1.387,45	3.943,45	0,00	0	5.330,90
782026-05-23	0,00	193.897,38	1.360,34	0,00	1.360,34	3.970,56	0,00	0,0825	0,00
782026-05-23	0,00	193.897,38	1.360,34	0,00	1.360,34	3.970,56	0,00	0	5.330,90
792026-06-22	0,00	189.899,52	1.333,04	0,00	1.333,04	3.997,86	0,00	0,0825	0,00
792026-06-22	0,00	189.899,52	1.333,04	0,00	1.333,04	3.997,86	0,00	0	5.330,90
802026-07-22	0,00	185.874,18	1.305,56	0,00	1.305,56	4.025,34	0,00	0,0825	0,00
802026-07-22	0,00	185.874,18	1.305,56	0,00	1.305,56	4.025,34	0,00	0	5.330,90
812026-08-21	0,00	181.821,16	1.277,88	0,00	1.277,88	4.053,02	0,00	0,0825	0,00
812026-08-21	0,00	181.821,16	1.277,88	0,00	1.277,88	4.053,02	0,00	0	5.330,90
822026-09-20	0,00	177.740,28	1.250,02	0,00	1.250,02	4.080,88	0,00	0,0825	0,00
822026-09-20	0,00	177.740,28	1.250,02	0,00	1.250,02	4.080,88	0,00	0	5.330,90
832026-10-20	0,00	173.631,34	1.221,96	0,00	1.221,96	4.108,94	0,00	0,0825	0,00
832026-10-20	0,00	173.631,34	1.221,96	0,00	1.221,96	4.108,94	0,00	0	5.330,90

842026-11-19	0,00	169.494,16	1.193,72	0,00	1.193,72	4.137,18	0,00	0,0825	0,00
842026-11-19	0,00	169.494,16	1.193,72	0,00	1.193,72	4.137,18	0,00	0	5.330,90
852026-12-19	0,00	165.328,53	1.165,27	0,00	1.165,27	4.165,63	0,00	0,0825	0,00
852026-12-19	0,00	165.328,53	1.165,27	0,00	1.165,27	4.165,63	0,00	0	5.330,90
862027-01-18	0,00	161.134,26	1.136,63	0,00	1.136,63	4.194,27	0,00	0,0825	0,00
862027-01-18	0,00	161.134,26	1.136,63	0,00	1.136,63	4.194,27	0,00	0	5.330,90
872027-02-17	0,00	156.911,16	1.107,80	0,00	1.107,80	4.223,10	0,00	0,0825	0,00
872027-02-17	0,00	156.911,16	1.107,80	0,00	1.107,80	4.223,10	0,00	0	5.330,90
882027-03-19	0,00	152.659,02	1.078,76	0,00	1.078,76	4.252,14	0,00	0,0825	0,00
882027-03-19	0,00	152.659,02	1.078,76	0,00	1.078,76	4.252,14	0,00	0	5.330,90
892027-04-18	0,00	148.377,65	1.049,53	0,00	1.049,53	4.281,37	0,00	0,0825	0,00
892027-04-18	0,00	148.377,65	1.049,53	0,00	1.049,53	4.281,37	0,00	0	5.330,90
902027-05-18	0,00	144.066,85	1.020,10	0,00	1.020,10	4.310,80	0,00	0,0825	0,00
902027-05-18	0,00	144.066,85	1.020,10	0,00	1.020,10	4.310,80	0,00	0	5.330,90
912027-06-17	0,00	139.726,41	990,46	0,00	990,46	4.340,44	0,00	0,0825	0,00
912027-06-17	0,00	139.726,41	990,46	0,00	990,46	4.340,44	0,00	0	5.330,90
922027-07-17	0,00	135.356,13	960,62	0,00	960,62	4.370,28	0,00	0,0825	0,00
922027-07-17	0,00	135.356,13	960,62	0,00	960,62	4.370,28	0,00	0	5.330,90
932027-08-16	0,00	130.955,80	930,57	0,00	930,57	4.400,33	0,00	0,0825	0,00
932027-08-16	0,00	130.955,80	930,57	0,00	930,57	4.400,33	0,00	0	5.330,90
942027-09-15	0,00	126.525,22	900,32	0,00	900,32	4.430,58	0,00	0,0825	0,00
942027-09-15	0,00	126.525,22	900,32	0,00	900,32	4.430,58	0,00	0	5.330,90
952027-10-15	0,00	122.064,18	869,86	0,00	869,86	4.461,04	0,00	0,0825	0,00
952027-10-15	0,00	122.064,18	869,86	0,00	869,86	4.461,04	0,00	0	5.330,90
962027-11-14	0,00	117.572,47	839,19	0,00	839,19	4.491,71	0,00	0,0825	0,00
962027-11-14	0,00	117.572,47	839,19	0,00	839,19	4.491,71	0,00	0	5.330,90
972027-12-14	0,00	113.049,88	808,31	0,00	808,31	4.522,59	0,00	0,0825	0,00
972027-12-14	0,00	113.049,88	808,31	0,00	808,31	4.522,59	0,00	0	5.330,90
982028-01-13	0,00	108.496,20	777,22	0,00	777,22	4.553,68	0,00	0,0825	0,00
982028-01-13	0,00	108.496,20	777,22	0,00	777,22	4.553,68	0,00	0	5.330,90
992028-02-12	0,00	103.911,21	745,91	0,00	745,91	4.584,99	0,00	0,0825	0,00
992028-02-12	0,00	103.911,21	745,91	0,00	745,91	4.584,99	0,00	0	5.330,90
1002028-03-13	0,00	99.294,70	714,39	0,00	714,39	4.616,51	0,00	0,0825	0,00
1002028-03-13	0,00	99.294,70	714,39	0,00	714,39	4.616,51	0,00	0	5.330,90
1012028-04-12	0,00	94.646,45	682,65	0,00	682,65	4.648,25	0,00	0,0825	0,00
1012028-04-12	0,00	94.646,45	682,65	0,00	682,65	4.648,25	0,00	0	5.330,90
1022028-05-12	0,00	89.966,24	650,69	0,00	650,69	4.680,21	0,00	0,0825	0,00
1022028-05-12	0,00	89.966,24	650,69	0,00	650,69	4.680,21	0,00	0	5.330,90
1032028-06-11	0,00	85.253,86	618,52	0,00	618,52	4.712,38	0,00	0,0825	0,00

1032028-06-11	0,00	85.253,86	618,52	0,00	618,52	4.712,38	0,00	0	5.330,90
1042028-07-11	0,00	80.509,08	586,12	0,00	586,12	4.744,78	0,00	0,0825	0,00
1042028-07-11	0,00	80.509,08	586,12	0,00	586,12	4.744,78	0,00	0	5.330,90
1052028-08-10	0,00	75.731,68	553,50	0,00	553,50	4.777,40	0,00	0,0825	0,00
1052028-08-10	0,00	75.731,68	553,50	0,00	553,50	4.777,40	0,00	0	5.330,90
1062028-09-09	0,00	70.921,44	520,66	0,00	520,66	4.810,24	0,00	0,0825	0,00
1062028-09-09	0,00	70.921,44	520,66	0,00	520,66	4.810,24	0,00	0	5.330,90
1072028-10-09	0,00	66.078,12	487,58	0,00	487,58	4.843,32	0,00	0,0825	0,00
1072028-10-09	0,00	66.078,12	487,58	0,00	487,58	4.843,32	0,00	0	5.330,90
1082028-11-08	0,00	61.201,51	454,29	0,00	454,29	4.876,61	0,00	0,0825	0,00
1082028-11-08	0,00	61.201,51	454,29	0,00	454,29	4.876,61	0,00	0	5.330,90
1092028-12-08	0,00	56.291,37	420,76	0,00	420,76	4.910,14	0,00	0,0825	0,00
1092028-12-08	0,00	56.291,37	420,76	0,00	420,76	4.910,14	0,00	0	5.330,90
1102029-01-07	0,00	51.347,47	387,00	0,00	387,00	4.943,90	0,00	0,0825	0,00
1102029-01-07	0,00	51.347,47	387,00	0,00	387,00	4.943,90	0,00	0	5.330,90
1112029-02-06	0,00	46.369,58	353,01	0,00	353,01	4.977,89	0,00	0,0825	0,00
1112029-02-06	0,00	46.369,58	353,01	0,00	353,01	4.977,89	0,00	0	5.330,90
1122029-03-08	0,00	41.357,47	318,79	0,00	318,79	5.012,11	0,00	0,0825	0,00
1122029-03-08	0,00	41.357,47	318,79	0,00	318,79	5.012,11	0,00	0	5.330,90
1132029-04-07	0,00	36.310,90	284,33	0,00	284,33	5.046,57	0,00	0,0825	0,00
1132029-04-07	0,00	36.310,90	284,33	0,00	284,33	5.046,57	0,00	0	5.330,90
1142029-05-07	0,00	31.229,64	249,64	0,00	249,64	5.081,26	0,00	0,0825	0,00
1142029-05-07	0,00	31.229,64	249,64	0,00	249,64	5.081,26	0,00	0	5.330,90
1152029-06-06	0,00	26.113,44	214,70	0,00	214,70	5.116,20	0,00	0,0825	0,00
1152029-06-06	0,00	26.113,44	214,70	0,00	214,70	5.116,20	0,00	0	5.330,90
1162029-07-06	0,00	20.962,07	179,53	0,00	179,53	5.151,37	0,00	0,0825	0,00
1162029-07-06	0,00	20.962,07	179,53	0,00	179,53	5.151,37	0,00	0	5.330,90
1172029-08-05	0,00	15.775,28	144,11	0,00	144,11	5.186,79	0,00	0,0825	0,00
1172029-08-05	0,00	15.775,28	144,11	0,00	144,11	5.186,79	0,00	0	5.330,90
1182029-09-04	0,00	10.552,84	108,46	0,00	108,46	5.222,44	0,00	0,0825	0,00
1182029-09-04	0,00	10.552,84	108,46	0,00	108,46	5.222,44	0,00	0	5.330,90
1192029-10-04	0,00	5.294,49	72,55	0,00	72,55	5.258,35	0,00	0,0825	0,00
1192029-10-04	0,00	5.294,49	72,55	0,00	72,55	5.258,35	0,00	0	5.330,90
1202029-11-03	0,00	0,00	36,40	0,00	36,40	5.294,49	0,00	0,0825	0,00
1202029-11-03	0,00	0,00	36,40	0,00	36,40	5.294,49	0,00	0	5.330,89

TABLA DE AMORTIZACION **PROVISIONAL** Pág. 1 de 2
13/08/2024 11:16

Prestatario: text
Objeto : text

Valor Proyecto: 4.999.988 **Unidad** DOLAR
Interés: REAJUSTABLE **Tipo Tabla:** FIJA
Tipo Periodicidad: MENSUAL **Tipo Año:** CALENDARIO
Plazo meses: 60 **Gracia Capital :** 0 **Gracia Interés :** 0 meses

N.Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Tasa Interés	Dividendo
1	31/10/2024	2.499.993,83	2.499.993,83	0,00	0,00	0,00	0,0000	0,00
1	30/11/2024	0,00	2.465.398,53	15.333,30	15.333,30	34.595,30	0,0736	49.928,60
2	30/12/2024	0,00	2.430.591,04	15.121,11	15.121,11	34.807,49	0,0736	49.928,60
3	29/01/2025	0,00	2.395.570,07	14.907,63	14.907,63	35.020,97	0,0736	49.928,60
4	28/02/2025	2.499.993,83	4.895.563,90	14.692,83	0,00	0,00	0,0736	0,00
4	28/02/2025	0,00	4.860.328,13	0,00	14.692,83	35.235,77	0,0736	49.928,60
5	30/03/2025	0,00	4.787.326,71	29.810,01	29.810,01	73.001,42	0,0736	102.811,43
6	29/04/2025	0,00	4.713.877,55	29.362,27	29.362,27	73.449,16	0,0736	102.811,43
7	29/05/2025	0,00	4.639.977,90	28.911,78	28.911,78	73.899,65	0,0736	102.811,43
8	28/06/2025	0,00	4.565.625,00	28.458,53	28.458,53	74.352,90	0,0736	102.811,43
9	28/07/2025	0,00	4.490.816,06	28.002,50	28.002,50	74.808,94	0,0736	102.811,44
10	27/08/2025	0,00	4.415.548,30	27.543,67	27.543,67	75.267,76	0,0736	102.811,43
11	26/09/2025	0,00	4.339.818,89	27.082,03	27.082,03	75.729,41	0,0736	102.811,44
12	26/10/2025	0,00	4.263.625,02	26.617,56	26.617,56	76.193,87	0,0736	102.811,43
13	25/11/2025	0,00	4.186.963,81	26.150,23	26.150,23	76.661,21	0,0736	102.811,44
14	25/12/2025	0,00	4.109.832,42	25.680,04	25.680,04	77.131,39	0,0736	102.811,43
15	24/01/2026	0,00	4.032.227,96	25.206,97	25.206,97	77.604,46	0,0736	102.811,43
16	23/02/2026	0,00	3.954.147,52	24.731,00	24.731,00	78.080,44	0,0736	102.811,44
17	25/03/2026	0,00	3.875.588,18	24.252,10	24.252,10	78.559,33	0,0736	102.811,43
18	24/04/2026	0,00	3.796.547,03	23.770,27	23.770,27	79.041,16	0,0736	102.811,43
19	24/05/2026	0,00	3.717.021,09	23.285,49	23.285,49	79.525,94	0,0736	102.811,43
20	23/06/2026	0,00	3.637.007,38	22.797,73	22.797,73	80.013,71	0,0736	102.811,44
21	23/07/2026	0,00	3.556.502,92	22.306,98	22.306,98	80.504,46	0,0736	102.811,44
22	22/08/2026	0,00	3.475.504,71	21.813,22	21.813,22	80.998,21	0,0736	102.811,43
23	21/09/2026	0,00	3.394.009,70	21.316,43	21.316,43	81.495,01	0,0736	102.811,44
24	21/10/2026	0,00	3.312.014,85	20.816,59	20.816,59	81.994,85	0,0736	102.811,44
25	20/11/2026	0,00	3.229.517,11	20.313,69	20.313,69	82.497,74	0,0736	102.811,43
26	20/12/2026	0,00	3.146.513,38	19.807,70	19.807,70	83.003,73	0,0736	102.811,43
27	19/01/2027	0,00	3.063.000,57	19.298,62	19.298,62	83.512,81	0,0736	102.811,43
28	18/02/2027	0,00	2.978.975,53	18.786,40	18.786,40	84.025,04	0,0736	102.811,44
29	20/03/2027	0,00	2.894.435,15	18.271,05	18.271,05	84.540,38	0,0736	102.811,43
30	19/04/2027	0,00	2.809.376,25	17.752,54	17.752,54	85.058,90	0,0736	102.811,44
31	19/05/2027	0,00	2.723.795,65	17.230,84	17.230,84	85.580,60	0,0736	102.811,44
32	18/06/2027	0,00	2.637.690,17	16.705,95	16.705,95	86.105,48	0,0736	102.811,43
33	18/07/2027	0,00	2.551.056,56	16.177,83	16.177,83	86.633,61	0,0736	102.811,44
34	17/08/2027	0,00	2.463.891,61	15.646,48	15.646,48	87.164,95	0,0736	102.811,43
35	16/09/2027	0,00	2.376.192,04	15.111,87	15.111,87	87.699,57	0,0736	102.811,44
36	16/10/2027	0,00	2.287.954,58	14.573,98	14.573,98	88.237,46	0,0736	102.811,44
37	15/11/2027	0,00	2.199.175,94	14.032,79	14.032,79	88.778,64	0,0736	102.811,43
38	15/12/2027	0,00	2.109.852,78	13.488,28	13.488,28	89.323,16	0,0736	102.811,44
39	14/01/2028	0,00	2.019.981,78	12.940,43	12.940,43	89.871,00	0,0736	102.811,43
40	13/02/2028	0,00	1.929.559,56	12.389,22	12.389,22	90.422,22	0,0736	102.811,44
41	14/03/2028	0,00	1.838.582,76	11.834,63	11.834,63	90.976,80	0,0736	102.811,43
42	13/04/2028	0,00	1.747.047,96	11.276,64	11.276,64	91.534,80	0,0736	102.811,44
43	13/05/2028	0,00	1.654.951,76	10.715,23	10.715,23	92.096,20	0,0736	102.811,43
44	12/06/2028	0,00	1.562.290,69	10.150,37	10.150,37	92.661,07	0,0736	102.811,44
45	12/07/2028	0,00	1.469.061,31	9.582,05	9.582,05	93.229,38	0,0736	102.811,43
46	11/08/2028	0,00	1.375.260,11	9.010,24	9.010,24	93.801,20	0,0736	102.811,44
47	10/09/2028	0,00	1.280.883,61	8.434,93	8.434,93	94.376,50	0,0736	102.811,43
48	10/10/2028	0,00	1.185.928,26	7.856,09	7.856,09	94.955,35	0,0736	102.811,44
49	09/11/2028	0,00	1.090.390,51	7.273,69	7.273,69	95.537,75	0,0736	102.811,44
50	09/12/2028	0,00	994.266,81	6.687,73	6.687,73	96.123,70	0,0736	102.811,43
51	08/01/2029	0,00	897.553,55	6.098,17	6.098,17	96.713,26	0,0736	102.811,43
52	07/02/2029	0,00	800.247,11	5.505,00	5.505,00	97.306,44	0,0736	102.811,44
53	09/03/2029	0,00	702.343,85	4.908,18	4.908,18	97.903,26	0,0736	102.811,44
54	08/04/2029	0,00	603.840,13	4.307,71	4.307,71	98.503,72	0,0736	102.811,43
55	08/05/2029	0,00	504.732,24	3.703,55	3.703,55	99.107,89	0,0736	102.811,44
56	07/06/2029	0,00	405.016,50	3.095,69	3.095,69	99.715,74	0,0736	102.811,43
57	07/07/2029	0,00	304.689,17	2.484,10	2.484,10	100.327,33	0,0736	102.811,43
58	06/08/2029	0,00	203.746,49	1.868,76	1.868,76	100.942,68	0,0736	102.811,44

TABLA DE AMORTIZACION PROVISIONAL

Pág. 2 de 2
13/08/2024 11:16

Prestatario:	text						
Objeto :	text						
Valor Proyecto:	4.999.988		**Unidad**	DOLAR			
Interés:	REAJUSTABLE		**Tipo Tabla:**	FIJA			
Tipo Periodicidad:	MENSUAL		**Tipo Año:**	CALENDARIO			
Plazo meses:	60	**Gracia Capital :**	0	**Gracia Interés :**	0 meses		
N.Venc. Fecha	**Desembolsos**	**Cartera Vigente**	**Int. Devengado**	**Cuota Interés**	**Cuota Capital**	**Tasa Interés**	**Dividendo**
59 05/09/2029	0,00	102.184,71	1.249,65	1.249,65	101.561,78	0,0736	102.811,43
60 05/10/2029	0,00	0,00	626,73	626,73	102.184,71	0,0736	102.811,44
	4.999.987,66		**957.167,08**	**957.167,08**	**4.999.987,66**		**5.957.154,74**

Cliente	GAD Provincial de Guayas
Monto	USD 50.000.000

	AÑOS	FECHAS	
		INICIO	FINAL
Contrato / plazo	15	06/05/2024	06/05/2039
Financiamiento compensatorio	8,0	06/05/2024	06/05/2032
Período de gracia	5,5		06/11/2029
Plazo último desembolso	5,0		06/05/2027
Pago de intereses	Semestral		

CONDICIONES FINANCIERAS SIMULADAS	
Tasa variable - ajuste semestral (TSOFR 6 meses + 2% margen)	7,2137%
Financiamiento compensatorio	0,10%
Comisión de Compromiso	0,35%
Cuotas capital	20
Comisión de financiamiento	0,85%
Gastos de evaluación USD	35.000,00

Años	Período		Días	Fecha de Pago	Saldo por desembolsar	Desembolsos	Cartera / saldo adeudado	PAGOS				
								Com. de Compromiso	Intereses	FFC	Capital	Total a pagar
	05/07/2024	05/11/2024	123		**50.000.000,00**			59.791,67	0,00	0,00	0,00	59.791,67
0,5				05/11/2024								**59.791,67**
	05/11/2024	05/05/2025	181		50.000.000,00			87.986,11	0,00	0,00	0,00	87.986,11
1				05/05/2025								**87.986,11**
	05/05/2025	05/11/2025	184		**40.030.000,00**	970.000,00	**970.000,00**	87.709,22	35.763,92	-495,78	0,00	122.977,36
1,5				05/11/2025								**122.977,36**
	05/11/2025	05/05/2026	181		**38.750.000,00**	10.280.000,00	**11.250.000,00**	68.189,24	408.024,91	-5.656,25	0,00	470.557,90
2				05/05/2026								**470.557,90**
	05/05/2026	05/11/2026	184		**26.750.000,00**	12.000.000,00	**23.250.000,00**	47.852,78	857.228,02	-11.883,33	0,00	893.197,47
2,5				05/11/2026								**893.197,47**
	05/11/2026	05/05/2027	181		21.750.000,00	5.000.000,00	28.250.000,00	38.273,96	1.024.595,88	-14.203,47	0,00	1.048.666,37
3				05/05/2027								**1.048.666,37**
	05/05/2027	05/11/2027	184		**13.210.000,00**	8.540.000,00	36.790.000,00	23.631,22	1.356.448,12	-18.803,78	0,00	1.361.275,56
3,5				05/11/2027								**1.361.275,56**
	05/11/2027	05/05/2028	182		**7.760.000,00**	5.450.000,00	42.240.000,00	13.730,89	1.540.461,59	-21.354,67	0,00	1.532.837,81
4				05/05/2028								**1.532.837,81**
	05/05/2028	05/11/2028	184		**2.760.000,00**	5.000.000,00	47.240.000,00	4.937,33	1.741.739,85	-24.144,89	0,00	1.722.532,29
4,5				05/11/2028								**1.722.532,29**
	05/11/2028	05/05/2029	181		-	2.760.000,00	50.000.000,00	0,00	1.813.444,03	-25.138,89	0,00	1.788.305,14
5				05/05/2029								**1.788.305,14**
5,5	05/05/2029	05/11/2029	184	05/11/2029			50.000.000,00	0,00	1.843.501,11	-25.555,56	2.500.000,00	**4.317.945,55**
6	05/11/2029	05/05/2030	181	05/05/2030			47.500.000,00	0,00	1.722.771,83	-23.681,94	2.500.000,00	**4.199.089,89**
6,5	05/05/2030	05/11/2030	184	05/11/2030			45.000.000,00	0,00	1.659.151,00	-23.000,00	2.500.000,00	**4.136.151,00**
7	05/11/2030	05/05/2031	181	05/05/2031			42.500.000,00	0,00	1.541.427,42	-21.368,06	2.500.000,00	**4.020.059,36**
7,5	05/05/2031	05/11/2031	184	05/11/2031			40.000.000,00	0,00	1.474.800,89	-20.444,44	2.500.000,00	**3.954.356,45**
8	05/11/2031	05/05/2032	182	05/05/2032			37.500.000,00	0,00	1.367.597,29	-18.958,33	2.500.000,00	**3.848.638,96**
8,5	05/05/2032	05/11/2032	184	05/11/2032			35.000.000,00	0,00	1.290.450,78	0,00	2.500.000,00	**3.790.450,78**
9	05/11/2032	05/05/2033	181	05/05/2033			32.500.000,00	0,00	1.178.738,62	0,00	2.500.000,00	**3.678.738,62**
9,5	05/05/2033	05/11/2033	184	05/11/2033			30.000.000,00	0,00	1.106.100,67	0,00	2.500.000,00	**3.606.100,67**
10	05/11/2033	05/05/2034	181	05/05/2034			27.500.000,00	0,00	997.394,22	0,00	2.500.000,00	**3.497.394,22**
10,5	05/05/2034	05/11/2034	184	05/11/2034			25.000.000,00	0,00	921.750,56	0,00	2.500.000,00	**3.421.750,56**
11	05/11/2034	05/05/2035	181	05/05/2035			22.500.000,00	0,00	816.049,81	0,00	2.500.000,00	**3.316.049,81**
11,5	05/05/2035	05/11/2035	184	05/11/2035			20.000.000,00	0,00	737.400,44	0,00	2.500.000,00	**3.237.400,44**
12	05/11/2035	05/05/2036	182	05/05/2036			17.500.000,00	0,00	638.212,07	0,00	2.500.000,00	**3.138.212,07**
12,5	05/05/2036	05/11/2036	184	05/11/2036			15.000.000,00	0,00	553.050,33	0,00	2.500.000,00	**3.053.050,33**
13	05/11/2036	05/05/2037	181	05/05/2037			12.500.000,00	0,00	453.361,01	0,00	2.500.000,00	**2.953.361,01**
13,5	05/05/2037	05/11/2037	184	05/11/2037			10.000.000,00	0,00	368.700,22	0,00	2.500.000,00	**2.868.700,22**
14	05/11/2037	05/05/2038	181	05/05/2038			7.500.000,00	0,00	272.016,60	0,00	2.500.000,00	**2.772.016,60**
14,5	05/05/2038	05/11/2038	184	05/11/2038			5.000.000,00	0,00	184.350,11	0,00	2.500.000,00	**2.684.350,11**
15	05/11/2038	05/05/2039	181	05/05/2039			2.500.000,00	0,00	90.672,20	0,00	2.500.000,00	**2.590.672,20**

Tabla referencial

Amortization Schedule

Project	P504400-GRRR (Guayas)	**Region**	LATIN AMERICA AND CARIBBEAN	**Country**	Ecuador
TTL	AlejandroHoyos Guerrero	**Lending Instrument**	IPF		
Loan	IBRD T14916-	**Financial Product**	IFL - Variable Spread Loan	**Status**	Draft
Amt in CoC	USD 100,000,000.00	**Loan Description**	GUAYAS: RESILIENT RURAL ROADS PROJECT		

Amortization Schedule

Borr Ctry	EC-Ecuador	**Income Category**	3	**Avg Repay Maturity (Years)**	20.00

Amortization Schedule Parameters

Maturity Profile	CUSTOM	**Maturity Type**	LEVEL
Repayment Term	COMMITMENT_LINKED	**Repay Freq (in months)**	006
Grace Periods (in months)	060	**Final Maturity (in months)**	240
First Maturity Dt	15Feb2030	**Last Maturity Dt**	15Aug2044
Est Last Disb Dt		**Disb Grouping (in months)**	000
Payment Day / Month	15/02	**Annuity Rate (%)**	0.00

Version Number: 001

Repayment Schedule

Repay No	Repay Dt	Repay Amt (USD)	Repay Amt (USD)	Repay Pct
001	15Feb2030	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
002	15Aug2030	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
003	15Feb2031	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
004	15Aug2031	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
005	15Feb2032	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
006	15Aug2032	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
007	15Feb2033	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
008	15Aug2033	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
009	15Feb2034	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
010	15Aug2034	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
011	15Feb2035	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
012	15Aug2035	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
013	15Feb2036	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
014	15Aug2036	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
015	15Feb2037	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
016	15Aug2037	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
017	15Feb2038	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
018	15Aug2038	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
019	15Feb2039	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
020	15Aug2039	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
021	15Feb2040	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
022	15Aug2040	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
023	15Feb2041	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
024	15Aug2041	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
025	15Feb2042	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
026	15Aug2042	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
027	15Feb2043	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
028	15Aug2043	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
029	15Feb2044	3,330,000.00	3,330,000.00	3.33000
030	15Aug2044	3,430,000.00	3,430,000.00	3.43000
Total		100,000,000.00	100,000,000.00	100.00000

Average Repayment Maturity

Sub Loan Average Repayment Maturity (ARM)	12.68
ARM Saving	7.32

Printed 06Aug2024, 11:53:24 Amortization Schedule Source : PRD Page : 1 of 1


CONSTRUGUAYAS EP
Constru GUAYAS EP
En Guayas, EL CAMBIO sí se ¡siente!
"El plan habitacional Construyendo Vidas en El Triunfo ya es una realidad."

Guayaquil, 30 de octubre 2024
Oficio No. EPCG-GG-GFE-2024-0161

Ingeniera
Ligia Alcívar Zambrano
Directora Financiera
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho.

Asunto: Actualización de la Proforma Presupuestaria 2025 de ConstruGuayas EP (Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3)

De mis consideraciones:

En alcance al Memorando Nro. EP.CG-GG-2024-0313-M respecto a la Información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas y en atención a la Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3 del directorio de ConstruGuayas EP, el cual dispone en el Art. 1: "*Conocer y aprobar la Proforma Presupuestaria para el año 2025 ...*"; de acuerdo a Memorando Nro. EP.CG-DAF-AAM-2024-0093-M de la Dirección Administrativa Financiera de CosntruGuayas EP, se remite la actualización de la Proforma Presupuestaria 2025 equilibrado por valor de USD $1.889.229,65.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza
GERENTE GENERAL
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP

Copia:
Ing. Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 30/oct/24 Hora:

Guayaquil, 30 de octubre de 2024
Memorando Nro. EPCG-GG-GFE-2024-0050-M

PARA: Ing. Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Actualización del Proforma Presupuestaria 2025 de ConstruGuayas EP acogiendo disposiciones del Directorio.

De mi consideración

De acuerdo con la SESIÓN ORDINARIA No. 003-DIR-O-CNSTG-2024, de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP, se notifica la Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3 en la que se dispone realizar la actualización de la Proforma Presupuestaria 2025 de ConstruGuayas EP acorde al monto aprobado (USD $1.889.229,65).

Atentamente,

Ing. Gabriel Filian Espinoza
GERENTE GENERAL
Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP

c.c: Ab. Jair Posligua Escobar
Director Jurídico

Ing. Evelyn Villalta Espinoza
Directora de Planificación

Constru GUAYAS EP
GESTIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
NOMBRE: H. CORDERO H
FECHA: 30-OCT-202
HORA: 17:30
FIRMA:

Memorando Nro. EP.CG-DAF-AAM-2024-0093-M

Guayaquil, 30 de octubre de 2024

PARA: Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza
Gerente General

ASUNTO: Atención de Memorando Nro. EP.CG-GG-GFE-2024-0050-M, actualización de la Proforma Presupuestaria 2025 de ConstruGuayas EP (Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3)

De mi consideración,

Por medio del presente se pone a consideración, en atención a disposición emitida en el Memorando Nro. EP.CG-GG-GFE-2024-0050-M donde se notifica Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3 del directorio de ConstruGuayas EP, el cual dispone en el Art. 2: "… *elabore actualización de la proforma presupuestaria acorde al monto aprobado para el periodo 2025, en función de los cambios señalados y se ponga en conocimiento a los miembros del Directorio…*"; la responsable financiera ha realizado la actualización del presupuesto de ingreso y gastos equilibrado en el valor de USD $1.889.229,65.

Luego de la revisión de esta dirección, se adjunta la proforma presupuestaria 2025 conforme a lo indicado en el directorio de la sesión No. 003-DIR-O-CNSTG-2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3.

Con base en lo expuesto de forma respetuosa se expone para la suscripción y continuar con el conocimiento de los miembros del directorio y el GAD Provincial del Guayas.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

CONSTRUGUAYAS EP
RECIBIDO
Por: Johanna Menendez A.
Fecha: 30-10-2024
Hora: 16:00
FIRMA

Ing. Alexander Germán Acebo Morán
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- EP.CG-GG-GFE-2024-0050-M

Anexos:
- Presupuesto 2025 ConstruGuayas EP (aprobado directorio).pdf

Memorando Nro. EP.CG-DAF-AAM-2024-0093-M

Guayaquil, 30 de octubre de 2024

Copia:
Sra. CPA. Maritza Margarita Cordero Molina
Responsable Financiero

MC

SESIÓN ORDINARIA No. 003-DIR-O-CNSTG-2024 DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP

ACTA No. 003-DIR-CNSTG-2024

No:	ACTA No. 003-DIR-CNSTG-2024.
Día:	30 de octubre de 2024.
Hora de inicio:	16h30.
Tipo de Sesión:	Ordinaria.
Lugar:	Sala de reuniones ubicada en el quinto piso del Edificio del Gobierno Provincial del Guayas, de la ciudad de Guayaquil, en las calles Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar.
Modalidad:	Presencial.

ASISTENTES:

1.- Marcela Aguiñaga, en calidad de Presidenta del Directorio.
2.- José Ricardo Tenelema Chenche, en calidad de Miembro del Directorio.
3.- Gabriela Natalia Bayas García, en calidad de Miembro del Directorio.
4.- Eddie Rubén Tandazo Ortega, en calidad de Miembro del Directorio.
5.- Guillermo Alexander Pacheco Quintana, en calidad de Miembro del Directorio
6.- Señor Ing. Alberto Filian, Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP, en calidad de Secretario del Directorio.

El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP es presidido por Marcela Aguiñaga, como Presidenta del Directorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La Presidenta del Directorio procede a solicitar al Secretario del Directorio, se sirva constatar el quorum que exige la Ordenanza de Funcionamiento de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP y de esa forma se instale el Directorio para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria. El Secretario del Directorio procede a constatar el quorum, a efectos de instalar la sesión:

Marcela Aguiñaga Vallejo	Presente
José Ricardo Tenelema Chenche	Presente
Gabriela Natalia Bayas García	Presente
Eddie Rubén Tandazo Ortega	Presente
Guillermo Alexander Pacheco Quintana	Presente

El Secretario señala que existe quorum, con la presencia de todos los miembros del Directorio presentes; una vez constatado el quorum correspondiente, el Secretario del Directorio da lectura a los puntos del orden del día, siendo estos los siguientes:

PUNTO UNO. – Conocimiento y resolución del cumplimiento de las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria anterior, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

PUNTO DOS. – Conocimiento y resolución del Informe de Gestión del Tercer Trimestre del 2024 de la Gerencia General.

PUNTO TRES. - Conocimiento y resolución de la proforma presupuestaria 2025 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

PUNTO VARIOS. - Ninguno.

Conforme el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se somete a votación de los miembros del Directorio de los puntos del orden del día:

Marcela Aguiñaga Vallejo	A favor
José Ricardo Tenelema Chenche	A favor
Gabriela Natalia Bayas García	A favor
Eddie Rubén Tandazo Ortega	A favor
Guillermo Alexander Pacheco Quintana	A favor

Toda vez puesto en conocimiento de los miembros los puntos y sometido a votación, los miembros del Directorio aprueban por unanimidad el orden del día, por lo que proceden a tratar cada uno de los mismos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO. - Conocimiento y resolución del cumplimiento de las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria anterior, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

A continuación, toma la palabra el Ing. Alberto Filian y realiza una breve introducción respecto a lo resuelto por el Directorio en la última sesión del Cuerpo Colegiado de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

La Presidenta mociona la aprobación de este primer punto del orden del día, lo cual recibe el apoyo unánime de los demás miembros del Directorio.

En tal virtud, la Presidenta dispone que se someta a votación:

Marcela Aguiñaga Vallejo	A favor
José Ricardo Tenelema Chenche	A favor
Gabriela Natalia Bayas García	A favor
Eddie Rubén Tandazo Ortega	A favor
Guillermo Alexander Pacheco Quintana	A favor

Por consiguiente, una vez tratado y revisado el punto uno del orden del día, los miembros del Directorio deciden resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN NRO. 003-DIR-O-CNSTG-2024-1

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:

"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo.

Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.";

Que, el artículo 4 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas de la siguiente manera: *"(...)son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)";*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";*

Que, la ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, fue aprobada por el H. Consejo Provincial del Guayas el 23 de febrero de 2011 y sancionada por el Prefecto Provincial del Guayas el 01 de marzo de 2011; en la que se terminó que la misma tendría por objeto la planificación, constitución y mantenimiento del sistema vial de la provincia del Guayas, directamente o asociación con el sector público o privado, nacional o internacional;

Que, mediante Ordenanza sancionada por el señor Prefecto Provincial el 1 de marzo de 2011, y Publicada en el Registro Oficial No. 429 del 18 de abril de 2011, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, creó la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuyo objeto consiste en la *"planificación, construcción y comercialización de proyectos y programas de vivienda, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de viviendas de igual naturaleza, directamente o en asociación con el sector público o privado, nacional o internacional";*

Que, el 05 de enero de 2016, en segundo debate el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS", que fue sancionada por el señor Prefecto el 06 de enero de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza de Fusión por Absorción, se derogó expresamente la Ordenanza de Creación y funcionamiento de la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza de Fusión por Absorción se decidió cambiar de nombre de la empresa absorbente (Empresa Pública de Vialidad del Guayas) al de EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP;

Que, el 13 de junio del 2018, el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP" y sancionada el mismo 13 de junio del 2018, por el señor Prefecto;

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 50 letras a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2024 (Acta No. 003-DIR-CNSTG-2024), el Directorio designó al Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza como Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del

Guayas, dispone que "*En cada sesión ordinaria del Directorio se incluirá un punto de información sobre el cumplimiento de las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria anterior*";

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la matriz del cumplimiento de las resoluciones tomadas en la sesión ordinaria anterior, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Art.2.- La presente resolución es de ejecución inmediata.

Finalizado el primer punto del orden del día, la Presidenta dispone continuar con el siguiente punto.

PUNTO DOS. – Conocimiento y resolución del Informe de Gestión del Tercer Trimestre del 2024 de la Gerencia General.

La Presidenta del Directorio cede la palabra al Gerente General para que realice la exposición respecto del "Informe de Gestión del Tercer Trimestre del 2024 de la Gerencia General".

El Ing. Filian en calidad de Gerente General, expone la gestión realizada durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, acerca de la ejecución presupuestaria CONSTRUGUAYAS EP a la fecha tiene una ejecución aproximada del 60%, se han implementado políticas de austeridad en temas energéticos, se menciona la donación de bienes a la Prefectura conforme lo solicitado en audiencias ciudadanas; sobre la Alianza Estratégica con SUDINCO, que al corte de 30 de septiembre tiene un 99% de ejecución y queda un remanente del valor total del contrato y que el 30 de octubre de 2024 se cerraba y que estaban en coordinación con la Dirección de Obras Públicas para emitir los informes respectivos, con una intervención en 10 cantones y se intervino aproximadamente 120 kilómetros de vías de tercer orden. Asimismo, menciona reuniones con empresas de fideicomiso, como con la Corporación Financiera Nacional para nuevas alianzas estratégicas.

En este punto, la Presidenta del Directorio señala que los valores que no hayan sido ejecutados en la alianza con la empresa SUDINCO, no sean devueltos a la Prefectura, sino que sean utilizados en los otros proyectos que mantenga la empresa.

Adicionalmente, el Gerente General también informó acerca del avance del proyecto habitacional del cantón El Triunfo, el cual tiene un avance físico del 75%, asimismo menciona que en el proceso de la donación del terreno del municipio de Daule a CONSTRUGUAYAS EP se ha firmado la escritura pública entre las partes; por último, el Gerente General hace referencia a los acercamientos con empresas del sector privado para posibles alianzas estratégicas.

La Presidenta mociona la aprobación del segundo punto del orden del día, lo cual recibe el apoyo unánime de los demás miembros del Directorio.

En tal virtud, la Presidenta dispone que se someta a votación:

Marcela Aguiñaga Vallejo	A favor
José Ricardo Tenelema Chenche	A favor
Gabriela Natalia Bayas García	A favor
Eddie Rubén Tandazo Ortega	A favor
Guillermo Alexander Pacheco Quintana	A favor

Por consiguiente, una vez tratado y revisado el punto dos del orden del día, los miembros del Directorio resuelven lo siguiente:

RESOLUCIÓN NRO. 003-DIR-CNSTG-2024-2

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:

"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo.

Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.";

Que, el artículo 4 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas de la siguiente manera: *"(...)son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión*

de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";*

Que, el artículo 11, numeral 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que:

*"**Art. 11**.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

(...)

4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, acerca de las atribuciones del Directorio, determina que está la de: *"Disponer al Gerente General informes trimestralmente o cuando le sea requerido, sobre los resultados de la gestión de la aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.";*

Que, el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, prescribe que: *"(...) en sesión ordinaria el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: (...) Hasta octubre de cada año: Tercer informe trimestral de Gestión (...)";*

Que, la ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, fue aprobada por el H. Consejo Provincial del Guayas el 23 de febrero de 2011 y sancionada por el Prefecto Provincial del Guayas el 01 de marzo de 2011; en la que se terminó que la misma tendría por objeto la planificación, constitución y mantenimiento del sistema vial de la provincia del Guayas, directamente o asociación con el sector público o privado, nacional o internacional;

Que, mediante Ordenanza sancionada por el señor Prefecto Provincial el 1 de marzo de 2011, y Publicada en el Registro Oficial No. 429 del 18 de abril de 2011, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, creó la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuyo objeto consiste en la *"planificación, construcción y comercialización de proyectos y programas de vivienda, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de viviendas de igual naturaleza, directamente o en asociación con el sector público o privado, nacional o internacional";*

Que, el 05 de enero de 2016, en segundo debate el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS", que fue sancionada por el señor Prefecto el 06 de enero de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza de Fusión por Absorción, se derogó expresamente la Ordenanza de Creación y funcionamiento de la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza de Fusión por Absorción se decidió cambiar de nombre de la empresa absorbente (Empresa Pública de Vialidad del Guayas) al de EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP;

Que, el 13 de junio del 2018, el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP" y sancionada el mismo 13 de junio del 2018, por el señor Prefecto;

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 50 letras a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2024 (Acta No. 003-DIR-CNSTG-2024), el Directorio designó al Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza como Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP;

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el "Informe de Gestión del Tercer Trimestre del 2024 de la Gerencia General", presentado por el Gerente General de ConstruGuayas EP.

Art. 2.- La presente resolución es de ejecución inmediata.

Finalizado el segundo punto del orden del día, la Presidenta dispone continuar con el siguiente punto.

PUNTO TRES. - Conocimiento y resolución de la proforma presupuestaria 2025 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

La Presidenta del Directorio cede la palabra al Gerente General, para que intervenga con el punto respecto de la proforma presupuestaria 2025 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

El Gerente expone la proforma presupuestaria 2025 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP., en la que menciona que ha sido socializada con las áreas de planificación y de financiero de la Prefectura, el Gerente General explica que CONSTRUGUAYAS EP puede operar, con los valores contemplados en la columna "SALDOS DISPONIBLES": $161.657,79 + $727.571,86 = $ 889.229,65, expuestos en la proforma presupuestaria.

La Presidenta del Directorio, establece que se le transfiera a CONSTRUGUAYAS EP, no $1´500.000 que se había solicitado en la PROFORMA PRESUPUESTARIA en la columna "otros ingresos", sino $ 1´000.000; considerando los saldos Disponibles y *otros ingresos, nos da una suma total de* $1.889.229,65.

La Presidenta del Directorio, mociona la aprobación del tercer punto del orden del día, lo cual recibe el apoyo unánime de los demás miembros del Directorio.

En tal virtud, la presidenta dispone que se someta a votación:

Marcela Aguiñaga Vallejo	A favor
José Ricardo Tenelema Chenche	A favor
Gabriela Natalia Bayas García	A favor
Eddie Rubén Tandazo Ortega	A favor
Guillermo Alexander Pacheco Quintana	A favor

Por consiguiente, una vez tratado y revisado el punto dos del orden del día, los miembros del Directorio resuelven con los cambios señalados en líneas anteriores, lo siguiente:

RESOLUCIÓN NRO. 003-DIR-CNSTG-2024-3

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que:

"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo.

Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.";

Que, el artículo 4 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas de la siguiente manera: *"(...)son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)";*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: *"(...) Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";*

Que, el artículo 11, numeral 6, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que:

*"**Art. 11**.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, acerca de las atribuciones del Directorio, determina que está la de: *"Aprobar el Presupuesto general de la Empresa, previa presentación de la proforma presupuestaria e informes correspondientes por parte del Gerente general; así como evaluar su ejecución.";*

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *"En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."*;

Que, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *"Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."*;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, prescribe que: *"(...) en sesión ordinaria el Directorio conocerá y resolverá sobre los siguientes instrumentos empresariales bajo la siguiente directriz: "(...) Hasta octubre de cada año: Proforma presupuestaria de la empresa"*;

Que, la ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, fue aprobada por el H. Consejo Provincial del Guayas el 23 de febrero de 2011 y sancionada por el Prefecto Provincial del Guayas el 01 de marzo de 2011; en la que se terminó que la misma tendría por objeto la planificación, constitución y mantenimiento del sistema vial de la provincia del Guayas, directamente o asociación con el sector público o privado, nacional o internacional;

Que, mediante Ordenanza sancionada por el señor Prefecto Provincial el 1 de marzo de 2011, y Publicada en el Registro Oficial No. 429 del 18 de abril de 2011, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, creó la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuyo objeto consiste en la *"planificación, construcción y comercialización de proyectos y programas de vivienda, así como la reconstrucción y/o mejoramiento de viviendas de igual naturaleza, directamente o en asociación con el sector público o privado, nacional o internacional"*;

Que, el 05 de enero de 2016, en segundo debate el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS", que fue sancionada por el señor Prefecto el 06 de enero de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza de Fusión por Absorción, se derogó expresamente la Ordenanza de Creación y funcionamiento de la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza de Fusión por Absorción se decidió cambiar de nombre de la empresa absorbente (Empresa Pública de Vialidad del Guayas) al de EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP;

Que, el 13 de junio del 2018, el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONSTRUGUAYAS EP" y sancionada el mismo 13 de junio del 2018, por el señor Prefecto;

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el artículo 50 letras a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2024 (Acta No. 003-DIR-CNSTG-2024), el Directorio designó al Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza como Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP;

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aprobar la Proforma Presupuestaria para el año 2025 de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP, con los cambios señalados por los miembros del Directorio en la presente sesión.

Art.2.- Conocida y aprobada la proforma presupuestaria para el ejercicio 2025 por el Directorio, se concede el término de 5 días para que el Gerente General disponga a la Dirección Administrativa Financiera de CONSTRUGUAYAS EP, elabore un informe con los cambios señalados y se ponga en conocimiento a los miembros del Directorio.

Art.3.- La presente resolución es de ejecución inmediata.

Una vez concluidos los puntos del Orden del Día se da por terminada la sesión siendo las 17h00 del día 30 de octubre de 2024.

Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Gabriel Filian Espinoza
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Los miembros del Directorio:

Gabriela Bayas García
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Eddie Rubén Tandazo Ortega
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Guillermo Pacheco Quintana
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

José Tenelema Chenche
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Construguayas EP
Prefectura Ciudadana del Guayas

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
51	51.01.05	Remuneraciones unificadas.- Egresos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias, suplementarias e ingresos que por otros rubros se excluyen en la norma pertinente.	227.305,60
51	51.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	50.452,78
51	51.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	15.178,68
51	51.05.10	Servicios Personales por Contrato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	278.125,60
51	51.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	55.864,79
51	51.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	20.215,34
51	51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	20.452,60
Total 51		**GASTOS EN PERSONAL**	**667.595,38**
53	53.01.01	Agua Potable.- Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.	1.800,00
53	53.01.04	Energía Eléctrica.- Egresos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.	7.680,00
53	53.01.05	Telecomunicaciones.- Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.	6.400,00
53	53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.- Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, memorias, instructivos, manuales y otros elementos oficiales; reproducción de especies fiscales, suscripciones, fotocopiado, traducciones, enmarcaciones, serigrafías, fotografías, carnetización; filmación e imágenes satelitales.	155.754,27
53	53.02.07	Difusión, Información y Publicidad.- Egresos para cubrir todos los servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	160.731,29
53	53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad.-Egresos por servicios de identificación, marcación, autentificación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad, relacionados con mecanismos de control para reconocer y/o diferenciar los bienes de origen lícito.	2.000,00
53	53.02.55	Adquisición combustible	4.500,00
53	53.03.01	Pasajes al Interior, valores considerados para el pago de movilización en caso de comisión de servicios en otra ciudad del Ecuador	5.894,26
53	53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior, en caso de que se tenga que movilizar a otra ciudad dentro del ecuador por algun evento.	5.691,54
53	53.04.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	13.000,00
53	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación).- Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.	2.000,00
53	53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación).- Egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	5.000,00
53	53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	33.000,00
53	53.06.02	Servicio de Auditoría.- Egresos por servicios especializados de auditoria.	15.000,00
53	53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.- Egresos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	19.625,73
53	53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	14.000,00
53	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad..- Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	20.000,00
53	53.08.04	Materiales de Oficina.- Egresos para suministros, materiales y accesorios de oficina.	2.250,00
53	53.08.05	Materiales de Aseo.- Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza.	2.400,00

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
53	53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.- Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones	7.060,00
53	53.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas.- Fondos que tienen como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor mínimo, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	5.000,00
53	53.16.02	Fondos Rotativos.- Fondos destinados para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados con los procesos normales de la gestión financiera institucional, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	1.000,00
Total 53		**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**489.787,09**
57	57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.- Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	4.240,37
57	57.02.01	Seguros.- Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros.	7.500,00
57	57.02.03	Comisiones Bancarias.- Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.	1.000,00
57	57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales.- Egresos para costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.	5.000,00
Total 57		**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**17.740,37**
71	71.01.05	Remuneraciones unificadas.-Egresos por remuneraciones de servidores exclusivamente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas de ser el caso. Se exceptúan las remuneraciones complementarias, compensatorias y subsidios.	308.059,20
71	71.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	39.119,44
71	71.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	9.314,19
71	71.05.10	Servicios Personales por Contrato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	161.368,20
71	71.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	35.293,99
71	71.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	14.659,35
71	71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	39.118,95
Total 71		**EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**	**606.933,31**
73	73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.- Egresos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.	24.052,50
73	73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	55.000,00
Total 73		**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**79.052,50**
75	75.01.07	Construcciones y Edificaciones.- Egresos para la construcción de edificaciones.	1,00
Total 75		**OBRAS PUBLICAS**	**1,00**
84	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.-Egresos para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	28.120,00
Total 84		**BIENES DE LARGA DURACION**	**28.120,00**
Total general		**TOTAL**	**1.089.229,65**

Proforma presupuestaria elaborado con la información aprobada en el Plan Operativo Anual POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Gabriel Alberto Filian E.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Constru GUAYAS EP
Prefectura Ciudadana del Guayas

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

GRUPO	Ítem Presupuestario	Descripción	Total Ingresos 2025
17	17.05.02	Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles.- Ingresos por la utilidad en la venta de bienes inmuebles.	161.657,79
Total 17		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	**161.657,79**
18	18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados,- Transferencias o donaciones recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.	1.000.000,00
Total 18		**OTROS INGRESOS**	**1.000.000,00**
37	37.01.99	Otros Saldos.- Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.	727.571,86
Total 97		**SALDOS DISPONIBLES**	**727.571,86**
Total general			**1.889.229,65**

Proforma presupuestaria elaborada a partir de POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Fianciero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Gabriel Alberto Filian E.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

GRUPO	Item Presupuestario	Descripción	GAD Provincial	Autogestión	Total Ingresos 2025
17	17.05.02	Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles.- Ingresos por la utilidad en la venta de bienes inmuebles.		161.657,79	161.657,79
Total 17		TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	-	161.657,79	161.657,79
18	18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Transferencias o donaciones recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.	1.000.000,00		1.000.000,00
Total 18		OTROS INGRESOS	1.000.000,00	-	1.000.000,00
37	37.01.99	Otros Saldos.- Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.	727.571,86	-	727.571,86
Total 97		SALDOS DISPONIBLES	727.571,86	-	727.571,86
Total general			1.727.571,86	161.657,79	1.889.229,65

Proforma presupuestaria elaborada a partir de POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Fianciero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Gabriel Alberto Filian E.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Constru GUAYAS EP
Prefectura Ciudadana del Guayas

Proforma Presupuestaria 2025 (Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3)
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

GRUPO	Ítem Presupuestario	Descripción	GAD Provincial	Autogestión	Total Ingresos 2025
17	17.05.02	Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles.- Ingresos por la utilidad en la venta de bienes inmuebles.		161.657,79	161.657,79
Total 17		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	**-**	**161.657,79**	**161.657,79**
18	18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados,- Transferencias o donaciones recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.	1.000.000,00		1.000.000,00
Total 18		**OTROS INGRESOS**	**1.000.000,00**	**-**	**1.000.000,00**
37	37.01.99	Otros Saldos.- Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.		727.571,86	727.571,86
Total 97		**SALDOS DISPONIBLES**	**-**	**727.571,86**	**727.571,86**
Total general			**1.000.000,00**	**889.229,65**	**1.889.229,65**

Proforma presupuestaria elaborada a partir de POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Gabriel Alberto Filian E.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Proforma Presupuestaria 2025 (Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3)

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	GAD PROVINCIAL	AUTOGESTIÓN	TOTAL
51	51.01.05	Remuneraciones unificadas.- Egresos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias, suplementarias e ingresos que por otros rubros se excluyen en la norma pertinente.	-	227.305,60	227.305,60
51	51.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	-	50.452,78	50.452,78
51	51.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	-	15.178,68	15.178,68
51	51.05.10	Servicios Personales por Contato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	-	278.125,60	278.125,60
51	51.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	-	55.864,79	55.864,79
51	51.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	-	20.215,34	20.215,34
51	51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	-	20.452,60	20.452,60
Total 51		**GASTOS EN PERSONAL**	**-**	**667.595,30**	**667.595,30**
53	53.01.01	Agua Potable.- Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.	-	1.800,00	1.800,00
53	53.01.04	Energía Eléctrica.- Egresos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.	-	7.680,00	7.680,00
53	53.01.05	Telecomunicaciones.- Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.	-	6.400,00	6.400,00
53	53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.- Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, memorias, instructivos, manuales y otros elementos oficiales; reproducción de especies fiscales, suscripciones, fotocopiado, traducciones, enmarcaciones, serigrafías, fotografías, carnetización; filmación e imágenes satelitales.	-	155.754,27	155.754,27
53	53.02.07	Difusión, Información y Publicidad.- Egresos para cubrir todos los servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	160.731,29		160.731,29
53	53.02.34	Comisiones por la Venta de Productos, Servicios Postales y Financieros.- Egresos por comisiones por la venta de productos, servicios postales y financieros.	-	-	-
53	53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad.-Egresos por servicios de identificación, marcación, autentificación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad relacionados con mecanismos de control para reconocer y/o diferenciar los bienes de origen lícito.	2.000,00		2.000,00
53	53.02.55	Adquisición combustible	-	4.500,00	4.500,00
53	53.03.01	Pasajes al interior, valores considerados para el pago de movilización en caso de comisión de servicios en otra ciudad del Ecuador	5.894,26		5.894,26
53	53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior, en caso de que se tenga que movilizar a otra ciudad dentro del ecuador por algun evento.	5.691,54		5.691,54
53	53.04.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	13.000,00		13.000,00
53	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación).- Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.	2.000,00		2.000,00
53	53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación).- Egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	-	5.000,00	5.000,00
53	53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	-	33.000,00	33.000,00
53	53.06.02	Servicio de Auditoría.- Egresos por servicios especializados de auditoría.	15.000,00		15.000,00
53	53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.- Egresos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	19.625,73	-	19.625,73
53	53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	14.000,00		14.000,00
53	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad..- Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	20.000,00		20.000,00
53	53.08.04	Materiales de Oficina.- Egresos para suministros, materiales y accesorios de oficina.	2.250,00		2.250,00
53	53.08.05	Materiales de Aseo.- Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza.	2.400,00		2.400,00

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Construguayas EP

Proforma Presupuestaria 2025 (Resolución Nro. 003-DIR-CNSTG-2024-3)

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	GAD PROVINCIAL	AUTOGESTIÓN	TOTAL
53	53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.- Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones	7.060,00		7.060,00
53	53.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas.- Fondos que tienen como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor mínimo, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	5.000,00		5.000,00
53	53.16.02	Fondos Rotativos.- Fondos destinados para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados con los procesos normales de la gestión financiera institucional, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	1.000,00		1.000,00
Total 53		**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**275.852,82**	**214.134,27**	**489.787,09**
57	57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.- Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	4.240,37		4.240,37
57	57.02.01	Seguros.- Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros.	-	7.500,00	7.500,00
57	57.02.03	Comisiones Bancarias.- Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.	1.000,00		1.000,00
57	57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales.- Egresos para costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.	5.000,00		5.000,00
Total 57		**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**10.240,37**	**7.500,00**	**17.740,37**
71	71.01.05	Remuneraciones unificadas.-Egresos por remuneraciones de servidores exclusivamente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas de ser el caso. Se exceptúan las remuneraciones complementarias, compensatorias y subsidios.	308.059,20		308.059,20
71	71.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	39.119,44		39.119,44
71	71.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	9.314,19		9.314,19
71	71.05.10	Servicios Personales por Contrato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	161.368,20		161.368,20
71	71.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	35.293,99		35.293,99
71	71.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	14.659,35		14.659,35
71	71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	39.118,95		39.118,95
Total 71		**EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**	**606.933,31**	**-**	**606.933,31**
73	73.05.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.- Egresos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o parciales.	24.052,50		24.052,50
73	73.05.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.- Egresos por honorarios estipulados en contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	-	-	-
73	73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	55.000,00		55.000,00
Total 73		**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**79.052,50**	**-**	**79.052,50**
75	75.01.04	Urbanización y Embellecimiento.- Egresos para la construcción de obras comunales destinadas a urbanización y embellecimiento que contribuyen al ornato de la ciudad, incluye reconstrucción de parques y su equipamiento.	-	-	-
75	75.01.07	Construcciones y Edificaciones.- Egresos para la construcción de edificaciones.	1,00		1,00
Total 75		**OBRAS PUBLICAS**	**1,00**	**-**	**1,00**
84	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.-Egresos para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	28.120,00		28.120,00
Total 84		**BIENES DE LARGA DURACION**	**28.120,00**	**-**	**28.120,00**
99	99.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.- Obligaciones generadas y no pagadas por egresos en personal de ejercicios fiscales de años anteriores, por el reconocimiento de sentencias judiciales, liquidaciones y obligaciones a la Seguridad Social.	-	-	-
Total 99		**OTROS PASIVOS**	**-**	**-**	**-**
Total general		**TOTAL**	**1.000.000,00**	**889.229,65**	**1.889.229,65**

Proforma presupuestaria elaborada con la información aprobada en el Plan Operativo Anual POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Gabriel Alberto Filian E.
Gerente General

Memorando Nro. EP.CG-GG-2024-0313-M

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas

De mi consideración

En respuesta al Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O, en referencia a la solicitud de información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.

En virtud que la Dirección Financiera de la Prefectura, se encuentra elaborando el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025; y, conforme lo dicta la normativa vigente, en atención a los documentos EP.CG-DAF-2024-0081-M, suscrito por el Ing. Alexander Acebo, Director Administrativo Financiero y el Memorando Memorando Nro. EP.CG-DPI-2024-0002-M, suscrito por la Ing. Evelyn Vanina Villalta Espinoza, Directora de Planificación e Inversión se remite:

- Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal.
- Informe de anteproyecto de Presupuesto ejercicio fiscal 2025.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
30 SEP 2024
RECIBIDO
FIRMA. ------ HORA. 16:30

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Alberto Filian Espinoza
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EP.CG-DAF-2024-0081-M

Memorando Nro. EP.CG-GG-2024-0313-M

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

Anexos:
- Informe elaboración técnica proforma 2025 ConstruGuayas EP C - signed-signed.pdf
- Proforma 2025 ConstruGuayas (POA aprobado sept 20)-signed-signed.pdf
- 1.- Proforma 2025 ConstruGuayas (POA aprobado sept 16) INGRESOS-signed-signed.pdf
- poa_2025-05-09-24.v1.8.xlsx
- informe_poa_2025.v1.1-signed (1).pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Ing. Evelyn Vanina Villalta Espinoza
Directora de Planificación e Inversión

GABRIEL ALBERTO
FILIAN ESPINOZA

Proforma Presupuestaria 2025 ConstruGuayas EP



Guayaquil, septiembre 26 del 2024

Informe Nro. 0006-AAM-MCM-DAF-EP.CG-2024

PARA: Ing. Alberto Filian Espinoza
Gerente General

DE: CPA. Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Ing. Alexander Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Informe de elaboración técnica de la propuesta de proforma presupuestaria 2025 para ConstruGuayas EP.

De mi consideración,

Por medio del presente documento, se brinda cumplimiento a la normativa vigente relacionado con la elaboración técnica financiera de la proforma presupuestaría 2025 para la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas - ConstruGuayas EP, además se brinda atención a los requerimientos o disposiciones emitidas por el Directorio y/o la Gerencia General de la empresa, y/o el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Prefectura del Guayas); por lo cual se expone:

Informe de elaboración técnica de la propuesta de proforma presupuestaria 2025 para ConstruGuayas EP.

1 Introducción

El informe tiene como objetivo la breve descripción de un resumen de las actividades efectuadas por las unidades que conforman la Dirección Administrativa Financiera, en trabajo coordinado con las áreas de gestión de los procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con las directrices emitidas por los procesos gobernantes, para el desempeño de las competencias, atribuciones, y/u objetivos planteados para el período fiscal 2025 de ConstruGuayas EP.

2 Antecedentes

El 05 de enero de 2016, el H. Consejo Provincial del Guayas expidió la "Ordenanza de Fusión por Absorción de la Empresa Pública de Vivienda del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por Parte de la Empresa Pública de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", que fue sancionada el 06 de enero de 2016.

En el Artículo 3 de la Ordenanza de Fusión por Absorción se decidió cambiar de nombre de la empresa absorbente (Empresa Pública de Vialidad del Guayas) al de Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

La Gaceta Oficial No. 193 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas (Prefectura del Guayas), describe la aprobación del Pleno del Honorable Consejo Provincial de la "Ordenanza de funcionamiento de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP", y la respectiva sanción.

El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ConstruGuayas EP, en sesión ordinaria del 16 de enero de 2024 (Acta No. 001-DIRCNSTG-2024) aprobó la nueva estructura orgánica funcional institucional.

Mediante Resolución No. EPCG-GG-FPR-2024-001, del 18 de marzo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP, expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP.

En sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2024 (Acta No. 003-DIR-CNSTG-2024), el Directorio designó al Ing. Gabriel Alberto Filián Espinoza como Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ConstruGuayas EP.

El 28 de marzo de 2024, mediante Memorándum Nro. EP.CG-GG-2024-0243-M, el Ing. Gabriel Alberto Filián Espinoza - Gerente General de ConstruGuayas EP, dispones a los titulares de las áreas institucionales administrativo-financiera, jurídica y de talento humano, tomar todas las acciones administrativas y legales correspondientes para la Implementación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa, de acuerdo con sus competencias y normativa legal vigente, para la entrada en vigor a partir del 01 de abril conforme la resolución correspondiente.

Con Memorando Nro. EP.CG-GG-2024-0234-M de agosto 12 del 2424, suscrito por el Ing. Alberto Filian E. – Gerente General de ConstruGuayas EP, se dispone la atención del Memorando EP.CG-GG-2024-0022-E (Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O) suscrito por la Dirección Financiera de la Prefectura del Guayas, en el cual informa que se encuentra elaborando el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025, en función de lo cual solicita se remita a esa Dirección la proyección del presupuesto institucional de ConstruGuayas EP para el ejercicio fiscal 2025, con el siguiente detalle: "... *Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 (...) Informe de anteproyecto de Presupuesto ejercicio fiscal 2025, con la debida aprobación del Directorio. ...*".

A través de Memorando Nro. EP.CG-DAF-2024-0066-M con fecha septiembre 6 del 2024, la Dirección Administrativa Financiera brinda atención al Memorando Nro. EP.CG-GG-2024-0234-M, remitiendo a la Gerencia General informe con sustentos de la elaboración técnica financiera del anteproyecto de la proforma presupuestaria de ConstruGuayas EP para el ejercicio fiscal 2025, para su revisión y disposición según corresponda. Luego de la revisión correspondiente la dirección de planificación e inversiones (correo electrónico de septiembre 16) puso en conocimiento el plan operativo anual aprobado por los procesos

gobernantes, disponiendo absolver observaciones y/o acoger recomendaciones a cada unidad que conforma la empresa.

3 Normativa aplicable

3.1 Constitución de la República:

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...).

3.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. (...)
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley"; (...)

Art. 61.- Banco de proyectos.- (...) Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad los procedimientos que establezca su propia normativa.

Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual. – (...) La actualización de la programación fiscal plurianual y anual deberá ser elaborada antes de la presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se remitirá como un adjunto a la misma. (...).

Art. 97.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. (...).

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (...)

Art 100.-Formulación de proformas institucionales. - (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 101.- Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. (...)

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. – Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Art. 126.- Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:
1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
2.1 para infraestructura; y,
2.2 que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.
Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República.

Sustitución del Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones: Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas,

aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. (...)

Art. 179.- Infracciones. - los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:
1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.
El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley".

Sección II de la Regla de Deuda y Otras Obligaciones

Art. (...). - Disposiciones sobre el endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados.
Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento:
1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y otras obligaciones; y, sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y,
2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.
Para la contratación de deuda pública para financiar los costos y gastos permanentes relacionados al cumplimiento de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se estará a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador.
En caso de que los recursos de endeudamiento a los que se refiere este artículo se destinen a proyectos de agua potable, alcantarillado y manejo integral de desechos sólidos, estos límites podrán incrementarse en los numerales 1 y 2 a 300% y 40% respectivamente.
Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados que sobrepasen los límites de este artículo deberán someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas.
Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sobrepasen estos límites o que por efecto del crédito que se solicite los sobrepasen.

3.3 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 47.- De la priorización de proyectos por parte de las entidades del Estado. - El análisis y la priorización de los programas y proyectos de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, universidades y escuelas politécnicos, deberán ser análogos a los procedimientos y requisitos establecidos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, de acuerdo con el presente Reglamento.

Art. 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas.

proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 85.- Estructura de los presupuestos. - Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; y, los consejos sectoriales de política; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.
En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.
En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública.
Además, dentro del presupuesto de inversión se deberán identificar las asignaciones para proyectos de inversión pública de aquellas destinadas para el cumplimiento de obligaciones de proyectos de gestión delegada, incluidas las derivadas de contratos de asociaciones público-privadas.

Art. 88.- Programas y proyectos de inversión.- En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento.
Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales. En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 91.- Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima

autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional.

3.4 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Art 270.- Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.

3.5 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS.
De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

3.6 Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4.- El cronograma de implementación del Plan.
Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.
Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

3.7 Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)

Art 55.- Del subsistema de planificación del talento humano.- Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.

Art 56.- De la planificación institucional del talento humano.-Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.
Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

3.8 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP

Art 141.- De la planificación institucional del talento humano. - Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas.
Posteriormente las UATH deberán remitir la información en el término señalado en el segundo inciso del artículo 56 de la LOSEP, para la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, y se registrarán en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine.
En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y

Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, aquellas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las UATH de estas instituciones registrarán la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal en el sistema de información que el Ministerio de Relaciones Laborales determine y en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina eSIPREN en los casos que corresponda".

Art 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

3.9 Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

Art. 3.- PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:
(...) 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad (...);
6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.

Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:
1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;
6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución (...)

Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
(...)
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley. (...)

Art. 39.- EXCEDENTES. - Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley (...).

3.10 Ordenanza de Funcionamiento de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas ConstruGuayas EP

Art. 12.- ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones y deberes del Directorio:
"... 6. Aprobar el presupuesto general de la empresa y evaluar su ejecución. ..."

Art. 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
"... 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el presupuesto general de la empresa. ..."

3.11 Norma Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP Acuerdo No. 103 Ministerio de Economía y Finanzas

2.3 NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

Las Normas Técnicas de Presupuesto contienen el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión de los presupuestos de las entidades públicas en el marco del Componente de Presupuesto del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP).

4 Proceso de elaboración de la Proforma Presupuestaria

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de ConstruGuayas EP desempeña un rol relevante para la elaboración de la proforma de presupuesto 2025, puesto que ahí se describe las responsabilidades, actividades y/o productos de las distintas unidades que conforman la empresa, de esta forma se asegura la coordinación y efectividad en la ejecución de las actividades, proyectos, y/o programas identificados o propuestos para alcanzar los objetivos institucionales, en el ejercicio de las competencias establecidas en la normativa vigente.

4.1 Descriptivo de participaciones

Para la elaboración de la proforma de presupuesto, el estatuto dispone lo siguiente:

Directorio
Responsabilidad: aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual; además de aprobar el presupuesto general de la empresa.

Gerencia General
Responsabilidad: preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el presupuesto general de la empresa

Dirección Técnica
Responsabilidad: enmarcar acorde con las políticas institucionales, los respectivos planes anuales operativos y de contratación de las unidades a su cargo; evaluación económica de proyectos Inmobiliarios (Factibilidad/Rentabilidad) y participar en la elaboración del Presupuesto

Dirección Comercial y Vinculación con la Comunidad
Responsabilidad: Formular proyectos específicos de hábitat y vivienda; Planificar estrategias de comercialización de los bienes inmuebles; Planificar las ventas de manera mensual; Gestionar la elaboración del presupuesto de ventas.

Dirección de Planificación e Inversión
Responsabilidad: Gestionar, administrar y dirigir los procesos de planificación, seguimiento y evaluación, inversión y financiamiento de la organización; Gestionar y coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión, Proforma institucional y sus reformas.
Entregables: Plan Anual y Plurianual de Inversiones; Plan Estratégico Institucional; Plan Operativo Anual; Proforma Presupuestaria.

Dirección Administrativa Financiera
Responsabilidad: Observar el cumplimiento de las normas de control interno en los procesos de ciclo presupuestario; Emitir directrices y lineamientos sobre procedimientos a ejecutarse en el ámbito de su competencia.
Entregable: a través de la unidad de presupuesto perteneciente a la Gestión Financiera se carga la proforma presupuestaria institucional anual, en el proceso de elaboración de la proforma colabora con la asignación técnica de la codificación de las partidas presupuestarias.

4.2 Desarrollo

La presupuestación requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales.

Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos.

Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y/o servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan.

4.2.1 Preceptos Generales

Los procesos gobernantes de ConstruGuayas EP, han definido como política para los planes estratégicos, objetivos de gestión y presupuesto anual, generar un modelo de gestión y de negocios que permita alcanzar los proyectos sin cargar directamente el presupuesto operativo de la empresa. Esta decisión con la mira a optimizar los recursos considerando la coyuntura del país (inseguridad, fenómenos climáticos con impacto en producción energética y/o agrícola, con su incidencia en la economía, sumado al proceso electoral 2025), tratando de compartir o mitigar riesgos, y ajustándose a la normativa vigente, buscando sostenibilidad del proyecto.

La dirección de planificación e inversión coordina con los encargados de los procesos gobernantes y agregadores de valor para definir el plan estratégico, plan de inversiones, plan operativo anual y sus fuentes de financiamiento, con el fin de asegurar los objetivos planteados para la empresa, estableciendo los lineamientos generales para el modelo de gestión y modelo de negocio a partir de las políticas establecidas.

En las reuniones de coordinación se ha manifestado como modelo de gestión para los nuevos proyectos de Construyendo Vidas (Guayas 1000, entre otros) se basa en una participación mixta (Alianza Estratégica, acuerdo comercial, entre otros) con el sector Privado con la finalidad de compartir riesgos y beneficios entre ConstruGuayas EP y el promotor privado. Este modelo busca atraer inversión privada para financiar varias fases, mientras que la empresa pública mantiene control sobre el diseño y la planificación urbanística, garantizando que el proyecto cumpla con los objetivos de interés social.

Para la participación mixta una de las alternativas es la Alianza Estratégica (AE), la cual se sustentaría en un contrato de asociación elaborado a través de concurso público con base en la ley orgánica de empresas públicas. Para este proceso será fundamental definir de forma clara los términos del contrato de la participación mixta (Alianza Estratégica o la que se establezca), asegurando un reparto justo de los ingresos y responsabilidades, incluir incentivos adecuados y garantías mutuas en el contrato para fomentar la inversión privada.

Para generar confianza sobre todo en el participante privado, se puede considerar dentro de la AE la estructuración de un fideicomiso mercantil. En general un fideicomiso permite la gestión de recursos, control y transparencia en el uso de los fondos, protegiendo los intereses de ambas partes y asegurando el cumplimiento de las metas del proyecto.

Como consecuencia, se propondría un modelo de negocio con participación mixta, en el que el promotor privado se encarga del financiamiento de la construcción y obtiene un retorno de su inversión a través de la participación en la venta de las viviendas. Los ingresos para ConstruGuayas EP provendrían de la gestión del terreno y de un porcentaje sobre las ventas de las viviendas.

La estructura financiera consideraría: un fideicomiso; este se financiará con los aportes de capital del promotor privado, los recursos gestionados por ConstruGuayas EP y de ser el caso con acceso a financiamiento de terceros, como el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) o instituciones multilaterales. Fuentes de Financiamiento, El BDE ofrece líneas de crédito para proyectos de vivienda de interés social con condiciones preferenciales para gobiernos autónomos descentralizados y empresas públicas. También se pueden explorar alternativas con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Retorno de la Inversión: El promotor privado recuperará su inversión con las ventas de las viviendas y el fideicomiso garantizará que los pagos se realicen conforme a los plazos establecidos.

4.2.2 Coordinación de acciones

Considerando los preceptos generales establecidos por los procesos gobernantes de la empresa, y complementados con los lineamientos generales del modelo de gestión y modelo de negocio para las actividades de inversión en el período 2025 de ConstruGuayas EP, se planteó los fondos requeridos para la inversión necesaria (terrenos, construcción, gestiones de venta) y los producidos como consecuencia de dicha inversión, se manejarían a través de una estructura financiera diferente (fideicomiso mercantil o similar) a la de operación de ConstruGuayas EP como parte del modelo de gestión y de negocio de participación mixta (Alianza Estratégica o similar), es decir no formarían parte de la

proforma de presupuesto (inicialmente, salvo disposición expresa del directorio) de la empresa.

Mientras al interior de ConstruGuayas EP el plan operativo anual y la proforma presupuestaria 2025 consideraría los costos de gestión operativa (gestión administrativa, recursos para generación directa de anteproyecto urbanístico, control de proyecto), para asegurar en todos los proyectos de inversión rentabilidad social a través de proyección de número de beneficiarios directos, impacto en la reducción del déficit habitacional, la colaboración en el desarrollo ordenado y sostenible de los cantones y provincias, mejorar la calidad de la vivienda de interés social, entre otros.

En función de lo descrito, cada unidad de gestión a través de su director o gestor en función de los procesos y la estructura institucional vigente, para alcanzar los objetivos dispuestos por los procesos gobernantes ha elaborado un cuadro de actividades para ejercer sus atribuciones y responsabilidades incluyendo las actividades o presupuestos de arrastres en función de los informes de actividades de administradores de contratos y/o convenios existentes en la empresa.

Con estos datos la dirección de planificación e inversiones es la responsable de generar el Plan Operativo Anual (POA) alineando las actividades, proyectos, programas y ejes estratégicos de la empresa, a los proyectos, programas, ejes y objetivos estratégicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas descritos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la provincia del Guayas vigente; generando un plan de inversiones de la empresa, describiendo fuentes de ingresos que soportaran los egresos planteados, además de que los instrumentos serán plurianuales para brindar continuidad a los proyectos de mayor alcance.

A partir de la información proporcionada por cada área que conforma la empresa, la unidad financiera en base a lo descrito en el clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público (actualizado al 22 de mayo de 2024 e-SIGEF) asignó códigos, nombres y descripciones de las partidas presupuestarías que formaran la proforma presupuestaría 2025 de ConstruGuayas EP.

En este proceso la Dirección Administrativa Financiera a través de la unidad financiera estría a cargo de la gestión operativa del presupuesto, la supervisión del uso eficiente de los recursos y la transparencia financiera.

4.3 Diagnóstico

Análisis de la situación actual, de los objetivos planteados para la empresa en el período 2024, se destacan las actividades que generan egresos de partidas presupuestarias de inversión, las siguientes: mantenimiento vial (alianza estratégica), y el plan habitacional Construyendo Vidas (cantones El Triunfo, Daule, Nobol, Marcelino Maridueña, entre otros).

Las actividades descritas representan presupuestariamente un aproximado del 85% (aprox.: 50% y 35%; respectivamente) del presupuesto total codificado de la empresa.

Como referencia se puede indicar: las fuentes de ingresos previstas para la empresa en el 2024, se concentraron en la recepción de transferencias por convenios para inversión y/o gastos operativos con la Prefectura del Guayas y/u otros niveles de gobierno; de lo recibido en los expedientes, dentro de la planificación inicial de la empresa en el presupuesto 2024 no se ha previsto ingresos por concepto de ventas de productos.

Evaluación del devengado en los períodos 2019 a agostro/2024 (Gasto)

ITEM	CONCEPTO	2019 Devengado	2020 Devengado	2021 Devengado	2022 Devengado	2023 Devengado	2024 Devengado
5100000	GASTOS EN PERSONAL	362.810,10	270.395,76	380.178,38	433.394,99	429.122,86	419.178,09
5300000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	66.014,81	28.048,07	12.265,33	3.248,26	34.628,63	89.596,54
5700000	OTROS GASTOS CORRIENTES	2.945,49	3.752,69	4.285,63	4.276,82	3.615,06	3.363,67
5800000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIEN	72.954,12	30.993,63	0,00	0	0	-
6100000	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	0,00	73.150,28	35.504,71	0	0	-
6300000	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	2.995,64	1.907,45	341.497,12	0	0	-
6700000	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	0,00	34,00	932,20	0	0	-
7100000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	45.214,76	0,00	0	0	0	-
7300000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	73.492,71	376,67	0	0	16.978,77	57.629,60
7500000	OBRAS PUBLICAS	60.783,31	0,00	0	0,00	6.039,29	4.031.680,34
7700000	OTROS GASTOS DE INVERSION	0,00	0,00	0	0	0	-
8400000	BIENES DE LARGA DURACION	4.839,92	3.865,91	2.459,60	0	984,01	58.732,03
9600000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	26.286,23	0	0	-
9700000	PASIVO CIRCULANTE	24.175,65	5.136,32	0,00	18.218,98	10.248,64	12.251,22
9900000	OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241,61
	TOTAL	716.226,42	417.660,78	803.409,20	459.139,05	501.617,26	4.672.673,10

Figura 1.- Cuadro por grupo de gastos, comparativo de devengados 2019-2024

Identificación de prioridades, para el período 2025 se prevé mantener las actividades de inversión descrita como parte de los objetivos de la empresa, aunque con una modificación importante en lo relacionado con el plan habitacional, para poder alcanzar la meta planteada, la gerencia general y las unidades agregadoras de valor estiman necesario dar un impulso significativo para incrementar la oferta de unidades habitacionales a través del proyecto denominado Construyendo Vidas Guayas 1000, cuya visión es generar un plan maestro urbanístico con varias etapas, en este proyecto se considerará los servicios complementarios de educación, salud, recreación, medios de transporte, beneficios ambientales, modelo social inclusivo, entre otros; esta propuesta de proyecto al ser una propuesta de desarrollo integral requeriría de la inversión de varios actores (pudiendo ser la Prefectura del Guayas, Aliados Estratégicos, créditos de entidades de financiamiento, gobiernos autónomos locales, sector privado, entre otros).

Lo descrito representa una forma distinta para alcanzar el objetivo planteado para la empresa, con este contexto se determina que el análisis o definición de límites en función de los presupuestos de gastos históricos (años anteriores) no aportaría datos de relevancia para avanzar al ritmo que requieren los objetivos planteados, por tanto, no se consideraran valores históricos como techos presupuestarios en la elaboración de la propuesta de proforma presupuestaría 2025; esto en congruencia para impulsar las actividades con mayor presupuesto, dichas actividades serán planteadas entre las unidades agregadoras de valor, la unidad de planificación e inversiones y los procesos gobernantes, además es necesario recordar que la ejecución de actividades alineadas con los objetivos se iniciaron en 2024.

4.4 Estructuración de actividades

Proyección de Ingresos, para el caso de la empresa los ingresos serán la información principal para la definición de los techos presupuestarios del gasto (acorde a la naturaleza del gasto y las reglas del gasto aplicables), esto se calcula en base a los ingresos esperados para el periodo 2025, considerando las fuentes de financiamiento, como ingresos por ventas de viviendas, bienes y/o servicios producidos y/o comercializados por ConstruGuayas EP, y en caso de existir a futuro se podrían considerar: aportes de la Prefectura del Guayas, créditos de entidades de financiamiento público o privado (nacionales o internacionales), y/o alianzas estratégicas con empresas nacionales o

extranjeras; esto dependerá del modelo de gestión y/o plan de inversiones que apruebe el directorio de la empresa.

Con Memorando Nro. EP.CG-DT-2024-0084-M la unidad técnica, y, con Memorando Nro. EP.CG-DCVC-2024-0020-M la unidad comercial y de vinculación con la comunidad, remiten la proyección inicial de ingresos para el período 2025, en función de la consolidación de información se desarrollaron varias de reuniones de trabajo en donde se actualizaron las proyecciones considerando la coordinación entre el proceso de producción de los productos y la disponibilidad de las condiciones para materializar las ventas, esto sin descuidar los procesos normativos, asesores y/o de apoyo requeridos para la ejecución. La información considerada en el proyecto de proforma presupuestaria fue remitido a través de correo electrónico por el director del área comercial y de la vinculación con la comunidad, previa coordinación con planificación e inversión, técnico y gerencia general.

Presupuesto de Ventas - Dirección Comercial y Vinculación con la Comunidad

Proyecto Construyendo Vidas, cantón El Triunfo

Detalle de viviendas		2024			2025											
Modelo de Vivienda	Precio	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		0	0	1	1	2	3	1	2	2	1	3	1	3	2	2
Colibrí	39.857,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.857,20	0,00	39.857,20	0,00	0,00	0,00	39.857,20	0,00	39.857,20
Tucan	40.725,11	0,00	0,00	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	40.725,11	0,00	40.725,11
Tangara	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00
Tangara Duplex	46.519,70	0,00	0,00	0,00	0,00	46.519,70	0,00	0,00	0,00	46.519,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ápical	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00
Departamento	51.714,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.714,54	0,00	51.714,54	0,00	0,00	51.714,54	0,00	51.714,54	51.714,54	0,00

Figura 2.- Cuadro proyección de comercialización de soluciones habitacionales Construyendo Vidas El Triunfo

Una variable importante de la proforma presupuestaría 2025 de ConstruGuayas EP es la proyección de ingresos en distintas fuentes, se inicia con ingresos propios como producto de las ventas de las soluciones habitacionales en los cantones donde se ejecutan los proyectos en el 2024.

De acuerdo con las políticas establecidas para el modelo de gestión y modelo de negocio, de participación mixta, las otras fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión se manejarían a través de una figura financiera (fideicomiso mercantil, convenios comerciales, o similares permitidos por la ley) que no afecte el presupuesto operativo de ConstruGuayas EP, por ejemplo: fideicomiso mercantil; los ingresos por instituciones financieras nacionales o internacionales, Aliados Estratégicos, transferencias por convenios con otras entidades públicas. Esto siempre complementado con la aprobación del Directorio, plan de inversión, presupuesto institucional anual y plurianual.

Estimación de Gastos, Se estimaron los gastos operativos, administrativos y de pre-inversión. Esto incluye los costos asociados con la generación de aprobación de anteproyectos, diseños urbanísticos, permisos de construcción de viviendas, adquisición de terrenos, servicios básicos, y gastos administrativos.

A través de memorandos (Nro. EP.CG-DJ-2024-0012-M unidad jurídica, Nro. EP.CG-DT-2024-0082-M, Nro. EP.CG-DT-2024-0082-M unidad técnica, Nro. EP.CG-DCVC-2024-0020-M unidad comercial y de vinculación con la comunidad) y correos electrónicos las unidades de gestión que conforman ConstruGuayas EP remitieron las proyecciones iniciales para el período 2025, en función de la consolidación de información se desarrollaron varias de reuniones de trabajo en donde se actualizaron las proyecciones considerando la

coordinación entre el proceso de producción de los productos y la disponibilidad de las condiciones para materializar las ventas, esto sin descuidar los procesos normativos, asesores y/o de apoyo requeridos para la ejecución. La información considerada en el proyecto de proforma presupuestaria fue remitido a través de correo electrónico por el director del área técnica, previa coordinación con planificación e inversión, comercial y de la vinculación con la comunidad, y gerencia general

PROYECTOS CONSTRUGUAYAS EP - DIRECCIÓN TÉCNICA

RESUMEN COMPONENTES DEL PROYECTO POR AÑO EJECUCIÓN

	PROYECTO	CONSULTORÍA DISEÑOS	PROYECTO DEFINITIVO	FISCALIZACIÓN	OBRAS / URBANIZACIÓN	VIVIENDAS	ADQUISICIONES
2024	CV Daule		19.107,00	56.122,50	265.175,20		
2025				24.052,50	123.004,80	1.999.834,28	
2025	GUAYAS 1000	199.780,00	1.503.834,00	340.794,00	3.630.647,40		
2026				795.186,00	8.471.510,60	37.987.000,00	
2025	Predio Daule CC						6.499.999,00

Figura 3.- Cuadro resumen de montos por actividad para proyectos de inversión con modalidad participación mixta

Descripción de actividades con datos de proyectos:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PROYECTO / PLAN
DAULE CABECERA CANTONAL	Proyecto de 55 SH en Cabecera Cantonal de Daule	Diseños Definitivos CV Daule	Daule
		Fiscalización CV Daule	
		Urbanización CV Daule	
		Viviendas Daule	
GUAYAS 1000	Proyecto de al menos 1000 SH en el área de influecnia de Daule, Samborondón, Duran	Consultoria Diseños anteproyecto	Guayas 1000
		Consultoria Diseños Definitivos	
		Consultoria Fiscalización	
		Construcción Urbanización	
		Construcción Viviendas	
ADQUISICIÓN PREDIO	Predio para desarrollo de proyectos en Daule	Adquisición de Predio en Daule Cabecera Cantonal (potencial)	Construyendo Vidas

Figura 4.- Cuadro resumen descriptivo de proyectos de inversión con modalidad participación mixta

4.5 Formulación de la Proforma

Elaboración Técnica de la Propuesta Presupuestaria, con base en los diagnósticos y la organización o estructuración de las actividades, se elaborará la proforma presupuestaria 2025, detallando los ingresos y egresos proyectados. Se incluyen los anexos que lo sustentan.

Con la información proporcionada por las unidades que conforman la empresa, la responsable financiera elaboró documento, se tomaron las actividades y montos descritos por cada unidad de gestión, la información se organizó según los siguientes criterios:

a. Las actividades y montos descritos, se los organizó acorde al nombre y descripción del clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

b. Se elaboró una tabla general en donde constan los nombres de las actividades tal como las requirió cada unidad responsable;

c. Para la elaboración de la proforma presupuestaria, en caso de existir actividades similares requeridas por distintas unidades, se realizó una sumatoria de donde el valor total es el que se registra en el presupuesto con el código acorde al clasificador para la partida presupuestaria.

d. Los grupos 51 y 71 conglomeran los gastos por personal de la empresa, organizados en grupos corriente e inversión;

e. El detalle de personal incluido en los departamentos que corresponden a los procesos de apoyo y/o habilitantes se ubican en las partidas 51.

f. El personal que labora en los procesos agregadores de valor están las partidas del grupo 71 como gastos de inversión.

g. Los honorarios por prestación de servicios profesionales responden a la lógica descrita previamente establecida para el personal bajo esta modalidad.

h. Los contratos de servicios ocasionales responden a la lógica descrita previamente para el personal; sobre este tema es necesario manifestar que se propone actividades para la elaboración de la normativa interna que regule dichas contrataciones, necesaria para poder planificar concursos de méritos y oposición para los cargos que tienen dichas partidas presupuestarias, esto para poder dar cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral.

i. Las actividades consideradas en el grupo 53 de gastos corrientes, representa lo necesario para la operación de la empresa, se registra en los gastos permanentes y no permanentes lo vinculado a pago de mantenimiento de vehículo, arriendo de oficina, materiales y suministros de oficina, servicios básicos, entre otros.

j. En el grupo 57 se agrupa las actividades relacionadas con seguros y costas judiciales, recomendadas por la Gestión Administrativa y la Dirección Jurídica respectivamente.

k. El departamento Técnico expuso las actividades relacionadas con las actividades de inversión vinculadas a obras, de los cuales se desglosa en el grupo 73 con consultoría, honorarios y fiscalización, y en el grupo 75 con las obras o construcciones del proyecto "Construyendo Vidas".

l. Para el grupo 84 se considera lo relacionado a inversión vinculada con la renovación de vehículos, adquisición de equipos de distinta índole o fin para las unidades (técnica, comercial, y demás) de la empresa, sistemas o paquetes informáticos, entre otros.

m. La unidad financiera luego de la revisión, y como previsión de los gastos que queden pendientes del actual período, proyecta el grupo de gastos 97 con el concepto de Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar, esto servirá en cuanto queden pendientes de pago el impuesto o alguna obligación del 2024.

n. La unidad financiera proyectó el grupo de gastos 99 Obligaciones generadas y no pagadas por egresos en personal de ejercicios fiscales de años anteriores o 2024, que se puedan presentar en el 2025.

o. Con Oficio Nro. EP.CG-GG-2024-0017-O el Gerente General delega al Arq. González – Gestor de Infraestructura para el acompañamiento y asesoramiento respectivo durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio, como parte del proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2025 requerido con documento Nro. PCG-CGGE-2024-0111-M; en función de esto se colabora con la definición del presupuesto participativo y presupuesto para atención de grupos vulnerables.

p. Los proyectos que generen contratos en el 2024, y que no logren devengar los valores hasta el fin de dicho período, mantienen una proyección en base a los administradores y directores de las áreas responsables, se incluyen en las partidas presupuestarias definidas para el efecto.

q. Los fondos requeridos para la inversión en proyectos nuevos (sin iniciar en 2024, que incluyan terrenos, construcción, gestiones de venta, entre otros) y los ingresos que se produzcan como consecuencia de dicha inversión, se manejarían a través de una estructura financiera diferente (fideicomiso mercantil o similar) a la de operación de ConstruGuayas EP; como parte del modelo de gestión y de negocio de participación mixta (Alianza Estratégica o similar).

r. Del plan operativo anual 2025 elaborado por la dirección de planificación se considera los valores relacionados con los costos de gestión operativa para inversión (gestión administrativa, recursos para generación directa de anteproyecto urbanístico, control de proyecto, entre otros), y para operación de la empresa.

Revisión y Aprobación Interna, la proforma se revisó con la dirección del Gerente General, participaron directores, gestores y responsables de ConstruGuayas EP, la dirección de planificación e inversión es la responsable de asegurar la alineación con las metas de la empresa y la normativa vigente.

La Dirección Administrativa Financiera con la Responsable Financiera en función del plan operativo anual 2025 remitido por la dirección de planificación e inversión, realizo la elaboración técnica de la proforma presupuestaria 2025, efectuando varias reuniones de coordinación, corrección, seguimiento y aprobación interna; como parte de estas actividades se realizaron registros de reuniones y se cursaron actualizaciones de la proforma presupuestaría hasta alcanzar la versión que se adjunta al presente informe.

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

GRUPO	Item Presupuestario	Descripción	GAD Provincial	Autogestión	Total Ingresos 2025
17	17.05.02	Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles.- Ingresos por la utilidad en la venta de bienes inmuebles.		161.657,79	161.657,79
Total 17		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	-	**161.657,79**	**161.657,79**
18	18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados,- Transferencias o donaciones recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.	1.500.000,00		1.500.000,00
Total 18		**OTROS INGRESOS**	**1.500.000,00**	-	**1.500.000,00**
37	37.01.99	Otros Saldos.- Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.		727.571,86	727.571,86
Total 97		**SALDOS DISPONIBLES**	-	**727.571,86**	**727.571,86**
Total general			**1.500.000,00**	**889.229,65**	**2.389.229,65**

Figura 5.- Cuadro Proforma Presupuestaria 2025 con clasificación de ingresos

Ingresos, se proyectan ingresos en el grupo 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS, este ítem representa los ingresos generados como margen comercial (utilidad) producto de la comercialización de las viviendas, de acuerdo con la proyección de ventas planteada por la Dirección Comercial y Vinculación con la Comunidad como área responsable.

Lo descrito en el ítem del grupo 18 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES representa los traspasos que se recibirían por parte de la Prefectura ciudadana del Guayas, como producto de convenio para transferencia de recursos, con lo cual se financia un porcentaje de gasto corriente, inversión y capital, el detalle consta en el anexo adjunto (Cuadro de fuentes y usos).

Por último, el grupo 37 SALDOS DISPONIBLES considerado los saldos de caja, es decir los valores que por los distintos motivos operativos no logran ser ejecutados en el presupuesto 2024, y se proyectan para ser ejecutados en los diferentes ítems de gastos corriente para el 2025.

Como atributo favorable de la presente proyección de ingresos, se destaca que ConstruGuayas EP financia el presupuesto 2025 con la disponibilidad de saldos del período anterior, complementado con los ingresos proyectados por las ventas del proyecto Construyendo Vidas El Triunfo; es decir se requerirá transferencias de fondos del GAD Provincial del Guayas para financiar operación que genera inversión con el modelo descrito.

La DAF al generar las reuniones de coordinación, verificación y aprobación interna, se presentó la proforma presupuestaria 2025 de ConstruGuayas EP, las mesas de trabajo se efectuaron en: agosto 5, 19, 20, 23, 26 y 29, y, septiembre 04; de las cuales se adjunta registro de reunión, el producto de estas reuniones se puso a consideración con Memorando Nro. EP.CG-DAF-2024-0066-M; posterior a la fecha descrita los representantes de los procesos gobernantes en coordinación con la dirección de planificación e inversiones realizaron revisión, planteando observaciones y recomendaciones, la cuales fueron notificadas con el POA 2025 a través de correo electrónico del 16 de septiembre, finalmente la Gerencia General dispuso la actualización de la proforma presupuestaría 2025 mediante correo electrónico del 19 de septiembre, con el que se obtiene la proforma planteada en el presente documento.

EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025
CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
Total 51	GASTOS EN PERSONAL	797.595,38
Total 53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	641.566,29
Total 57	OTROS GASTOS CORRIENTES	17.740,37
Total 71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	606.933,31
Total 73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	166.268,50
Total 75	OBRAS PUBLICAS	123.005,80
Total 84	BIENES DE LARGA DURACION	28.120,00
Total 99	OTROS PASIIVOS	8.000,00
Total general	TOTAL	2.389.229,65

Proforma presupuestaria elaborada con la información aprobada en el Plan Operativo Anual POA desarrollado por la Direcoión de Planificación

Figura 6.- Cuadro Proforma Presupuestaria 2025 por grupo de egresos

El detalle de las partidas presupuestarias que compone cada grupo consta como la proforma presupuestaria 2025 anexo al presente informe.

En resumen, dentro de la proforma de gastos se considera de forma principal los costos de gestión operativa para inversión (gestión administrativa, recursos para generación directa de anteproyecto urbanístico, control de proyecto, entre otros), y para operación de la empresa.

El plan operativo anual 2025 en donde consta la alineación de los proyectos, y describe las actividades, valores, responsables y demás datos constan en el informe de la dirección de planificación e inversiones como parte de sus atribuciones y responsabilidades, acorde a los sustentos que haya generado.

En relación con los valores relacionados con inversión, se estableció un modelo de negocio con participación mixta, en el que el promotor privado se encarga del financiamiento de la construcción y obtiene un retorno de su inversión a través de la participación en la venta de las viviendas.

Dentro de la elaboración de la proforma presupuestaria 2025, no se ha considerado un análisis de sensibilidad por las afectaciones que pueda tener sobre la capacidad adquisitiva de los potenciales clientes la situación actual del país, es decir lo referente a la situación del sistema nacional de energía eléctrica (probabilidad de cortes de servicio (programados o no programados) a finales del 2024 e inicios del 2025), la situación de seguridad (percepción elevada de inseguridad debido a: ataques o enfrentamientos de grupos de delincuencia organizada vinculados al narcotráfico, extorsión a comercios (vacunas), cierre de negocios por afectación en horarios por estados de excepción, entre otros) que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades económicas en el país. Además, no se considera como motivo de afectación el inicio de un ciclo electoral que se finalizara con la posesión de un presidente en el mes de mayo del 2025.

Esta proforma presupuestaria reconoce que la inversión pública es un dinamizador de las economías locales, el déficit cuantitativo habitacional es una deuda que se ha mantenido a lo largo de las distintas administraciones sin acciones específicas, motivo por el cual la Prefectura del Guayas a través de ConstruGuayas EP mantiene las iniciativas presentadas en este documento como impulso para mejorar las condiciones de vida de los guayasenses.

5 Conclusiones

La proforma presupuestaria 2025 se elabora en base al Plan Operativo Anual 2025 emitido por la Dirección de Planificación e Inversión, en donde se considera de forma principal los costos de gestión operativa para inversión (gestión administrativa, recursos para generación directa de anteproyecto urbanístico, control de proyecto, entre otros), y operación de la empresa.

El POA y Proforma son resultado de considerar modelo de gestión y negocio de participación mixta, para compartir riesgos y beneficios entre ConstruGuayas EP y un promotor o capitalista privado. Este modelo busca atraer inversión privada para financiar varias fases, mientras que la empresa pública mantiene control sobre el diseño y la planificación urbanística, garantizando que el proyecto cumpla con los objetivos de interés social

Cada unidad que conforma la empresa, representado por su Director, Gestor y/o responsable de unidad es el encargado de sustentar, ejecutar y brindar seguimiento a cada actividad que se encuentra en la proforma presupuestaria.

Los ingresos y los gastos se encuentran equilibrados por un valor de USD $ 2.389.229,65

El presupuesto considera un modelo de gestión y de negocios que permita alcanzar proyectos nuevos sin cargar directamente el presupuesto operativo de la empresa, para ello se requiere una estructura financiera independiente (fideicomiso o similar) en base a los aportes de cada participante.

6 Recomendaciones

La Gerencia General luego de conocer, revisar y de estimarlo pertinente, debería aprobar el informe y la Proforma Presupuestaria 2025

Se recomienda, poner en conocimiento y aprobación del directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas - ConstruGuayas EP el Presupuesto Institucional 2025, finalmente remitir a las áreas que corresponda en la Prefectura Ciudadana del Guayas y demás que se requiera para cumplimiento de la normativa vigente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alexander Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

CPA. Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas - ConstruGuayas EP

Copia: CPA. Maritza Cordero Molina – Responsable Financiera
Ing. María Elena Parra – Responsable Talento Humano
Ing. Roberto Aguayo – Responsable Administrativo

Anexo: Proforma Presupuesto 2025 ConstruGuayas EP
Registros de Reuniones

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

Constru GUAYAS EP
Prefectura Ciudadana del Guayas

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

GRUPO	Ítem Presupuestario	Descripción	GAD Provincial	Autogestión	Total Ingresos 2025
17	17.05.02	Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles.- Ingresos por la utilidad en la venta de bienes inmuebles.		161.657,79	161.657,79
Total 17		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	-	**161.657,79**	**161.657,79**
18	18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Transferencias o donaciones recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.	1.500.000,00		1.500.000,00
Total 18		**OTROS INGRESOS**	**1.500.000,00**	-	**1.500.000,00**
37	37.01.99	Otros Saldos.- Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.		727.571,86	727.571,86
Total 97		**SALDOS DISPONIBLES**	-	**727.571,86**	**727.571,86**
Total general			**1.500.000,00**	**889.229,65**	**2.389.229,65**

Proforma presupuestaria elaborada a partir de POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Fianciero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	GAD PROVINCIAL	AUTOGESTIÓN	TOTAL
51	51.01.05	Remuneraciones unificadas.- Egresos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias, suplementarias e ingresos que por otros rubros se excluyen en la norma pertinente.	-	277.305,60	277.305,60
51	51.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	-	50.452,78	50.452,78
51	51.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	-	15.178,68	15.178,68
51	51.05.10	Servicios Personales por Contrato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	-	328.125,60	328.125,60
51	51.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	-	55.864,79	55.864,79
51	51.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	-	20.215,34	20.215,34
51	51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	-	50.452,60	50.452,60
Total 51		**GASTOS EN PERSONAL**	-	**797.595,38**	**797.595,38**
53	53.01.01	Agua Potable.- Egresos por el consumo de agua potable, provisión de agua y sus relacionados.	-	1.800,00	1.800,00
53	53.01.04	Energía Eléctrica.- Egresos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.	-	7.680,00	7.680,00
53	53.01.05	Telecomunicaciones.- Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.	-	11.400,00	11.400,00
53	53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.- Egresos por impresión y empastado de libros, folletos, revistas, memorias, instructivos, manuales y otros elementos oficiales; reproducción de especies fiscales, suscripciones, fotocopiado, traducciones, enmarcaciones, serigrafías, fotografías, carnetización; filmación e imágenes satelitales.	214.000,00		214.000,00
53	53.02.07	Difusión, Información y Publicidad.- Egresos para cubrir todos los servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.	186.000,00		186.000,00
53	53.02.34	Comisiones por la Venta de Productos, Servicios Postales y Financieros.- Egresos por comisiones por la venta de productos, servicios postales y financieros.	50.510,49		50.510,49
53	53.02.46	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad.-Egresos por servicios de identificación, marcación, autentificación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad, relacionados con mecanismos de control para reconocer y/o diferenciar los bienes de origen lícito.	2.000,00		2.000,00
53	53.02.55	Adquisición combustible	-	4.500,00	4.500,00
53	53.03.01	Pasajes al Interior, valores considerados para el pago de movilización en caso de comisión de servicios en otra ciudad del Ecuador	5.894,26		5.894,26
53	53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior, en caso de que se tenga que movilizar a otra ciudad dentro del ecuador por algun evento.	5.691,54		5.691,54
53	53.04.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	13.000,00		13.000,00
53	53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación).- Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.	2.000,00		2.000,00
53	53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación).- Egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	-	12.000,00	12.000,00
53	53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento).- Egresos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	-	33.000,00	33.000,00
53	53.06.02	Servicio de Auditoría.- Egresos por servicios especializados de auditoría.	15.000,00		15.000,00
53	53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.- Egresos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	19.625,73	5.754,27	25.380,00
53	53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	14.000,00		14.000,00
53	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad.- Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	20.000,00		20.000,00
53	53.08.04	Materiales de Oficina.- Egresos para suministros, materiales y accesorios de oficina.	2.250,00		2.250,00
53	53.08.05	Materiales de Aseo.- Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza.	2.400,00		2.400,00
53	53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.- Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.	7.060,00		7.060,00
53	53.16.01	Fondos de Reposición Cajas Chicas.- Fondos que tienen como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor mínimo, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	5.000,00		5.000,00

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSTRUGUAYAS EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

CLASIFICACIÓN DE GASTOS

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	GAD PROVINCIAL	AUTOGESTIÓN	TOTAL
53	53.16.02	Fondos Rotativos.- Fondos destinados para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados con los procesos normales de la gestión financiera institucional, su destino, límite, prohibición, operación y obligatoriedad se aplicarán de conformidad a la normativa vigente.	1.000,00		1.000,00
Total 53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	565.432,02	76.136,27	641.568,29
57	57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.- Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	4.240,37		4.240,37
57	57.02.01	Seguros.- Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros.	-	7.500,00	7.500,00
57	57.02.03	Comisiones Bancarias.- Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.	1.000,00		1.000,00
57	57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales.- Egresos para costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.	5.000,00		5.000,00
Total 57		OTROS GASTOS CORRIENTES	10.240,37	7.500,00	17.740,37
71	71.01.05	Remuneraciones unificadas.-Egresos por remuneraciones de servidores exclusivamente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas de ser el caso. Se exceptúan las remuneraciones complementarias, compensatorias y subsidios.	308.059,20		308.059,20
71	71.02.03	Decimo Tercero.- Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	39.119,44		39.119,44
71	71.02.04	Decimo Cuarto.- Bonificación anual, equivalente a una remuneración básica mínima unificada vigente a la fecha de pago de conformidad con las disposiciones legales.	9.314,19		9.314,19
71	71.05.10	Servicios Personales por Contrato.- Egresos para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.	161.368,20		161.368,20
71	71.06.01	Aporte Patronal.- Egresos a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.	35.293,99		35.293,99
71	71.06.02	Fondo de Reserva.- Egreso equivalente a una remuneración mensual unificada para el personal de la Administración Pública de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	14.659,35		14.659,35
71	71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.- Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	39.118,95		39.118,95
Total 71		EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	606.933,31	-	606.933,31
73	73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.- Egresos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.	24.052,50		24.052,50
73	73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.- Egresos por honorarios estipulados en contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.	87.216,00		87.216,00
73	73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.- Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.	55.000,00		55.000,00
Total 73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	166.268,50	-	166.268,50
75	75.01.04	Urbanización y Embellecimiento.- Egresos para la construcción de obras comunales destinadas a urbanización y embellecimiento que contribuyen al ornato de la ciudad, incluye reconstrucción de parques y su equipamiento.	123.004,80		123.004,80
75	75.01.07	Construcciones y Edificaciones.- Egresos para la construcción de edificaciones.	1,00		1,00
Total 75		OBRAS PUBLICAS	123.005,80	-	123.005,80
84	84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.-Egresos para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	28.120,00		28.120,00
Total 84		BIENES DE LARGA DURACION	28.120,00	-	28.120,00
99	99.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.- Obligaciones generadas y no pagadas por egresos en personal de ejercicios fiscales de años anteriores, por el reconocimiento de sentencias judiciales, liquidaciones y obligaciones a la Seguridad Social.	-	8.000,00	8.000,00
Total 99		OTROS PASIVOS	-	8.000,00	8.000,00
Total general		TOTAL	1.500.000,00	889.229,66	2.389.229,66

Proforma presupuestaria elaborada con la información aprobada en el Plan Operativo Anual POA desarrollado por la Dirección de Planificación e Inversiones

Maritza Cordero Molina
Responsable Financiero

Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero

Presupuesto de Ventas - Dirección Comercial y Vinculación con la Comunidad

Proyecto Construyendo Vidas, cantón El Triunfo

Detalle de viviendas		2024			2025																		
Modelo de Vivienda	Precio	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
		0	0	1	1	2	3	1	2	2	1	3	1	3	2	2							
Colibrí	39.857,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.857,20	0,00	39.857,20	0,00	0,00	0,00	39.857,20	0,00	39.857,20							
Tucan	40.725,11	0,00	0,00	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	0,00	40.725,11	40.725,11	0,00	40.725,11							
Tangara	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	0,00	0,00	46.825,36	0,00	0,00	46.825,36	0,00							
Tangara Dúplex	46.519,70	0,00	0,00	0,00	0,00	46.519,70	0,00	0,00	0,00	46.519,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
Ápical	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.348,39	0,00	0,00	0,00	0,00							
Departamento	51.714,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.714,54	0,00	51.714,54	0,00	0,00	51.714,54	0,00	51.714,54	51.714,54	0,00							
		0,00	0,00	46.825,36	40.725,11	100.868,09	139.265,01	39.857,20	92.439,65	86.376,90	40.725,11	152.888,29	40.725,11	132.296,85	98.539,90	80.582,31							
		$46.825,36			$1.045.289,53																		
		0,00%	0,00%	2,39%	2,08%	5,16%	7,12%	2,04%	4,73%	4,42%	2,08%	7,82%	2,08%	6,76%	5,04%	4,12%							
		2,39%			53,44%																		

Presupuesto de Ventas 2024 y 2025

Proyecto Construyendo Vidas, cantón El Triunfo

Detalle de viviendas			2024				2025												
Modelo de Vivienda	Precio	Cant. Total	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Colibrí	39.857,20	5			0	0				0		1				1		0	4
Tucan	40.725,11	7			0	0	0		0		1		0		1	0		0	7
Tangara	46.825,36	9			1	1			0					0			0		3
Tangara Dúplex	46.519,70	2				0		0				0							2
Ápical	54.348,39	10				0		0			0			0		0			2
Departamento	51.714,54	8				0			0		0			0		0	0		5
		41	0	0	1	1	1	2	3	1	2	2	1	3	1	3	2	2	23

Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas - ConstruGuayas EP

Proyección de Ejecución Presupuestaria 2024

	Saldo Caja	Oct	Nov	Dic	Total (oct - dic 2024)	Saldos a Enero 2025
Gestión Institucional	$ 1.035.300,39	$ 80.031,28	$ 116.641,89	$ 157.880,72	$ 354.553,89	$ 680.746,50
Infraestructura Vial	$ 439.274,18	$ 330.450,78	$ 15.972,79	$ 92.850,61	$ 439.274,18	$ 0,00
Alianza Estratégica	$ 439.274,18	$ 330.450,78	$ 15.972,79	$ 92.850,61	439274,18	
Plan Habitacional	$ 1.351.072,28	$ 219.856,06	$ 302.668,24	$ 781.722,62	$ 1.304.246,92	$ 46.825,36
Construyendo Vidas Daule (C. C.)	$ 338.938,00			$ 338.938,00	$ 338.938,00	
Construyendo Vidas El Triunfo	$ 887.265,28	$ 219.856,06	$ 302.668,24	$ 317.915,62	$ 840.439,92	
Construyendo Vidas Nobol	$ 124.869,00			$ 124.869,00	$ 124.869,00	
Total general	$ 2.825.646,85	$ 630.338,12	$ 435.282,92	$ 1.032.453,95	$ 2.098.074,99	$ 727.571,86

Presupuesto total 2024	$ 9.995.771,23
Total Ingresos 2024	$ 9.025.467,95
Ejecución a Sept./2024	$ 5.938.786,34
Proyección ejecución Dic/2024	$ 8.036.861,33

Constru GUAYAS EP

Prefectura Ciudadana del Guayas

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Contenido

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO GENERAL
3. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS
3.1. Misión
3.2. Visión
3.3. Valores
3.4. Procesos Gobernantes
3.4.1. Gerencia General
3.5. Procesos Agregadores de Valor
3.5.1. Dirección Técnica
3.5.2. Dirección Comercial
3.6. Procesos Habilitantes – Asesoría
3.6.1. Dirección Jurídica
3.6.2. Dirección de Planificación e Inversión
3.6.3. Gestión de Comunicación Social y Relaciones Públicas
3.7. Procesos Habilitantes – Apoyo
3.7.1. Dirección Administrativa Financiera
3.7.2. Dirección de Adquisiciones y Alianzas Estratégica.
4. LINEAMIENTOS DE GESTION PARA EL AÑO 2025
4.1. Gestión Presupuestaria para el año 2025.
4.2. Matriz POA de cada Dirección de Gestión
5. PARAMETROS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA.
5.1. Ejecución
5.2. Seguimiento y Evaluación
6. INFORME
7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

1. INTRODUCCION

El Plan Operativo Anual (POA) 2025 contenido en este documento, es elaborado por la Dirección de Planificación e Inversión de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (CONSTRUGUAYAS EP), el cual servirá de guía para la operatividad de la estrategia del año referido.

El presente plan incluye los factores críticos de éxito, el resumen del fundamento estratégico de acuerdo con el Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como los orientadores estratégicos contenidos en el Estatuto: misión, visión, valores, lineamientos estratégicos, así como un resumen de los planes operativos anuales de cada dirección de gestión.

El POA fue elaborado con el aporte de las direcciones que conforman la estructura orgánica funcional, teniendo como objetivo el consolidar la planificación institucional como método de trabajo, que permita la facilitación del proceso de transparencia de la información pública y su respectiva rendición de cuenta.

2. OBJETIVO GENERAL

Articular la planificación de la empresa Pública de Construcciones del GAD Provincial del Guayas a los lineamientos estratégicos institucionales, permitiendo la consecución de objetivos provinciales y el normal desenvolvimiento de la institución.

3. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

El POA 2025 de CONSTRUGUAYAS EP se encuentra enmarcado en la visión, misión, objetivos y responsabilidades institucionales.

El POA contiene lineamientos y actividades que se encuentran en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del

Guayas vigente a la fecha (PDOT), Plan de trabajo de la Prefecta de la Provincia del Guayas para el periodo 2023 – 2027; entre otros.

Mediante la implementación de este plan se aplica lo consensuado en los espacios de participación ciudadana, con la finalidad de mejorar la calidad de los procesos de los ejes estratégicos definidos mediante la priorización del gasto.

3.1. Misión

Proveer servicios dentro del ámbito de acción de la empresa utilizando tecnología, optimizando costes, procesos y procedimientos, creando de esta manera condiciones favorables para el desarrollo de la provincia y el país.

3.2. Visión

Posicionarnos como una empresa de servicios profesionales y técnico de calidad en los ámbitos de acción definidos, constituyéndose como un referente empresarial nacional en la planificación, gestión, ejecución y administración eficiente de proyectos con la tecnología adecuada, personal altamente capacitado y capaz, brindando así soluciones oportunas y creativas a nuestros clientes públicas y privados.

3.3. Valores



3.4. Procesos Gobernantes



3.4.1. Gerencia General

Administrar y dirigir la gestión de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS EP, con el propósito de proveer servicios dentro del ámbito de acción de la empresa utilizando tecnología, optimizando costes, procesos y procedimientos, creando de esta manera condiciones favorables para el desarrollo de la provincia.

3.5. Procesos Agregadores de Valor

3.5.1. Dirección Técnica

Programar, coordinar y supervisar los proyectos de construcción civil, infraestructura y obras viales, a través de la planificación, control y supervisión de los procesos, asegurando el cumplimiento de las normativas legales aplicables para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

3.5.2. Dirección Comercial

Facilitar y fortalecer las relaciones comerciales entre la Empresa pública, los clientes y la comunidad en general, así como fomentar una vinculación proactiva y positiva con la comunidad en la provincia del Guayas, mediante una gestión transparente, eficiente y participativa contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

3.6. Procesos Habilitantes – Asesoría

3.6.1. Dirección Jurídica

Asesorar, coordinar, informar, prevenir y monitorear en todo lo concerniente a las actividades y aspectos legales al Directorio de la Entidad, a la Gerencia General y a las diferentes áreas de la empresa en materia jurídica dentro del marco legal aplicable y demás áreas del derecho; con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales; así como ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la Empresa.

3.6.2. Dirección de Planificación e Inversión

Asesorar, coordinar, dirigir, administrar y gestionar la elaboración y ejecución de la planificación, financiamiento e inversión, realizar su monitoreo, seguimiento y evaluación mediante la implementación de herramientas e instrumentos de planificación que permitan la mejora continua, eficiente y eficaz de los productos y servicios de la Empresa, así como toma oportuna de decisiones estratégicas en la entidad.

3.6.3. Gestión de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Planificar, difundir y promocionar la gestión institucional a través de la administración de los procesos de comunicación, imagen y relaciones públicas, en aplicación de las directrices emitidas por las entidades rectoras, la Prefectura del Guayas y el marco normativo vigente.

3.7. Procesos Habilitantes – Apoyo

3.7.1. Dirección Administrativa Financiera

Administrar y garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros y administrativos de la Empresa pública, a través de la planificación, supervisión y control de los procesos financieros y administrativos, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y la optimización de los recursos disponibles para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

3.7.2. Dirección de Adquisiciones y Alianzas Estratégica.

Coordinar, asesorar y ejecutar técnicamente los procedimientos de contratación pública; así como gestionar los procesos de alianzas estratégicas, con el fin de satisfacer los requerimientos y cumplir con los objetivos institucionales en apego a la normativa legal vigente.

4. LINEAMIENTOS DE GESTION PARA EL AÑO 2025

Entre las bases normativas pertinentes para la construcción del POA de inversión 2025, se contempla:

I. La Constitución de la República del Ecuador;
II. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
III. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
IV. Ley Organica de Empresas Públicas;
V. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente;
VI. El Plan de Trabajo de la Prefecta para el periodo 2023 - 2027;
VII. Otros documentos normativos.

4.1. Gestión Presupuestaria para el año 2025.

Constru GUAYAS EP
Prefectura Ciudadana del Guayas

CONSTRUGUAYAS EP

RESUMEN POA 2025 PROGRAMAS/ PROYECTOS

DIRECCIONES	PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2025
Administrativo Financiero	**Gestión Institucional**	**$ 1,704,660.86**	$ 2,389,229.65
	Gestión Administrativa	$ 173,536.17	
	Gestión de Personal	$ 1,531,124.69	
Comercial - Vinculación	**Construyendo Vidas**	**$ 50,510.49**	
	Construyendo Vidas	$ 50,510.49	
Comunicación Social y Relaciones Públicas	**Construyendo Vidas**	**$ 400,000.00**	
	Plan Comunicacional Estratégico	$ 400,000.00	
Juridico	**Gestión Institucional**	**$ 5,000.00**	
	Gestión Administrativa	$ 5,000.00	
Planificación e Inversión	**Construyendo Vidas**	**$ 55,000.00**	
	Construyendo Vidas	$ 55,000.00	
Técnica	**Construyendo Vidas**	**$ 174,058.30**	
	Construyendo Vidas	$ 27,000.00	
	Construyendo Vidas - Daule	$ 147,058.30	

Nota 1: Los presupuestos no incluyen impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2. Matriz POA de cada Dirección de Gestión

La matriz completa del Plan operativo Anual (POA), con su respectivo cronograma presupuestario para el periodo 2025 forma parte del presente documento en calidad de ANEXO.

Es importante destacar que, para las Direcciones de Gestión que han excedido el presupuesto asignado para sus actividades y/o proyectos durante el periodo fiscal 2025, se está implementando una estrategia de financiamiento alternativa. En lugar de depender exclusivamente de los recursos internos, Construguayas EP está activamente gestionando alianzas estratégicas con potenciales inversionistas del sector privado.

Estas alianzas buscan establecer un modelo de inversión público-privada, especialmente enfocado en el proyecto Construyendo Vidas. Este enfoque no solo permitirá abordar los déficits presupuestarios, sino que también abrirá nuevas oportunidades de financiamiento y colaboración.

El proceso de priorización y asignación de estos recursos adicionales estará sujeto a un riguroso análisis por parte de la Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con las direcciones involucradas. Todas las decisiones finales sobre la asignación de estos fondos requerirán la aprobación del Directorio, asegurando así una gestión transparente y alineada con los objetivos estratégicos de la empresa.

5. PARAMETROS DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA.

5.1. Ejecución

La matriz general del POA 2025 se anexa al presente documento y contiene la programación presupuestaria mensualizada por mes de pago; es decir, que los pagos de servicios, obras, actividades, y/o proyectos se realizarán acorde al monto y mes registrado en el cronograma de la mencionada herramienta.

Todo proceso de contratación pública (excepto la ínfima cuantía), deberá ser certificado por la Dirección de Planificación e Inversión. En este contexto, al momento de iniciar un proceso de compra pública (en su fase preparatoria), será responsabilidad y obligación de cada Dirección o dependencia requirente, que la actividad a contratar conste en el POA institucional.

La Dirección de Planificación e Inversión, adicionalmente, validará que la actividad que se desee realizar a través de un proceso de compra pública se encuentre alineada a los programas y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) vigente de la prefectura del Guayas.

Si se presentase el caso, de que, la actividad solicitada para certificación por el área requirente, no se encontrase dentro del POA institucional, la Dirección de Planificación e Inversión podrá incluir y/o modificar directamente tanto la actividad como el presupuesto requerido dentro del POA, lo cual se notificará por escrito al área requirente. Luego de este paso, se procederá a certificar la actividad con el procedimiento explicado anteriormente en este instrumento.

La Dirección Financiera clasificará las actividades del POA institucional, en actividades del gasto corriente, inversión, etc., mediante la asignación correspondiente ítem presupuestario en el sistema presupuestario que utilice la empresa pública.

5.2. Seguimiento y Evaluación

La dirección de Planificación e Inversión será responsable de realizar seguimiento a los programas, proyectos y actividades que utilicen recursos de inversión de las dependencias de la EP.

La Norma Técnica el Subsistema de Evaluación del desempeño (Acuerdo Ministerial 41, Registro Oficial Suplemento 218 del 10 de abril de 2018 – Actualizado el 6 de marzo del 2020) señala lo siguiente:

"CAPITULO III

DE LOS COMPONENTES DEL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Art. 9.- De los requisitos previos.- La UATH institucional previo al inicio del proceso de evaluación del desempeño, deberá disponer de los siguientes instrumentos normativos y técnicos:

a) Portafolio de productos y servicios actualizado de cada unidad o proceso interno, derivado del estatuto orgánico legalmente expedido y planificación institucional aprobada.

En el caso de que las instituciones no cuenten con estatutos orgánicos institucionales legalmente expedidos, el portafolio de productos y servicios se derivará de las estructuras institucionales, reglamentos internos u otras regulaciones en las que se establezcan la funcionalidad de las unidades internas hasta que la institución elabore sus instrumentos de gestión institucional;

b) Metas anuales por producto o servicio de cada unidad o proceso interno establecidas en la planificación institucional las que insumirán para la metodología de las plantillas del talento humano determinadas en la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano; y,

c) Manual de puestos o perfiles provisionales legalmente aprobados."

"**Art. 12**.- De los factores de evaluación del desempeño. - Constituyen criterios de medición que permiten evaluar el desempeño institucional de manera cuantitativa y cualitativa, determinados a través de niveles de logro de metas grupales de cada unidad o proceso interno; así como, los niveles de eficiencia de los servidores públicos en la entrega de productos y servicios de demanda interna y externa. Los factores para evaluar serán los siguientes:

a) **Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno;**
b) Niveles de eficiencia del desempeño individual;
c) Niveles de satisfacción de usuarios externos;
d) Niveles de satisfacción de usuarios internos; y,
e) Cumplimiento de normas internas.

Art. 13.- Del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno. - Este factor mide el desempeño desde la perspectiva institucional reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas de cada unidad o proceso interno dentro del año sujeto a evaluación. Para medir este factor la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación en los instrumentos que para este efecto emita el Ministerio del Trabajo... La ponderación de este factor será el 35% del total de la evaluación y se aplicará a todos los integrantes de la unidad o proceso interno...

Art. 20.- De la escala de calificación final. - La escala de calificación para la evaluación del desempeño se sujetará a lo establecido en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y 221 de su Reglamento General.

Los niveles de la escala serán los siguientes:

a) Excelente. - Desempeño alto, supera los objetivos y metas programadas, calificación que es igual o superior al 95%;
b) Muy bueno. - Desempeño esperado, cumple los objetivos y metas programadas, calificación que está comprendida entre el 90% y 94.99%;
c) Satisfactorio. - Desempeño aceptable, mantiene un nivel de productividad admisible, calificación que está comprendida entre el 80% y 89.99%;
d) Regular. - Desempeño bajo lo esperado, los resultados son menores al mínimo aceptable de productividad, calificación que está comprendida entre el 70% y 79.99%; y,
e) Insuficiente. - Desempeño muy bajo a lo esperado, su productividad no permite cubrir los requerimientos del puesto y de los procesos internos, calificación igual o inferior al 69.99%.

Con base en lo anteriormente expuesto, para el proceso de evaluación de los proyectos y actividades planificadas en el POA 2025 a ejecutarse con recursos de inversión, se tomarán en cuenta los parámetros (semáforos) que se muestran a continuación y se establece la escala de calificaciones para Construguayas EP.

Parámetros para considerar en la evaluación de desempeño institucional



Fuente y elaboración: Dirección de Planificación e inversión

Tabla 1: Calificación de cada uno de los parámetros

Semáforo	Proyecto/Actividad	Calificación
Rojo	POA 2025 (con registro o sin registro sin iniciar).	0%
Rojo	Necesidad remitida a área competente.	30%
Rojo	Proceso de compras, bienes y/o servicios (iniciado en el sistema).	60%
Amarillo	Proceso de compras, bienes y/o servicios (contrato u orden suscrito)	70%
Amarillo	Inicio de actividad (obra o servicio)	80%
Amarillo	Obra y/o servicio (Planillado/ Pagado de manera parcial)	85%
Verde	Obra y/o servicio terminado	90%
Verde	Obra o servicio con acta de entrega - recepción suscrita.	95%
Verde	Obra y/o servicio (Planillado/ pagado en su totalidad).	100%

Fuente y elaboración: Dirección de Planificación e inversión

6. INFORME

La Dirección de Planificación e Inversión elaborará y presentará a la Gerencia General un informe detallado sobre la ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de Inversión, incluyendo análisis de la continuidad de operaciones y oportunidades de mejora identificadas.

Se enfatiza que cada Dirección y unidad de gestión es responsable de garantizar la implementación efectiva y el cumplimiento riguroso de los proyectos y actividades establecidos en el POA 2025. Asimismo, deberán asegurar la continuidad de las operaciones críticas y proponer mejoras continúas basadas en las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas durante la ejecución del POA.



Fuente y elaboración: Dirección de Planificación e inversión- Ciclo del POA

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por: Ing. Evelyn Villalta E. **Directora de Planificación e Inversión**	EVELYN VANINA VILLALTA ESPINOZA

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas

Ingeniero
Gabriel Alberto Filian Espinoza
Gerente General
CONSTRUGUAYAS E.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente comunico que la Dirección Financiera de la Prefectura del Guayas se encuentra elaborando el **Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025**; y, conforme lo dicta la normativa vigente se debe incorporar información de las Empresas Públicas, conforme lo siguiente:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD:

Sección IV
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

Parágrafo I
PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

*"**Art. 233.- Plazo.**- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."*

*"**Art. 234.- Contenido.-** Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo."

*"**Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.-** Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el **20 de octubre**."*

Sección XII
LOS PRESUPUESTOS ANEXOS

*"**Art. 267.- De las empresas públicas**.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, **se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno**; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización dé préstamos."* Lo subrayado me pertenece.

*"**Art. 268.- Referencia normativa.-** El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable."*

Por lo expuesto, se solicita en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección del **presupuesto institucional de la Empresa Pública CONSTRUGUAYAS E.P. para el ejercicio fiscal 2025**, según el siguiente detalle:

- Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 con con los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de la empresa pública, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.
- Informe de anteproyecto de Presupuesto ejercicio fiscal 2025, con la debida aprobación del Directorio.

Con base a lo expuesto, la información antes detallada, debe ser remitida en formato pdf y también de manera física, **hasta el 30 de septiembre de 2024**, en caso de no poderse adjuntar los anexos en el quipux, se podrá remitir a los siguientes correos electrónicos:

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Dirección Financiera: dir.financiero@guayas.gob.ec; Directora Financiera: Ing. Ligia Alcívar (ligia.alcivar@guayas.gob.ec); y, con copia a la Subdirectora de Presupuesto: Econ. Susana Amaya Macay (susana.amaya@guayas.gob.ec), para poder consolidar los datos y colocar en el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Master en Administracion de Empresas
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Ingeniera en Comercio Exterior
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Economista Agricola
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Ing. en Comercio
Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Bachiller en Comercio y Administracion
Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Señor Ingeniero
Alexander Germán Acebo Morán
Director Administrativo Financiero
CONSTRUGUAYAS E.P.

Señora Contadora
Maritza Margarita Cordero Molina
Responsable Financiero
CONSTRUGUAYAS E.P.

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0033-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS EP

En Guayas, EL CAMBIO ¡sí se siente!



Oficio Nro. EP.DPIG-GG-2024-0092-O

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

Asunto: Información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional ejercicio 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ingeniera en Administracion de Empresas
Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. PCG-DFIN-2024-0032-O, de fecha 11 de agosto del 2024, mediante el cual comunica que: "*la Dirección Financiera de la Prefectura del Guayas se encuentra elaborando el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025;* (...) *Por lo expuesto, se solicita en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección del presupuesto institucional de la Empresas Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P. para el ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle: * Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 con los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de la empresa pública, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. * Informe de anteproyecto de Presupuesto ejercicio fiscal 2025, con la debida aprobación del Directorio. Con base a lo expuesto, la información antes detallada, debe ser remitida en formato pdf y también de manera física, hasta el 30 de septiembre de 2024* (...).

Al respecto, por medio del presente cumplo con remitir a usted la siguiente información:

- Plan Operativo Anual de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P. para el año 2025, mismo que se adjunta en formato PDF; e,
- Informe para presentación al Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversión del Guayas E.P., de Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2025.

Atentamente,

Oficio Nro. EP.DPIG-GG-2024-0092-O

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Julia Ximena Barreiro Tuset
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EP.DPIG-GG-2024-0026-E

Anexos:
- PLANTILLA POA 2025 - Guayas Estrategica EP.xlsx
- POA 2025.pdf
- Informe Anteproyecto Presupuesto 2025V3-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Magister
Mishel Elizabeth Jiménez Loveda
Directora Administrativa Financiera

Master en Administracion de Empresas
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ingeniera en Comercio Exterior
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 30/9/24 Hora:

Economista Agricola
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. en Comercio
Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Economista
Lissette María Romo Arcentales
Analista Senior de Presupuesto

LR/MJ

JULIA XIMENA BARREIRO TUSET

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO No. 003-2024, DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS EP, CELEBRADA EL DÍA MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2024.

En la ciudad de Guayaquil, a las 15H30 horas, del día martes 22 de de octubre de 2024, en la sala de sesiones de la oficina No. 503 del quinto piso del edificio Apolo River Tower, ubicado en las calles Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, de esta ciudad, se reúnen los miembros del Directorio con la finalidad de conocer y resolver el orden del día remitido, de conformidad al Código Orgánico Administrativo, la Ordenanza Provincial No. GPG-ORD-001-2023 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

Marcela Aguiñaga Vallejo, Prefecta Provincial del Guayas, en su calidad de presidente del Directorio, dispone a la secretaria, Ab. Julia Barreiro Tuset, que se constate la existencia del cuórum reglamentario a efectos de proceder a instalar la sesión.

- Gabriela Bayas García Presente
- Santiago León Abad Ausente
- María de Lourdes Luque Silva Ausente
- Grace Rodríguez Barcos Presente
- Marcela Aguiñaga Vallejo Presente

La secretaria manifiesta que se encuentra presente el cuórum suficiente que contempla el artículo 58 del Código Orgánico Administrativo para poder instalar la sesión.

En tal virtud, la presidente declara instalada la sesión, siendo las 15h35 horas y dispone se dé lectura al orden del día.

La secretaria procede conforme ha sido dispuesto, y detalla el orden del día de la presente sesión:

1. **Conocimiento y resolución del tercer Informe Trimestral de Gestión de la Gerente General, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.**
2. **Conocimiento y resolución de la proforma presupuestaria de la empresa.**

Conforme al artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, la presidente mociona la aprobación del orden del día, lo cual cuenta con el apoyo unánime de los directores presentes. En consecuencia, se somete a votación:

- Gabriela Bayas García A favor
- Grace Rodríguez Barcos A favor
- Marcela Aguiñaga Vallejo A favor

Por lo tanto, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS EP, resuelve:

- **APROBAR** el orden del día de la sesión ordinaria No. 003-2024 del Directorio.

Habiendo sido aprobado de manera unánime, la presidente dispone que Secretaría de lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución del Tercer Informe Trimestral de Gestión de la Gerente General, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Luego de revisar la documentación correspondiente, y de una breve exposición realizada por parte de la gerente general respecto de algunos puntos detallados en el informe, la presidente mociona la aprobación de este primer punto del orden del día, con ciertas modificaciones que se requiere sean incluidas al informe presentado.

Se solicita que se precise lo siguiente:

- La cifra de ventas de la tienda Guayalma, presentada mediante un cuadro resumen, comparándolas con el trimestre anterior.
- Detalle de cuánto se ha amortizado la orden de compra realizada por almacenes TÍA.
- Detalle de los resultados de las gestiones que acorde al presente informe se realizaron para incrementar las ventas.
- Eliminar en el informe los detalles de los procesos de contratación.

Con la incorporación de las modificaciones antes señaladas, la moción de aprobación del Tercer Informe Trimestral de Gestión de la Gerente General, recibe el apoyo unánime de los demás directores presentes.

En tal virtud, la presidente dispone que se someta a votación:

- Gabriela Bayas García A favor
- Grace Rodríguez Barcos A favor
- Marcela Aguiñaga Vallejo A favor

En consecuencia, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS EP, por unanimidad de sus miembros presentes, resuelve:

Art. 1. APROBAR el Tercer Informe Trimestral de Gestión de la Gerente General, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Art. 2. NOTIFÍQUESE a la Gerente General, para la inmediata implementación de la presente resolución, a través de las diferentes direcciones departamentales de la empresa pública.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Toda vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, la presidente dispone a la secretaria, que proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día.

2. **Conocimiento y resolución de la proforma presupuestaria de la empresa.**

A su vez, luego de la exposición realizada por parte de la gerente general, respecto de la proforma elaborada para el siguiente ejercicio fiscal, contenido mediante Informe Motivado s/n de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito conjuntamente por parte de la abogada Julia Barreiro, Gerente General; Ing. Mishel Jiménez, Directora Administrativa Financiera; y, Ec. Lissette Romo, Analista Sr. de Presupuesto, se mociona por parte de la presidente la aprobación de este segundo punto del orden del día.

Se aclara previamente, que dicho presupuesto será cubierto por fondos de autogestión y transferencias del sector público. Esta última se realizará con una transferencia inicial de USD $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y el saldo del presupuesto se supeditará a la ejecución presupuestaria.

Esta propuesta recibe el apoyo unánime de los directores presentes.

En tal virtud, la presidente dispone que se someta a votación:

- Gabriela Bayas García A favor
- Grace Rodríguez Barcos A favor
- Marcela Aguiñaga Vallejo A favor

En consecuencia, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS EP, por unanimidad de sus miembros presentes, resuelve:

Art. 1.- Aprobar la proforma presupuestaria de la empresa para el período fiscal 2025, la cual será ejecutada a través de fondos de autogestión y transferencias del sector público, supeditadas a la ejecución presupuestaria.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Una vez que ha sido aprobado el segundo punto del orden del día, la presidente consulta a la secretaria si existe algún punto del orden del día pendiente.

La secretaria manifiesta que el orden del día de la presente sesión ha sido agotado en su totalidad.

En consecuencia, la presidente del Directorio declara clausurada la sesión siendo las 16h30 horas.

Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Julia Barreiro Tuset
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

INFORME PARA PRESENTACIÓN DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta de Sesión Ordinaria itinerante de 28 de julio de 2023 y Acta de Sesión Extraordinaria de 09 de agosto del 2023, el Honorable Consejo Provincial del Guayas, aprobó la creación de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas EP, expedida en Ordenanza Provincial No. CPG-ORD-001-2023 de 09 de agosto del 2023, y publicada en la Gaceta Oficial N° 023 el 10 de agosto de 2023, cuyo objeto es el de promover y ejecutar un modelo de desarrollo productivo, y sostenible y que promueva las inversiones. Dicho modelo tiene la finalidad de impulsar la planificación, diseño, evaluación, priorización, financiación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión, desarrollo territorial o fomento productivo en las zonas de influencia de la Provincia del Guayas.

La programación y formulación del presupuesto de la institución debe ser concordante con la planificación estratégica de la misma, siendo así que el presupuesto a obtenerse como resultado de los procesos antes mencionados, constituirá el principal instrumento de la política de la empresa pública que sobre la base del plan operativo anual (POA) preparado en concordancia con los planes de mediano y corto plazo (PPI) determinarán el origen y el monto de los recursos que se espera recaudar a través de la gestión institucional y el costo de las funciones, programas y subprogramas, proyectos y actividades a realizar mediante el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, expresados en los índices e indicadores de los resultados que se pretende alcanzar en el ejercicio económico fiscal.

En tal sentido, es responsabilidad de la entidad establecer una planificación institucional vinculada al presupuesto que permita el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ordenanza de creación de la institución y así su razón de ser. La vinculación entre cada uno de los objetivos estratégicos planteados y la construcción de indicadores que permitan medir el desempeño institucional, conducirán a una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

2. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De acuerdo con el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- Programación presupuestaria
- Formulación presupuestaria
- Aprobación presupuestaria
- Ejecución presupuestaria
- Evaluación y Seguimiento Presupuestario
- Clausura y liquidación presupuestaria

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)**

SECCION I PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
Art. 97.- Contenido y finalidad.
SECCION II FORMULACION PRESUPUESTARIA
Art. 98.- Contenido y finalidad.
Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.
SECCION III APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, (COOTAD)**

Sección Cuarta Formulación del Presupuesto Parágrafo Primero Programación del Presupuesto
Art. 233.- Plazo.
Art. 234.- Contenido.
Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.
Art. 241.- Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.
Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.
Art. 267.- De las Empresas Públicas.
Art. 268.- Referencia Normativa.

- **Ley Orgánica de Empresas Públicas. -**

Atribuciones del Directorio. -
Art. 9.- Numeral 5.- Aprobar el Presupuesto general de la empresa y evaluar su ejecución.

- **Ordenanza Provincial No. CPG-ORD-001-2023**

Atribuciones, deberes y responsabilidades del Directorio. -
Art. 14.- Numeral seis: "*Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución*"

Deberes y Atribuciones del Gerente General. -
Art. 20.- Numeral seis: *"Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la Empresa pública"*

- **Reglamento del Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P.**

Atribuciones del Directorio
Art. 4.- Numeral siete *"Aprobar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de la proforma presupuestaria e informes correspondientes por parte del Gerente General; así como evaluar su ejecución"*

3. ANÁLISIS

Para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2025, se consideró las necesidades de las diferentes áreas de la Institución conforme a las reuniones mantenidas con las direcciones cuyo presupuesto asciende a US$1´750.371,89 priorizando los siguientes aspectos:

1.- Ingresos y Egresos proyectados de enero a diciembre de 2025.
2.- Presupuestos presentados por partidas presupuestarias, por tipo de financiamiento y por rubros basados en las necesidades institucionales para operación y cumpliendo con los objetivos institucionales.
3.- Normativa vigente que contempla los aspectos legales e instrumentos técnicos a considerar en la programación y formulación de la estructura presupuestaria de la empresa.

3.1 Ingresos

El numeral 6 del artículo 2 de la Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0006-R del Gobierno Provincial del Guayas de septiembre 29 de 2023 determina que:

"(...) son recursos financieros de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P., los siguientes:
(...)
6. Las asignaciones entregadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para el cumplimiento de sus fines institucionales. (...)"

En concordancia con lo indicado, la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones Guayas EP, recibirá los recursos mediante transferencias o donaciones corrientes del sector público.

Los Ingresos totalizan un monto de US$1´750.371,89 que representa el 100% sobre los Ingresos totales de la Institución, los mismos que se utilizarán para cubrir los gastos que demandan las actividades administrativas; así como, las necesidades de gastos de capital por adquisición de bienes de larga duración y, la contratación de

bienes y servicios por gastos de inversión, con la finalidad de cumplir los objetivos y metas institucionales.

INGRESOS					
GRUPO	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**	**AUTOGESTION**	**TOTAL DE INGRESOS 2025**
Total - 18		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**	**766.811,41**		**766.811,41**
18	18.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	766.811,41		766.811,41
Total - 19		**OTROS INGRESOS**		**298.232,59**	**298.232,59**
19	19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS		298.232,59	298.232,59
Total - 28		**TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION**	**463.479,08**		**463.479,08**
28	28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	463.479,08		463.479,08
Total - 37		**SALDOS DISPONIBLES**	**221.848,81**		**221.848,81**
37	37.01.99	OTROS SALDOS	221.848,81		221.848,81
TOTAL GENERAL			**1.452.139,30**	**298.232,59**	**1.750.371,89**

El presupuesto presentado, será cubierto por fondos de autogestión y transferencias del sector público, esta última se realizará con una transferencia inicial por parte del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS de USD $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y el saldo del presupuesto se supeditará a la ejecución presupuestaria.

Los ingresos por autogestión de Guayas Estratégica se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	TOTAL ANUAL 2025
MODELO DE SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL A LOS GADS	$ 108.000,00
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS DE TIENDA CIUDADANA DE EMPRENDEDORES GUAYALMA	$ 7.085,59
MODELO DE GESTIÓN DE GUAYALMA	$ 126.110,25
OTRAS CONSULTORÍAS	$ 57.036,75
TOTAL	$ 298.232,59

3.2. Egresos

Los Egresos programados para el año 2025 totalizan el valor de USD$ 1´750.371,89, los mismos que se desglosan en egresos corrientes, egresos de inversión y egresos de capital, de igual manera se desglosan los valores de arrastre del año 2024 que se proyectan para el 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS					
GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	AUTOGESTION	TOTAL
Total 51	**51**	**EGRESOS PERSONAL**	**842.162,75**	**-**	**842.162,75**
51	51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	597.000,00	-	597.000,00
51	51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	7.464,00	-	7.464,00
51	51.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	51.437,23	-	51.437,23
51	51.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	11.040,00	-	11.040,00
51	51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.632,75	-	1.632,75
51	51.05.12	SUBROGACIÓN	11.150,00	-	11.150,00
51	51.06.01	APORTE PATRONAL	59.564,31	-	59.564,31
51	51.06.02	FONDO DE RESERVA	51.437,23	-	51.437,23
51	51.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	51.437,23	-	51.437,23
Total 53	**53**	**BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO**	**137.197,47**	**-**	**137.197,47**
53	53.01.01	AGUA POTABLE	60,00	-	60,00
53	53.01.04	ENERGÍA	3.540,00	-	3.540,00
53	53.01.05	TELECOMUNICACIONES	7.776,00	-	7.776,00
53	53.02.03	RECARGA DE EXTINTORES	300,00	-	300,00
53	53.02.07	SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	22.356,00	-	22.356,00
53	53.02.09	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES	7.496,99	-	7.496,99
53	53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	4.000,00	-	4.000,00
53	53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	12.000,00	-	12.000,00
53	53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	3.999,96	-	3.999,96
53	53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	8.000,04	-	8.000,04
53	53.04.02	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIAS	3.000,00	-	3.000,00
53	53.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS	3.000,00	-	3.000,00
53	53.04.04	MANTENIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS	2.000,00	-	2.000,00
53	53.04.05	MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS	5.961,16	-	5.961,16
53	53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, PARQUEADEROS	33.804,00	-	33.804,00
53	53.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	3.000,00	-	3.000,00
53	53.07.02	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	5.000,00	-	5.000,00
53	53.08.02	VESTUARIO, UNIFORMES	100,00	-	100,00
53	53.08.03	LUBRICANTES	1.773,96	-	1.773,96
53	53.08.04	MATERIALES DE OFICINAS	6.000,00	-	6.000,00
53	53.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.000,00	-	1.000,00
53	53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.029,36	-	3.029,36
Total 57	**57**	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**9.300,00**	**-**	**9.300,00**
57	57.01.02	TASAS GENERALES	3.000,00	-	3.000,00
57	57.02.01	SEGUROS	6.000,00	-	6.000,00

57	57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	300,00	-	300,00
Total 73	**73**	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**	**437.479,08**	**298.232,59**	**735.711,67**
73	73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	3.200,00	20.000,00	23.200,00
73	73.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	216,67	10.000,00	10.216,67
73	73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SERIGRAFIA	10.000,00	50.000,00	60.000,00
73	73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	238.500,00	120.000,00	358.500,00
73	73.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	166.058,41	36.232,59	202.291,00
73	73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10.000,00	42.000,00	52.000,00
73	73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS	9.504,00	20.000,00	29.504,00
Total 84	**84**	**BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)**	**26.000,00**	**-**	**26.000,00**
84	84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	26.000,00	-	26.000,00
TOTAL GENERAL			**1.452.139,30**	**298.232,59**	**1.750.371,89**

3.3. Presupuesto por Tipo de Rubro

A continuación, se detalla el presupuesto 2025 desglosado por los principales rubros conforme a su impacto:

INGRESO AÑO 2025		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTAJES**
INGRESOS POR TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO	$1.230.290,49	**70,29%**
INGRESOS POR AUTOGESTIÓN	$298.232,59	**17,04%**
SALDOS DISPONIBLES	$221.848,81	**12,67%**
TOTAL	**$1.750.371,89**	**100%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2025		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTAJES**
REMUNERACIONES PERSONAL	**$842.162,75**	**48,11%**
SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	$609.217,86	
SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL OPERATIVO	$232.944,89	
BIENES DE CONSUMO	**$137.197,47**	**7,84%**
SERVICIOS BASICOS	$11.376,00	
RECARGA DE EXTINTORES	$300,00	
SERVICIO DE LIMPIEZA	$7.496,99	
PASAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR	$16.000,00	
VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	$12.000,00	
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIONES	$3.000,00	
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS	$3.000,00	
MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	$2.000,00	

MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS	$5.961,16	
ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	$33.804,00	
UNIFORMES Y VESTUARIO	$100,00	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	$1.773,96	
MATERIALES DE OFICINAS	$6.000,00	
MATERIALES DE ASEO	$1.000,00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	$3.029,36	
SERVICIO DE DIFUSION Y PUBLICIDAD	$22.356,00	
CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	$3.000,00	
DESARROLLO, ASISTENCIA, SOPORTE DE SISTEMAS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	$5.000,00	
OTROS GASTOS CORRIENTES	**$9.300,00**	**0,53%**
SEGUROS	$6.000,00	
COMISIONES BANCARIAS	$300,00	
MATRÍCULA DE VEHÍCULOS Y TASAS	$3.000,00	
INVERSIONES PÚBLICAS	**$735.711,67**	**42,03%**
EDICIÓN, IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SERIGRAFÍA	$60.000,00	
SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	$358.500,00	
FLETES Y MANIOBRAS	$23.200,00	
ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE	$10.216,67	
EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	$202.291,00	
ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	$52.000,00	
HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS	$29.504,00	
GASTOS DE CAPITAL	**$26.000,00**	**1,49%**
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	$26.000,00	
TOTAL	**$1.750.371,89**	**100%**

3.4. Egresos Corrientes

Son aquellos egresos incurridos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo normal de la operatividad administrativa de la entidad. Con relación a los cuadros que anteceden, los Egresos Corrientes, incluyendo deudas de años anteriores (arrastres) ascienden al valor de US$ $988,660.22 representan el 56,48% del total de Egresos proyectados, el mismo que según su representación se divide en:

EGRESOS CORRIENTES	$ 988,660.22	56.48%
Remuneraciones Personal	$ 842,162.75	48.11%
Bienes de Consumo y Servicios	$ 137.197,47	7.84%
Otros Egresos Corrientes	$ 9,300.00	0.53%

3.5. Egresos de Inversión

Son aquellos egresos incurridos para la adquisición de bienes y servicios destinados a la ejecución de programas que generan un beneficio directo a la ciudadanía y sociedad en general. El monto totalizado de los Egresos de Inversión por US$ 735,711.67 representa el 42.03% de los Egresos Totales del año 2025, el mismo que se desglosa en los rubros más representativos: edición, impresión y serigrafia de los proyectos a realizar, adicionalmente se contempla el servicio de difusión, información y publicidad, los eventos públicos promocionales y los estudios y diseños de los proyectos establecidos para el año 2025.

3.6. Egresos de Capital

Son aquellos egresos destinados para la adquisición de bienes de larga duración, tales como bienes muebles, propiedad, planta y equipo. El monto totalizado de los Egresos de Capital de US$ 26.000.00 representa el 1.49% de los Egresos Totales del año 2025, serán utilizados para la adquisición de bienes de larga duración, tales como equipo tecnológico y mobiliario.

3.7. Presupuesto por Partida Presupuestaria.

En cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas de presupuesto y en lineamiento al clasificador presupuestario de ingresos y gastos remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se detalla el anteproyecto del presupuesto por partidas:

INGRESOS				
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**ITEM**
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.065.044,00**		
18	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**			
18.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		766.811,41	
18.01.04	DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS			766.811,41
19	**OTROS INGRESOS**			
19.04	OTROS NO OPERACIONALES		298.232,59	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS			298.232,59
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**463.479,08**		
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			
28.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		463.479,08	
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS			463.479,08
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**221.848,81**		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		221.848,81	
37.01.99	OTROS SALDOS			221.848,81
TOTAL INGRESOS		**1.750.371,89**	**1.750.371,89**	**1.750.371,89**

EGRESOS					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	ITEM	ARRASTRES
5	**EGRESO CORRIENTES**				
51	**EGRESOS PERSONAL**	$ 842.162,75			
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		$ 604.464,00		
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS			$ 597.000,00	
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS			$ 7.464,00	
51.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**		$ 62.477,23		
51.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO			$ 51.437,23	
51.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO			$ 11.040,00	
51.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**		$ 12.782,75		
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS			$ 1.632,75	
51.05.12	SUBROGACIÓN			$ 11.150,00	
51.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**		$ 111.001,54		
51.06.01	APORTE PATRONAL			$ 59.564,31	
51.06.02	FONDO DE RESERVA			$ 51.437,23	
51.07	**INDEMNIZACIONES**		$ 51.437,23		
51.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS			$ 51.437,23	
53	**BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO**	$ 137.197,47			
53.01	SERVICIOS BÁSICOS		$ 9.894,55		
53.01.01	AGUA POTABLE			$ 60,00	
53.01.04	ENERGÍA			$ 3.540,00	
53.01.05	TELECOMUNICACIONES			$ 6.294,55	$ 1.481,45
53.02	**SERVICIOS GENERALES**		$ 29.531,00		
53.02.03	RECARGA DE EXTINTORES			$ 300,00	
53.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES			$ -	
53.02.07	SERVICIO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			$ 22.356,00	
53.02.09	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES			$ 6.875,00	$ 621,99
53.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES				
53.02.55	COMBUSTIBLE				
53.03	**TRASLADO , INSTALACIONES ,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS**		$ 28.000,00		
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR			$ 4.000,00	
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR			$ 12.000,00	
53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR			$ 3.999,96	
53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR			$ 8.000,04	
53.04	**INSTALACION,MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**		$ 9.980,00		
53.04.02	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS,LOCALES Y RESIDENCIAS			$ 3.000,00	
53.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS			$ 3.000,00	
53.04.04	MANTENIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS			$ 2.000,00	
53.04.05	MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS			$ 1.980,00	$ 3.981,16
53.05	**ARRENDAMIENTO DE BIENES**		$ 33.146,70		
53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, PARQUEADEROS			$ 33.146,70	$ 657,30

53.06	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS , INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS**		$ 3.000,00		
53.06.01	CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADAS			$ -	
53.06.06	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS				
53.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS			$ 3.000,00	
53.07	**GASTOS EN INFORMÁTICA**		$ 5.000,00		
53.07.02	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS			$ 5.000,00	
53.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**		$ 8.720,00		
53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS			$ -	
53.08.02	VESTUARIO, UNIFORMES			$ 100,00	
53.08.03	LUBRICANTES			$ 612,00	$ 1.161,96
53.08.04	MATERIALES DE OFICINAS			$ 6.000,00	
53.08.05	MATERIALES DE ASEO			$ 1.000,00	
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS			$ 1.008,00	$ 2.021,36
57	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	$ 9.300,00			
57.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		$ 3.000,00		
57.01.02	TASAS GENERALES			$ 3.000,00	
57.02	SEGURO, COSTOS FINANCIEROS Y Y OTROS GASTOS		$ 6.300,00		
57.02.01	SEGUROS			$ 6.000,00	
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS			$ 300,00	
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**	$ 735.711,67			
73.02	**SERVICIOS GENERALES**		$ 572.500,00		
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS			$ 20.000,00	$ 3.200,00
73.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES			$ 8.000,00	$ 2.216,67
73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES,SERIGRAFIA			$ 60.000,00	
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			$ 289.500,00	$ 69.000,00
73.02.49	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES			$ 195.000,00	$ 7.291,00
73.06	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS , INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS**		$ 69.504,00		
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS			$ 40.000,00	$ 12.000,00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS			$ 29.504,00	
8	**EGRESOS DE CAPITAL**				
84	**BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)**	$ 26.000,00			
84.01	BIENES MUEBLES		$ 26.000,00		
84.01.03	MOBILIARIO			$ -	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS			$ 26.000,00	
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**				
97	**PASIVO CIRCULANTE**				
97.01	**DEUDA FLOTANTE**				
97.01.01	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES				
TOTAL		**$1.750.371,89**	**$ 1.646.739,00**	**$1.646.739,00**	**$103.632,89**

4. RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS 2025

Los Ingresos programados para el periodo fiscal del año 2025, serán recibidos a través de Transferencias o donaciones corrientes del sector público por un monto de $1.230.290,49 adicionalmente se consideran los ingresos de autogestión de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas por un monto de USD $298.232,59 y, por el saldo en caja se contempla el valor de $221.848,81 con estos valores se podrán asumir las estimaciones de Gastos Corrientes que representan el 56.48% del presupuesto total; así mismo los Gastos de Inversión representan el 42.03% y Gastos de Capital corresponden al 1.49%.

Los ingresos presentados serán cubiertos por fondos de autogestión y transferencias del sector público, esta última se realizará con una transferencia inicial por parte del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS de USD $500,000.00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) y el saldo del presupuesto se supeditará a la ejecución presupuestaria.

La proyección del valor remanente del año 2024 asciende a $221.848,81 de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN VALOR REMANENTE 2024		
SALDO GASTO CORRIENTE	$	29.718,06
SALDO GASTO DE INVERSION	$	19.346,55
SALDO NÓMINA	$	172.784,20
TOTAL	**$**	**221.848,81**

5. CONCLUSIÓN

En virtud de los antes expuesto, se remite el presente Informe de Proforma Presupuestaria de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas EP, para el año 2025, conforme a la respectiva normativa legal vigente.

APROBADO	FIRMA
Julia Barreiro Tuset Gerente General **GERENCIA GENERAL**	
REVISADO	**FIRMA**
Mishel Jiménez Poveda Directora Administrativa Financiera **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**	
ELABORADO	**FIRMA**
Lissette Romo Arcentales Analista Sr. De Presupuesto **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**	

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0032-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de información para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional ejercicio 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Abogada
Julia Ximena Barreiro Tuset
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS E.P.
En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente comunico que la Dirección Financiera de la Prefectura del Guayas se encuentra elaborando el **Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2025**; y, conforme lo dicta la normativa vigente se debe incorporar información de las Empresas Públicas, conforme lo siguiente:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD:

Sección IV
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

Parágrafo I
PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

*"**Art. 233.- Plazo.**- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."*

*"**Art. 234.- Contenido.**- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0032-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo."

*"**Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.-** Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el **20 de octubre**."*

Sección XII
LOS PRESUPUESTOS ANEXOS

*"**Art. 267.- De las empresas públicas.-** Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, **se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno**; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización dé préstamos."* Lo subrayado me pertenece.

*"**Art. 268.- Referencia normativa.-** El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable."*

Por lo expuesto, se solicita en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección del **presupuesto institucional de la Empresas Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P. para el ejercicio fiscal 2025**, según el siguiente detalle:

- Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 con con los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de la empresa pública, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.
- Informe de anteproyecto de Presupuesto ejercicio fiscal 2025, con la debida aprobación del Directorio.

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0032-O

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Con base a lo expuesto, la información antes detallada, debe ser remitida en formato pdf y también de manera física, **hasta el 30 de septiembre de 2024**, en caso de no poderse adjuntar los anexos en el quipux, se podrá remitir a los siguientes correos electrónicos: Dirección Financiera: dir.financiero@guayas.gob.ec; Directora Financiera: Ing. Ligia Alcívar (ligia.alcivar@guayas.gob.ec); y, con copia a la Subdirectora de Presupuesto: Econ. Susana Amaya Macay (susana.amaya@guayas.gob.ec), para poder consolidar los datos y colocar en el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Magister
Mishel Elizabeth Jiménez Poveda
Directora Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS E.P.

Economista
Lissette María Romo Arcentales
Analista Senior de Presupuesto
EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN E INVERSIONES DEL GUAYAS E.P.

Master en Administracion de Empresas
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Ingeniera en Comercio Exterior
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Economista Agricola
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Ing. en Comercio
Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Oficio Nro. PCG-DFIN-2024-0032-O

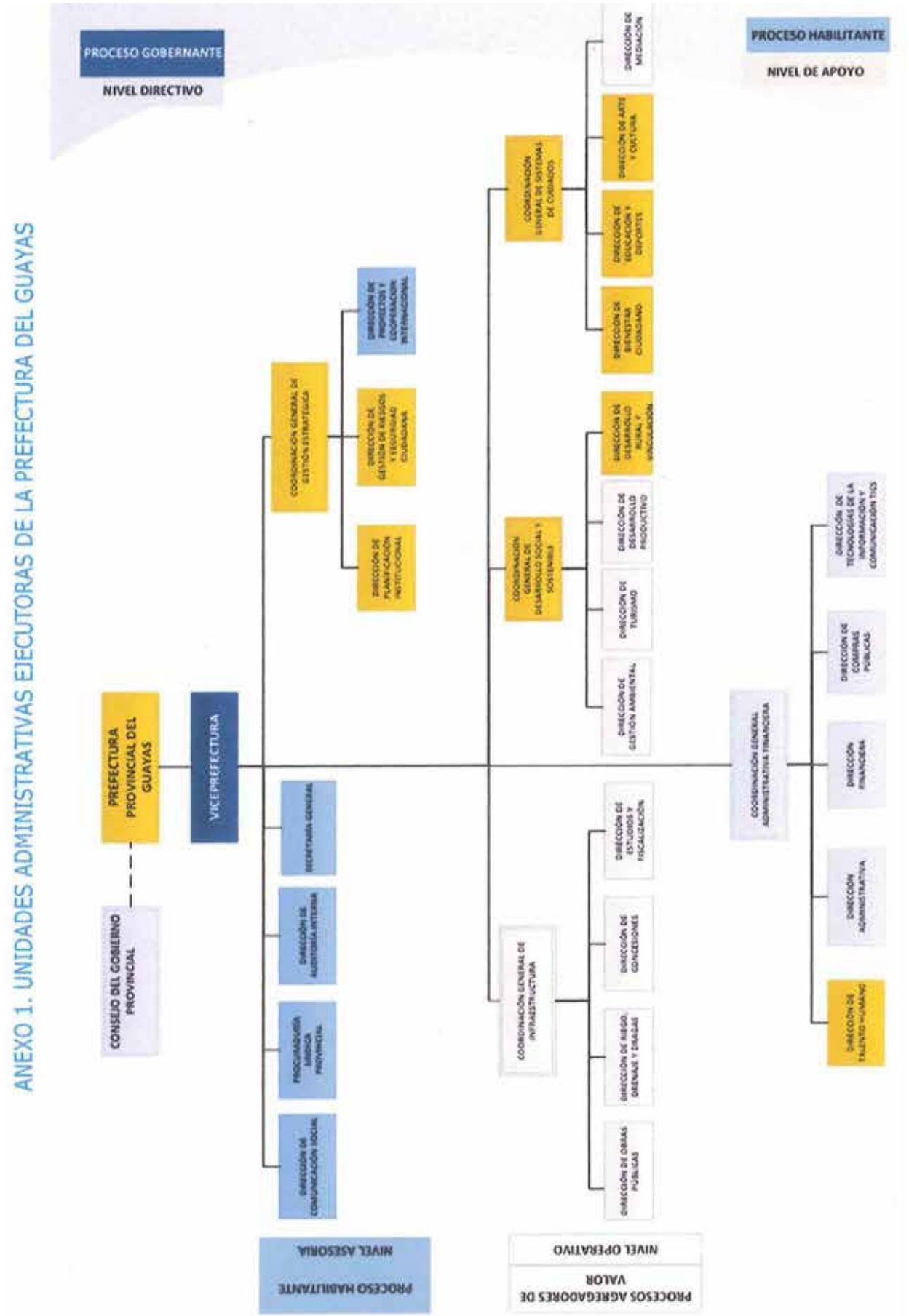
Guayaquil, 11 de agosto de 2024

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ANEXOS


En Guayas, EL CAMBIO si se ¡siente!
PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS
EN VIALIDAD
CAMBIO
El Valor de la Palabra


ANEXO 1. UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTORAS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS
PROCESO GOBERNANTE
NIVEL DIRECTIVO
PROCESO HABILITANTE
NIVEL DE APOYO
PREFECTURA PROVINCIAL DEL GUAYAS
CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL
VICEPREFECTURA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
PROCURADURÍA SÍNDICA PROVINCIAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE
COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE COBRADOS
DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN
DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN DE TURISMO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONCESIONES
DIRECCIÓN DE RIEGO, DRENAJE Y CAMINOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
NIVEL ASESORÍA
PROCESO HABILITANTE
NIVEL OPERATIVO
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

Anexo 2 - PROFORMA 2025 POR DIRECCIONES Y PROGRAMAS

DIRECCIÓN	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	GRUPO DE GASTO	TOTAL (USD)
DESARROLLO PRODUCTIVO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PARA EL SECTOR PECUARIO	73	700.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR	73	210.000,00
		78	2.771.531,00
	INCENTIVO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	73	2.616.000,00
		77	1.000.000,00
		78	2.000.000,00
	PLAN MAESTRO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCION SOSTENIB	73	3.219.650,91
		78	196.894,37
	TOTAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO:		**12.714.076,28**
ADMINISTRATIVA	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	5.044.428,82
		57	757.169,46
		73	8.110.024,65
		84	279.499,00
	TOTAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:		**14.191.121,93**
COMUNICACION SOCIAL	COMUNICACION ESTRATEGICA	53	2.004.541,51
	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	1.139.361,15
	TOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:		**3.143.902,66**
FINANCIERO	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	33.550,00
		57	8.550,00
		58	1.770.432,21
		73	45.700,00
		56	2.586.627,50
		96	976.864,49
		97	26.994.556,16
	TOTAL DIRECCIÓN FINANCIERA:		**32.416.280,36**
GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	GUAYAS RESILIENTE	73	723.622,46
	GUAYAS SEGURA	73	148.226,23
		78	368.624,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA:		**1.240.472,69**
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y PARTICIPACION TERRITORIAL	53	98.750,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL:		**98.750,00**
PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL	GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL	53	3.000,00
		57	21.000,00
	TOTAL PROCURADURÍA SÍNDICA:		**24.000,00**
PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	53	45.000,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:		**45.000,00**
SECRETARIA GENERAL	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	273.794,67
		84	7.500,00
	TOTAL SECRETARÍA GENERAL:		**281.294,67**
TALENTO HUMANO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	51	11.639.749,48
		53	134.856,00
		58	2.044.300,96
		71	13.412.029,36
		73	109.836,00
		99	5.159.228,20
	GESTIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	344.850,00
		57	4.000,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO:		**32.848.850,00**
TICS	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	53	1.173.980,82
		84	1.979.994,92
	GESTION DE LA TECNOLOGÍA Y COMUNICACION INSTITUCION	53	1.030.066,32
	TOTAL DIRECCIÓN DE TIC'S:		**4.184.042,06**
CONCESIONES	AMPLIACION DE VIAS CONCESIONADAS	75	18.653.924,96
	GESTION DE LAS VIAS CONCECIONADAS	73	210.000,00
		75	5.096.185,65
	TOTAL DIRECCIÓN DE CONCESIONES:		**23.960.110,61**
ESTUDIOS Y FISCALIZACION	ESTUDIOS Y PROYECTOS	73	468.296,54
	FISCALIZACIONES DE OBRAS	73	1.281.337,16
	ESTUDIO Y FISCALIZACION DE OBRA PÚBLICA	73	1.196.700,00
		77	5.000,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN:		**2.951.333,70**

DIRECCIÓN	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	GRUPO DE GASTO	TOTAL (USD)
OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL	73	1.025.000,00
		75	23.699.999,00
		77	6.000,00
	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUE	75	2.346.416,13
	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	73	1,00
		75	25.150.506,44
	EXPROPIACIONES VIALES	84	2.999.999,00
	INFRAESTRUCTURA	58	285.893,19
		78	714.106,81
	INFRAESTRUCTURA	75	2,00
	PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION D	73	2.028.992,82
		84	2,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS:		**58.256.919,39**
RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE	75	1.073.642,00
	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA COMPETENCIA DE RIEGO, DREN	73	485.207,07
	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DEL RI	73	1.175.742,23
		75	2.530.156,46
	FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA COMPETENCIA I	73	2.100.207,82
	RECUPERACION DE LA RED HIDRICA MEDIANTE LIMPIEZA, DE	73	3.818.631,07
		75	500.000,00
		77	2.000,00
	RECUPERACION DE LA RED HIDRICA MEDIANTE LIMPIEZA, DE	73	1.139.998,00
		75	456.269,54
	TOTAL DIRECCIÓN DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS:		**13.281.854,19**
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA CAF	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL	73	1.840.864,59
		75	14.462.430,17
	TOTAL DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA CAF:		**16.303.294,76**
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BM	VIAS RURALES RESILIENTES	73	2.775.043,46
		75	15.438.606,54
		84	2.360.500,00
	TOTAL DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO BM:		**20.574.150,00**
BIENESTAR CIUDADANO	BIENESTAR SOCIAL	78	145.071,43
	CUIDANDO VIDAS	73	900.000,00
		78	15.000,00
	GUAYAS INTEGRA	78	4.136,36
	SISTEMA DE CUIDADO DEL GUAYAS	73	3.674.736,47
		78	1.345.440,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO:		**6.084.384,26**
ARTE Y CULTURA	PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA	73	8.000,00
		78	866.112,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA:		**874.112,00**
EDUCACION Y DEPORTE	BACHILLERATO ACELERADO	78	57.685,01
	DEPORTIVO Y LUDICO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	73	1.207.507,06
		78	359.400,00
	DESARROLLO DEPORTIVO, LÚDICO Y RECREACIONAL DE LA PR	73	891.222,32
	DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMATIVO	73	574.801,00
		78	492.195,00
	PROTEGIENDO VIDAS	78	2.866.320,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE:		**6.449.130,39**
GESTION AMBIENTAL	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	73	559.583,33
	MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO GUAYAS	73	250.000,00
		78	90.000,00
	MONITOREO Y CONTROL DEL AGUA PARA PRODUCCION Y CONS	73	47.280,00
	RESTAURACION FORESTAL EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	73	83.760,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL:		**1.030.623,33**
TURISMO	DESARROLLO Y GESTION TURISTICA DEL GUAYAS	73	740.000,00
		78	530.838,00
	FOMENTO AL TURISMO RURAL Y COMUNITARIO	73	207.500,00
	GESTION DE CALIDAD Y EDUCACION CONTINUA.	73	31.104,00
	PROMOCION, MARKETING Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE GUAYAS (OFFLINE).	73	174.000,00
	TOTAL DIRECCIÓN DE TURISMO:		**1.683.442,00**
	TOTAL:		**252.637.144,28**

Anexo 3

ACTAS DE ASAMBLEA DE PARTICIPACION CIUDADANA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cuarenta minutos, con la concurrencia de Gabriela Bayas, presidenta delegada, los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana y actuando en calidad de delegado del secretario, el abogado Wingchan León Ging, se instala la sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, convocada para el día de hoy. Interviene.- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Buenos días señores alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, representantes del gobierno central y de las asambleas ciudadanas locales, integrantes del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Bienvenidos a la Prefectura Ciudadana del Guayas. El presupuesto participativo es el espacio fundamental para empoderar a la comunidad y promover una democracia más activa. Cercana a las necesidades de los ciudadanos, este espacio tiene como finalidad dar a conocer a ustedes la priorización de la inversión construida activamente en el territorio con cada uno de ustedes. Agradecemos a todos los ciudadanos que han contribuido con sus ideas y propuestas y estamos seguros que este es el espacio que nos acercará aún más a nuestro objetivo común. Señor secretario, por favor proceda a informar quienes se encuentran presentes en la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Le informo señora presidenta, que se encuentran presentes los miembros del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este estado, señor secretario, proceda con la lectura del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Con su venia, señora presidenta, procedo a la lectura del orden del día de la presente sesión. **PUNTO ÚNICO: "Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Moción para la aprobación del orden del día".- **VALERIA CALDERÓN:** "Mociono que se apruebe el orden del día".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Existiendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sírvase a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** Señores asambleístas, por favor, su voto. ¿Alguna abstención o negativa? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar el orden del día de la presente sesión".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señor secretario, sírvase a dar lectura al primer y único punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Señora presidenta, el único punto del orden del día es: **Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este punto, a los presentes, que la información de este punto del orden del día será presentada por el ingeniero Alexander Díaz, funcionario de la Dirección Provincial de Planificación Institucional".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Buenos días con todos, compañeros, compañeras, a todos, señores alcaldes, presidentes de junta, a quienes presiden el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y a todos por poder participar en este espacio. Me corresponde presentar ante ustedes un poco el tema del presupuesto participativo en cuanto a su construcción y los

resultados obtenidos como parte de este proceso. Recuerden ustedes que espacios similares deben de desarrollarse en los diferentes niveles de gobierno, tanto a nivel parroquial rural, a nivel cantonal y como este a nivel provincial. Entonces vamos a ver espacios así repetidos en diferentes espacios a lo largo y ancho de la provincia. Vamos a explicar un poco esta sistematización o resumen en cuanto al proceso de presupuesto participativo hasta ahora como parte de la priorización del gasto correspondiente al año 2025. Se realizaron mesas técnicas en 11 puntos de la provincia, como es de su conocimiento. La mayoría de ustedes pudieron participar de los mismos y poder plantear los requerimientos que como ciudadanía tenían para el desarrollo de sus diferentes territorios. Se desarrollaron mesas técnicas en Salitre, Isidro Ayora, Colimes, Samborondón, El Empalme, Marcelino Maridueña, parroquia Progreso, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), Bucay, Naranjal y en la parroquia Mariscal Sucre de Milagro. Entonces, estos espacios permitieron que la ciudadanía pueda ir y presentarse masivamente y poder participar dentro de la construcción o elaboración del presupuesto participativo. ¿Cuántos requerimientos ciudadanos fueron recogidos durante las mesas técnicas? 5.835 requerimientos, de los cuales una parte, es decir, 778 corresponden a temas que no son competencia de la Prefectura Ciudadana del Guayas, que corresponde a un 13% y un 87%, es decir, 5.057 requerimientos, sí constituyen parte del desarrollo de las acciones por parte de este GAD. Entonces, ese sería el resumen de presentación de requerimientos y los requerimientos que no son competencia serán direccionados a las entidades correspondientes, tal cual fue expresado durante las mesas técnicas realizadas en territorio. Un poco de esos requerimientos que mencionamos hace un momento, de los 5.057, 3.814 corresponden o forman parte de espacios o de acciones que desarrolla la Prefectura Ciudadana del Guayas de acuerdo a la siguiente clasificación y de acuerdo al siguiente detalle. En el año 2024 tenemos por cantón y también en el año 2025, un total de 1.891 han sido tratados o han sido o forman parte del proceso durante el año 2024 y durante el 2025, 1923, casi un 50% para cada año, lo que resta el 2024 desde que se implementaron las mesas técnicas hasta el 2025 en el cual se implementarán más de estas acciones, como parte de los programas y proyectos que la Prefectura Ciudadana del Guayas ha implementado, está implementando e implementará en el territorio provincial. Vamos ahora por cada una de las zonas a hacer un detalle o un resumen en cuanto a la intervención. Por ejemplo, en la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre, fueron 482 requerimientos ciudadanos, de los cuales en el año 2024 se han venido ejecutando y se ejecutarán hasta el 31 de diciembre, 243 intervenciones y en el 2025, 239, donde están divididos estos en diferentes espacios, como cooperación internacional y gestión de riesgos, empresas públicas, desarrollo productivo, infraestructura, turismo y gestión ambiental, entre otros. Es importante mencionar que como parte del proceso de rendición de cuentas institucional también se levantaron requerimientos ciudadanos, los cuales también han sido procesados y forman parte del proceso general de desarrollo y elaboración del presupuesto participativo para el año 2025. Recuerden que en este proceso de rendición de cuentas hay un espacio de deliberación pública y la firma de un acta de compromisos. Como parte de los compromisos establecidos era de que ciertas sugerencias ciudadanas o ciertos comentarios u observaciones de la ciudadanía que tienen que ver con proyectos o programas o acciones en territorio formaron parte del recogimiento de información para el desarrollo del presupuesto participativo 2025 de la Prefectura del Guayas. Esta sería la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre. ¿Cuáles son las principales acciones? Podemos verlo ahí. En Daule, plan semilla, dotación de fertilizantes, insumos agrícolas, brigadas médicas, vacunas para ganado, mecanización de suelos. En Nobol tenemos donación de árboles para reforestación,

reconformación de vías de acceso al recinto pajonal. En Salitre, Mantenimiento pétreo de vía Tres Marías – Cañaveral – San Nicolás, mantenimiento de carpeta asfáltica de vía Vernaza – Bebo, doble tratamiento superficial bituminoso Junquillal – Tierra Seca – La Clemencia. Aquí quería hacer una pausa debido a que podemos pensar que el presupuesto participativo corresponde a toda la ejecución de la Prefectura, cuando corresponde solo una parte, eso depende a cada gobierno autónomo descentralizado cuánto de su presupuesto destina para el presupuesto participativo. Eso es importante que lo tengamos claro porque de pronto en la presentación no vamos a ver alguna vía que nos interese. Entonces, eso no quiere decir que esa vía no sea considerada. Además, debemos entender que para que una vía o un proyecto de infraestructura se realice, requiere estudios previos. Entonces, hay que ver esa factibilidad. Entonces, si no ven alguna obra ahí particular, no se preocupen, pueden también pedirlo a través de correo electrónico, alguna forma para que nosotros podamos presentarle allá el detalle de elemento o una parte de la ejecución. Los señores alcaldes aquí lo tienen clarísimo, los presidentes y presidentas de juntas también, en cuanto a este espacio, de que el presupuesto participativo, repito, solo es una parte de la implementación de la planificación operativa anual correspondiente al año siguiente. Entonces, no nos preocupemos porque de pronto no hay una vía, una obra que se pidió, y además esto es un resumen ejecutivo para poder darle agilidad al desarrollo de este espacio participativo que es el sistema de participación ciudadana. Entonces, a manera de resumen tenemos estas intervenciones en Daule, Nobol y Salitre. Si pasamos al siguiente espacio o a la siguiente zona, tenemos tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Aquí vale hacer una puntualización. En este espacio, en Guayaquil, no se contemplan las parroquias rurales, no están aquí, vienen en otro espacio, porque cuando se hizo la planificación operativa de las mesas técnicas en territorio, se tomó en cuenta aspectos como la conectividad y la cercanía. Entonces, las cuatro parroquias más cercanas al cantón playas, como Progreso, Posorja, El Morro, incluso Puná, fueron convocadas a Playas como sede. Y en el caso de la parroquia Tenguel, que está más cerca a Naranjal y Balao, fue convocado a ese espacio. Entonces, todo lo que queda de Guayaquil formó parte de este espacio dentro de tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Entonces, ahí tuvimos 199 requerimientos ciudadanos. La sede fue en el cantón Samborondón, la parroquia Tarifa y ahí pudimos recibir a los ciudadanos y ciudadanas que plantearon más requerimientos a los cuales la Prefectura va a intervenir en 199. Esos 199 corresponden a 101 intervenciones en el año 2024 y 98 intervenciones correspondientes al año 2025. Con el detalle correspondiente por cada una de las mesas técnicas de desarrollo productivo, turismo y gestión ambiental, infraestructura, el eje social, empresas públicas, cooperación internacional de gestión de riesgos y el elemento de rendición de cuentas que le manifesté hace unos minutos, que también fue incorporado como un insumo para la construcción del presupuesto participativo 2025. Muy bien, a manera de resumen, en Durán, brigadas médicas, brigadas de fumigación, brigadas veterinarias, fertilizantes, mecanización de suelos, dotación de plantas y fertilizante de cacao. Durán tuvo un eje importantísimo en el tema agroproductivo, la mayoría de sus requerimientos tuvieron que ver con este espacio, con este eje, el tema de agroproducción. En el caso de Samborondón, brigadas médicas de fumigación, hay un eje social bastante fuerte ahí, la donación de árboles y contenedores de basura, semillas y fertilizantes para arroz, entre otros, y en cuanto a infraestructura tenemos limpieza y desazolve de canales de riego, mantenimiento pétreo Recinto las Maravillas – Isla Moreno, entre otros. Esto es un resumen y también aparece ya aquí el tema de la instalación de los puntos wifi, ¿no? Esa es una intervención de las banderas de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el tema de dotación de puntos wifi, y aquí ya aparece claramente en este cantón. Si nos vamos a la zona

3, tenemos tres cantones, Pedro Carbo, Isidro Ayora y Lomas de Sargentillo, del total de requerimientos ciudadanos planteados por las personas que asistieron a las mesas técnicas, 868 forman parte de la planificación operativa anual y con 432 intervenciones en el año 2024 y 436 en el año 2025, con un fuerte componente del tema de desarrollo productivo, que abarca un 79% de los requerimientos ciudadanos planteados. Es obvio, son cantones netamente productivos que tienen un fuerte impulso hacia este espacio. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Tenemos las brigadas médicas, brigadas de fumigación, kit de insumos agrícolas, puntos wifi, limpieza de pozos, rehabilitación vías Fátima Villao y Estacada – Pedro Carbo. En Isidro de Ayora tenemos similares, pero con un tema de las escuelas de fútbol que tiene un fuerte componente el tema deportivo en el cantón, las mingas de limpieza, estudio para la rehabilitación de la vía Isidro Ayora – Las Mercedes y colocación de puente sobre el río Bachillero, esos son los principales dentro del tema de infraestructura, repito, del componente de presupuesto participativo, que no es la totalidad de intervención operativa anual de la prefectura del Guayas en ese cantón. La prefectura interviene de otros muchos frentes y de otras muchas formas a través de proyectos de infraestructura. En Lomas de Sargentillo tenemos brigadas médicas, brigadas de fumigación, charlas de sensibilización, insumos agrícolas, plan semilla y puntos wifi. Nuevamente se da énfasis al tema de la agroproducción como uno de los principales petitorios que la ciudadanía tiene respecto a este cantón. En la zona 4, El Empalme y Balzar, del total de los requerimientos planteados, se están atendiendo y se atenderán 408 requerimientos, en el año 2024, 190 hasta el 31 de diciembre, y en el año 2025 se atenderán 218 de estos petitorios de la ciudadanía. El énfasis mayor aquí, el desarrollo productivo nuevamente, al ser cantones netamente orientados al tema productivo también. En resumen, similares a los anteriores cantones, puntos wifi, ya aparece la construcción de albarradas en el tema, en una solicitud que hacen en Balzar, el mejoramiento de los redondeles norte y sur de la cabecera cantonal, mejoramiento de camino San Plabeño – Chicompe, Construcción de vía Balzar – Los Palitos. En El Empalme, los estudios de la vía Limón-Puerto El Mono y la capa asfáltica de la vía recinto Chonero Central, limpieza de pozos, entre otros. En la zona 5 tenemos tres cantones, Colimes, Palestina y Santa Lucía. Del total de requerimientos, 453 requerimientos fueron atendidos, con 222 en el año 2024 y 231 en el año 2025. Un fuerte énfasis en el desarrollo productivo, con un 77% también. En el resumen vemos en Colimes el tema de limpieza de pozos, muro de piedra escollera en San Jacinto - Guasmal, en Palestina la instalación de puntos wifi, limpieza de pozos, vacunación de ganado, un fuerte componente agroproductivo también en Santa Lucía, con mantenimientos con material pétreo en varias vías, recinto Rio perdido hasta recinto Membrillal, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Abras de Limón, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Cabuyal. Ahí tenemos como un resumen de la intervención con este componente que es presupuesto participativo. En la zona 6 tenemos Marcelino Maridueña y Naranjito. Del total de requerimientos planteados, 84 van a ser atendidos durante el 2024 hasta el 2025, 37 y 47 requerimientos respectivamente, con un énfasis mucho más grande en el tema de desarrollo productivo con un 31% y el tema de infraestructura con un 7%. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Similares a las de los anteriores cantones, el mantenimiento asfáltico de la vía Marcelino Maridueña – La resistencia – Nueva Unión, en Naranjito el tema de los puntos wifi, la dotación de alimentos y brigadas de vacunación para ganado, y el mantenimiento de pozos profundos como el que se va a hacer en el recinto San Francisco, ese es uno de los que se va a realizar en Naranjito. En la zona 7, que ya corresponde a Playas y a las cuatro parroquias rurales que están adyacentes o cercanas al cantón, incluyendo Progreso, Posorja, El Morro y Puná, del total de requerimientos se

atenderán o se están atendiendo 316 hasta el año 2025, con un fuerte énfasis en el desarrollo productivo con un 42%, también el tema de gestión de riesgo y seguridad ciudadana con un 11% y el tema de infraestructura con un 7%. Eso sería la zona rural o parte de la zona rural del cantón Guayaquil. ¿Cuáles son las principales intervenciones? En Playas, construcción de albarradas, reforestación en Guayaquil, el doble riego asfáltico de la vía recinto San Vicente, reconformación del camino Safando – Sabana Grande, asfaltado de la vía bajada de Chanduy, instalación de puntos wifi, entre otros. Esto es un resumen general del tema de los requerimientos atendidos por atenderse y que se están atendiendo a lo largo y ancho de la provincia. En la zona 8, Naranjal, Balao y del cantón Guayaquil, la parroquia rural Tenguel. 137 requerimientos del total que fue presentado van a ser atendidos por la Prefectura del Guayas en el año 2024, 62, en el año 2025, 75, un fuerte componente de desarrollo productivo, infraestructura y gestión ambiental con turismo. Eso sería especialmente por el Cantón Naranjal, que tiene una infraestructura turística bastante importante y Balao también con varios puntos importantes en el territorio provincial. Principales intervenciones, brigadas médicas, brigadas de fumigación, Estudio de la vía al recinto La Delicia, Gramalotal, Trípoli, mantenimiento pétreo vía Tres Cerritos – El Martillo – Ruidoso, limpieza de pozos; y, en Guayaquil (Tenguel), charlas de sensibilización sobre manejo de desechos que contaminan el agua, donación de árboles nativos y reforestación, entre otros. La zona 9, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) y Simón Bolívar, del total de requerimientos planteados o presentados, 455 han sido atendidos o serán atendidos hasta el 2025, 243 en el 2024, 202 en el 2025 y nuevamente resalta el tema del desarrollo productivo con un 58%. ¿Cuáles son las principales obras? Similar a las anteriores, reconformación y relleno de la vía recinto El Tigrillo - recinto El Alambre, doble tratamiento superficial bituminoso de camino vecinal recinto Rancho de Piedra, mantenimiento pétreo de camino del recinto Semira; y, en el caso de Simón Bolívar, el doble riego de la vía Naranjo Chino, San Gregorio, Mata de cacao, asfaltado de la vía, Simón Bolívar - Lorenzo de Garaicoa, como los proyectos principales o resumen de estos cantones. En la zona 10, Yaguachi y Milagro, con 333 requerimientos ciudadanos. El énfasis aquí cambia al tema social, el tema social es el que predomina, el de desarrollo productivo en segundo lugar con un 30%, y con 172 intervenciones atendidas en el 2024 y 161 serán atendidas durante el año 2025. Principales intervenciones en el caso de Yaguachi, el tema agroproductivo, el tema social y el tema de los puntos wifi como un tema de educación, capacitación y accesibilidad a conectividad, acceso a conectividad. En Milagro, lo mismo, el tema turístico también resalta en Milagro, las escuelas de fútbol, el tema del doble riego asfaltico desde Venecia de Chimbo hasta el recinto 10 de Agosto, bacheo asfáltico Mariscal Sucre hasta Venecia Central, bacheo asfáltico Venecia Central hasta Vuelta del Piano, esos serían los principales espacios. En Bucay, 79 requerimientos serán atendidos o han sido atendidos desde el 2024 hasta este año, 2025. El énfasis vuelve al tema de desarrollo productivo en estos cantones. Brigadas médicas, brigadas de fumigación como parte del eje social, la promoción turística de la comunidad Shuar, la dotación de árboles para reforestación, el asfaltado de carretera de acceso a la comunidad Shuar y la limpieza de pozos con la instalación de puntos wifi en este cantón. Y con eso terminamos este resumen en cuanto a las intervenciones y la construcción del presupuesto participativo hasta el presente momento. Si hay alguna consulta, con mucho gusto. Como digo, si se requiere un detalle de vías o de la intervención total de la Prefectura, se puede solicitar y gestionar para poder hacer la entrega formal de esta información. Como les dije, quiero poner énfasis en esto porque a veces nos confundimos, algunas personas nos han preguntado, el presupuesto participativo corresponde a una sección o una parte que las autoridades establecen que sean utilizadas como presupuesto participativo con la comunidad.

El resto de intervenciones también son importantes y también abarcan los 25 cantones de la provincia de Guayas. Si hay algún comentario o pregunta, creo que es el espacio para poderlo hacer".- **MANUEL NARVÁEZ:** "Buenos días, estimados asambleístas. En mi representación como presidente de la Asamblea Cantonal de Naranjal, nosotros hemos sido parte de este proceso ya tres, con este ya vamos cuatro años, se aprobaron en el 2023 el presupuesto, en el 2024 que se nos presentó y lamentablemente hay ciertas obras que no se hicieron. En la visita que ustedes hicieron al cantón nos acercamos a las respectivas mesas y efectivamente pedimos explicación por qué no se hizo eso, aparte de la contestación gentil que hizo el GAD y eso es histórico, por lo menos nos explican por qué no se hizo en el 2024. Entonces hemos cumplido el debido procedimiento para que sea considerado en el 2025 y nos asesoraron que eso tenía que ingresar nuevamente el formulario que se entregó a todo ello. Mi pregunta es, ¿qué tan efectivo será este presupuesto para el 2025 para eso que se quedó rezagado, porque esas son obras materiales, para la dignidad de la ciudadanía, que es uno de los temas que venimos nosotros luchando, debatiendo en este sistema. Y más allá de lo que pide Naranjal, creo que todos los cantones estamos en la misma posición. También se habló el año anterior sobre la prioridad que firmó Ecuador en el tema ambiental. Creo que eso ya no podemos ir cansándonos y creo que debemos ser obedientes como gobierno provincial, que la prioridad en el sistema y en los rankings internacionales dice claramente que el segundo puesto está en la emergencia mundial el tema del ambiente. Se nos explicó, así mismo como ahora, de que estaba considerado en ciertos espacios o fases, o ejes, que es el término, y lamentablemente tampoco se ha cumplido. Quien habla es defensor de los derechos humanos y la naturaleza, somos parte también de la mesa de trabajo de la Reserva Manglares de Churute, y da un poco de pena, estimados compañeros, ciudadanos, asambleístas, que nos estemos olvidando de este punto importantísimo. Nosotros queremos elevar ese pedido aquí al sistema de participación ciudadana, somos parte de ese hombro que está empujando a que este sistema funcione y más allá de eso también se vino exigiendo que se nos brinde el apoyo económico para que se realice una consultoría y elevar ya nosotros un estatuto y tener una asamblea provincial de hecho y de derecho por iniciativa ciudadana. Y vea usted que el clamor no solamente ha sido escuchado a nivel del Consejo de Participación de la Asamblea Nacional, acaba de aprobar en el 18 de enero la ley del voluntariado y en abril ya tiene registro oficial. Creo que están abiertas las puertas, estimados asambleístas, mi mensaje para la prefecta de que esta es la oportunidad que Guayas entre en la historia del país y tengamos una asamblea y que todos los cantones, las parroquias, los recintos, todas esas asambleas tengan vida jurídica para no solamente tocar las puertas a este gobierno, sino también a nivel internacional y que esta Prefectura, este sistema justamente tiene un espacio donde está claramente la cooperación internacional. Qué abrazo sería para nosotros que ustedes nos den esa ayuda. Muchas gracias".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Gracias, presidente. Sí, un poco para poder conversar en este espacio, como es característico de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el poder interactuar con la ciudadanía es uno de los ejes principales y fundamentales, escucharlos y ser escuchados por ustedes para poder trabajar en conjunto. Y qué más o qué mejor que con las asambleas ciudadanas locales, que son un espacio participativo y fuerte dentro de estos procesos. A ver, en el tema ambiental tenemos intervenciones, es un resumen. Hay una intervención mucho más amplia a través de nuestra Dirección de Gestión Ambiental, que está presta para poder trabajar en territorio y tiene muchas intervenciones, no solamente en Naranjal sino a lo largo y ancho de la provincia, con diferentes espacios. Y coincidimos, lo ambiental es fundamental. En cuanto al tema de la Asamblea Ciudadana Local Provincial, créame, estimado presidente, que también es un interés de la Prefectura Ciudadana del Guayas

que eso camine. Recuerde usted que, de acuerdo al artículo 238 del COOTAD, y toda la construcción del presupuesto participativo, siempre se nombra a la Asamblea Ciudadana Local, pero como no existe, la misma norma establece que quien asume eso es la instancia principal del sistema de participación ciudadana del GAD. Creo que ustedes lo tienen claro eso, los señores alcaldes también y presidentes de junta tienen clarísimo eso. Además, la mayoría de ellos interactúan con asambleas ciudadanas locales. Entonces, nos facilitaría mucho el poder tener ya una asamblea ciudadana local a nivel provincial y coincidimos plenamente en ese espacio y coincidimos en que mucho de ese trabajo y mucho de ese esfuerzo depende del tema ciudadano, porque recuerde usted de que las asambleas son un espacio ciudadano de desarrollo y mucho más si van a construirla a nivel provincial. Entonces nosotros estamos con las puertas abiertas para poder trabajar en conjunto con nuestros aliados estratégicos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con quienes tenemos una excelente relación y queremos interactuar y queremos ya que esa asamblea ciudadana local provincial sea una realidad. Esperemos que ya sea lo más pronto, que podamos organizarnos, que puedan organizarse también, que se completen las asambleas ciudadanas locales de todos los cantones, que ese es uno de los principales detalles que hacen falta. Existen sólo 24 asambleas ciudadanas locales entre cantonales y parroquiales rurales en la provincia. Nos faltan algunas, deberían ser 54. Entonces ese es uno de los principales impedimentos. Entonces sí hemos conversado bastante con el Consejo de que queremos y necesitamos que esas asambleas también, aunque son espacios ciudadanos, nosotros no podemos intervenir ahí mucho, porque recuerda tú que son espacios ciudadanos. Pero sí podemos ayudarles, fortalecerles, asesorarles y trabajar de la mano a través de estos espacios de participación ciudadana. Pero valida totalmente su intervención, señor presidente, y muchas gracias por ese espacio de reflexión para ustedes".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Un poco para complementar las palabras del compañero Alexander. Efectivamente, uno de los objetivos principales de la Prefectura Ciudadana del Guayas es fortalecer estos lazos con ustedes. Precisamente por esto es el segundo año que nosotros estamos haciendo presupuesto participativo en territorio. Esperamos que el proceso que hemos implementado los tenga contentos y siempre, bueno, podemos mejorar, ¿no? Siempre estamos prestos a que ustedes nos den sus sugerencias para poder incluirlas dentro del proceso. Y en el tema ambiental, justamente la semana pasada nos reunimos con una prefectura amiga para justamente emprender acciones a favor del medio ambiente. Además, también estamos articulando muchas de nuestras acciones, no solamente es el trabajo de gestión ambiental que es nuestra Dirección de Medio Ambiente, sino también articularlo con Productividad, por ejemplo, para crear canales de riego que mejoren la tierra y así nosotros podamos tener la productividad más alta en nuestros cultivos. Entonces un poco de eso les quería comentar porque efectivamente sí estamos articulando internamente nuestra operatividad para que podamos lograr efectos favorables al medio ambiente. ¿Alguna otra pregunta que tengan los asambleístas? Por favor".- **XAVIER VINCES:** "Buenos días, estimados asambleístas. Pero mi pregunta va, ¿por qué no se nos notifica todos los planteamientos que se dan? Por ejemplo, nosotros venimos aquí a la Asamblea de diferentes cantones, pero venimos a escuchar nada más, pero no tenemos en físico nada de las obras que se vayan a hacer en nuestros diferentes cantones. Yo pienso que debería ser de parte de la Prefectura también comunicarnos, decirles, bueno, estas son las obras que se van a realizar de acuerdo a los criterios que ustedes y a sus competencias que han tenido. Entonces ahí nosotros podemos decir, el próximo año en nueva asamblea para los presupuestos, podría ser una acción comparativa de qué obra se hizo o qué no se hizo porque si a nosotros en la actualidad nos dice se va a hacer tanta obra, pero a la larga ni nos

toman en cuenta para hacer una acción en nuestros cantones porque nosotros pedimos algo, pero la Prefectura no aparece con nosotros que hemos hecho la propuesta. No lo estoy diciendo porque queremos figurar, pero sí, es de esa responsabilidad tener el conocimiento básico de lo que se ha hecho. ¿Por qué? Porque venimos y aprobamos esta cuestión de presupuesto. Al no tenerlo estamos realmente ciegos. Esa era mi pregunta".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Sí, muchas gracias, estimado compañero. Sí, efectivamente, coincidimos plenamente, por eso al inicio de mi intervención les manifesté que en cuanto a tener un detalle lo pueden solicitar, nos podemos reunir en la Dirección de Planificación para presentarles este espacio, o este detalle presupuestario, o detalle de intervenciones en el territorio de una mejor forma, para que ustedes nos ayuden supervisando esto. Quienes mejores que las asambleas ciudadanas locales para poder ayudarnos y poder trabajar en conjunto con nosotros. Ya tenemos ciertas iniciativas con algunas asambleas ciudadanas locales que nos ayudan en la implementación de los proyectos, en la supervisión de los mismos, como mirada dentro del territorio, para poderlo hacer. Y encantados de la vida. Además, les informo que estamos en proceso de fortalecimiento de nuestro sistema de información local. Recuerden ustedes que la normativa legal vigente establece que los GAD tengan sistemas de información local que permitan que la ciudadanía esté informada y que haga seguimiento de las obras y procesos. Estamos también como parte de lo que usted manifiesta, fortaleciendo este sistema de información local que esperamos lo más pronto posible tenerlo para poder tener esta interacción que permita que ustedes desde el territorio nos ayuden a ver cómo estamos ejecutando nuestra intervención y también tener ese intercambio de opiniones para poder mejorar, tal cual lo dijo la presidenta del sistema de participación, quien preside el Sistema, de que estamos prestos para escucharles y mejorarnos este es un proceso de mejora, así que no es que es perfecto y así va a estar no, es perfectible y estamos con la disponibilidad de poderlo mejorar continuamente".- **GLADYS GALLEGOS:** "Muy buenos días, compañeros asambleístas, señora presidenta. Nosotros somos de El Triunfo. La verdad que no hemos visto nombrado al cantón El Triunfo, y tenemos muchos inconvenientes, porque nos han ofrecido obras que en realidad no las han cumplido. Y obras tan sencillas como es instalación del wifi, brigadas médicas, arborización. Nosotros no contamos con la ayuda, el apoyo del GAD municipal. Siempre nos ven como que somos sus rivales, y creo que sucede casi en la mayoría de los cantones eso. Entonces no debe de ser así. No tenemos obras en El Triunfo. Recuerdo que estuvimos en la ciudad de Milagro, que el presidente aprobó la carretera, El Triunfo - Dos Bocas, pero desde el año anterior vienen con que están en estudios. Aquí tenemos un compañero representante de la Colonia Amazonas. El compañero todos los días viaja a El Triunfo y es una carretera que está en pésimas condiciones. Yo la vez anterior también di mi voto en contra, pero ¿de qué sirve venir acá, dejar nuestras labores, dedicarnos a trabajar? Porque nosotros como asamblea sí trabajamos, pero ¿qué le decimos a nuestro pueblo? Que sí, ya van a ser, ya van a ser, pero ¿hasta cuándo, señores? ¿Hasta cuándo? Tenemos también un grave problema en El Triunfo, que es la contaminación de la ceniza del Ingenio en La Troncal. Eso es de años. Entonces nosotros no podemos dar, al menos en el GAD municipal, no podemos dialogar porque sí que señora Gallegos, que usted tiene en contra de la alcaldía, solo porque un día nos tuvieron 40 personas paradas escuchando una reunión. ¿Usted cree que nosotros como pueblo nos merecemos? No es así. Entonces, como dijo el compañero, acaba de decir el compañero, tenemos que ver ya pruebas, obras. No podemos venir a perder nuestro tiempo sentados aquí escuchando, nos vamos felices y contentos y luego viva la fiesta. Así que, por favor, si nosotros queremos que a nombre de todos los compañeros de las asambleas que se nos escuche. Nosotros venimos con nuestros propios recursos. Jamás nos dan un

centavo a nosotros y sí trabajamos en nuestro cartón. Muchísimas gracias".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Lo pido por favor que se acerque, señora Gallegos, le pido por favor que se acerque a uno de los servidores de planificación para que le cojan sus datos y poder revisar qué obras hemos intervenido en El Triunfo, qué es lo que tenemos planificado, y en todo caso también, si hay brigadas médicas y estos servicios sociales que no han llegado a El Triunfo, poder anotar su necesidad y poder pasarle la dirección pertinente".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Con su venia, Presidenta, una observación".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Si, adelante".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Quiero hacer una observación en el caso de la ACL de El Triunfo. Nosotros tuvimos el centro de operaciones en Bucay, lastimosamente no hubo ninguna intervención de El Triunfo, no tuvimos la presencia de El Triunfo ahí. Entonces la participación de El Triunfo como parte de los requerimientos ciudadanos en la mesa técnica y nosotros le convocamos a todos los cantones de Bucay, Bucay sí estuvo, por eso Bucay sí aparece en la presentación y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio, y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio. Repito, el presupuesto participativo corresponde a una parte de la intervención presupuestar que tiene la Prefectura dentro del territorio. Así que, el hecho de que no aparezca, porque obviamente no va a aparecer porque no hubo representación de El Triunfo en territorio ante la mesa técnica, solo estuvo Bucay. Y si nos sorprendió porque El Triunfo siempre se ha caracterizado por participar. Entonces, de pronto sucedió algo, cualquier tipo de situación, puede ser, pero eso no implica de que dentro de esta participación exista lo que tenemos como intervención como Prefectura Ciudadana, con todo este espacio, si existen obras en El Triunfo, con mucho gusto podemos hacerle partícipe de esas y también poder participar dentro de este espacio".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias por su intervención Gracias Alexander, ¿alguna otra intervención? Adelante representante por Colimes".- **HUGO ROSADO:** "Muchas gracias. Señora presidenta, saludos a usted y a través de usted a la prefecta de la provincia del Guayas, así como a todos los compañeros ciudadanos que están aquí presentes el día de hoy, a las autoridades administrativas de los diferentes cantones que nos acompañan. Muy particularmente, nosotros como cantón hemos podido implementar algunas líneas de comunicación con Prefectura del Guayas que han tenido buenos resultados. Pero como lo mencionan también nuestro amigo Alexander, siempre se puede mejorar. En este caso, mi curiosidad o mi pregunta es bastante puntual. El día de ayer el cantón Colimes recibió una sugerencia del COE Cantonal para declarar una emergencia hídrica en el cantón debido al déficit de este líquido vital. El ingeniero delegado por parte de Prefectura, el técnico de Gestión de Riesgo, Johan Coronel, estuvo conversando con nosotros y nos dio el indicativo de algunas intervenciones que Prefectura del Guayas ha realizado. Entre ellas para puntualizar 11 albarradas, construcción de 11 albarradas, se supone que son comunitarias, y limpieza de dos también que se realizaron. Aunque estos datos por parte del cantón Colimes todavía falta entregar un informe completo para que el administrativo declare la emergencia conforme lo sugerido por el COE cantonal en el cual participo hay temas que sí me llaman la atención, por ejemplo nosotros es el segundo año que tenemos una emergencia si no la tenemos por exceso de agua, la tenemos por falta de agua, ese es un detalle muy puntual. Y no estoy seguro, ya que dentro del presupuesto participativo no se consideró, porque creo que nosotros de pronto como cantón cometimos tal vez ese error, no consideramos lo que son más construcciones de albarrada, porque no le observé en esos momentos en lo que se proyectó. Tampoco contemplamos la compra de filtros purificadores de agua, porque en muchos sectores se solicitan pozos de agua, pero son sectores que lo requieren para no consumir agua del río. En algunos casos sí son zonas completamente áridas que necesitan esos pozos, ¿verdad? Pero en otros

son pozos que están cerca del río, pero el agua del río no es saludable para beber. Ya no podemos darle un mejor uso al agua del río, lastimosamente por la contaminación excesiva que como seres humanos hemos contribuido. Pero no se dan esas adquisiciones de filtros purificadores de agua porque con las crecientes del río Daule, los recintos que están en las riberas, ellos, los pozos de agua y los sistemas de agua que tienen quedan anegados. Entonces no existe. Lastimosamente, y debo hacer en este caso un mea culpa, no veo a la autoridad representante del GAD Colimes acá presente en estos momentos, como gestión de riesgo tampoco hemos visto esto. Pero nosotros, en vista de la buena relación que hemos mantenido con Prefectura a lo largo de este tiempo, nos gustaría indicar que podríamos trabajar en conjunto, porque si quizás se le escapó en la planificación al GAD Colimes, nosotros queremos requerir que Prefectura pueda considerar este presupuesto. Ahora, Alexander lo indica, eso es lo que vimos en esos momentos en pantalla, solamente lo que nosotros como ciudadanía priorizamos en gasto. Fuera de los proyectos que ustedes ya tienen establecidos y que estoy seguro nos facilitarán la siguiente reunión del día 29, de la cual sí me gustaría, Alexander, que nos puedan facilitar de pronto en digital el anteproyecto para analizarlo con algo de anticipación. Ese es como un punto. Refiriéndome al tema que se ha tocado sobre las asambleas ciudadanas, a mí sí me gustaría indicar, y sin tratar de lastimar la buena relación que tiene Prefectura del Guayas con el Consejo de Participación Ciudadana, que hasta donde es mi conocimiento, lastimosamente se ha quedado detenida, en pausa, en standby, la creación de la Asamblea Provincial, porque, si me corrigen por favor, no tenemos más convocatorias de parte del Consejo de Participación Ciudadana para avanzar. Me gustaría, en todo caso, ya que, por algunos tecnicismos, Prefectura no puede intervenir en la convocatoria, compañeros, ustedes que me están escuchando en estos momentos, sí es importante que nosotros nos autoconvoquemos para generar la asamblea provincial. Es verdad que hay muchos cantones que aún necesitan trabajar, eso no significa que se les deje de lado. Pero si queremos ir avanzando, nosotros debemos ir construyendo también sobre la marcha. Y construir sobre la marcha no significa dejar sin pilares. El pilar es el sistema de participación ciudadana que exista o no exista en la Asamblea Provincial, se mantiene por parte de la Prefectura y se va a seguir manteniendo porque ha sido su esquema de trabajo. Pero nosotros debemos también autoconvocarnos en vista de que el Consejo de Participación Ciudadana Participación Ciudadana no está brindándole la debida importancia o quizás no nos está compartiendo lo que ellos tengan planificado, lo cual nos deja en la misma situación. Entonces, bueno, esa es mi duda puntual y esa es mi intervención puntual también referente al tema de la Asamblea Provincial. Gracias compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Sí tenemos planificadas acciones en dicho contexto y por ejemplo el filtro de agua ya estamos entregando, me parece que el primer cantón donde entregamos fue el cantón Durán, pero tenemos previsto para el POA 2025 hacerlos en otros territorios. El anteproyecto del presupuesto sí vamos a presentarlo debidamente un día antes de la asamblea. Por honor al tiempo, vamos a tener la intervención siguiente de Yaguachi y cerramos con Guayaquil".- **CARLOS VALLEJO:** "Buenos días, compañeros asambleístas. Soy del cantón Yaguachi. Ahorita me acompañan unos compañeros, miembros del directorio y dirigentes de diferentes recintos. La verdad que Yaguachi nunca ha faltado a ninguna convocatoria y hemos hecho nuestros requerimientos también para Yaguachi. Pero vemos que no se han nombrado ciertos caminos que son importantes, vías de Yaguachi, para que los compañeros agricultores saquen sus productos. Tenemos un recinto Clementina, ese recinto, los dirigentes han venido de años, de años, a través de muchas prefecturas y jamás ese camino ha sido atendido, que por ahí salen miles y miles de personas diarias. Agradezco

también a la Prefectura porque nos ha arreglado el camino que va de Vuelta Larga a Cone, está quedando bonito. Entonces, mi pregunta es, ¿por qué esos caminos vecinales que nosotros hemos ya hecho oficios, los dirigentes también han hecho llegar oficios, no constan en el presupuesto de 2024. Esa es la pregunta que quisiera yo que nos hagan llegar. Hemos solicitado también lo que dijo el compañero de, creo que fue de Balzar, hemos nosotros pedido que se nos informen cuáles son los caminos que están por arreglarse para nosotros poder informar a nuestros compañeros en cada uno de los cantones. También le sugerimos, compañera presidenta, que sería necesario tener una reunión con la prefecta para que ella conozca a algunos compañeros de las asambleas locales ciudadanas que no lo conoce ella. Sería importante tener una reunión con ella. Eso es todo lo que yo puedo decirle compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención, es preciso que recalquemos una vez más que lo que se ha mostrado en esta Asamblea es presupuesto participativo, que es un porcentaje dentro del presupuesto total de la institución. Que no se haya mencionado en este espacio no quiere decir que no tengamos planificadas más acciones dentro de sus respectivos territorios. Le invito por favor se acerque a un servidor de Planificación para que pueda anotar sus datos y podamos decirles que hemos planificado para el 2025 dentro de su territorio. Cerramos con la intervención del señor de Guayaquil, por favor".- **GEOVANNY ORTIZ:** "Muchas gracias señora presidenta, señores miembros del directorio, asambleístas, mi nombre es Geovanny Ortiz y soy el presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil. Escuchando hablar las intervenciones de cada uno de ustedes, realmente creo que el problema es igual en todos lados. Primero me gustaría, señora presidenta, saber que dentro del presupuesto para el 2025 que ustedes han elaborado, si está contemplado en el cantón Pedro Carbo la vía Villao. Este es un proyecto que lo tienen hace mucho tiempo y que conduce, si mal no recuerdo, una salida para Playas y la gente de Pedro Carbo realmente está preocupada porque no se ha llegado a cumplir esa promesa de hacer realidad el camino hacia esa población de Playas. Por otro lado, yo me sumo a las palabras que ustedes han mencionado en cuanto a la conformación de la Asamblea Provincial del Guayas. En parte, queridos asambleístas, representantes de las diferentes asambleas, en parte es culpa de nosotros. Realmente es culpa de nosotros, porque dice el dicho, el que quiere besar busca la boca. Nosotros como Asamblea de Guayaquil tratamos siempre de estar comunicados con las demás asambleas cantonales de la provincia del Guayas, pero lamentablemente a veces no hay eco. Pero sí es necesario que las verdaderas representaciones de las asambleas se reúnen con la prefecta. En el caso personal de Guayaquil nosotros hicimos un comunicado desde el 30 de agosto y no hemos recibido respuesta. Voy a enviar una segunda comunicación en estos días, a efecto de que podamos tener esta reunión de todas las asambleas e invitarlos a ustedes, queridos compañeros, a que esta vez hagamos realidad. Unámonos. Es imperativo de que las asambleas cantonales de los diferentes cantones, perdón, vale la redundancia, nos podamos reunir, con Manuel hemos conversado en más de una ocasión, y creo que sería muy importante porque si queremos exigir un trabajo, si queremos que se haga realidad el cumplimiento de las obras en los diferentes cantones nuestros, cumplamos con nuestro deber. Y nuestro deber es unirnos primero a nosotros. Recuerden que el poder radica en los ciudadanos y en cada uno de ustedes que son representantes, si no son los portavoces, si no hacen acto de presencia, si no ejecutan el deber que sus compañeros en sus diferentes cantones le confiaron, ellos no van a hacer absolutamente nada. Es imperativo, es muy importante, queridos amigos. Muchísimas gracias. A nombre de la Asamblea Local Ciudadano de Guayaquil, mi nombre es Geovanny Ortiz".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Respecto a la comunicación enviada el 30 de agosto, estamos esperando una respuesta por parte del Consejo de Participación Ciudadana para proceder a

darles contestación. Vamos a cerrar con la intervención de Palestina, que quiere dar unas palabras de agradecimiento".- **JIMMY MUÑOZ:** "Muy buenos días, presidenta. Buenos días a cada uno de los compañeros asambleístas. Quiero decir que además de que esto es ley, la participación ciudadana está establecido dentro de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, quiero felicitar a la Prefecta por darnos este espacio. Nosotros venimos luchando para poder conformar la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Palestina, en otros periodos de otros alcaldes. Y se nos fue tan difícil, porque tienen la facilidad para poder manipular al pueblo y cuando no hay la voluntad política para poderlo hacer, se mantiene al pueblo sumergido y para que no pueda responder, no pueda reclamar por sus derechos. Pero esto me llama la atención y me ha encantado esta reunión, me gusta el tema de conformar la asamblea local provincial, estoy abierto como presidente de la Asamblea Local del cantón Palestina para tomar contactos y poderlo hacer de esa manera, no que se quede en un dicho, sino que sea un hecho y desde ya podemos tomar nosotros contactos entre cada uno de nosotros y podernos reunir después. Quiero felicitar a la prefecta por este espacio muy importante que se ha dado a la ciudadanía para que podamos nosotros presentar nuestras necesidades. Yo estuve en Colimes, fue la sede donde estuvimos nosotros acantonados, para las mesas temáticas. Se presentaron muchas propuestas, ya entiendo que este es un resumen de todo lo que se va a hacer, pero en realidad se nos dio la oportunidad de podernos reunir y poder estar allá y nos atendieron muy cordialmente. Y eso en otros tiempos no se ve. Entonces queremos nosotros pues, como miembros de la Asamblea Local Ciudadana de Palestina y a nombre creo de todos los que estamos acá, agradecerle a la prefecta Marcela Aguiñaga por su trabajo que está realizando y la apertura que está dando la ciudadanía para poder participar y poder solicitar lo que ellos requieren y lo que ellos necesitan. Entonces pues, muchas gracias de mi parte y Dios los bendiga a todos".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias presidente por la intervención. Por mi lado y como equipo de planificación que hacemos las mesas en territorio, para mi es muy grato y quiero agradecerles enormemente porque nosotros sentimos su calidez en el momento que estamos recogiendo todas sus necesidades en territorio. Se les agradece mucho el apoyo y la participación. Muchas gracias Alexander por la intervención. Pido moción para la aprobación del primer orden del punto del día. Adelante alcalde".- **LUIS SUAREZ:** "Muy buenas tardes, estimados asambleístas. Como consejero, como miembro del Consejo Provincial de Guayas, como acompañantes y colegas de los compañeros alcaldes de diferentes cantones, quiero una vez más agradecer a nuestra prefecta Marcela Aguiñaga, soy fiel testigo del trabajo, del compromiso, del amor apasionado que tiene nuestra prefecta con todo su equipo en cada uno de nuestros territorios. El año pasado lo manifesté y lo dije, hoy más que nunca se siente que una Prefectura pone la mirada en el campo, y nos ha dado a todos la oportunidad de poder ser justamente voceros y parte de estos espacios de participación ciudadana. Es verdad, compañeros, que escuché a alguien decir que faltan cosas por intervenir, hay que recordar que cada año el gobierno nos hace reducción de presupuesto y lamentablemente no estamos programados y siempre tenemos que esperar lo que suceda por parte del gobierno. Nuestra prefecta tiene esa buena intención y ha demostrado que verdaderamente ella quiere trabajar y hoy más que nunca esta prefectura ciudadana busca llevar justamente un buen legado de servicio y de trabajo en nuestras comunidades. Aquí está una representante también de la Junta Parroquial, el presidente de la Junta Parroquial y qué gusto para nosotros pues no perdernos estos espacios. Así que señora presidenta, en nombre de todos los asambleístas y tengan la plena confianza que todas sus peticiones justamente van a ser escuchadas. Yo quiero decirles que también la corresponsabilidad de un trabajo no solamente es de la Prefectura, también es de cada uno de nosotros. Tenemos que ser partícipes de cada una de las actividades y de

las acciones que nuestra prefecta lleva y poder llevar adelante todo este proyecto. Quiero mocionar, mi estimada presidenta, para que este punto de orden del día sea aprobado y estoy totalmente convencido que esta Prefectura va a seguir cambiando en cada uno de nuestros territorios y caminando, pero no solo, sino junto a cada uno de nosotros. Así que, mociono a este punto del día, mi querida presidenta".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias. Teniendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sirvas a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Por favor, señores asambleístas, su votación. ¿Alguna negativa o abstención? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar las prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025, conforme a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Antes de cerrar la sesión quiero comentarles que le pasé una foto a la prefecta de esta asamblea, está muy contenta y me dijo que vamos por buen camino. Así que, señoras y señores, no habiendo más puntos a tratar, declaro por terminada la sesión. Muchas gracias por su asistencia. Muchas gracias a todos". Habiendo solventado las consultas de los asistentes y agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presidenta delegada, la Ing. Gabriela Bayas, declara clausurada la presente sesión de la Asamblea, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, firmando conjuntamente con el Secretario delegado, quien certifica.

GABRIELA NATALIA BAYAS GARCIA

Ing. Gabriela Bayas García
PRESIDENTA DELEGADA

WINGCHAN ERNESTO LEON GING RONQUILLO

Abg. Wingchan León Ging Ronquillo
SECRETARIO DELEGADO

ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cuarenta minutos, con la concurrencia de Gabriela Bayas, presidenta delegada, los miembros de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana y actuando en calidad de delegado del secretario, el abogado Wingchan León Ging, se instala la sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, convocada para el día de hoy. Interviene.- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Buenos días señores alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, representantes del gobierno central y de las asambleas ciudadanas locales, integrantes del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Bienvenidos a la Prefectura Ciudadana del Guayas. El presupuesto participativo es el espacio fundamental para empoderar a la comunidad y promover una democracia más activa. Cercana a las necesidades de los ciudadanos, este espacio tiene como finalidad dar a conocer a ustedes la priorización de la inversión construida activamente en el territorio con cada uno de ustedes. Agradecemos a todos los ciudadanos que han contribuido con sus ideas y propuestas y estamos seguros que este es el espacio que nos acercará aún más a nuestro objetivo común. Señor secretario, por favor proceda a informar quienes se encuentran presentes en la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Le informo señora presidenta, que se encuentran presentes los miembros del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este estado, señor secretario, proceda con la lectura del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Con su venia, señora presidenta, procedo a la lectura del orden del día de la presente sesión. **PUNTO ÚNICO**: "**Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Moción para la aprobación del orden del día".- **VALERIA CALDERÓN:** "Mociono que se apruebe el orden del día".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Existiendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sírvase a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** Señores asambleístas, por favor, su voto. ¿Alguna abstención o negativa? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar el orden del día de la presente sesión".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Señor secretario, sírvase a dar lectura al primer y único punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Señora presidenta, el único punto del orden del día es: **Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025.** *Hasta aquí la lectura del primer punto del orden del día*".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "En este punto, a los presentes, que la información de este punto del orden del día será presentada por el ingeniero Alexander Díaz, funcionario de la Dirección Provincial de Planificación Institucional".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Buenos días con todos, compañeros, compañeras, a todos, señores alcaldes, presidentes de junta, a quienes presiden el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y a todos por poder participar en este espacio. Me corresponde presentar ante ustedes un poco el tema del presupuesto participativo en cuanto a su construcción y los

resultados obtenidos como parte de este proceso. Recuerden ustedes que espacios similares deben de desarrollarse en los diferentes niveles de gobierno, tanto a nivel parroquial rural, a nivel cantonal y como este a nivel provincial. Entonces vamos a ver espacios así repetidos en diferentes espacios a lo largo y ancho de la provincia. Vamos a explicar un poco esta sistematización o resumen en cuanto al proceso de presupuesto participativo hasta ahora como parte de la priorización del gasto correspondiente al año 2025. Se realizaron mesas técnicas en 11 puntos de la provincia, como es de su conocimiento. La mayoría de ustedes pudieron participar de los mismos y poder plantear los requerimientos que como ciudadanía tenían para el desarrollo de sus diferentes territorios. Se desarrollaron mesas técnicas en Salitre, Isidro Ayora, Colimes, Samborondón, El Empalme, Marcelino Maridueña, parroquia Progreso, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), Bucay, Naranjal y en la parroquia Mariscal Sucre de Milagro. Entonces, estos espacios permitieron que la ciudadanía pueda ir y presentarse masivamente y poder participar dentro de la construcción o elaboración del presupuesto participativo. ¿Cuántos requerimientos ciudadanos fueron recogidos durante las mesas técnicas? 5.835 requerimientos, de los cuales una parte, es decir, 778 corresponden a temas que no son competencia de la Prefectura Ciudadana del Guayas, que corresponde a un 13% y un 87%, es decir, 5.057 requerimientos, sí constituyen parte del desarrollo de las acciones por parte de este GAD. Entonces, ese sería el resumen de presentación de requerimientos y los requerimientos que no son competencia serán direccionados a las entidades correspondientes, tal cual fue expresado durante las mesas técnicas realizadas en territorio. Un poco de esos requerimientos que mencionamos hace un momento, de los 5.057, 3.814 corresponden o forman parte de espacios o de acciones que desarrolla la Prefectura Ciudadana del Guayas de acuerdo a la siguiente clasificación y de acuerdo al siguiente detalle. En el año 2024 tenemos por cantón y también en el año 2025, un total de 1.891 han sido tratados o han sido o forman parte del proceso durante el año 2024 y durante el 2025, 1923, casi un 50% para cada año, lo que resta el 2024 desde que se implementaron las mesas técnicas hasta el 2025 en el cual se implementarán más de estas acciones, como parte de los programas y proyectos que la Prefectura Ciudadana del Guayas ha implementado, está implementando e implementará en el territorio provincial. Vamos ahora por cada una de las zonas a hacer un detalle o un resumen en cuanto a la intervención. Por ejemplo, en la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre, fueron 482 requerimientos ciudadanos, de los cuales en el año 2024 se han venido ejecutando y se ejecutarán hasta el 31 de diciembre, 243 intervenciones y en el 2025, 239, donde están divididos estos en diferentes espacios, como cooperación internacional y gestión de riesgos, empresas públicas, desarrollo productivo, infraestructura, turismo y gestión ambiental, entre otros. Es importante mencionar que como parte del proceso de rendición de cuentas institucional también se levantaron requerimientos ciudadanos, los cuales también han sido procesados y forman parte del proceso general de desarrollo y elaboración del presupuesto participativo para el año 2025. Recuerden que en este proceso de rendición de cuentas hay un espacio de deliberación pública y la firma de un acta de compromisos. Como parte de los compromisos establecidos era de que ciertas sugerencias ciudadanas o ciertos comentarios u observaciones de la ciudadanía que tienen que ver con proyectos o programas o acciones en territorio formaron parte del recogimiento de información para el desarrollo del presupuesto participativo 2025 de la Prefectura del Guayas. Esta sería la zona 1 correspondiente a Daule, Nobol y Salitre. ¿Cuáles son las principales acciones? Podemos verlo ahí. En Daule, plan semilla, dotación de fertilizantes, insumos agrícolas, brigadas médicas, vacunas para ganado, mecanización de suelos. En Nobol tenemos donación de árboles para reforestación,

reconformación de vías de acceso al recinto pajonal. En Salitre, Mantenimiento pétreo de vía Tres Marías – Cañaveral – San Nicolás, mantenimiento de carpeta asfáltica de vía Vernaza – Bebo, doble tratamiento superficial bituminoso Junquillal – Tierra Seca – La Clemencia. Aquí quería hacer una pausa debido a que podemos pensar que el presupuesto participativo corresponde a toda la ejecución de la Prefectura, cuando corresponde solo una parte, eso depende a cada gobierno autónomo descentralizado cuánto de su presupuesto destina para el presupuesto participativo. Eso es importante que lo tengamos claro porque de pronto en la presentación no vamos a ver alguna vía que nos interese. Entonces, eso no quiere decir que esa vía no sea considerada. Además, debemos entender que para que una vía o un proyecto de infraestructura se realice, requiere estudios previos. Entonces, hay que ver esa factibilidad. Entonces, si no ven alguna obra ahí particular, no se preocupen, pueden también pedirlo a través de correo electrónico, alguna forma para que nosotros podamos presentarle allá el detalle de elemento o una parte de la ejecución. Los señores alcaldes aquí lo tienen clarísimo, los presidentes y presidentas de juntas también, en cuanto a este espacio, de que el presupuesto participativo, repito, solo es una parte de la implementación de la planificación operativa anual correspondiente al año siguiente. Entonces, no nos preocupemos porque de pronto no hay una vía, una obra que se pidió, y además esto es un resumen ejecutivo para poder darle agilidad al desarrollo de este espacio participativo que es el sistema de participación ciudadana. Entonces, a manera de resumen tenemos estas intervenciones en Daule, Nobol y Salitre. Si pasamos al siguiente espacio o a la siguiente zona, tenemos tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Aquí vale hacer una puntualización. En este espacio, en Guayaquil, no se contemplan las parroquias rurales, no están aquí, vienen en otro espacio, porque cuando se hizo la planificación operativa de las mesas técnicas en territorio, se tomó en cuenta aspectos como la conectividad y la cercanía. Entonces, las cuatro parroquias más cercanas al cantón playas, como Progreso, Posorja, El Morro, incluso Puná, fueron convocadas a Playas como sede. Y en el caso de la parroquia Tenguel, que está más cerca a Naranjal y Balao, fue convocado a ese espacio. Entonces, todo lo que queda de Guayaquil formó parte de este espacio dentro de tres cantones, Guayaquil, Durán y Samborondón. Entonces, ahí tuvimos 199 requerimientos ciudadanos. La sede fue en el cantón Samborondón, la parroquia Tarifa y ahí pudimos recibir a los ciudadanos y ciudadanas que plantearon más requerimientos a los cuales la Prefectura va a intervenir en 199. Esos 199 corresponden a 101 intervenciones en el año 2024 y 98 intervenciones correspondientes al año 2025. Con el detalle correspondiente por cada una de las mesas técnicas de desarrollo productivo, turismo y gestión ambiental, infraestructura, el eje social, empresas públicas, cooperación internacional de gestión de riesgos y el elemento de rendición de cuentas que le manifesté hace unos minutos, que también fue incorporado como un insumo para la construcción del presupuesto participativo 2025. Muy bien, a manera de resumen, en Durán, brigadas médicas, brigadas de fumigación, brigadas veterinarias, fertilizantes, mecanización de suelos, dotación de plantas y fertilizante de cacao. Durán tuvo un eje importantísimo en el tema agroproductivo, la mayoría de sus requerimientos tuvieron que ver con este espacio, con este eje, el tema de agroproducción. En el caso de Samborondón, brigadas médicas de fumigación, hay un eje social bastante fuerte ahí, la donación de árboles y contenedores de basura, semillas y fertilizantes para arroz, entre otros, y en cuanto a infraestructura tenemos limpieza y desazolve de canales de riego, mantenimiento pétreo Recinto las Maravillas – Isla Moreno, entre otros. Esto es un resumen y también aparece ya aquí el tema de la instalación de los puntos wifi, ¿no? Esa es una intervención de las banderas de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el tema de dotación de puntos wifi, y aquí ya aparece claramente en este cantón. Si nos vamos a la zona

3, tenemos tres cantones, Pedro Carbo, Isidro Ayora y Lomas de Sargentillo, del total de requerimientos ciudadanos planteados por las personas que asistieron a las mesas técnicas, 868 forman parte de la planificación operativa anual y con 432 intervenciones en el año 2024 y 436 en el año 2025, con un fuerte componente del tema de desarrollo productivo, que abarca un 79% de los requerimientos ciudadanos planteados. Es obvio, son cantones netamente productivos que tienen un fuerte impulso hacia este espacio. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Tenemos las brigadas médicas, brigadas de fumigación, kit de insumos agrícolas, puntos wifi, limpieza de pozos, rehabilitación vías Fátima Villao y Estacada – Pedro Carbo. En Isidro de Ayora tenemos similares, pero con un tema de las escuelas de fútbol que tiene un fuerte componente el tema deportivo en el cantón, las mingas de limpieza, estudio para la rehabilitación de la vía Isidro Ayora – Las Mercedes y colocación de puente sobre el río Bachillero, esos son los principales dentro del tema de infraestructura, repito, del componente de presupuesto participativo, que no es la totalidad de intervención operativa anual de la prefectura del Guayas en ese cantón. La prefectura interviene de otros muchos frentes y de otras muchas formas a través de proyectos de infraestructura. En Lomas de Sargentillo tenemos brigadas médicas, brigadas de fumigación, charlas de sensibilización, insumos agrícolas, plan semilla y puntos wifi. Nuevamente se da énfasis al tema de la agroproducción como uno de los principales petitorios que la ciudadanía tiene respecto a este cantón. En la zona 4, El Empalme y Balzar, del total de los requerimientos planteados, se están atendiendo y se atenderán 408 requerimientos, en el año 2024, 190 hasta el 31 de diciembre, y en el año 2025 se atenderán 218 de estos petitorios de la ciudadanía. El énfasis mayor aquí, el desarrollo productivo nuevamente, al ser cantones netamente orientados al tema productivo también. En resumen, similares a los anteriores cantones, puntos wifi, ya aparece la construcción de albarradas en el tema, en una solicitud que hacen en Balzar, el mejoramiento de los redondeles norte y sur de la cabecera cantonal, mejoramiento de camino San Plabeño – Chicompe, Construcción de vía Balzar – Los Palitos. En El Empalme, los estudios de la vía Limón-Puerto El Mono y la capa asfáltica de la vía recinto Chonero Central, limpieza de pozos, entre otros. En la zona 5 tenemos tres cantones, Colimes, Palestina y Santa Lucía. Del total de requerimientos, 453 requerimientos fueron atendidos, con 222 en el año 2024 y 231 en el año 2025. Un fuerte énfasis en el desarrollo productivo, con un 77% también. En el resumen vemos en Colimes el tema de limpieza de pozos, muro de piedra escollera en San Jacinto - Guasmal, en Palestina la instalación de puntos wifi, limpieza de pozos, vacunación de ganado, un fuerte componente agroproductivo también en Santa Lucía, con mantenimientos con material pétreo en varias vías, recinto Rio perdido hasta recinto Membrillal, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Abras de Limón, mantenimiento de vía con material pétreo recinto Cabuyal. Ahí tenemos como un resumen de la intervención con este componente que es presupuesto participativo. En la zona 6 tenemos Marcelino Maridueña y Naranjito. Del total de requerimientos planteados, 84 van a ser atendidos durante el 2024 hasta el 2025, 37 y 47 requerimientos respectivamente, con un énfasis mucho más grande en el tema de desarrollo productivo con un 31% y el tema de infraestructura con un 7%. ¿Cuáles son las principales intervenciones? Similares a las de los anteriores cantones, el mantenimiento asfáltico de la vía Marcelino Maridueña – La resistencia – Nueva Unión, en Naranjito el tema de los puntos wifi, la dotación de alimentos y brigadas de vacunación para ganado, y el mantenimiento de pozos profundos como el que se va a hacer en el recinto San Francisco, ese es uno de los que se va a realizar en Naranjito. En la zona 7, que ya corresponde a Playas y a las cuatro parroquias rurales que están adyacentes o cercanas al cantón, incluyendo Progreso, Posorja, El Morro y Puná, del total de requerimientos se

atenderán o se están atendiendo 316 hasta el año 2025, con un fuerte énfasis en el desarrollo productivo con un 42%, también el tema de gestión de riesgo y seguridad ciudadana con un 11% y el tema de infraestructura con un 7%. Eso sería la zona rural o parte de la zona rural del cantón Guayaquil. ¿Cuáles son las principales intervenciones? En Playas, construcción de albarradas, reforestación en Guayaquil, el doble riego asfáltico de la vía recinto San Vicente, reconformación del camino Safando – Sabana Grande, asfaltado de la vía bajada de Chanduy, instalación de puntos wifi, entre otros. Esto es un resumen general del tema de los requerimientos atendidos por atenderse y que se están atendiendo a lo largo y ancho de la provincia. En la zona 8, Naranjal, Balao y del cantón Guayaquil, la parroquia rural Tenguel. 137 requerimientos del total que fue presentado van a ser atendidos por la Prefectura del Guayas en el año 2024, 62, en el año 2025, 75, un fuerte componente de desarrollo productivo, infraestructura y gestión ambiental con turismo. Eso sería especialmente por el Cantón Naranjal, que tiene una infraestructura turística bastante importante y Balao también con varios puntos importantes en el territorio provincial. Principales intervenciones, brigadas médicas, brigadas de fumigación, Estudio de la vía al recinto La Delicia, Gramalotal, Trípoli, mantenimiento pétreo vía Tres Cerritos – El Martillo – Ruidoso, limpieza de pozos; y, en Guayaquil (Tenguel), charlas de sensibilización sobre manejo de desechos que contaminan el agua, donación de árboles nativos y reforestación, entre otros. La zona 9, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) y Simón Bolívar, del total de requerimientos planteados o presentados, 455 han sido atendidos o serán atendidos hasta el 2025, 243 en el 2024, 202 en el 2025 y nuevamente resalta el tema del desarrollo productivo con un 58%. ¿Cuáles son las principales obras? Similar a las anteriores, reconformación y relleno de la vía recinto El Tigrillo - recinto El Alambre, doble tratamiento superficial bituminoso de camino vecinal recinto Rancho de Piedra, mantenimiento pétreo de camino del recinto Semira; y, en el caso de Simón Bolívar, el doble riego de la vía Naranjo Chino, San Gregorio, Mata de cacao, asfaltado de la vía, Simón Bolívar - Lorenzo de Garaicoa, como los proyectos principales o resumen de estos cantones. En la zona 10, Yaguachi y Milagro, con 333 requerimientos ciudadanos. El énfasis aquí cambia al tema social, el tema social es el que predomina, el de desarrollo productivo en segundo lugar con un 30%, y con 172 intervenciones atendidas en el 2024 y 161 serán atendidas durante el año 2025. Principales intervenciones en el caso de Yaguachi, el tema agroproductivo, el tema social y el tema de los puntos wifi como un tema de educación, capacitación y accesibilidad a conectividad, acceso a conectividad. En Milagro, lo mismo, el tema turístico también resalta en Milagro, las escuelas de fútbol, el tema del doble riego asfaltico desde Venecia de Chimbo hasta el recinto 10 de Agosto, bacheo asfáltico Mariscal Sucre hasta Venecia Central, bacheo asfáltico Venecia Central hasta Vuelta del Piano, esos serían los principales espacios. En Bucay, 79 requerimientos serán atendidos o han sido atendidos desde el 2024 hasta este año, 2025. El énfasis vuelve al tema de desarrollo productivo en estos cantones. Brigadas médicas, brigadas de fumigación como parte del eje social, la promoción turística de la comunidad Shuar, la dotación de árboles para reforestación, el asfaltado de carretera de acceso a la comunidad Shuar y la limpieza de pozos con la instalación de puntos wifi en este cantón. Y con eso terminamos este resumen en cuanto a las intervenciones y la construcción del presupuesto participativo hasta el presente momento. Si hay alguna consulta, con mucho gusto. Como digo, si se requiere un detalle de vías o de la intervención total de la Prefectura, se puede solicitar y gestionar para poder hacer la entrega formal de esta información. Como les dije, quiero poner énfasis en esto porque a veces nos confundimos, algunas personas nos han preguntado, el presupuesto participativo corresponde a una sección o una parte que las autoridades establecen que sean utilizadas como presupuesto participativo con la comunidad.

El resto de intervenciones también son importantes y también abarcan los 25 cantones de la provincia de Guayas. Si hay algún comentario o pregunta, creo que es el espacio para poderlo hacer".- **MANUEL NARVÁEZ:** "Buenos días, estimados asambleístas. En mi representación como presidente de la Asamblea Cantonal de Naranjal, nosotros hemos sido parte de este proceso ya tres, con este ya vamos cuatro años, se aprobaron en el 2023 el presupuesto, en el 2024 que se nos presentó y lamentablemente hay ciertas obras que no se hicieron. En la visita que ustedes hicieron al cantón nos acercamos a las respectivas mesas y efectivamente pedimos explicación por qué no se hizo eso, aparte de la contestación gentil que hizo el GAD y eso es histórico, por lo menos nos explican por qué no se hizo en el 2024. Entonces hemos cumplido el debido procedimiento para que sea considerado en el 2025 y nos asesoraron que eso tenía que ingresar nuevamente el formulario que se entregó a todo ello. Mi pregunta es, ¿qué tan efectivo será este presupuesto para el 2025 para eso que se quedó rezagado, porque esas son obras materiales, para la dignidad de la ciudadanía, que es uno de los temas que venimos nosotros luchando, debatiendo en este sistema. Y más allá de lo que pide Naranjal, creo que todos los cantones estamos en la misma posición. También se habló el año anterior sobre la prioridad que firmó Ecuador en el tema ambiental. Creo que eso ya no podemos ir cansándonos y creo que debemos ser obedientes como gobierno provincial, que la prioridad en el sistema y en los rankings internacionales dice claramente que el segundo puesto está en la emergencia mundial el tema del ambiente. Se nos explicó, así mismo como ahora, de que estaba considerado en ciertos espacios o fases, o ejes, que es el término, y lamentablemente tampoco se ha cumplido. Quien habla es defensor de los derechos humanos y la naturaleza, somos parte también de la mesa de trabajo de la Reserva Manglares de Churute, y da un poco de pena, estimados compañeros, ciudadanos, asambleístas, que nos estemos olvidando de este punto importantísimo. Nosotros queremos elevar ese pedido aquí al sistema de participación ciudadana, somos parte de ese hombro que está empujando a que este sistema funcione y más allá de eso también se vino exigiendo que se nos brinde el apoyo económico para que se realice una consultoría y elevar ya nosotros un estatuto y tener una asamblea provincial de hecho y de derecho por iniciativa ciudadana. Y vea usted que el clamor no solamente ha sido escuchado a nivel del Consejo de Participación de la Asamblea Nacional, acaba de aprobar en el 18 de enero la ley del voluntariado y en abril ya tiene registro oficial. Creo que están abiertas las puertas, estimados asambleístas, mi mensaje para la prefecta de que esta es la oportunidad que Guayas entre en la historia del país y tengamos una asamblea y que todos los cantones, las parroquias, los recintos, todas esas asambleas tengan vida jurídica para no solamente tocar las puertas a este gobierno, sino también a nivel internacional y que esta Prefectura, este sistema justamente tiene un espacio donde está claramente la cooperación internacional. Qué abrazo sería para nosotros que ustedes nos den esa ayuda. Muchas gracias".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Gracias, presidente. Sí, un poco para poder conversar en este espacio, como es característico de la Prefectura Ciudadana del Guayas, el poder interactuar con la ciudadanía es uno de los ejes principales y fundamentales, escucharlos y ser escuchados por ustedes para poder trabajar en conjunto. Y qué más o qué mejor que con las asambleas ciudadanas locales, que son un espacio participativo y fuerte dentro de estos procesos. A ver, en el tema ambiental tenemos intervenciones, es un resumen. Hay una intervención mucho más amplia a través de nuestra Dirección de Gestión Ambiental, que está presta para poder trabajar en territorio y tiene muchas intervenciones, no solamente en Naranjal sino a lo largo y ancho de la provincia, con diferentes espacios. Y coincidimos, lo ambiental es fundamental. En cuanto al tema de la Asamblea Ciudadana Local Provincial, créame, estimado presidente, que también es un interés de la Prefectura Ciudadana del Guayas

que eso camine. Recuerde usted que, de acuerdo al artículo 238 del COOTAD, y toda la construcción del presupuesto participativo, siempre se nombra a la Asamblea Ciudadana Local, pero como no existe, la misma norma establece que quien asume eso es la instancia principal del sistema de participación ciudadana del GAD. Creo que ustedes lo tienen claro eso, los señores alcaldes también y presidentes de junta tienen clarísimo eso. Además, la mayoría de ellos interactúan con asambleas ciudadanas locales. Entonces, nos facilitaría mucho el poder tener ya una asamblea ciudadana local a nivel provincial y coincidimos plenamente en ese espacio y coincidimos en que mucho de ese trabajo y mucho de ese esfuerzo depende del tema ciudadano, porque recuerde usted de que las asambleas son un espacio ciudadano de desarrollo y mucho más si van a construirla a nivel provincial. Entonces nosotros estamos con las puertas abiertas para poder trabajar en conjunto con nuestros aliados estratégicos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con quienes tenemos una excelente relación y queremos interactuar y queremos ya que esa asamblea ciudadana local provincial sea una realidad. Esperemos que ya sea lo más pronto, que podamos organizarnos, que puedan organizarse también, que se completen las asambleas ciudadanas locales de todos los cantones, que ese es uno de los principales detalles que hacen falta. Existen sólo 24 asambleas ciudadanas locales entre cantonales y parroquiales rurales en la provincia. Nos faltan algunas, deberían ser 54. Entonces ese es uno de los principales impedimentos. Entonces sí hemos conversado bastante con el Consejo de que queremos y necesitamos que esas asambleas también, aunque son espacios ciudadanos, nosotros no podemos intervenir ahí mucho, porque recuerda tú que son espacios ciudadanos. Pero sí podemos ayudarles, fortalecerles, asesorarles y trabajar de la mano a través de estos espacios de participación ciudadana. Pero valida totalmente su intervención, señor presidente, y muchas gracias por ese espacio de reflexión para ustedes".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Un poco para complementar las palabras del compañero Alexander. Efectivamente, uno de los objetivos principales de la Prefectura Ciudadana del Guayas es fortalecer estos lazos con ustedes. Precisamente por esto es el segundo año que nosotros estamos haciendo presupuesto participativo en territorio. Esperamos que el proceso que hemos implementado los tenga contentos y siempre, bueno, podemos mejorar, ¿no? Siempre estamos prestos a que ustedes nos den sus sugerencias para poder incluirlas dentro del proceso. Y en el tema ambiental, justamente la semana pasada nos reunimos con una prefectura amiga para justamente emprender acciones a favor del medio ambiente. Además, también estamos articulando muchas de nuestras acciones, no solamente es el trabajo de gestión ambiental que es nuestra Dirección de Medio Ambiente, sino también articularlo con Productividad, por ejemplo, para crear canales de riego que mejoren la tierra y así nosotros podamos tener la productividad más alta en nuestros cultivos. Entonces un poco de eso les quería comentar porque efectivamente sí estamos articulando internamente nuestra operatividad para que podamos lograr efectos favorables al medio ambiente. ¿Alguna otra pregunta que tengan los asambleístas? Por favor".- **XAVIER VINCES:** "Buenos días, estimados asambleístas. Pero mi pregunta va, ¿por qué no se nos notifica todos los planteamientos que se dan? Por ejemplo, nosotros venimos aquí a la Asamblea de diferentes cantones, pero venimos a escuchar nada más, pero no tenemos en físico nada de las obras que se vayan a hacer en nuestros diferentes cantones. Yo pienso que debería ser de parte de la Prefectura también comunicarnos, decirles, bueno, estas son las obras que se van a realizar de acuerdo a los criterios que ustedes y a sus competencias que han tenido. Entonces ahí nosotros podemos decir, el próximo año en nueva asamblea para los presupuestos, podría ser una acción comparativa de qué obra se hizo o qué no se hizo porque si a nosotros en la actualidad nos dice se va a hacer tanta obra, pero a la larga ni nos

toman en cuenta para hacer una acción en nuestros cantones porque nosotros pedimos algo, pero la Prefectura no aparece con nosotros que hemos hecho la propuesta. No lo estoy diciendo porque queremos figurar, pero sí, es de esa responsabilidad tener el conocimiento básico de lo que se ha hecho. ¿Por qué? Porque venimos y aprobamos esta cuestión de presupuesto. Al no tenerlo estamos realmente ciegos. Esa era mi pregunta".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Sí, muchas gracias, estimado compañero. Sí, efectivamente, coincidimos plenamente, por eso al inicio de mi intervención les manifesté que en cuanto a tener un detalle lo pueden solicitar, nos podemos reunir en la Dirección de Planificación para presentarles este espacio, o este detalle presupuestario, o detalle de intervenciones en el territorio de una mejor forma, para que ustedes nos ayuden supervisando esto. Quienes mejores que las asambleas ciudadanas locales para poder ayudarnos y poder trabajar en conjunto con nosotros. Ya tenemos ciertas iniciativas con algunas asambleas ciudadanas locales que nos ayudan en la implementación de los proyectos, en la supervisión de los mismos, como mirada dentro del territorio, para poderlo hacer. Y encantados de la vida. Además, les informo que estamos en proceso de fortalecimiento de nuestro sistema de información local. Recuerden ustedes que la normativa legal vigente establece que los GAD tengan sistemas de información local que permitan que la ciudadanía esté informada y que haga seguimiento de las obras y procesos. Estamos también como parte de lo que usted manifiesta, fortaleciendo este sistema de información local que esperamos lo más pronto posible tenerlo para poder tener esta interacción que permita que ustedes desde el territorio nos ayuden a ver cómo estamos ejecutando nuestra intervención y también tener ese intercambio de opiniones para poder mejorar, tal cual lo dijo la presidenta del sistema de participación, quien preside el Sistema, de que estamos prestos para escucharles y mejorarnos este es un proceso de mejora, así que no es que es perfecto y así va a estar no, es perfectible y estamos con la disponibilidad de poderlo mejorar continuamente".- **GLADYS GALLEGOS:** "Muy buenos días, compañeros asambleístas, señora presidenta. Nosotros somos de El Triunfo. La verdad que no hemos visto nombrado al cantón El Triunfo, y tenemos muchos inconvenientes, porque nos han ofrecido obras que en realidad no las han cumplido. Y obras tan sencillas como es instalación del wifi, brigadas médicas, arborización. Nosotros no contamos con la ayuda, el apoyo del GAD municipal. Siempre nos ven como que somos sus rivales, y creo que sucede casi en la mayoría de los cantones eso. Entonces no debe de ser así. No tenemos obras en El Triunfo. Recuerdo que estuvimos en la ciudad de Milagro, que el presidente aprobó la carretera, El Triunfo - Dos Bocas, pero desde el año anterior vienen con que están en estudios. Aquí tenemos un compañero representante de la Colonia Amazonas. El compañero todos los días viaja a El Triunfo y es una carretera que está en pésimas condiciones. Yo la vez anterior también di mi voto en contra, pero ¿de qué sirve venir acá, dejar nuestras labores, dedicarnos a trabajar? Porque nosotros como asamblea sí trabajamos, pero ¿qué le decimos a nuestro pueblo? Que sí, ya van a ser, ya van a ser, pero ¿hasta cuándo, señores? ¿Hasta cuándo? Tenemos también un grave problema en El Triunfo, que es la contaminación de la ceniza del Ingenio en La Troncal. Eso es de años. Entonces nosotros no podemos dar, al menos en el GAD municipal, no podemos dialogar porque sí que señora Gallegos, que usted tiene en contra de la alcaldía, solo porque un día nos tuvieron 40 personas paradas escuchando una reunión. ¿Usted cree que nosotros como pueblo nos merecemos? No es así. Entonces, como dijo el compañero, acaba de decir el compañero, tenemos que ver ya pruebas, obras. No podemos venir a perder nuestro tiempo sentados aquí escuchando, nos vamos felices y contentos y luego viva la fiesta. Así que, por favor, si nosotros queremos que a nombre de todos los compañeros de las asambleas que se nos escuche. Nosotros venimos con nuestros propios recursos. Jamás nos dan un

centavo a nosotros y sí trabajamos en nuestro cartón. Muchísimas gracias".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Lo pido por favor que se acerque, señora Gallegos, le pido por favor que se acerque a uno de los servidores de planificación para que le cojan sus datos y poder revisar qué obras hemos intervenido en El Triunfo, qué es lo que tenemos planificado, y en todo caso también, si hay brigadas médicas y estos servicios sociales que no han llegado a El Triunfo, poder anotar su necesidad y poder pasarle la dirección pertinente".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Con su venia, Presidenta, una observación".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Si, adelante".- **ALEXANDER DÍAZ:** "Quiero hacer una observación en el caso de la ACL de El Triunfo. Nosotros tuvimos el centro de operaciones en Bucay, lastimosamente no hubo ninguna intervención de El Triunfo, no tuvimos la presencia de El Triunfo ahí. Entonces la participación de El Triunfo como parte de los requerimientos ciudadanos en la mesa técnica y nosotros le convocamos a todos los cantones de Bucay, Bucay sí estuvo, por eso Bucay sí aparece en la presentación y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio, y por eso es que El Triunfo no aparece dentro de este espacio. Repito, el presupuesto participativo corresponde a una parte de la intervención presupuestar que tiene la Prefectura dentro del territorio. Así que, el hecho de que no aparezca, porque obviamente no va a aparecer porque no hubo representación de El Triunfo en territorio ante la mesa técnica, solo estuvo Bucay. Y si nos sorprendió porque El Triunfo siempre se ha caracterizado por participar. Entonces, de pronto sucedió algo, cualquier tipo de situación, puede ser, pero eso no implica de que dentro de esta participación exista lo que tenemos como intervención como Prefectura Ciudadana, con todo este espacio, si existen obras en El Triunfo, con mucho gusto podemos hacerle partícipe de esas y también poder participar dentro de este espacio".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias por su intervención Gracias Alexander, ¿alguna otra intervención? Adelante representante por Colimes".- **HUGO ROSADO:** "Muchas gracias. Señora presidenta, saludos a usted y a través de usted a la prefecta de la provincia del Guayas, así como a todos los compañeros ciudadanos que están aquí presentes el día de hoy, a las autoridades administrativas de los diferentes cantones que nos acompañan. Muy particularmente, nosotros como cantón hemos podido implementar algunas líneas de comunicación con Prefectura del Guayas que han tenido buenos resultados. Pero como lo mencionan también nuestro amigo Alexander, siempre se puede mejorar. En este caso, mi curiosidad o mi pregunta es bastante puntual. El día de ayer el cantón Colimes recibió una sugerencia del COE Cantonal para declarar una emergencia hídrica en el cantón debido al déficit de este líquido vital. El ingeniero delegado por parte de Prefectura, el técnico de Gestión de Riesgo, Johan Coronel, estuvo conversando con nosotros y nos dio el indicativo de algunas intervenciones que Prefectura del Guayas ha realizado. Entre ellas para puntualizar 11 albarradas, construcción de 11 albarradas, se supone que son comunitarias, y limpieza de dos también que se realizaron. Aunque estos datos por parte del cantón Colimes todavía falta entregar un informe completo para que el administrativo declare la emergencia conforme lo sugerido por el COE cantonal en el cual participo hay temas que sí me llaman la atención, por ejemplo nosotros es el segundo año que tenemos una emergencia si no la tenemos por exceso de agua, la tenemos por falta de agua, ese es un detalle muy puntual. Y no estoy seguro, ya que dentro del presupuesto participativo no se consideró, porque creo que nosotros de pronto como cantón cometimos tal vez ese error, no consideramos lo que son más construcciones de albarrada, porque no le observé en esos momentos en lo que se proyectó. Tampoco contemplamos la compra de filtros purificadores de agua, porque en muchos sectores se solicitan pozos de agua, pero son sectores que lo requieren para no consumir agua del río. En algunos casos sí son zonas completamente áridas que necesitan esos pozos, ¿verdad? Pero en otros

son pozos que están cerca del río, pero el agua del río no es saludable para beber. Ya no podemos darle un mejor uso al agua del río, lastimosamente por la contaminación excesiva que como seres humanos hemos contribuido. Pero no se dan esas adquisiciones de filtros purificadores de agua porque con las crecientes del río Daule, los recintos que están en las riberas, ellos, los pozos de agua y los sistemas de agua que tienen quedan anegados. Entonces no existe. Lastimosamente, y debo hacer en este caso un mea culpa, no veo a la autoridad representante del GAD Colimes acá presente en estos momentos, como gestión de riesgo tampoco hemos visto esto. Pero nosotros, en vista de la buena relación que hemos mantenido con Prefectura a lo largo de este tiempo, nos gustaría indicar que podríamos trabajar en conjunto, porque si quizás se le escapó en la planificación al GAD Colimes, nosotros queremos requerir que Prefectura pueda considerar este presupuesto. Ahora, Alexander lo indica, eso es lo que vimos en esos momentos en pantalla, solamente lo que nosotros como ciudadanía priorizamos en gasto. Fuera de los proyectos que ustedes ya tienen establecidos y que estoy seguro nos facilitarán la siguiente reunión del día 29, de la cual sí me gustaría, Alexander, que nos puedan facilitar de pronto en digital el anteproyecto para analizarlo con algo de anticipación. Ese es como un punto. Refiriéndome al tema que se ha tocado sobre las asambleas ciudadanas, a mí sí me gustaría indicar, y sin tratar de lastimar la buena relación que tiene Prefectura del Guayas con el Consejo de Participación Ciudadana, que hasta donde es mi conocimiento, lastimosamente se ha quedado detenida, en pausa, en standby, la creación de la Asamblea Provincial, porque, si me corrigen por favor, no tenemos más convocatorias de parte del Consejo de Participación Ciudadana para avanzar. Me gustaría, en todo caso, ya que, por algunos tecnicismos, Prefectura no puede intervenir en la convocatoria, compañeros, ustedes que me están escuchando en estos momentos, sí es importante que nosotros nos autoconvoquemos para generar la asamblea provincial. Es verdad que hay muchos cantones que aún necesitan trabajar, eso no significa que se les deje de lado. Pero si queremos ir avanzando, nosotros debemos ir construyendo también sobre la marcha. Y construir sobre la marcha no significa dejar sin pilares. El pilar es el sistema de participación ciudadana que exista o no exista en la Asamblea Provincial, se mantiene por parte de la Prefectura y se va a seguir manteniendo porque ha sido su esquema de trabajo. Pero nosotros debemos también autoconvocarnos en vista de que el Consejo de Participación Ciudadana Participación Ciudadana no está brindándole la debida importancia o quizás no nos está compartiendo lo que ellos tengan planificado, lo cual nos deja en la misma situación. Entonces, bueno, esa es mi duda puntual y esa es mi intervención puntual también referente al tema de la Asamblea Provincial. Gracias compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Sí tenemos planificadas acciones en dicho contexto y por ejemplo el filtro de agua ya estamos entregando, me parece que el primer cantón donde entregamos fue el cantón Durán, pero tenemos previsto para el POA 2025 hacerlos en otros territorios. El anteproyecto del presupuesto sí vamos a presentarlo debidamente un día antes de la asamblea. Por honor al tiempo, vamos a tener la intervención siguiente de Yaguachi y cerramos con Guayaquil".- **CARLOS VALLEJO:** "Buenos días, compañeros asambleístas. Soy del cantón Yaguachi. Ahorita me acompañan unos compañeros, miembros del directorio y dirigentes de diferentes recintos. La verdad que Yaguachi nunca ha faltado a ninguna convocatoria y hemos hecho nuestros requerimientos también para Yaguachi. Pero vemos que no se han nombrado ciertos caminos que son importantes, vías de Yaguachi, para que los compañeros agricultores saquen sus productos. Tenemos un recinto Clementina, ese recinto, los dirigentes han venido de años, de años, a través de muchas prefecturas y jamás ese camino ha sido atendido, que por ahí salen miles y miles de personas diarias. Agradezco

también a la Prefectura porque nos ha arreglado el camino que va de Vuelta Larga a Cone, está quedando bonito. Entonces, mi pregunta es, ¿por qué esos caminos vecinales que nosotros hemos ya hecho oficios, los dirigentes también han hecho llegar oficios, no constan en el presupuesto de 2024. Esa es la pregunta que quisiera yo que nos hagan llegar. Hemos solicitado también lo que dijo el compañero de, creo que fue de Balzar, hemos nosotros pedido que se nos informen cuáles son los caminos que están por arreglarse para nosotros poder informar a nuestros compañeros en cada uno de los cantones. También le sugerimos, compañera presidenta, que sería necesario tener una reunión con la prefecta para que ella conozca a algunos compañeros de las asambleas locales ciudadanas que no lo conoce ella. Sería importante tener una reunión con ella. Eso es todo lo que yo puedo decirle compañeros".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención, es preciso que recalquemos una vez más que lo que se ha mostrado en esta Asamblea es presupuesto participativo, que es un porcentaje dentro del presupuesto total de la institución. Que no se haya mencionado en este espacio no quiere decir que no tengamos planificadas más acciones dentro de sus respectivos territorios. Le invito por favor se acerque a un servidor de Planificación para que pueda anotar sus datos y podamos decirles que hemos planificado para el 2025 dentro de su territorio. Cerramos con la intervención del señor de Guayaquil, por favor".- **GEOVANNY ORTIZ:** "Muchas gracias señora presidenta, señores miembros del directorio, asambleístas, mi nombre es Geovanny Ortiz y soy el presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil. Escuchando hablar las intervenciones de cada uno de ustedes, realmente creo que el problema es igual en todos lados. Primero me gustaría, señora presidenta, saber que dentro del presupuesto para el 2025 que ustedes han elaborado, si está contemplado en el cantón Pedro Carbo la vía Villao. Este es un proyecto que lo tienen hace mucho tiempo y que conduce, si mal no recuerdo, una salida para Playas y la gente de Pedro Carbo realmente está preocupada porque no se ha llegado a cumplir esa promesa de hacer realidad el camino hacia esa población de Playas. Por otro lado, yo me sumo a las palabras que ustedes han mencionado en cuanto a la conformación de la Asamblea Provincial del Guayas. En parte, queridos asambleístas, representantes de las diferentes asambleas, en parte es culpa de nosotros. Realmente es culpa de nosotros, porque dice el dicho, el que quiere besar busca la boca. Nosotros como Asamblea de Guayaquil tratamos siempre de estar comunicados con las demás asambleas cantonales de la provincia del Guayas, pero lamentablemente a veces no hay eco. Pero sí es necesario que las verdaderas representaciones de las asambleas se reúnen con la prefecta. En el caso personal de Guayaquil nosotros hicimos un comunicado desde el 30 de agosto y no hemos recibido respuesta. Voy a enviar una segunda comunicación en estos días, a efecto de que podamos tener esta reunión de todas las asambleas e invitarlos a ustedes, queridos compañeros, a que esta vez hagamos realidad. Unámonos. Es imperativo de que las asambleas cantonales de los diferentes cantones, perdón, vale la redundancia, nos podamos reunir, con Manuel hemos conversado en más de una ocasión, y creo que sería muy importante porque si queremos exigir un trabajo, si queremos que se haga realidad el cumplimiento de las obras en los diferentes cantones nuestros, cumplamos con nuestro deber. Y nuestro deber es unirnos primero a nosotros. Recuerden que el poder radica en los ciudadanos y en cada uno de ustedes que son representantes, si no son los portavoces, si no hacen acto de presencia, si no ejecutan el deber que sus compañeros en sus diferentes cantones le confiaron, ellos no van a hacer absolutamente nada. Es imperativo, es muy importante, queridos amigos. Muchísimas gracias. A nombre de la Asamblea Local Ciudadano de Guayaquil, mi nombre es Geovanny Ortiz".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias por su intervención. Respecto a la comunicación enviada el 30 de agosto, estamos esperando una respuesta por parte del Consejo de Participación Ciudadana para proceder a

darles contestación. Vamos a cerrar con la intervención de Palestina, que quiere dar unas palabras de agradecimiento".- **JIMMY MUÑOZ:** "Muy buenos días, presidenta. Buenos días a cada uno de los compañeros asambleístas. Quiero decir que además de que esto es ley, la participación ciudadana está establecido dentro de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, quiero felicitar a la Prefecta por darnos este espacio. Nosotros venimos luchando para poder conformar la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Palestina, en otros periodos de otros alcaldes. Y se nos fue tan difícil, porque tienen la facilidad para poder manipular al pueblo y cuando no hay la voluntad política para poderlo hacer, se mantiene al pueblo sumergido y para que no pueda responder, no pueda reclamar por sus derechos. Pero esto me llama la atención y me ha encantado esta reunión, me gusta el tema de conformar la asamblea local provincial, estoy abierto como presidente de la Asamblea Local del cantón Palestina para tomar contactos y poderlo hacer de esa manera, no que se quede en un dicho, sino que sea un hecho y desde ya podemos tomar nosotros contactos entre cada uno de nosotros y podernos reunir después. Quiero felicitar a la prefecta por este espacio muy importante que se ha dado a la ciudadanía para que podamos nosotros presentar nuestras necesidades. Yo estuve en Colimes, fue la sede donde estuvimos nosotros acantonados, para las mesas temáticas. Se presentaron muchas propuestas, ya entiendo que este es un resumen de todo lo que se va a hacer, pero en realidad se nos dio la oportunidad de podernos reunir y poder estar allá y nos atendieron muy cordialmente. Y eso en otros tiempos no se ve. Entonces queremos nosotros pues, como miembros de la Asamblea Local Ciudadana de Palestina y a nombre creo de todos los que estamos acá, agradecerle a la prefecta Marcela Aguiñaga por su trabajo que está realizando y la apertura que está dando la ciudadanía para poder participar y poder solicitar lo que ellos requieren y lo que ellos necesitan. Entonces pues, muchas gracias de mi parte y Dios los bendiga a todos".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Gracias presidente por la intervención. Por mi lado y como equipo de planificación que hacemos las mesas en territorio, para mi es muy grato y quiero agradecerles enormemente porque nosotros sentimos su calidez en el momento que estamos recogiendo todas sus necesidades en territorio. Se les agradece mucho el apoyo y la participación. Muchas gracias Alexander por la intervención. Pido moción para la aprobación del primer orden del punto del día. Adelante alcalde".- **LUIS SUAREZ:** "Muy buenas tardes, estimados asambleístas. Como consejero, como miembro del Consejo Provincial de Guayas, como acompañantes y colegas de los compañeros alcaldes de diferentes cantones, quiero una vez más agradecer a nuestra prefecta Marcela Aguiñaga, soy fiel testigo del trabajo, del compromiso, del amor apasionado que tiene nuestra prefecta con todo su equipo en cada uno de nuestros territorios. El año pasado lo manifesté y lo dije, hoy más que nunca se siente que una Prefectura pone la mirada en el campo, y nos ha dado a todos la oportunidad de poder ser justamente voceros y parte de estos espacios de participación ciudadana. Es verdad, compañeros, que escuché a alguien decir que faltan cosas por intervenir, hay que recordar que cada año el gobierno nos hace reducción de presupuesto y lamentablemente no estamos programados y siempre tenemos que esperar lo que suceda por parte del gobierno. Nuestra prefecta tiene esa buena intención y ha demostrado que verdaderamente ella quiere trabajar y hoy más que nunca esta prefectura ciudadana busca llevar justamente un buen legado de servicio y de trabajo en nuestras comunidades. Aquí está una representante también de la Junta Parroquial, el presidente de la Junta Parroquial y qué gusto para nosotros pues no perdernos estos espacios. Así que señora presidenta, en nombre de todos los asambleístas y tengan la plena confianza que todas sus peticiones justamente van a ser escuchadas. Yo quiero decirles que también la corresponsabilidad de un trabajo no solamente es de la Prefectura, también es de cada uno de nosotros. Tenemos que ser partícipes de cada una de las actividades y de

las acciones que nuestra prefecta lleva y poder llevar adelante todo este proyecto. Quiero mocionar, mi estimada presidenta, para que este punto de orden del día sea aprobado y estoy totalmente convencido que esta Prefectura va a seguir cambiando en cada uno de nuestros territorios y caminando, pero no solo, sino junto a cada uno de nosotros. Así que, mociono a este punto del día, mi querida presidenta".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Muchas gracias. Teniendo moción y apoyo de los miembros de la Asamblea, señor secretario, sirvas a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO (DELEGADO):** "Por favor, señores asambleístas, su votación. ¿Alguna negativa o abstención? Ninguna. Señora presidenta, le informo que la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resuelve por unanimidad aprobar las prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2025, conforme a lo establecido en el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **PRESIDENTA (DELEGADA):** "Antes de cerrar la sesión quiero comentarles que le pasé una foto a la prefecta de esta asamblea, está muy contenta y me dijo que vamos por buen camino. Así que, señoras y señores, no habiendo más puntos a tratar, declaro por terminada la sesión. Muchas gracias por su asistencia. Muchas gracias a todos". Habiendo solventado las consultas de los asistentes y agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presidenta delegada, la Ing. Gabriela Bayas, declara clausurada la presente sesión de la Asamblea, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, firmando conjuntamente con el Secretario delegado, quien certifica.

GABRIELA NATALIA BAYAS GARCIA

Ing. Gabriela Bayas García
PRESIDENTA DELEGADA

WINGCHAN ERNESTO LEON GING RONQUILLO

Abg. Wingchan León Ging Ronquillo
SECRETARIO DELEGADO

ASAMBLEA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-2017-M

Guayaquil, 20 de octubre de 2024

PARA: Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas

ASUNTO: Entrega de documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025

De mi consideración:

Toda vez que se ha cumplido con la formulación del Presupuesto Institucional de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el **20 de octubre**".* (El énfasis me pertenece)".

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".*

Una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Asamblea de Participación Ciudadana, en función a lo dispuesto en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, y de no existir modificaciones, recomiendo remitir la Proforma Presupuestaria Institucional 2025 a la Comisión de Planificación y Presupuesto con la finalidad de que emita su informe, conforme al Art 244 del COOTAD.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Financiera procede a remitir el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de manera física.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-2017-M

Guayaquil, 20 de octubre de 2024

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-SG-2024-0775-M

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

PARA: Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Miguel Alberto Bonard Rugel
Director de Talento Humano

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

ASUNTO: Notificación de punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 27 de septiembre de 2024, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DEROGATORIA A LAS ORDENANZAS PARA EL COBRO DE TIMBRE PROVINCIAL Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

Copia:
Erick Rodrigo Zurita Guerrero
Responsable de Sesiones de Consejo

Memorando Nro. PCG-SG-2024-0775-M

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024

EZ/WL

JOSE RICARDO GALVEZ VALDERRAMA

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1736-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

ASUNTO: Certificaciones plurianuales emitidas por la Dirección Financiera

De mi consideración:

De conformidad con la base legal vigente, nos encontramos en la fase de formulación del Anteproyecto del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025.

Para tal efecto, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, referente a la emisión de las certificaciones plurianuales señala que:

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"Art.99.- Certificación presupuestaria plurianual.- (Sustituido por el num. 4 del Art. 5 del D.E. 1417, R.O. 1-S, 25-V-2017; y, por el num. 10 de la Disposición Reformatoria Única del D.E. 38, R.O. 36-S, 14-VII-2017; y, reformado por el Art. 38 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09XII-2020).- La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo."

"(...)Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, la institución tiene la obligación de registrar y afectar el techo presupuestario en los correspondientes presupuestos, tanto del año vigente como de los años inmediatos siguientes.

En el caso de afectación a los presupuestos de los siguientes años, el responsable financiero institucional verificará obligatoriamente durante los primeros diez días del mes de enero del año respectivo, que los valores comprometidos en años anteriores se encuentren afectados en el presupuesto del ejercicio vigente. No podrá certificar o comprometer recursos nuevos, mientras no haya realizado dicha verificación.

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1736-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas:

1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado(...)".

Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas

"Certificación Presupuestaria Plurianual

Emisión y Aprobación

18. Constituye una reserva al compromiso con cargo a la disponibilidad futura de asignaciones del presupuesto, las que serán establecidas en los techos presupuestarios plurianuales.

19. La certificación presupuestaria plurianual será obligatoria en todos los casos en que se prevea que las adquisiciones de bienes, servicios u obras causen efectos que sobrepasen el ejercicio fiscal vigente, por lo que requerirán el registro de certificaciones, compromisos y devengados con aplicación a más de un presupuesto.

20. En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad prpesupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.

21. Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.

22. La certificación presupuestaria plurianual se anulará cuando no se hayan generado los compromisos en los ejercicios fiscales contemplados en la misma.

23. Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, se registrará y afectará el techo presupuestario plurianual en el año correspondiente.

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1736-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

24. Las certificaciones presupuestarias plurianuales emitidas y los compromisos que se hayan concretado, se incorporarán en las proformas presupuestarias de los años que correspondan. Una vez aprobado el presupuesto, los responsables financieros de los centros gestores en los primeros diez días del mes de enero del año de su vigencia, verificarán que se encuentren contenidos en el mismo y efectuarán los registros pertinentes. No podrán emitirse nuevas certificaciones plurianuales mientras no se haya procedido según lo mencionado.

25. Las certificaciones plurianuales pueden ser objeto de anulación, aumentos y disminuciones en los montos anuales consignados, a través de la emisión de una certificación plurianual complementaria."

Por lo expuesto esta Dirección pone a su conocimiento la matriz con la información sobre las certificaciones plurianuales emitidas, con el fin de que se considere dicha información en la elaboración del Plan Operativo Anual - POA 2025.

Es importante mencionar que el corte de las certificaciones plurianuales emitidas en este ejercicio fiscal es al 30 de agosto de 2024, una vez que finalice dicho ejercicio se enviará nuevamente la información del último trimestre, para la gestión pertinente.

Se adjunta matriz.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Anexos:
- CERTIFICACIONES PLURIANUALES EMITIDAS DIRECCION FINANCIERA 2023.pdf
- CERTITICACIONES PLURIANUALES EMITIDAS DIRECCIÓN FINANCIERA 2024.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1736-M

Guayaquil, 10 de septiembre de 2024

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Solange Jenniffer Santiana Calderon
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Diana Maribel Saavedra Macias
Responsable de Gestion Financiera

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0162-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Eddie Ruben Tandazo Ortega
Director de Obras Publicas

Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

Javier Enrique Cardenas Chilan
Director de Estudios y Fiscalizacion

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.".*

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.".*

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- Riego, Drenaje y Dragas.xlsx
- estudios_y_fiscalizacion.xlsx
- obras_publicas.xlsx
- concesiones.xlsx

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0161-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Ligia Maria Cobo Ortiz
Coordinadora General de Desarrollo Social y Sostenible

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAl

Angelo Ivan Calderon Salazar
Director de Turismo

Sandra Elizabeth Delgado Almeida
Directora de Desarrollo Rural y Vinculacion

Patricio Xavier Urresta Alban
Director de Desarrollo Productivo

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.".*

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.".*

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- gestion_ambiental.xlsx
- turismo.xlsx
- desarrollo_productivo.xlsx
- desarrollo_rural_y_vinculacion.xlsx

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0160-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Jorge Luis Escobar Tobar
Coordinador General de Sistema de Cuidados

Aury Elizabeth Pazmiño Carlosama
Directora de Bienestar Ciudadano

Luis David Lecaro Saldarriaga
Director de Educacion y Deportes

Lorena Elizabeth Falconi Erazo
Director de Arte y Cultura

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas."*.

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."*.

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- bienestar_ciudadano.xlsx
- educacion_y_deportes.xlsx
- arte_y_cultura.xlsx

Copia:
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0159-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.".*

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.".*

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- tics.xlsx

Copia:
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Marcos Alexander Diaz Carcelen
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Karen Del Rocio Villacis Guzman
Tecnico de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0158-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Cristian Eduardo Torres Bermeo
Director de Gestion de Riesgos y Seguridad Ciudadana

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.".*

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.".*

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- gestion_de_riesgos_y_seguridad_ciudadana.xlsx

Copia:
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Marcos Alexander Diaz Carcelen
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Karen Del Rocio Villacis Guzman
Tecnico de Planificacion y Ordenamiento Territorial

MD/MW/KR

Memorando Nro. PCG-CGGE-2024-0157-M

Guayaquil, 06 de septiembre de 2024

PARA: Rafael Urbano Caicedo Saverio
Director de Proyectos y Cooperacion Internacional

ASUNTO: Matriz de requerimientos ciudadanos

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece en su artículo 67: *"Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.".*

Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 8: *"Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.".*

Por lo expuesto, y como parte de la elaboración del Presupuesto Participativo de la Prefectura Ciudadana del Guayas, correspondiente al año 2025, se adjunta matriz de requerimientos ciudadanos levantados durante el desarrollo de las mesas de trabajo en territorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADORA GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA

Anexos:
- proyectos_y_cooperacion_internacional.xlsx

Copia:
Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Marcos Alexander Diaz Carcelen
Analista 3 de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Karen Del Rocio Villacis Guzman
Tecnico de Planificacion y Ordenamiento Territorial

MD/MW/KR

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1511-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

ASUNTO: Techos presupuestarios para la formulación del Plan Operativo Anual - POA 2025

En atención al memorando Nro.PCG-DPI-2024-0560-M mediante el cual solicita: *"designar a quien corresponda, remitir la disponibilidad presupuestaria neta y su respectiva distribución de techos presupuestarios a las diferentes dependencia."*, comunico lo siguiente:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone:

Parágrafo II
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

"Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- *Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los egresos para el próximo ejercicio financiero."*

"Art. 236.- Base.- *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria."*

"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- *En base a la estimación provisional de egresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto."*

La Dirección Financiera solicitó a las áreas la proyección de los ingresos provisionales - definitivos y luego de realizar la revisión y análisis se determinó que el techo presupuestario institucional asciende a **USD250.270.858,19** de los cuales se requieren **USD62.708.767,61** para: nómina de gastos corriente e inversión, servicio de la deuda y egresos financieros.

El techo asignado para el POA 2025 es de **USD187.562.090,58**, de los cuales **USD40.541.026,63** deben ser destinados para los proyectos de inversión presentados ante el BDE,(Banco de Desarrollo del Ecuador), CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe) y BIRF(Banco Mundial), conforme al siguiente detalle:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1511-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

TOTAL TECHO POA 2025	**187.562.090,58**
(-) PROYECTOS DE INVERSION CON PRÉSTAMOS	**40.541.026,63**
Adquisición de Maquinaria BdE	2.499.993,82
Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social - CAF	17.466.882,81
Proyecto de Vías Rurales Resilientes - BIRF	20.574.150,00

Por lo antes expuesto, se pone a su conocimiento los techos presupuestarios que se deberán considerar para la distribución tanto en corriente como inversión:

SALDO POR DISTRIBUIR	**147.021.063,95**
Techo recursos para corriente	25.757.790,60
Techo recursos para inversión	121.263.273,35

Es importante mencionar que deberá considerar el presupuesto de las Empresas Públicas y los arrastres en el POA del ejercicio fiscal 2025.

Adicionalmente, se adjunta la ejecución presupuestaria del año 2023, donde se refleja el devengado de las direcciones, valores que pueden ser un referente para el techo presupuestario por dirección.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Referencias:
- PCG-DPI-2024-0560-M

Anexos:
- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA al 31 DIC 2023 FINAL.xlsx

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Diana Maribel Saavedra Macias

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1511-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Especialista de Gestion Financiera

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

INFORME NRO.PCG-DF-003A-2024-I

INFORME DE INGRESOS DEFINITIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS EJERCICIO FISCAL 2025

1. ANTECEDENTE:

De conformidad con la base legal vigente, nos encontramos en la fase de formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio fiscal 2025.

Para tal efecto, el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, referente al cálculo de ingresos definitivos señala que:

> *"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del Jefe de la Dirección Financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto."*

Por lo expuesto, a continuación, se presenta el Informe de los ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

2. DESARROLLO:

En el marco de las competencias asignadas a la Dirección Financiera, se ha efectuado la revisión y análisis definitivo de los ingresos, los cuales serán considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025.

Para el cálculo de los ingresos definitivos, conforme la normativa antes mencionada, se consideró las recaudaciones efectivas de los ejercicios fiscales: 2021, 2022, 2023 y sus promedios de incrementos, adicional la información proporcionada por las Unidades administrativas que generan ingresos. De este ejercicio se desprende que los ingresos para el año 2025 ascienden al valor de **USD252.637.144,28.** Monto que se ha establecido para el anteproyecto 2025.

Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas provendrán para el año 2025 de: los impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, incumplimiento de contratos, transferencias o donaciones corrientes e inversión y otros ingresos.

Los Ingresos Corrientes definitivos ascienden a **USD45.538.127,55.** y se dividen en Ingresos Tributarios y en Ingresos No Tributarios.

2.1.1. Ingresos tributarios

Se ha proyectado como ingreso tributario definitivo, para el año 2025 el valor de **USD2.559.122,40**, del cual, su valor más representativo es USD1.462.555,58 que corresponde al ingreso que recibe la Prefectura por las Concesiones Viales (CONORTE 2% y CONSEGUA 4%), como segundo rubro tenemos el incumplimiento de contrato por el valor de USD 633.811,04, además de las Infracciones a Ordenanzas Provinciales por el valor de USD130.000,00, Otras Tasas que corresponden auditorías e informes de gestión y monitoreo ambiental e inspecciones de control y seguimiento por el valor de USD120.000,00, seguido de los Permisos y Licencias Ambientales por USD119.000,00, intereses por mora por el valor

de USD45.359,88, ingresos por Alcabalas el cual se proyecta un valor de USD33.395,90 y por último la facilitación de procesos de participación social por USD15.000,00.

2.1.2. Ingresos no Tributarios

Se ha estimado como ingreso definitivo no tributario, para el año 2025 el valor de **USD42.979.005,15**, del cual su valor más importante es el que se percibe del cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, cuyo valor asciende a USD42.195.700,55. Adicionalmente, la competencia de Riego y Drenaje por el valor de USD758.304,60, y otros ingresos no especificados por el valor de USD25.000,00 que corresponde a atrasos e inasistencias y citaciones vehiculares.

2.1. Ingresos de Capital

Estos provienen de la recepción de fondos como transferencias por parte del Gobierno Central, destinadas a financiar egresos de capital e inversión. La estimación provisional asciende a: **USD100.306.012,02**

En lo que respecta a los ingresos definitivos, para el año 2025, el valor más representativo corresponde al cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cuyo monto será de USD99.197.263,42, además de la Competencia de Riego y Drenaje por el valor de USD1.028,748,60 y las donaciones por proyectos presentados por la Dirección de Cooperación Internacional a organismos multilaterales por el valor de UDS80.000,00.

2.2. Ingresos de Financiamiento

Los denominados Ingresos de Financiamiento o Financiamiento Público constituyen otras fuentes de fondos obtenidos por el GAD Provincial del Guayas, por los recursos provenientes de: saldos de caja de la entidad, la captación de créditos obtenidos por organismos del Estado, recursos de fuentes de financiamiento externa e interna, créditos de proveedores etc., que permitirán financiar exclusivamente programas o proyectos de inversión, el valor proyectado que corresponde a este tipo de ingresos es de **USD106.793.004,71**

En estos ingresos definitivos para el año 2025 se prevén del desembolso de organismos Multilaterales como BIRDF y CAF por el valor de USD36.877.444,76 y del Banco de Desarrollo BDE el valor de USD2.499.993,82, adicionalmente, en cuentas por cobrar se consideró el valor de USD29.806.145,41 que corresponde al Modelo de Equidad Territorial del mes de diciembre de 2024, así mismo, hay valores que se proyectan recibir por competencia de riego de años anteriores correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2023 y el mes de diciembre de 2024, FINGAD II IVA 20217-2018-2021, en lo que respecta al valor de caja se ha proyectado USD25.620.587,40; y, en base a la reunión con las áreas ejecutoras de los bienes, obras y servicios se prevé devengar el valor de USD11.988.833,32, correspondiente a procesos de ejercicios de años anteriores una vez que se realicen las actas de entrega recepción.

Para efectos de visualización de los ingresos definitivos en la Tabla Nro.1 se detallan:

Tabla 1. Cálculo de proyección de Ingresos Definitivos para el Presupuesto del Año 2025- Prefectura del Guayas

CÁLCULO DE PROYECCIÓN DE INGRESOS DEFINITIVOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 - ART. 235 COOTAD								
ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	RECAUDACIÓN EFECTIVA	RECAUDACIÓN EFECTIVA	DIFERENCIA ▲/▼	RECAUDACIÓN EFECTIVA	DIFERENCIA ▲/▼	PROMEDIO INCREMENTOS	INGRESOS DEFINITIVOS
		2021	2022	2021-2022	2023	2022-2023	2021-2022-2023	2025
	INGRESOS TOTALES	176.638.065,07	171.295.430,37	-5.342.634,70	165.647.659,24	-5.647.771,13	-5.495.202,92	252.637.144,28
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	41.695.508,43	49.728.015,55	8.032.507,12	44.204.351,40	-5.523.664,15	1.254.421,49	45.538.127,55
1102060000	DE ALCABALAS	44.948,52	33.826,18	-11.122,34	31.162,50	-2.663,68	-6.893,01	33.395,90
1301120000	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	226.604,19	309.428,68	82.824,49	181.266,77	-128.161,91	-22.668,71	119.000,00
1301990000	OTRAS TASAS	2.266,00	2.722,00	456,00	2.655,50	-66,50	194,75	120.000,00
1303140000	CONCESIONES VIALES	1.409.237,80	1.464.755,94	55.518,14	1.488.855,37	24.099,43	39.806,79	1.462.555,58
1403990000	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1703990000	OTROS INTERESES POR MORA	0,00	75.096,76	75.096,76	20.982,88	-54.113,88	10.491,44	45.359,88
1704030000	INFRACCIÓN A ORDENANZAS PROVINCIALES	89.390,00	119.125,03	29.735,03	47.678,57	-71.446,46	-20.855,72	130.000,00
1704040000	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15.705,44	47.370,56	31.665,12	539.384,89	492.014,33	261.839,73	633.811,04
1806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	38.573.173,31	46.869.216,36	8.296.043,05	39.803.290,16	-7.065.926,20	615.058,42	42.195.700,55
1806420000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR COMPETENCIA DE RIEGO A GADS PROVINCIALES PARA GASTOS CORRIENTES	884.688,70	758.304,60	-126.384,10	568.728,45	-189.576,15	-157.980,13	758.304,60
1904990000	OTROS NO ESPECIFICADOS	53.908,79	48.169,44	-5.739,35	129.409,90	81.240,46	37.750,56	25.000,00
2000000000	INGRESOS DE CAPITAL	117.749.258,01	112.116.391,63	-5.632.866,38	93.994.125,00	-18.122.266,63	-11.877.566,51	100.306.012,02
2803010000	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	111.847.779,40	109.361.504,84	-2.486.274,56	92.874.343,68	-16.487.161,16	-9.486.717,86	99.197.263,42
2806420000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1.200.206,70	1.228.748,60	28.541,90	771.561,45	-457.187,15	-214.322,63	1.028.748,60
3000000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	17.193.298,63	9.451.023,19	-7.742.275,44	27.449.182,84	17.998.159,65	5.127.942,11	106.793.004,71
3602010000	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	9.094.962,92	1.059.794,19	-8.035.168,73	0,00	-1.059.794,19	-4.547.481,46	2.499.993,82
3603010000	DE ORGANISMO MULTILATERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.877.444,76
3701990000	OTROS SALDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.620.587,40
3801010000	DE CUENTAS POR COBRAR	32.060,85	28.013,33	-4.047,52	3.812.119,55	3.784.106,22	1.890.029,35	29.806.145,41
3801070000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1.852.288,10	1.719.534,38	-132.753,72	2.482.062,59	762.528,21	314.887,25	1.515.976,20
3801080000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCION DE OBRAS	6.213.986,76	6.643.681,29	429.694,53	16.699.799,20	10.056.117,91	5.242.906,22	10.472.857,12

Fuente: *Información del Sistema de Gestión Pública – SGP de la Institución (Cédulas Presupuestarias 2021-2022 Y 2023.*

3. CONCLUSIÓN:

Con la información obtenida y analizada de los procesos que se devengaran al finalizar el ejercicio fiscal 2024, los ingresos definitivos para el año 2025 ascendería a **USD252.637.144,28**, valor que se ha establecido debido a la variación del saldo en caja, y a las cuentas por cobrar que quedarán registradas y que están en función de los procesos de contratación de bienes, servicios, obras, fiscalizaciones entre otros que se ejecutarán.

4. RECOMENDACIÓN:

Es necesario que los ingresos y egresos de la prefectura se encuentren correctamente alineados con la finalidad de que se ejecuten correctamente durante el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Paola Astudillo **Responsable Evaluación y Presupuesto**	
Revisado por:	Econ. Susana Amaya **Subdirectora de Presupuesto**	

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1552-M

Guayaquil, 16 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025

De mi consideración:

Hago referencia al memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1497-M de fecha 11 de agosto de 2024, que indica lo siguiente:

*"Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**, y en cumplimiento con la normativa legal vigente, que señala:*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

***"Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

***"Art. 236.- Base. -** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

***"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. -** En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

*Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias se remita a esta Dirección, la programación de los ingresos para el año 2025, por concepto de: **Indemnización por***

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1552-M

Guayaquil, 16 de agosto de 2024

Siniestros *y por el rubro de* ***Citaciones por infracciones vehiculares****, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha programación (cronograma).(...)"*

Con este antecedente, la Dirección Administrativa, cumple con remitir la información requerida:

Indemnización por Siniestros

De acuerdo a la política y condiciones establecidas en las pólizas vigentes, la aseguradora procede con la indemnización de los siniestros mediante la reparación de las maquinarias y vehículos; los valores son cancelados directamente a los talleres, y en el caso de bienes proceden proceden a la reposición del bien.

En el caso puntual de los valores recibidos por concepto de indemnizaciones producto de los siniestros de años anteriores por reclamos a Seguros Sucre y que han sido recibidos en el 2024 son producto de la política de la compañia de seguros debido a su estado en liquidación.

Por lo anteriormente citado, se informa que no es posible realizar una programación de ingresos para el año 2025, por concepto de indemnización por siniestros.

Citaciones por infracciones vehiculares

Durante el período comprendido entre enero y junio del año 2024, se generaron un total de 94 infracciones de tránsito las cuales tienen un valor individual promedio de USD $138,00. y sumadas dan un valor total de $ 12.972,00.

En consecuencia, se presenta una proyección de USD $ 27.600,00 para el año 2025, valor que corresponde a 200 infracciones de tránsito en un año. Es indispensable mencionar que los conductores como infractores, son quienes asumen el valor por la infracción.

Particular que se informa para los fines pertinente.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1552-M

Guayaquil, 16 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1497-M

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Josh Andre Miranda Hidalgo
Responsable de Seguimiento y Programacion del poa y pac

Jessica Cecilia Basantes Mera
Analista de Gestion Administrativa

Jose Ramiro Morocho Lara
Tecnico de Gestion Documental y Archivo

JM

JORGE GUSTAVO MENDEZ NARVAEZ

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0399-M

Guayaquil, 14 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE CONCESIONES

De mi consideración:

En atención a su memorando No. PCG-DFIN-2024-184-M del 11 de agosto de 2024, donde con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, solicita se le remita la proyección provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025; tengo a bien detallar el cuadro de la proyección definitiva de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025:

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 RECAUDADO	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	CODIFICADO 2024	2024 RECAUDADO ENERO - JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	1.488.855,37	1.420.520,27	824.867,99	1.462.555,58

Se adjuntan los archivos que sirven como soporte del cálculo de la proyección.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Joffre Fernando Jalil Intriago
DIRECTOR DE CONCESIONES

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1484-M

Anexos:
- crecimiento CG.xlsx
- crecimiento CN.xlsx
- Ingresos 2025 con cambios.xlsx

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0399-M

Guayaquil, 14 de agosto de 2024

- Estimación.xlsx

Copia:

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Jaime Alejandro Rodriguez Velasco
Subdirector de Administracion de Concesiones

Jose Andres Espinoza Aviles
Responsable de Control Economico y Financiero

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Proyectos e Innovacion (e)

JOFFRE FERNANDO JALIL INTRIAGO

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0559-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para la estimación de ingresos definitivos ejercicio Fiscal 2025

En atención a la información solicitada en el memorando de la referencia, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- La proyección estimada de ingresos dentro del marco de la competencia de esta dirección para el año 2025 es de $ 5'050.456.62.
- Anexo Informe de concordancia por los recursos provenientes de los proyectos de inversión de competencia de Riego.
- Anexo Oficio Nro. MAATE-MAATE-2023-1695-O, de fecha Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023, sobre la transferencia de recursos presentados por el GAD Provincial del Guayas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Carlos Proaño Vega
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1492-M

Anexos:
- informe_de_concordancia-signed-signed-1.pdf
- maate-maate-2023-1695-o-1.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Andres Agustin Ponce Anzules

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0559-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Subdirector de Ejecucion, Control y Mantenimiento de Riego, Drenaje y Dragas

Walter Armando Triviño Mogrovejo
Analista Senior Agronomo

Paola Vanessa Paz Calle
Especialista de Riego y Drenaje

MP/MS

JUAN CARLOS PROAÑO VEGA

Memorando Nro. PCG-CGI-2024-0540-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

De mi consideración:

En atención a su memorando PCG-DFIN-2024-1216-M, en el que solicita, se remita la proyección provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025 con los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, el cual indica lo siguiente:

"...
Ingresos de financiamiento proveniente de los multilaterales CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y BM (Banco Mundial). Contrato de financiamiento y servicios bancarios celebrado con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE, del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS"..."

Por lo expuesto, me permito indicar la proyección programada de desembolso provisional para el 2025.

PRESTAMISTA	DESEMBOLSO	DOCUMENTOS / OBSERVACIÓN
		Contrato
BDE	2.499.993,82	Perfil de proyecto
		Estudio de mercado
CAF	17.466.882,81	Contrato con la CAF
BM	20.574.150,00	Oficio 291-2024-BM-EC, Invitación a Negociación
TOTAL	**40.541.026,63**	

Adjunto el link con los archivos soporte https://we.tl/t-TUH8YGbMAE

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-CGI-2024-0540-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Jose Ricardo Tenelema Chenche
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1216-M

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

Esthela Adelaida Criollo Pallazhco
Experto de Infraestructura

EC

JOSE RICARDO TENELEMA CHENCHE

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0559-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para la estimación de ingresos definitivos ejercicio Fiscal 2025

En atención a la información solicitada en el memorando de la referencia, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- La proyección estimada de ingresos dentro del marco de la competencia de esta dirección para el año 2025 es de $ 5'050.456.62.
- Anexo Informe de concordancia por los recursos provenientes de los proyectos de inversión de competencia de Riego.
- Anexo Oficio Nro. MAATE-MAATE-2023-1695-O, de fecha Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023, sobre la transferencia de recursos presentados por el GAD Provincial del Guayas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Carlos Proaño Vega
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1492-M

Anexos:
- informe_de_concordancia-signed-signed-1.pdf
- maate-maate-2023-1695-o-1.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Andres Agustin Ponce Anzules

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0559-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Subdirector de Ejecucion, Control y Mantenimiento de Riego, Drenaje y Dragas

Walter Armando Triviño Mogrovejo
Analista Senior Agronomo

Paola Vanessa Paz Calle
Especialista de Riego y Drenaje

MP/MS

JUAN CARLOS PROAÑO VEGA

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0349-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: RESPUESTA a Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

En atención al Memorando de referencia, remito lo solicito conforme la siguiente tabla:

DESCRICPCION	PROYECCION ANUAL 2025	JUSTIFICATIVO
PERMISOS AMBIENTALES (REGISTROS AMBIENTALES)	$20.000,00	DE ACUERDO A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, LA TASA POR EMISION DE REGISTRO AMBIENTAL ES DE $180,00
LICENCIAS AMBIENTALES	$30.000,00	SE CALCULA 1X1.000 DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR LICENCIAR

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0349-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

TASAS ADMINISTRATIVAS (INFORMES, AUDITORIAS AMBIENTAL, INFORMES DE MONITOREOS, INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL, INSPECCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	$120.000,00	DE ACUERDO A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, ART. 95.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFRACCIONES	NO EXISTE ESTE RUBRO	

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0349-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

MULTAS	$70.000	LAS MULTAS SE PONDERAN EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, Y CONSIDERANDO ATENUANTES Y AGRAVANTES (ART. 322 COA). LA CAPACIDAD ECONÒMICA SE DETERMINARÁ EN BASE A LOS INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS REGISTRADAS EN LA DECLARACIÒN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL DEL COMETIMIENTO DE LA INFRACCIÒN Y SE UBICARÁN EN UNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: A, B, C, D (Art, 323 DEL COA).
TASAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$15.000	LA TASA POR FACILITADOR AMBIENTAL ES DE $1.500 + IVA, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 83-B, (ELABORADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015). SE ESTIMA EL PAGO DE 10 OPERADORES
FONDO AMBIENTAL BIO GUAYAS		NO SE CUENTA CON LOS PARÁMETROS PARA LA ESTIMACIÓN.

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0349-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Por lo tanto, se estima que los ingresos provisionales para el 2025 de la Dirección de Gestión Ambiental, son los siguientes:

ITEM PRESUPUESTARIO	
TASAS AMBIENTALES (REGISTROS AMBIENTALES, LICENCIAS AMBIENTALES, TASAS ADMINISTRATIVAS)	$170.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SERVICIOS DE FACILITACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, REGISTRO OFICIAL 083-B)	$15.000
MULTAS AMBIENTALES	$70.000,00
TOTAL	**$255.000,00**

En relación con el Fondo Ambiental BIOGUAYAS, se recomienda contar con el reglamento correspondiente para definir los mecanismos y parámetros necesarios que permitan realizar una estimación precisa de los ingresos

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1487-M

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Mariuxi Jacqueline Secaira Villacis
Analista Senior de Tasas Ambientales

Karla Noemi Moran Valencia

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0349-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Asistente Administrativo

Alex Eduardo Arias Moran
Gestor Ambiental

AA

MARIA AUXILIADORA JACOME CORNEJO

Memorando Nro. PCG-DPCI-2024-0247-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

En respuesta al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1486-M, mediante el cual se solicita la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y considerando las donaciones por la ejecución de proyectos de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica, comunico lo siguiente:

La Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional no ha registrado ingresos provenientes de cooperación internacional hasta la fecha. Entre las debilidades identificadas que han contribuido a esta situación se encuentra la falta de coordinación con otras direcciones para el levantamiento de información técnica necesaria para preparar postulaciones que cumplan con los requisitos del cooperante.

Hemos realizado una estimación conservadora considerando los siguientes puntos:

- Aunque las convocatorias están programadas para este año, la ejecución de la mayoría de los proyectos comenzaría a partir de 2025.
- Las convocatorias están dirigidas a diversos postulantes, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobiernos Regionales.

En consecuencia, la estimación de ingresos proyectada es de ochenta mil dólares estadounidenses (USD 80,000.00). Es importante destacar que las convocatorias requieren que el postulante adjudicado proporcione una contrapartida, la cual oscila entre el 5% y el 10%.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DPCI-2024-0247-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Rafael Urbano Caicedo Saverio
DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1486-M

Anexos:
- 2.4_propuestas_innovadoras.pdf
- 2.4_buenas_prácticas.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Lissette Dalila Flores Barcia
Responsable de Gestion de Procesos

LF

RAFAEL URBANO CAICEDO SAVERIO

Guayaquil, 13 de agosto del 2024

Memorando No. 0040-DPF-LGC-2024

Presupuesto.
Revisar e incorporar información remitida. 13/08/2024

PARA: Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

DE: Lcdo. Luis Joshep González Carvajal
SUB-DIRECTOR DE CONTABILIDAD

ASUNTO: Ingresos Definitivos para la Elaboración del Presupuesto Definitivo 2025

En atención al Memorando No. PCG-DFIN-2024-1491-M del 11 de agosto del presente año donde se solicita información para la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, tengo a bien poner a su disposición la siguiente información:

Informe de anticipos por devengar de bienes y/o servicios, así como de Construcción de Obras y su proyección de amortización futura.

Para determinar la cifra proyectada de amortización de anticipos, se mantuvieron reuniones de trabajo entre la Subdirección de Contabilidad y los delegados de cada una de la Direcciones del GAD Provincial del Guayas, quienes proporcionaron sus estimaciones respecto a la ejecución de sus obras o contratos. En base a esta proyección se obtienen los siguientes resultados:

Los ingresos proyectados para el año 2025 por concepto de amortización de anticipos entregados por bienes y servicios se estima en **$1´515.976,20** y es como se presenta a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	BIENES Y SERVICIOS
D. DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	310.091,07
D. DE DESARROLLO PRODUCTIVO	225.000,00
D. DE SECRETARÍA GENERAL	192.000,00
D. DE TICS	188.734,09
D. ADMINISTRATIVA	180.015,80
D. DE BIENESTAR CIUDADANO	145.800,00
D. DE GESTIÓN AMBIENTAL	127.236,00
D. TURISMO	69.978,00
D. DE DEPORTES	67.000,00
D. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10.121,25
D. DE PROCURADURÍA SÍNDICA	-
Total general	**1.515.976,20**

Los ingresos proyectados para el año 2025 por concepto de amortización de anticipos entregados por obras se estima en **$10´472.857,12** y es como se presenta a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	OBRAS
D. DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	4.923.224,74
D. DE CONCESIONES	4.551.664,47
D. DE OBRAS PÚBLICAS	997.967,91
Total general	**10.472.857,12**

Informe de Ingresos por Financiamiento del Sector Privado No Financieros a Reconocer en el Año 2025

De acuerdo a la información analizada junto con la Dirección de Obras Públicas, respecto a la ejecución de los contratos con financiamiento del sector privado no financiero, se obtiene que los ingresos estimados por este rubro para el año 2025 se estima en $2´921.694,38 y es como se presenta a continuación:

Guayaquil, 13 de agosto del 2024

Memorando No. 0040-DPF-LGC-2024

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	Ejecución 2025	% Financiamiento	Ingreso Por Financiamiento 2025
CONSORCIO SAMBORONDON SALITRE	REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA SALITRE – SAMBORONDON DE LA LONGITUD 19KM, UBICADA EN LOS CANTONES SALITRE Y SAMBORONDON DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	L-CPG-18-2022-X-0	1.738.605,87	50%	869.302,94
MERCADONA S.A.	REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA Y DE ACCESO A SAN ISIDRO BOCA DE AGUA FRIA LIMITE PROVINCIAL INCLUYE PUENTE EN EL CANTON BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	L-CPG-6-2019-X-0	2.052.391,44	100%	2.052.391,44
Total general			3.790.997,31		2.921.694,38

Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores.

A efectos de determinar la proyección de ingresos del año 2025 con énfasis en la recuperación de Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores, es importante diferenciar aquellas cuentas por cobrar que podrían generarse a partir de los movimientos contables del año 2024 (proyección) de las cuentas por cobrar que se arrastran de años anteriores al 2024. A continuación, los análisis:

Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores Que se Generarían Durante el Ejercicio Fiscal 2024 (Proyección):

Asignación Mensual del Modelo de Equidad Territorial

Basados en el comportamiento actual de los pagos por asignación de Modelo de Equidad Territorial por parte del MEF, se proyecta que el año 2024 podría cerrar con una cuenta por cobrar atribuible a la asignación del mes de Dic-2024 que se recaudaría en Ene-2025.

La cifra que se presenta a continuación, corresponde a la asignación devengada del mes de junio-2024 (segundo cuatrimestre). Se sugiere actualizar esta proyección, una vez que se conozca el valor definitivo a devengar por el mes de diciembre-2024.

Item	Descripción	Valor
180502	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS - CORRIENTE	3.687.036,10
280502	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS -INVERSIÓN	8.603.084,23
	Sub-Total	12.290.120,33

Asignación Mensual de la Competencia de Riego y Drenaje

Basados en el comportamiento actual del devengo y recaudación mensual correspondiente a la asignación de Riego, Drenaje y Dragas, se proyecta un valor por cobrar equivalente a la asignación del mes de diciembre del 2024 de la siguiente manera:

Item	Descripción	Valor
180642	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR COMPETENCIA DE RIEGO A GADS PROVINCIALES PARA GASTOS CORRIENTES	63.192,05
280642	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR COMPETENCIA DE RIEGO A GADS PROVINCIALES PARA GASTOS CORRIENTES	85.729,05
	Sub-Total	148.921,10

Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores Que se Arrastran de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2024 Por Competencia de Riego y Drenaje – De Asignación Mensual

Las cuentas por cobrar de años anteriores por este rubro ascienden a $446.763,30 y es como se presenta a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	AJUSTE	SALDO AJUSTADO
12498012801016	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES AÑO 2020	257.187,15	-257187,15	-
12498012801016	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES SEP A DIC-2023	257.187,15	0	257.187,15
12498011801007	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES AÑO 2020	189.576,15	-189576,15	-
12498011801007	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES SEP A DIC-2023	189.576,15	0	189.576,15
	Total	893.526,60	-446.763,30	446.763,30

Guayaquil, 13 de agosto del 2024

Memorando No. 0040-DPF-LGC-2024

Cabe indicar que, en el resumen anteriormente expuesto, se presenta una columna de ajuste ya que, de acuerdo a análisis previos realizados por esta dependencia, el valor de $446.763,30 correspondería a un error contable registrado en el año 2020 y que en caso de confirmarse se sometería al ajuste respectivo.

Por Competencia de Riego y Drenaje – De Asignación Anual
Es importante mencionar que, respecto a la asignación de anual de riego y drenaje por proyectos de inversión aprobados por el organismo competente, se obtiene que el último valor devengado y recaudado por este rubro corresponde a la asignación del año 2023 por $5´050.456,52 misma que fue pagada por el MEF dentro de la operación de entrega de bonos en dación de pago suscrita el 31 de enero del presente año.

Explicado esto, esta dependencia no conoce (al corte de este informe) sobre nuevos montos aprobados por concepto de **asignación anual en proyectos de inversión de riego y drenaje por el año 2024**.

Por FINGAD II e IVA de Años Anteriores
Las cuentas por cobrar de años anteriores por este rubro ascienden a $11´869.884,16 y es como se presenta a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
FINGAD II -		
12498012810001	C X C AÑOS ANTERIORES - REINTEGRO DE 12% I	7.448.827,35
12498012801025	C X C AÑOS ANTERIORES - COMPETENCIA DE RI	4.008.535,23
	Sub-Total	11.457.362,58
IVA		
12498012810001	SALDO IVA MAYO-2021	412.521,58
	Sub-Total	412.521,58
	Total	11.869.884,16

Por Rubros Diversos
Las cuentas por cobrar de años anteriores, por rubros diversos es como se presenta a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
12498012801032	CXC AÑOS ANTERIORES - CONVENIO DRAGADO MINISTERIO DE FINANZAS	3.960.000,00
12498012801033	CXC AÑOS ANTERIORES - MOP-REEMBOLSO VIA PROGRESO PLAYAS	439.012,28
12498012804001	C X C CORPECUADOR AÑOS ANTERIORES AÑOS ANTERIORES	36.557,05
12498012801014	CXC AÑOS ANTERIORES MINIST. ECON.Y FIN. - TRANSP. Y O.P	12.640,67
12498012806009	C X C AÑOS ANTERIORES - BANCO DEL ESTADO - EXCEDENTE FONDEPRO	386,69
	Sub-Total	4.448.596,69

Atentamente,

Lcdo. Luis Joshep González Carvajal
SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD
CC: Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 13-08-24 Hora:

Gobierno Provincial del Guayas
DIRECCIÓN FINANCIERA
DPTO. PRESUPUESTO
RECIBIDO
13/8/24

Memorando Nro. PCG-DPF.SGF-2024-0013-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcívar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para la estimación de ingresos definitivo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y RENTAS

En respuesta al memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1494-M de 11 de agosto de 2024, en el que textualmente indica:

"(...) Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección por lo que se deberá enviar conforme el siguiente detalle:

- *Estimación definitiva del año 2025 de intereses por liquidarse de títulos de créditos por concepto de multas ambientales, glosas y otros.*
- *Estimación definitiva para el año 2025 de capital e intereses de títulos de créditos por emitirse. (...)"*

Al respecto, me permito remitir a usted, el documento de "liquidación de títulos de crédito proyectados a diciembre 2025", en el que se detalla: año de emisión del titulo de crédito, número del título, nombre del contribuyente, concepto por el que fue emitido (multa, glosa, anticipos, entre otros), intereses, tipo y el valor proyectado a percibir hasta el 31 de diciembre de 2025; asimismo, adjunto documento con el detalle de títulos de crédito por emitirse, con proyección a diciembre de 2025, en el cual podrá encontrar: nombre de deudor, contrato, proceso administrativo sancionador y el valor proyectado a percibir hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando el interés por mora tributaria según lo establecido por el Banco Central del Ecuador, con corte al tercer trimestre de 2024.

Cabe indicar que, una vez realizado el ejercicio, la estimación definitiva con corte al 31 de diciembre de 2025 de los títulos de créditos mas intereses liquidados, proyecta un valor de USD$ 24.417.304,51 (Veinticuatro millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuatro con 51/100); y la estimación definitiva de los títulos de crédito por emitirse, proyectan un valor de USD$ 2.939.714,95 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos catorce con 95/100 dólares), dando un total de USD$ 27.357.019,46 (Veintisiete millones trescientos cincuenta y siete mil diecinueve con 46/100 dólares).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Memorando Nro. PCG-DPF.SGF-2024-0013-M

Guayaquil, 13 de agosto de 2024

Atentamente,

JUAN JOSE ESTRADA VERDESOTO

Juan José Estrada Verdesoto
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA Y RENTAS

Revisado	Laura Cevallos Pacheco **Responsable de Rentas**	LAURA JESSENIA CEVALLOS PACHECO
Elaborado	Yanina Farias Vélez **Analista Senior Comercial**	MARIA YANINA FARIAS VELEZ

Referencias:
-PCG-DFIN-2024-1494-M

Anexos:
- LIQUIDACION DE TITULOS DE CREDITO PROYECTADOS A DICIEMBRE 2025 FINAL-signed-signed-signed
- TITULOS DE CREDITO POR EMITIR PROYECTADOS A DICIEMBRE 2025-signed-signed-signed

Copia:

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Archivo

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1497-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**, y en cumplimiento con la normativa legal vigente, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias se remita a esta Dirección, la programación de los ingresos para el año 2025, por concepto de: **Indemnización por Siniestros** y por el rubro de **Citaciones por infracciones vehiculares**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha programación

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1497-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

(cronograma).

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **martes 13 de agosto del presente año**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1495-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1495-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Es importante mencionar que los ingresos del ejercicio fiscal 2025 corresponden a los descuentos por **permisos médicos, multas, sanciones pecuniarias, descuento por enfermedad.**

Como dato histórico tenemos que los valores recaudados desde el año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero a junio) son los siguientes:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	261.630,57	53.908,79	48.169,44	129.409,90	14.203,88	Ingresar monto proyección

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el martes **13 de agosto del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Nomina y Liquidacion

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1494-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Juan Jose Estrada Verdesoto
Subdirector de Gestion Financiera y Rentas

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivo para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y RENTAS.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitivo de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1494-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

por lo que se deberá enviar conforme el siguiente detalle:

- Estimación definitiva del año 2025 de intereses por liquidarse de títulos de créditos por concepto de multas ambientales, glosas y otros.
- Estimación definitiva para el año 2025 de capital e intereses de títulos de créditos por emitirse.

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **martes 13 de agosto del presente año**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Laura Jessenia Cevallos Pacheco
Responsable de Rentas

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1493-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. TESORERIA GENERAL.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

Los valores recaudados desde el año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero a junio) son los siguientes:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1493-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

- **Alcabalas y otros.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
110206	De Alcabalas	18.355,15	44.948,52	33.826,18	31.162,50	14.414,04	Ingresar monto proyección

- **Otras tasas.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
130199	Otras tasas	1.653,18	2.266,00	2.722,00	2.655,50	1.499,50	Ingresar monto proyección

- **Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170102	Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)	5.286,36	382.237,27	0,00	1.390.936,41	74.619,60	Ingresar monto proyección

- **Otros intereses por mora.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170399	Otros intereses por mora	47,22	0,00	75.096,76	20.982,88	18.850,04	Ingresar monto proyección

- **Incumplimiento de contratos.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170404	Incumplimientos de contratos	45.125,10	15.705,44	47.370,56	539.384,89	297.470,31	Ingresar monto proyección

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1493-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

- **Ejecución de garantías.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190101	Ejecución de garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ingresar monto proyección

- **Otros no especificados.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190499	Otros no especificados (varios)	261.630,57	53.908,79	48.169,44	129.409,90	14.203,88	Ingresar monto proyección

- **Otros Saldos.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
370199	Otros Saldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ingresar monto proyección

Adicionalmente se requiere la estimación de recaudación de:

- Valores disponibles en títulos del Estado: Bonos del Estado y Cetes (Detallando capital e intereses, tabla de amortización, fecha de vencimiento de los títulos y tasas de interés o rendimiento).

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **martes 13 de agosto del presente año**.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Susana Amaya al correo susana.amaya,@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1492-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con la normativa legal vigente, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

"Art. 216.- Período. - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

"Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - *Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - *En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales, **para el ejercicio fiscal 2025**, además se adjunte los documentos de soporte pertinentes, que justifiquen dicha proyección, conforme el siguiente detalle:

- Proyección de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 por Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Año 2025).
- Informe de concordancia por recursos provenientes de proyectos de Inversión de

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1492-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Competencia de Riego.

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **martes 13 de Agosto del presente año**.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Susana Amaya al correo susana.amaya,@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Paola Vanessa Paz Calle
Especialista de Riego y Drenaje

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1491-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Luis Joshep Gonzalez Carvajal
Subdirector Contable

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

"Art. 216.- Período. - *El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

"Art. 236.- Base. - *La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

"Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - *En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15*
de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1491-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, la cual deberá considerar los valores de:

Cuentas por Cobrar

- Informe de cuentas por cobrar y su proyección de recuperación futura.
- Informe de anticipos por devengar de bienes y/o servicios y su proyección de amortización futura.
- Informe de anticipos por devengar de Construcción de Obras (Varios) y su proyección de amortización futura.
- Valores por concepto de transferencias por percibir, para el ejercicio de competencia de riego y drenaje; de acuerdo al siguiente detalle:
  - Del Presupuesto General del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (lo que falte de este ejercicio fiscal)
  - Del Presupuesto General del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (FINGAD II)
  - Saldo de Donación Dragado Rio Guayas (Años Anteriores)
- Valor por concepto de Devolución de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Devolución IVA 2021-2022.

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el martes **13 de agosto del presente año**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1491-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

MM/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1487-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAl

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Por lo expuesto, esta Dirección solicita a usted que, se remita la proyección de ingresos definitivos **para el ejercicio fiscal 2025** correspondiente a:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1487-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ANUAL 2025
PERMISOS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
LICENCIAS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
PATENTES O INFRACCIONES	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
MULTAS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
TASAS PROVENIENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
FONDO AMBIENTAL BIO GUAYAS	TODOS LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE RECIBAN INGRESOS EN REFERENCIA A ESTE MONTO

Adicionalmente se pone a su conocimiento el detalle de ingresos recaudados de años anteriores y de enero a julio del presente año, con el fin de que se considere dichos valores en la proyección de ingresos definitivos:

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 CODIFICADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	259.700,26	226.604,19	309.428,68	181.266,77	260.225,63	137.653,31
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS					9.000,00	3.000,00

Se deberá enviar la información con los documentos soportes de manera impostergable hasta el **martes 13 de agosto del presente año**.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Susana Amaya al correo susana.amaya,@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1487-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Mariuxi Jacqueline Secaira Villacis
Analista Senior de Tasas Ambientales

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1486-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Rafael Urbano Caicedo Saverio
Director de Proyectos y Cooperacion Internacional

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1486-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

La proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 deberá considerar las donaciones por la ejecución de proyecto de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica.

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **martes 13 de agosto del presente año.**

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1486-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

MM/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1485-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Eddie Ruben Tandazo Ortega
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1485-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

de lo siguiente:

- Ingresos financieros proveniente de los multilaterales **CAF** (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y **BM** (Banco Mundial).
- Contrato de financiamiento y servicios bancarios celebrado con el Banco de Desarrollo del Ecuador **B.P.** del proyecto denominado: ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".***

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **martes 13 de agosto del presente año.**

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Erika Carolina Gamboa Vicuña
Subdirector de Proyectos de Obras Publicas (e)

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1484-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

PARA: Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE CONCESIONES

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección definitiva de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

A continuación se detallan los valores recaudados desde el año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero a junio), correspondientes a concesiones viales y otros.

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1484-M

Guayaquil, 11 de agosto de 2024

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 RECAUDADO	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	CODIFICADO 2024	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	1.488.855,37	1.420.520,27	824.867,99

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el Martes **13 de agosto del presente año**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Proyectos e Innovacion (e)

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1391-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

PARA: Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas

ASUNTO: Informe de estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De conformidad con la base legal vigente, nos encontramos en la fase de formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio fiscal 2025.

El artículo 235 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece el plazo para la estimación provisional de los ingresos:

*" **Art. 235.-** Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero."*

Así mismo, la metodología para establecer la estimación de ingresos se encuentra normada en el artículo 236 del COOTAD, al señalar:

*"**Art. 236.-** Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria..."

Por lo expuesto, se pone a su conocimiento el informe sobre la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que se adjunta.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1391-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificacion Institucional

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

INFORME NRO.PCG-DF-003-2024-I

INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROVISIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS EJERCICIO FISCAL 2025

1. ANTECEDENTE:

De conformidad con la base legal vigente, nos encontramos en la fase de formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio fiscal 2025.

Para tal efecto, el artículo 235 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, referente al plazo para la estimación provisional de los ingresos señala que:

> *" **Art. 235.-** Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero."*

Así mismo, la metodología para establecer la estimación de ingresos se encuentra normada en el artículo 236 del COOTAD, al señalar:

> *"**Art. 236.-** Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*
>
> *La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria..."*

Por lo expuesto, a continuación, se presenta el Informe sobre la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

2. DESARROLLO:

En el marco de las competencias asignadas a la Dirección Financiera, se ha efectuado una primera revisión y análisis de la estimación de los ingresos provisionales, que podrán ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025.

Para el cálculo de los ingresos provisionales, conforme la normativa antes mencionada, se consideró las recaudaciones efectivas de los ejercicios fiscales: 2021, 2022, 2023 y sus promedios de incrementos. De este ejercicio la estimación provisional de los ingresos para el año 2025 asciende al valor de **USD250.270.858,19.** Monto que puede variar en función al Acuerdo de Modelo de Equidad Territorial que se emita para el tercer cuatrimestre del año y del movimiento caja bancos con el que se cierre año fiscal 2024.

Para un mejor análisis, se detalla a continuación el origen y detalle de los ingresos:

2.1. Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas provendrán para el año 2025 de: los impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias o donaciones corrientes y otros ingresos.

La estimación provisional de los Ingresos Corrientes asciende a **USD46.123.341,53.** y se dividen en Ingresos Tributarios y en Ingresos No Tributarios.

2.1.1. Ingresos tributarios

Se ha estimado como ingreso provisional, para el año 2025 el valor de **USD2.499.122,40**, del cual, su valor más representativo es USD1.462.555,58 que corresponde al ingreso que recibe la Prefectura por las Concesiones Viales (CONORTE 2% y CONSEGUA 4%), como segundo rubro tenemos Otras Tasas que corresponden auditorías e informes de gestión y monitoreo ambiental e inspecciones de control y seguimiento por el valor de USD120.000,00, seguido de los Permisos y Licencias Ambientales por USD119.000,00, intereses por mora provenientes de los títulos de crédito por el valor de USD43.359,88 además del ingreso por Alcabalas el cual se proyecta un valor de USD33.395,90 y por último la facilitación de procesos de participación social por USD15.000,00.

2.1.2. Ingresos no Tributarios

Se ha estimado como ingreso provisional, para el año 2025 el valor de **USD43.624.219,13**, del cual su valor más importante es el 30% que se percibe del cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, cuyo valor asciende a USD43.599.219.13. Adicionalmente, se proyecta recibir por otros ingresos no especificados el valor de USD25.000,00 que corresponde a atrasos e inasistencias y citaciones vehiculares.

2.2. Ingresos de Capital

Estos provienen de la recepción de fondos como transferencias por parte del Gobierno Central, destinadas a financiar egresos de capital e inversión. La estimación provisional asciende a: **USD101.811.511,30.**

En lo que respecta a esta estimación de ingresos provisionales, para el año 2025, el valor más representativo corresponde al 70% que proviene del cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cuyo monto será de USD101.731.511,30, además de donaciones por proyectos presentados por la Dirección de Cooperación Internacional a organismos multilaterales por el valor de UDS80.000,00.

2.3. Ingresos de Financiamiento

Los denominados Ingresos de Financiamiento o Financiamiento Público constituyen otras fuentes de fondos obtenidos por el GAD Provincial del Guayas, por los recursos provenientes de: saldos de caja de la entidad, la captación de créditos obtenidos por organismos del Estado, recursos de fuentes de financiamiento externa e interna, créditos de proveedores etc., que permitirán financiar exclusivamente programas o proyectos de inversión, el valor que corresponde a este tipo de ingresos es de **USD102.336.005,36.**

En estos ingresos provisionales para el año 2025 se prevé el desembolso de organismos Multilaterales como BIRDF y CAF por el valor de USD38.041.032,81 y del Banco de Desarrollo BDE el valor de USD2.499.993,82, y adicionalmente, en cuentas por cobrar se consideró el valor de USD29.806.145,41 que corresponde al Modelo de Equidad Territorial del mes de diciembre de 2024, así mismo, hay valores que se proyectan recibir por competencia de riego de años anteriores correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2023 y el mes de diciembre de 2024, FINGAD II IVA 20217-2018-2021, además, se estima que el valor de caja llegará a bordear los USD20.000.000,00; y, en base a la reunión con las áreas ejecutoras de los bienes, obras y servicios se prevé devengar el valor de USD11.988.833,32, de ejercicios anteriores en la recepción de éstos.

Para efectos de visualización de la estimación de los ingresos provisionales en la Tabla Nro.1 se detallan:

Tabla 1. Cálculo de proyección de Ingresos Provisionales para el Presupuesto del Año 2025- Prefectura del Guayas

CALCULO DE PROYECCIÓN DE INGRESOS PROVISIONALES PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 - ART. 235 COOTAD

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	RECAUDACIÓN EFECTIVA	RECAUDACIÓN EFECTIVA	DIFERENCIA ▲/▼	RECAUDACIÓN EFECTIVA	DIFERENCIA ▲/▼	PROMEDIO INCREMENTOS	INGRESOS PROVISIONALES
		2021	2022	2021-2022	2023	2022-2023	2021-2022-2023	2025
	INGRESOS TOTALES	176.698.065,07	171.355.430,37	-5.342.634,70	165.847.659,24	-5.647.771,13	-5.495.202,92	250.770.858,19
1000000000	INGRESOS CORRIENTES	41.695.508,43	49.728.015,55	8.032.507,12	44.204.351,40	-5.523.664,15	1.254.421,49	46.123.341,53
1102060000	DE ALCABALAS	44.948,52	33.826,18	-11.122,34	31.162,50	-2.663,68	-6.895,01	33.395,90
1301120000	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	226.604,19	309.428,68	82.824,49	181.266,77	-128.161,91	-22.668,71	119.000,00
1301990000	OTRAS TASAS	2.266,00	2.722,00	456,00	2.655,50	-66,50	194,75	120.000,00
1303140000	CONCESIONES VIALES	1.409.237,80	1.464.755,94	55.518,14	1.488.855,37	24.099,43	39.808,79	1.462.555,58
1403990000	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1703990000	OTROS INTERESES POR MORA	0,00	75.096,75	75.096,76	20.982,88	-54.113,88	10.491,44	45.359,88
1704040000	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15.705,44	47.370,56	31.665,12	539.384,89	492.014,33	261.839,73	633.811,04
1704990000	OTRAS MULTAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
1806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	38.573.173,31	46.869.216,36	8.296.043,05	39.803.290,16	-7.065.926,20	615.058,42	43.599.219,13
1904990000	OTROS NO ESPECIFICADOS	53.908,79	48.169,44	-5.739,35	129.409,90	81.240,46	37.750,56	25.000,00
2000000000	INGRESOS DE CAPITAL	117.749.258,01	112.116.391,63	-5.632.866,38	93.994.125,00	-18.122.266,63	-11.877.566,51	101.811.511,30
2803010000	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2806020000	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	111.847.779,40	109.361.504,84	-2.486.274,56	92.874.343,68	-16.487.161,16	-9.486.717,86	101.731.511,30
3000000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	17.193.298,63	9.451.023,19	-7.742.275,44	27.449.182,84	17.998.159,65	5.127.942,11	102.336.005,36
3602010000	**DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO**	9.054.962,92	1.059.794,19	-7.995.168,73	0,00	-1.059.794,19	-4.547.481,46	2.499.993,82
3603010000	**DE ORGANISMO MULTILATERALES**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.041.032,81
3701990000	**OTROS SALDOS**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
3801010000	**DE CUENTAS POR COBRAR**	32.060,85	28.013,33	-4.047,52	3.812.119,55	3.784.106,22	1.890.029,35	29.806.145,41
3801070000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1.852.288,10	1.719.534,38	-132.753,72	2.482.062,59	762.528,21	314.887,25	1.515.976,20
3801080000	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCION DE OBRAS	6.213.986,76	6.643.681,29	429.694,53	16.699.799,20	10.056.117,91	5.242.906,22	10.472.857,12

Fuente: *Información del Sistema de Gestión Pública – SGP de la Institución (Cédulas Presupuestarias 2021-2022 Y 2023.*

3. CONCLUSIÓN:

Con la información obtenida y analizada, la estimación de los ingresos provisionales para el año 2025 ascendería a **USD250.270.858,19**, valor que podría variar en función del movimiento de caja bancos con el que se cierre el año fiscal 2024 y que está en función de la normal ejecución de obras. Así mismo de los desembolsos que realice el Ministerio de Finanzas por concepto de modelo de equidad territorial que se presenten en lo que resta del año 2024.

Para mejorar esta proyección de ingresos, se procederá a gestionar el pedido a las direcciones de la Prefectura Provincial del Guayas que generan ingresos para determinar los montos definitivos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, conforme los tiempos de la normativa vigente.

4. RECOMENDACIÓN:

Para la determinación definitiva de los ingresos, es necesario que las unidades administrativas que generan y contribuyen con los ingresos de la Prefectura puedan informar a la Dirección Financiera sobre los valores y metas proyectados en el año fiscal 2025, por lo que se recomienda el envío oportuno de la información solicitada.

Atentamente,

Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Paola Astudillo **Responsable Evaluación y Presupuesto**	
Revisado por:	Econ. Susana Amaya **Subdirectora de Presupuesto**	

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0376-M

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE CONCESIONES

De mi consideración:

En atención a su memorando No. PCG-DFIN-2024-1219-M del 05 de julio de 2024, donde con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, solicita se le remita la proyección provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025; tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

El cuadro mensualizado de la proyección que contiene la información solicitada a la Dirección de Concesiones, correspondiente a la proyección anual 2025.

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 RECAUDADO	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	CODIFICADO 2024	2024 RECAUDADO ENERO - JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	1.488.855,37	1.424.269,36	710.260,14	1.462.555,58

Cuadros de Proyección Mensual 2025:

CONCESIONARIA DEL GUAYAS "CONCEGUA S.A"

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0376-M

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

AÑO	MESES	PROYECCION APORTACIÓN DEL 4% AL GPG
2025	1/12/2024	$ 118.066,65
	1/1/2025	$ 107.305,32
	1/2/2025	$ 105.401,46
	1/3/2025	$ 118.749,34
	1/4/2025	$ 114.884,47
	1/5/2025	$ 110.893,78
	1/6/2025	$ 108.930,69
	1/7/2025	$ 122.186,19
	1/8/2025	$ 129.107,33
	1/9/2025	$ 118.184,61
	1/10/2025	$ 121.273,19
	1/11/2025	$ 118.966,55
TOTAL		**$ 1.393.949,58**

CONCESIONARIA NORTE "CONORTE S.A"

AÑO	MESES	PROYECCION APORTACIÓN DEL 2% AL GPG
2025	1/12/2024	$ 5.719,00
	1/1/2025	$ 5.691,00
	1/2/2025	$ 4.906,00
	1/3/2025	$ 5.340,00
	1/4/2025	$ 5.051,00
	1/5/2025	$ 5.439,00
	1/6/2025	$ 5.595,00
	1/7/2025	$ 5.970,00
	1/8/2025	$ 6.085,00
	1/9/2025	$ 6.046,00
	1/10/2025	$ 6.414,00
	1/11/2025	$ 6.350,00
TOTAL		**$ 68.606,00**

En los cuadros anteriores se observa la recaudación estimada por parte de la Concesionaria de Guayas Oriental "CONCEGUA S.A.", correspondiente al 4% del Total de Ingresos de todas sus estaciones de peaje; A su vez, se muestra lo estimado para la estación de peaje Daule de la zona Norte "CONORTE S.A.", con su respectivo 2% de

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0376-M

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

aporte, la suma de ambos da un total de **$1.462.555,58**

El detalle de soporte para la estimación de dicho monto, se encuentra contemplado en los documentos adjuntos al presente Informe. Los datos han sido recopilados gracias al reporte mensual emitido por FITRUST S.A y a su vez corroborados por personal de UNICON a través del descargue de información por medio de la plataforma "SIRYC".

Es importante mencionar que, para un correcto análisis, se debe considerar la CLÁUSULA SÉPTIMA (COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN) del contrato de Concesiones: *"...El pago se efectuara a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente..."*

Año Base

Para la Elaboración del presente ejercicio se consideró los datos históricos de recaudación comprendidos entre diciembre 2022 a noviembre 2023, para con ello tener la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

RECAUDACIÓN CONCESIONARIA DEL GUAYAS "CONCEGUA S.A"

AÑO	MESES	TOTAL RECAUDACIÓN MENSUAL	APORTACIÓN DEL 4% AL GPG
2023	1/12/2022	$ 3.084.268,34	$ 123.370,73
	1/1/2023	$ 3.003.519,21	$ 120.140,77
	1/2/2023	$ 2.711.405,47	$ 108.456,22
	1/3/2023	$ 2.944.788,52	$ 117.791,54
	1/4/2023	$ 2.759.714,95	$ 110.388,60
	1/5/2023	$ 2.955.338,97	$ 118.213,56
	1/6/2023	$ 2.948.971,08	$ 117.958,84
	1/7/2023	$ 3.023.002,34	$ 120.920,09
	1/8/2023	$ 3.194.237,71	$ 127.769,51
	1/9/2023	$ 2.923.999,27	$ 116.959,97
	1/10/2023	$ 3.000.413,70	$ 120.016,55
	1/11/2023	$ 2.943.345,25	$ 117.733,81
TOTAL		**$ 35.493.004,81**	**$ 1.419.720,19**

RECAUDACIÓN CONCESIONARIA NORTE "CONORTE S.A"

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0376-M

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

AÑO	MESES	VALOR RECAUDACION DAULE	APORTACION DEL 2% AL GPG
2023	**1/12/2021**	322.536,31	$ 6.450,73
	1/1/2023	300.810,10	$ 6.016,20
	1/2/2023	252.562,00	$ 5.051,24
	1/3/2023	283.050,51	$ 5.661,01
	1/4/2023	260.118,00	$ 5.202,36
	1/5/2023	272.270,00	$ 5.445,40
	1/6/2023	275.223,00	$ 5.504,46
	1/7/2023	297.109,00	$ 5.942,18
	1/8/2023	299.087,00	$ 5.981,74
	1/9/2023	296.120,00	$ 5.922,40
	1/10/2023	301.050,00	$ 6.021,00
	1/11/2023	296.823,00	$ 5.936,46
TOTAL		**$ 3.456.758,92**	**$ 69.135,18**

En lo que respecta al año 2024, se consideró la recaudación efectiva hasta junio del año en curso, luego se procedió a proyectar los meses posteriores. Para ello se consideró elaborar un análisis de estacionalidad, el mismo que se presenta en los en los documentos adjuntos al presente Informe.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Joffre Fernando Jalil Intriago
DIRECTOR DE CONCESIONES

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1219-M

Anexos:
- Estimación.xlsx
- Ingresos 2025 con cambios.xlsx
- crecimiento CN.xlsx
- crecimiento CG.xlsx

Memorando Nro. PCG-DCON-2024-0376-M

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

Copia:

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Jaime Alejandro Rodriguez Velasco
Subdirector de Administracion de Concesiones

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Proyectos e Innovacion (e)

JOFFRE FERNANDO JALIL INTRIAGO

Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0295-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Respuesta a Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M Información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. TESORERIA GENERAL

Me refiero al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M de fecha 08 de julio de 2024, en cual usted manifestó: *"...Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales* ***para el ejercicio fiscal 2025****, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección..."*, al respecto, remito información solicitada.

- **Alcabalas y otros.**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización - COOTAD, dispone:
"...Art. 180.- Impuestos de beneficio provincial. - Además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales puedan generar, éstos serán beneficiarios de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas..."

"...Sección VI
DEL IMPUESTO DE ALCABALA
Art. 527.- Objeto del impuesto de alcabala.- *Son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles:*
a) Los títulos traslaticios de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita;
b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios;
c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes;
d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y,
e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

Art. 528.- Otras adjudicaciones causantes de alcabalas.- *Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho..."*

En el año 2023 por concepto de Alcabalas se recaudó en la ventanilla de la Tesorería General el monto de $31.162,50, con corte de enero a junio 2024, se evidencia que lo recaudado es de $ 14.414.04, es decir menos del 50% del codificado para el año 2024; cabe aclarar que,

Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0295-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

conforme a la normativa citada, esta recaudación no corresponde a ingresos propios del GAD Provincial, en tal sentido su recaudación depende netamente de factores externos, por tal sentido, el suscrito considera prudente mantener el codificado del año 2024 para el año 2025.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
110206	De Alcabalas	18.355,15	44.948,52	33.826,18	31.162,50	14.414,04	$ 33.395,90

- **Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)**

A la fecha del Presente, el GAD Provincial del Guayas, mantiene en el Deposito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador, $ 6,502,171.63 en Bonos del Estado bajo la Referencia Valor MEF-BE-20230227-CDF-0001-1-2, con fecha de vencimiento el 02 de marzo de 2026, sin embargo es de conocimiento de la Dirección Financiera que, Mediante Resolución Nro. PG-CPG-002-2024 de fecha 31 de enero de 2024, el Consejo Provincial del Guayas, en su Art. 2 autorizó que, los Bonos del Estado recibidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sean utilizados por el GAD Provincial del Guayas, como medio de pago para la cancelación de obligaciones con proveedores a través de la figura de dación en pago.

En este sentido, la Dirección Financiera, de tener previsto la utilización de la totalidad del saldo de Bonos de Estado para cancelar obligaciones con proveedores durante el año 2024, no debería considerar dicho ingreso para el año 2025.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170102	Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)	5.286,36	382.237,27	0,00	1.390.936,41	74.619,60	$ 400.878,39

- **Otros Saldos.**

A la fecha del Presente, el GAD Provincial del Guayas, mantiene en el Deposito Centralizado de Valores $ 6,502,171.63 en Bonos del Estado bajo la Referencia Valor MEF-BE-20230227-CDF-0001-1-2, con fecha de vencimiento el 02 de marzo de 2026, sin embargo es de conocimiento de la Dirección Financiera que, Mediante Resolución Nro. PG-CPG-002-2024 de fecha 31 de enero de 2024, el Consejo Provincial del Guayas, en su Art. 2 autorizó que, los Bonos del Estado recibidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sean utilizados por el GAD Provincial del Guayas, como medio de pago para la cancelación de obligaciones con proveedores a través de la figura de dación en pago.

En este sentido, la Dirección Financiera, de tener previsto la utilización de la totalidad del

Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0295-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

saldo de Bonos de Estado para cancelar obligaciones con proveedores durante el año 2024, no debería considerar dicho ingreso para el año 2025.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
370199	Otros Saldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 6,502,171.63

- **Otras tasas.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
130199	Otras tasas	1.653,18	2.266.00	2.722,00	2.655,50	1.499,50	$ 2.823.94

- **Otros intereses por mora.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170399	Otros intereses por mora	47,22	0,00	75.096,76	20.982,88	18.850,04	$ 45.359,88

- **Incumplimiento de contratos.**

Este ingreso no es generado ni recaudado por la Tesorería, para la proyección se ha tomado la recaudación promedio del histórico de los últimos 18 meses, es decir $ 52.817,59 mensual.
NOTA: La Dirección Financiera deberá validar y finalmente definir le monto a proyectar.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170404	Incumplimientos de contratos	45.125,10	15.705,44	47.370,56	539.384,89	297.470,31	$ 633.811.04

- **Ejecución de garantías.**

En lo que respecta a ingresos por ejecución de garantías, me permito indicar lo siguiente:
Póliza de Buen Uso de Anticipo: El valor que se recibe por ejecución de garantía de Buen Uso de Anticipo es contabilizado y devengado al anticipo pendiente por amortizar.
Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato: El valor que se recibe por ejecución de garantía de Fiel Cumplimiento es contabilizado y devengado conforme a la naturaleza del incumplimiento, ya sea por multas, intereses, etc. Es en este sentido que, en el histórico no se visualizan valores recaudados en este ítem presupuestario.

Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0295-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190101	Ejecución de garantías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- **Otros no especificados.**

NOTA: La Dirección Financiera deberá validar y finalmente definir le monto a proyectar.

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190499	Otros no especificados (varios)	261.630.57	53.908.79	48.169,44	129.409,90	14.203.88	$ 25.000,00

- Valores disponibles en títulos del Estado: Bonos del Estado y Cetes (Detallando capital e intereses, tabla de amortización, fecha de vencimiento de los títulos y tasas de interés o rendimiento).

Referencia Valor	Tipo Título	Estado Título	Tasa	Plazo	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Saldo Disponible
MEF-BE-20230227-CDF-0001-1-2	BONOS DEL ESTADO	EN_CIRCULACION	6.165300	1080 DIAS	2023-03-02	2026-03-02	$6,502,171.63

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Henry Fernando Cornejo Cedeño
TESORERO GENERAL

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1245-M

Anexos:
- Extracto-DCVBCE Saldo en Bonos del Estado.pdf

Memorando Nro. PCG-DPF.TGEN-2024-0295-M

Guayaquil, 30 de julio de 2024

Copia:
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

HENRY FERNANDO
CORNEJO CEDENO

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0092-M

Guayaquil, 24 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Segunda Entrega - Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

En atención a su Memorando No. PCG-DFIN-2024-1244-M del 8 de julio del presente año, en donde se hace el siguiente pedido a esta dependencia:

"Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025, además deberá adjunta los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, la cual deberá considerar los valores de:"

Por lo expuesto se realizar la segunda entrega de información relativa a las Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores.

Quien suscribe considera necesario que, para efectos de determinar la proyección provisional de ingresos del año 2025 con énfasis en la recuperación de Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores, es importante diferenciar aquellas cuentas por cobrar que podrían generarse a partir de los movimientos contables del año 2024 (proyección) de las cuentas por cobrar que se arrastran de años anteriores al 2024. A continuación, los análisis:

Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores Que se Generarían Durante el Ejercicio Fiscal 2024 (Proyección):

Asignación Mensual del Modelo de Equidad Territorial
Basados en el comportamiento actual de los pagos por asignación de Modelo de Equidad Territorial por parte del MEF, se proyecta que el año 2024 podría cerrar con una cuenta por cobrar atribuible a la asignación del mes de Dic-2024 que se recaudaría en Ene-2025.

La cifra que se presenta a continuación, corresponde a la asignación devengada del mes de junio-2024 (segundo cuatrimestre). Se sugiere actualizar esta proyección, una vez que se conozca el valor definitivo a devengar por el mes de diciembre-2024.

180602	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS - CORRIENTE	3.687.036,10
280602	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS -INVERSIÓN	8.603.084,23
	Sub-Total	**12.290.120,33**

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0092-M

Guayaquil, 24 de julio de 2024

Asignación Mensual de la Competencia de Riego y Drenaje
Basados en el comportamiento actual del devengo y recaudación mensual correspondiente a la asignación de Riego, Drenaje y Dragas, no se proyecta que el año 2024 cierre con cuentas por cobrar por este rubro.

Salvo mejor criterio, se sugiere considerar lo anteriormente expuesto o en su defecto, considerar una cuenta por cobrar equivalente a un mes de asignación de acuerdo a las cédulas presupuestarias de ingresos.

Cuentas Por Cobrar de Años Anteriores Que se Arrastran de Ejercicios Fiscales Anteriores al 2024

Por Competencia de Riego y Drenaje – De Asignación Mensual
Las cuentas por cobrar de años anteriores por este rubro ascienden a $446.763.30 y es como se presenta a continuación

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	AJUSTE	SALDO AJUSTADO
12498012801016	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES AÑO 2020	257.187,15	-257187,15	-
12498012801016	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES SEP A DIC-2023	257.187,15	0	257.187,15
12498011801007	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES AÑO 2020	189.576,15	-189576.15	-
12498011801007	C X C COMPETENCIA DE RIEGO AÑOS ANTERIORES SEP A DIC-2023	189.576,15	0	189.576,15
	Total	**893.526,60**	**-446.763,30**	**446.763,30**

Cabe indicar que en el resumen anteriormente expuesto, se presenta una columna de ajuste ya que de acuerdo a análisis previos realizados por esta dependencia, el valor de $446.763,30 correspondería a un error contable registrado en el año 2020 y que en caso de confirmarse se sometería al ajuste respectivo.

Por Competencia de Riego y Drenaje – De Asignación Anual
Es importante mencionar que, respecto a la asignación de anual de riego y drenaje por proyectos de inversión aprobados por el organismo competente, se obtiene que el último valor devengado y recaudado por este rubro corresponde a la asignación del año 2023 por $5´050.456,52 misma que fue pagada por el MEF dentro de la

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0092-M

Guayaquil, 24 de julio de 2024

operación de entrega de bonos en dación de pago suscrita el 31 de enero del presente año.

Explicado esto, esta dependencia no conoce (al corte de este informe) sobre nuevos montos aprobados por concepto de **asignación anual en proyectos de inversión de riego y drenaje por el año 2024**.

Por FINGAD II e IVA de Años Anteriores
Las cuentas por cobrar de años anteriores por este rubro ascienden a $11´869.884,16 y es como se presenta a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
FINGAD II -		
12498012810001	C X C AÑOS ANTERIORES - REINTEGRO DE 12% IVA	7.448.827,35
12498012801025	C X C AÑOS ANTERIORES - COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	4.008.535,23
	Sub-Total	**11.457.362,58**
IVA		
12498012810001	SALDO IVA MAYO-2021	412.521,58
	Sub-Total	**412.521,58**
	Total	**11.869.884,16**

Por Rubros Diversos
Las cuentas por cobrar de años anteriores, por rubros diversos es como se presenta a continuación:

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0092-M

Guayaquil, 24 de julio de 2024

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
12498012801032	CXC AÑOS ANTERIORES - CONVENIO DRAGADO MINISTERIO DE FINANZAS	3.960.000,00
12498012801033	CXC AÑOS ANTERIORES - MOP-REEMBOLSO VIA PROGRESO PLAYAS	439.012,28
12498012804001	C X C CORPECUADOR AÑOS ANTERIORES AÑOS ANTERIORES	36.557,05
12498012801014	CXC AÑOS ANTERIORES MINIST. ECON.Y FIN. - TRANSP. Y O.P	12.640,67
12498012806009	C X C AÑOS ANTERIORES - BANCO DEL ESTADO - EXCEDENTE FONDEPRO	386,69
	Sub-Total	**4.448.596,69**

Quedo atento a cualquier comentario u observación en caso se requiera profundizar sobre cualquiera de las cifras aquí expuestas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Luis Joshep Gonzalez Carvajal
SUBDIRECTOR CONTABLE

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1244-M

Copia:
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Bethsabe Susana Aviles Cordero
Analista Senior de Contabilidad Operativa

Dayana Briggitte Ayala Pazo
Responsable de Contabilidad Operativa y Tributacion



LUIS JOSHEP

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0091-M

Guayaquil, 23 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Primera Entrega - Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

En atención a su Memorando No. PCG-DFIN-2024-1244-M del 8 de julio del presente año, en donde se hace el siguiente pedido a esta dependencia:

"Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025, además deberá adjunta los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, la cual deberá considerar los valores de:"

Por lo expuesto, realizo la primera entrega de información, misma que se detalla a continuación:

Informe de anticipos por devengar de Bienes y/o Servicios, así como de Construcción de Obras y su proyección de amortización futura.

Para determinar la cifra proyectada de amortización de anticipos, se mantuvieron reuniones de trabajo entre la Subdirección de Contabilidad y los delegados de cada una de la Direcciones del GAD Provincial del Guayas, quienes proporcionaron sus estimaciones respecto a la ejecución de sus obras o contratos. En base a esta proyección se obtienen los siguientes resultados:

Los ingresos proyectados para el año 2025 por concepto de amortización de anticipos entregados por bienes y servicios se estima en **$1´515.976,20** y es como se presenta a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	AMORTIZACIÓN 2025
D. DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	310.091,07
D. DE DESARROLLO PRODUCTIVO	225.000,00
D. DE SECRETARÍA GENERAL	192.000,00
D. DE TICS	188.734,09
D. ADMINISTRATIVA	180.015,80
D. DE BIENESTAR CIUDADANO	145.800,00
D. DE GESTIÓN AMBIENTAL	127.236,00
D. TURISMO	69.978.00
D. DE DEPORTES	67.000.00
D. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10.121,25
D. DE PROCURADURÍA SÍNDICA	0,00
Total general	**1.515.976,20**

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0091-M

Guayaquil, 23 de julio de 2024

Los ingresos proyectados para el año 2025 por concepto de amortización de anticipos entregados por obras se estima en **$10´472.857,12** y es como se presenta a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	AMORTIZACIÓN 2025
D. DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	4.923.224,74
D. DE CONCESIONES	4.551.664,47
D. DE OBRAS PÚBLICAS	997.967,91
Total general	**10.472.857,12**

Para una mejor comprensión de las cifras citadas anteriormente, se adjunta a la presente Informes de Amortización de Anticipo Por Dirección, tanto de contratos suscritos que ya cuentan con un anticipo pagado (Contratos Actuales) y contratos futuros cuyo anticipo se desembolsaría este año 2024 (Contratos Nuevos)

Informe de Ingresos por Financiamiento del Sector Privado No Financieros a Reconocer en el Año 2025

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas. respecto a la ejecución de los contratos con financiamiento del sector privado no financiero, se obtiene que los ingresos estimados por este rubro para el año 2025 se estima en **$2´921.694,38** y es como se presenta a continuación:

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0091-M

Guayaquil, 23 de julio de 2024

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	Ejecución 2025	% Finan ciamiento	Ingreso Por Financiamiento 2025
CONSORCIO SAMBORONDON SALITRE	REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA SALITRE – SAMBORONDON DE LA LONGITUD 19KM, UBICADA EN LOS CANTONES SALITRE Y SAMBORONDON DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	L-CPG-18-2022-X-0	1.738.605,87	50%	869.302,94
MERCADONA S.A.	REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA Y DE ACCESO A SAN ISIDRO BOCA DE AGUA FRIA LIMITE PROVINCIAL INCLUYE PUENTE EN EL CANTON BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	L-CPG-6-2019-X-0	2.052.391,44	100%	2.052.391,44
Total general			**3.790.997,31**		**2.921.694,38**

Quedo atento a cualquier comentario u observación, en caso se requiera ampliar el análisis sobre las cifras citadas en este informe.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Luis Joshep Gonzalez Carvajal
SUBDIRECTOR CONTABLE

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1244-M

Anexos:
- Anticipos Proyectos Actuales.pdf
- Anticipos Proyectos Nuevos.pdf

Memorando Nro. PCG-DPF.SCONT-2024-0091-M

Guayaquil, 23 de julio de 2024

Copia:

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Bethsabe Susana Aviles Cordero
Analista Senior de Contabilidad Operativa

Dayana Briggitte Ayala Pazo
Responsable de Contabilidad Operativa y Tributacion

LUIS JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL

Memorando Nro. PCG-DPF.SGF-2024-0012-M

Guayaquil, 17 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

En respuesta al memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1243-M de 08 de julio de 2024, en el cual indica textualmente:

"(...) Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales ***para el ejercicio fiscal 2025****, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, por lo que se deberá enviar conforme el siguiente detalle:*

- *Estimación provisional para el año 2025 de capital e intereses de títulos de créditos por emitirse. (...)"*

Al respecto, me permito remitir a usted el documento "Liquidación de títulos de crédito proyectados a diciembre 2025" en el que se detalla: año de emisión del título, número del título, nombre del contribuyente, concepto por el que fue emitido (multa, glosa, anticipos, entre otros), intereses, tipo y el valor proyectado a percibir hasta el 31 de diciembre del 2025, considerando la tasa de interés por mora
tributaria según lo establecido por el Banco Central del Ecuador, con corte al tercer trimestre de 2024.

Cabe indicar que, una vez realizado el ejercicio, la estimación provisional con corte al 31 de diciembre de 2025 de los títulos de crédito más intereses liquidados, proyecta un valor de USD$ 24.416.831,19 (Veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y uno con 19/100 dólares).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DPF.SGF-2024-0012-M

Guayaquil, 17 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Juan Jose Estrada Verdesoto
SUBDIRECTOR DE GESTION FINANCIERA Y RENTAS

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1243-M

Anexos:
- LIQUIDACIÓN DE TITULOS DE CRÉDITO PROYECTADOS A DICIEMBRE 2025_-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Laura Jessenia Cevallos Pacheco
Responsable de Rentas

JUAN JOSE ESTRADA VERDESOTO

Memorando Nro. PCG-DTH-2024-1800-M

Guayaquil, 16 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Proyección de estimación de ingresos provisionales año 2025

En atención al Memorando de referencia, por medio del cual indican que: "*Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD,* (…)"; Por lo que solicitan se realice una proyección de estimación provisional de los ingresos anuales para el ejercicio fiscal 2025.

Como dato histórico tenemos que los valores recaudados desde el año 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (ENERO-JUNIO)

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	$261.630.57	$53.908.79	$48.169.44	$129.409.90	$14.203.88

Al respecto y de acuerdo al ámbito de competencias y atribuciones de esta Unidad Administrativa, sírvase encontrar adjunto al presente, la proyección solicitada con un promedio técnico tomando como referencia los valores descontados de los (Años 2021, 2022 y lo que va del 2024).

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN AÑO 2025
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	**$45.862.64**

Cabe indicar que, esta Unidad Administrativa, no cuenta con una estimación real del monto a descontarse debido a que deben analizarse diversas variables, por lo tanto, no se remiten soportes del mismo.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DTH-2024-1800-M

Guayaquil, 16 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1220-M

Anexos:
- PCG-DFIN-2024-1220-M.pdf
- PROYECCION INGRESOS PROVISIONALES 2025.pdf

Copia:
Paul Fabian Maza Reyes
Subdirector de Nomina y Liquidacion

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

JS/PM

MIGUEL ALBERTO BONARD RUGEL

Memorando Nro. PCG-CGI-2024-0487-M

Guayaquil, 16 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

De mi consideración:

En atención al memorando PCG-DFIN-2024-1216-M, en el que solicita, se remita la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025** con los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, de lo siguiente:

"...

- *Ingresos de financiamiento proveniente de los multilaterales **CAF** (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y **BM** (Banco Mundial).*
- *Contrato de financiamiento y servicios bancarios celebrado con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. **BDE**, del proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**"..."*

Por lo expuesto, me permito indicar la proyección provisional para el 2025.

ENTIDAD	PROYECCIÓN PROVISIONAL 2025	DOCUMENTOS / OBSERVACIÓN
BDE	$ 5.680.985,98	Contrato Perfil del proyecto Estudio de Mercado
CAF	$ 22.182.967,73	Oficio GDUAEC-075/2024, remitiendo los términos de referencia previo a la firma del contrato para la conformidad por parte de la prefectura.
BM	$ 30.000.000,00	Aun en etapa de evaluación

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-CGI-2024-0487-M

Guayaquil, 16 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Jose Ricardo Tenelema Chenche
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1216-M

Anexos:
- Ejercicio Fiscal 2025 BDE.zip
- GDUAEC-075-2024_CONDICIONES.pdf

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

EC

JOSE RICARDO TENELEMA CHENCHE

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0468-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Información para la estimación de ingresos provisionales ejercicio Fiscal 2025

En atención a la información solicitada en el memorando de la referencia, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- La proyección estimada de ingresos dentro del marco de la competencia de esta dirección para el año 2025 es de $ 5'050.456.62.
- Anexo Informe de concordancia por los recursos provenientes de los proyectos de inversión de competencia de Riego.
- Anexo Oficio Nro. MAATE-MAATE-2023-1695-O, de fecha Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023, sobre la transferencia de recursos presentados por el GAD Provincial del Guayas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Carlos Proaño Vega
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1218-M

Anexos:
- Informe de concordancia-signed-signed.pdf
- MAATE-MAATE-2023-1695-O.pdf
- PCG-DFIN-2024-1218-M-1.pdf

Copia:
Andres Agustin Ponce Anzules
Subdirector de Ejecucion, Control y Mantenimiento de Riego, Drenaje y Dragas

Manuel Calixto Parraga Velez
Subdirector de Proyectos de Riego, Drenaje y Dragas

Memorando Nro. PCG-DRDD-2024-0468-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

Walter Armando Triviño Mogrovejo
Analista Senior Agronomo

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

MP/MS

JUAN CARLOS PROAÑO VEGA

Memorando Nro. PCG-DPCI-2024-0204-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En respuesta al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1222-M, mediante el cual se solicita la proyección provisional de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, y considerando las donaciones por la ejecución de proyectos de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica, comunico lo siguiente:

La Dirección de Proyectos y Cooperación Internacional no ha registrado ingresos provenientes de cooperación internacional hasta la fecha. Entre las debilidades identificadas que han contribuido a esta situación se encuentra la falta de coordinación con otras direcciones para el levantamiento de información técnica necesaria para preparar postulaciones que cumplan con los requisitos del cooperante.

Hemos realizado una estimación conservadora considerando los siguientes puntos:

- Aunque las convocatorias están programadas para este año, la ejecución de la mayoría de los proyectos comenzaría a partir de 2025.
- Las convocatorias están dirigidas a diversos postulantes, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobiernos Regionales.

En consecuencia, la estimación de ingresos proyectada es de ochenta mil dólares estadounidenses (USD 80,000.00). Es importante destacar que las convocatorias requieren que el postulante adjudicado proporcione una contrapartida, la cual oscila entre el 5% y el 10%.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Rafael Urbano Caicedo Saverio
DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

Memorando Nro. PCG-DPCI-2024-0204-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

Referencias:
- PCG-DFIN-2024-1222-M

Anexos:
- 2.4 Buenas prácticas.pdf
- 2.4 Propuestas innovadoras.pdf

Copia:
Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

RAFAEL URBANO
CAICEDO SAVERIO

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0309-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROVISIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

En atención al Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1228-M, de fecha 05 de julio de 2024, mediante el cual se solicita lo siguiente:

- *"Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.*
- *Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.*
- *Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.*

Con base en lo antes mencionado tengo a bien indicar que, mediante Memorando Nro. PCG-DPGA.SGCA-2024-0904-M que refleja lo establecido en el Informe Técnico No 135-LTA-SGCA-DGA-GPG-2024, donde se realizó la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, información que se presenta a continuación:

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0309-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

DESCRICPCIÓN	PROYECCIÓN ANUAL 2025	JUSTIFICATIVO
PERMISOS AMBIENTALES (REGISTROS AMBIENTALES)	$20.000,00	DE ACUERDO A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, LA TASA POR EMISIÓN DE REGISTRO AMBIENTAL ES DE $180,00
LICENCIAS AMBIENTALES	$30.000,00	SE CALCULA 1X1.000 DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR LICENCIAR
TASAS ADMINISTRATIVAS (INFORMES, AUDITORIAS AMBIENTAL, INFORMES DE MONITOREOS, INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL, INSPECCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	$120.000,00	DE ACUERDO A LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, ART. 95.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFRACCIONES	NO EXISTE ESTE RUBRO	

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0309-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

MULTAS	$70.000,00	LAS MULTAS SE PONDERAN EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, Y CONSIDERANDO ATENUANTES Y AGRAVANTES (ART. 322 COA). LA CAPACIDAD ECONÓMICA SE DETERMINARÁ EN BASE A LOS INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS REGISTRADAS EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL DEL COMETIMIENTO DE LA INFRACCIÓN Y SE UBICARÁN EN UNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS: A, B, C, D (Art, 323 DEL COA).
TASAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$15.000,00	LA TASA POR FACILITADOR AMBIENTAL ES DE $1.500 + IVA, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 83-B, (ELABORADO EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015). SE ESTIMA EL PAGO DE 10 OPERADORES.
FONDO AMBIENTAL BIO GUAYAS	*No se puede realizar una proyecto*	

Finalmente, se presenta a continuación, la estimación de los ingresos provisionales para el 2025

ITEM PRESUPUESTARIO	***ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL 2025***
TASAS	*$255.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).*

Memorando Nro. PCG-DGA-2024-0309-M

Guayaquil, 15 de julio de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Anexos:
- CODIGO ORGANICO AMBIENTE.pdf
- Acuerdo Ministerial No.83-B.pdf
- Memorando Nro. PCG-DPGA.SGCA-2024-0904-M.pdf
- Informe Técnico No 135-LTA-SGCA-DGA-GPG-2024.pdf

Copia:
Karla Noemi Moran Valencia
Asistente Administrativo

Mariuxi Jacqueline Secaira Villacis
Analista Senior de Tasas Ambientales

MS/CV



Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

PARA: Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. TESORERIA GENERAL

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

Los valores recaudados desde el año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero a junio) son los siguientes:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

- **Alcabalas y otros.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
110206	De Alcabalas	18.355,15	44.948,52	33.826,18	31.162,50	14.414,04	Ingresar monto proyección

- **Otras tasas.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
130199	Otras tasas	1.653,18	2.266,00	2.722,00	2.655,50	1.499,50	Ingresar monto proyección

- **Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170102	Intereses y comisiones de títulos – valores (bonos)	5.286,36	382.237,27	0,00	1.390.936,41	74.619,60	Ingresar monto proyección

- **Otros intereses por mora.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170399	Otros intereses por mora	47,22	0,00	75.096,76	20.982,88	18.850,04	Ingresar monto proyección

- **Incumplimiento de contratos.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
170404	Incumplimientos de contratos	45.125,10	15.705,44	47.370,56	539.384,89	297.470,31	Ingresar monto proyección

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

- **Ejecución de garantías.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190101	Ejecución de garantías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ingresar monto proyección

- **Otros no especificados.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190499	Otros no especificados (varios)	261.630.57	53.908.79	48.169.44	129.409.90	14.203.88	Ingresar monto proyección

- **Otros Saldos.**

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
370199	Otros Saldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Ingresar monto proyección

Adicionalmente se requiere la estimación de recaudación de:

- Valores disponibles en títulos del Estado: Bonos del Estado y Cetes (Detallando capital e intereses, tabla de amortización, fecha de vencimiento de los títulos y tasas de interés o rendimiento).

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **martes 16 de julio del presente año**.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1245-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

MM/AA/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1244-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

PARA: Luis Joshep Gonzalez Carvajal
Subdirector Contable

Dayana Briggitte Ayala Pazo
Responsable de Contabilidad Operativa y Tributacion

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, la cual deberá considerar los valores de:

Cuentas por Cobrar

- Informe de cuentas por cobrar y su proyección de recuperación futura. (Detallado hasta junio 2024).
- Informe de anticipos por devengar de bienes y/o servicios y su proyección de amortización futura. (Detallado hasta 2024).
- Informe de anticipos por devengar de Construcción de Obras (Varios) y su proyección de amortización futura. (Detallado hasta 2024).
- Valores por concepto de transferencias por percibir, para el ejercicio de competencia de riego y drenaje; de acuerdo al siguiente detalle:
  - Del Presupuesto General del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (FINGAD II).
  - Saldo de Donación Dragado Rio Guayas (Años Anteriores).
- Valor por concepto de Devolución de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1244-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

- Devolución Iva 2021-2022.

Cuentas por Pagar

- Informe de Cuentas por pagar y su proyección de pago futuro. (Detallado hasta 2024).
- Informe de valores pendientes por pagar de créditos (Capital e Intereses) de la Institución con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, BDE y su proyección de pago. (Detallado hasta 2024).

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **martes 16 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:
Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Bethsabe Susana Aviles Cordero
Analista Senior de Contabilidad Operativa

MM/AA/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1243-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

PARA: Juan Jose Estrada Verdesoto
Subdirector de Gestion Financiera y Rentas

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, por lo que se deberá enviar conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1243-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

- Estimación provisional para el año 2025 de capital e intereses de títulos de créditos por emitirse.

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **lunes 16 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1228-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
Directora de Gestion Ambiental

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE AMBIENTE.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

"Art. 216.- Período. *- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

"Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. *- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

"Art. 236.- Base. *- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Al respecto esta Dirección solicita a usted que, se remita la proyección de ingresos provisionales **para el ejercicio fiscal 2025** correspondiente a:

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1228-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ANUAL 2025
PEERMISOS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
LICENCIAS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
PATENTES O INFRACCIONES	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
MULTAS	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
TASAS PROVINIENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INGRESAR MONTO DE PROYECCIÓN
FONDO AMBIENTAL BIO GUAYAS	TODOS LOS CONCEPTOS POR LOS QUE SE RECIBAN INGRESOS EN REFERENCIA A ESTE MONTO

Adicionalmente, se pone a su conocimiento el detalle de ingresos recaudados del año 2020, 2021, 2022, 2023 y del año 2024 de enero a junio, con el fin de que se considere dichos valores en la proyección de ingresos provisionales:

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 CODIFICADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO
130112	Permisos, Licencias y Patentes	259.700,26	226.604,19	309.428,68	181.266,77	273.624,07	125.872,22
140399	OTROS SERVICIOS T CNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	1.500,00

Cabe señalar que revisada la cédula presupuestaria de ingresos del presente año, el valor devengado, según los ítems que recauda su Dirección es de **46,00%**, lo que significa que se encuentra por debajo de la meta, se insta efectuar las acciones correspondientes para cumplir con la programación estimada.

Se deberá enviar la información con los documentos soportes de manera impostergable hasta el **lunes 15 de julio del presente año.**

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1228-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Mariuxi Jacqueline Secaira Villacis
Analista Senior de Tasas Ambientales

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Ligia Maria Cobo Ortiz
Coordinadora General de Desarrollo Social y Sostenible

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1222-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Rafael Urbano Caicedo Saverio
Director de Proyectos y Cooperacion Internacional

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

La proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 deberá considerar las donaciones por la ejecución de proyecto de cooperación internacional y otros ingresos relacionados con cooperación estratégica.

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1222-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **lunes 15 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

MM/AA/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1220-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Miguel Alberto Bonard Rugel
Director de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

"Art. 216.- Período. *- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

"Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. *- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

"Art. 236.- Base. *- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

Es importante mencionar que los ingresos del ejercicio fiscal 2025 del área de Talento Humano corresponderán a los descuentos por **permisos médicos, multas, sanciones pecuniarias, descuento por enfermedad.**

Como dato histórico tenemos que los valores recaudados desde el año 2020, 2021, 2022, 2023

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1220-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

y 2024 (enero a junio) son los siguientes:

ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO	2025 PROYECCIÓN ANUAL
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS (VARIOS)	261.630,57	53.908,79	48.169,44	129.409,90	14.203,88	**Ingresar monto proyección**

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **lunes 15 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

MM/AA/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1219-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN DE CONCESIONES

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

"Art. 216.- Período. *- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

"Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. *- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

"Art. 236.- Base. *- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección.

A continuación se detalla para conocimiento los valores recaudados desde el año 2019,

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1219-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (enero a junio), correspondientes a concesiones viales y otros.

ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	2019 RECAUDADO	2020 RECAUDADO	2021 RECAUDADO	2022 RECAUDADO	2023 RECAUDADO	CODIFICADO 2024	2024 RECAUDADO ENERO A JUNIO
130314	Concesiones Viales	1.355.503,99	1.041.447,84	1.409.237,80	1.464.755,94	1.488.855,37	1.424.269,36	710.260,14

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **lunes 15 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Jessica Maritza Pimentel Rubira
Especialista de Proyectos e Innovacion (e)

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1219-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1218-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales, para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con la normativa legal vigente, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*
*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*
*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales correspondientes al **ejercicio fiscal 2025,** además se adjunte los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, conforme el siguiente detalle:

- Proyección de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 por Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje (Año 2025).
- Informe de concordancia por recursos provenientes de proyectos de inversión de

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1218-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

Competencia de Riego.(Año 2025)

La información deberá ser entregada de manera impostergable, hasta el **lunes 15 de julio del presente año.**

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Andrea Paola Astudillo Pardo
Responsable de Evaluacion y Presupuesto (e)

Paola Vanessa Paz Calle
Especialista de Riego y Drenaje

Nancy Aracely Caicedo Paez
Tecnico Contable

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

NC/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1216-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

PARA: Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de información para la estimación de ingresos provisionales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025. DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

De mi consideración:

Con la finalidad de proyectar la estimación de los ingresos provisionales para la elaboración del **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**, y en cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, que señala:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD

*"**Art. 216.- Período.** - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".*

*"**Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

*"**Art. 236.- Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Se solicita a usted que, en el marco de sus competencias, se remita a esta Dirección, la proyección provisional de los ingresos anuales **para el ejercicio fiscal 2025**, además deberá adjuntar los documentos de soporte pertinentes que justifiquen dicha proyección, de lo siguiente:

- Ingresos de financiamiento proveniente de los multilaterales **CAF** (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe) y **BM** (Banco Mundial).
- Contrato de financiamiento y servicios bancarios celebrado con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. **BDE**, del proyecto denominado: "***ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA***

Memorando Nro. PCG-DFIN-2024-1216-M

Guayaquil, 05 de julio de 2024

Y EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS".

La información deberá ser entregada de manera impostergable hasta el **lunes 15 de julio del presente año**.

Cualquier inquietud, comunicarse con la Subdirectora de Presupuesto Ec. Susana Amaya, al correo Institucional susana.amaya@guayas.gob.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERO

Copia:

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Susana Magaly Amaya Macay
Subdirector de Presupuesto

Michelle Andrea Martillo Arteaga
Analista Senior de Evaluacion y Presupuesto

Grace Patricia Cevallos Falconi
Asistente Administrativo

Susan Elvira Zambrano Calderon
Asistente Administrativo de Direccion

Madeleine Leticia Abarca Runruil
Asesora Financiera

MM/AA/SA

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0560-M

Guayaquil, 04 de julio de 2024

PARA: Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

ASUNTO: TECHOS PRESUPUESTARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 233 determina: *"Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. (...)".*

El artículo 235 ibidem, establece: *"Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero".*

El artículo 237 ibidem, determina: *"Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto".*

Por lo expuesto; y, con base a lo señalado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, el cual establece entre las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección: *"3. Coordinar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Plurianual, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional (...)"*, se solicita designar a quien corresponda, remitir la disponibilidad presupuestaria neta y su respectiva distribución de techos presupuestarios a las diferentes dependencias de la Prefectura del Guayas, para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado
DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Copia:
Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Solange Jenniffer Santiana Calderon
Analista de Gestion de Organismos de Control

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0560-M

Guayaquil, 04 de julio de 2024

SS/MW

KAREM LILIBETH ROSADO ROSADO

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0567-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

Miguel Alberto Bonard Rugel
Director de Talento Humano

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Administrativo

Ligia Elena Alcívar Zambrano
Directora Financiero

Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

Cristian Eduardo Torres Bermeo
Director de Gestion de Riesgos y Seguridad Ciudadana

Rafael Urbano Caicedo Saverio
Director de Proyectos y Cooperacion Internacional

Isaac Israel Andrade Sanchez
Director de Comunicacion Social

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

ASUNTO: PROCESO DE ELABORACIÓN - PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 233 determina: *"Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley. (...)".*

El Art. 234 ibidem establece: *"(...) Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo. (...)".*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 34 indica: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional*

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0567-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

PARA: Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Ligia Maria Cobo Ortiz
Coordinadora General de Desarrollo Social y Sostenible

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestion Estrategica

Jorge Luis Escobar Tobar
Coordinador General de Sistema de Cuidados

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Director de Obras Publicas (e)

Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

Joffre Fernando Jalil Intriago
Director de Concesiones

Cesar Jonathan Moyano Reyes
Director de Estudios y Fiscalizacion

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
Directora de Gestion Ambiental

Angelo Ivan Calderon Salazar
Director de Turismo

Luis Enrique Cevallos Solorzano
Director de Desarrollo Productivo

Sandra Elizabeth Delgado Almeida
Directora de Desarrollo Rural y Vinculacion

Aury Elizabeth Pazmiño Carlosama
Directora de Bienestar Ciudadano

Luis David Lecaro Saldarriaga
Director de Educacion y Deportes

Lorena Elizabeth Falconi Erazo
Director de Arte y Cultura

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0567-M

Guayaquil, 08 de julio de 2024

de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías (...)".

La Norma de Control Interno 200-02 establece lo siguiente: *"(...) Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...)".*

Por lo expuesto; se informa el inicio del proceso del Plan Operativo Anual 2025 y se pone en conocimiento el cronograma de reuniones por unidad de gestión, que tendrá lugar en el edificio Banco Park, piso 14, con el objetivo de brindar la asesoría metodológica en la elaboración del POA 2025, el cual deberá estar alineado a la normativa nacional vigente, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas, al Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad, Plan de Seguridad Ciudadana; así como, a las necesidades levantadas en las mesas de trabajo que se desarrollarán en territorio como parte del proceso del Presupuesto Participativo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado
DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Anexos:
- 4. Plan de Trabajo MAP 2023-2027.pdf
- CRONOGRAMA SOCIALIZACION POA.pdf
- FORMATO POA 2025.xlsx

Copia:
Miguel Hugo Wilke Torres
Subdirector de Planificacion y Ordenamiento Territorial

Judith Amelia Vasconez Murillo
Analista Senior de Control y Seguimiento

Solange Jenniffer Santiana Calderon
Analista de Gestion de Organismos de Control

SS/MW



KAREM LILIBETH ROSADO ROSADO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01/01/2024 Al 30/09/2024

Página : 1-2
Reporte : FNPRRT0313
Usuario: LUGONZALEZCA
Fecha : 07/11/2024
Hora : 16:55:25

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	C = a + b	D	E	F = c - d
110206	DE ALCABALAS	33.395,90	-500,00	32.895,90	26.737,82	25.969,45	6.158,08
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (PAGO DE PERMISOS AMBIENTALES)	240.000,00	20.225,63	260.225,63	180.188,07	180.188,07	80.037,56
130199	OTRAS TASAS (PAGOS DE TASAS DE ALCABALAS)	2.684,83	820,20	3.505,03	2.377,00	2.377,00	1.128,03
130314	CONCESIONES VIALES (PAGO DEL 2% Y 4% QUE PAGAN LAS CONCESIONARIAS)	1.585.269,35	-164.749,08	1.420.520,27	1.067.681,10	1.067.681,10	352.839,17
140399	OTROS SERVICIOS T CNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00	9.000,00	9.000,00	7.500,00	7.500,00	1.500,00
170102	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS-VALORES (BONOS)	679.814,89	300.000,00	979.814,89	954.873,74	954.873,74	24.941,15
170399	OTROS INTERESES POR MORA (INTERES POR MORA DE TITULOS DE CRÉDITO)	124.268,19	-44.268,19	80.000,00	72.175,00	72.175,00	7.825,00
170403	INFRACCIÓN A ORDENANZAS PROVINCIALES (GESTIÓN	70.000,00	224.950,26	294.950,26	186.173,32	185.673,32	108.776,94
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	372.804,56	964.030,44	1.336.835,00	997.721,79	997.721,79	339.113,21
180602	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	47.081.809,94	-1.566.814,37	45.514.995,57	32.526.094,73	32.526.094,73	12.988.900,84
180642	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR COMPETENCIA DE RIEGO A GADS PROVINCIALES PARA GASTOS CORRIENTES	758.304,60	528,50	758.833,10	568.728,45	505.536,40	190.104,65
190101	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	0,00	176.792,26	176.792,26	139.055,62	139.055,62	37.736,64
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS VARIOS (ATRASOS, INASISTENCIAS, CHATARRIZACIÓN, CITACIONES, ETC.)	51.039,12	-12.360,00	38.679,12	26.755,33	26.605,22	11.923,79
270102	BONOS DEL ESTADO	22.052.939,97	-22.052.939,97	0,00	0,00	0,00	0,00
280104	DE ENTIDADES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS	456.984,96	0,00	456.984,96	5.467,55	5.467,55	451.517,41
280602	DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	109.857.556,53	-4.999.988,00	104.857.568,53	75.894.221,10	75.894.221,10	28.963.347,43
280642	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES PARA ELEJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	9.891.888,76	-8.863.043,51	1.028.845,25	771.561,45	685.832,40	257.283,80

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01/01/2024 Al 30/09/2024

Página : 2-2
Reporte : FNPRRT0313
Usuario: LUGONZALEZCA
Fecha : 07/11/2024
Hora : 16:55:25

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR
		A	B	C = a + b	D	E	F = c - d
280642	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNO AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE (AÑOS ANTERIORES)	1.028.749,00	-1.028.749,00	0,00	0,00	0,00	0,00
281001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES (DEVOLUCIÓN IVA FINGAD II)	12.709.752,53	-10.709.752,53	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
291001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES (DEVOLUCIÓN IVA 2021-2022)	971.600,93	-971.600,93	0,00	0,00	0,00	0,00
360201	DEL SECTOR P BLICO FINANCIERO	0,00	4.999.988,00	4.999.988,00	565.322,25	565.322,25	4.434.665,75
360204	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA SALITRE-SAMBORONDON DE LA LONGITUD DE 19KM. UBICADO EN LOS CANTONES SALITRE Y SAMBORONDON DE LA PROV. DEL	3.652.111,46	0,00	3.652.111,46	0,00	0,00	3.652.111,46
360204	REHABILITACION Y ASFALTADO DE LA VIA LOS MONOS - EL TRIUNFO - 10 DE AGOSTO	121.674,70	0,00	121.674,70	0,00	0,00	121.674,70
360204	REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA MILAGRO CARRIZAL, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	2.704.273,14	0,00	2.704.273,14	0,00	0,00	2.704.273,14
370199	OTROS SALDOS	50.675.998,30	10.812.438,78	61.488.437,08	0,00	0,00	61.488.437,08
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	0,00	44.732.992,20	44.732.992,20	41.294.121,13	41.294.121,13	3.438.871,07
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	3.643.845,51	0,00	3.643.845,51	2.561.451,54	2.561.451,54	1.082.393,97
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - CONSTRUCCION DE OBRAS (VARIOS)	7.079.020,83	7.861.093,02	14.940.113,85	8.838.062,65	8.838.062,65	6.102.051,20
	Total	**275.895.788,00**	**19.638.093,71**	**295.533.881,71**	**166.586.269,64**	**166.535.930,06**	**128.847.612,07**

SUSANA MAGALY AMAYA MACAY

ECON. SUSANA MAGALY AMAYA MACAY
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA

MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Del 01/01/2024 Al 30/09/2024

Página : 1-3
Reporte : FNPRRT0401
Fecha : 08/11/2024
Hora : 15:16:56

CUENTAS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	EJECUCION	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	50.907.047,03	36.756.061,97	14.150.985,06
11311	IMPUESTOS	32.895,90	26.737,82	6.158,08
11319	OTROS INGRESOS	215.471,38	165.810,95	49.660,43
11317	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.691.600,15	2.210.943,85	480.656,30
11313	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.684.250,93	1.250.246,17	434.004,76
11318	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	46.273.828,67	33.094.823,18	13.179.005,49
11314	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	9.000,00	7.500,00	1.500,00
	EGRESOS CORRIENTES	35.140.765,97	22.362.824,55	12.777.941,42
21353	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.169.364,20	5.720.328,08	6.449.036,12
21351	EGRESOS EN PERSONAL	11.639.749,36	8.122.217,05	3.517.532,31
21356	EGRESOS FINANCIEROS	1.665.329,81	387.304,86	1.278.024,95
21357	OTROS EGRESOS CORRIENTES	5.658.259,32	5.152.335,71	505.923,61
21358	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.008.063,28	2.980.638,85	1.027.424,43
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	15.766.281,06	14.393.237,42	1.373.043,64
	INGRESOS DE CAPITAL	108.343.398,74	76.671.250,10	31.672.148,64
11327	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00
11328	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	108.343.398,74	76.671.250,10	31.672.148,64

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Del 01/01/2024 Al 30/09/2024

CUENTAS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	EJECUCION	DIFERENCIA
	EGRESOS DE INVERSIÓN	187.103.607,57	80.826.823,48	106.276.784,09
21373	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	49.918.440,66	20.386.573,76	29.531.866,90
21371	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	14.122.742,79	9.091.481,37	5.031.261,42
21375	OBRAS PÚBLICAS	109.759.836,70	43.977.412,60	65.782.424,10
21377	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	11.400,00	400,00	11.000,00
21378	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	13.291.187,42	7.370.955,75	5.920.231,67
	EGRESOS DE CAPITAL	13.123.261,20	1.458.545,44	11.664.715,76
21384	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	13.123.261,20	1.458.545,44	11.664.715,76
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION	-91.883.470,03	-5.614.118,82	-86.269.351,21
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	136.283.435,94	53.258.957,57	83.024.478,37
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.316.951,56	52.693.635,32	10.623.316,24
11336	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	11.478.047,30	565.322,25	10.912.725,05
37	SALDOS DISPONIBLES	61.488.437,08	0,00	61.488.437,08
	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	60.166.246,97	54.231.541,12	5.934.705,85
21396	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	36.849.734,34	31.972.665,20	4.877.069,14
21399	OTROS PASIVOS	1.399.267,03	1.061.414,58	337.852,45
21397	PASIVO CIRCULANTE	21.917.245,60	21.197.461,34	719.784,26

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Del 01/01/2024 Al 30/09/2024

CUENTAS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	EJECUCION	DIFERENCIA
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	76.117.188,97	-972.583,55	77.089.772,52
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	295.533.882,00	174.492.804,69	174.492.804,69

Total Ingresos:	**295.533.881,71**	**166.686.269,64**	**128.847.612,07**
Total Gastos:	**295.533.881,71**	**158.879.734,59**	**136.654.147,12**
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	**0,00**	**7.806.535,05**	**-7.806.535,05**

SUSANA MAGALY AMAYA MACAY

ECON. SUSANA MAGALY AMAYA MACAY
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA

MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 02 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
TODOS LOS PROYECTOS

Fecha: 07/11/2024 17:09:04
Reporte: FNCORP20
Página: 1

CRÉDITOS	**FUENTES CORRIENTES**	**36.691.451,44**	
113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	25.969,45	
113.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.250.246,17	
113.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.500,00	
113.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	2.210.443,85	
113.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	33.031.631,13	
113.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	165.660,84	
(-) DÉBITOS	**USOS CORRIENTES**	**23.049.176,77**	
213.51	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	7.933.558,48	
213.53	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.572.514,73	
213.56	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	387.142,15	
213.57	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	5.150.056,36	
213.58	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.975.650,82	
213.99	CUENTAS POR PAGAR POR OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS A	1.030.254,23	
	SUPERAVIT CORRIENTE $		**13.642.274,67**
CRÉDITOS	**FUENTES DE CAPITAL**	**76.585.521,05**	
113.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	76.585.521,05	
(-) DÉBITOS	**USOS DE INVERSIONES**	**81.397.997,48**	
213.71	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	8.911.222,85	
213.73	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	20.169.646,03	
213.75	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	43.508.750,60	
213.77	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	400,00	
213.78	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	7.352.019,39	
213.84	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.455.958,61	
	DÉFICIT CAPITAL $		**-4.812.476,43**
	SUPERÁVIT/DÉFICIT BRUTO:	**$**	**8.829.798,24**
CRÉDITOS	**FUENTES DE CREDITOS**		
113.36	CUENTAS POR COBRAR ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	565.322,25	
113.97	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	11.399.514,19	
113.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	41.294.121,13	
(-) DÉBITOS	**USOS DE CREDITOS**		
213.96	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	31.972.665,20	
213.98	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	21.197.461,34	
	DÉFICIT FINANCIAMIENTO		**$ 88.831,03**
	VARIACIONES DE FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
113.81	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9.149.319,18	
113.83	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	0,00	
113.85	CUENTAS POR COBRAR DEL AÑO ANTERIOR	120,14	
213.81	CENTAS POR PAAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9.191.870,34	
	FLUJOS NETOS		**$ -42.431,02**
	VARIACIONES DE FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
111.	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	-7.112.864,10	
112.	ANTICIPOS DE FONDOS	783.912,77	
212.	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	-2.547.246,92	
	VARIACIÓN NETA		**$ -8.876.198,25**
	SUPERÁVIT/DÉFICIT BRUTO:	**$**	**-8.829.798,24**

LUIS JOSHEP GONZALES CARVAJAL

DO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR CONTABLE

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA

MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO,
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01-ENE-2024 AL 30-SEP-2024 **Fecha:** 07/11/2024 17:17:35
TODOS LOS PROYECTOS

62	**INGRESOS DE GESTIÓN**			**124.163.523,57**
621	**IMPUESTOS**		26.737,82	
62102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	26.737,82		
623	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**		1.250.246,17	
62301	TASAS GENERALES	182.565,07		
62303	TASAS POR DERECHOS	1.067.681,10		
624	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS OPERATI**		7.500,00	
62403	VENTAS NO INDUSTRIALES	7.500,00		
625	**RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS**		2.376.754,80	
62501	RENTAS DE INVERSIONES	954.873,74		
62503	INTERESES POR MORA	72.175,00		
62504	MULTAS	1.183.895,11		
62522	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	139.055,62		
62524	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	26.755,33		
626	**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**		109.766.073,28	
62606	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIER	33.094.823,18		
62621	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER	5.467,55		
62626	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSI	76.665.782,55		
629	**ACTUALIZACIONES Y AJUSTES**		10.736.211,50	
62955	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ACTIVOS	4.545.592,89		
62956	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE PASIVOS	5.580.468,16		
62999	DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUE	610.150,45		
63	**GASTOS DE GESTIÓN**			**91.854.941,75**
631	**INVERSIONES PÚBLICAS**		20.134.470,23	
63151	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL	14.002.171,70		
63154	INVERSIONES EN INVENTARIOS NACIONALES DE USO P	6.132.298,53		
633	**REMUNERACIONES**		8.122.217,05	
63301	REMUNERACIONES BÁSICAS	5.779.695,40		
63302	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	340.312,44		
63303	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	60.118,00		
63304	SUBSIDIOS	14.524,08		
63305	REMUNERACIONES TEMPORALES	663.899,73		
63306	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.196.683,46		
63307	INDEMNIZACIONES	66.983,94		

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01-ENE-2024 AL 30-SEP-2024

Fecha: 07/11/2024 17:17:35

TODOS LOS PROYECTOS

634	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		7.200.363,36
63401	SERVICIOS BÁSICOS	236.611,65	
63402	SERVICIOS GENERALES	2.172.638,05	
63403	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTEN	48.726,14	
63404	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOL	1.312.729,54	
63405	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	903.185,38	
63406	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	437.313,53	
63407	GASTOS EN INFORMÁTICA	106.103,34	
63408	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.948.415,62	
63445	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	34.640,11	
635	**GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**		5.539.924,57
63501	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	109.978,00	
63502	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	387.304,86	
63504	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	5.042.641,71	
636	**TRANSFERENCIAS ENTREGADAS**		2.980.638,85
63602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO IN	1.636.473,08	
63604	PARTICIPACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.344.165,77	
637	**OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTE**		1.061.414,58
63799	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN EJER	1.061.414,58	
639	**ACTUALIZACIONES Y AJUSTES**		46.815.913,11
63901	DEPRECIACIÓN BIENES DE ADMINISTRACIÓN	1.116.621,07	
63955	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE PASIVOS	306.250,20	
63956	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DEL PATRIMONIO	338.619,63	
63957	ACTUALIZACIÓN DEUDORES FINANCIEROS	45.054.422,21	

UTILIDAD/DEFICIT DEL EJERCICIO **32.308.581,82**

LUIS JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL

LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR CONTABLE

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA

MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

TODOS LOS PROYECTOS

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

11101	CAJAS RECAUDADORAS	492,18	
11103	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURSO LEGAL	32.784.142,20	
11104	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR FONDOS DE PRÉSTAMOS Y	13.762.729,53	
11115	BANCOS COMERCIALES MONEDA DE CURSO LEGAL-CUENTA DE	966,12	
11201	ANTICIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS	126.561,12	
11203	ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRAS	7.741.765,76	
11205	ANTICIPOS A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS	3.312.580,22	
11211	GARANTÍAS ENTREGADAS	3.789,72	
11213	FONDOS DE REPOSICIÓN	2.979,26	
11214	ANTICIPO ENTREGADO POR CONVENIOS	6.550.154,12	
11215	FONDOS A RENDIR CUENTAS	7.250,26	
11217	DÉBITOS DE TESORERÍA	36.550,00	
11221	EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR (IESS)	5.776,06	
11238	BONOS ENTREGADOS EN DACIÓN DE PAGO	5.474.337,37	
11250	POR RECUPERACIÓN DE FONDOS	1.410.413,65	
11261	DEUDORES POR CONCILIACIÓN BANCARIA	37.958,19	
11311	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	768,37	
11317	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	500,00	
11318	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	63.192,05	
11319	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	150,11	
11328	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE	85.729,05	
11381	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.489.425,90	
11385	CUENTAS POR COBRAR DEL AÑO ANTERIOR	3.432.890,41	
	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES		**76.331.121,65**

INVERSIONES A LARGO PLAZO

12205	INVERSIONES EN TÍTULOS Y VALORES	6.185.021,00	
12497	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	13.029.150,75	
12498	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	56.099.022,92	
	TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO		**75.313.194,67**

OTROS

12502	PREPAGOS POR SERVICIOS GENERALES	511,32	
12507	CARGOS DIFERIDOS POR GASTOS EN INFORMÁTICA	1.328,32	
12525	PREPAGOS DE TASAS	306.833,89	
12601	ACTIVOS TEMPORALES NO RECUPERABLES	1.047,30	
12607	DEUDORES FINANCIEROS NO RECUPERABLES	1.257.575,30	
12699	(-) PROVISIÓN PARA INCOBRABLES	-694,38	
	TOTAL DE OTROS		**1.566.601,75**

INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

13101	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	402.022,35	
	TOTAL DE INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y		**402.022,35**

ACTIVOS FIJOS

14101	**BIENES MUEBLES**		**74.651.000,80**
1410103	MOBILIARIOS	1.743.237,99	
1410104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21.829.600,78	
1410105	VEHÍCULOS	45.653.597,40	
1410106	HERRAMIENTAS	267.752,96	
1410107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	5.011.019,14	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

TODOS LOS PROYECTOS

1410108	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	79.285,69	
1410109	LIBROS Y COLECCIONES	13.718,00	
1410111	PARTES Y REPUESTOS	45.838,84	
1410113	EQUIPO MÉDICO	6.950,00	
14103	**BIENES INMUEBLES**		22.407.957,08
1410301	TERRENOS	13.811.481,90	
1410302	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	8.596.475,18	
14105	**BIENES BIOLÓGICOS PARA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**		22.280,50
1410512	SEMOVIENTES	22.280,50	
14301	**INFRAESTRUCTURA**		195.399.702,70
1430102	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	986.075,11	
1430105	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y VÍAS	139.239.974,91	
1430107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	39.148.443,45	
1430114	INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y	16.025.209,23	
14801	**INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA**		52.994.217,26
1480105	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA PARA TRANSPORTE Y VÍAS	52.994.217,26	
14899 - 14399 14299 - 14199	**(-) DEPRECIACION ACUMULADA**		-71.720.730,92
1910102	LICENCIAS COMPUTACIONALES		49.003,00
	TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		273.803.430,42

INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS

151	**INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO**		950.213.017,55
15111	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.173.615,25	
15112	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	205.072,38	
15113	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	58.314,00	
15114	SUBSIDIOS	14.862,39	
15115	REMUNERACIONES TEMPORALES	565.088,33	
15116	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	999.255,85	
15118	INDEMNIZACIONES	8.487,28	
15132	SERVICIOS GENERALES	2.140.989,55	
15133	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	5.546,82	
15134	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.162.409,26	
15135	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	4.388.406,78	
15136	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.585.043,12	
15138	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	5.470.154,48	
15139	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	400,00	
15143	BIENES DE EXPROPIACIONES PARA INVERSIÓN	1.663.426,99	
15145	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSIÓN	26.348,57	
15151	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	228.762.693,06	
15155	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS	249.143.861,37	
15156	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	1.361.146,88	
15192	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN OBRAS EN	449.479.895,19	
152	**INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN**		578.087,30
15238	INVENTARIOS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	578.087,30	
15292	ACUMULACIÓN DE COSTOS EN INVERSIONES EN PROGRAMAS	13.862.171,70	
15298	(-) APLICACIÓN A GASTOS DE GESTIÓN	-13.862.171,70	
	TOTAL DE INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS		950.791.104,85
	TOTAL DE ACTIVOS		1.378.207.475,69

PASIVOS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

TODOS LOS PROYECTOS

PASIVOS CORRIENTES

21201	DEPÓSITOS DE INTERMEDIACIÓN	95,57	
21203	FONDOS DE TERCEROS	164.763,86	
21207	OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000,00	
21209	DEPÓSITOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	228.222,42	
21211	GARANTÍAS RECIBIDAS	1.862,19	
21217	CRÉDITOS PROVISIONALES POR REINTEGROS	12.628,66	
21261	ACREEDORES POR CONCILIACIÓN BANCARIA	1.223,89	
21351	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	188.658,57	
21353	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	147.813,35	
21356	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	162,71	
21357	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	2.279,35	
21358	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.988,03	
21371	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	180.258,52	
21373	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	216.927,73	
21375	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	468.662,00	
21378	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA	18.936,36	
21381	CENTAS POR PAAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.446.874,74	
21384	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA	2.586,83	
21399	CUENTAS POR PAGAR POR OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI	31.160,35	
	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES		**3.218.105,13**

PASIVOS A LARGO PLAZO

22301	CRÉDITOS INTERNOS	1.739.589,35	
22498	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	26.232.252,14	
	TOTAL DE PASIVOS A LARGO PLAZO		**27.971.841,49**
	TOTAL DE PASIVOS		**31.189.946,62**

PATRIMONIO

61109	PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	1.314.708.947,25	
61803	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	32.308.581,82	
	TOTAL DE PATRIMONIO		**1.347.017.529,07**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:		**1.378.207.475,69**

DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

91109	GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	49.615.807,07	
91113	BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	613.864,97	
91115	JUICIOS EN CURSO	646.798,86	
91117	BIENES NO DEPRECIABLES	779.049,91	
91119	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	5.172.279,91	
	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		**56.827.800,72**

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

92109	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y	49.615.807,07	
92113	RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN COMODATO	613.864,97	
92115	RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO	646.798,86	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

TODOS LOS PROYECTOS

92117	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABLES	779.049,91	
92119	RESPONSABILIDAD POR OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	5.172.279,91	
	TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		**56.827.800,72**
	TOTAL DE DE ORDEN		**0,00**

LUIS JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL

LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR CONTABLE

LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA

MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO

AB. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO,
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Sanción:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322, en concordancia con lo establecido en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO: **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025"**. En consecuencia, ordeno su EJECUCIÓN y PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme al artículo 324 de la ley ibidem, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2024

Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

Certificación:

Certifico que la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, sancionó, ejecutó y ordenó la promulgación de la presente: **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025"**, a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Lo certifico.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2024

Abg. José Gálvez Valderrama
Secretario del H. Consejo Provincial del Guayas



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/JVC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.